

MEDIEVALISMO

Revista de la Sociedad Española de
Estudios Medievales

Nº 33



2023

ISSN: 1131-8155

MEDIEVALISMO

Revista de la Sociedad Española de Estudios Medievales

33 (2023)

ISSN: 1131-8155

MEDIEVALISMO

Revista de la Sociedad Española de Estudios Medievales
Revista fundada por el profesor Eloy Benito Ruano

33 (2023)

ISSN: 1131-8155



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales



Madrid
España

MEDIEVALISMO (ISSN: 1131-8155)

Medievalismo es una revista especializada en temas de contenido histórico medieval promovida por la SEEM con una periodicidad anual, bajo el amparo editorial de EDITUM (Ediciones de la Universidad de Murcia).

DIRECTOR

Francisco García Fitz (Universidad de Extremadura)

SECRETARÍA TÉCNICA

Óscar López Gómez (Universidad de Castilla-La Mancha)

COORDINADORES DE RESEÑAS

Victòria A. Burguera Puigserver (Ruprecht-Karls-Universität Heidelberg)

Ekaitz Etxeberria Gallastegi (Universidad del País Vasco)

COORDINACIÓN GENERAL

Juan Francisco Jiménez Alcázar (Universidad de Murcia)

CONSEJO DE REDACCIÓN

Rica Amran (Université de Amiens), Michel Bochaca (Université de La Rochelle), Rica Costa Gomes (Towson University), Maria Helena da Cruz Coelho (Universidade de Coimbra), M^a Isabel del Val Valdivieso (Universidad de Valladolid), Carlos de Ayala Martínez (Universidad Autónoma de Madrid), Isabel Freitas (Universidad Portucalense), Ángel Galán Sánchez (Universidad de Málaga), Luciano Gallinari (Consiglio Nazionale delle Ricerche, Cagliari), Marco Gentile (Università degli Studi di Parma), Rafael Narbona Vizcaino (Universitat de València), Flocel Sabaté i Curull (Universitat de Lleida), Roser Salicrú i Lluch (Institució Milà i Fontanals, CSIC-Barcelona), Concepción Villanueva Morte (Universidad de Zaragoza).

COMITÉ CIENTÍFICO

Daniel Baloup (Université de Toulouse-Le Mirail), Jesús Brufal Sucarrat (Universidad Autónoma de Barcelona), José Vicente Cabezuolo Pliego (Universidad de Alicante), Franco Cardini (Università di Firenze), M^a Antonia Carmona Ruiz (Universidad de Sevilla), Francesco Cesare Casula (Università di Cagliari), Gregoria Caveró Domínguez (Universidad de León), Luis Miguel Duarte (Universidade do Porto), Ana Echevarría Arsuaga (UNED), Adela Fábregas García (Universidad de Granada), José Antonio Fernández Flórez (Universidad de Burgos), Francisco Fernández Izquierdo (Centro de Ciencias Sociales y Humanas, CSIC-Madrid), Margarita Fernández Mier (Universidad de Oviedo), Salvatore Fodale (Università di Palermo), Paul Freedman (Yale University), Manuel García Fernández (Universidad de Sevilla), M^a Carmen García Herrero (Universidad de Zaragoza), M^a Estela González de Fauve (Universidad de Buenos Aires), Roberto González Zalacain (Universidad de La Laguna), Ariel Guance (Instituto Multidisciplinario de Historia y Ciencias Humanas, Buenos Aires), Klaus Herbers (Universität Erlangen-Nürnberg), José Antonio Jara Fuente (Universidad de Castilla-La Mancha), Nikolas Jasper (Universität Bochum), Philippe Josserand (Université de Nantes), Cristina Jular Pérez-Alfaro (Centro de Ciencias Sociales y Humanas, CSIC-Madrid), Rosa Lluch Bramon (Universidad de Barcelona), Georges Martin (Université Paris-Sorbonne), Encarnación Martín López (Universidad de León), Diego I. Melo Carrasco (Universidad Adolfo Ibáñez), Denis Menjot (Université de Lyon), José M^a Monsalvo Antón (Universidad de Salamanca), Ángela Muñoz Fernández (Universidad de Castilla-La Mancha), Joseph F. O'Callaghan (Fordham University), Julia Pavón Benito (Universidad de Navarra), Rafael G. Peinado Santaella (Universidad de Granada), Diana Pelaz Flores (Universidad de Santiago de Compostela), Olga Pérez Monzón (Universidad Complutense de Madrid), Eloísa Ramírez Vaquero (Universidad Pública de Navarra), M^a Luz Rodrigo Estevan (Universidad de Zaragoza), Gerardo F. Rodríguez (Universidad Nacional de Mar del Plata), Teófilo F. Ruiz (University of California, Los Angeles), Nicasio Salvador Miguel (Universidad Complutense de Madrid), Jesús Á. Solórzano Telechea (Universidad de Cantabria), Raquel Torres Jiménez (Universidad de Castilla-La Mancha), Olatz Villanueva Zubizarreta (Universidad de Valladolid), Esther Vivancos Mulero (Universidad de Murcia).

El equipo de redacción lleva la política editorial de la revista y designa por Áreas a los expertos revisores de artículos. El Comité Científico asesora sobre las líneas generales de la política editorial y revisa artículos a instancias del Consejo de Redacción.

Revisores de textos en francés e inglés: Michel Garcia y Dominique Aviñó McChesney.

Sociedad Española de Estudios Medievales
Calle Albasanz, 26-28
28037 Madrid
<http://www.medievalistas.es>

EDITUM (Ediciones de la Universidad de Murcia).
Campus de Espinardo
Universidad de Murcia
30071 Murcia
<http://edit.um.es/>

Sitio web de la revista: <http://revistas.um.es/medievalismo>
Con información sobre la revista, índices y resúmenes de todos los volúmenes, texto completo (en formato pdf) de todos los volúmenes. Motor de búsqueda propio en la web.

Medievalismo se encuentra incluida en los siguientes repertorios de índices y/o sumarios, bases de datos, directorios de revistas y buscadores especializados en la web: EMERGING SOURCES CITATION INDEX, SCOPUS, ACADEMIC SEARCH PREMIER, FUENTE ACADEMICA PLUS, DOAJ, REDIB, DIALNET, CARHUS PLUS+ 2014, DIRECTORY OF OPEN ACCESS JOURNALS, INTERNATIONAL MEDIEVAL BIBLIOGRAPHY, ISOC, REGESTA IMPERII, DIGITUM.

Medievalismo se encuentra incluida en los siguientes índices de calidad editorial y sistemas de evaluación de revistas científicas: ERIHPlus, Sello de Calidad Editorial y Científica de la FECYT, DICE, LATINDEX, RESH, MIAR.



WEB OF SCIENCE

BASE DE DATOS
ISOC



ARTÍCULOS:

Dirección de Redacción: Secretaría de “Medievalismo”. Facultad de Letras. Campus de la Merced. Universidad de Murcia. 30071 Murcia. Correo electrónico: medievalismo@medievalistas.es.

Facebook: <https://www.facebook.com/sociedadspanolaestudiosmedievales>

Para el envío de artículos se deben seguir las Normas de publicación de la revista que figuran tanto en la web de la revista, como en la web de la SEEM, como al final de los ejemplares en papel.

Sistema de revisión científica externa de originales (revisión anónima por al menos dos especialistas en el tema del artículo).

Adquisición de la revista:

En edición impresa: mediante suscripción, compra de números sueltos o atrasados. Las instituciones editoras de revistas o publicaciones similares, mediante canje gratuito.

En la web: acceso gratuito al texto completo de los artículos en formato pdf en <http://revistas.um.es/medievalismo>.

Edición, suscripciones, pedidos e intercambio: Editum (Ediciones de la Universidad de Murcia), Campus de Espinardo, Universidad de Murcia, 30071 Murcia. Correo electrónico: publicaciones@um.es.

Las opiniones y hechos que se consignan en cada artículo o reseña son de exclusiva responsabilidad de sus autores. El Consejo de Redacción de la revista no se hace responsable, en ningún caso, de la credibilidad, veracidad, autenticidad y originalidad de los trabajos.

No está permitida la reproducción total o parcial de esta revista, ni su tratamiento informático, ni la transmisión por ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro y otros métodos, ni su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright.

© Los autores, Murcia, 2023.
Sociedad Española de Estudios Medievales
Editum (Ediciones de la Universidad de Murcia)

ISSN: 1131-8155
DL: M-39.581-1991

PVP: 35,00 € (incluidos IVA y gastos de envío).

Composición e impresión: Compobell, S.L. Murcia
Impreso en España

ÍNDICE

ARTÍCULOS

- (Des)integrarse. Episodios endógenos en la historia de la orden franciscana..... 15
María Paula Castillo
- Jódar (Jaén) en el siglo XIII: ¿villa señorial o villa de realengo? 35
Pablo Cucart Espina
- De la Historia y sus controversias. La monarquía medieval en cinco cuentos portugueses 53
Ana Rita Gonçalves Soares
- La institución notarial en Medina Sidonia (siglos XIII-XV)..... 71
Javier E. Jiménez López de Eguileta
- La época prenotarial en el Alto Aragón 105
Ángel Nasarre Rodríguez
- Los batanes de Aragón (siglos XII-XVI) 139
Germán Navarro Espinach
- Las alquerías de la antigua Axarquía de Málaga: asentamiento y características 181
David Ortega López
- Los exvotos en textos hispánicos de los siglos XIII al XVI: piedras y minerales como objetos de un sensorium devocional 225
Gerardo F. Rodríguez y Lidia Raquel Miranda
- Palafanguers*. Los especialistas del drenaje agrícola medieval en humedales mediterráneos ibéricos 261
Josep Torró

RESEÑAS

- Juan Alfonso de Benavente, *De scientiarum laudibus. Sobre el elogio de las ciencias. Una oración bilingüe para el comienzo del curso académico en el Estudio salmantino*, edición y estudio Francisco Bautista y Pedro Martín Baños, Salamanca, Ediciones Universidad Salamanca, 2020, 339 págs. ISBN: 9788413114415, por David Nogales Rincón 295

María Asenjo González, David Alonso García, Silvia María Pérez González (eds.), <i>Ciudades en expansión. Dinámicas urbanas entre los siglos XIV-XVI</i> , Madrid, Dykinson, S.L., 2022. 424 págs. ISBN: 9788411225403, por Manuel García Fernández.....	299
Bárbara Boloix-Gallardo (ed.), <i>A Companion to Islamic Granada</i> , Leiden, Brill, 2022, XVI + 573 págs. ISBN: 9789004425811, por Daniela Perez-Sebastian....	303
Stefano M. Cingolani, Joel Colomer Casamitjana, <i>El matrimoni entre l'infant Pere i Joana de Foix. Política europea, i impacte local</i> , Barcelona, Universitat de Barcelona Edicions, 2022, 240 págs. ISBN: 978-84-9168-885-3, por Manuel García Fernández.....	307
Nadia Mariana Consiglieri, <i>Los animales en los Beatos. Representación, materialidad y retórica visual de su fauna apocalíptica (ca. 900-1248)</i> , Buenos Aires – Barcelona, Miño y Dávila Editores, 2022, 552 págs. ISBN: 978-84-18095-92-4, por Adriana Gallardo Luque.....	309
Maria Barreto Dávila, <i>A mulher dos descobrimentos. D. Beatriz, infanta de Portugal</i> , Lisboa, A Esfera dos Livros, 2019, 320 págs. ISBN: 9789896268695, por Judit Gutiérrez de Armas	313
Laura Díez Gutiérrez, <i>Edad Media y cultura escrita: libros y bibliotecas en los reinos de León y Castilla (Ssglos VII-XV)</i> , León, Universidad de León, 2023, 118 págs. ISBN: 978-84-19682-09-3, por Raúl González González	317
Ekaitz Etxeberria Gallastegi, <i>Fazer la guerra. Estrategia y táctica militar en la Castilla del siglo XV</i> , Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2022, 365 págs. ISBN: 978-84-00-11016-1, por Juan Francisco Jiménez Alcázar	319
Ángel Galán Sánchez, Ramón Lanza García y Pablo Ortego Rico (coords.), <i>Contribuyentes y cultura fiscal (siglos XIII-XVIII)</i> , Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2022, 584 págs. ISBN: 978-84-472-2306-0, por Andrés Requena Parra	323
Raúl González Arévalo, <i>La vida cotidiana de los esclavos en la Castilla del Renacimiento</i> , Madrid, Marcial Pons Historia, 2022, 172 págs. ISBN: 978-84-18752-53-7, por Daniel Ríos Toledano	329
Simone Lombardo, <i>La croce dei mercanti. Genova, Venezia e la crociata mediterranea nel Tardo Trecento (1348-1402)</i> , Leiden-Boston, Brill Schöningh, 2023, 652 págs. ISBN: 978-3-506-79085-9, por Raúl González Arévalo.....	333
Pedro Martínez García (coord.), <i>El pasado en la pantalla: cine y humanidades digitales</i> , Murcia, EDITUM, 2022, 130 págs. ISBN: 978-84-17865-95-5, por Antonio Huertas Morales	337

Pedro Martínez García, <i>El Sacro Imperio en la Edad Media</i> , Madrid, La Ergástula, Colección «Sine Qva Non», 2022, 214 págs. ISBN: 978-84-16242-50-7, por M ^a Isabel del Val Valdivieso	341
Juan Martos Quesada, <i>Historiografía andalusí. Manual de fuentes árabes para la historia de al-Ándalus</i> , Cáceres, Universidad de Extremadura-SEEM-CSIC, 2022, 2 vols., 652 págs. ISBN: 978-84-9127-170-3 (vol. 1- edición impresa), ISBN: 978-84-9127-171-0 (vol. 2- edición impresa), e-ISBN: 978-84-9127-162-8 (edición on-line), por J. Santiago Palacios Ontalva.....	345
<i>Carlomagno en España. Anseis de Cartago</i> (cantar de gesta del siglo XIII). Estudio y edición en español de Javier Pérez-Embid. Córdoba, Editorial Almuzara, 2023, 360 págs. ISBN: 978-84-11315-78-4, por Ghislain Baury.....	351
Hipólito Sancho de Sopranis, <i>Alfonso X El Sabio y la provincia de Cádiz (1255-1282)</i> , edición y estudio preliminar de Javier E. Jiménez López de Eguileta, Cádiz, Editorial UCA (Universidad de Cádiz), 2022, 81 págs. ISBN: 978-84-9828-876-6, por Diego A. Reinaldos Miñarro.....	355
Teresa Vinyoles Vidal, <i>Usos Amorosos de las mujeres en la época medieval</i> , Madrid, Ed. Catarata, 2020, 240 págs. ISBN: 978-84-1352-078-0, por Sergio Montalvo Mareca.....	359
SUMMARY	363
NORMAS EDITORIALES	367

ARTÍCULOS

(DES)INTEGRARSE.
EPISODIOS ENDÓGENOS EN LA HISTORIA
DE LA ORDEN FRANCISCANA.

MARÍA PAULA CASTILLO¹

Universidad Nacional de Tres de Febrero/
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

*Ninguno que poniendo su mano
en el arado mire hacia atrás,
es apto para el reino de Dios.*
Lucas, 9, 62

Recibido: 19 de febrero de 2023

Aceptado: 30 de junio de 2023

Resumen

En la medida en que las órdenes mendicantes gozaron de mayor popularidad en el Occidente Medieval, enfrentaron la aparición aislada –o no– de situaciones endógenas protagonizadas por sus miembros. El propósito de este aporte es reconstruir casos de situaciones endógenas con el objetivo de ayudar a comprender el fenómeno de alejamiento de las comunidades: sus causas, su proceso y su vinculación con la legislación/normativa, centrándonos en la Orden de los Frailes Menores. Profundizaremos en tres casos seleccionados que se encuadran en momentos diferentes de la historia del movimiento de Francisco, esto nos permitirá apreciar no solo la variación en las razones y *modus*, sino la evolución de la normativa y cómo eso se refleja en las noticias que obtenemos de los sujetos.

Palabras clave

Apostasía; escándalo; Orden de los Frailes Menores; legislación; siglos XIII-XIV.

Abstract

Insofar as the mendicant orders enjoyed greater popularity in the Medieval West, they faced the isolated appearance –or not– of endogenous situations led by their members. The aim of this contribution is to reconstruct cases of endogenous situations in order to help understand the phenomenon of distancing from communities: its causes, its process and its relationship with legislation/regulations, focusing on the Order of Friars Minor. We will delve into three selected cases that are framed at different moments in the history of Francisco's movement, this will allow us to appreciate not only the variation in reasons and *modus*, but also the evolution of the regulations and how this is reflected in the news we obtain from the subjects.

¹ Universidad Nacional de Tres de Febrero - CONICET. República Argentina. Correo electrónico: pcastillo@untref.edu.ar. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6503-0855>.

Key words

Apostasy; scandal; Order of Friars Minor; legislation; XIII-XIV centuries.

Riassunto

Nella misura in cui gli ordini mendicanti godettero di maggiore popolarità nell'Occidente medievale, essi affrontarono l'apparizione isolata – o non – di situazioni endogene portate avanti dai loro membri. Lo scopo di questo contributo è quello di ricostruire casi di situazioni endogene con l'obiettivo di aiutare a comprendere il fenomeno del distanziamento dalle comunità: le sue cause, il suo iter e il suo rapporto con la legislazione/regolamento, con un focus sull'Ordine dei Frati Minori. Approfondiremo tre casi selezionati che sono inquadrati in momenti diversi della storia del movimento di Francisco, questo ci permetterà di apprezzare non solo la variazione delle ragioni e del modus, ma anche l'evoluzione dei regolamenti e come questo si riflette nel notizie che otteniamo dai sudditi.

Parole chiave

Apostasia; scandalo; Ordine dei Frati Minori; legislazione; secoli XIII-XIV.

1. Introducción

Durante los años finales de la Edad Media en Occidente se hicieron populares las órdenes mendicantes, aquellas que nucleaban individuos provenientes de diversos sectores de la sociedad, que seguían una regla y que vivían en las ciudades y de la limosna. El crecimiento de dichas comunidades y su expansión territorial fue profundo y acelerado, en el caso de la Orden de los Frailes de los Menores se calcula que para 1217 ya tenía presencia en 17 provincias y para 1219 habría contado con miles de integrantes. En la medida en que dichas organizaciones gozaron de mayor popularidad, enfrentaron la aparición aislada –o no– de situaciones endógenas protagonizadas por sus miembros.

¿Por qué una persona abandonaría la Orden a la que había ingresado? Podríamos esbozar algunas respuestas: la comunidad a la que el supuesto sujeto se había incorporado no era lo esperado; no puede sostener la vida religiosa institucionalizada y retorna al “siglo”; no está de acuerdo con los lineamientos que va adoptando la comunidad; se escapa por miedo a perder su vida producto de ciertos conflictos –es el caso de fray Elías según Salimbene de Parma, o de Ubertino de Casale–; o simplemente porque es expulsado.

Ahora bien, si nos focalizamos en el caso del movimiento iniciado por san Francisco de Asís, podemos rastrear diversas situaciones de resistencia e individuos/grupos endógenos que decidieron alejarse de la vida comunitaria y practicar su vínculo con Dios de maneras distintas. En general, estos eran catalogados de apóstatas y cismáticos de la Orden porque atentaban contra la unidad y supervivencia de la misma. Pero lo más significativo de ese abandono, a los ojos de aquellos que demarcan la integración o desintegración de los individuos, se vincula con la generación de escándalos públicos. Como cuerpo organizado, la Orden, percibe a aquellos que marcan una posición distinta y que manifiestan su elección de tal manera como elementos dislocados. A medida que se organiza institucional y legislativamente la Orden produce un cuerpo legal que busca

controlar dichas situaciones a la vez que evitarlas. En este sentido, existe una variada tipología de normativas polimorfas que apuntan de distintas maneras al control de los mismos episodios endógenos.

El propósito de este aporte es reconstruir casos de situaciones endógenas con el objetivo de comprender el fenómeno de alejamiento: sus causas, su proceso y su vinculación con la legislación/normativa de la Orden. Corresponde aclarar que, en general, las mencionadas situaciones terminan en la condena por lo que la documentación a la que podemos acceder refleja no el punto de vista de los “desviados” sino de aquellos que los señalaron, condenaron o cumplieron un rol institucional en su persecución. Nos centraremos en tres casos seleccionados que se encuadran en momentos diferentes de la historia del movimiento de Francisco, esto nos permitirá apreciar no solo la variación en las razones y *modus*, sino la evolución de la normativa y cómo eso se refleja en las noticias que obtenemos de los sujetos.

Al analizar los últimos años de vida de Francisco, André Vauchez, sostuvo que el santo de Asís habría estado dispuesto a abandonar las sendas de la amabilidad para reforzar el control de la Orden respecto a los desobedientes o “desviados”². A partir de esta situación, Vauchez señala –acertadamente– la figura de un tal fray Paolo quien habría abandonado la Orden en 1223 y que, un año después, habría estado en la región toscana predicando a la población. Casi cuarenta años más tarde en la crónica de Salimbene de Parma encontramos la conocida referencia de fray Roberto quien habiendo ingresado a la Orden de los Frailes Menores, la habría abandonado con el objetivo de acompañar en la predicación al parmense Gerardo Segarelli, iniciador del grupo heterodoxo llamado *apostolici*. Sesenta años después, encontramos referencias a otros casos de separación de la Orden, uno de ellos es el de fray Francisco de Lutra quien después de ingresar a la Orden rompe con su vínculo comunitario en desacuerdo con el proceso que padecieron los frailes denominados “espirituales”.

2. Algunas reflexiones teóricas y precedentes

Las fuerzas endógenas son fenómenos habituales en las organizaciones religiosas. Los individuos en muchos casos no soportan o no aceptan las normas impuestas en la institucionalidad y esta inconformidad deriva en el desmarque o distanciamiento de dichos individuos de la comunidad o colectivo religioso. Al no aceptar las normas de ese cuerpo tienden a separarse. Muchas veces ese fraccionamiento se debe a opiniones, ideas y creencias disímiles a las llevadas adelante por el colectivo. En algunos casos, el distanciamiento de estos individuos se debe a un apartamiento de la dirigencia de la congregación, mientras que en otras ocasiones la separación provendría de la propia voluntad de tales. Si la separación es impuesta o decidida existirá para cada caso una legislación que ordene ese proceder y que le dé marco legal.

² VAUCHEZ, André, *Francesco d' Assisi*, p. 142.

Existen disidentes evidentes y explícitos que buscan el restablecimiento de un orden que a sus ojos se encuentra perdido; son conscientes de ello y lo denuncian³. Retomamos aquí el concepto “endógeno” ya que encontramos en él la capacidad explicativa de un fenómeno particular producido en las congregaciones religiosas del siglo XIII, en particular en este caso, en el marco de la Orden de los Frailes Menores. Muchos de los procesos de separación de las comunidades comienzan como un fenómeno endógeno que conforme avanza se transforma en otro, en exógeno⁴. Es la lógica y la retórica de la exclusión de la disidencia, de lo distinto; señalando y condenando lo que “no son” se definen y se presentan a sí mismos. Como sostiene Foucault⁵, los procedimientos de exclusión social son esencialmente tres: el primero, el rechazo; segunda, la prohibición y, por último, la separación. Estas tres instancias las podemos apreciar en los casos que mencionaremos a continuación.

A lo largo del siglo XIII se va configurando la monarquía papal como autoridad religiosa que cada vez es más intolerante con la desobediencia. A la vez que, durante ese mismo período, se hizo habitual la utilización de los procesos de herejía para eliminar o controlar toda expresión de disidencia o rebelión⁶. La criminalización de la disidencia derivaba en la demonización de los individuos que la integraban. En este caso, nos es relevante la respuesta de la institución a ciertas situaciones centrífugas que se producen en distintos momentos de esa institución. En muchos casos, la desviación se verá en la autonomía de comportamientos y las disgregaciones que estos provocan⁷. De ahí, la problemática que presenta para quienes dirigen la Orden la predicación pública de ciertos sujetos y la generación de escándalos. La respuesta institucional también se vincula con la búsqueda de imposición de una hegemonía religiosa que era interpretada como tal por ciertos sectores de la congregación. Así, en el intento de homogeneizar las divergencias, la coerción se transforma en un instrumento comunicacional y una herramienta que permite la imposición de un mensaje religioso hegemónico.

Es clave en este sentido señalar que el trabajo que encaramos aquí presenta la particularidad de abarcar cronológicamente dos estadios de la organización religiosa franciscana que podríamos aplicarlos a dos conceptos específicos: movimiento franciscano y Orden franciscana. El último se corresponde con una vida religiosa organizada e institucionalizada y el primero con la manifestación producida por inspiración o influencia de san Francisco. El siglo XIII será un período de redefiniciones teológico-jurídicas muy significativas. En esta línea tenemos que definir algunas terminologías que utilizaremos de manera repetitiva a lo largo de este aporte: apostasía y escándalo, dos conceptos que se retroa-

³ GUGLIELMI, Nilda, *Marginalidad en la Edad Media*, p. 26.

⁴ El concepto endógeno lo aplicamos a los fenómenos de separación –en este caso de individuos– que se producen desde el interior del colectivo de la organización religiosa; mientras que exógeno se entiende como un fenómeno exterior y ajeno de otro –en este caso la orden religiosa–. Sobre la utilización de estos conceptos véase el texto citado de Guglielmi.

⁵ FOUCAULT, Michel, *El orden del discurso*.

⁶ TABACCO, Giovanni, “Chiesa et eresia nell’orizzonte giuridico e politico della monarchia papale”, p. 9; MOORE, Ian, *La formación de una sociedad represora*.

⁷ MERLO, Giovanni Grado, *Nel nome di san Francesco*, p. 376.

limentan entre sí. El apóstata es, como sostiene Tomás de Aquino, quien abandona la religión luego de haber profesado la fe de la misma y se constituye como un delito grave en el canon católico. La apostasía está en estrecha relación con la discordia y las divisiones de la unidad: por esto, en general, el apóstata será considerado un sembrador de desunión. Es así que en Proverbios 6, 12 se sostiene: *Homo apostata, vir inutilis, graditur ore perverso; annuit oculis, terit pede, digito loquitur; pravo corde machinatur malum, et omni tempore jurgia seminat.*

Por su parte, el vocablo *scandalo/um* en el horizonte eclesiástico podemos encontrarlo en diversas fuentes del período. Es un concepto que estaba asociado a la actividad de los hombres de Iglesia de cara al mundo exterior. Es decir, tenía que ver con la imagen pública que tenían las comunidades religiosas⁸. El orden social fue siempre una preocupación para las instituciones eclesiásticas por tanto el comportamiento o la imagen pública de los frailes era un aspecto sobre el cual intervenir. El *scandalo* estuvo cargado de una cierta categoría jurídica y es por esto que la encontramos presente en muchas legislaciones del período⁹. Cuando la apostasía se mezclaba con el escándalo las penalidades impuestas eran de las más severas ya que con dicha falta se estaban violando las lógicas institucionales.

En general, cuando se produjeron situaciones endógenas de contestación en la Orden de los Frailes Menores fueron calificadas desde las autoridades eclesiásticas como desde la misma dirección de la Orden como expresiones de apostasía y, en algunos casos, de herejía y así fueron criminalizadas y perseguidas como tales. Las próximas páginas buscarán reconstruir cómo, porqué y bajo qué consecuencias los frailes podían separarse de la comunidad franciscana. Para el trabajo que encaramos, como mencionamos, seleccionamos tres casos enmarcados en diversos momentos y cada caso será relevado a partir de fuentes tipológicamente diversas: pasando por crónicas, disposiciones papales, actas notariales o epístolas de individuos. En diálogo con estas se incorporarán las diversas legislaciones de la Orden vigentes en cada estadio con el objetivo de establecer un vínculo entre la teoría legal y la práctica.

3. Fray Paolo

En la experiencia inicial minorita habrían coagulado diversas manifestaciones más o menos críticas de la institución eclesiástica que habían circulado con popularidad por las regiones italianas del período¹⁰. Estas críticas no implicaban un desapego de la religiosidad, sino una crítica institucional a la Iglesia en sí: a su jerarquía, sus riquezas,

⁸ GELTNER, Guy, *The making of medieval antifraternalism. Polemic, violence, deviance and remembrance*, p. 97; GELTNER, Guy, "Antifraternal polemics: from literature to social realities".

⁹ FOSSIER, Arnaud, "Propter vitandum scandalum: histoire d'une catégori juridique (XII-XVe siècle)", p. 327.

¹⁰ GRATIEN DE PARÍS, *Historia de la fundación y evolución de la Orden de los frailes menores en el siglo XIII*; MERLO, Giovanni Grado, *Nel nome di san Francesco*.

al nicolaísmo y a la simonía, entre otros¹¹. No era simplemente interés de los sujetos involucrados en dichos movimientos, sino que estas cuestiones representaban una preocupación para la población en general. Y lo que reflejaba en realidad, en palabras de Vauchez, es “...una fede interiorizzata e interpretata, senza esitazioni...”. Los laicos reclamaban una relación directa con Dios que no necesariamente implicaba la intermediación de la Iglesia. En la Italia septentrional y central a partir el siglo XII los movimientos heréticos tuvieron importancia en las comunas italianas y jugaron un rol significativo en las confrontaciones políticas, por ejemplo, entre las oligarquías locales y los obispos terratenientes¹².

Como señala Giovanni Grado Merlo¹³, Francisco en su carta a toda la Orden (aprox. 1220) señalaba los pilares fundamentales de su *religio* y sostenía que aquellos que se desviaran de la obediencia y la disciplina de la Regla no eran “ni católicos ni sus hermanos”. Es sabido que entre 1219 y 1223, la comunidad liderada por Francisco atravesaba una crisis que se estabilizó con la aprobación de la Regla bulada en este último año.

Si nos dirigimos a los textos legislativos de la historia de la Orden no podemos dejar de señalar dos pasajes de la Regla no bulada que podrían referirse a aquellos que abandonan la religión. Uno es el capítulo V en donde Francisco exhorta a ser obedientes en todo momento. Allí, el santo retomando un pasaje de Salmos 118, 21 amenaza con la maldición a aquellos que “vagueen fuera de la obediencia”¹⁴. En este caso, Francisco no realiza una maldición en sí misma sino una advertencia, es decir es indirecta, él se constituye como intermediario de Dios¹⁵. Por otro lado, en el capítulo XIX, Francisco condena duramente a aquellos que no vivan católicamente y sostiene que si alguno se apartara de esa vida y no se corrigiera debía ser expulsado¹⁶. En la Regla bulada, los antiguos pasajes se incorporan al capítulo II donde Francisco establece que después de un año de novicios, los aspirantes serían recibidos en obediencia y, en adelante, no podrán pasar a otra religión ni “vagar fuera de la obediencia”¹⁷. Nadie, según el evangelio, “que pone la mano en arado y mira hacia atrás es apto para el reino de Dios” (Lucas 9, 62).

Algunos historiadores han señalado la “dureza” de Francisco en su testamento, según Grado Merlo, es probable que se debiera a desviaciones individuales y no a caídas colectivas¹⁸. No nos interesa extendernos sobre esto porque fue intensamente estudiado,

¹¹ FERNÁNDEZ MITRE, Emilio, *La iglesia en la Edad Media*; CORBIN, Alain, *Storia del cristianesimo*.

¹² VAUCHEZ, André, *Storia dell'Italia religiosa*, p. 32.

¹³ MERLO, Giovanni Grado, *Tra eremo e città*.

¹⁴ Para las llamadas fuentes franciscanas utilizaremos: *Fontes Franciscani*, ed. Enrico Menestò y Stefano Brufani. A partir de aquí RbB=Regla no bulada; Rb=Regla bulada; Test=Testamento. RnB, V, 16: “*sciant se esse maledictos extra obedientiam, quousque steterint in tali peccato scienter*”.

¹⁵ DOLSO, María Teresa, “Le maledizioni di Francesco”.

¹⁶ RnB, XIX, 2 “*Si quis vero erraverit a fide et vita catholica in dicto vel in facto et non se emendaverit, a nostra fraternitate penitus expellatur*”.

¹⁷ Rb, II, 10: “*Finito vero anno probationis, recipiantur ad obedientiam promittentes vitam istam semper et regulam observare. Et nullo modo licebit eis de ista religione exire iuxta mandatum domini papae, quia secundum sanctum Evangelium nemo mittens manum ad aratrum et aspiciens retro aptus est regno Dei*”.

¹⁸ MERLO, Giovanni Grado, *Tra eremo e città*, p. 150.

simplemente señalar que para Francisco aquellos que *non essent catholici* debían ser denunciados por sus hermanos y presentados ante el custodio de la región, quien debía controlarlo como “hombre en prisión” día y noche, de manera que no pudiese escapar, para entregarlo finalmente al ministro. Y éste, a su vez, está obligado a establecer hermanos que lo custodien día y noche hasta que luego, sea entregado a Hugolino de Ostia¹⁹. El encarcelamiento se constituye en este fragmento como una penalidad netamente punitiva que no tiene por finalidad la reincorporación del individuo sino su separación total.

En los tiempos de explosión del movimiento franciscano, impulsado por la propia figura del fraile se multiplicaron los asentamientos y nuevos conventos en toda la región de la actual Italia²⁰. Según Niccola Papini, la fundación del convento de Colle Valdesa habría sido uno de los promovidos por el propio Francisco²¹. Dicha afirmación se basó en un documento al que tenemos acceso y que se trata de tres actas de entre el 18 de junio y el 13 de julio de 1224, en donde se solicitaba la intervención del abad de Coneo frente a una serie de conflictos que se habrían presentado en el lugar. Estos conflictos respondían a la actividad de un tal fray Paolo, quien habría pertenecido, según el acta, a la Orden de los Frailes Menores. No nos adentraremos en los conflictos que se habrían cristalizado en la figura de Paolo, solo en las referencias sobre él y su actividad²².

Paolo es presentado como un antiguo integrante de la Orden de los Menores: *qui fuit de fratribus minoribus* y que había *abiectione regulari habitu fratrum minorum*. Un participio proveniente de *abicio* que podría ser traducido como “arrojar”, “abandonar” o incluso “desechar” u “deponer”. Es decir, un verbo con una clara connotación negativa, que denota la interpretación que se tiene del sujeto en cuestión. Estas pequeñas dos referencias nos dejan en claro que Paolo había pertenecido al movimiento, pasado el proceso de noviciado (que estaba aún en definición), que probablemente conoció por cercanía geográfica y por contemporaneidad a Francisco, y que decidió, él mismo dejar el hábito minorita. ¿En este estadio ya era un apostata para la incipiente normatividad de la Orden? No es clara la respuesta según las propias legislaciones que mencionamos anteriormente. Sin embargo, otro factor se pone en juego: la actividad de predicación que habría desarrollado Paolo en Colle. Poco dicen sobre esto las fuentes: *dicebatur predicasse contra prohibitionem archipresbiteri antedicti*, es decir que no solo siguió predicando a pesar de la prohibición del arcipreste sino que en ella se manifestó en

¹⁹ Test. 32-33: “*Et custos firmiter teneatur pero obedientiam ipsum fortiter custodire, sicuti hominem in vinculis die noctuque, ita quod non possit eripi de manibus suis, donec propria sua persona ipsum repraesentet in manibus sui ministri. Et minister firmiter teneatur per obedientiam mittendi ipsum per tales fratres, quod die noctuque custodiant ipsum sicuti hominem in vinculis, donec repraesentet ipsum coram domino Ostiensi, qui est dominus, protector et corrector totius fraternitatis.*”

²⁰ PELLEGRINI, Luigi, “Gli insediamenti degli ordini mendicanti e la loro tipologia. Considerazioni metodologiche e piste di ricerca”.

²¹ Sabemos que esto no fue así, ya que el convento se estableció varios años después. MUZZI, Oretta, “Il comune di Colle Valdesa e gli insediamenti mendicanti (XII secolo-metà XIV secolo)”, pp. 262-253.

²² Para un análisis, aunque limitado sobre el conflicto entre poderes comunales y eclesiásticos, véase MUZZI, Oretta, “Il comune di Colle Valdesa e gli insediamenti mendicanti (XII secolo-metà XIV secolo)”.

contra de esta. La mencionada inhabilitación se habría promulgado porque Paolo era considerado *apostatam et hereticum et excommunicatum*. Esta combinación será habitual en los casos que desarrollaremos, mas es significativo señalar aquí, que si bien una condición agravante de la falta cometida por Paolo es la predicación pública sin autorización, en la documentación no aparece –como si en los siguientes casos– el concepto de escándalo.

Desde la bula *Ad abolendam* de 1184 existía la prohibición de predicar sin la autorización de las autoridades eclesiásticas del lugar²³. En diciembre de 1223, Honorio III, emana una bula, *Fratrum minorum continent...*, en la cual retomando el capítulo II de la Regla bulada de Francisco, sostiene que quienes hayan realizado la profesión a la Orden no podían abandonarla y señala la potestad ya concedida a sus superiores de imponer la excomunión en tal caso²⁴. Asimismo, en la misma epístola, el pontífice sostiene que se encontraba sorprendido porque muchos que habían sido excomulgados, no eran tratados como tales y que esto derivaba en la difamación de la Orden²⁵. Allí, para calificar la envergadura de la situación se refiere a Hechos 5, 1-11 y la historia de Ananías y Safira, quienes habrían perecido luego de mentirle a Pedro sobre la venta de sus bienes. En este sentido, es interesante también la referencia a Lucas 9,62, la misma frase que utiliza Francisco en la Regla bulada para argumentar que no se debe abandonar la Orden. La carta concluye con la exhortación a evitar de todos los modos posibles a aquellos que hayan sido excomulgados.

Hasta aquí podemos determinar que sobre Paolo cabían las categorías de apostata y excomulgado, por el simple hecho de dejar la Orden hacia 1223-4; sin embargo, tenemos más dificultades a la hora de la acusación de hereje. Muzzi sostiene que la acusación de herejía podría provenir de su adhesión al movimiento cátaro o de la desobediencia a la prohibición de predicar la pobreza evangélica. Tal vez, también se vinculaba con organizaciones heterodoxas que eran populosas en aquellas zonas allende. La segunda

²³ “*omnes, qui vel prohibiti, vel non missi, praeter auctoritatem, ab apostolica sede vel ab episcopo loci susceptam, publice vel privatim praedicare praesumpserint, et universos, qui de sacramento corporis et sanguinis Domini nostri Iesu Christi, vel de baptisate, seu de peccatorum confessione, matrimonio vel reliquis ecclesiasticis sacramentis aliter sentire aut docere non metuunt, quam sacrosanta Romana ecclesia praedicat et observat, et generaliter, quoscumque eadem Romana ecclesia vel singuli episcopi per dioceses suas cum consilio clericorum, vel clerici ipsi sede vacante cum consilio, si oportuerit, vicinorum episcoporum haereticos iudicaverint, pari vinculo perpetui anathematis innodamus*”, *Sacrorum conciliorum nova et amplissima collectio*, pp. 476-478.

²⁴ *Bullarium Franciscanum*, t. 1, p. 19: “*Nosque Prioribus, et custodios fratrum ipsorum concessimus, ut in discendentes liceat, donec resipuerint, ecclesiasticam exercere censuram*”. Cabe señalar que este dicha potestad se otorgó a los superiores de la Orden el 22 de septiembre de 1220 por el mismo pontífice: *Bullarium Franciscanum*, t. 1, p. 6. Bula *Cum secundum Consilium*.

²⁵ “*Nunc autem non fine admiratione accepimus, quod sicut relatam est Nobis, cum praedicti Priores, et custodes taliter discendentes excommunicationi subijciunt, hos aliqui vestrum tanquam excommunicatos evitare non curant: unde illos magis obstinari contingit, et dictorum fratrum Religionem et ordinem infamari*”. *Ibidem*.

acta concluye con un pedido de nombres de aquellos que habían asistido a la predicación del ex fraile los cuales también estarían excomulgados²⁶.

Nos resta preguntarnos porqué Paolo decidió dejar la Orden, un elemento que aparece como central podría ser la aprobación en 1223 de la Regla bulada que distaba en mucho de la anterior²⁷. El carácter ordenador de la misma que llevaba a la primitiva *religio* de Francisco al campo de las órdenes eclesiásticas organizadas podría haber funcionado como factor expulsivo de ciertos sujetos que en principio se habían acercado a la experiencia desde un lugar diverso. El ingreso aluvional al movimiento que impulsó el carisma de Francisco pudo haber sido motor de ingresos “equivocados” al mismo. No sabemos cómo terminó Paolo, ni cuál fue su destino pero es verosímil pensar que su situación esté vinculada con esto.

4. Fray Roberto

La crónica de Salimbene de Parma²⁸ comprende los años 1168 al 1287 y se habría compuesto alrededor del año 1280²⁹. En esta extensa obra, Salimbene dedica un apartado al conocido Gerardo Segarelli³⁰, iniciador del movimiento herético denominado *apostoloci* y allí menciona al pasar a un tal Roberto quien se habría convertido en uno de los primeros compañeros del heresiarca.

En un apartado titulado *De fratre Roberto, primo socio fratris Ghirardini Segalelli, qui postea apostatavit*, Salimbene presenta a Roberto como un criado de la Orden en Parma que era un joven “desobediente e insolente”³¹ y como *famulus fratrum*, es decir servidor de los frailes. Evidentemente, Roberto era un laico –probablemente de la misma edad que Salimbene para el momento en el que escribe– que habría ingresado a

²⁶ “*mensis augusti mihi nominet omnes illos quos dic(to), verbo vel facto prestitisse favorem potestati et camerario in predictis et nominatim illos qui adscenderunt palatium, verbo potestatis vel camararii, ad audiendum illum Paulum loquentem et eos quos dic(i) propter hoc excommunicatione legatos*”; Apéndice documental en MUZZI, Oretta, “Il comune di Cole Valdesa e gli insediamenti mendicanti (XII secolo-metà XIV secolo)”, pp. 275-278.

²⁷ Véanse los trabajos de Pietro Maranesi, entre otros: MARANESI, Pietro, “Le costituzioni minoritiche: un’identità in cammino”; MARANESI, Pietro, “Regola e le costituzioni del primo secolo francescano: due testi giuridici per una identità in cammino”. La propuesta de la influencia de la regla bulada: VAUCHEZ, André, *Francesco d’ Assisi*, p. 142.

²⁸ Fray Salimbene de Parma habría ingresado a la Orden de los frailes Menores en 1238, mientras era ministro general Elías de Cortona. Luego de circular por diversas ciudades de la actual Italia, fue enviado a Francia a formarse. A su regreso habría confeccionado la *Cronica* que nos compete. Probablemente murió después de 1288 en Montefalcone.

²⁹ Existen diversas ediciones de dicha obra, aquí se utilizará la edición de Giuseppe Scalia por considerarla más completa: SALIMBENE DE ADAM, *Cronica I. A. 1168-1249*. Una de las traducciones al italiano es: SALIMBENE DI ADAM, *Cronaca*.

³⁰ ORIOLI, Raniero, *L’eresia a Bologna fra XIII e XIV secolo*; ORIOLI, Raniero, *Venit perfidus heresiarca. Il movimento apostolico-dolciniano dal 1280-1307*.

³¹ “*His diebus quibus hec agebantur, fratres Minores de Parma habebant quemdam servientem Robertum nomine, qui erat iuvenis inobediens et protervus*”, SALIMBENE DE ADAM, *Cronica I*, pp. 372-3.

la Orden en las primeras décadas del movimiento. No es casual que el cronista señale negativamente su carácter de laico, ya que como sabemos por la propia crónica en la década del '40 existía un debate en torno a la formación de los integrantes de la orden que derivará en la clericalización completa de la misma hacia 1260³². Es en este año cuando se prohíbe el ingreso de laicos a la Orden. El fraile parmesano lo compara con el propio Judas Iscariote que había traicionado a Jesús³³ entregándolo a los judíos. Así, vincula el crimen de apostasía con la idea de traición a un grupo o liderazgo.

Además del carácter de traidor encontramos otro elemento que se vincula con la apostasía y que se repite en las fuentes. El autor escoge el pasaje de Proverbios 6 –al igual que Tomás de Aquino– para caracterizar al apóstata: un hombre inútil porque no sirve a Dios ni a sí mismo y escandaliza con su ejemplo (*quem scandalizat per malum exemplum*). Nuevamente, el escándalo con elemento disruptivo y negativo va cobrando importancia en el relato. Esa disrupción que se traslada al orden público genera una corrosión en la imagen de la Orden y propone un mal ejemplo de cara a la sociedad. Según el testimonio de Salimbene, al intentar señalar sus errores, Roberto habría reaccionado como todo apóstata: rechazando su corrección. Posteriormente también habría dejado el grupo liderado por Segarelli y habría relatado los errores de los mismos al propio cronista: Segarelli no habría asumido el liderazgo de su congregación y, por esto, entre otras razones, se habría dispersado el grupo.

Según Salimbene, a Roberto lo habría persuadido y convencido de que lo acompañase como su administrador el propio heresiarca: *Huic suasit Ghirardinus Segalellus ut relinqueret fratres et socius suus esset*³⁴. En otro apartado de la crónica utiliza las siguientes palabras para referirse a esa situación: *ad excusationem sue egressionis et sui peccati et sue apostasie*³⁵. Los dos verbos utilizados para representar su accionar son *relinquo* y *egredio*, el primero se refiere a dejar u abandonar un estado determinado, mientras que el segundo sería salir o producir una digresión. La decisión de Roberto es presentada como errada por Salimbene empero aparece como una decisión consciente del mismo. De hecho, para el parmesano fue una pérdida fructífera porque luego lo habría reemplazado un fraile *valde bonum*. Incluso en su salida, demostraría su verdadera esencia: habría robado una copa y un cuchillo, así como el mantel que había recibido para utilizar. De esta manera, Roberto estaba destinado a la apostasía porque, en última instancia, era un espíritu impuro que, incluso, mientras integró el grupo de Segarelli siguió robando³⁶. No queda claro si la decisión de Roberto pudo deberse a una incomodidad dentro de la Orden o simplemente, la atracción del mismo al discurso más extremo –y herético– del

³² MERLO, Giovanni Grado, *Intorno a francescanesimo e minoritismo*; MERLO, Giovanni Grado, “Storia di frate Francesco e dell’Ordine dei Minori”, p. 24; GRATIEN DE PARÍS, *Historia de la fundación y evolución*, p. 152.

³³ “*fuit in aliquibus Iude Scariothis, qui Christum Iudeis tradidit*”, SALIMBENE DE ADAM, *Cronica I*, p. 373.

³⁴ SALIMBENE DE ADAM, *Cronica I*, p. 372.

³⁵ SALIMBENE DE ADAM, *Cronica I*, p. 378.

³⁶ “*Porro frater Robertus, procurator istorum, fur erat et loculos habens ea que mittebantur portabat, id est asportabat et furabatur*”, SALIMBENE DE ADAM, *Cronica I*, p. 375.

grupo liderado por Segarelli. Hay que tener en cuenta que el discurso del heresiarca se vio fuertemente influenciado por las máximas franciscanas sobre los bienes, la pobreza, la itinerancia, la voluntad de misionar, etc., de ahí que no sea obvio pero sí esperable el pasaje. Es posible que Roberto, frente a la transformación de la Orden en puramente sacerdotal, haya visto estas máximas amenazadas.

Aparentemente después de dejar la Orden de los Menores, Roberto habría querido casarse con una mujer sosteniendo que él nunca se había obligado en obediencia y castidad. Para Salimbene esto no era así pues él había portado un hábito religioso por varios años³⁷. Luego de esto, Salimbene enumera las seis razones que le habría argumentado a Roberto; la última de ellas, se refieren a los males que atraería la apostasía. Es interesante señalar aquí que a pesar de su retirada de la Orden, Roberto habría mantenido diálogos posteriores con el cronista³⁸.

Para finalizar, según Salimbene, todos aquellos que apostatasen alejándose de Dios terminarían con una muerte fatal: "...*Aut enim decapitantur aut comburuntur aut gladio iugulantur aut patibulis suspenduntur aut certe aliqua alia pessima et ignominiosa atque crudeli morte moriuntur...*"³⁹. Para justificar esta afirmación recurre a varios pasajes bíblicos: Job 20, 18; Eclesiastés 8; Proverbios 15, 19 y 21; Eclesiástico 26, entre los principales. Sin embargo, Roberto no habría tenido en cuenta estas justificaciones y habría perseverado en el pecado. La muerte asegurada casi divinamente para los apóstatas es un tópico tradicional en la literatura religiosa y en el caso de la historia franciscana tiene presencia en las hagiografías tradicionales de Francisco. Tal es así que los únicos apóstatas que aparecen en la llamada segunda vida redactada por Tomás de Celano terminan muriendo luego de abandonar la Orden⁴⁰.

Estos hechos vinculados con los *apostolici* podríamos datarlos hacia el 1260, en ese mismo año se sancionó una nueva constitución general, impulsada por el entonces ministro: Buenaventura de Bagnoregio, conocidas como las constituciones de Narbona⁴¹. Las mismas tenían precedentes, sin embargo, solo han sobrevivido fragmentos de ellas datables entre 1239-1257, las llamadas *Praenarbonenses*⁴². La cuestión de la apostasía ya estaba regulada en las constituciones anteriores a Narbona, tal es así que el artículo

³⁷ "*Cui cum dixissem quod habitum religionis publice portaverat multis annis, et ideo heremitam Deo dicatam nullatenus debebat in uxorem accipere*", SALIMBENE DE ADAM, *Cronica I*, p. 378-9.

³⁸ Incluso habría sido quien le proveyó material sobre la doctrina de Segarelli al propio Salimbene.

³⁹ SALIMBENE DE ADAM, *Cronica I*, p. 381.

⁴⁰ Segunda vida de Tomás de Celano: 2C, 28 y 29. Vita Secunda s. Francisci Thomae de Celano, *Fontes Franciscani*. En la primera noticia un falso fraile abandona la religión y "retorna a su vómito" para luego perder la vida; en la segunda, a Tomás de Spoleto le sucede algo similar.

⁴¹ Sobre la confección de dichas constituciones véase: BERTAZZO, Luciano, "Les constitutiones de Narbonne"; WAGNER, Elmar, *Historia constitutionum generalium Ordinis fratrum Minorum*; ROHRKASTEN, Jens, "Franciscan legislation from Buenaventure to the end of the thirteenth century"; DALARUN, Jacques, "La Règle et les constitutions jusqu'à Bonaventure".

⁴² Editadas en su conjunto en *Constitutiones generales Ordinis fratrum Minorum, I. (Saeculum XIII)*. Para un análisis completo de la punitividad de las constituciones de Narbona en adelante véase: CASTILLO, Maria Paula, "Legislar los conflictos fraternos en la orden de los frailes menores. Siglo XIII-inicios del XIV".

35 de las *Praenarbonenses* sostiene que: los ministros provinciales tenían autoridad –otorgada por el general– de capturar, encarcelar, excomulgar o imponer otra pena sobre aquellos apóstatas que lleguen a sus provincias⁴³. Un precedente de este artículo podría ser la carta papal *Devotionis vestrae precibus...* del 5 de diciembre de 1244 que establecía lo siguiente:

“...capiendi, ligandi, incarcerandi, et alias subendi disciplinae rigori apostatas vestri ordinis per vos, et etiam alios, si necesse fuerit, in quocumque habitu eos contigerit inveniri, plenam vobis concedimus autoritate praesentium facultatem...”⁴⁴.

Como se mencionó anteriormente, la facultad de excomulgar se encontraba ya otorgada por Honorio III en 1223.

Asimismo, en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la rúbrica VII de las constituciones de Narbona se trata el asunto del abandono de la Orden. En ellos se establece que si un fraile abandonó la religión y solicita la reincorporación a la Orden, debía ser recibido. Esto solo podía ser autorizado por el ministro provincial en el capítulo; mas si un fraile renunció a la Orden con “notable escándalo”, entonces, solo puede ser recibido nuevamente por el ministro general. Asimismo, las autoridades debían garantizar que ninguno de estos frailes discolos circulara haciendo escándalo por las regiones.

Otros dos documentos papales deben ser mencionados inevitablemente aquí: la bula *Provisionis nostrae...* y *Cum sicut te accepimus...* ambas del año 1246⁴⁵. En la primera se establecía que se podía excomulgar, atar, capturar, encarcelar, etc. a los apóstatas o insolentes de la Orden; mientras que, en la segunda, se le concede al general la autoridad para visitar, corregir, apartar y sustituir a los frailes que son detractores de la Orden o generan escándalo. La apostasía como falta y pecado comienza a cobrar un tenor cada vez más importante a diferencia del caso anterior; vemos, entonces, cómo la cuestión del escándalo se filtra desde la normativa pontificia al seno de la Orden.

5. Fray Francisco de Lutra

Sesenta años después en el marco del conflicto exacerbado entre espirituales y frailes de la comunidad encontramos un caso ejemplar: el de Francisco de Lutra. En el contexto de tensión interna, la acusación de apostasía se constituyó como una manera de manejar la disidencia, ya que encasillar las diferentes prácticas disidentes en la figura de apos-

⁴³ “*Quilibet provincialis minister habeat ordinariam iurisdictionem autoritate generalis ministri capiendi, incarcerandi, excommunicandi et alia pena puniendi, super apostatas aliarum provinciarum in provincia suis*”, *Constitutiones generales Ordinis fratrum Minorum, I*, Praenarbonenses, art. 35.

⁴⁴ *Bullarium Franciscanum*, t. 1, p. 349.

⁴⁵ *Bullarium Franciscanum*, t. 1, bulas CXXVII y CXLV, p. 410 y 422 respectivamente.

tasía permitía la represión del sujeto o del grupo de sujetos. Por otro lado, también, la apostasía era el camino que tomaban algunas de las fuerzas centrífugas que no resistían en el interior de la Orden por diferencias entre los integrantes.

¿Cómo conocemos a fray Francisco de Lutra? Muchos son los documentos que se refieren a él. La mayoría de estos son cartas del pontífice Juan XXII, enviadas a distintos funcionarios eclesiásticos de las regiones donde se desplazaba el fraile. También existen otros documentos: el apodado *Contra Franciscum de Lutra apostatam* que habría sido confeccionado por orden del pontífice y se ocupa principalmente de contestar las acusaciones realizadas por el fraile espiritual, y cuya edición alberga una serie de documentos notariales que permanecen en el Archivo Secreto Vaticano⁴⁶. Por último, existe una declaración que el mismo fraile envía a su guardián en donde desarrolla una serie de ideas que lo destinarán a la condena.

Aparentemente el propio Francisco, el 6 de diciembre de 1320 habría publicado en las puertas de la catedral de Espira un texto en donde denunciaba la corrupción de la Orden de los Menores a la cual ya no pertenecía, pues habría apostatado el octubre anterior⁴⁷. No es asunto de este trabajo adentrarse en la crítica en sí, que tal y como señalamos, estaba relacionada con un debate que atravesaba toda la comunidad: en ella se mencionan los debates de Vienne, las diferentes direcciones dadas por Bonifacio VIII y también por Juan XXII, se expresa una crítica a la observancia de los votos y de la Regla, entre otras cuestiones⁴⁸. Cabe señalar aquí que Francisco renueva, sin embargo, su convencimiento respecto del mensaje del propio fundador de la Orden y su respeto a la Iglesia cristiana⁴⁹.

La respuesta del pontífice no se hizo esperar, fue la bula papal *Super gregem dominicum* del 13 de febrero de 1321. Allí, Juan XXII sostiene que este fraile, luego de profesar la fe, apostató de la Orden (*professus ordinem antedictum ab ordine apostatavit*) el 18 de octubre de 1320, y evitando la disciplina, habría predicado de manera infamatoria por toda la ciudad de Espira⁵⁰ sosteniendo que los frailes menores no se encontraban en una situación “saludable”⁵¹; que el proceso contra los espirituales había sido erróneo y que pecaban mortalmente aquellos que le entregaban limosna a los frailes y *alia superstitiosa et falsa*. Esto indica que Francisco no sólo dejó la Orden por una posición

⁴⁶ Editadas en MERCATI, Angelo, “Contra Franciscum de Lutra Apostatam”.

⁴⁷ Según uno de los documentos: “*quod apostatavit ab ordine anno MCCCXX in festo Santi Luce*”

⁴⁸ Los conceptos “espirituales” y “comunidad” no son aplicados por los actores históricos de forma sistemática. *Viri spirituales* fue un término utilizado por algunos de los referentes el grupo como Ubertino de Casale o Angelo Clareno, vinculando el concepto con el seguimiento más riguroso de la regla franciscana. Sin embargo, ni “espirituales”, ni “comunidad” hace referencia a un grupo específico de personas con ideas claramente definidas. BURR, David, *The spiritual franciscans: from protest to persecution in the century after saint Francis*.

⁴⁹ *Bullarium Franciscanum*, t. 5, p. 197 (doc. en nota al pie).

⁵⁰ “*Franciscus de Lutra professus ordinem antedictum ab ordine apostatavit eodem, eius fugiens disciplinam, ac post et contra provisionem huiusmodi quorundam Spirensium favore suffultus contra dictum ordinem in vocem appellationis prorupit*”, *Bullarium Franciscanum*, t. 5, p. 197.

⁵¹ “*quod non essent in statu salutis fratres ordinis praelibati*”, *Bullarium Franciscanum*, t. 5, p. 197.

ideológica adoptada sino que lo hizo de manera pública generando a los ojos de la autoridad romana “escándalo”. A pesar de las advertencias, el fraile no había cesado de predicar y habría llevado “*dicti ordinis obprobrium, plurimorum scandalum...*”. No sabemos cuándo ingresó a la Orden, si llevaba mucho tiempo en ella o no, mas todo indica que llevaría un tiempo en ella pues tuvo contacto con las ideas espirituales y en su crítica menciona al concilio de Vienne (1310-11).

En la misma epístola se lo asocia con la secta de los Sarabaítas. El concepto fue adoptado en el medioevo para designar a hombres religiosos o monjes que profesaban en general normas/principios rígidos, pero no seguían especialmente una regla. Incluso, en sus comienzos, los espirituales fueron llamados de esta manera⁵². Ahora bien, la vinculación entre apóstata y hereje, como ya señalamos, es muy estrecha y, a medida que avanzamos en el tiempo y también se desarrolla la legislación, dicha dialéctica se aceita. A inicios del siglo XIV, la apostasía ya se configuraba como un delito grave en términos institucionales, tanto para la Orden como para el papado. En este sentido, como señalamos, hacia 1260 se establecía que si la apostasía era acompañada de escándalo, la pena era más rigurosa; para 1310 en las constituciones generales de Padua se introdujo que todo aquel que caiga en dicho pecado debía ser excomulgado inmediatamente y se establecía el vínculo de anatema⁵³. En la posterior constitución de Asís de 1316, se establece que todo apóstata debía ser encarcelado excepto por una causa razonable⁵⁴. Tal es así que el pontífice manda al obispo de la región a inquirir *sine morae* a dicho fraile y procurar enviarlo a la Sede Apostólica *sub fida custodia*⁵⁵. La insistencia sobre la custodia que debía arbitrarse aparece en diversas ocasiones en la documentación, no queda claro a partir de las propias legislaciones de la Orden ni de los textos papales si dicho procedimiento estaba establecido para todos los casos.

En el Archivo Secreto Vaticano existen dos documentos de autor anónimo que refieren al caso de Francisco: *Instrumenta miscellanea 788 a* y *b*⁵⁶. En cada uno de los textos que recogen estas fuentes hay diversas referencias al caso de Francisco y agregan –al menos en parte– información que se encuentra ausente en las bulas. En el documento A se repiten los elementos centrales que lo llevaron a la excomunión: su predicación infamatoria de la Orden, que pertenecía a la secta de los sarabaítas, que predicaba que quien entregue limosna a los frailes pecaba mortalmente, y otras cosas que llevaban oprobio a la Orden. Hasta aquí, evidentemente esto fue retomado de la misma bula que anteriormente señalamos. Por otro lado, se enumeran una serie de errores del ex fraile, entre los que destaca su definición de hereje: lo era porque defendía lo que había dicho y

⁵² MERCATI, Angelo, “Contra Franciscum de Lutra Apostatam”, p. 41.

⁵³ CASTILLO, María Paula, “Legislar los conflictos fraternos en la orden de los frailes menores. Siglo XIII-inicios del XIV”, pp. 228-230.

⁵⁴ *Constitutiones generales Ordinis fratrum Minorum II*, Assisienses, VII, art. 32.

⁵⁵ “*Mandat igitur summus pontifex episcopo, quatenus sine morae dispendio praedatum Franciscum, sive in iurisdictione sua seu in alio loco illarum partium, ad quas sine priculo poterit destinare, caute perquiri faciat ipsumque ad sedem apostolicam sub fida custodia destinare procuret, suam si poterit innocentiam ostensurum, aliquin pro suis meritis puniendum*”, *Bullarium Franciscanum*, t. 5, p. 197.

⁵⁶ Documentos editados en MERCATI, Angelo, “Contra Franciscum de Lutra Apostatam”, pp. 47-62.

no se arrepentía⁵⁷. Cabe señalar que su condición de tal, si bien se asocia con la apostasía, no se debe a esta en sí misma. También se hace referencia, según el testimonio de un tal *Ulrici*, a la constante predicación de Francisco en los espacios públicos de Espira: contra el pontífice, el estado de la Orden y contra quienes entregaran limosna⁵⁸. Existe una clara insistencia en el problema de la predicación pública (*publice predicasse*) y lo que esto generaba, como la difamación de la Orden⁵⁹. También se señala, al igual que el caso de fray Roberto, que Francisco habría tenido una relación con una mujer llamada Margarita. Según el documento, debido a su vínculo con Margarita, el fraile habría querido apostatar anteriormente y se habría retractado⁶⁰.

Se repite en estos documentos que a pesar de haber apostatado, y por esto ser excomulgado, Francisco continuó confesando y predicando públicamente: *Item quod ipse frater sicut apostata fuit excommunicatus per custodem, et tamen sic excommunicatus et apostata audiebat confessiones et publice predicabat*⁶¹. Su arrepentimiento en este sentido habría sido central, incluso luego de haber apostatado y que se le ordene no predicar de manera abierta, el custodio habría solicitado su arrepentimiento y este no lo habría hecho, por lo cual lo habían excomulgado de manera pública (*fuit coram popullo publice excommunicatus*)⁶². Respecto a la predicación pública se recolecta el testimonio de un fraile predicador, Juan, quien sostenía que Francisco predicaba contra la Orden frente al obispo y el magister de la ciudad de Espira, generando escándalo y daño en la población⁶³.

Como mencionáramos, la acusación de herejía –a pesar de no ser definitiva– estaba intrínsecamente asociada a la apostasía, el caso de Francisco no evade esta vinculación y en los documentos se le adjudican estereotipos claros que se atribuían a los movimientos heterodoxos⁶⁴. El vocabulario que, en este caso, se asocia a la acción de dejar/abandonar la comunidad son: *apostatare, fugere disciplina, opprobrium, scandalum, hereticus*. Todos conceptos que vimos emerger en los casos anteriores, ahora surgen con más presencia en los documentos.

⁵⁷ “*sexto apparet quod est hereticus, quia pertinaciter deffendit quod dicit, et dicit se paratum pro hoc mori*”, MERCATI, Angelo, “Contra Franciscum de Lutra Apostatam”, doc. A, p. 48.

⁵⁸ “*Item per atestationem Ulrici civis Spiren. qui audivit ipsum Franciscum publice asserentem, quod quidam magno literati inceperunt istud negotium contra ordinem et fuerunt in gratia multorum summorum pontificum et quod modo iste papa exterminavit eos mediante pecunia*”, MERCATI, Angelo, “Contra Franciscum de Lutra Apostatam”, doc. A, p. 49.

⁵⁹ “*quod frater F predicavit contra ordinem et eum diffamavit; et quod hoc est notorium*”, MERCATI, Angelo, “Contra Franciscum de Lutra Apostatam”, doc. A, p. 50.

⁶⁰ “*item quod volut apostatare cum dicte Margarita, sed fuit retractus per fratrem nepotem suum*”, MERCATI, Angelo, “Contra Franciscum de Lutra Apostatam”, p. 51, documento A. También se denuncia en el texto que dicha Margarita habría quedado embarazada.

⁶¹ MERCATI, Angelo, “Contra Franciscum de Lutra Apostatam”, doc. A, p. 51,

⁶² MERCATI, Angelo, “Contra Franciscum de Lutra Apostatam”, doc. A, p. 52.

⁶³ “*predicavit presente episcopo et magistro civium spire in infamiam ordinis, et quod fuit in scandalum et magnum detrimentum fratrum et populli*”, MERCATI, Angelo, “Contra Franciscum de Lutra Apostatam”, doc. A, p. 52.

⁶⁴ La relación con mujeres y el embarazo de las mismas (en este caso de Margarita). Además, quien ayude (*consilium, auxilium vel favorem*) a aquellos sería considerado promovedor de herejías. *Ibidem*.

Para febrero de 1322, el pontífice insiste al obispo de Espira sobre la situación de Francisco y la necesidad de que lo capture y envíe al obispo de Langres, quien lo remitiría a la sede papal⁶⁵. En mayo de 1322 habría sido arrestado y enviado a Aviñón⁶⁶. Posteriormente, el ministro general Miguel de Cesena le concedió el pase a la Orden Benedictina⁶⁷, al monasterio de San Andrea de Aviñón, de donde se escapó. El 28 de mayo de 1324⁶⁸, Juan XXII le escribe al arzobispo de Colonia, Mainz y Tréveris, al obispo de Espira y a los custodios de la provincia de Alemania que hagan capturar al fraile doblemente apóstata: “*Franciscus de Lutra, qui olim de ordine fratrum Minorum ad ordinem s. Benedicti transiisse dinoscitur, aim inde impudenter et damnabiliter apostatans per prava erroris devia profugus evagatur*”⁶⁹. Francisco que ahora volvía a apostatar, pero de la orden benedictina, debía ser capturado donde estuviese y enviado a la sede papal⁷⁰.

Sin embargo, el problema del fraile rebelde no se habría solucionado inmediatamente, ya que para 1326 nos encontramos con una nueva bula papal, ahora destinada al guardián de Ratisbona en donde Juan XXII le ordena que arreste y envíe al escurridizo fraile. Asimismo, el pontífice aclara que debía ser custodiado de manera efectiva: *faciendi custodire secure* –ya sabemos que se había fugado una vez–. Allí se refiere al acto de abandono con la siguiente frase: *dudum illicentius recessit*⁷¹. El verbo *recedo* puede traducirse como abandonar u alejarse de algo, incluso retroceder. El carácter público de su accionar se vuelve a hacer presente en este pedido de captura, aunque Juan XXII no duda en señalar que a veces se ocultaba como una serpiente: *et interdum occulte latitando more draconis graditur*. Esta referencia de 1326 es la última que recolectamos sobre Francisco de Lutra, no sabemos cómo terminó sus días y si pudo o no evitar el rigor pontificio.

Es significativo señalar a este punto, que un año antes de esta última carta, en 1325 se celebraba el capítulo general en la ciudad de Lyon cuyas constituciones van a incorporar un apartado en donde se fijaba la definición de apóstata: “Entendemos por apóstatas, a quienes sin obediencia o contra la obediencia de sus preladados, por tierras, lugares o patrias, con hábito o sin hábito, con socio o sin, recorra o vague, o permanezca en un convento o en otros lugares por días, y que se separe de cualquier forma de la obe-

⁶⁵ “*mandamus, quatenus statim post receptionem praesentium praedictum Franciscum, si in tua potestate consistat, alioquin, si eum forsan de tua potestate permisisses exire, ipsum erquiri et capi facias et ad civitatem Metensem sub diligenti custodia quantocius destinare procures, faciens eum dilecto filio [Henrico] electo Metensi seu [...] sub fida diligenti custodia ad civitatem Lingonensem studeant destinare eumque venerabili fratri nostro [Ludovico]episcopo Lingonensi seu”, Bullarium Franciscanum, t. 5, p. 220.*

⁶⁶ MERCATI, Angelo, “Contra Franciscum de Lutra Apostatam”, p. 42.

⁶⁷ Se establece en la bula del 10 de octubre de 1323, *Bullarium Franciscanum*, t. 5, p. 255.

⁶⁸ En la edición erradamente datada para el 27 de junio de 1324.

⁶⁹ *Bullarium Franciscanum*, t. 5, p. 267.

⁷⁰ “*ubicunque ipsum in civitate, diocesi seu provincia Colonien. reperiri contigerit, eum per te vel alium capias et sub fida custodia statim ad praesentiam nostram mittas*”, *Bullarium Franciscanum*, t. V, p. 267.

⁷¹ *Bullarium Franciscanum*, t. 5, p. 296.

diencia de la Orden⁷². La necesidad de expresar el concepto indica, por un lado, la búsqueda de establecer un concepto consensuado y común para todos, a la vez que nos da el indicio de que era un problema en crecimiento dentro de la organización. Por otro lado, el artículo 33 establece que si un fraile caía en la apostasía, pero era absuelto, de todas maneras no podría reincorporarse a la comunidad como antes, ya que no podría desempeñar funciones como: inquisición, enseñanza, predicación, entre otros, actividades que lo definían esencialmente como fraile.

6. Consideraciones finales

En los tres casos analizados encontramos diferencias y características compartidas. Las tres situaciones nos muestran un proceso endógeno que deviene en exógeno al momento en el que los individuos protagonistas son excomulgados de la comunidad cristiana. La excomunión en los tiempos de la Baja Edad Media, como sabemos, era una de las penas más severas a las que podía hacer frente una persona, ser apartado de la comunidad cristiana era ser separado de toda la comunidad. La exclusión social, entonces, se expresará en todos sus estadios: el rechazo al sujeto –la señalización de errores, la condena y el pedido de arrepentimiento, etc.–, la prohibición –por ejemplo en la circulación, predicación, etc.– y la separación –la excomunión, el encarcelamiento, etc.–. Incluso, finalmente, con la modificación de las constituciones de Lyon se establece que a pesar de ser reintegrado, un apóstata no podía realizar las actividades habituales de quienes profesaban la fe (enseñanza, predicación, etc.), es decir el castigo atenta contra su identidad como hombre de Iglesia. Señalando lo que no pueden hacer marcan lo que no son, definen su identidad con la negativa.

La apostasía, tal y como mencionamos al comienzo y confirmamos en los ejemplos, se vincula directamente con el escándalo público y la herejía. El *scandalum* y la laceración de la imagen pública emergen en las fuentes como elementos centrales del fenómeno de la apostasía. En el caso de Paolo la cuestión pública de la predicación se hace presente mas no se menciona la palabra escándalo en sí misma; mientras que en los casos de Roberto y Francisco de Lutra sí (en el caso del primero a propósito de una cita que realiza Salimbene de Proverbios 6; en el segundo como elemento central de la denuncia y la condena). El elemento público disruptivo se torna central en la construcción del apóstata: la predicación prohibida o la circulación de las personas sin autorización se consideran como faltas graves. En este sentido, es notoria la definición de apóstata que nos proveen las constituciones de Lyon de 1325. La cada vez más frecuente intervención papal y de las autoridades de las congregaciones deja en evidencia la creciente preocupación por este tipo de conflictos, que deriva también en una mayor sofisticación de

⁷² “*Intelligimus autem apostatantem omnem qui, sine obedientia vel contra obedientiam prelatorum suorum, per terras, loca seu patrias, cum habitu vel sine habitu, cum socio vel sine socio, discurrerit vel vagatus fuerit, vel in aliquo conventu vel alibi, per diem naturalem steterit, et generaliter ab eiusdem ordinis obedientia quodolibet discedentem*”, *Constitutiones generales Ordinis fratrum Minorum II*, Lugdunenses, VII, art. 32a.

las normativas reguladoras. A lo largo del desarrollo se apreció la complejidad y especificidad que fueron adoptando. Las intervenciones papales se remontan a los tiempos más tempranos (c. 1223), a partir de allí, la legislación pontificia fue penetrando en la Orden; en las *Praenarbonenses* ya aparece una regulación sobre la apostasía que llega a la condena a cárcel hacia 1316 en las constituciones de Asís.

La herejía también aparece como un factor en común marcado. Todos los individuos mencionados fueron acusados de herejía, a los últimos dos –por la riqueza de los documentos y también por el paso del tiempo– se les asignaron características u estereotipos comunes a muchas de las acusaciones de herejía del período. Por otro lado, la traición se muestra como una característica de quien abandona la Orden, pues por propiedad transitiva abandona también la palabra de Jesús y el compromiso asumido al momento de ingresar a la comunidad religiosa. Sabemos que tanto Roberto como Francisco luego de apostatar no abandonaron la grupalidad, se unieron a otras agrupaciones religiosas: Roberto al de los *apostolici*, mientras que Francisco ingresó primeramente a la orden benedictina, ambos también renunciaron a estos segundos grupos.

Salir de las comunidades, abandonarlas por distintos motivos parece haber sido algo recurrente a pesar de los años, esperable si pensamos en la naturaleza del ser humano. Lo confirman los casos y la sofisticación de las intervenciones normativas. Des-integrarse de los grupos implicó la imposición de la categoría de apóstata, que al menos en estos casos, conllevó a las condenas de herejía y excomunión. Y como tales, dichas manifestaciones fueron perseguidas como elementos dislocados. Romper el pacto comunitario implicaba la excomunión, en algunos casos temporariamente en otros de manera definitiva. La problemática de la herejía se suma a la construcción de lo exógeno y, conforme pasa el tiempo, se transforma en un elemento cada vez más presente en la adjetivación y la condena del disidente. En los tres casos analizados, los individuos deciden alejarse de su grupo por diferencias de corte ideológico, son decisiones que se presentan como conscientes, las autoridades en los tres casos deciden que esa elección es repudiable y por esto se los criminaliza.

Bibliografía

BERTAZZO, Luciano, “Les constitutiones de Narbonne”, *1260-2010: 750 anniversaire des constitutions de Narbonne. Etudes Franciscaines*, 4 (2011), pp. 281-292.

Bullarium Franciscanum, Typis Sacrae Congregationis de Propaganda Fide, Roma, 1759, t. 1.

Bullarium Franciscanum, Typis Vaticanis, Roma, 1898, t. 5.

BURR, David, *The spiritual franciscans: from protest to persecution in the century after saint Francis*, The Pennsylvania State University Press, Pennsylvania, 2001.

CASTILLO, Maria Paula, “Legislar los conflictos fraternos en la orden de los frailes menores. Siglo XIII-inicios del XIV”, *Franciscan Studies*, 78 (2020), pp. 189-236.

Constitutiones generales Ordinis fratrum Minorum II. (Saeculum XIV/1), eds. Cenci, Cesare y Georges, Mailleux, Quaracchi, Grottaferrata, 2007.

Constitutiones generales Ordinis fratrum Minorum, I. (Saeculum XIII), eds. Cenci, Cesare y Georges, Mailleux, Quaracchi, Grottaferrata, 2007.

CORBIN, Alain, *Storia del cristianesimo*, Mondadori, Torino, 2007.

DALARUN, Jacques, “La Règle et les constitutions jusqu’a` Bonaventure”, *La Regola dei frati Minori. Atti del XXXVII Convegno internazionale di Studi Francescani e del Centro interuniversitario di studi francescani Assisi 8-10 ottobre 2009*, Spoleto, Centro italiano di Studi sull’Alto Medioevo, 2010, pp. 213-267.

DOLSO, Maria Teresa, “Le maledizioni di Francesco”, *Miscellanea di studi in memoria di padre Giovanni Luisetto. Il Santo*, XLIII (2003), pp. 601-620.

Fontes Franciscani, ed. Enrico Menestò y Stefano Brufani, Porziuncola, Assisi, 1995.

FOSSIER, Arnaud, “Propter vitandum scandalum: histoire d’une catégori juridique (XII-XVe siècle)”, *Mélanges de l’Ecole française de Rome. Moyen- Age*, 121 (2009), pp. 317-348.

FOUCAULT, Michel, *El orden del discurso*, Tusquets, Buenos Aires, 2012, 3ra ed.

GELTNER, Guy, “Antifraternal polemics: from literature to social realities”, *Frate Francesco e i Minori nello specchio dell’Europa. Atti del XLII Convegno della Società internazionale di Studi Francescani e del Centro interuniversitario di studi francescani Assisi 17-19 ottobre 2014*, (2015), Centro italiano di Studi sull’Alto Medioevo, pp. 315-331.

GELTNER, Guy, *The making of medieval antifraternalism. Polemic, violence, deviance and remembrance*, Oxford University Press, Oxford, 2012.

GRATIEN DE PARÍS, *Historia de la fundación y evolución de la Orden de los frailes menores en el siglo XIII*, Dedebeq, Buenos Aires, 1947.

GUGLIELMI, Nilda, *Marginalidad en la Edad Media*, Biblos, Buenos Aires, 1998.

MARANESI, Pietro, “Le costituzioni minoritiche: un’identità in cammino”, *Italia Francescana*, 84 (2009), pp. 231-226.

MARANESI, Pietro, “Regola e le costituzioni del primo secolo francescano: due testi giuridici per una identità in camino”, *La regola dei frati minori. Atti del XXXVII del Convegno internazionale della Società internazionale di studi francescani e del Centro interuniversitario di studi francescani. Assisi 8-10 ottobre 2009*, Spoleto, Centro italiano di Studi sull’ Alto Medioevo, 2010, pp. 269-318.

MERCATI, Angelo, “Contra Franciscum de Lutra Apostatam”, *Archivum Franciscanum Historicum*, 39 (1946), pp. 38-62.

MERLO, Giovanni Grado, “Storia di frate Francesco e dell’Ordine dei Minori”, en AA. VV, *Francesco d’ Assisi e il primo secolo di storia francescana*, Einaudi, Torino, 1997.

MERLO, Giovanni Grado, *Intorno a Francescanesimo e Minoritismo*, Biblioteca Francescana, Milano, 2010.

- MERLO, Giovanni Grado, *Nel nome di san Francesco*, Editrici Francescane, Padova, 2012.
- MERLO, Giovanni Grado, *Tra eremo e città. Studi su Francesco d'Assisi e sul francescanesimo medievale*, Porziuncola, Assisi, 1991.
- MITRE FERNÁNDEZ, Emilio, *La iglesia en la Edad Media*, Síntesis, Madrid, 2003.
- MOORE, Ian, *La formación de una sociedad represora*, Critica, Barcelona, 1989.
- MUZZI, Oretta, “Il comune di Cole Valdesa e gli insediamenti mendicanti (XII secolo-metà XIV secolo)”, *Gli Ordini mendicanti in Val d'Elsa Convegno di studio*, Società Storica della Valdelsa, 1999, pp. 259-278.
- ORIOLI, Raniero, *L'eresia a Bologna fra XIII e XIV secolo*, Istituto Storico italiano per il Medioevo, Roma, 1975.
- ORIOLI, Raniero, *Venit perfidus heresiarca. Il movimento apostolico-dolciniano dal 1280-1307*, Istituto Storico per il Medioevo, Roma, 1988.
- PELLEGRINI, Luigi, “Gli insediamenti degli ordini mendicanti e la loro tipologia. Considerazioni metodologiche e piste di ricerca”, *Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Temps modernes*, 2 (1977), pp. 563-573.
- ROHRKASTEN, Jens, “Franciscan legislation from Bonaventure to the end of the thirteenth century”, *Regulae-Consuetudines-Statuta. Studi sulle fonti normative degli ordini religiosi nei secoli centrali del Medioevo*, eds. Andenna, Cristina y Gert Melville, Münster, Lit, 2005, pp. 443-500.
- Sacrorum conciliorum nova et amplissima collectio*, vol. 22, Venezia, 1778.
- SALIMBENE DE ADAM, *Cronica I. A. 1168-1249*, ed. Scalia Giuseppe, Brepols, Turnhout, 1998.
- SALIMBENE DE ADAM, *Cronica II. A. 1250-1287*, ed. Scalia Giuseppe, Brepols, Turnhout, 1999.
- SALIMBENE DI ADAM, *Cronaca*, trad. italiana di Berardo Rossi, Bologna: Radio Tau, 1987.
- TABACCO, Giovanni, “Chiesa et eresia nell'orizzonte giuridico e politico della monarchia papale”, *Bollettino della Società di studi Valdesi*, 144 (1978), pp. 9-13.
- VAUCHEZ, André, *Francesco d'Assisi*, Einaudi, Torino, 2010.
- VAUCHEZ, André, *Storia dell'Italia religiosa*, Laterza, Roma, 1993.
- WAGNER, Elmar, *Historia constitutionum generalium Ordinis fratrum Minorum*, Pontificium Athenaeum Antonianum, Roma, 1954.

JÓDAR (JAÉN) EN EL SIGLO XIII: ¿VILLA SEÑORIAL O VILLA DE REALENGO?

PABLO CUCART ESPINA¹
Universidad de Granada

Recibido: 13 de septiembre de 2022

Aceptado: 15 de febrero de 2023

Resumen

El siguiente trabajo se corresponde con una de las principales conclusiones de la Tesis Doctoral que estoy finalizando en la Universidad de Granada en estos momentos. Frente a la historiografía y obras genealógicas que han tratado a la villa de Jódar como villa señorial a lo largo del siglo XIII. Estas obras indicaron que la villa de Jódar fue cedida como posesión al primer señor laico de la frontera, Sancho Martínez de Jódar. Pero ¿fue realmente la villa de Jódar cedida en propiedad a Sancho Martínez de Jódar o fue cedida como tenencia a Sancho Martínez de Jódar? Aunque parece una pregunta simple de contestar, deberemos de revisar, de nuevo, tanto las crónicas castellanas, obras genealógicas y los documentos que tenemos hoy en día en nuestras manos para afirmar si Jódar fue una villa señorial o, por el contrario, una villa de realengo.

Palabras clave

Jódar; Señorío; Realengo; Sancho Martínez de Jódar; tenencia.

Resum

The following work corresponds to one of the main conclusions of the Doctoral Thesis that I am finishing at the University of Granada now. In contrast to the historiography and genealogical works that have treated the town of Jódar as a stately town throughout the 13th century. These works indicated that the town of Jódar was ceded as a possession to the first lay lord of the border, Sancho Martínez de Jódar. But was the town of Jódar really ceded as property to Sancho Martínez de Jódar or was it ceded as tenure to Sancho Martínez de Jódar? Although it seems like a simple question to answer, we will have to review, again, both the Castilian chronicles, genealogical works, and the documents that we have today in our hands to affirm if Jódar was a stately town or, on the contrary, a town of royal.

Keywords

Jódar; Manor; Royal; Sancho Martinez of Jódar; Tenure.

Resum

El següent treball es correspon amb una de les principals conclusions de la Tesi Doctoral que estic finalitzant a la Universitat de Granada en aquests moments. Enfront de la historiografia i obres genealògiques que han tractat la vila de Jódar com a vila senyorial al llarg del segle XIII. Aquestes obres van indicar que la vila de Jódar va ser cedida com a possessió al primer senyor laic de la frontera,

¹ Universidad de Granada. Correo electrónico: pablocucart@correo.ugr.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8291-4399>.

Sancho Martínez de Jódar. Però va ser realment la vila de Jódar cedida en propietat a Sancho Martínez de Jódar o va ser cedida com a tinença a Sancho Martínez de Jódar? Encara que sembla una pregunta simple de contestar, haurem de revisar, de nou, tant les cròniques castellanès, obres genealògiques i els documents que tenim avui dia a les nostres mans per afirmar si Jódar va ser una vila senyorial o, per contra, una vila reialença.

Paraules claus

Jódar; Senyoriu; Reialenc; Sancho Martínez de Jódar; Tinència.

1. Introducción

Ha sido opinión constante de la historiografía afirmar que la villa de Jódar fue entregada como villa señorial a Sancho Martínez de Jódar de la mano del monarca Fernando III.² Para ello, estos autores se basaron en las obras genealógicas que trataron la ascendencia de Sancho Martínez de Jódar y en las que afirmaban que este personaje recibió el señorío de la villa gracias a su participación en la conquista.³

Sin embargo, estos autores no se detuvieron a debatir estas afirmaciones y a hacer un análisis más extenso sobre el tema como, por ejemplo, por qué no se ha conservado el documento en el que Fernando III concede la villa de Jódar a Sancho Martínez de Jódar en posesión. Quizás, este documento nunca existiera porque Jódar nunca fue cedida en propiedad.

Para defender esta postura, nosotros mostraremos una nueva teoría sobre la conquista de Jódar y cuándo y por qué fue cedida la villa a Sancho Martínez de Jódar y cómo ésta se mantuvo durante todo el siglo XIII como una villa de realengo y nunca como una villa de señorío.

2. La conquista de Jódar: una nueva propuesta.

Si seguimos a las crónicas castellanès que trataron las conquistas de Fernando III en Andalucía, todas ellas parecen seguir el mismo patrón a la hora de tratar el tema de la conquista de Jódar.

La Primera Crónica General,⁴ sigue la narrativa de Jiménez de Rada.⁵ Según ambas crónicas, la villa de Jódar, junto con Sabiote y Garciez, habrían sido conquistadas “al

² RODRÍGUEZ MOLINA, José, *El reino de Jaén*, pp. 71-72; QUESADA, Tomás, *La Serranía de Mágina*, pp. 95-100; ALCALÁ MORENO, Ildefonso, *Historia del castillo*, pp. 125-138; CARMONA RUÍZ, M.^a Antonia, “Los avatares de un señorío”.

³ ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo, *Nobleza*, pp. 273-274; Ruano, Francisco, *Casa de Cabrera*, p. 389; TAMAYO VARGAS, Tomás, *Genealogía de Valenzuela*, fol. 3a.

⁴ Para hablar de la *Primera Crónica General* utilizaremos la obra publicada por Ramón Menéndez Pidal en 1906.

⁵ Para la obra de Jiménez de Rada usaremos la obra traducida por Fernández Valverde publicada en 1989, aunque en las citas pondremos el nombre del arzobispo de Toledo en el siglo XIII.

tercer año” de conquista.⁶ Por tanto, teniendo en cuenta que la primera campaña de expedición de Fernando III en Andalucía se produjo en 1224 con el ataque a la villa de Quesada, las conquistas de Sabiote, Garciez y Jódar debió de haberse producido en 1227 según estas dos crónicas.

Por su parte, la *Crónica de Veinte Reyes*⁷ afirma que la conquista de estas plazas no se produjo en 1227, sino que a los “siete años del reinado del rey D. Fernando volvió a tierra de moros, corrió la tierra de Úbeda y tomó a Sabiote, Xódar y Garciez”.⁸ Pero, teniendo en cuenta esta afirmación, tendríamos que aceptar que esta campaña se habría realizado en 1224. Es decir, Fernando III fue entronizado en la corona de Castilla en 1217, por tanto, a los siete años de reinado se correspondería con el año 1224, sin embargo ese año comenzaron las campañas de conquista en Andalucía. Por otro lado, si interpretamos que el autor de la *CVR* realmente quería decir que fue a los siete años de comenzar la conquista, la conquista de Jódar hubiera sido en 1231.

De esta misma opinión fue Ocampo. Según este autor, las villas de Sabiote, Garciez y Jódar fueron tomadas “el año siguiente de cercar segunda vez a Jaén”, por tanto, si el segundo cerco de la ciudad de Jaén fue realizado en 1230 –el primer cerco a Jaén se produjo en 1225– estas conquistas se habrían producido en 1231.⁹

Como podemos observar, las principales crónicas medievales castellanas¹⁰ no comparten la cronología de la campaña de conquista de Fernando III. ¿Fueron conquistadas en 1227 o fueron conquistadas en 1231? ¿Fueron conquistadas en un punto intermedio? En lo que si concuerdan todas ellas es que la conquista la realizaron las tropas castellanas comandadas por el monarca Fernando III.

Sin embargo, si las crónicas ofrecen fechas discordantes para datar esta conquista, más discordantes son las fechas que fueron dando los historiadores. Entre los autores más contemporáneos destacamos a Julio González, quién data estas conquistas en 1229;¹¹ a González Jiménez que la data entre 1227-28;¹² y el propio Alcalá Moreno que acepta la datación de 1227-29.¹³

A pesar de ello, si nos fijamos en autores más clásicos observamos que aparecen fechas que no concuerdan ni con las otorgadas por las crónicas ni por las aceptadas por la historiografía. El propio Argote de Molina sitúa la conquista de Jódar en el año 1234 o Francisco de Vilches, que acepta la datación de Argote de Molina de 1234.¹⁴

⁶ MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, *Primera Crónica General*, p. 720; XIMÉNEZ DE RADA, Rodrigo, *De Rebus*, p. 344.

⁷ En adelante utilizaremos las siglas *CVR*.

⁸ HERNÁNDEZ ALONSO, Cesar, *CVR*, p. 304.

⁹ OCAMPO, Froilán de, *Las cuatro partes*, p. 408a.

¹⁰ Faltaría por incluir la *Crónica Latina*, sin embargo en esa crónica no se nombra en ningún momento la conquista de las villas de Jódar, Sabiote y Garciez.

¹¹ GONZÁLEZ, Julio, *Reinado y diplomas*, T. I, p. 312.

¹² GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, “Orígenes de Andalucía”, p. 99.

¹³ ALCALÁ MORENO, Ildefonso, *Historia del Castillo*, p. 129.

¹⁴ ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo, *Nobleza*, p. 194; DE VILCHES, Francisco, *Santos y santuarios*, p. 129.

En todas las obras, tanto cronísticas como historiográficas, observamos como concuerdan en un único aspecto: en la conquista de estas villas por Fernando III. Pero ¿y si no fue así? La gran mayoría de autores pasaron por alto la información que ofrece Ximena Jurado en su obra. Según este historiador, las villas de Jódar, Garcíez y Sabiote habrían sido tomadas en realidad por el arzobispo de Toledo, Jiménez de Rada, en 1231 una vez concluyó la conquista de la serranía de Cazorla-Quesada y sólo encontramos un autor que siga a Ximena Jurado, y ese es Javier Gorosterratzu. Para este autor, las villas citadas fueron conquistadas originariamente en 1225 pero pasaron de nuevo a manos musulmanas, siendo conquistadas definitivamente por el arzobispo de Toledo en 1231, afirmación que podemos llegar a compartir, como veremos más adelante.¹⁵

La cuestión es ¿por qué ningún autor se hizo eco de esta información? Creemos que es debido a la ausencia total de información en la propia obra de Jiménez de Rada sobre este hecho la historiografía debió de suponer que no tuvo nada que ver en su conquista. Sin embargo, si revisamos bien la obra de Jiménez de Rada, observamos cómo el propio arzobispo no muestra de forma excesiva las conquistas realizadas por él mismo. De hecho, cuando habla de la conquista de la sierra de Cazorla-Quesada realizada por él se ve como sólo dedica unas pocas líneas a ello, dedicándose a citar cuales son las plazas conquistadas en esa sierra.¹⁶

Entonces ¿por qué aceptamos que fue el arzobispo de Toledo quien realizó las conquistas de Jódar, Garcíez y Sabiote?

En primer lugar porque pensamos que Jódar bien pudo haber sido conquistada en dos momentos distintos. Creemos que la primera conquista de Jódar pudo haberse producido entre los años 1227-1229, como la mayor parte de la historiografía contemporánea afirma. Sin embargo, creemos muy probable que en el año 1230, cuando Fernando III marchó al reino de León a tomar posesión del trono tras el fallecimiento de su padre. En ese momento, Ibn Hūd realizaría una serie de ataques por los territorios giennenses con tal de recuperar las fortalezas que los castellanos fueron arrebatando a los andalusíes entre 1224 y 1230.

Si observamos la documentación fernandina, el monarca expide un privilegio el 20 de enero de 1231 en el cual concede al arzobispo de Toledo las plazas de Quesada y Toya junto con sus aldeas y términos que él mismo conquistara a los musulmanes.¹⁷

Una vez concedido este documento, el arzobispo de Toledo reuniría a sus tropas y marcharía hacia la frontera en la primavera de ese mismo año. Y cuando finalizó la conquista de la sierra de Cazorla-Quesada es cuando creemos que el arzobispo, en lugar de regresar a Castilla, tomaría una ruta distinta para acudir a recuperar las plazas que Ibn Hūd habría recuperado en el año 1230 aprovechando la ausencia del monarca Fernando III; tomando de nuevo las plazas de Jódar, Garcíez y, en última instancia, Sabiote, desde donde se dirigiría a Vilches para regresar de nuevo a Castilla.

Sin embargo, podríamos preguntarnos por qué el arzobispo de Toledo no se quedó con estas plazas y las incluyó en el llamado *Adelantamiento de Cazorla*. En nuestra opinión,

¹⁵ XIMENA JURADO, Martín de, *Catálogo de los obispos*, p. 130; GOROSTERRATZU, Javier, *Don Rodrigo*, p. 287.

¹⁶ XIMÉNEZ DE RADA, Rodrigo, *De Rebus*, p. 349.

¹⁷ GONZÁLEZ, Julio, *Reinado y diplomas*, T. II, doc. 280.

creemos que el arzobispo no tenía permiso regio para quedarse con el señorío de estas plazas como sí lo tenía para quedarse con todas las plazas que conquistara en los alrededores de Quesada y Toya, como así hizo. Como podemos observar en el *Espéculo*, todos aquellos castillos que fueran tomados no por el monarca, sino por sus vasallos, deberían de ser entregados al rey y, si este lo consideraba necesario, los concedería a dicho conquistador.¹⁸

Estas plazas debieron de ser entregadas al monarca ya que en el privilegio de 23 de abril de 1231 en el cual Fernando III otorga el alfoz al concejo de Baeza se observa como incluye en dicho alfoz las plazas de Garcíez y Sabiote pero deja fuera la plaza de Jódar.¹⁹

Para la historiografía, este hecho supuso que la villa de Jódar ya había sido entregada en señorío a Sancho Martínez de Jódar. Sin embargo, nosotros creemos que la villa seguía permaneciendo al realengo y que el monarca habría concedido la jurisdicción eclesiástica de Jódar al arzobispo de Toledo en agradecimiento por la conquista de la plaza y también para contentarle tras haber entregado Garcíez y Sabiote al concejo de Baeza.

Esta suposición la confirmamos cuando estudiamos el pleito que realizó el arzobispo de Toledo con el recién nombrado obispo de Jaén, Fray Domingo, desde 1233 hasta 1243.²⁰

Este pleito comenzó en 1233 por las exigencias del obispo de Baeza de restaurar los antiguos límites que tuvo la diócesis de Baeza en época visigoda. Para ello, el Papa Gregorio IX ordenó al obispo de Osma, al deán de Zamora y al sacristán de Palencia que se dirigieran a Baeza para estudiar todos los documentos en los que se hablara de los antiguos límites de la diócesis.²¹ Pero el obispo no debió de tener mucha paciencia ya que ese mismo año el arzobispo de Toledo denunció ante la Curia Regia la intromisión de Fray Domingo en las iglesias de Vilches, Baños y Tolosa que estaban bajo la jurisdicción eclesiástica de Toledo desde el año 1217 cuando Honorio III confirmó la posesión eclesiástica de varias plazas al propio arzobispo.²²

Sin embargo Fray Domingo creía que al estar en territorio baezano estas plazas realmente le correspondían jurídicamente a él. Lo mismo pensó al año siguiente sobre la plaza de Jódar. En 1234, el propio arzobispo volvió a denunciar a Fray Domingo por la intromisión que realizó, de nuevo, sobre Vilches y esta vez sobre Jódar. Gregorio IX se vio obligado a enviar al abad y prior de Valdeiglesias y al prior de Calatrava para que obligaran a los rectores y clérigos de dichas villas a prestar obediencia al arzobispo de Toledo.²³

¹⁸ PÉREZ MARTÍN, Alonso, *Opúsculus*, Libro II, Título VIII, Ley I: “De aquellos que son naturales e vasallos e non naturales del rey dezimos, que quanto ganaren en su conquista o fuera de su conquista, que gelo deven dar sin ningun embargo [al rey]. E qual quier destos que dar non gelo quisiere devel el rey echar de su regno por traydor e desheredarle de lo que oviere. [...] E si alguno destos sobre dicho catando la lealtad e el derecho que deve fazer, veniere al rey o enviare quien reciba el castillo o la fortaleza que aya ganado, e el rey mandare alguno quel vaya a tomar por el e el le diere al portero que lo vaya á entregar del [...]”

¹⁹ RODRÍGUEZ MOLINA, José, *Colección diplomática*, doc. 1.

²⁰ CUCART ESPINA, Pablo, “La restauración”, pp. 9-21; CARMONA RUÍZ, M.^a Antonia, “La restauración de la diócesis”, pp. 131-148; RIVERA, Juan Francisco, “Notas y documentos”, pp. 9-74.

²¹ SEGURA MORENO, Manuel, *Estudio del códice*, p. 69.

²² MANSILLA, Demetrio, *La documentación pontificia*, doc. 11 y doc. 31.

²³ RIVERA, Juan Francisco, “Notas y documentos”, p. 52.

Como podemos observar, el arzobispo de Toledo tenía la jurisdicción eclesiástica de varias plazas giennenses desde el año 1217 como eran las de Baños, Vilches y Tolosa, a la que se añadieron posteriormente plazas como Jódar. Sin embargo, el hecho de que se restaurara en 1233 la diócesis de Baeza provocó que el nuevo obispo creyera que éstas ya no debían de estar bajo la jurisdicción de Toledo, sino de la Baeza, a pesar de que Jódar no había sido incluida en el alfoz concedido a Baeza en 1231, el propio obispo baezano la consideraba como propia al estar integrada en lo que él consideraba que era el antiguo límite de la diócesis.

Este hecho se confirma no sólo con el documento fechado en el año 1233 sino también en la conocida como Concordia de Santorcaz de 1243. En el documento donde se pone fin al pleito se puede leer como:

“el arzobispo de Toledo posee ciertas plazas fuertes como son Baños, Andújar y Martos, y por consiguiente se oponía tanto por éstas como por otras plazas, como Vilchez, Jódar y Garcéz de las que decía que había sido indebidamente despojado por el obispo de Baeza y sobre las cuales había rogado cartas apostólicas”.²⁴

De este modo se confirmaría que la jurisdicción eclesiástica de las plazas de Jódar, Garcéz y Sabiote correspondía al arzobispo de Toledo; el monarca habría recompensado la labor del arzobispo al conquistar de nuevo estas plazas y tras haberlas entregado al realengo habría sido recompensado recibiendo la jurisdicción eclesiástica.

Por ello, pensamos que la plaza de Jódar, como las de Garcéz y Sabiote, fueron conquistadas de forma definitiva en 1231 por el arzobispo de Toledo y no por el rey Fernando III.

3. Jódar castellana: ¿villa señorial o villa de realengo?

Propuesta una nueva fecha para la conquista de Jódar realizada por el arzobispo de Toledo nos toca estudiar su organización.

Como hemos comentado al inicio de este trabajo, para la historiografía en general la villa de Jódar fue entregada en señorío a Sancho Martínez de Jódar, quién según las obras genealógicas conquistó dicha villa. Esta afirmación se ha ido repitiendo a lo largo de los trabajos que los historiadores han realizado sobre este lugar.

Sin embargo, de nuevo, creemos que estas afirmaciones no son del todo correctas.

Como vimos al final del apartado anterior, comentamos que la villa de Jódar debió de estar bajo la jurisdicción eclesiástica del arzobispo de Toledo desde el momento de su conquista –1231– hasta el final del pleito entre éste y el obispo de Jaén. ¿Quién debió de quedarse con la plaza de Jódar desde 1233 hasta 1243? En nuestra opinión la villa de Jódar debió de quedar en manos de Fernando III quién incorporaría a ella una pequeña guarnición militar que controlara a la población mudéjar que debió de quedar en ella y, además, que controlaría la frontera de posibles nuevos ataques andalusíes.

²⁴ SEGURA MORENO, Manuel, *Estudio del Códice Gótico*, pp. 113-115.

La villa, a lo largo del pleito, creemos que no debió de dejar de estar en manos del arzobispo de Toledo, a pesar de la insistencia del obispo de Baeza. Y que no se nos entienda mal. Que la villa estuviera bajo la jurisdicción eclesiástica de Jiménez de Rada en ningún caso quiere decir que la villa perteneciera al señorío general de Jiménez de Rada, ya que nunca fue incluida en el *Adelantamiento de Cazorla* y, como venimos defendiendo, creemos que nunca dejó de pertenecer al señorío regio.

Además, entre los años del pleito Jódar era una de las plazas que estaba en disputa, por tanto, no tiene sentido pensar que hubiera sido entregada a manos ajenas que no fueran o el obispo de Baeza o el arzobispo de Toledo, y menos entregada en plena propiedad a un ricohombre ajeno a ambos eclesiásticos. Si el monarca hubiera actuado de esta forma sólo habría contribuido a aumentar el descontento entre ambos, por ello, lo más lógico, era que el monarca mantuviera esta villa bajo su propio señorío, manteniendo una guarnición y manteniendo la paz en la frontera.

¿Cuándo creemos que la villa de Jódar fue cedida a Sancho Martínez de Jódar? Entre 1243 y 1244.

Si observamos la documentación, el 6 de abril de 1243 Fernando III concedía varios castillos al concejo de Baeza, ampliando así el alfoz que ya le concedió en 1233. Entre las plazas que le concede se encuentran las del castillo –que no villa– de Vilches, el castillo de Baños de la Encina, la Torre de Estivel y los castillos, aún por conquistar, de Huelma y Bélmez, que formaran parte del concejo cuando sean conquistados. Finalmente, el monarca concede al concejo de Baeza los castillos de Chincóyar y Ablir, pero éstos no pasarían a ser controlados por dicho concejo de forma instantánea, sino que estos castillos deberían de estar en manos de Sancho Martínez de forma vitalicia, y cuando éste falleciera los castillos sí que pasarían a control del concejo de Baeza.²⁵

¿Por qué es importante este documento? En primer lugar por qué este documento aumenta el alfoz de Baeza con una serie de castillos que, anteriormente, estaban bajo la jurisdicción del arzobispo de Toledo, y con la concesión de éstos a dicho concejo pasarían a estar controlados por el obispo de Baeza. Por tanto, este documento nos da ya una idea de cómo había acabado el pleito entre ambos eclesiásticos.

En segundo lugar, observamos la existencia de los castillos y plazas del valle del Jandulilla y la conquista de Chincóyar y Ablir, pero también la presencia de dos plazas importantes que en algún momento del siglo XIII –lamentablemente no tenemos información para saber cuándo– acabaron en manos castellanas, Huelma y Bélmez.

En tercer lugar, éste es el primer documento en el cual aparece Sancho Martínez. ¿Consideramos por tanto que este Sancho Martínez, aún sin apellido, es Sancho Martínez de Jódar? Sí. Sabemos que es él ya que la tenencia de los castillos de Chincóyar y Ablir le permitían controlar una serie de poblados que aparecerán por primera y única vez en las fuentes en un documento de 1255.²⁶

²⁵ RODRÍGUEZ MOLINA, José, *Colección diplomática*, doc. 3; GONZÁLEZ, Julio, *Reinado y diplomas*, T. III, doc. 708.

²⁶ SEGURA MORENO, Manuel, *Estudio del Códice Gótico*, p. 115.

Estos castillos de Chincóyar y Ablir no fueron concedidos en tenencia a Sancho Martínez así porque sí. Le fueron concedidos por haberlos sometido mediante pactos con los mudéjares. Junto a estos castillos, el propio Sancho Martínez habría sometido también las aldeas dependientes de ellos, como fueron Solera, Polera, Gris, Alló y Odgáyar.

La cuestión es conocer si Sancho Martínez rindió el valle del Jandulilla siendo ya tenente de Jódar o siendo, todavía, un simple caballero de la hueste real. Aunque, realmente, esta información no es relevante. Lo cierto es que muy probablemente fuera en 1243 cuando recibiera la tenencia de la de Jódar junto con las de Chincóyar y Ablir. Quizás recibió primero Chincóyar y Ablir y posteriormente Jódar, por eso no aparece en ese mismo documento. Lo cierto es que desde Jódar Sancho Martínez gobernaría en nombre del rey el valle del Jandulilla.

Visto este documento, el 27 de mayo de 1243 se firmaba en Santorcaz la concordia entre el obispo de Baeza y el arzobispo de Toledo donde se ponía fin al pleito comenzado en 1233. En ese documento, y como se observa en el documento de 6 de abril de 1243, vemos como las plazas en discordia acaban finalmente en manos del obispo de Baeza y los castillos que se encontraban en dichas plazas acaban en manos del concejo de Baeza. Además, se incluye la villa de y castillo de Garcéiz. Llama la atención, sin embargo, que en dicho documento se observe una delimitación parecida a la del alfoz de 1233, ampliándose hasta Andújar y Martos, pero cuando llega al valle del Jandulilla vuelve a dejar fuera de dicha jurisdicción a Bedmar, Jódar y todo el valle del río, aunque podemos observar cómo el monarca era consciente de la existencia de las plazas de este valle con la concesión de Chincóyar, Ablir, Huelma y Bélmez al concejo de Baeza.²⁷

Por ello, no entendemos como el documento deja fuera estas villas y el valle del Jandulilla de la jurisdicción del obispo de Baeza. Como veremos más adelante, esta tierra acabaría formando parte de la jurisdicción de dicho obispado. Sin embargo, este hecho pudo hacer pensar a parte de la historiografía que al estar Jódar y el valle del Jandulilla fuera de la jurisdicción del obispo de Baeza, pudo significar que este territorio ya habría sido entregado en señorío a Sancho Martínez de Jódar. Aunque nosotros creemos que, a pesar de quedar fuera de la delimitación, el hecho de que algunas plazas hubieran sido concedidas al concejo de Baeza significaba que también estaban bajo la jurisdicción eclesiástica del obispo de Baeza.

Por tanto, aceptado que la villa de Jódar, junto a los castillos y aldeas del Valle del Jandulilla fueron cedidos a Sancho Martínez de Jódar, probablemente, en 1243, debemos debatir en qué forma fueron cedidos, ¿en tenencia o en propiedad?

3.1. Diferencias entre tenencias y concesiones *pro bono et fidei servitio*

Las tenencias y las concesiones *pro bono et fidei servitio* fueron dos tipos de concesiones regias que los monarcas utilizaron para beneficiar a los ricoshombres que les habían servido en vida.

²⁷ *Ibidem*, pp. 99-101; RIVERA, Juan Francisco, “Notas y documentos”, pp. 20-23.

Sobre las diferencias entre unas y otras haría falta un estudio más largo y complejo, como se podrá observar con la publicación de la Tesis que estoy realizando, sin embargo, en estas líneas nos centraremos en exponer las principales características de cada una de ellas para poder responder a la pregunta que nos hicimos al inicio del trabajo.

La más “simple” de explicar, siempre con matizaciones, son las concesiones *pro bono et fidei servitio*, concesiones que ya estudio en su día Hilda Grassotti.²⁸ Este tipo de concesiones eran las que los monarcas realizaban para entregar la propiedad de villas, castillos, casas, heredades, etc.

Es decir, en los documentos en los que encontramos la fórmula *pro bono et fidei servitio* o *pro multis et magnis seruitiis*, o derivados de ellas, siempre encontramos las siguientes características: 1) la redacción de una carta para realizar la donación, parece obvio, pero más adelante veremos cómo es esencial; 2) la aparición de la fórmula citada; 3) la aparición de la fórmula “facio cartam donationis, concessionis, confirmationis”; 4) y, por último, para saber que el monarca ésta entregando un bien en plena propiedad se observa también en la documentación la frase “dono itaque uobis et concedo”.

Todas estas características muestran las bases para saber que el monarca en dicho documento está entregando algún bien que dejará de formar parte del señorío regio para formar parte del señorío de un ricohombre, un familiar, un eclesiástico o un concejo. Un ejemplo claro lo tenemos con el documento de 6 de abril de 1243 cuando el monarca concede varios castillos al concejo de Baeza.²⁹

Sin embargo, las tenencias tienen características completamente distintas.

Este tipo de concesiones ha sido estudiada por diversos historiadores y la mayoría de ellos han coincidido en dar las siguientes características a las tenencias: 1) Eran concesiones beneficiarias de carácter temporal concedidas por el monarca; 2) las tenencias no eran hereditarias ni pasaban a formar parte del patrimonio del noble o barón al que eran concedidas; 3) el tenente era un oficial regio que se encargaba de garantizar la seguridad de la tierra y del reino, además de la justicia en su territorio y la recaudación fiscal; 4) la tenencia era revocable, es decir, el monarca podía retirar la tenencia en cualquier momento, aunque no solía pasar a no ser que el tenente incurriera en la infidelidad real; 5) las tenencias y honores eran entregadas *sub manus regis* y siempre tras haber realizado el acto de pleito-homenaje, bien al monarca, bien al portero, por lo que no era esencial redactar una carta para dejar constancia de la entrega de la tenencia.³⁰

Es decir, las tenencias eran concedidas sin necesidad de elaborar una carta, no como las donaciones *pro bono et fidei servitio*, además de ser temporales y de constituir, en general, un oficio regio. El tenente no era más que un oficial que recibía una villa o castillo para garantizar la seguridad de la zona a la que estaba destinado.

²⁸ GRASSOTTI, Hilda, *Las instituciones feudovasalláticas*, T. II, pp. 480-552.

²⁹ RODRÍGUEZ MOLINA, José, *Colección diplomática*, doc. 3.

³⁰ LACARRA, José María, “Honores y tenencias”; ÁLVAREZ BORGES, Ignacio, *Clientelismo regio*; CAÑADA JUSTE, Alberto, “Honores y tenencias”; GARCÍA IZQUIERDO, Iván, “Alfoques, merindades y comunidades”.

¿Concuerdan estas características con la cesión de Jódar como tenencia a Sancho Martínez de Jódar? Si. En primer lugar no se ha encontrado documento alguno que confirme la cesión de Jódar a Sancho Martínez en plena propiedad. Bien es cierto que cualquier historiador puede completar diciendo que dicha documentación ha podido perderse con el paso de los tiempos, aunque nosotros no lo creemos posible; en segundo lugar, Sancho Martínez, y Jódar, tienen la característica de garantizar la seguridad en la zona. Jódar, al igual que los castillos de Chincóyar y Ablir eran los encargados de proteger el valle del Jandulilla y las Lomas de Baeza y Úbeda. Y en tercer lugar, Sancho Martínez ostentó el oficio regio de la tenencia pero no fue el único oficio que ostentó en su vida. Entre los años 1253 a 1258 Sancho Martínez de Jódar ostentó el cargo de Adelantado de la Frontera, el cual compaginó durante esos años con el oficio de tenente de Jódar y el valle del Jandulilla.³¹

Recordemos, además, que Fernando III reconoció haber concedido a Sancho Martínez la tenencia de los castillos de Chincóyar y Ablir el 6 de abril de 1243, por lo que es más que probable, como venimos diciendo, que Jódar también le hubiera sido concedida en tenencia y no como propiedad.

La última característica es sobre la cuestión de la heredabilidad, aunque de eso hablaremos más adelante.

3.2. *Sancho Martínez de Jódar: Un ricohombre fronterizo en el valle del río Jandulilla.*

Hasta el momento hemos podido observar las tenencias principales que tuvo Sancho Martínez en el valle del Jandulilla, siendo Jódar la principal junto a los castillos de Chincóyar y Ablir. Sin embargo, nuestro personaje ostentó más plazas, diezmos y heredades, tanto en forma de tenencia como en plena propiedad, en el valle del Jandulilla y en Sierra Mágina.

La información principal la obtenemos en dos documentos fechados en 1255 en los que Sancho Martínez establece una concordia con el obispo de Jaén, D. Pascual. En dichos documentos se observa como Sancho Martínez de Jódar tenía “en préstamo en mi vida” de manos del obispo de Jaén el diezmo del almojarifazgo de Jódar, además del diezmo del almojarifazgo “de toda la tierra que yo tengo del rey en uestro obispado” así como el diezmo de los moros de Jódar, Garcíez y Jimena.³²

Además, Sancho Martínez tenía la tenencia de otros diezmos en los poblados de Solera, Polera, Gris, Alló y Odagáyar, entre los que se encontraban el diezmo de los cristianos que poblaron y poblaron esta tierra.³³

Gracias a estos documentos sabemos que Sancho Martínez tuvo en vida la tenencia de los poblados del Jandulilla junto con los diezmos ahí expuestos. Sin embargo, la

³¹ VÁZQUEZ CAMPOS, Braulio, *Los adelantados*, pp. 86-95.

³² SEGURA MORENO, Manuel, *Estudio del Códice Gótico*, p. 191.

³³ *Ibidem*, pp. 192-193.

presencia en el primer documento de la frase “sennor de Xódar” provocó que la historiografía identificara a Sancho Martínez Jódar con la plena propiedad de dicha villa. Sin embargo, como expuso Hilda Grassotti, en las últimas décadas del siglo XI la voz *senior* comenzó a dar significado para los funcionarios públicos y acompañaba así al lugar geográfico al que era destinado el oficial, como el tenente. Según la misma autora, esta variación se produjo con la influencia navarra a Castilla y la introducción de las tenencias en el reinado de la mano de Fernando I.³⁴

Por tanto, no podemos asegurar que la voz *sennior* significase que Sancho Martínez tenía la plena posesión de Jódar ni del valle del Jandulilla.

Junto a Jódar y los castillos del valle del Jandulilla nuestro personaje recibió heredades en la misma zona, como una casa entre Rus y Canena que cedió en 1274 al obispo de Jaén o medio molino con su heredad en *chaosín* que cedió a su hija Mari Sánchez en 1271.³⁵

En Sierra Mágina Sancho Martínez sí que recibió una plaza en plena propiedad. El monarca Alfonso X, como agradecimiento por el apoyo prestado en la defensa del reino de Jaén tras la revuelta de los mudéjares de 1264 concedió a Sancho Martínez la torre del castillo de Garcíez una vez la compró al concejo de Baeza en 1269, y se la cedió “por juro de heredad para siempre jamás [...] para dar, vender y empeñar e camiar e enagenar, e para fazer dello e en ello todo lo que quisiere como de los suyo mismo”.³⁶ Sin embargo, no recibiría dicha Torre hasta el año 1273, cuando el monarca Alfonso X apremió al concejo de Baeza a que entregara dicha Torre a Sancho Martínez de Jódar.³⁷

Por tanto, podemos afirmar que nuestro personaje fue, realmente, un ricohombre importante y poderoso en uno de los corredores principales que conectaban el reino nazarí de Granada con el reino castellano de Jaén.

Al principio del trabajo nos preguntamos si Jódar fue villa señorial o villa de realengo. Con los datos aportados hasta ahora nosotros creemos que Jódar fue realmente una villa de realengo cedida en tenencia a Sancho Martínez de Jódar, pero tenemos un documento que podría ayudarnos a afirmar nuestra teoría.

Dicho documento es la concesión por parte de Alfonso X del fuero de Lorca a la villa de Jódar el 12 de abril de 1271,³⁸ y ¿por qué decimos que este documento es importante para defender nuestra teoría de que Jódar fue realmente una villa de realengo? Porque fue el propio Alfonso X el que propició la creación del concejo de Jódar. De haber sido Sancho Martínez el señor de la villa de Jódar, señor en plena propiedad, habría sido él mismo quién hubiera concedido el fuero a Jódar si lo hubiera creído oportuno. Un ejemplo lo tenemos con la concesión del fuero de Quesada por parte

³⁴ GRASSOTTI, Hilda, ““Senior” y “senorium””, pp. 653-658.

³⁵ SEGURA MORENO, Manuel, *Estudio del Códice Gótico*, p. 211; MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, *Documentos lingüísticos*, pp. 466-467.

³⁶ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Diplomatario andaluz*, doc. 360.

³⁷ *Ibidem*, doc. 401.

³⁸ *Ibidem*, doc. 394.

de Jiménez de Rada.³⁹ Sin embargo, como se observa en Jódar, es el propio Alfonso X quién concede el fuero.

¿Por qué el monarca propició la creación del concejo de Jódar en 1272 y no antes? Creemos que se debe a la dificultad que tenía la propia villa para poder recibir nuevos pobladores. Desde el momento de su conquista, Jódar al igual que el valle del Jandulilla, habrían mantenido una cantidad notable de población mudéjar. Sin embargo, desde la revuelta de 1264 la población mudéjar habría disminuido considerablemente hacia el reino nazarí de Granada. Por ello, los vecinos de Jódar pidieron ciertas concesiones a Alfonso X para que mediante franquezas pudiera facilitar la llegada de nuevos pobladores, como así hizo el monarca.

Además, el hecho de que sea el propio monarca quién conceda el fuero a la ciudad hace entender que Sancho Martínez no tenía jurisdicción para poder conceder esos privilegios y franquezas a los vecinos, y futuros pobladores, de Jódar. De esta forma, se reforzaría nuestra teoría de que Jódar fue una villa realenga cedida en forma de tenencia a Sancho Martínez. Por tanto, entre las características expuestas anteriormente sobre las tenencias y la concesión del fuero de Jódar en 1272⁴⁰ por parte del monarca, creemos que Jódar fue en todo momento una villa realenga. Pero, para poder dilucidar más esta cuestión debemos de investigar qué ocurrió con Jódar tras el fallecimiento de Sancho Martínez de Jódar.

3.3. La llegada de los benimerines y el fallecimiento de Sancho Martínez de Jódar.

El territorio giennense, al igual que el resto del territorio castellano de Andalucía, fue atacado por la llegada de los benimerines en el año 1275. Los ataques realizados por el territorio giennense son definidos en la crónica del *Rawḍ al-Qirṭās*.

Según esta crónica, el hijo de Abū Yūsuf, Abū Ya‘qūb, avanzó con una vanguardia de 5.000 caballos por el río Guadalquivir hasta llegar al territorio de Córdoba y desde ahí, siguiendo el curso del río, llegó hasta el territorio giennense, llegando hasta las ciudades de Baeza y Úbeda, atacándolas y arrasándolas. Desde ahí, descendieron el valle del río Jandulilla hasta llegar a Huelma, fortaleza de la que se apoderó junto con todo su territorio.⁴¹

Esta narración sirvió a la historiografía para determinar que con esta entrada de los benimerines se produjo la conquista, destrucción y despoblamiento de los poblados del valle del río Jandulilla.

Posiblemente fue en esta campaña militar cuando Sancho Martínez de Jódar, y posiblemente su hijo primogénito, fallecieron defendiendo el territorio tanto de Jódar como del valle del río Jandulilla. Sin embargo, esta no sería la única campaña que los benimerines realizaron en este territorio y, tampoco, acabaron de conquistar las principales fortalezas. Como se puede observar en la documentación, los castillos de Chincóyar y Ablir sobrevivieron a

³⁹ CARRIAZO Y ARROQUÍA, Juan de Mata, *Colección diplomática de Quesada*, doc. 6.

⁴⁰ Para conocer más de talles sobre el fuero de Jódar *vid.* PORRAS ARBOLEDAS, Pedro, “Fueros, privilegios y ordenanzas”, pp. 391-422.

⁴¹ Ibn Abī Zar’, *Rawḍ al-Qirṭās*, pp. 595-596.

esta primera campaña ya que Alfonso X los entregó, esta vez sí en plena propiedad, a un tal Don Bretón, afirmando en ese documento que dichos castillos fueron de Sancho Martínez de Jódar, confirmando el fallecimiento de nuestro personaje entre 1275-1276.⁴²

Nosotros pensamos que todo el territorio occidental de Sierra Mágina y del valle del Jandulilla fue arrasado de forma definitiva en la denominada quinta campaña de expedición benimerín, realizada en octubre del año 1277. En esa campaña, el *Rawḍ al-Qirṭās* sólo nos dice que una vez los ejércitos atacaron Córdoba, volvieron a remontar el Guadalquivir hasta llegar a los territorios de Andújar, Porcuna y Jaén, y una vez en Jaén “repartió columnas que se difundieron por todos aquellos territorios”.⁴³ Sería en esta campaña cuando posiblemente los nazaríes atacarían junto a los benimerines el valle del Jandulilla, destruyendo y despoblando definitivamente los castillos de Chincóyar y Ablir junto a los poblados circundantes, quedándose y fortificando tanto Huelma, como Bélmez y Solera, siendo este último, el único poblado que estuvo en manos de Sancho Martínez de Jódar que fue fortificado, aunque por nazaríes.

¿Fueron estos los únicos territorios conquistados por los nazaríes? Nosotros creemos que no.

Nos atrevemos a afirmar que los ejércitos benimerines, junto a los ejércitos nazaríes, conquistaron la villa de Jódar y Bedmar. Sin embargo, no nos atrevemos a afirmar lo mismo sobre Garcíez, villa que nosotros creemos que fue despoblada debido a su cercanía a Baeza. Pero sí creemos que Jódar y Bedmar fueron dos villas que llegaron a ser controladas por los nazaríes en estos últimos años de la década de los años setenta del siglo XIII. Aunque esta villa estaría en manos nazaríes durante pocos años.

Quizá sea un poco osado plantear esta hipótesis con tan poca información. Sin embargo, creemos que la villa de Jódar fue un objetivo principal de los benimerines debido a la importancia que tenía la villa para controlar el valle del Jandulilla. No creemos que simplemente cruzaran todo el valle arrasando las villas y aldeas que encontraran sin intentar, al menos, controlar las más importantes. Bien es cierto que sabemos que conquistaron Huelma gracias a la crónica de Ibn Abī Zar’, pero junto a ella también Bélmez y Solera, la cual fortificaron. Por tanto, si conquistaron y mantuvieron para los nazaríes las plazas cercanas al nacimiento del río Jandulilla, ¿Por qué no mantener y conquistar la plaza más importante de todo el valle como era Jódar? Nosotros creemos posible que, a pesar de la falta de información, Jódar, Bedmar y el valle del Jandulilla hubieran quedado en manos de los nazaríes –gracias a la intervención de los benimerines– durante un corto espacio de tiempo.

Como hemos comentado, el fallecimiento de Sancho Martínez de Jódar entre los años 1275-1276, y la conquista del valle del Jandulilla provocó que todos los territorios que estuvieron en su mano quedaran bien conquistados y controlados por los nazaríes o bien despoblados. En estos momentos, serían los descendientes de Sancho Martínez de Jódar quienes volverían a tomar el territorio.

⁴² GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Diplomatario andaluz*, doc. 429.

⁴³ Ibn Abī Zar’, *Rawḍ al-Qirṭās*, pp. 674-676.

La villa que se conquistó de manera más rápida fue la de Jódar, conquista en la que participó Sancho Pérez de Jódar, nieto de Sancho Martínez. La conquista de Jódar por este personaje es narrada por el Conde D. Pedro en su *Nobiliario*.⁴⁴ Y, además, este personaje aparece en la Carta de Hermandad de 1282 denominado como “Sancho Pérez de Xódar”,⁴⁵ lo que nos permite interpretar que este personaje realmente volvió a conquistar la villa de Jódar de la mano los nazaries. Por tanto, si aceptamos que esta hipótesis, la villa de Jódar habría estado en manos nazaries entre cinco y siete años.

¿Por qué la villa de Jódar fue conquistada por un nieto de Sancho Martínez de Jódar y no por su hijo segundo Sancho Sánchez, quién aparece acompañando a su sobrino Sancho Sánchez en la Carta de Hermandad de 1282? Por desgracia no tenemos respuesta a esta pregunta. Según la documentación, pensamos que Sancho Sánchez vivió, al menos, hasta 1295, donde aparecen sus hijos firmando una nueva Carta de Hermandad, y el hecho de que no aparezca su padre nos hace pensar que ya habría muerto.⁴⁶

Suponemos que Sancho Sánchez debió de haber ayudado a su sobrino Sancho Pérez a conquistar la villa de Jódar para centrarse él en conquistar otra de las villas que, según la historiografía, estuvo en manos de Sancho Martínez de Jódar, la villa de Bedmar. ¿Cuándo fue conquistada Bedmar? Sabemos que en 1282 no fue conquistada ya que en la Carta de Hermandad no aparece con el apellido *de Bedmar*, por tanto, debemos de suponer que tío y sobrino debieron de realizar algún pacto para conquistar, primero, la villa principal de Sierra Mágina, Jódar, y una vez realizada la conquista, desde Jódar, se conquistaría la villa de Bedmar, que quedaría en manos de Sancho Sánchez de Bedmar. Y sabemos que fue así ya que en la Carta de Hermandad de 1295 Juan Sánchez y Jimén Pérez se hacen llamar “hijos de Sancho Sánchez de Bedmar”, y en 1302 los nazaries realizaron una campaña en Sierra Mágina llegando a conquistar la villa de Bedmar y tomando como prisioneros a María iménez, esposa de Sancho Sánchez, y a sus hijos Juan Sánchez y Jimén Pérez.⁴⁷

¿Qué pasó con Jódar cuando fue conquistada por Sancho Pérez? ¿Quedó en sus manos en plena propiedad o fue de nuevo entregada al realengo? Esta es la pregunta constante, y de nuevo defendemos que la villa fue de nuevo cedida al realengo, ¿por qué? Sabemos que en la Carta de Hermandad de 1282 diversos concejos del reino de Jaén, junto con Córdoba, y Sancho Pérez de Jódar, junto con su tío y el ricohombre Gonzalo Ibáñez de Aguilar juraron ser vasallos del infante D. Sancho, hijo de Alfonso X, en la guerra entre ambos por el reino. Un año después, el 26 de agosto de 1283, el infante D. Sancho concedió al concejo de Baeza “Xodar [...] por juro de heredad” gracias a los servicios que el concejo de Baeza hizo para con el infante. Este documento nos puede dar a entender dos situaciones: La primera es que Sancho Pérez de Jódar hubiera fallecido de forma repentina –cuestión que no creemos posible; y la segunda que Sancho Pérez de Jódar hubiera dejado la Hermandad firmada en 1282 y hubiera vuelto al servicio de Alfonso X.⁴⁸

⁴⁴ DE FARIA Y SOUSA, Manuel, *Nobiliario*, p. 391.

⁴⁵ DE FUENSANTA DEL VALLE, El Marqués, *Colección de documentos*, doc. 1.

⁴⁶ TROYANO VIEDMA, José Manuel, “Carta de Hermandad”, pp. 253-258.

⁴⁷ BENAVIDES, Antonio, *Memorias de D. Fernando*, p. 99.

⁴⁸ RODRÍGUEZ MOLINA, José, *Colección diplomática*, doc. 11.

Sea como fuere, este documento nos confirma que la villa de Jódar debía de continuar en manos del realengo y el infante D. Sancho era consciente de que una vez fuera monarca podría hacer con ella lo que creyera conveniente. Sin embargo, sabemos que Jódar no pasó a manos del concejo de Baeza ya que el propio D. Sancho, una vez coronado rey de Castilla, confirmó el fuero de Jódar que fue otorgado por su padre en 1272 y favoreciendo, de nuevo, la creación y continuación del concejo de Jódar en 1286.⁴⁹

¿Qué pasó entonces con la villa de Jódar? Sabemos que la villa continuó en manos de Sancho Pérez de Jódar y que pasó a manos de la familia Sotomayor ya que formó parte de la dote de Juana Rodríguez de Jódar, hija de Sancho Pérez de Jódar y bisnieta de Sancho Martínez de Jódar. ¿Cómo es posible que la villa fuera dote de Juana Rodríguez si era una villa de realengo? El matrimonio entre Dña. Juana y Garci Méndez Sotomayor debió de haberse realizado en vida de Sancho Pérez de Jódar. Así, en el momento del matrimonio la villa aún estaba en sus manos pero, quizás, tanto Sancho Pérez como Garci Méndez trataron con Alfonso X o Sancho IV (no sabemos cuándo se produjo el matrimonio) para que la tenencia de la villa de Jódar fuera como dote de Dña. Juana Rodríguez. De esa forma se podría explicar que la villa fuera de realengo y pasara a manos de la familia Sotomayor gracias a este matrimonio.

4. Conclusión

Con todas las pruebas aportadas a lo largo de este trabajo podemos afirmar que la villa de Jódar fue a lo largo del siglo XIII una villa de realengo que fue cedida en forma de tenencia a Sancho Martínez de Jódar y a su nieto Sancho Pérez de Jódar en el último tercio del siglo XIII.

Somos conscientes de que la historiografía en general, al igual que los genealogistas, trataron de defender el señorío jurisdiccional de Sancho Martínez sobre Jódar. Sin embargo, en todas esas obras observamos como se van repitiendo una y otra vez los datos sin encontrar en ellas una reflexión sobre cómo pudo haber llegado a manos de un personaje ajeno a la alta nobleza el señorío jurisdiccional de una de las principales villas de frontera que conectaban el reino de Jaén con el reino nazarí de Granada.

Nosotros nos hemos atrevido a realizar un nuevo análisis de esos mismos datos aportando visiones nuevas que podrían confirmar que Jódar y el valle del río Jandulilla fueran realmente un territorio de realengo.

Además de las pruebas aportadas, sólo debemos observar el repartimiento que realizó Fernando III en el territorio giennense que serviría también para defender que el territorio en estudio fue realengo. Si se observa de forma definida, las principales villas del reino como fueron Baeza, Úbeda, Jaén, Andújar, Santisteban, fueron villas realengas junto a un extenso alfoz. El monarca cedió en plena propiedad territorios al estamento eclesiástico: la Orden de Calatrava recibió la gran parte de su territorio en la parte oriental de la

⁴⁹ PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés, “La organización militar”, apéndice II.

ciudad de Jaén, siendo Martos la villa central de su encomienda; la Orden de Santiago recibió su territorio en la parte noroccidental del reino, en la Sierra de Segura; los arzobispos de Toledo recibieron el territorio de la sierra de Cazorla-Quesada; y el obispo de Baeza-Jaén recibió gran parte de su patrimonio en la campiña del Alto Guadalquivir.

¿Tenía sentido que el territorio de Jódar y el valle del Jandulilla, donde ya tenía Baeza posesiones como Huelma y Bélmez, pasaran en plena propiedad a un ricohombre y redujera aún más el territorio de realengo? En nuestra opinión no.

Nosotros consideramos a Jódar una de las villas principales del reino de Jaén en el siglo XIII debido a su condición de frontera y de puerta de las Lomas de Baeza y Úbeda y que protegía el Alto Guadalquivir de los nazaríes. Además, viendo el pleito que tuvieron el arzobispo de Toledo y el obispo de Baeza sobre la jurisdicción de esta villa y las pretensiones de la ciudad de Baeza de controlar todo el territorio del Jandulilla, enfrentándose también al concejo de Úbeda, nos permite afirmar que Fernando III, y posteriormente Alfonso X, creyeran necesario mantener en ese territorio a un personaje ajeno tanto a los concejos de Baeza y Úbeda y también a un personaje ajeno al arzobispo de Toledo que no pudiera permitir que éste controlara el territorio.

Por todo ello, consideramos a Jódar como una villa de realengo en el siglo XIII y no como una villa de señorío, aunque este aspecto cambiaría con la llegada de la dinastía de los Trastámara y la señorialización, en general, de Andalucía.

5. Bibliografía

ALCALÁ MORENO, Ildefonso, *Historia del castillo de Jódar. Nuevas fuentes documentales para el revisionismo de la historia de Jódar*, Las Gabias: Ediciones Mágina, 2011.

ÁLVAREZ BORGES, Ignacio, *Clientelismo regio y acción política. Los Merinos Mayore en el reinado de Alfonso VIII (1158-1214)*, Murcia: Monografía de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 2013.

ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo, *Nobleza de Andalucía*, Jaén, 1866.

BENAVIDES, Antonio, *Crónica del rey D. Fernando*, T. I, Madrid, 1860.

CAÑADA JUSTE, Alberto, (1986), “Honores y tenencias en la monarquía pamplonesa del siglo X. Precedente de una institución”, *Príncipe de Viana*, Anejo 2-3, 67-73.

CARMONA RUÍZ, M.^a Antonia, (2017), “Los avatares de un señorío de frontera en la Baja Edad Media. Jódar (Jaén) entre los siglos XIII y XV”, *En la España Medieval*, 40, 163-189.

CARMONA RUÍZ, M.^a Antonia, (2018), “La restauración de la diócesis de Baeza-Jaén en el siglo XIII”, *Anuario de Historia de la Iglesia Andaluza*, 11, 131-148.

CARRIAZO Y ARROQUIA, Juan de Mata, (1975), *Colección diplomática de Quesada*, Jaén: Instituto de Estudios Giennenses.

CUCART ESPINA, Pablo, (2021), “La restauración de la diócesis de Baeza-Jaén. Un ejemplo del uso del pasado en la historia (1226-1243)”, *Territorio, sociedad y poder: revista de estudios medievales*, 16, 9-21.

DE FARIA Y SOUSA, Manuel, (Trad.) (1646), *Nobiliario del conde de Barcelos D. Pedro*, Madrid.

DE LA FUENSANTA DEL VALLE, El Marqués, (1895), *Colección de documentos inéditos para la Historia de España de la Academia de al Historia y de la de Ciencias Morales y Políticas*, Madrid.

DE VILCHES, Francisco, (1653), *Santos y santuarios del obispado de Jaén y Baeza*, Madrid.

GARCÍA IZQUIERDO, Iván, (2020), “Alfoces, merindades y comunidades: organización política y dinámicas señoriales en el Duero oriental durante la plena Edad Media”, *Biblioteca: Estudios e investigación*, 35, 207-226.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, (1981), “Orígenes de Andalucía cristiana”, *Historia de Andalucía*, Vol. II, Madrid: Cupsa-Planeta.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, (1991), *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, Sevilla: El Monte. Caja de Huelva y Sevilla.

GONZÁLEZ, Julio, (1983), *Reinado y diplomas de Fernando III*, T. II y III, Córdoba: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

GOROSTERRATZU, Javier, (1925), *Don Rodrigo Jiménez de Rada. Gran estadista, escritor y prelado*, Pamplona.

GRASSOTTI, Hilda, (1969), *Las instituciones feudo-vasalláticas en León y Castilla*, T. II, Spoleto: Centro Italiano Di Studi Sull’Alto Medioevo.

GRASSOTTI, Hilda, (1981), “”Senior” y “senorium” en la terminología jurídica de Castilla y León (siglos X-XIII)”, *Cuadernos de historia de España*, 65-66, 31-58.

HERNÁNDEZ ALONSO, César (Coord.), (1991) *Crónica de Veinte Reyes*, Burgos: Ayuntamiento de Burgos.

IBN ABÍ ZĀR, (1964), *Rawḍ al-Qirāṯ*, Vol. II, València: Textos Medievales, 13.

LACARRA, José María, (1967), “Honores y tenencias en Aragón. Siglo XI”, *Cuadernos de historia de España*, 45-46, 151-190.

MANSILLA, Demetrio, (1965), *La documentación pontificia de Honorio III (1216-1227)*, Vol. II, Roma: Instituto Español de Historia Eclesiástica.

MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo, (2008), “Alfoces y tenencias”, *Boletín de la Institución Fernán González*, 237, 363-402.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1919), *Documentos lingüísticos de España*, T. I, *Reino de Castilla*, Madrid: Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, Centro de Estudios Históricos.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, (1906), *Primera Crónica General ó sea Estoria de España que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289*, Madrid.

OCAMPO, Froilán de, (1541), *Las quatro partes enteras de la Crónica de España que mandó componer el Serenissimo rey don Alonso llamado el Sabio...*, Manuscrito del Archivo Municipal de Murcia, 9-C1.

- PÉREZ MARTÍN, Antonio (Ed.), (2018), *Opúsculus del rey Sabio: El Espéculo. Edición de la Real Academia de la Historia (1836)*, Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
- PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés, (1984), “La organización militar y social de la frontera giennense en la Edad Media”, *La sociedad medieval andaluza, grupos no privilegiados: actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén: Diputación Provincial de Jaén, 475-500.
- PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés, (1994), “Fueros, privilegios y ordenanzas de la villa de Jódar. Cinco siglos de derecho municipal”, *Historia. Instituciones. Documentos*, N. 21, pp. 391-422.
- QUESADA, Tomás, (1989), *La serranía de Mágina en la Baja Edad Media. Una tierra fronteriza con el Reino Nazarí de Granada*, Granada: Universidad de Granada.
- RIVERA, Juan Francisco, (1974), “Notas y documentos para el episcopologio de la sede de Baeza-Jaén, durante los siglos XIII-XIV”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 80, 9-74.
- RODRÍGUEZ MOLINA, José, (1978), *El reino de Jaén en la Baja Edad Media. Aspectos demográficos y económicos*, Granada: Universidad de Granada.
- RODRÍGUEZ MOLINA, José, (2002), *Colección documental del Archivo Municipal de Baeza (siglos XIII-XV)*, Jaén: Diputación Provincial de Jaén.
- RUANO, Francisco (1779), *Casa de Cabrera en Córdoba: Obra genealógica histórica dedicada a el señor D. Fernando de Cabrera*, Córdoba.
- SEGURA MORENO, Manuel, (1976), *Estudio del Códice Gótico (siglo XIII) de la Catedral de Jaén*, Jaén: Diputación Provincial de Jaén.
- TAMAYO VARGAS, Tomás, (1697), *Genealogía de Valenzuela. Copia literal del libro de la Casa de Valenzuela*, Zaragoza.
- TROYANO VIEDMA, José Manuel, (2001), “Carta de Hermandad entre Jaén, Baeza, Úbeda, Andújar, Arjona, Santisteban y Juan Sánchez y Ximén Pérez, hijos de Sancho Sánchez de Bedmar, señor de la villa de su nombre”, *SUMUNTÁN: Revista de estudios sobre Sierra Mágina*, 15, 253-258.
- VÁZQUEZ CAMPOS, Braulio (2006), *Los adelantados mayores de la frontera o Andalucía (siglos XIII-XIV)*, Sevilla: Diputación de Sevilla.
- XIMENA JURADO, Martín de, (1652), *Catalogo de los obispos de las iglesias catedrales de las diocesis de Jaén y annales eclesiásticos deste obispado*, Madrid.
- XIMÉNEZ DE RADA, Rodrigo, (1989), *Historia de los hechos de España*, Madrid: Alianza Universidad.

DE LA HISTORIA Y SUS CONTROVERSIAS. LA MONARQUÍA MEDIEVAL EN CINCO CUENTOS PORTUGUESES

ANA RITA GONÇALVES SOARES
Universidad Complutense de Madrid¹

Recibido: 19 de febrero de 2023

Aceptado: 30 de junio de 2023

Resumen

Los cuentos que Agustina Bessa-Luís y Mário Cláudio dedican a una serie de personajes especialmente carismáticos de la monarquía portuguesa medieval plantean una reescritura abiertamente subjetiva de sus biografías. En este artículo, se analizan cinco cuentos –“Afonso Henriques e D. Teresa”, “Dom Pedro I e Inês de Castro”, “Leonor Teles e João Fernandes Andeiro”, “Leonor Telles” y “D. João e a família inglesa”–, que permiten indagar sobre la representación de la Edad Media y sobre las estrategias narrativas que contribuyen a conformarla en la ficción contemporánea.

Palabras clave

Medievalismo contemporáneo; ficción literaria portuguesa; Agustina Bessa-Luís; Mário Cláudio.

Abstract

The short stories that Agustina Bessa-Luís and Mário Cláudio dedicate to a series of particularly charismatic characters of the medieval Portuguese monarchy suggest an openly subjective rewriting of their biographies. In this article, we analyse five short stories –“Afonso Henriques e D. Teresa”, “Dom Pedro I e Inês de Castro”, “Leonor Teles e João Fernandes Andeiro”, “Leonor Telles” and “D. João e a família inglesa”–, that allow us to examine the representation of the Middle Ages and the narrative techniques that are used to shape it in contemporary fiction.

Keywords

Contemporary Medievalism; Portuguese Literary Fiction; Agustina Bessa-Luís; Mário Cláudio.

Resumo

As histórias que Agustina Bessa-Luís e Mário Cláudio dedicam a uma série de personagens especialmente carismáticas da monarquia medieval portuguesa propõem uma reescrita abertamente subjetiva das suas biografias. Neste artigo são analisados cinco relatos –“Afonso Henriques e D. Teresa”, “Dom Pedro I e Inês de Castro”, “Leonor Teles e João Fernandes Andeiro”, “Leonor Telles” e “D. João e a família Inglês”–, que nos permitem conhecer a representação da Idade Média e as estratégias narrativas que contribuem para a sua configuração na ficção contemporânea.

¹ Universidad Complutense de Madrid. Correo electrónico: anaritag@ucm.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4855-3715>

Palavras-chave

Medievalismo contemporâneo; Ficção literária portuguesa; Agustina Bessa-Luís; Mário Cláudio.

1. Introdução

En la ficción medievalista contemporánea, la Edad Media grotesca –asociada a la violencia, a la barbarie y a la sexualidad disruptiva– coexiste en armonía con otra Edad Media, heredera evidente de los postulados románticos y ligada a la idea de los orígenes, de los valores caballerescos y del amor. Asumiendo que la *difusa sensibilidad colectiva* occidental está enraizada en el Medievo, no es de ninguna manera arbitraria la decisión de recrear, a lo largo de los siglos, un escenario de contornos medievales para narrar el carácter transgresor y trágico del poder y del amor como definitorios de la propia nacionalidad².

Para analizar cómo esto se plasma en la ficción portuguesa contemporánea, se han seleccionado como objeto de análisis dos cuentos de Mário Cláudio que evocan la época medieval: “Dom Pedro I e Inês de Castro” y “Leonor Teles e João Fernandes Andeiro”. Estas historias están incluidas en la antología *Triunfo do amor português* (2004), donde el escritor narra doce historias sobre tramas amorosas (frecuentemente trágicas) conocidas del imaginario popular portugués. Intentando completar este análisis, se propone la lectura comparada de “Ópera II. Afonso Henriques e D. Teresa”, “Ópera III. Leonor Telles” y “Ópera IV. D. João e a família inglesa”, tres cuentos que pertenecen a la antología *Fama e segredo na História de Portugal* (2006), de Agustina Bessa-Luís; autora que, por otra parte, también firma el prólogo de *Triunfo do amor português*.

Como se pretende ejemplificar en este estudio a partir del análisis de los *retratos* literarios de los diferentes personajes históricos, la literatura contemporánea sigue representando una serie de imágenes tópicas que conforman todo un universo referencial relacionado con los mitos y las leyendas fundacionales de Portugal. El elemento novedoso, como se intentará demostrar, consiste en provocar extrañamiento y distancia crítica en el/la lector/a, que se encontrará con una serie de descripciones marcadas por el escepticismo y la ironía, típicos de la estética posmoderna. En última instancia, la propuesta de los textos no es más que la de una “ficción conjetural”, donde la Historia es una versión subjetiva de los hechos, siempre marcada por la incertidumbre.

² Paul Zumthor se refiere a una “sensibilidad colectiva difusa” en este contexto: “L’alterité du moyen âge, en ce sens, est plus relative que celle du monde primitif ou, pour les Occidentaux, que la Chine archaïque. Notre moyen âge englobe un passé à la fois proche et lointain; étranger, mais voisin: n’est-ce pas là une définition traditionnelle du ‘prochain’, celui que tour à tour on exploite et l’on aime? D’où une tendance à idéaliser ce ‘moyen’ âge, bien plus fort et efficace, parce que mieux enracinée dans une sensibilité collective diffuse, que celle qui porterait l’égyptologue à idéaliser l’empire d’Aménophis, ou l’ethnologue la société des Trobriens. Le moyen âge appartient, d’une façon très spéciale, puisque biologiquement et culturellement nous descendons de lui en ligne directe”. ZUMTHOR, *Parler du Moyen Âge*, p. 36.

2. Los retratos. De don Afonso Henriques a don João I

2.1. *Don Afonso Henriques*

Siguiendo el hilo cronológico de los personajes retratados cabe empezar este apartado con el cuento que Agustina Bessa-Luís le dedica al primer rey portugués y a su madre. “Há quem afirme que Afonso Henriques era um bastardo de Egas Moniz, seu pai verdadeiro. As deduções em volta deste boato são bastante significativas, pondo de parte favores dos santos e dos cronistas”³, afirma la narradora de la segunda ópera en las primeras líneas del cuento⁴. Como se puede leer, desde el primer instante, el nacimiento noble de don Afonso Henriques es burlescamente cuestionado, poniendo en duda su paternidad. Al ser relacionada su infancia con la bastardía, se intenta neutralizar su nobleza y, de alguna forma, se convierte lo sublime en grotesco, es decir, se desautoriza el espacio del Poder y también la Historia que suele legitimarlo.

Con el tono escéptico e irónico que la caracteriza, la narradora insiste así en poner en evidencia las contradicciones acerca de *los múltiples papeles escritos* y⁵, confrontando las fechas –como hace a menudo en *Adivinhas de Pedro e Inês* (1983)–, va apuntando una serie de incoherencias con respecto a su nacimiento, a su enfermedad y a la relación con su madre, doña Teresa⁶. Profundiza particularmente en este último tópico –que caracteriza como “una guerra de estilo troiano, arrebatada e sensual”–, explicando la amarga relación entre los dos a partir del vínculo que doña Teresa establece con el conde don Fernando de Trastámara. El matrimonio entre ambos –avalado y desmentido por *pruebas y contrapruebas*, según argumenta– podría permitir a este último (o a sus herederos) reclamar derechos sobre el nuevo condado de Portugal y, para evitarlo, don Afonso toma medidas “profundamente arriscadas, impetuosas e até brutais”⁷.

A lo largo del texto la narradora cita diversas fuentes, entre las cuales no duda en incluir, con la misma autoridad que los cronistas de la época, a Alexandre Herculano; pese a que él demuestra más “índole de romancista do que prudência de historiador”⁸. Lo mismo sucede en los demás cuentos de la antología, donde se mencionan, por ejemplo, al cronista de la dinastía de Avis, Fernão Lopes, al fraile António Brandão, al conocido historiador literario Óscar Lopes, a la escritora Rosa Macaulay, a los historiadores Michel Mollat y Oliveira Martins, y a Mário Trevi. Estas referencias (múltiples y ciertamente diversas)

³ BESSA-LUÍS, “Ópera II. Afonso Henriques e D. Teresa”, p. 27.

⁴ Los cuentos de *Fama e segredo na História de Portugal* se organizan por “óperas”. “Afonso Henriques e D. Teresa”, “Leonor Telles” y “D. João e a família inglesa” se corresponden, respectivamente, con la segunda, tercera y cuarta óperas.

⁵ BESSA-LUÍS, “Ópera II. Afonso Henriques e D. Teresa”, p. 28.

⁶ Al perfilar a doña Teresa, la narradora se refiere a la copia de una litografía de la autoría de Guglielmi, publicada en el libro *Rainhas de Portugal*, de Francisco de Fonseca Benevides, en 1878. Sostiene que se trata de una mujer seguramente de ascendencia mora, alta, con ojos negros y cejas largas y voluminosas. Y luego afirma: “Mas isso, o senhor Guglielmi é que sabe e fazemos fê dele”. BESSA-LUÍS, “Ópera II. Afonso Henriques e D. Teresa”, p. 31.

⁷ *Ibidem*, pp. 30-31.

⁸ *Ibidem*, p. 33.

sirven a la narradora tanto para corroborar alguna hipótesis como para problematizar los datos conocidos sobre *la fama y los secretos* de la Historia de Portugal. Como diría Linda Hutcheon, “this is the kind of novel that works towards a critical return to history [...] through –not despite– metafictional self-consciousness and parodic intertextuality”⁹. De hecho, no sería erróneo pensar que el señalamiento constante de las referencias “autorizadas” no es más que un abuso irónico que, a la vez que señala su dependencia de los textos anteriores, se rebela ante su incansable permanencia.

En la línea del imaginario violento y pasional más arquetípico, no sorprende que se describa la “cólera do príncipe [...] [que] pode bem corresponder aos costumes da época e a um carácter violento”¹⁰. Recuérdese, en este sentido, la función simbólica y fundacional de la crueldad que acompaña la formación del mito de los reyes medievales. Una lectura superficial de las crónicas lleva fácilmente a constatar que existe una *ritualización* del arquetipo de virilidad asociado al poder regio, materializado en la figura del monarca como patrón fundador de la cultura occidental medieval. Como ejemplo concreto, la narradora se refiere a un episodio especialmente macabro sobre la represalia de la amante de un pariente de don Afonso, metida en la piel de un oso y mordida hasta la muerte por los perros. La narradora, escéptica, asume después que “talvez haja exagero e parte seja história de terror contada à lareira”:

Que D. Afonso não era uma pessoa meiga, isso demonstra-o um episódio de família: um parente seu, que tinha uma amante perseguida de vozes e maneiras pela mãe dele, fez com que esta fosse metida numa pele de urso e mordida até à morte pelos cães, que não seriam bichos malteses. Talvez haja exagero e parte seja história de terror contada à lareira. Mas que o complexo de Édipo não funcionava por esses tempos e lugares parece evidente. Provavelmente nem sequer existe e tudo isso da psiquiatria seja uma boa maneira de esquecer que somos animais ferozes¹¹.

Como se puede leer, a modo de justificación, la narradora hace referencia al complejo de Edipo, una argumentación que recuerda a la caracterización que se hace del rey Afonso IV en *Adivinhas de Pedro e Inês*, que actúa como represor vengativo, de manera inconsciente, al haber sido testigo del desprecio de su padre hacia su madre¹². Un conflicto edípico que, quizá, también contribuiría a caracterizar al narrador del cuento “Dom Pedro I e Inês de Castro”, don Fernando, que observa silenciosamente cómo su padre se entrega sin pudor a la amante, doña Inês. En cualquier caso, como bien con-

⁹ HUTCHEON, *The Politics of Postmodernism*, p. 58.

¹⁰ BESSA-LUÍS, “Ópera II. Afonso Henriques e D. Teresa”, p. 33.

¹¹ *Ibidem*, p. 34.

¹² MARINHO, “Inês de Castro: outra era a vez”, pp. 11-12.

cluye la narradora: “Provavelmente nem sequer existe [el complejo de Edipo] e tudo isso da psiquiatria seja uma boa maneira de esquecer que somos animais ferozes”¹³.

2.2. *Don Pedro y Doña Inês*

En las primeras páginas del cuento “Dom Pedro I e Inês de Castro” se describe desde la perspectiva de “Dom Fernando, Infante herdeiro do muito alto e poderoso Senhor Dom Pedro, pela graça de Deus Rei de Portugal e do Algarve” el conocido episodio de la procesión del traslado del cuerpo de doña Inês hasta el monasterio de Alcobaça¹⁴, donde quedaría sepultada “até ao fim do Mundo”¹⁵. Afirma don Fernando, a propósito de la procesión, que “falsamente” se diría “mais tarde” que los hachotes se alargaban por todo el camino hasta Alcobaça¹⁶.

Como era esperado, el punto de vista del hijo de la “rainha traída” genera una expectativa de novedad y extrañamiento, incluso cuando la materia narrada es, *a priori*, familiar y extensamente conocida¹⁷. Este último comentario, por ejemplo, coloca al Príncipe heredero en una cierta posición de atemporalidad, consciente de los relatos que *a posteriori* se escriben sobre el momento al que él asiste. Naturalmente, este juego de memoria y conocimiento es, en este contexto, esencial para poner en evidencia las mentiras de la historia conocida. Asimismo, contribuye a la parodia de los malogrados amores de don Pedro y doña Inês, vital para cierto efecto de carnavalización a la que es sometida la heroína romántica en esta y en otras versiones de su biografía.

Para analizar este texto, cabe empezar subrayando que la narración de las memorias del príncipe heredero se divide esencialmente en tres partes que coinciden con tres breves analepsis encajadas en la descripción de la procesión de traslado del cuerpo de la “rainha morta”¹⁸. Según la leyenda ampliamente conocida, el monarca pidió la exhumación del cuerpo de su amada para colocarla en la tumba en el monasterio de Alcobaça, donde

¹³ BESSA-LUÍS, “Ópera II. Afonso Henriques e D. Teresa”, p. 34.

¹⁴ CLÁUDIO, “Dom Pedro I e Inês de Castro”, p. 42.

¹⁵ Aunque existen dudas en cuanto al significado de la enigmática y poética inscripción esculpida en el túmulo, se ha traducido frecuentemente como “hasta el fin del Mundo”, reafirmando la dimensión mítica del amor de los amantes.

¹⁶ CLÁUDIO, “Dom Pedro I e Inês de Castro”, p. 48.

¹⁷ En *Inês de Castro. Um tema português na Europa* (1987), Maria Leonor Machado de Sousa rastrea exhaustivamente una serie de obras ficcionales e historiográficas que recuperan el mito inesiano en sus más diversas versiones. Su catálogo final de referencias literarias incluye más de mil entradas comprendidas entre el siglo XIV y 1987. En una edición actualizada (2020) la investigadora amplía el catálogo e incluye también las obras publicadas entre 1987 y 2019.

¹⁸ Se cuenta de generación en generación que el monarca obligó a los nobles a hacer una venia y besar la mano del cadáver de doña Inês, que se había colocado en el trono que le correspondía. Sin testimonios de la época, es plausible pensar que el episodio se habrá popularizado gracias a la tragedia de Jerónimo Bermúdez *Nise lastimosa y Nise laureada* (1577). Historia y ficción se confunden, pues, en el imaginario colectivo de los/as portugueses/as.

todavía hoy se pueden ver, frente a frente, las tumbas del rey don Pedro I de Portugal y la bella gallega *que depois de ser morta foi rainha*¹⁹.

Esta narrativa principal es interrumpida, en primer lugar, por el recuerdo que preserva don Fernando de cuando se percibe por primera vez esa *ilegítima afección* entre los amantes don Pedro y doña Inês. Como ya se ha advertido, la perspectiva del hijo de doña Constança destaca de ese tiempo la imagen idílica de esos *amores* a la vez que recuerda a los/as lectores/as el sufrimiento de su madre. Afirma don Fernando que “ao aperceber-se minha mãe da natureza e do crescimento daquela afeição ilegítima, lançou-se num pranto que não alcançava termo”²⁰. De este modo, al poner el foco también en doña Constança –personaje al que mayoritariamente se ha atribuido un protagonismo secundario– acentúa la transgresión de la materia del texto. En ese sentido, como ya se ha comentado brevemente, la perspectiva de don Fernando condiciona en gran medida el tono de la propia narrativa, al impregnarla de los sentimientos contradictorios que le suscitaba la relación adúltera de su padre. Sin querer ahondar demasiado en este punto, véase justamente el efecto contrario cuando se posiciona la focalización en otros personajes secundarios como el conde de Barcelos, João Afonso, Álvaro Pais o Afonso Madeira, quienes se encargan de narrar *in medias res* la historia fatídica en *Inês de Portugal* (1997), de João Aguiar. Estos narradores, ajenos a las implicaciones directas del drama, recuerdan y analizan *fría y desapasionadamente* las conversaciones y los eventos que tienen lugar en la corte afonsi, llevando sus lectores/as a conocer una versión bastante fiel (y distanciada) de los saberes hace mucho establecidos²¹.

El siguiente retroceso en el tiempo de la Historia en el relato de Mário Cláudio se introduce sutilmente en la narrativa principal a través del párrafo citado a continuación, que relaciona la escena de la llegada de la procesión fúnebre al monasterio, varios años después, con los recuerdos felices que preserva don Pedro de la amante. “Pelos campos do Candal, vestindo-se de homem para escândalo das povoações, corriam os dois em montaria, e diz-se que se deixavam resvalar para a relva molhada, e à vista de todos despidoradamente acasalavam”²², comenta don Fernando. Cuenta después el futuro rey de Portugal que doña Inês se presentaba en la ventana con los senos desnudos, seduciendo a don Pedro, que rápidamente la alcanzaba dando otra vez lugar “aquelas correrias” que terminaban cuando finalmente se escuchaba en el castillo “o ronco de prazer satisfeito do Rei apaixonado”²³. Recuerda al público lector, además, que esto ocurre muchos años antes de la muerte de doña Constança, antes incluso del destierro de doña Inês a Albuquerque:

¹⁹ CAMÕES, *Os Lusíadas*, p. 128.

²⁰ CLÁUDIO, “Dom Pedro I e Inês de Castro”, p. 45.

²¹ MARINHO, *O romance histórico em Portugal*, p. 188.

²² CLÁUDIO, “Dom Pedro I e Inês de Castro”, p. 49.

²³ *Ibidem*, p. 50.

Ao recordar a era distante em que vivera a mais insensata euforia de seus amores, ia rolando uma lágrima pela face de El-Rei, a qual se lhe entranhava, perdida da origem, no emaranhado negro da barba. Apercebia-se de como fora feliz em sua quase sandice, quando percorria o território com a galega de seus afectos, associando as funções do estado régio, exercidas com áspero rigor, às delícias de que a carne se não excluía. Apeavam-se ambos com um pequeno séquito na praça de uma vila qualquer, e enquanto ministrava meu pai sua justiça incumbia-se Inês de à sombra de uma arcada, ou no jardim de um claustro, narrar às crianças episódios que muito as encantavam²⁴.

En este pasaje, el narrador también describe el muy famoso “ritual do beija-mão”: la conocida escena donde el rey don Pedro ordena que los/as presentes besen la mano del cadáver (en un estado muy avanzado de descomposición) de la “rainha póstuma”. Aunque algunos historiadores consideran que esta escena no tiene fundamentación histórica –y se corresponde, justamente, con la construcción posterior del mito en torno a las figuras de don Pedro y doña Inês–²⁵, no cabe duda de que contribuye a consolidar una imagen grotesca de los siglos medios y de sus protagonistas:

Ordenou El-Rei que emprendessem a tarefa de religar o esqueleto, juntando-lhe com cordel a caveira ao resto, de feição a que configurasse o caverna de uma figura humana. Terminada tal missão, fez com que assentassem a defunta, paramentada como Rainha, no trono, que para tal efeito mandara afeiçoar [...] No termo de quejanda cerimónia, e para pasmo de todos nós, soltou Dom Pedro uma de suas tremendas gargalhadas, e apertando de Inês contra o peito, levou-a pelas naves, e entre as alas da turba, numa dança louca que não tinha fim²⁶.

Durante la exhumación del cuerpo de la amante del rey don Pedro, se describe cómo su cadáver hedía y cómo la procesión seguía su cuerpo hasta el monasterio²⁷: “com os pés chagados de pus, e atrás da boiada de baba pendente, arribámos pelo lusco-fusco às portas do lado norte de Alcobaça”²⁸. En estas referencias al cuerpo descompuesto de Inês –“pendía la baba”, afirma el narrador– se subraya el lado más escatológico del habla al incluir en las descripciones de la (noble) ceremonia del traslado y coronación de doña Inês expresiones como “esqueleto”, “calavera” o “caverna de figura humana” para describir a la reina. También es interesante notar cómo en escenas como esta se da la yuxtaposición del espacio noble del castillo y de la sala del trono, con el espacio

²⁴ *Ibidem*, pp. 48-49.

²⁵ LOURENÇO, PEREIRA y TRONI, *Amantes dos reis de Portugal*, p. 73.

²⁶ CLÁUDIO, “Dom Pedro I e Inês de Castro”, p. 52.

²⁷ *Ibidem*, p. 47.

²⁸ *Ibidem*, p. 48.

fisiológico del cuerpo religado de Inês –que se descompone ante los ojos de todos/as–, representando así metafóricamente la naturaleza vulnerable e inestable de la estructura binaria que define, también en los términos sociales e históricos, la posición de lo alto y lo bajo.

La tercera y última analepsis narrada por don Fernando se corresponde con la escena de la venganza que también inspiró a Herberto Helder para escribir el cuento “Teorema” (1963). Los fragmentos señalados en cursiva reproducen muy de cerca la descripción que se puede encontrar en la crónica que Fernão Lopes le dedica al rey don Pedro I de Portugal²⁹:

Era Rei meu pai em mil trezentos e cinquenta e sete, [...]. Arrastaram de roldão até ele Álvaro Gonçalves e Pêro Coelho, *isto porque Diogo Lopes Pacheco se evadira para as montanhas [...].* Reclamou um cesto de cebolas e uma almotolia de vinagre, *por mor de temperar o Coelho, conforme dizia por acinte, e nem atentava nos insultos que aqueles dois lhe dirigiam, ao infamá-lo de traidor e de carniceiro, de fornicador e de perjuro.* À orelha do carrasco segredou o que desejava que se obrasse, e era inexperienced o homem, visto ter sido necessário *rebentar as costelas para que se puxasse a um deles o coração pelos peitos, e esmigalhar os bofes para que se extraísse ao outro o coração pelas espáduas*³⁰.

El cuento que sigue en la antología de Mário Cláudio se puede ubicar cronológicamente escasos años después. Aunque la voz narrativa es ahora de otro prestigioso personaje de la Historia de Portugal –don João I, más conocido como “Mestre de Avis”–, don Fernando interpreta nuevamente un lugar destacado en la trama. Ahora ya no representa, sin embargo, el hijo observador, sino que asume el papel de marido traicionado. Ocupa así, en cierto sentido, el rol que le había correspondido a su madre en el cuento anterior³¹.

Cabe explicar que ya en el desenlace del cuento “Dom Pedro I e Inês de Castro” se había pronosticado, en sueños, una vida difícil para el futuro rey de Portugal. Una noche, don Fernando sueña con su castración a manos del padre, que “corta-me as partes com muita risota, e atira-as com nojo aos mastins que a grandes dentadas as esgaçam”³². Sueña también con la traición de doña Leonor, su esposa, que sube la falda del vestido ante los miembros tiesos y viriles de pajes y escuderos. Maldiciéndose a sí mismo y al

²⁹ LOPES, *Chronica del Rey D. Pedro I...*, pp. 295-305.

³⁰ CLÁUDIO, “Dom Pedro I e Inês de Castro”, p. 55.

³¹ El paralelismo entre madre e hijo se sugiere en más de una ocasión. El narrador describe, por ejemplo, cómo don Fernando *reposaba* junto al conde Andeiro (amante de doña Leonor), a semejanza de lo que sucedía entre doña Constança y la amante de su marido, doña Inês. En ambos casos, se describe asimismo la estrechez de sus relaciones de amistad, que compara con los lazos entre hermanos/as.

³² CLÁUDIO, “Dom Pedro I e Inês de Castro”, p. 57.

reino afirma, entre lágrimas, en las últimas líneas del relato: “Maldito sejas, meu rosto, maldita sejas, minha coroa, maldito sejas, maldito sejas, meu Portugal!”³³.

2.3. Doña Leonor Teles

Al iniciar el tercer cuento de la antología de Mário Cláudio –correspondiente a la historia de “Leonor Teles e o Conde Andeiro”–, el rey don Fernando es comparado con Narciso³⁴; tan bello que causa “o enternecido desvanecimento das mulheres”³⁵. El rey es presentado en las primeras páginas como una figura andrógina con un “rostro mimoso, de barba curta e lindamente frisada, que era de alvura igual à da mão de uma donzela”³⁶:

Desde os começos de sua mocidade [D. Fernando] cobrara um bonito jeito de se inclinar, dobrado pela cintura, no fito de ouvir a queixa de uma criança, ou de afagar o pêlo de um cãozinho, e ganhava assim o enternecido desvanecimento das mulheres que dele se acercavam. Baixava as pálpebras de longas pestanas, e recitava em voz mansa o termo de uma cantiga provençal, ‘*mha senhor e quanto bem ey/se o Deus quisesse guysar/erades bõa para rey*’³⁷.

Conocido como *O Formoso*, la figura del rey don Fernando, sin embargo, se va degenerando. Su cuerpo y su mente parecen languidecer progresivamente mientras observa cómo su esposa, doña Leonor, mantiene impunemente una relación con el conde Andeiro³⁸. En las últimas páginas del cuento, su hermanastro afirma que el soberano de Portugal se retira para Lisboa a fin de curar “o mal que o roía”³⁹, y que “aquela lindeza do moço fora reduzida a uma carcaça desengonçada, dentro da qual os pulmões não absorviam,

³³ *Ibidem*, p. 57.

³⁴ La relación se sugiere en las primeras líneas del texto cuando se compara el monarca a los narcisos: “os pequenos narcisos amarelos, rompendo pelo fim de cada Inverno no mais pedregoso dos terrenos, assemelham-se bastante ao que foi Dom Fernando, *o Formoso*, meu irmão”. Además, como Narciso, don Fernando busca respuestas en el agua y no consigue discernir si es real su reflejo: “se eram as suas próprias faces, se as que lá em baixo se espelhavam, que o imenso pranto submergia”. CLÁUDIO, “Leonor Teles e João Fernandes Andeiro”, pp. 59-62.

³⁵ *Ibidem*, p. 59.

³⁶ *Ibidem*, pp. 59-60.

³⁷ Es conveniente aclarar que la cantiga no es una cantiga provenzal, sino una cantiga de amor de la tradición lírica gallegoportuguesa (B 512, V 95). Existe, por otra parte, una evidente ironía al plantear que “erades bõa para rey” cuando el texto defiende claramente la tesis opuesta: que doña Leonor no era buena para su rey.

³⁸ Fernão Lopes ya describe en la crónica dedicada a su sucesor que don Fernando sabía de la relación ilícita de la reina y que le solicita al Mestre de Avis, sin explicar la razón, que “tivesse geito de matar o conde João Fernandes”. LOPES, *Chronica de El-Rei D. João I*, p. 24.

³⁹ CLÁUDIO, “Leonor Teles e João Fernandes Andeiro”, p. 74.

nem expeliam ar”⁴⁰. Mientras, la reina Leonor es acusada de brujería, de haber lanzado un hechizo al pobre y hermoso rey portugués que, como se decía, marchita lentamente:

Afirmava o povo que tinha aquele mafarrico rachado metido um feitiço infalível no pobre do formoso soberano de Portugal. Explicava que utilizara ela uma arraia menstruada, mais colorau e mais boga de sabugueiro, e que reforçara o efeito da mixórdia com rezas de resultado seguro. De facto começara a definhar o infeliz, e já não ousavam precisar os físicos, realizadas suas contas, se era isso por consequência da repetida fornicção, se por motivo outro, e menos natural⁴¹.

Finalmente, don Fernando muere “às seis da tarde do dia vinte e dois de Outubro de mil trezentos e oitenta e três”⁴², clamando a Santa María. Con grandes prisas y sin llorar al difunto, la reina y João Fernandes de Andeiro mandan preparar los funerales. Si en el cuento “Dom Pedro I e Inês de Castro” los protagonistas superan la vertiente física del amor (impedida, naturalmente, por el asesinato de doña Inês) –elevando el sentimiento que los une a una “esfera ideal”–⁴³, en este tercer cuento de la antología la complicidad de los amantes Leonor y João Fernandes se relaciona en gran medida con el apetito sexual y la común ansia de poder.

Para la narradora de “Leonor Telles”, no obstante, don Fernando no es el hombre-víctima que se percibe en el cuento de Mário Cláudio. Citando a Fernão Lopes –como hace en diferentes ocasiones– afirma que el rey era “mancebo valente, ledo e namorado, amador de mulheres e achegador a elas”. Para explicar esta afirmación, la narradora establece una relación directa entre la visceralidad de la caza y las sutilezas del amor, planteando que ambas responden al mismo comando primitivo; concretamente, recuerda que don Fernando es el rey *de la caza* –“tão lindamente combinado com os falcões e cães”– y luego añade, con sarcasmo: “como as mulheres não o queriam, sendo o homem a caça delas?”⁴⁴.

En la versión de Mário Cláudio, don João compara a doña Leonor Teles frecuentemente con animales como forma de subrayar su mal carácter y sus malas intenciones. Véase cómo el narrador de “Leonor Teles e João Fernando Andeiro” describe las reacciones de la reina durante las relaciones sexuales que mantiene con don Fernando, cuya práctica se presenta como una desenfrenada necesidad animal. Dice, por ejemplo, que doña Leonor gime como si hubiera sido herida por el cazador y que mira al rey como si estuviera con el *bruto celo*: “À medida que ia ela cavalgando despertava o homem, e esbugalhava a mirada de bruto cio, e apertava as mamas e as nádegas da magana, a

⁴⁰ *Ibidem*, p. 72.

⁴¹ *Ibidem*, p. 63.

⁴² *Ibidem*, p. 74.

⁴³ GOMES, *História, ficção e transgressões...*, p. 15.

⁴⁴ BESSA-LUIS, “Ópera III. Leonor Telles”, p. 44.

qual se contorcía, remexendo as ancas numa “espécie de fúria”⁴⁵. Asimismo, según el hermanastro de don Fernando, Leonor le ofrece al conde Andeiro “os outros dois orifícios principais do seu corpo [...] extraviando-se-lhe o siso em tais práticas, pelo que caminhava desvairada, e sem entender o que quer que lhe dissessem, ao longo de toda a manhã seguinte”⁴⁶. La práctica del sexo anal –aparentemente incomprensible dentro del *script* femenino medieval– materializa en el cuento una estética medievalista que conecta perfectamente con una serie de prácticas sexuales no-normativas (incluso en el sentido estricto, o sea, no reproductivo) que contribuyen a la conformación de ese imaginario libidinal y primitivo que se viene describiendo.

En otras circunstancias, para referirse a la reina, el narrador de Mário Cláudio utiliza expresiones como “cabrona”⁴⁷, “grande bácora”, “diaba”, “má mulher”⁴⁸, “monstra”, “pécora”⁴⁹ o “puta horrenda”⁵⁰, que no dejan lugar a dudas en cuanto a su antipatía. En gran medida, estos términos mimetizan el vocabulario que el propio Fernão Lopes reserva para caracterizar (directa o indirectamente) a la reina: “a malícia bebe gram parte de sua peçonha, bem se póde isto dizer da rainha D. Leonor”⁵¹, dice en una ocasión. La narradora de “Leonor Telles”, no obstante, lo excusa argumentando que el conocido cronista medieval no era misógino, sino que se siente fascinado por la personalidad de Leonor⁵²: “A verdade é que Fernão Lopes encontra em Leonor Telles uma figura que ultrapassa Macbeth, faltando-lhe a mão que foi a de Shakespeare”⁵³.

Así pues, Leonor entra de la mano de Fernão Lopes en la escena. “Entra para seduzir ou até para corromper e não para dar exemplo, a não ser mau exemplo, o que é também importante, como Einstein frisou com o seu amor vingativo, que é, afinal, o de Fernão Lopes”⁵⁴. A decir verdad, parece querer insinuar en más de una ocasión que el cronista tenía una gran admiración por la reina y cita en repetidas ocasiones los elogios que

⁴⁵ CLÁUDIO, “Leonor Teles e João Fernandes Andeiro”, pp. 62-63.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 68.

⁴⁷ *Ibidem*, p. 63.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 64.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 70.

⁵⁰ *Ibidem*, p. 71.

⁵¹ LOPES, *Chronica de El-Rei D. João I*, p. 22.

⁵² Como ha señalado recientemente Ana Maria Machado, la comparación entre Leonor Telles y la famosa Lady Macbeth confiere a la protagonista del cuento un espesor simbólico al cruzar ambas memorias literarias. “E se, no entender de Agustina, [...] Leonor Teles superava em maldade a personagem da tragédia shakespeareana, a reinterpretção da protagonista [...] dita a sua reconfiguração, nomeadamente através da multiplicação dos crimes cometidos com inalterável frieza de carácter. Como escribe la investigadora portuguesa, a la sombra de Lady Macbeth la reina doña Leonor “ergue-se num sublime diferente e superlativamente negativo”. MACHADO, “Refrações medievais em Agustina Bessa Luís...”, pp. 34-43.

⁵³ BESSA-LUÍS, “Ópera III. Leonor Telles”, p. 43.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 44.

este le atribuye en la crónica⁵⁵. La reina Leonor, “louçã e apostã e de bom corpo”⁵⁶, tenía, además, “gracioso gesto e todas as feições do rosto quais o direito da formosura outorga”⁵⁷, repite la narradora en el cuento. Luego, no obstante, la disposición de Fernão Lopes cambia y, mientras se acerca al poder el Mestre de Avis, futuro rey, “já não hesita em chamar-lhe nomes despidorados”⁵⁸.

Es evidente que el constante doble sentido que se percibe en fragmentos como los anteriores produce una incongruencia desequilibradora y un consecuente efecto desmitificador. Se trata de un ejercicio mimético en la medida en que los relatos y las novelas medievalistas imitan la imagen que se ha construido del pasado medieval, pero dan un paso más allá al completarla, deconstruirla y/o cuestionarla. Siempre susceptible de manipulación ideológica y artística, los siglos medios –y, de manera muy especial, sus protagonistas– se plantean, pues, en este contexto, como una ficción más, llena de propuestas divergentes y de incertidumbres. Para este fin contribuye fundamentalmente el lenguaje de los narradores, percibido como un discurso profundamente contaminado y doble, que intenta resquebrajar las jerarquías discursivas, que son, a su vez, reflejo de las jerarquías sociales históricas y una de las principales herramientas para garantizar y mantener su hegemonía. La crítica y la reflexión irónica se extiende, pues, a los enunciados historiográficos y a su insuficiencia/parcialidad, tejiendo juicios a las estructuras de poder que permanecen hasta la actualidad.

En este punto, merece la pena un breve repaso de la cronología de estos personajes. El cronista de la Casa de Avis, Fernão Lopes –encargado por Duarte I, hijo del fundador de la dinastía, de escribir las crónicas reales–, nace aproximadamente en 1380 y, en consecuencia, no tendría más de diez años cuando la reina doña Leonor Teles muere en Tordesillas, en 1386. Así, difícilmente el cronista podría dar “mostras de a amar nobremente”⁵⁹, sentir un “calor quase ansioso pela rainha”⁶⁰ o tenerle tanta simpatía y admiración por verla y escucharla⁶¹, como afirma la narradora de “Leonor Telles”⁶². Aunque el último fragmento citado es ambiguo en cuanto a la referencia concreta –pu-

⁵⁵ Véase, por ejemplo, este fragmento: “Os antigos que louvaram as nobres mulheres que viveram no tempo da rainha D. Leonor muito erraram em seu escrever se a não pozeram na conta das mui famosas, porque se o dom da formosura, de todos mui prezado, fez a algumas ganhar perpetual nome, d’este houve ella tão grande parte, acompanhada de aprazível graça [...] foi muller mui inteira e de coração valleiroso, buscador de maravilhosas artes, por firmeza de seu estado”. LOPES, *Chronica de El-Rei D. João I*, pp. 62-63.

⁵⁶ BESSA-LUÍS, “Ópera III. Leonor Telles”, pp. 43-44.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 47.

⁵⁸ *Ibidem*, p. 50.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 54.

⁶⁰ *Ibidem*, p. 50.

⁶¹ *Ibidem*, p. 47.

⁶² En el cuento se puede leer: “Ele [D. Fernando] era tão porfiado na caça que tudo o mais abandonava para correr com os seus alões, matando tudo o que visse, fosse uma pequena ave ou urso pardo. Deixaram-no, pois viram que não o demoviam; e Leonor Telles, que ‘havia loução e gracioso gesto e todas as feições do rosto quais o direito da formosura outorga’, como escreve Fernão Lopes, sem esconder que se maravilha de a ver e ouvir, Leonor Telles ‘por afortelezar seu estado que faz?’”. Aunque “sem esconder que se maravilha de a ver e ouvir” parece tener como referente a Fernão Lopes, la estructura arcaizante

diendo también aludir a su futuro marido don Fernando—, no parece difícil argumentar que Agustina Bessa-Luís atribuye al cronista un valor transtemporal, muy al estilo de la narradora que unas décadas antes cuenta la historia de Pedro e Inês en las *Adivinhas*⁶³. Existe también un paralelismo evidente entre la crónica de Fernão Lopes y el cuento de Mário Cláudio a la hora de narrar el famoso episodio del asesinato de João Fernandes de Andeiro⁶⁴. Como se puede leer en el fragmento a continuación, el narrador reproduce incluso una versión del dramático diálogo que, según la crónica⁶⁵, intercambian los intervinientes con disimulo justo antes de la muerte de este último:

Julgando-me ausente na fronteira [...] entrei pela hora da terça naquele Paço de a par São Martinho, surpreendendo os amantes [...] e afrontei João Fernandes Andeiro com estas palavras, ‘Porque obrais, senhor, contra mim e contra a minha vida?’, ao que retrucou ele, ‘Quem tal vos disse, senhor, muito vos mentiu’. Não me contendo, descarreguei um golpe certo com o cutelo no crâneo de João Fernandes⁶⁶.

No sorprende demasiado la argumentación que don João usa a lo largo de toda la narrativa en contra de la reina —con quien disputa el trono de Portugal después de la muerte de don Fernando—, y cuya enemistad tras el asesinato del conde está relatada en las crónicas de Fernão Lopes: “Assim, que posto que ella tivesse ao Mestre em tão mortal odio, por a morte do conde João Fernandes, em guisa que de nenhum mal he podia então vir tão grande parte que a ella fôra abastada vingança”⁶⁷.

El cuento de Agustina Bessa-Luís también relata, naturalmente, el episodio de la muerte del conde aunque, al contrario de Mário Cláudio, no profundiza en la relación amorosa que mantenía con la reina, doña Leonor. A la narradora de “Leonor Telles” le interesan más bien las intrigas que llevan al Mestre de Avis al trono y utiliza la descripción del

de la frase también puede llevar a concluir que se refiere a su futuro marido, don Fernando. BESSA-LUÍS, “Ópera III. Leonor Telles”, p. 47.

⁶³ En la novela *Adivinhas de Pedro e Inês*, de Agustina Bessa-Luís, la narradora *habita* varias temporalidades simultáneamente e interfiere en más de una ocasión directamente en la diégesis, entrando en diálogo con los personajes históricos medievales —percibiendo e interpretando *in loco* sus reacciones— pese a que sus intervenciones llevan el/la lector/a a pensar que existe en su mismo plano temporal.

⁶⁴ Como se describe en el cuento, la noticia que llegó a los oídos del pueblo, sin embargo, es contraria a los hechos y el pueblo acude al palacio en defensa del Mestre. También se puede leer en la crónica que “soaram as vozes do arruído pela cidade, ouvindo todos bradar que matavam o Mestre, e, assim como viúva que rei não tinha, e como se lhe este ficasse em loge de marido, se moveram todos com mão armada [...] pera lhe dar vida e escusar morte”. Se desencadena después la Revolución, que pondrá en confrontación la mayor parte de la nobleza y el pueblo —apoyos del futuro rey don João I—, contra la burguesía, del bando contrario, afín a Leonor Teles. LOPES, *Chronica de El-Rei D. João I*, p. 47.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 43.

⁶⁶ CLÁUDIO, “Leonor Teles e João Fernandes Andeiro”, p. 74.

⁶⁷ LOPES, *Chronica de El-Rei D. João I*, p. 63.

asesinato de João Fernandes de Andeiro para perfilar a don João como un personaje de “coração valente, que é o que sente piedade quando a cólera acaba”⁶⁸.

Como es evidente en todos los ejemplos ya señalados, la percepción de la Edad Media que se desprende de los textos depende también del personaje encargado de la “regulación de la información narrativa”⁶⁹. En otras palabras, la manera en que el público lector percibe el universo narrado depende directamente del grado de afinidad que la voz narrativa tiene con el personaje, evento o situación retratada. En el cuento de Mário Cláudio, elegir al futuro rey como narrador de la historia le imprime cierto humor y parcialidad a las descripciones de doña Leonor que, como se ha podido comentar brevemente, es acusada de brujería y de varias conspiraciones contra él, contra Gonçalo de Azevedo y, principalmente, contra el monarca, su marido. El estilo burlón que emplea don João I para referirse a la reina expone así los mecanismos de construcción de la propia Historia a partir del discurso del poder. No es menos interesante la perspectiva que adopta Agustina Bessa-Luís para referirse al mismo episodio histórico al elegir una narradora omnisciente que asume una relación profundamente cómplice con Fernão Lopes, cuya perspectiva subjetiva –e, incluso, abiertamente fantástica– es conocida por todos/as.

2.4. *Don João I, Mestre de Avis*

Todavía sobre el primer rey de la dinastía de Avis queda por contar brevemente su relación con *la familia inglesa* –en particular con doña Filipa de Lencastre, su esposa–, tema al que Agustina Bessa-Luís dedica la cuarta ópera de *Fama e segredo na História de Portugal*. El cuento empieza con un fragmento ilustrativo, dedicado a la aclaración de las intenciones de la narradora: “No que me aparento com os cronistas é na tentativa de romancear e meter diálogos ficcionais onde só se ajustam secos relatos”⁷⁰. Así, con el tono narrativo de ciertos historiadores de antaño, se describen los encuentros y desencuentros políticos que llevan finalmente al matrimonio de la tranquila y paciente Filipa y del poco ilusionado Mestre de Avis⁷¹.

Siempre sutilmente irónica, la narradora de “D. João e a família inglesa” confiesa: “Numa época em que a lentidão das comunicações faz supor que tudo fosse conforme a esse vagar, surpreendem-nos as rápidas mudanças da História”⁷². En efecto, es con un ritmo acelerado como los/as lectores/as conocen los entramados de las intrigas de las cortes europeas medievales: las pretensiones del duque de Lencastre, el reclamo de João de Gaunt a la corona castellana y una serie de “planos políticos [...] substituídos por acordos matrimoniais”⁷³.

⁶⁸ BESSA-LUÍS, “Ópera III. Leonor Telles”, p. 50.

⁶⁹ GENETTE, *Discurso da Narrativa...*, p. 160.

⁷⁰ BESSA-LUÍS, “Ópera IV. D. João e a família inglesa”, p. 61.

⁷¹ *Ibidem*, p. 63.

⁷² *Ibidem*, p. 64.

⁷³ *Ibidem*, p. 65.

Cediendo a *la tentación de novelar* sobre la cual ella misma había advertido⁷⁴, la narradora esboza un clima de intriga alrededor de la familia, diciendo que sobre ella flotaba una sombra que ningún cronista había descubierto⁷⁵. Así pues, para caracterizar a la “Ínclita Geração”, en particular a don Henrique, la narradora lo compara con otra figura de la Historia que le es querida, don Pedro I de Castilla⁷⁶. Esgrimiendo una argumentación muy semejante a la que utiliza en *Adivinhas de Pedro e Inês*, la narradora caracteriza a don Pedro I de Castilla como “alto e loiro, enérgico e com vocação marinheira. Mesmo ajoelhado [...] vê-se que tem um porte majestoso e que é formoso. Pedro I era primo de D. Pedro, o da D. Inês de Castro e teve uma história amorosa quase tão acidentada como o seu parente português”⁷⁷. Sobre don Carlos, por otro lado, dice que es un hombre cuya vida se suspende en el enigma. Avanzando en las generaciones, argumenta que con don Sebastião es cuando se llega a la cumbre del éxtasis que caracteriza a la dinastía, ya que, como es sabido, “desaparece numa batalha e não mais é visto. A lenda apodera-se dele e os seus vestígios são completamente apagados”⁷⁸. Esta caracterización de la familia contribuye a dibujar –con la mirada de una narradora que conoce los “resultados catastróficos”– la tendencia de la familia hacia el desastre: “são pessoas maníaco-depressivas com tendências suicidas e não destituídas de inteligência”⁷⁹.

3. Conclusión

En el prólogo de *Triunfo do amor português*, la autora de *Fama e segredo na História de Portugal* hace referencia a la “época reptiliana”, un concepto que evoca un estado primitivo ligado al sexo, a la nutrición, a la caza y a la reproducción. “Época reptiliana” remite, aparentemente, hacia un momento de la Historia donde, según Agustina Bessa-Luís, se conforma el esquema esencial de los mitos sobre el amor. Se refiere, concretamente, a ese “comando cerebral primitivo” que, con el tiempo, “é banido pelo traço essencial da evolução, o significado espiritual de todas as coisas, o renascimento do homem”⁸⁰. Los cuentos medievalistas analizados recuperan justamente esa imagen primitiva del ser humano –previa al “R/renacimiento” (del hombre)–, y la enmarcan en un escenario bajomedieval de raíces históricas fundamentadas en la cronística y en la tradición oral, que han consolidado las leyendas regias y garantizado su *triunfo* desde el Medioevo hasta la actualidad.

⁷⁴ *Ibidem*, p. 61.

⁷⁵ *Ibidem*, p. 66.

⁷⁶ “Ínclita geração” es el epíteto dado a los hijos del Mestre de Avis, don João y de Filipa de Lencastre, así acuñados por el poeta épico Luís Vaz de Camões en el canto IV de *Os Lusíadas*: “Mas, pera defensão dos Lusitanos,/ Deixou, quem o levou, quem governasse/ E aumentasse a terra mais que dantes: Ínclita geração, altos Infantes”. CAMÕES, *Os Lusíadas*, p. 179.

⁷⁷ BESSA-LUÍS, “Ópera IV. D. João e a família inglesa”, p. 66.

⁷⁸ *Ibidem*, p. 67.

⁷⁹ *Ibidem*, p. 69.

⁸⁰ BESSA-LUÍS, “*Triunfo do amor português*, de Mário Cláudio”, p. 14.

Muy en la línea de la estética posmodernista, la estrategia de recuento de esta Edad Media incorpora la conciencia plena de la ambigüedad significativa de la palabra “Historia” al ser percibida tanto como *historiam rerum gestarum* y como *res gestae*, designando así tanto los hechos ocurridos como su registro a través de la escritura. La imagen del presente de la escritura –necesariamente inconclusa y cambiante– está, pues, inevitablemente integrada en la imagen del pasado que se representa en el relato histórico, condenándola por tanto a ser, en parte, intuitiva y subjetiva, abierta constantemente a modificaciones y variaciones.

La diégesis obedece, pues, al proyecto de recrear la Edad Media (o, por lo menos, algunos de sus componentes) y de retratar –a partir de una serie de voces abiertamente subjetivas– a una serie de personajes especialmente carismáticos de la Historia bajomedieval portuguesa, cuya existencia empírica ha sido atestiguada por la historiografía y que son fácilmente reconocidos dentro de un marco cultural referencial compartido. Su representación se rige en gran medida por la proyección de imágenes y estereotipos, muchos de ellos provenientes, naturalmente, de la documentación histórica sobre la época, mientras que otros proceden de las leyendas populares y de un universo complejo originario de la literatura medieval y romántica.

La ambientación histórica y, en particular, el uso de elementos propios del imaginario medievalista –con particular énfasis en la cultura de virilidad guerrera, la sexualidad antinormativa y los instintos animales que se les asocia– contribuyen mayoritariamente a construir un universo medievalizante como una “época reptiliana”, donde los conflictos se resuelven por medio de la brutalidad y las pasiones se presentan bajo la forma de actos obscenos y primarios. Pese a la ambientación pretérita, no obstante, parece subyacer en los textos una reflexión en torno a la supuesta superioridad civilizacional de la actualidad, puesto que en diferentes momentos se presentan las diferencias entre ambos momentos históricos (Medievo y actualidad) como aparentes y superficiales. Así, los cuentos seleccionados para este artículo son particularmente representativos de cierta estética medievalista en la medida en que construyen lo que se puede denominar una “ficción conjetural”: a partir de un ejercicio de imitación documentada de la realidad histórica, añaden una serie de elementos ambiguos (críticos, irónicos, etc.) que interpelan al público lector al generar inquietud y dudas, planteando al propio conocimiento de la Historia como una propuesta subjetiva siempre marcada por la incertidumbre. Asimismo, lo hacen buscando provocar extrañamiento y distancia crítica a través del escepticismo y de la parodia, dos nociones que, tal vez, sintetizan las principales innovaciones en el acercamiento contemporáneo al Medioevo.

Bibliografía citada

AGUIAR, João, *Inês de Portugal*, ASA, Lisboa, 1997.

BERMÚDEZ, Jerónimo, *Primeras tragedias españolas*, Casa de Francisco Sánchez, Madrid, 1577.

- BESSA-LUÍS, Agustina, *Adivinhas de Pedro e Inês*, Guimarães Editores, Lisboa, 1983.
- BESSA-LUÍS, Agustina, “*Triunfo do amor português*, de Mário Cláudio”, *Triunfo do amor português*, Círculo de Leitores, Lisboa, 2004, pp. 11-17.
- BESSA-LUÍS, Agustina, “Ópera II. Afonso Henriques e D. Teresa”, *Fama e segredo na História de Portugal*, Guerra & Paz, Lisboa, 2010a, pp. 24-40.
- BESSA-LUÍS, Agustina, “Ópera III. Leonor Telles”, *Fama e segredo na História de Portugal*, Guerra & Paz, Lisboa, 2010b, pp. 41-58.
- BESSA-LUÍS, Agustina, “Ópera IV. D. João e a família inglesa”, *Fama e segredo na História de Portugal*, Guerra & Paz, Lisboa, 2010c, pp. 59-74.
- CAMÕES, Luís Vaz de, *Os Lusíadas*, Álvaro Júlio Pimpão (ed.), Instituto Camões, Lisboa, 2000.
- CLÁUDIO, Mário, “Dom Pedro I e Inês de Castro”, *Triunfo do amor português*, Círculo de Leitores, Lisboa, 2004a, pp. 39-58.
- CLÁUDIO, Mário, “Leonor Teles e João Fernandes Andeiro”, *Triunfo do amor português*, Círculo de Leitores, Lisboa, 2004b, pp. 59-75.
- GENETTE, Gérard, *Discurso da Narrativa. Ensaio de Método*, Arcádia, Lisboa, 1979.
- GOMES, Graça Joana, *História, ficção e transgressões em Triunfo do Amor Português de Mário Cláudio*, Tesis de Máster, Universidad de Coimbra, Coimbra, 2009.
- HELDER, Herberto, “Teorema”, *Os passos em volta*, Portugalíia, Lisboa, 1963, pp. 103-107.
- HUTCHEON, Linda, *The Politics of Postmodernism*, Routledge, London, 2002.
- LOPES, Fernão, *Chronica del Rey D. Pedro I deste nome, e dos Reys de Portugal o oitavo cognominado o Justiceiro na forma em que a escreeveo Fernão Lopes*, Oficina de Manoel Fernandes Costa impressor do Santo Officio, Lisboa, 1735, <https://purl.pt/422>.
- LOPES, Fernão, *Chronica de El-Rei D. João I*. Vol. I. Bibliotheca de clássicos portugueses, Escriptorio, Lisboa, 1897, <https://purl.pt/416/3/>.
- LOURENÇO, Paula, PEREIRA, Ana Cristina y TRONI, Joana, *Amantes dos reis de Portugal*, A Esfera dos Livros, Lisboa, 2008.
- MACHADO, Ana Maria, “Refrações medievais em Agustina Bessa Luís: Leonor Teles e Lady Macbeth”, *Boletín Galego de Literatura*, 58 (2021), pp. 29-44.
- MACHADO DE SOUSA, Maria Leonor, *Inês de Castro. Um tema português na Europa*, Edições 70, Lisboa, 1987.
- MARINHO, Maria de Fátima, “Inês de Castro: outra era a vez”, *Revista da Faculdade de Letras: Línguas e Literaturas*, 8 (1991), pp. 7-46.
- MARINHO, Maria de Fátima, *O romance histórico em Portugal*, Campo das Letras, Porto, 1999.
- ZUMTHOR, Paul, *Parler du Moyen Âge*, Minuit, Paris, 1980.

LA INSTITUCIÓN NOTARIAL EN MEDINA SIDONIA (SIGLOS XIII-XV)

JAVIER E. JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILLETA¹
Universidad de Cádiz

Recibido: 26 de enero de 2023

Aceptado: 12 de junio de 2023

Resumen

El estudio de la institución notarial en Medina Sidonia desde su incorporación a la Corona de Castilla en el siglo XIII hasta la conclusión del siglo XV es el objeto del presente trabajo. Se atiende especialmente al oficio de la escribanía pública de la ciudad, pero no queda desatendida la actuación de notarios en otros ámbitos de escrituración, como la escribanía del concejo. Asimismo, se ofrecen algunos datos sobre los escribanos del rey y los notarios apostólicos actuantes en Medina. La investigación ha permitido descubrir no solo la trayectoria profesional completa de un considerable número de miembros del oficio escribanil, sino también aspectos de especial interés para el conocimiento de la institución, como, entre otros, la nominación, título, número o funciones de los escribanos públicos y sus subalternos.

Palabras clave

Notarios; documentos; *praxis* escrituraria; Medina Sidonia; siglos XIII-XV.

Abstract

The study of the notarial institution of Medina Sidonia from its incorporation to the Castilla's crown in the 13th century until the end of the 15th century is the object of this work. Special attention is given to the city's public notary's office, but the performance of notaries in other areas of deeds, such as the council's notary's office, is not neglected. Likewise, some information is offered on the king's scribes and the apostolic notaries acting in Medina. The investigation has allowed us to discover not only the complete professional career of a considerable number of members of the notary profession, but also aspects of special interest for the knowledge of the institution, such as, among others, the nomination, title, number o functions of the public notaries and their subordinates.

Keywords

Notaries; notarial documents; notary office; Medina Sidonia; 13th-15th centuries.

Résumé

L'objet de cet ouvrage c'est l'étude de l'institution notariale à Medina Sidonia depuis son incorporation à la Couronne de Castille au XIIIème siècle jusqu'à la fin du XVème siècle. Une attention particulière

¹ Área de Ciencias y Técnicas Historiográficas. Departamento de Historia, Geografía y Filosofía. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Cádiz. Correo electrónico: javier.jimenez@uca.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1770-3138>.

est accordée à la fonction de greffier public de la ville, mais l'action des notaries dans d'autres domaines de l'écriture, tels que le greffier du conseil municipal n'est pas négligée. On y trouve également quelques informations sur les scribes du roi et les notaries apostoliques en activité à Medina. L'enquête a permis de découvrir non seulement le parcours professionnel complet d'un nombre considérable de greffiers, mais aussi des aspects qui intéressent particulièrement l'institution, tels que la nomination, le titre, le nombre ou les fonctions des greffiers et de leurs subalternes.

Mots-clés

Notaires; documents notariales; bureau notarial; Medina Sidonia; siècles XIII-XV.

Introducción

Hace algo más de tres décadas Laureano Rodríguez Liáñez y Ana María Anasagasti Valderrama dieron a la imprenta la monografía *Medina Sidonia en la Baja Edad Media. Historia, Instituciones y Documentos*². Con ella pusieron a disposición de la comunidad científica, además de un relevante estudio sobre la villa gaditana durante los siglos XIII al XV, una colección diplomática de trescientos dos documentos, que abarcaba las fechas 1253 a 1501. Sin embargo, a pesar de lo que podía sugerir el título de la obra, la institución notarial no quedó estudiada con detenimiento, ofreciéndose tan solo unas ligeras notas acerca de la actuación de algunos escribanos públicos al servicio del concejo.

Esta circunstancia, unida a la novedad que siguen presentando los estudios sobre el Notariado castellano medieval en general³ y gaditano en particular⁴, así como a la desatención que sufrió este oficio público en la última historia general de la localidad⁵, nos ha animado a componer, con base en las escrituras reunidas por los profesores Rodríguez y Anasagasti y otras que hemos podido localizar en este tiempo, un trabajo que analizase el ejercicio notarial en Medina Sidonia, con diferencia una de las poblaciones más destacadas de toda la región. Así, es nuestro propósito atender a aspectos claves de su desenvolvimiento institucional tales como su nominación, título, número, funciones, carrera notarial, transmisión y patrimonialización del oficio, compatibilidad, localización o retribución y, en definitiva, a las particularidades que lo singularizan en el contexto de una villa caracterizada por el paso en varias ocasiones de la condición de realengo a señorío y viceversa.

Por otra parte, aunque, a diferencia de otras ciudades del entorno como Cádiz, Jerez de la Frontera o Sanlúcar de Barrameda, su presencia en Medina durante la época medieval sea bastante discreta, los escribanos reales y los notarios apostólicos también tendrán cabida en el estudio, apuntando ciertos rasgos sobre su actuación escrituraria en favor

² RODRÍGUEZ LIÁÑEZ y ANASAGASTI VALDERRAMA, *Medina Sidonia en la Baja Edad Media*.

³ Recientemente se ha publicado el hasta ahora registro notarial más antiguo de Castilla: REGLERO DE LA FUENTE y HERRERO JIMÉNEZ, *Escritura, poder y vida campesina en la Castilla del siglo XIV*.

⁴ En la misma fecha también ha visto la luz un extenso estudio sobre los escribanos públicos sanluqueños: JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, *Notarios y producción documental en Sanlúcar de Barrameda*.

⁵ CARO CANCELA (COORD.), *Historia de Medina Sidonia. Tomo I*.

del duque de Medina Sidonia y de los propios escribanos públicos los primeros y de dignidades eclesiásticas los segundos.

Escribanos a secas, públicos del número, reales y apostólicos serán recogidos al final en un catálogo razonado, en el que se ordenan todas las noticias recabadas de cada uno de ellos y se añade, en caso de que se haya conservado, la imagen de su signo notarial. Este repertorio de biografías profesionales puede servir en un futuro para la realización de un estudio prosopográfico de la sociedad política de Medina Sidonia y su imbricación en el gobierno urbano, del modo en que tan satisfactoriamente se ha hecho hace poco para el caso de Jerez de la Frontera⁶.

En último lugar, se advierte que, dados los estrechos márgenes de esta publicación y en aras de evitar la repetición bibliográfica continuada de la obra *Medina Sidonia en la Baja Edad Media*, aquellos documentos de su colección diplomática de los que nos hemos servido para la composición de la investigación serán citados directamente por el número que ocupan dentro de ella, sobreentendiéndose la cita completa de donde procede.

1. Escribanos públicos del número

La institución notarial en Medina Sidonia en la Baja Edad Media se encuentra fuertemente condicionada por los distintos períodos jurisdiccionales que jalonan su historia medieval⁷. Entre otras cosas, hasta su paso definitivo a manos de la Casa de Guzmán en 1440, los escribanos públicos del número asidonenses fueron exteriorizando en sus suscripciones aquella autoridad de la cual habían recibido la nominación, dado que en todas y cada una de las etapas que se fueron sucediendo habían supuesto una figura clave en el engranaje jurídico-social de la ciudad, no solo por su propia función escrituraria, sino también por sus conocimientos legales en favor de los particulares y de los organismos políticos a los que asistían⁸. Si bien a partir de su inclusión en los dominios del ducado de Medina Sidonia la documentación abunda especialmente, intentaremos también dar algunos detalles del ejercicio notarial en etapas anteriores, comenzando por lo referido a la creación de estos escribanos públicos.

1.1. Nominación y título

Lamentablemente, no ha quedado testimonio escrito del ejercicio notarial en todos los períodos de la evolución política de Medina Sidonia, sobre todo de sus primeros momentos de realengo (1267-1279) y de su fase de sujeción a las órdenes militares de Santa María de España y Santiago (1279-1322), pero presuponemos en ellos una

⁶ RUIZ PILARES, *La sociedad política en Jerez de la Frontera*.

⁷ Una visión rápida y certera de los mismos en MARTÍN GUTIÉRREZ, “Medina Sidonia en la época medieval”, pp. 283-293.

⁸ FENGER, *Notarius Publicus. Le Notaire au Moyen Âge latin*, p. 91.

actuación en consonancia con la práctica general del reino en estos casos⁹. En cambio, durante la jurisdicción de doña Leonor de Guzmán (1322-1350), amante de Alfonso XI y madre de Enrique II, sí queda constancia de que ella misma procedió a la nominación de escribanos públicos en la villa. Pese a que no contamos con escrituras que recojan la *completio* de los notarios en el marco de su gobierno, la fórmula de aseveración del acta del repartimiento de tierras efectuado en 1346 bajo su mandato –la copia conservada es incompleta y falta el texto correspondiente a los enunciados de la validación– hace patente este pormenor: «y fueron en el partir de estas dichas tierras Juan Martínez e Pasqual Pérez, escribanos públicos en el dicho lugar por la dicha señora»¹⁰.

El regreso a realengo de Medina Sidonia a partir de 1350 se utilizó para alcanzar del monarca la recuperación de antiguos privilegios, particularmente aquellos referidos al gobierno autónomo de la villa. En julio de ese año el concejo recibía de Pedro I la facultad de elegir a sus alcaldes, alguacil y demás oficiales «segunt que lo ellos solían poner e lo vsauan en el dicho tiempo que ellos eran reales»¹¹, mas la carencia de documentos para el período nos priva de ofrecer datos añadidos sobre el asunto. Desde luego, no duró mucho la situación, pues en 1377 Enrique II entregaba Medina Sidonia en señorío con título de duque a su hijo bastardo don Enrique de Castilla, fruto de sus amores con doña Juana de Sousa. Este estado de cosas perduró hasta la muerte del duque en 1404 y en él los escribanos públicos de la villa recogieron en sus suscripciones su nominación «por mi sennor don Enrrique», del modo en que lo vemos hacer a Juan Esteban en 1387¹² y a Gonzalo Martín en 1392¹³.

Precisamente, el escribano público Juan Esteban superó en el tiempo a su señor y conoció un nuevo período de realengo –el último durante la época medieval– que se sucedería en Medina. Él es, pues, quien consigna una oscilación más en el título de los notarios asidonenses en el espacio temporal inaugurado en 1404: «por nuestro sennor el rey»¹⁴, una forma que cristalizaría hasta la llegada de los Guzmán a la villa. Por boca del propio monarca Juan II –que había hecho además confirmación general de todos los privilegios reales concedidos a la villa¹⁵– sabemos que en Medina, a imitación de la otra gran ciudad de realengo de la zona como era Jerez¹⁶, se daba una nominación mixta, en la que el concejo tenía *uso de apresentar*¹⁷. Por este derecho, la elección de escribanos públicos, bien que «pertenescía a los mis alcayde e alcalde e alguazil e regidores de

⁹ BONO HUERTA, *Historia del Derecho Notarial Español. La Edad Media. Tomo II*, pp. 115-117 y 172 respectivamente.

¹⁰ Doc. n. 28. 1346, enero, 27. [Medina Sidonia].

¹¹ Doc. n. 29. 1350, julio, 8. Sevilla.

¹² Doc. n. 43. 1387, julio, 10. Medina Sidonia.

¹³ ROJAS VACA, *Un registro notarial de Jerez de la Frontera*, pp. 160-161.

¹⁴ Doc. n. 66. 1411, abril, 28. Medina Sidonia.

¹⁵ Doc. n. 59. 1407, agosto, 22. Sevilla.

¹⁶ ROJAS VACA, “Notariado público y documento notarial en Jerez de la Frontera”, pp. 296-297; ROJAS VACA, “Jerez de la Frontera: privilegio, uso y costumbre”.

¹⁷ BONO HUERTA, *Historia del Derecho Notarial Español. La Edad Media. Tomo II*, p. 255.

la dicha villa», terminaba siendo confirmada en última instancia por la autoridad regia. El texto conservado da preciso detalle del modo de provisión:

«los quales (*i.e.* los cargos concejiles antes señalados), seyendo ayuntados en su cabildo, solían elegir e nonbrar la persona que entendían que era ydonia e pertenesçiente para el dicho ofiçio de escriuanía pública vacante e que se esperaua vacar; et así nonbrada e elegida solíanme a enbiar e pedir o suplicar que proueyese del tal ofiçio a la persona así por ellos nonbrada e elegida segund el dicho vso e costunbre; et yo proueýa e solía proueer e proueyeran los otros reyes, mis predeçesores, de los tales ofiçios de escriuanos públicos, cada e quando vacauan, a las tales personas así elegidas e nonbradas para los dichos ofiçios por los dichos ofiçiales del dicho mi cabildo de la dicha mi villa, lo qual se auía asý guardado e acostunbrado de tanto tiempo acá que memoria de omes non es en contrario»¹⁸.

La última etapa jurisdiccional en Medina Sidonia se inaugura con su entrada en el señorío de los Guzmán, condes de Niebla. No resultó este un proceso directo entre la Corona y sus titulares, sino más bien una suerte de oportuna eventualidad. Lo cierto es que la ciudad fue concedida primero a don Juan de Guzmán y Torres, hijo del maestre de Calatrava, en enero de 1440¹⁹; tras meses de infructuosas gestiones para tomar posesión de ella, el interés por Medina del que sería I señor de La Algaba decayó hasta el punto de que en octubre de ese año la permutó con don Juan de Guzmán, III conde de Niebla, a cambio de ciertas propiedades en Sevilla y Jerez²⁰, un hecho que sería poco después ratificado por Juan II al concederle el ducado sobre Medina Sidonia²¹.

En contra de lo que era ya tónica general en las concesiones de señorío en época de los Trastámaras²², los documentos regios de este proceso –concretamente el de la primera concesión y el de la merced del título de duque– nada advierten sobre la competencia de la prerrogativa notarial anexa al gobierno domanial. Tan solo en la carta de poder que otorgó para la incorporación de Medina a su jurisdicción don Juan de Guzmán y Torres presupone tal derecho: «para que pueda proueer e prouea (*i.e.* su procurador) de alcaide e de alcajdes e alguazil e regidores e escriuanos e otros ofiçiales qualesquier segund que entendiere que es conplidero a mí»²³. Efectivamente, la legislación del reino²⁴

¹⁸ Doc. n. 89. 1433, diciembre, 9. Medina del Campo.

¹⁹ Doc. n. 97. 1440, enero, 9. Madrigal.

²⁰ Doc. n. 108. 1440, octubre, 17. Sevilla.

²¹ Doc. n. 117. 1445, febrero, 17. El Espinar.

²² PARDO RODRÍGUEZ, *Señores y escribanos*, pp. 25-26.

²³ Doc. n. 99. 1440, febrero, 24. Porcuna.

²⁴ Sobre todo, Fuero Real -1,8,1-, Espéculo -4, 12,1- y Partidas -3,19,3-.

permitía, aun en caso de que el documento concesivo no lo explicitase, la delegación por parte del monarca de la facultad de nominación durante el gobierno del señorío²⁵. Será a partir de entonces cuando los escribanos públicos comiencen a expedir escrituras notariales añadiendo en su suscripción la autoridad de la que habían recibido la capacidad para el uso del oficio público: «por mi sennor el duque». Específicamente, el primer documento en el que se registra la dependencia del régimen señorial por parte de un notario asidonense data de 1446: «Yo, Lázaro Martínez, escriuano público de la villa de Medina por mi sennor el duque, la escriuí e fiz aquí mio syg-(*signo*)-no e so testigo»²⁶. Para estos momentos, la indicación de la *auctoritas* por los escribanos públicos actuantes en los límites del señorío de los Guzmán era una práctica plenamente consagrada. De hecho, la vemos manifestarse nítidamente desde tiempos de don Alfonso Pérez de Guzmán, el Bueno, con las primeras suscripciones que se conocen para El Puerto de Santa María en el siglo XIII²⁷ y, en la siguiente centuria, para Sanlúcar de Barrameda²⁸. Ello no era sino reflejo del deseo de los titulares del señorío por presentar unas estructuras de gobierno acordes con las prerrogativas concedidas por la Corona, amén, claro está, de ejercer el control sobre las instituciones públicas encomendadas a su cargo.

1.2. Número

Acerca del *número cierto* seguido en Medina Sidonia, no se ha conservado la disposición real o señorial con la que quedó fijado, pero la documentación consultada hace mantener su cifra en cuatro durante toda la Baja Edad Media. El rey Juan II ya lo advertía en 1433 en una real provisión: «en la dicha villa auía quatro escriuanos públicos de número»²⁹, pero sin añadir el momento del inicio de este uso legal. Naturalmente, los veinticuatro escribanos públicos identificados³⁰ no son más que una cifra indicativa del total actuante en el período –a sabiendas, por supuesto, de que por la escasez de escrituras otros muchos han quedado en el anonimato–, pero la consignación de las fechas máximas de su ejercicio notarial puede ayudar a confirmar en la práctica tal cantidad de notarios.

Justamente, sobreponiendo en una tabla los años de actuación de cada escribano podemos llegar a observar la coincidencia en el tiempo de alguno de ellos. Así ocurre, por ejemplo, desde fecha bien temprana, cuando en 1379 ejercen simultáneamente Juan Benítez, Antón González, Simón Ruiz y Juan Sánchez, o en 1405 cuando lo hacen Juan Esteban, Gonzalo Fernández de Cuéllar, Pedro García y Juan González, o en 1433 en que aparecen autorizando los propios Fernández de Cuéllar y Pedro García más Antón Martínez y Pedro Gómez. La sincronización manifestada en estos casos corrobora el

²⁵ GARCÍA MARÍN, *El oficio público en Castilla*, pp. 175-178; BONO HUERTA, *Historia del Derecho Notarial Español. La Edad Media. Tomo II*, pp. 145, 165-171.

²⁶ Doc. n. 120. 1446, julio, 7. Medina Sidonia.

²⁷ JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, “Orígenes de la institución notarial en El Puerto de Santa María”, p. 14.

²⁸ JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, *Notarios y producción documental en Sanlúcar de Barrameda*, pp. 21-22.

²⁹ Doc. n. 89. 1433, diciembre, 9. Medina del Campo.

³⁰ Véase la Nómina y el Catálogo de escribanos al final del trabajo.

número asidonense en cuatro, un cupo que Laureano Rodríguez y Ana María Anasagasti tildaron de «excesivo»³¹. Lo cierto es que, durante todo el período medieval, Medina contó con una población de dimensiones que, sin llegar a ser pequeñas –350 vecinos para el siglo XV–, estuvieron alejadas de las de los principales núcleos del reino de Sevilla, particularmente de Jerez, cabeza de comarca, que con más de 3.500 vecinos en la segunda mitad de la decimoquinta centuria tan solo gozaba de seis escribanías públicas³². Habrá que esperar al cambio de siglo para ver crecer exponencialmente la población de la villa³³.

Y aun así, en 1468, ya durante el período de dominio de los Guzmán –en cuyas ordenanzas de 1448 y 1493 dadas a Medina se guarda absoluto silencio al respecto–, se aprecia cómo la cantidad de notarios sube hasta cinco. La carta de toma de posesión efectiva de la villa por parte de don Enrique de Guzmán, II duque de Medina Sidonia, otorgada el 2 de diciembre de ese año, declara expresamente ser tales los escribanos públicos del lugar, en concreto: Diego de Alfaro, Juan Fernández Lozano, Diego Fernández Maimón, Fernán Jiménez y Pedro Sánchez. Es probable que asistiéramos a un acrecentamiento puntual del *officium notariae*, acaso en atención a que el último de los escribanos señalados –en calidad de notario del rey, cuyo título también poseía– sirviese en exclusiva a don Enrique durante el período en el que recorrió todo el territorio del señorío tomando posesión de las distintas poblaciones que lo conformaban. De otra forma no se explicaría el agravio que supondría entonces que el *número* de Sanlúcar, capital de los estados señoriales, de mucha mayor población y tráfico comercial, se mantuviese en cuatro³⁴. En cualquier caso, la tónica que se percibe después vuelve a reducir la cifra a esa cantidad y en ella permanece durante todo el Antiguo Régimen³⁵.

1.3. Funciones en la oficina notarial

En contraste con lo acontecido en las notarías de los grandes núcleos de población del reino de Sevilla, las de Medina Sidonia estuvieron caracterizada a lo largo de todo el período bajomedieval por una escasa –en algunos casos nula– solemnidad en sus tareas y en su composición. En efecto, no fue infrecuente durante el período encontrar a escribanos públicos actuando sin el auxilio de ningún subalterno y siendo autores materiales de las cartas por ellos expedidas. Es más, hemos comprobado que en ocasiones algunos notarios realizaban labores de escrituración para otros compañeros en el oficio notarial y no solo aquellas de testificación, que podían darse con mayor asiduidad por haber quedado incluso prescritas por el ordenamiento jurídico alfonsí³⁶. Es lo que apreciamos

³¹ RODRÍGUEZ LIÁÑEZ y ANASAGASTI VALDERRAMA, *Medina Sidonia en la Baja Edad Media*, p. 85.

³² JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILERA, “Notariado público andaluz en el siglo XV”, p. 84.

³³ MARTÍN GUTIÉRREZ, “Medina Sidonia en la época medieval”, pp. 352-355.

³⁴ JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILERA, *Notarios y producción documental en Sanlúcar de Barrameda*, pp. 30-35.

³⁵ RAMOS ROMERO, *Medina Sidonia*, p. 169.

³⁶ OSTOS SALCEDO, “El documento notarial castellano”, p. 524.

en un acta de traslado de 1469 autorizada por Diego Fernández Maión; a su *completio* le precede la suscripción de «Diego de Alfaro, escriuano público, la escreuý e so testigo»³⁷. Bajo la expresión «la escreuý», usada recurrentemente por los escribanos públicos asidoneses³⁸, subyace una realidad de escasez de medios humanos en las oficinas notariales del lugar. Son muy pocos los titulares que cuentan con personal a su servicio: apenas en poco más de un tercio de los identificados en las escrituras analizadas se puede apreciar el auxilio de estos escribanos, bien suscribiendo con ellos en el *instrumentum* como autores materiales y testigos —«Yo Bartolomé Sánchez, escriuano, lo escriuí e so testigo»³⁹—, bien advirtiendo el cotejo con el original en el caso de las copias certificadas —«Yo, Pero López, escriuano, escreuý este traslado e lo conçerté con el dicho preuillejo oroginal onde lo saqué e so testigo deste traslado»⁴⁰—, o sencillamente denotando su presencia en la *iussio* notarial de sus intervenciones finales —«fiz escreuir»—. De todas formas, lo habitual es que estos colaboradores profesionales se contasen por uno; el caso del escribano público Gonzalo Fernández de Cuéllar, con dos en su haber, nos parece meramente excepcional. Aun así, algunas suscripciones de estos notarios revelan que, a pesar de ser acompañados por escribanos subordinados, la autoría documental venía a ser desempeñada por ellos mismos, del modo en que se colige de una *completio* de Gonzalo Martín, no obstante concurrir con él el escribano Juan González, que solo testifica⁴¹. Quizá lo que ocurría era que aún no había alcanzado el grado de escriptor cualificado, sino que más bien se tratase de un sencillo criado del oficio.

Desde luego, no debió de ser fácil el aprendizaje de nuevos escribanos en las notarías medievales de Medina Sidonia, como tampoco lo fue el de las primeras letras, cuya enseñanza estuvo monopolizada por la clerecía de la villa —pues «lo atribuyen a su jurisdicción»— al menos hasta 1493, en que el duque don Juan de Guzmán, viendo que la instrucción a los vecinos «los dichos clérigos non lo pueden conplir nin ensennarles commo deuen», ordenó la presencia de maestros seculares para estos menesteres⁴². Qué duda cabe de que esto pudo ralentizar el proceso de adiestramiento de oficiales de los despachos notariales y, por ende, el engrosamiento de su organigrama. Por esta razón, pensamos que en Medina estamos lejos de que, siguiendo la costumbre general de Castilla⁴³, las notarías fuesen una verdadera escuela de aprendizaje, más allá de favorecer unos mínimos conocimientos derivados de la propia praxis. La formación notarial en la villa pudo en consecuencia ocupar un período mayor de lo habitual.

³⁷ Doc. n. 147. 1469, junio, 2. Medina Sidonia.

³⁸ Docs. nn. 43 (1387, julio, 10. Medina Sidonia), 56 (1405, mayo, 3. Medina Sidonia), 73 (1414, octubre, 20. Medina Sidonia), 120 (1446, julio, 7. Medina Sidonia), 125 (1451, noviembre, 27. Medina Sidonia).

³⁹ Doc. n. 68. 1411, junio, 27. Medina Sidonia.

⁴⁰ Archivo Municipal de Arcos de la Frontera (en adelante AMAF), Archivo reservado, sec. 3ª, leg. 1, doc. n. 24. 1430, junio, 6. Medina Sidonia.

⁴¹ ROJAS VACA, *Un registro notarial de Jerez de la Frontera*, pp. 160-161.

⁴² Doc. n. 251. 1493, enero, 20. [Sevilla]. Sobre este episodio y otros ejemplos dentro de los territorios de los Guzmán, JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, “La instrucción en las letras en una villa de señorío”.

⁴³ BONO HUERTA, *Historia del Derecho Notarial Español. La Edad Media. Tomo II*, pp. 221-228.

Estas limitaciones en el ejercicio de la profesión notarial fueron compartidas con otras villas gaditanas del señorío, principalmente en lo que a la ejecución de la escritura original de mano del propio escribano público se refiere, una precariedad íntimamente unida a aquellos núcleos menores y de poca actividad que se situaban lejos de los grandes vecindarios y de su bullicio comercial, para los que parecía estar reservado un contingente humano de mayor peso⁴⁴. Chiclana⁴⁵, Conil⁴⁶ o Vejer de la Frontera⁴⁷ son algunos de esos municipios en cuyos notarios recae la totalidad de las funciones escriturarias surgidas en el desempeño cotidiano del oficio, no así en Sanlúcar de Barrameda, donde se aprecia –también con algunas excepciones– una notoria jerarquización y compartición de aquellas⁴⁸.

1.4. Carrera notarial

En estrecha relación con aquel aprendizaje en el oficio y su posterior desarrollo en él a lo largo del tiempo, se sitúa un aspecto de especial interés a la hora de comprender la adscripción de estos profesionales de la escritura al *officium notariae*. Nos estamos refiriendo a la ocupación de los escalafones de responsabilidad dentro de una notaría, que irían desde los simples aprendices y amanuenses hasta el notario titular. Por desgracia, en Medina, donde la presencia de auxiliares es tan discreta, apenas si hemos podido conseguir un puñado de muestras de esta carrera notarial. Por orden cronológico, hemos encontrado a Juan Sánchez como escribano en 1346⁴⁹ y con el título de la escribanía pública en 1379⁵⁰; Juan González era escribano a secas en 1392⁵¹ y del número de Medina Sidonia en 1405⁵²; Lázaro Martínez era escribano en 1433⁵³ y titular de una notaría en 1438⁵⁴; por último, Pedro Sánchez, escribano en 1438⁵⁵, suscribe y signa como escribano público en 1459⁵⁶. Aunque pocos, los ejemplos resultan suficientes para acreditar estos movimientos verticales dentro de las oficinas notariales asidonenses.

⁴⁴ OSTOS SALCEDO, “El documento notarial en Andalucía”, p. 21.

⁴⁵ Archivo General de la Fundación Casa Medina Sidonia (en adelante AGFCMS), Medina Sidonia, leg. n. 921, doc. 1463-1468/13.

⁴⁶ AGFCMS, Medina Sidonia, leg. n. 921, doc. 1463-1468/11.

⁴⁷ MUÑOZ RODRÍGUEZ, “El testamento de Leonor García, 1481”, p. 30. También AGFCMS, Medina Sidonia, leg. n. 918, doc. 1444/1; leg. n. 884, doc. 1445.

⁴⁸ JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILLETA, *Notarios y producción documental en Sanlúcar de Barrameda*, pp. 39-41.

⁴⁹ Doc. n. 28. 1346, enero, 27. [Medina Sidonia].

⁵⁰ Doc. n. 39. 1379, septiembre, 14 y 21. [Medina Sidonia].

⁵¹ ROJAS VACA, *Un registro notarial de Jerez de la Frontera*, pp. 160-161.

⁵² Doc. n. 56. 1405, mayo, 3. Medina Sidonia.

⁵³ Doc. n. 87. 1433, agosto, 18. [Medina Sidonia].

⁵⁴ Doc. n. 95. 1439, marzo, 4. Medina Sidonia.

⁵⁵ Doc. n. 94. 1438, marzo, 20 y 31. Medina Sidonia.

⁵⁶ Doc. n. 134. 1459, febrero, 7. Medina Sidonia.

1.5. Transmisión y patrimonialización del oficio

Duración vitalicia y condición heredable fueron características propias de los oficios públicos en la Castilla bajomedieval⁵⁷, a las que el notariado no fue ajeno. Sevilla⁵⁸, Córdoba⁵⁹, Cádiz⁶⁰, Jerez⁶¹ o Sanlúcar⁶² cuentan con buenos ejemplos que lo atestiguan. Sin embargo, es un fenómeno no circunscrito únicamente a grandes poblaciones; también ocurre en otras de índole menor, como en Medina Sidonia. Contamos con algunos testimonios documentales que demuestran que el oficio notarial no solo fue transmisible, sino que comúnmente se hacía entre miembros de una misma familia, favoreciendo la aparición de estirpes notariales: Alfaro, García, Martínez o Sánchez son algunos de los apellidos más repetidos en los miembros que componen la nómina de escribanos públicos de la villa, sin que podamos establecer parentescos exactos entre ellos, salvo en un par de sugerentes casos procedentes del siglo XV.

En 1469 el notario Alfonso García de Alfaro ya había muerto, pero un vecino de la villa acudió ante el alcalde Alfonso Martínez de Hariza para que autorizase la expedición en pública forma de una venta que había sido otorgada en su presencia diez años antes⁶³; solo restaba averiguar el paradero de sus libros registros. Las pesquisas los llevaron hasta su sucesor, que no fue sino su propio hijo, el escribano público Diego de Alfaro: «Et por quanto el dicho Alfonso García es falleçido desta vida presente et obo su ofiçio de escriuanía pública et sus libros et registros e escrituras Diego de Alfaro, fijo del dicho Alfonso García»⁶⁴. Esta sucesión *mortis causa* en el oficio, por revestir una automaticidad natural, fue una de las modalidades más habituales de transmisión de una notaría⁶⁵. Y si esta de la vacante por muerte del titular hubo de compartir preferencia lo hizo con la de renuncia y con la de acrecentamiento.

De la última posibilidad a duras penas hemos podido sospechar su empleo ocasional alrededor precisamente de estas fechas, como vimos más arriba. En cambio, la renuncia parece haber sido un modo bien asentado de traspasar *inter vivos* el oficio en la Medina Sidonia bajomedieval. Se ha conservado un interesante conjunto de documentos relativos

⁵⁷ TOMÁS Y VALIENTE, “Origen bajomedieval de la patrimonialización”, p. 141.

⁵⁸ OSTOS Y PARDO, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV*, pp. 19-21; OSTOS SALCEDO, “Aproximación a los escribanos públicos de Sevilla”, pp. 146-147; PARDO RODRÍGUEZ, “El notariado de Sevilla en el tránsito a la Modernidad”, pp. 275-276.

⁵⁹ OSTOS SALCEDO, *Notariado, documentos notariales y Pedro González de Hoces*, pp. 62-64; OSTOS SALCEDO, “Los escribanos públicos de Córdoba en el tránsito”, pp. 187-190.

⁶⁰ ROJAS VACA, “Los escribanos públicos del número en Cádiz”, pp. 325-326.

⁶¹ ROJAS VACA, “Notariado público y documento notarial en Jerez de la Frontera”, pp. 300-301.

⁶² JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, *Notarios y producción documental en Sanlúcar de Barrameda*, pp. 45-50.

⁶³ La doctrina y praxis desarrollada en estos casos ha sido recogida por ANTUÑA CASTRO, “La copia de escrituras públicas a la muerte del notario titular”.

⁶⁴ Doc. n. 147. 1469, junio, 2. Medina Sidonia.

⁶⁵ BONO HUERTA, *Historia del Derecho Notarial Español. La Edad Media. Tomo II*, pp. 284-285.

al pleito surgido a raíz de la renuncia que Pedro García hizo de su escribanía pública en favor de su sobrino Lázaro Martínez en 1433⁶⁶.

El 18 de agosto de aquel año, el escribano público enviaba una súplica al rey, en la que, «por quanto yo non puedo seruir a la vuestra sennoría e a esta dicha villa con el oficio de la dicha escriuanía, asý commo yo querría», expresaba su deseo de renunciarla en el referido pariente, advirtiendo que «es tal que syrvirá bien e lealmente a la vuestra sennoría e a esa dicha vuestra villa e guardará vuestro seruiçio, el qual es ydóneo e perteneçiente para el dicho ofiçio»⁶⁷. Lo más seguro es que Pedro García, a quien se le conoce actividad notarial desde principios de siglo, fuese hombre de cierta edad, al que el ejercicio cotidiano en la notaría pudiera ya pesarle. Así, sin que en principio obstase nada contra ello, Juan II proveyó la escribanía pública a Lázaro Martínez apenas unos días después:

«por fazer bien e merçed a vos, Lázaro Martínez, escriuano e vezino de la villa de Medina Sidonia, tengo por bien e es mi merçed que agora e de aquí adelante para en toda vuestra vida seades mi escriuano público en la dicha villa de Medina Sidonia e en su tierra en lugar de Pero Garçía, mi escriuano público que fue de la dicha villa de Medina, por quanto el dicho Pero Garçía lo renunçió e traspasó en vos e me lo enbió pedir por merçed»⁶⁸.

Según los usos cancillerescos acostumbrados en la fecha, la carta de merced del monarca incorporaba la tradicional cláusula yusiva por la que se mandaba a las autoridades concejiles de la villa que recibiesen en tal oficio al agraciado. Sin embargo, el concejo asidonense debió de iniciar tan pronto como la merced real fue leída en el cabildo un pleito en contra de esta provisión, alegando que «la dicha mi carta fuera ganada por el dicho Lázaro Martínez callada la verdat contra el dicho vso e costunbre» y pidiendo, por tanto, que, «auiendo por subreçiça e non bien ganada la carta e merçed», quedase sin ningún efecto hasta que el concejo eligiese al candidato, según la práctica mixta de elección que vimos a la hora de analizar la nominación notarial de los periodos de dependencia realenga. En el fondo, lo que ocurría era que la villa no estaba dispuesta a aceptar uno de los modos más habituales de efectuar la transmisión del oficio en la Castilla medieval: la renuncia *in favorem*⁶⁹. Tuvo, pues, el monarca que ordenar al alcalde mayor de las alzadas Diego Sánchez del Castillo que interviniese en el pleito para resolverlo⁷⁰.

⁶⁶ Los hitos principales del mismo fueron reunidos por RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, “Un conflicto entre Juan II y el concejo de Medina Sidonia”.

⁶⁷ Doc. n. 87. 1433, agosto, 18. [Medina Sidonia].

⁶⁸ Doc. n. 88. 1433, septiembre, 3. Illescas.

⁶⁹ TOMÁS Y VALIENTE, “Origen bajomedieval de la patrimonialización”, p. 157.

⁷⁰ Doc. n. 89. 1433, diciembre, 9. Medina del Campo.

Más de cuatro años transcurrieron hasta la sentencia pronunciada por el juez dirimente:

«fallo que se prueua e es prouado conplidamente la entençión del dicho Lázaro Martínez contra los dichos alcayde e alguazil e regidores de la dicha villa de Medina Sidonia et que los dichos alcayde e alguazil e regidores non prouaron cosa alguna de lo por ellos e en su nonbre dicho e adlegado e presentado ante mí; et que deuo pronunçiar e declarar e pronunçio e declaro la entençión del dicho Lázaro Martínez ser bien prouada»⁷¹.

Con ello, el doctor Sánchez del Castillo mandaba que el sobredicho Lázaro Martínez fuese recibido en el oficio y no perturbado en su desempeño, añadiendo una consideración final del todo significativa, cual es la de imponer «perpetuo silençio» en el asunto. Finalmente, el 20 de marzo de 1438, tras el ceremonial acostumbrado, tomaría posesión de su oficio notarial. La conclusión del pleito a favor del sobrino del renunciante y en contra de las libertades de la villa asidonense ejemplifica a la perfección el *statu quo* instalado en el reinado de Juan II al respecto de la provisión de los oficios de escribanías públicas, esto es, un verdadero estado de crisis notarial y abusos en las concesiones reales, que llevarían a obviar sistemáticamente los privilegios que las ciudades de Castilla gozaban en la materia⁷².

1.6. *Compatibilidad*

Aunque son pocos los casos detectados, se puede asegurar que en Medina Sidonia los escribanos públicos pudieron compaginar su labor notarial con el desempeño de otros cargos concejiles, particularmente el de regidor. En la zona, el acceso a *officia publica* diferentes durante el ejercicio personal de una escribanía pública parece tener su origen no regulado a comienzos del siglo XIV; al menos así se aprecia –siquiera tímidamente– en la ciudad de Sevilla⁷³, donde solo una firme intervención de los Reyes Católicos a finales de la siguiente centuria acabó con esta costumbre ya para entonces sobremanera incrementada, obligando a los concernidos a elegir uno solo de ellos⁷⁴. Por su parte, en la capital de los estados señoriales de los Guzmán fue también una práctica bien asentada a lo largo del siglo XV⁷⁵.

Todo apunta a que los titulares del señorío favorecieron esta simultaneidad de oficios, con el deseo quizá de crear una élite concejil a él adepata. De hecho, en las primeras ordenanzas concedidas a Medina Sidonia en 1448, por las cuales instituía el regimiento perpetuo en número de trece, colocaba a la cabeza del elenco de elegidos al escribano

⁷¹ Doc. n. 93. 1438, febrero, l. Arévalo.

⁷² BONO HUERTA, *Historia del Derecho Notarial Español. La Edad Media. Tomo II*, pp. 286-290.

⁷³ OSTOS y PARDO, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV*, p. 23.

⁷⁴ PARDO RODRÍGUEZ, “El notariado de Sevilla en el tránsito a la Modernidad”, p. 262.

⁷⁵ JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, *Notarios y producción documental en Sanlúcar de Barrameda*, pp. 54-57.

público Antón Martínez⁷⁶, sin duda uno de los más veteranos de la villa para aquella fecha. Una década después, encontramos al notario Pedro Sánchez añadiendo el título de regidor en la fórmula de aseveración de un acta de repartimiento de 1459⁷⁷. En ambos oficios continuó al menos hasta 1472, en que lo vemos actuar por última vez⁷⁸. Nada, pues, parece impedir la conjunción de uno y otro cargo en Medina Sidonia, y por extensión en todo el señorío de los duques de Medina Sidonia, durante el siglo XV. Y, aunque el fenómeno estaba generalizado en la región, en otras latitudes del reino nunca coexistió la tenencia de varios oficios a la vez⁷⁹.

1.7. Localización

La facilitación de la praxis, por un lado, y la formación de clientelas seguras, por otro, exigieron la ubicación de las tiendas de escribanías públicas en lugar «estable y accesible»⁸⁰. La plaza pública de las ciudades resultó, por ende, el sitio idóneo para ello, teniendo presente además que las oficinas notariales debían reunir unos mínimos requisitos de habitabilidad para el otorgamiento de los negocios de los particulares, que por ley habían de ser acompañados también por los testigos⁸¹. En Medina Sidonia ese lugar fue la plaza de Santa María, junto a la iglesia mayor y a la llamada torre de Doña Blanca –sede del concejo de la villa a partir de 1433–, un espacio abierto y articulador que muy pronto se convertiría en punto neurálgico de la vida social y del comercio en la villa durante la Baja Edad Media⁸².

En esta zona debieron de situarse las tiendas notariales, acaso en el recinto polifuncional que, al menos hasta comienzos del segundo tercio del siglo XV, constituyó el cementerio parroquial de Santa María, donde además de reunirse el cabildo en algunas ocasiones⁸³, los escribanos públicos expedían las cartas a sus clientes. Así se colige del ceremonial de toma de posesión del oficio por parte de Lázaro Martínez en 1438, cuando «en sennal de posisión fizo çiertos poderes e escripturas a vezinos de la dicha villa que ante él otorgaron en el çementerio de la egleſia de Santa María de la dicha

⁷⁶ Doc. n. 123. 1448, mayo, 18.

⁷⁷ Doc. n. 134. 1459, febrero, 7. Medina Sidonia.

⁷⁸ Doc. n. 163. 1472, enero, 12. Medina Sidonia.

⁷⁹ En el Madrid finimiedieval, si bien algunos escribanos públicos llegaron a ser regidores del concejo de la villa, siempre lo fueron «cuando ya hacía algún tiempo que habían dejado de desempeñarse como notarios». RÁBADE OBRADÓ, *Orígenes del notariado madrileño*, p. 173.

⁸⁰ *Ibidem*, p. 331.

⁸¹ BONO HUERTA, “La legislación notarial de Alfonso X el Sabio”, p. 35.

⁸² RAMOS ROMERO, *Medina Sidonia*, p. 235; MARTÍN GUTIÉRREZ, “Medina Sidonia en la época medieval”, pp. 312-313.

⁸³ Así lo vemos en 1405: «Sepan quantos esta carta vieren commo nos, el alcayde e alcalles e alguazil e ofiçiales e jurados e omnes buenos del conçejo de la villa de Medina Sidonia, estando ayuntados en nuestro cabildo (...) en el çementerio de la egleſia de Santa María desta dicha villa». Doc. n. 56. 1405, mayo, 3. Medina Sidonia.

villa de Medina»⁸⁴. Nos resistimos a pensar que, más allá de las carencias advertidas en el notariado asidonense, su praxis tuviese lugar a la intemperie, antes bien, lo más probable es que el lugar denominado como cementerio fuese en realidad, amén de lo destinado estrictamente al cumplimiento de los ritos funerarios, un espacio versátil, de construcciones desiguales pero rayanas y acotado por la parroquia y la torre del concejo. De lo contrario no se explicaría que a final del período algunas reuniones del cabildo municipal se celebrasen en tiendas de escribanos públicos⁸⁵.

1.8. Retribución

En el ejercicio de su profesión, es evidente que –avalado incluso desde la legislación alfonsí⁸⁶– los escribanos públicos percibiesen unos honorarios de las personas que requerían sus servicios escriturarios. Para el caso que nos ocupa, no se ha conservado ningún arancel medieval de los precios seguidos en las oficinas notariales asidonenses, como tampoco fue costumbre apuntar en la escritura expedida la cifra económica a satisfacer⁸⁷. Sin embargo, hay constancia de que a finales del siglo XV se dio un cobro abusivo de esos derechos entre los notarios de la villa, hasta el punto de que el concejo tuvo que solicitar al duque su intervención en el asunto. Don Juan de Guzmán aprovecharía la promulgación de las ordenanzas de 1493 para poner justo equilibrio en ello:

«Quanto a lo que me suplicáys que mande dar tabla por donde los escriuanos públicos e alguaziles ayan de leuar sus derechos según que lo he mandado hazer en toda mi tierra e sennorío, porque mis vasallos reçiben mucha fatiga e danno por los derechos e cosas demasiasdas que los dichos alguaziles e escriuanos públicos les demandan e lieuan; a esto vos respondo que por vos hazer merçed e por ser cosa justa e conplidera a mi seruiçio e al bien de los dichos mis vasallos me plaze e he por bien que se haga e cunpla asý e se le dará tabla por donde lieuen los dichos derechos»⁸⁸.

El tenor de este asiento de las ordenanzas invita a generalizar la situación en todo el territorio del señorío de los Guzmán. En efecto, idéntico pasaje se incorpora, por ejemplo, en las otorgadas al concejo de Niebla en la misma fecha⁸⁹. Allí se añade además que las tasas debían adecuarse «al mismo fuero e costunbre de Sevilla», para la que conocemos con exactitud el alcance de sus aranceles, que habían sido fijados en 1481

⁸⁴ Doc. n. 94. 1438, marzo, 20. Medina Sidonia.

⁸⁵ MARTÍNEZ DELGADO, *Historia de la ciudad de Medina Sidonia*, p. 139, nota 1.

⁸⁶ BONO HUERTA, *Historia del Derecho Notarial Español. La Edad Media. Tomo II*, pp. 340-341.

⁸⁷ Lo mismo ocurre en Sanlúcar. JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILLETA, *Notarios y producción documental en Sanlúcar de Barrameda*, p. 61.

⁸⁸ Doc. n. 251. 1493, enero, 20. [Sevilla].

⁸⁹ ANASAGASTI VALDERRAMA y RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, *Niebla y su tierra en la Baja Edad Media*, doc. n. 488.

por orden de los Reyes Católicos en el contexto de la ordenación notarial de la ciudad favorecida por los monarcas⁹⁰. Si se moderaron o no las tarifas de las escrituras de los notarios del señorío es algo imposible de observar; lo cierto es que en las ordenanzas generales de 1504 el mismo duque tuvo que recordar la obligatoriedad de la exhibición pública de aquellas tablas⁹¹.

1.9. Otros ámbitos de actuación

Además de la escrituración para los particulares, los escribanos públicos del número de las ciudades de Castilla –a excepción de algunos lugares, como Sevilla– acumularon también otras escribanías de la administración local: la del concejo y la de la justicia especialmente. Sobre las funciones desarrolladas en esta última, no hemos podido localizar huella documental alguna en Medina Sidonia, salvo la referencia de su lógica existencia a tenor de la lectura de las ordenanzas ducales de 1504, en las que se dispone que los notarios llevarsen igualmente un libro de *lo criminal* en la asistencia escrituraria a los alcaldes de las villas que formaban el señorío⁹². En toda su extensión apenas contamos con unos pocos datos de las labores realizadas por el escribano del crimen de Sanlúcar de Barrameda⁹³, a las que podemos asemejar las desempeñadas por su homónimo asidonense.

Y, aunque del mismo modo escasas, las referencias acerca del escribano del concejo en Medina ofrecen pistas seguras sobre algunos de sus titulares durante la Edad Media y competencias en el ámbito de la puesta por escrito de las necesidades documentales del cabildo municipal.

1.9.1. Escribanía del concejo

La precariedad que hemos señalado para la composición estructural del notariado de la villa es un factor perfectamente extensible a otras instituciones locales, de la que no se excusa el propio concejo, situado lejos de aquella estabilidad que en el siglo XV regía en las grandes ciudades del entorno, como Sevilla y Jerez y, en lo señorial, Sanlúcar de Barrameda⁹⁴. Ya el primer duque de Medina Sidonia hubo de reconocer en las primeras ordenanzas conferidas a la villa en 1448 que «fasta aquí non es regida nin governada en buena orden, como complía al mi servicio ni al bien público della, por ciertas cabsas e razones en quel regimiento e governación della non estaba bien

⁹⁰ PARDO RODRÍGUEZ, “Aranceles de escribanos públicos”.

⁹¹ GALÁN PARRA, *Las ordenanzas ducales del año 1504*, p. 109, título 68.

⁹² *Ibidem*, pp. 107-108, título 64.

⁹³ JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, *Notarios y producción documental en Sanlúcar de Barrameda*, pp. 63-68.

⁹⁴ No así en Cádiz, gemelo de Medina Sidonia en lo institucional, cuyo concejo «era, con seguridad, el más pequeño y débil entre los de realengo en la Baja Andalucía». SÁNCHEZ SAUS, “Cádiz, 1466”, p. 181.

ordenado»⁹⁵. Efectivamente, el punto de inflexión que supone la entrada de Medina Sidonia en la órbita de la Casa de los Guzmán –cuyos titulares eran buenos concedores para entonces de los modos más exitosos de ordenamiento local– auspició una mejor y más completa organización interna, a la par que el establecimiento de unos profesionales de la escritura que, si no fijos, al menos estuvieran vinculados oficialmente a sus componentes en los requerimientos documentales sobrevenidos. Hasta que eso ocurrió, las limitadas ocasiones de escrituración en el ejercicio de gobierno del concejo fueron acometidas por escribanos públicos del número de la villa. Y no, ninguno de los notarios que suscriben las cartas en las que participa el cabildo municipal lo hace con el título de escribano del concejo.

De 1405 data el documento concejil más antiguo que se ha conservado, una carta de procuración otorgada ante el escribano público Juan González, de la que se desprende no solo su servicio al concejo, sino también la ejecución de la aposición en ella del sello del cabildo, que, por lo demás, corrobora su uso para estos momentos, sin que por desgracia se haya conservado su impronta⁹⁶. Otras escrituras emanadas del concejo asidonense siguen constatando que años después sus miembros demandaban la concurrencia de escribanos públicos de la villa a la hora de autenticarlas, quienes, como el caso de Gonzalo Fernández de Cuéllar –no obstante lo hiciera «por abtoridat e mandamiento del dicho conçejo»⁹⁷–, omiten el uso del título de escribano del concejo, que hemos de concluir fue ajeno en Medina Sidonia hasta su incorporación al señorío de los Guzmán.

Como hiciera en Sanlúcar al mediar el siglo XV⁹⁸, don Juan de Guzmán, I duque de Medina Sidonia, organizó la composición y el funcionamiento del concejo asidonense a poco de pasar a sus manos la posesión de la villa. En materia notarial, la fórmula de aseveración de una carta de confirmación de una antigua merced a un vecino por parte de la institución en 1446 atestigua la existencia ya de aquella figura y su vinculación en cuanto nombramiento al propio duque: «en presençia de mí, Lázaro Martínez, escriuano público et del cabilldo desta dicha villa de Medina por el dicho sennor duque»⁹⁹. Luego ocuparía el cargo el escribano público Pedro Sánchez, que a la sazón había sido criado en el oficio de Gonzalo Fernández de Cuéllar, donde pudo haber adquirido conocimientos específicos de esta particular praxis. En 1459 se consigna como tal, al tiempo que es designado por el concejo como su diputado para llevar a cabo el amojonamiento y repartimiento de ciertas tierras concedidas por el duque al alcaide, regidores y jurados de la villa¹⁰⁰, del que también él saldría beneficiado como quiera que fuese uno de los integrantes del regimiento, según veíamos con anterioridad. En los tres oficios se

⁹⁵ Doc. n. 123. 1448, mayo, 18.

⁹⁶ «Et desto otorgamos esta carta ante Johan Gonçález, escriuano público desta dicha villa de Medina, et mandámosla sellar con el sello del dicho conçejo». Doc. n. 56. 1405, mayo, 3. Medina Sidonia. Se trata de una copia inserta.

⁹⁷ Doc. n. 62. 1410, enero, 23. Medina Sidonia. También décadas más tarde. Doc. n. 94. 1438, marzo, 29 y 31. Medina Sidonia.

⁹⁸ MORENO OLLERO, *Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media*, p. 49.

⁹⁹ Doc. n. 120. 1446, julio, 7. Medina Sidonia.

¹⁰⁰ Doc. n. 134. 1459, febrero, 7. Medina Sidonia.

mantuvo al menos hasta 1472¹⁰¹, sin que a partir de entonces hayamos podido descubrir nuevos instrumentos que completen el listado de escribanos del concejo de Medina Sidonia en época medieval.

Las escasas muestras documentales de su actividad al frente de la oficina escrituraria capitular dificultan poder ofrecer datos concretos acerca del desenvolvimiento de estos profesionales en el seno del concejo: levantamiento de actas de las sesiones capitulares, escrituración de sus negocios –conocemos cartas de procuración¹⁰², de certificación para vecinos¹⁰³, de confirmación de mercedes anteriores¹⁰⁴, de relación con otros concejos¹⁰⁵, si bien la casuística debió de ser mucho más extensa¹⁰⁶–, aposición del sello de la villa o custodia del archivo municipal –el arca *stricto sensu*, instalada en sus más primitivos momentos en una alhacena de la iglesia mayor de Santa María¹⁰⁷– fueron algunas de las tareas seguras desempeñadas por los escribanos del concejo, que por su establecimiento ya en tiempos de señorío hubieron de asemejarse –si quiera en lo mínimo– a sus colegas de la capital de los estados guzmanos¹⁰⁸.

2. Los escribanos del rey

Si la carga de trabajo en las notarías asidonenses era reducida de por sí e, incluso, se ha comprobado que el *número* de cuatro resultó desmedido, la presencia de escribanos del rey en Medina Sidonia –que en las ciudades trabajaban siempre a la sombra de los escribanos públicos– no guarda ningún sentido lógico, en tanto en cuanto además no se dieron otras grandes instituciones a las que auxiliar en asuntos escriturarios. De ahí que las noticias con que contamos sean extremadamente reservadas.

Hasta bien avanzado el siglo XV no aparece el primer testimonio de su presencia en Medina y lo hace tan tímidamente como supone la testificación en una carta otorgada en 1439 ante el escribano público Lázaro Martínez¹⁰⁹. Fernán Caro es el nombre de este escribano del rey, al que perdemos la pista para lo que resta del período, sin que podamos haber averiguado si continuó sirviendo en este o en alguno de los restantes oficios notariales de la villa. En cualquier caso, la referencia insiste una vez más en su

¹⁰¹ Doc. n. 163. 1472, enero, 12. Medina Sidonia.

¹⁰² Doc. n. 56. 1405, mayo, 3. Medina Sidonia.

¹⁰³ Doc. n. 62. 1410, enero, 23. Medina Sidonia.

¹⁰⁴ Doc. n. 120. 1446, julio, 7. Medina Sidonia.

¹⁰⁵ TORRES IBÁÑEZ (coord.), *Las Actas Capitulares de Vejer de la Frontera de 1498*, p. 91, asiento xxvi.

¹⁰⁶ SANZ FUENTES, “De diplomática concejil castellana en la Edad Media”.

¹⁰⁷ Una descripción de aquel espacio, con reseña del triste episodio de finales del siglo XIX por el que buena parte de los documentos concejiles medievales que aún se conservaban en la parroquia fueron echados al fuego, en DOCTOR THEBUSSEM, *Notas Bibliográficas de Medina Sidonia*, pp. 36-37.

¹⁰⁸ JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, *Notarios y producción documental en Sanlúcar de Barrameda*, pp. 68-80.

¹⁰⁹ Doc. n. 95. 1439, marzo, 4. Medina Sidonia.

condición de servidores de las tiendas de escribanía pública y de sus notarios, nítidamente apreciado en Jerez¹¹⁰ y Sanlúcar¹¹¹ en las mismas fechas.

Pero el título de escribano del rey implica de igual modo –y sobre todo en un territorio como Castilla donde la nominación comunal o, al menos, mixta de notarios contempla visos de discrecionalidad– un carácter formativo especial. Parece aceptado que, a diferencia de los escribanos públicos del *número* de las ciudades¹¹², los reales hubieron de someterse a un examen de suficiencia ante el Consejo Real o sus autorizados representantes¹¹³. Esto podía situarles en vanguardia a la hora de pretender el acceso no solo a un oficio notarial, sino también a otras oficinas de escrituración pública, como el concejo. Es justo lo que ocurre en Medina Sidonia con el ya referido Pedro Sánchez; el análisis de la secuencia de documentos en los que interviene permite distinguir el acopio de *auctoritas* en orden al aumento de sus competencias: «Pero Sánchez, regidor e escriuano público e escriuano del conçejo de la villa de Medina Sydonia por mi sennor el duque don Enrique, escriuano de cámara e escriuano de nuestro sennor el rey e su notario público en la su corte e en todos los sus reynos e sennorios»¹¹⁴.

Precisamente, la capacidad para autenticar *ubique locorum* que le confería el título de escribano del rey, pero además una más que segura relación de confianza entre ambos –no se entendería sin ella su elección, habiendo un grupo más nutrido de notarios reales en Sanlúcar– fueron, sin duda, determinantes a la hora de que don Enrique de Guzmán, II duque de Medina Sidonia, lo designase tras la muerte de su padre para acompañarle en las tomas de posesión efectiva de las distintas poblaciones del señorío a lo largo del mes de diciembre de 1468¹¹⁵. Después de él no ha quedado ningún otro testimonio de la actuación de estos escribanos en Medina Sidonia.

3. Los notarios apostólicos

Medina Sidonia, además de dar título a uno de los dos arcedianatos honoríficos del cabildo catedral de Cádiz, era una de las vicarías en las que estaba dividido el territorio diocesano¹¹⁶. Contaba con dos parroquias, la original, Santa María, y la que andando el siglo XV se consagró al apóstol Santiago para dar cabida a la población que comenzaba a desbordar el perímetro del recinto amurallado. Además, la villa fue residencia de algunos obispos gaditanos, como fray Rodrigo de Alcalá a fines del siglo XIV¹¹⁷, y también del propio cabildo catedral, trasladado allí durante las disputas entre

¹¹⁰ ROJAS VACA, “Notariado público y documento notarial en Jerez de la Frontera”, pp. 303-305.

¹¹¹ JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, *Notarios y producción documental en Sanlúcar de Barrameda*, pp. 80-88.

¹¹² Existen algunas excepciones. PARDO RODRÍGUEZ, “Exámenes para escribano público en Carmona”.

¹¹³ BONO HUERTA, *Historia del Derecho Notarial Español. La Edad Media. Tomo II*, pp. 234-239.

¹¹⁴ AGFCMS, Medina Sidonia, leg. n. 921, doc. 1463-1468/35.

¹¹⁵ Se han conservado las de Medina Sidonia, Conil de la Frontera, Chiclana, Vejer, Gibraltar, Bollullos y Sanlúcar de Barrameda. *Ibidem*, docs. 1463-1468/35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, respectivamente.

¹¹⁶ SÁNCHEZ HERRERO, *Cádiz. La ciudad medieval y cristiana*, pp. 239-240.

¹¹⁷ *Ibidem*, p. 249.

el duque de Medina Sidonia y el marqués de Cádiz en la década de 1470¹¹⁸. Pese a su importancia en el entramado administrativo y en la vida espiritual de la diócesis, de la documentación medieval llegada hasta nosotros puede deducirse que la Iglesia en Medina no requirió durante el período la presencia de notarios apostólicos en la escrituración de sus necesidades documentales, que, de haberlas –pensamos especialmente en los registros sacramentales de bautismo, ya vistos en la zona desde la segunda mitad del siglo XV¹¹⁹–, serían materializadas por el propio clero parroquial¹²⁰.

En efecto, las escrituraciones de notarios apostólicos efectuadas en Medina Sidonia que hemos podido localizar son, en todos los casos, coyunturales y no suponen un ejercicio fijo de la profesión –ni tan siquiera periódico– en la villa. La serie comienza en 1430, cuando Bartolomé Martínez acompañó al chantre y procurador del deán y cabildo catedral de Cádiz Antón Bernáldez a tomar posesión de la prestamera de la iglesia de Santa María que a partir de entonces, con ocasión de la muerte del canónigo Antón García, su último poseedor, iba a pasar a engrosar las rentas de la mesa capitular¹²¹. El uso del latín en la puesta por escrito del documento evidencia tratarse de un negocio eminentemente interno de la Iglesia gaditana. Por su parte, sabemos que Bartolomé Martínez, que además era clérigo de la diócesis, siguió sirviendo largos años al cabildo catedral en la esfera del mundo de la escritura¹²².

En 1439 un nuevo notario apostólico recalca en la villa. Es Diego de Soto, clérigo racionero de Sevilla, que viene a recoger por escrito la venta que su señor Pedro González de Medina, tesorero y canónigo de la catedral hispalense, iba a hacer del castillo y alquería de Benalup en favor del concejo de Medina Sidonia¹²³. Quizá lo más interesante de la carta surgida es su doble suscripción validatoria, esto es, la del notario apostólico y la de uno de los escribanos públicos de la villa, Antón Martínez, uno por cada parte, acaso con la intención –dada la singular importancia de la transacción– de dejar constancia de que, como advierte el propio tenor, «persona alguna non ovo que la contradixiese».

El último ejemplo procede del final de la centuria. El célebre deán de Cádiz Esteban Rajón, que a la sazón pasaba largas temporadas en Medina Sidonia, donde tenía casas y otras propiedades¹²⁴, hubo de emplazar desde allí en 1499 a ciertos personajes ecle-

¹¹⁸ *Ibidem*, pp. 227-228.

¹¹⁹ JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, “Libro de Bautismos (1487-1507)”.

¹²⁰ Sólo en algunos casos señalados acudiría a los escribanos públicos del número de la villa. Así ocurrió en 1383 con la expedición de una provisión del vicario general de Cádiz Martín Díaz por parte del escribano público Antón González. Doc. n. 42. 1383, febrero, 25. Medina Sidonia.

¹²¹ Archivo Catedral de Cádiz (en adelante ACC), sec. 12^a, Archivo Antiguo, leg. 5, doc. n. 1, 4. 1430, junio, 25. Medina Sidonia.

¹²² Aún en 1471 seguía imponiendo su suscripción y signo en los documentos emitidos por el cabildo. ACC, sec. 12^a, Archivo Antiguo, leg. 5, doc. n. 1, 31, fols. 5r-5v. 1471, febrero, 25. Cádiz.

¹²³ Doc. n. 96. 1439, marzo, 18. Medina Sidonia. Los había adquirido en 1422 al obispo y cabildo catedral de Cádiz, sus propietarios desde tiempos de Alfonso X el Sabio, pero el conflicto surgido entre el propio González de Medina y el concejo asidonense a propósito del uso y aprovechamiento del término benalupense hizo que se desdijera de su compra tan pronto como pudo. El episodio fue estudiado con detenimiento en ANASAGASTI VALDERRAMA y RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, “Medina Sidonia y Benalup de Sidonia”.

¹²⁴ SÁNCHEZ HERRERO, *Cádiz. La ciudad medieval y cristiana*, p. 264.

siásticos a comparecer en el pleito que por aquel entonces enfrentaba a la Orden de San Jerónimo con el duque de Medina Sidonia y los clérigos de Santa María de Niebla a propósito de la fundación del monasterio de Santa María de la Luz y del que él era juez por comisión pontificia¹²⁵. Para escriturar la acción contó con el notario apostólico Juan Alfonso de Casablanca, «escruiano de la dicha cabsa», del que no hemos podido obtener ninguna información adicional. El instrumento resultante contó con la validación, amén de la suscripción del notario, de la de Rajón y la aposición de su sello.

Conclusiones

La institución notarial en Medina Sidonia, siguiendo la práctica general no solo de las poblaciones comarcanas, sino de toda Castilla, articuló la producción escrita de su con-cejo y la materialización negocial de sus vecinos, en una suerte de necesario contrato cultural entre las partes, donde la capacitación de la escritura estaba reservada a una de ellas. Y, aunque se trataba de una población menor, de limitado aparato institucional y discreto vecindario, pudo desplegar el oficio notarial con las mismas capacidades, funcionamiento, organización y praxis que en las grandes ciudades del entorno, acaso con la única limitación de presentar reducidos sus distintos componentes. No cabe duda de que la entrada de Medina Sidonia en los dominios de la Casa de los Guzmán al mediar el siglo XV, olvidando las pretéritas fluctuaciones de nominación por la sujeción de la villa a señorío o realengo –con lo que ello implicaba en su ordenación interna–, trajo para el notariado asidonense un período de consolidación, acorde con los esfuerzos organizativos que el linaje estaba aplicando en su territorio con el objeto de fortalecer su poder dentro del panorama político del reino. Es evidente que la villa que dio nombre al primer título ducal hereditario fuera de la familia regia no podía quedar aparte de este proceso.

¹²⁵ ANASAGASTI VALDERRAMA y RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, *Niebla y su tierra en la Baja Edad Media*, doc. n. 553. 1499, agosto, 28. Medina Sidonia.

NÓMINA DE LOS ESCRIBANOS DE MEDINA SIDONIA

ESCRIBANOS PÚBLICOS

ALFARO, Diego de (1468-1469)
BENÍTEZ, Juan (1379)
ESTEBAN, Juan (1387-1411)
FERNÁNDEZ DE CUÉLLAR, Gonzalo (1405-1438)
FERNÁNDEZ LOZANO, Juan (1468)
FERNÁNDEZ MAIMÓN, Diego (1468-1469)
GARCÍA, Juan (1486-1491)
GARCÍA, Pedro (1405-1438)
GARCÍA DE ALFARO, Alfonso (1451-1463)
GÓMEZ, Pedro (1433)
GONZÁLEZ, Antón (1379-1397)
GONZÁLEZ, Juan (1405)
JIMÉNEZ, Fernán (1459-1468)
MARTÍN, Alfonso (1490)
MARTÍN, Gonzalo (1392)
MARTÍNEZ, Antón (1414-1448)
MARTÍNEZ, Diego (1451)
MARTÍNEZ, Juan (1346)
MARTÍNEZ, Lázaro (1438-1446)
PÉREZ, Pascual (1346)
RUIZ, Simón (1379)
SÁNCHEZ, Alfonso (1442)
SÁNCHEZ, Juan (1379)
SÁNCHEZ, Pedro (1459-1472)

ESCRIBANOS

LÓPEZ, Pedro (1430)
PÉREZ, Cristóbal (1346)
SÁNCHEZ, Bartolomé (1411)

ESCRIBANOS DEL REY

CARO, Fernán (1439)

NOTARIOS APOSTÓLICOS

CASABLANCA, Juan Alfonso de (1499)

MARTÍNEZ, Bartolomé (1430)

SOTO, Diego de (1439)

CATÁLOGO DE LOS ESCRIBANOS DE MEDINA SIDONIA¹²⁶

ALFARO, Diego de: Escribano público del número de Medina Sidonia entre 1468 y 1469. Era hijo del también escribano público Alfonso García de Alfaro, a quien después de su muerte sucedió en el oficio público, manteniendo sus libros registros y demás escrituras que habían pasado ante él. En 1468 aparece como escribano público entre los testigos de la carta de toma de posesión efectiva de la villa por parte de don Enrique de Guzmán, II duque de Medina Sidonia¹²⁷. Por otro lado, en un acta de traslado de una carta de venta otorgada en 1469 ante Diego Fernández, escribano público de Medina, actuó como autor material y testigo de la acción en él consignada (doc. n. 147).

Suscripción: *Diego de Alfaro, escriuano público, la escreuy e so testigo.*

BENÍTEZ, Juan: Escribano público del número de Medina Sidonia en 1379. En la partición de tierras que por parte del concejo de la villa se efectuó ese año, recibió tres yugadas de tierra en la tabla de la angostura de Gonzalo de Albarán (doc. n. 39).

CARO, Fernán: Escribano del rey actuante en Medina Sidonia en 1439. Ese año testificó en una carta de toma de posesión de un beneficio en la iglesia de Santiago otorgada ante el escribano público Lázaro Martínez (doc. n. 95).

¹²⁶ Incorporamos en este catálogo la suscripción más completa de cada escribano que hayamos podido localizar, así como su signo notarial, en caso de que se haya conservado. Las fechas recogidas son aproximadas y han sido obtenidas de la bibliografía y de los documentos manejados.

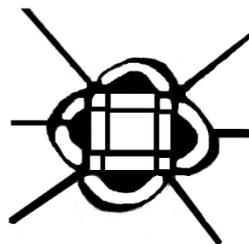
¹²⁷ AGFCMS, Medina Sidonia, leg. n. 921, doc. 1463-1468/35.

CASABLANCA, Juan Alfonso de: Clérigo y notario apostólico actuante en Medina Sidonia en 1499. Autorizó una carta de emplazamiento otorgada por el deán de la Catedral de Cádiz Esteban Rajón¹²⁸.

Suscripción: *E yo, Juan de Casablanca, clérigo conjugado, por la abtoridad apostólica público notario, que a todo lo que susodicho es, en vno con el dicho señor juez e testigos, presente fui e así lo oí e vi dezir e razonar, en nota lo resçebí donde saqué este instrumento en esta pública forma, e la fiz escreuir. Por ende, de mi nombre e sino acostunbrado, lo signé en fe e testimonio de verdad.*

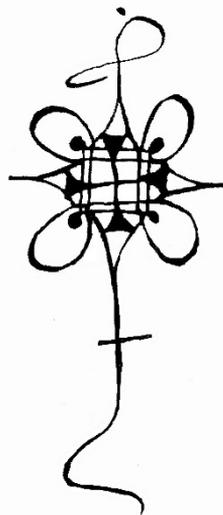
ESTEBAN, Juan: Escribano público del número de Medina Sidonia entre 1387 y 1411. En el primero de los años autorizó y fue autor material de una carta de venta (doc. n. 43) y en el segundo de una carta de traslado, aunque en este caso delegó la escrituración en un ignoto escribano de su oficio a tenor de la *iussio notarial* de su *completio* (doc. n. 66). En ella testificó además el escribano público Pedro García, quien realizó igualmente tareas de cotejo con el original.

Suscripción: *Et yo, Iohan Esteuan, escriuano público de Medina Sidonia por nuestro sennor el rey, vy la dicha carta e lo conçerté con la dicha carta e por la otoridad del dicho alcalde lo fiz escriuir e mio sig-(signo)-no fiz e so testigo deste traslado* (doc. n. 66).



FERNÁNDEZ DE CUÉLLAR, Gonzalo: Escribano público del número de Medina Sidonia entre 1405 y 1438. Autorizó una carta de provisión y traslado de un privilegio de Enrique III al concejo de Medina Sidonia en 1410 (doc. n. 62), dos actas de toma de posesión de 1411 (doc. n. 68) y 1438 (doc. n. 94) respectivamente, y una carta de súplica al rey del escribano público Pedro García en 1433 (doc. n. 87). Eran escribanos de su oficio Bartolomé Sánchez (doc. n. 68) y Pedro Sánchez (doc. n. 94). En 1405, testificó en una carta de procuración del concejo asidonense otorgada ante el escribano público Juan González (doc. n. 56).

Suscripción: *Et yo, Gonçalo Ferrández de Cuéllar, [escriuano] público de Medina Sydonia por el rey nuestro sennor, lo fize escriuir e fize aquí mio sig-(signo)-no en testimonio* (doc. n. 68).

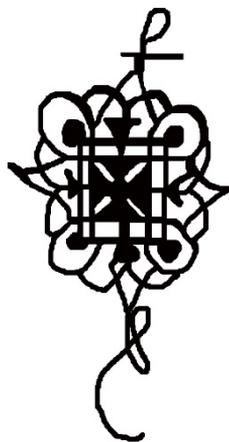


¹²⁸ ANASAGASTI VALDERRAMA y RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, *Niebla y su tierra en la Baja Edad Media*, doc. n. 553.

FERNÁNDEZ LOZANO, Juan: Escribano público del número de Medina Sidonia en 1468. En ese año aparece como tal entre los testigos de la carta de toma de posesión efectiva de la villa por parte de don Enrique de Guzmán, II duque de Medina Sidonia¹²⁹.

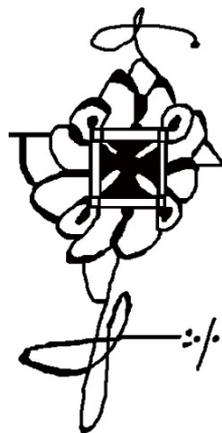
FERNÁNDEZ MAIMÓN, Diego: Escribano público del número de Medina Sidonia entre 1468 y 1469. En el primero de los años aparece como tal entre los testigos de la carta de toma de posesión efectiva de la villa por parte de don Enrique de Guzmán, II duque de Medina Sidonia¹³⁰. Autorizó una carta de traslado de una compraventa contenida en un registro notarial del escribano público difunto Alfonso García de Alfaro, cuyos libros tenía en posesión su hijo Diego de Alfaro, como sucesor suyo en el oficio público (doc. n. 147). Éste último tuvo a su cargo la autoría material de dicha escritura y la testificación en ella.

Suscripción: *Yo, Diego Ferrández, escriuano público en la villa de Medina Sydonia por mi sennor el duque, por abtoridad e decreto a mí dada saqué e fiz escreuir esta carta del libro quaderno oreginal onde estaua escripta e la corregí e conçerté finalmente, e por ende fiz aquí mio sig-(signo)-no e so testigo.*



GARCÍA, Juan: Escribano público del número de Medina Sidonia entre 1486 y 1491. Autorizó tres cartas de venta de 1486 (doc. n. 199), 1490 (doc. n. 216) y 1491 (doc. n. 35). No testifica ni suscribe con él ningún amanuense, pero la *iussio notarial* de su *completio* hace suponer que debía contar con al menos uno en su oficio.

Suscripción: *Et yo, Iohan García, escriuano púbico en la çibdad de Medina Sydonia por mi sennor el duque, la fiz escriuir e fiz aquí mio syg-(signo)-no e so testigo* (doc. n. 199).



GARCÍA, Pedro: Escribano público del número de Medina Sidonia entre 1405 y 1438. Su primera aparición documental tiene lugar en una carta de poder otorgada por el concejo de la ciudad en 1405, en la que consta existir un pleito pendiente entre, por una parte, la institución capitular y el propio Pedro García y, por otra, ciertos jueces del rey por la renta de los puertos de lo morisco del diezmo (doc. n. 56). En 1411, testificó en una carta de traslado otorgada ante el escribano público Juan Esteban,

¹²⁹ AGFCMS, Medina Sidonia, leg. n. 921, doc. 1463-1468/35.

¹³⁰ *Ibidem*.

para quien también en este caso realizó tareas de cotejo con el original (doc. n. 66). Aunque no se ha conservado ningún documento otorgado ante él, sabemos que su sobrino Lázaro Martínez fue escribano y «criado» de su oficio. En favor de él renunció su escribanía pública en 18 de agosto de 1433 (doc. n. 87), lo que fue aprobado por Juan II el 3 de septiembre de ese mismo año (doc. n. 88). Esta sucesión en el oficio desencadenó un largo pleito que terminaría años más tarde (véase el asiento de Lázaro Martínez).

Suscripción: *Pero Garçia, escriuano público de Medina Sidonia por nuestro sennor el rey, uí la dicha carta e conçerté este traslado con ella e so testigo deste traslado* (doc. n. 66).

GARCÍA DE ALFARO, Alfonso: Escribano público del número de Medina Sidonia entre 1451 y 1463. Autorizó dos cartas de venta, una de 1451, de la que además fue su autor material (doc. n. 125), y otra de 1459 (doc. n. 136). El escribano público Diego Martínez testificó en la primera de ellas. Asimismo, en 1463 pasó ante él la toma de posesión del usufructo de la villa de Medina Sidonia de don Enrique de Guzmán, hijo primogénito y heredero del duque don Juan¹³¹. No suscribe con él ningún amanuense, pero la *iussio notarial* de la mayoría de sus *completiones* hace suponer que debía contar con al menos un escribano en su oficio. Fue sucedido en él por su hijo Diego de Alfaro, quien en 1469 tenía ya en su poder los libros registros y escrituras que se habían otorgado ante él (doc. n. 147).



Suscripción: *Yo, Alfonso Garçia, escriuano público de Medina Sydonia por mi sennor el duque, la escriuí e fiz aquí mio syg-(signo)-no e so testigo* (doc. n. 125).

GÓMEZ, Pedro: Escribano público del número de Medina Sidonia en 1433. Testificó en una carta de súplica al rey Juan II otorgada ante el escribano público Gonzalo Fernández de Cuéllar (doc. n. 87).

Suscripción: *Pero Gómez, escriuano público.*

GONZÁLEZ, Antón: Escribano público del número de Medina Sidonia entre 1379 y 1397. Su primera aparición documental tiene lugar en la partición de tierras que por parte del concejo de la villa se efectuó en 1379; allí aparece asistiendo a la institución capitular en las labores de reparto (doc. n. 39). En 1397, don Enrique, duque vitalicio de Medina Sidonia, le concede la merced de edificar unas pilas para abrevar el ganado en las fuentes de Pedro González, que a la sazón era su padre (doc. n. 51). Años más tarde, en 1446, sus herederos consiguieron del concejo asidonense la defensa de esa

¹³¹ AGFCMS, Medina Sidonia, leg. n. 921, doc. 1463-1468/19.

merced (doc. n. 120). Sabemos que además de dedicarse al *officium notariae* de Medina, sirvió en materia escrituraria a la Iglesia de Cádiz, pues en 1383 le vemos suscribir una provisión de su vicario general Martín Díaz (doc. n. 42).

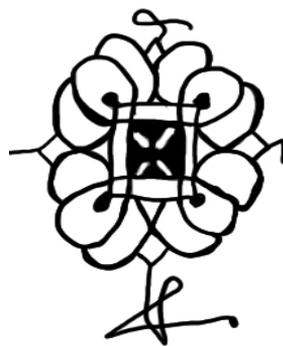
Suscripción: *Antón Gonçález, escriuano público* (doc. n. 42).

GONZÁLEZ, Juan: Escribano público del número de Medina Sidonia en 1405. Autorizó y fue autor material de una carta de poder otorgada por el concejo de Medina Sidonia en dicho año (doc. n. 56). Aunque no aparezca expresamente recogido, parece que estuvo vinculado profesionalmente a la institución capitular de la villa y que tuvo a su cargo la custodia y aposición del sello concejil, según se infiere del referido documento. Anteriormente, había sido escribano del oficio de Gonzalo Martín en 1392, en el que fue testigo de una carta de poder¹³².

Suscripción: *Et yo, Johan Gonçález, escriuano público de Medina Sidonia por mi sennor el rey, la escriuí e fiz aquí este mio signo y fiz e so testigo.*

JIMÉNEZ, Fernán: Escribano público del número de Medina Sidonia entre 1459 y 1468. En el primero de los años fue diputado por el concejo de la villa para llevar a cabo el amonajamiento y repartimiento de ciertas tierras concedidas por don Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia, al alcaide, regidores y jurados de la misma, junto al también escribano público Pedro Sánchez (doc. n. 134). Precisamente, en unión con él, autorizó en 1463 la toma de posesión de la villa y castillo de Medina Sidonia como heredero primogénito de don Enrique de Guzmán¹³³. Años más tarde, en 1468 sigue apareciendo como escribano público entre los testigos de la carta de toma de posesión efectiva de la villa por parte del referido don Enrique, ya II duque de Medina Sidonia¹³⁴.

Suscripción: *Et yo, Ferrán Xyménez, escriuano público en la villa de Medyna Sidonia, la fiz escreuir e fiz aquí mio sig-(signo)-no e so testigo*¹³⁵.



¹³² ROJAS VACA, *Un registro notarial de Jerez de la Frontera*, pp. 160-161.

¹³³ AGFCMS, Medina Sidonia, leg. n. 921, doc. 1463-1468/7.

¹³⁴ AGFCMS, Medina Sidonia, leg. n. 921, doc. 1463-1468/35.

¹³⁵ AGFCMS, Medina Sidonia, leg. n. 921, doc. 1463-1468/7.

LÓPEZ, Pedro: Escribano del oficio de Antón Martínez en 1430. Fue autor material de una carta de traslado, en la que realizó tareas de cotejo con el original¹³⁶.

Suscripción: *Yo, Pero López, escriuano, escreuí este traslado e lo conçerté con el dicho preuillejo oroginal onde lo saqué e so testigo deste traslado.*

MARTÍN, Alfonso: Escribano público del número de Medina Sidonia en 1490. En dicho año autorizó una carta de venta (doc. n. 219). No testifica ni suscribe con él ningún amanuense, pero la iussio notarial de su completio hace suponer que debía contar con al menos uno en su oficio.

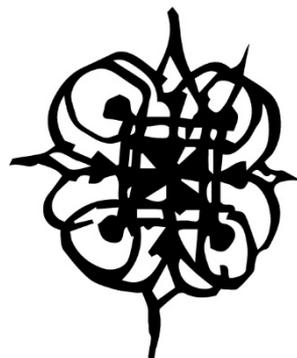
Suscripción: *Et yo, Alfonso Martín, escriuano público de la çibdad de Medina Sydonia por mi sennor el duque, la fiz escreuir e fiz aquí mio sig-(signo)-no e so testigo.*



MARTÍN, Gonzalo: Escribano público de Medina Sidonia en 1392. En dicho año autorizó una carta de poder¹³⁷. Era escribano de su oficio Juan González.

Suscripción: *E yo, Gonçalo Martín, escriuano público de Medina Sydo[nia] [...] sennor don Enrrique, la escreuí e mio signo y fiz e so testigo.*

MARTÍNEZ, Antón: Escribano público del número de Medina Sidonia entre 1414 y 1448. Autorizó y fue autor material de una carta de toma de posesión en 1414 (doc. n. 73). Ante él pasó una carta de traslado de un privilegio de Juan II (doc. n. 74) en 1430¹³⁸. Junto al notario apostólico Diego de Soto, autorizó en 1439 la carta de venta de la alquería de Benalup que el tesorero de la catedral de Sevilla Pedro González de Medina otorgó al concejo de Medina Sidonia (doc. n. 96). Era escribano de su oficio Pedro López. En 1448, don Juan de Guzmán, I duque de Medina Sidonia, lo colocó a la cabeza del elenco de regidores perpetuos establecidos en sus primeras ordenanzas a la villa (doc. n. 123).



Suscripción: *Et yo, Antón Martínez, escriuano público de Medina Sidonia por nuestro sennor el rey, la fize escreuir e fiz aquí mio sig-(signo)-no e so testigo* (doc. n. 96).

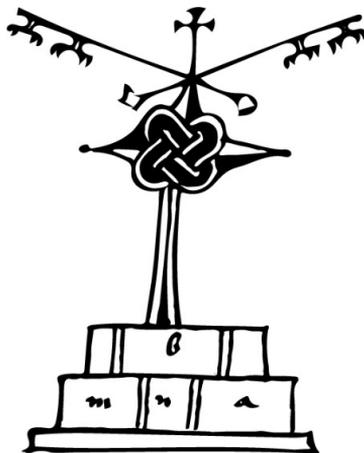
¹³⁶ AMAF, Archivo reservado, sec. 3ª, leg. 1, doc. n. 24.

¹³⁷ ROJAS VACA, *Un registro notarial de Jerez de la Frontera*, pp. 160-161.

¹³⁸ AMAF, Archivo reservado, sec. 3ª, leg. 1, doc. n. 24.

MARTÍNEZ, Bartolomé: Notario apostólico actuante en Medina Sidonia en 1430. Ese año acompañó a Antón Bernáldez, chantre y procurador del deán y cabildo de la catedral de Cádiz, para dar testimonio de la toma de posesión de la prestamera de la iglesia de Santa María¹³⁹.

Suscripción: *Et ego, Bartholomeus Martini, clericus gadicensis, publicus apostolica auctoritate notarius, predictis requisicione, possessione, inductione omnibusque aliis et singulis dum sic ut premittitur agerentur, dicerentur et fierent, vna cum prenomi-natis testibus, presens interfui eaque sic fieri vidi et audiui ac in notam recepi. Ex qua hoc presens publicum instrumentum, manu mea propria scriptum, ad instanciam dicti procuratoris extraxi, confeci, subscripsi, publicauit et in hanc publicam formam reddegi signoque et nomine meis solitis et consuetis signauit, in fidem et testimonium omnium et singulorum premissorum rogatus et requisitus.*



MARTÍNEZ, Diego: Escribano público del número de Medina Sidonia en 1451. Fue testigo de una carta de compra otorgada ante el escribano público Diego García de Alfaro (doc. n. 125).

MARTÍNEZ, Juan: Escribano público del número de Medina Sidonia en 1346, al tiempo del repartimiento efectuado por doña Leonor de Guzmán, señora de la ciudad. En su presencia y ante la de su compañero el también escribano público Pascual Pérez, tuvo lugar dicha partición del territorio de Medina Sidonia el 27 de enero del mismo año. En la misma, obtuvo cinco yugadas de tierra: tres yugadas para pan por vecindad y dos de merced (doc. n. 28).

MARTÍNEZ, Lázaro: Escribano público en Medina Sidonia entre 1438 y 1446. Autorizó una carta de toma de posesión de un beneficio en la iglesia de Santiago de Medina en 1439 (doc. n. 95) y otra de ratificación de posesión de pilas para abrevadero por parte de un vecino de la ciudad –incluido el traslado de la carta original de concesión de dicha merced– otorgada por el concejo en 1446, del que era su escribano capitular (doc. n. 120). Anteriormente, había sido escribano y «criado» del oficio de escribanía pública de su tío Pedro García, quien en 1433 suplicó al rey Juan II renunciarlo en él (doc. n. 87). Concedida la sucesión en 3 de septiembre dicho año (doc. n. 88), el concejo de Medina

¹³⁹ ACC, sec. 12^a, Archivo Antiguo, leg. 5, doc. n. 1, 4. 1430, junio, 25. Medina Sidonia.

Sidonia entabló con él un pleito por dicha nominación notarial, atendiendo al «vso e costunbre» existente en la villa de corresponder al gobierno urbano el nombramiento de nuevos escribanos públicos en caso de vacante de dichos oficios. El 9 de diciembre Juan II lo mandaba dirimir al alcalde mayor de las alzadas Diego Sánchez del Castillo (doc. n. 89). El litigio duraría varios años, hasta que en 1 de febrero de 1438 se pronunció sentencia definitiva en favor de Lázaro Martínez (doc. n. 93), tomando finalmente posesión del oficio el día 29 de dicho mes y año, en que fue recibido al mismo por el concejo asidonense (doc. n. 94). El escribano del rey Fernán Caro pudo trabajar en su oficio, donde sabemos que realizó tareas de testificación (doc. n. 95).

Suscripción: *Yo, Lázaro Martínez, escriuano público de la villa de Medina por mi sennor el duque, la escriuí e fiz aquí mio syg-(signo)-no e so testigo* (doc. n. 120).

PÉREZ, Cristóbal: Escribano de Medina Sidonia en 1346, al tiempo del repartimiento efectuado por doña Leonor de Guzmán, señora de la ciudad. En dicha partición, recibió tierras en la tabla de la Cabeza de Albarizosa (doc. n. 28).

PÉREZ, Pascual: Escribano público del número de Medina Sidonia en 1346, al tiempo del repartimiento efectuado por doña Leonor de Guzmán, señora de la ciudad. En su presencia y ante la de su compañero el también escribano público Juan Martínez, tuvo lugar dicha partición el 27 de enero del mismo año. En la misma, obtuvo dos aranzadas de tierra de la huerta de Fernán Yáñez. Además, le correspondió la primera de las suertes en la tabla de la Cabeza de Solúcar. En el mismo lugar, su hijo Antón recibió tres yugadas (doc. n. 28).

RUIZ, Simón: Escribano público del número de Medina Sidonia en 1379. Asistió al concejo de la villa en las labores de reparto surgidas con ocasión de la partición de tierras que por parte de la institución capitular se efectuó en 1379 (doc. n. 39).

SÁNCHEZ, Alfonso: Escribano público del número de Medina Sidonia en 1437. En ese año fue arrendador de la renta del pan de la iglesia de Santiago (doc. n. 114).

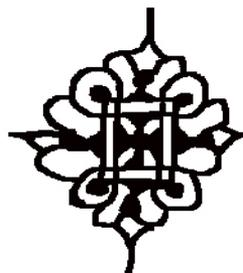
SÁNCHEZ, Bartolomé: Escribano del oficio de Gonzalo Fernández de Cuéllar en 1411. Fue autor material y testigo de un acta de toma de posesión (doc. n. 68).

Suscripción: *Yo, Bartolomé Sánchez, escriuano, lo escriuí e so testigo.*

SÁNCHEZ, Juan: Escribano actuante en Medina Sidonia en 1346, al tiempo del repartimiento efectuado por doña Leonor de Guzmán, señora de la ciudad. Al menos, aparece en él referenciado con tal oficio como cuñado de Alfonso Martín de Jerez y de Diego Díaz, que recibieron tierras en la partición de la tabla de Guadalimar (doc. n. 28). Años

más tarde, en 1379, aparece como escribano público en la partición de tierras que por parte del concejo de la villa se efectuó entonces. En ella, recibió dos yugadas en la tabla de la angostura de Gonzalo de Albarán (doc. n. 39).

SÁNCHEZ, Pedro: Escribano público del número de Medina Sidonia entre 1459 y 1472. En el primero de estos años fue diputado por el concejo de la villa para llevar a cabo el amojonamiento y repartimiento de ciertas tierras concedidas por don Juan de Guzmán, I duque de Medina Sidonia, al alcaide, regidores y jurados de la misma, junto al también escribano público Fernán Jiménez (doc. n. 134). En esta partición le cupo en suerte una caballería y tercia de tierra, más un estadal añadido. Por ese mismo documento sabemos que en esta fecha compatibilizaba su oficio notarial con el de regidor y escribano del concejo de Medina Sidonia, en



los cuales se mantuvo al menos hasta 1472, en que, como titular de ellos, vemos pasar ante él un acta de toma de posesión (doc. n. 163). Junta al referido Fernán Jiménez, autorizó en 1463 la toma de posesión de la villa y castillo de Medina Sidonia como heredero primogénito de don Enrique de Guzmán¹⁴⁰. En estos documentos no suscribe con él ningún amanuense, pero la *iussio notarial* de su *completio* hace suponer que debía contar con al menos un escribano en su oficio. Además de escribano público y del concejo de Medina Sidonia, Pedro Sánchez había adquirido en un impreciso momento el título de escribano del rey, hecho que le permitió granjearse cierta relación de confianza con el dicho don Enrique de Guzmán, ya II duque de Medina Sidonia, a tenor de que, con ocasión de la sucesión en el señorío tras la muerte de su padre don Juan en 1468, se hizo acompañar de él en todas las tomas de posesión de las poblaciones de su dominio, en las que aparece autorizándolas como tal¹⁴¹. Anteriormente, había sido escribano del oficio de Gonzalo Fernández de Cuéllar en 1438, en el que fue testigo de un acta de toma de posesión (doc. n. 94).

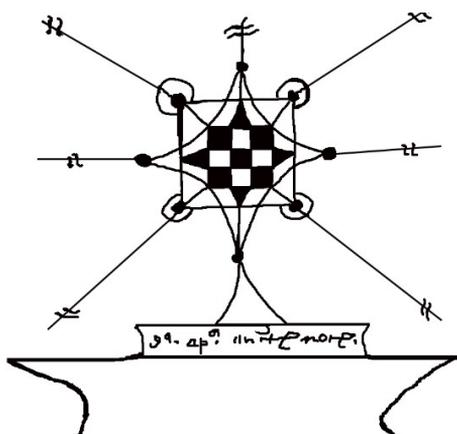
Suscripción: *Et yo, Pero Sánchez, escriuano público del conçejo de la çibdad de Medina Sydonia por nuestro sennor el duque don Enrrique, lo fize escreuir e fiz aquí mio sig-(signo)-no* (doc. n. 163).

¹⁴⁰ AGFCMS, Medina Sidonia, leg. n. 921, doc. 1463-1468/7.

¹⁴¹ JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, *Notarios y producción documental en Sanlúcar de Barrameda*, pp. 62-63.

Soro, Diego de: Clérigo racionero de Sevilla y notario apostólico actuante en Medina Sidonia en 1439. Junto al escribano público Antón Martínez, autorizó la carta de venta de la alquería de Benalup que el tesorero de la Iglesia de Sevilla Pedro González de Medina otorgó al concejo de Medina Sidonia (doc. n. 96). Su presencia en la villa es meramente ocasional, actuando como acompañante del tesorero hispalense.

Suscripción: *E yo, Diego de Soto, clérigo racionero de Seuilla, notario público por la abtoridad apostólica, por quanto fue presente a la dicha bendición e otorgamiento e obligaciones e renunciaciones e a todas las cosas susodichas e a cada vna dellas en vno con los sobredichos testigos et lo by e oy asy fazer e dezir por ende este presente público instrumento por otro fielmente escripto lo subscriui e publiqué e torné en esta pública forma et lo sygné de mi signo e suscripción acostunbrados en fé e testimonio de todas las cosas susodichas rogado e requerido.*



Bibliografía

ANASAGASTI VALDERRAMA, Ana María y RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano, “Medina Sidonia y Benalup de Sidonia: historia y documentos de una disputa”, *Comunicaciones presentadas al V Congreso de Profesores-Investigadores*, Asociación de Profesores de Geografía e Historia de Bachillerato de Andalucía “Hespérides”, Sevilla, 1987, pp. 95-109.

ANASAGASTI VALDERRAMA, Ana María y RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano, *Niebla y su tierra en la Baja Edad Media. Historia y documentos*, Diputación Provincial de Huelva, Huelva, 2006.

ANTUÑA CASTRO, Roberto, “La copia de escrituras públicas a la muerte del notario titular”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 29 (2016), pp. 49-74.

BONO HUERTA, José, “La legislación notarial de Alfonso X el Sabio: sus características”, *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 27 (1987), pp. 27-43.

BONO HUERTA, José, *Historia del Derecho Notarial Español. La Edad Media. Tomo II. Literatura e Instituciones*, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, Madrid, 1982.

CARO CANCELADA, Diego (coord.), *Historia de Medina Sidonia. Tomo I. De los orígenes a la época medieval*, Diputación Provincial de Cádiz, Cádiz, 2011.

DOCTOR THEBUSSEM, *Notas Bibliográficas de Medina Sidonia, artículos varios y jero-glíficos*, M. Brown, Madrid, 1909.

FENGER, Ole, *Notarius Publicus. Le Notaire au Moyen Âge latin*, Aarhus Universitetsforlag, Aarhus, 2001.

GALÁN PARRA, Isabel, *Las ordenanzas ducales del año 1504. Administración y economía en los señoríos de los duques de Medina Sidonia*, Ayuntamiento de Almonte, Huelva, 2004.

GARCÍA MARÍN, José María, *El oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media*, Universidad de Sevilla, Sevilla 1974.

JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, Javier E., “La instrucción en las letras en una villa de señorío: Vejer de la Frontera en el siglo XVI”, *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 20 (2018), pp. 309-326.

JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, Javier E., “Libro de Bautismos (1487-1507)”, *Limes Fidei. 750 años de Cristianismo en Jerez*, Javier E. Jiménez López de Eguleta y Pablo J. Pomar Rodil (coords.), Diócesis de Asidonia-Jerez, Jerez de la Frontera, 2014, pp. 228-229.

JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, Javier E., “Notariado público andaluz en el siglo XV. El caso de Jerez de la Frontera”, *Actas del I Simposio Internacional de Jóvenes Medievalistas, Mar del Plata 2013*, Juan Francisco Jiménez Alcázar y Gerardo Rodríguez (comps.), Universidad Nacional de Mar del Plata - Sociedad Argentina de Estudios Medievales, Mar del Plata - Buenos Aires, 2013, pp. 79-99.

JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, Javier E., “Orígenes de la institución notarial en El Puerto de Santa María (siglos XIII y XIV)”, *Revista de Historia de El Puerto*, 59 (2017), pp. 9-26 (14).

JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, Javier E., *Notarios y producción documental en Sanlúcar de Barrameda durante la Baja Edad Media*, Universidad de León, León, 2021.

MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio, “Medina Sidonia en la época medieval”, en Diego Caro Cancela (coord.), *Historia de Medina Sidonia. Tomo 1. De los orígenes a la época medieval*, Diputación Provincial de Cádiz, Cádiz, 2011, pp. 283-293.

MARTÍNEZ DELGADO, Francisco, *Historia de la ciudad de Medina Sidonia* [antes de 1804], Revista Médica, Cádiz, 1875.

MORENO OLLERO, Antonio, *Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media*, Diputación Provincial de Cádiz, Cádiz, 1983.

MUÑOZ RODRÍGUEZ, Antonio, “El testamento de Leonor García, 1481”, *Boletín de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Vejer*, 15 (2011), pp. 26-30.

OSTOS SALCEDO, Pilar, “Aproximación a los escribanos públicos de Sevilla durante la segunda mitad del siglo XIV”, *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*, Miguel Calleja Puerta y María Luisa Domínguez Guerrero (eds.), Trea, Gijón, 2018, pp. 141-155.

OSTOS SALCEDO, Pilar, “El documento notarial castellano en la Edad Media”, *Sit liber gratus, quem servulus est operatus. Studi in onore di Alessandro Pratesi per il suo 90° compleanno*, Paolo Cherubini y Giovanna Nicolaj (eds.), Tomo I, Scuola Vaticana di Paleografía, Diplomatica e Archivistica, Città del Vaticano, 2012, pp. 517-534.

OSTOS SALCEDO, Pilar, “El documento notarial en Andalucía”, *Práctica notarial en Andalucía (siglos XIII-XVII)*, Pilar Ostos Salcedo (coord.), Universidad de Sevilla, Sevilla, 2014, pp. 15-31.

OSTOS SALCEDO, Pilar, “Los escribanos públicos de Córdoba en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna. Una aproximación”, *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Pilar Ostos Salcedo y María Luisa Pardo Rodríguez (eds.), Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, Sevilla, 1995, pp. 171-256.

OSTOS SALCEDO, Pilar, *Notariado, documentos notariales y Pedro González de Hoces, veinticuatro de Córdoba*, Universidad de Sevilla - Universidad de Córdoba, Sevilla, 2005.

OSTOS, Pilar y PARDO, María Luisa, *Documentos y notarios de Sevilla en el siglo XIV (1301-1350)*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2003.

PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa, “Aranceles de escribanos públicos de Sevilla”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1998), pp. 525-536.

PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa, “El notariado de Sevilla en el tránsito a la Modernidad”, *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Pilar Ostos Salcedo y María Luisa Pardo Rodríguez (eds.), Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, Sevilla, 1995, pp. 257-291.

PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa, “Exámenes para escribano público en Carmona de 1501 y 1502”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 20 (1993), pp. 303-312.

PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa, *Señores y escribanos. El notariado andaluz entre los siglos XIV y XVI*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2002.

RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar, *Orígenes del notariado madrileño: los escribanos públicos en el siglo XV*, Consejo General del Notariado, Madrid, 2001.

RAMOS ROMERO, Marcos, *Medina Sidonia. Arte, Historia y Urbanismo*, Diputación Provincial de Cádiz, Cádiz, 1981.

REGLERO DE LA FUENTE, Carlos M. y HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio, *Escritura, poder y vida campesina en la Castilla del siglo XIV: el registro notarial de Castrillo-Tejeriego (1334-1335)*, Sociedad Española de Estudios Medievales, Murcia, 2021.

RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano y ANASAGASTI VALDERRAMA, Ana María, *Medina Sidonia en la Baja Edad Media. Historia. Instituciones. Documentos*, Ayuntamiento de Medina Sidonia, Medina Sidonia, 1990.

RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano, “Un conflicto entre Juan II y el concejo de Medina Sidonia en torno a la transmisión de un oficio de escribanía”, *Comunicaciones presentadas al III Congreso de Profesores Investigadores*, Asociación de Profesores de Geografía e Historia de Bachillerato de Andalucía “Hespérides”, Huelva, 1986, pp. 121-126.

ROJAS VACA, María Dolores, “Jerez de la Frontera: privilegio, uso y costumbre en el nombramiento de escribanos del número”, *750 aniversario de la incorporación de Jerez a la Corona de Castilla: 1264-2014*, José Sánchez Herrero y Manuel González Jiménez (dirs.), Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Jerez de la Frontera, 2014, pp. 577-602.

ROJAS VACA, María Dolores, “Los escribanos públicos del número en Cádiz según el pleito de la ciudad contra Diego González (1514-1515)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 45 (2018), pp. 301-351.

ROJAS VACA, María Dolores, “Notariado público y documento notarial en Jerez de la Frontera en el tránsito a la Modernidad”, *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Pilar Ostos Salcedo y María Luisa Pardo Rodríguez (eds.), Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, Sevilla, 1995, pp. 293-338.

ROJAS VACA, María Dolores, *Un registro notarial de Jerez de la Frontera (Lope Martínez, 1392)*, Fundación Matritense del Notariado, Madrid, 1998.

RUIZ PILARES, Enrique J., *La sociedad política en Jerez de la Frontera a finales de la Edad Media*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 2020.

SÁNCHEZ HERRERO, José, *Cádiz. La ciudad medieval y cristiana (1260-1525)*, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba, 1986.

SÁNCHEZ SAUS, Rafael, “Cádiz, 1466: realidades y expectativas que incitaron la señorialización”, *Entre la tierra y el mar. Cádiz, frontera atlántica de Castilla en la Baja Edad Media*, Rafael Sánchez Saus y Daniel Ríos Toledano (eds.), Sílex, Madrid, 2022, pp. 177-203.

SANZ FUENTES, María Josefa, “De diplomática concejil castellana en la Edad Media. Una nueva propuesta de clasificación documental”, *Sit liber gratus, quem servulus est operatus. Studi in onore di Alessandro Pratesi per il suo 90° compleanno*, Paolo Cherubini y Giovanna Nicolaj (eds.), Tomo I, Scuola Vaticana di Paleografia, Diplomatica e Archivistica, Città del Vaticano, 2012, pp. 535-548.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, “Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de oficios públicos en Castilla”, *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1970, pp. 125-159.

TORRES IBÁÑEZ, David (coord.), *Las Actas Capitulares de Vejer de la Frontera de 1498. Edición y Estudio*, Junta de Andalucía, Sevilla, 2018.

LA ÉPOCA PRENOTARIAL EN EL ALTO ARAGÓN¹

ÁNGEL NASARRE RODRÍGUEZ²
Investigador independiente

Recibido: 10 de noviembre de 2022

Aceptado: 14 de julio de 2023

Resumen

El presente artículo pretende ser una contribución a la heurística sobre los orígenes de la institución notarial en el reino de Aragón, ubicando temporalmente el estudio en el periodo anterior a la Compilación Foral de 1247; primer documento legal aragonés en el que se especificaron cláusulas *ad hoc* relativas a ese respecto. El objetivo de esta aportación es el de ofrecer una nueva perspectiva sobre la época prenotarial en el Alto Aragón por medio del análisis de una serie de conceptos esenciales sobre los cuales, posteriormente, se asentarán las bases normativas de la institución notarial en el antiguo reino de Aragón.

Palabras clave

Alto Aragón, Escribas, maestría escrituraria, Auctoritas, Notarios Públicos.

Abstract

This article aims to be a contribution to the heuristics on the origins of the notarial institution in the kingdom of Aragon, temporarily locating the study in the period prior to the Foral Compilation of 1247; first Aragonese legal document in which *ad hoc* clauses related to this were specified. The objective of this contribution is to offer a new perspective on the prenotarial period in Alto Aragón through the analysis of a series of essential concepts on which, later, the normative bases of the notarial institution in the ancient kingdom of Aragón will be based.

Keywords

Alto Aragón, Scribes, Writing competence, Auctoritas, Notaries Public.

Sommario

Questo articolo vuole essere un contributo all'euristica sulle origini dell'istituto notarile nel regno d'Aragona, collocando provvisoriamente lo studio nel periodo antecedente alla Compilazione Forale del 1247; primo atto giuridico aragonese in cui sono state specificate clausole *ad hoc* in merito. L'obiettivo di questo contributo è quello di offrire una nuova prospettiva sul periodo di prenotazione

¹ Abreviaturas utilizadas: Archivo de la Real Academia de Historia= ARAH; Archivo del Cabildo de la Catedral de Huesca= ACCHU; Archivo de la Colegiata de Alquézar= ACAL; Archivo del Monasterio de Montserrat= AMMONT; Archivo del Monasterio de Sijena= AMSIG; Archivo Histórico Nacional= AHN; Archivo Histórico Provincial de Huesca = AHPHU; Biblioteca de Cataluña= BC; Biblioteca Universitaria de Zaragoza= BUZ.

² Doctor en Historia Medieval por la UNED. Correo electrónico: tamerlan1980@yahoo.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3022-0314>.

in Alto Aragona attraverso l'analisi di una serie di concetti essenziali su cui, in seguito, si baseranno le basi normative dell'istituto notarile nell'antico regno d'Aragona.

Parole chiave

Alto Aragona, Scribi, Competenza della scrittura, Auctoritas, Notai.

1. Introducción

El estudio sobre el notariado aragonés no ha gozado de especial predicamento entre los investigadores, ciertamente, y en contra de lo que la riqueza y el volumen de documentos conservados pudiera hacer pensar, las aportaciones que se han hecho sobre la institución notarial aragonesa son escasas en comparación con las realizadas en otros lugares de la Península Ibérica. Esta carencia de literatura académica resulta uno de los principales escollos a la hora de afrontar una investigación sobre el notariado aragonés, por lo que para tener las herramientas metodológicas suficientes es necesario apoyarse en las contribuciones realizadas en otros territorios del occidente medieval europeo, particularmente en las acometidas sobre la antigua Corona de Castilla, los reinos de Valencia y de Navarra y el Principado de Cataluña. Además, se da la circunstancia de que, con carácter general, la mayoría de los estudios que se han emprendido en Aragón tomaron como objeto de análisis la ciudad de Zaragoza o reflexionaron acerca de la redacción y aplicación de la normativa foral al efecto; dejando al historiador actual importantes áreas de estudio por explorar. No obstante, no estamos en mitad de un páramo desolado bibliográficamente hablando, sino que hay que destacar una serie de contribuciones que son de inexcusable consulta cuando se quiere ahondar en los orígenes de la institución notarial en el reino de Aragón.

Cualquier investigación a propósito del notariado aragonés debe iniciarse con la revisión de los trabajos acometidos por Ricardo del Arco, ya que fue él quien realizó la primera aproximación general a su conocimiento. En *La institución del notariado en Aragón*, Del Arco aportó un importante caudal de información acerca de los primeros redactores de documentos, la gestación de la Real Cancillería, el estudio sobre las disposiciones forales y concejiles referente a los notarios, puso de manifiesto la importancia del estudio de los registros *Graciarum* y *Notariorum* custodiados en el Archivo de la Corona de Aragón y, finalmente, hizo el primer análisis sobre los estatutos de una cofradía de notarios, la de San Luis de los notarios del número de la ciudad de Zaragoza³.

Asimismo, resulta fundamental para el estudio de la época prenotarial en el Alto Aragón el trabajo realizado por Mariano Alonso Lambán en la década de los cincuenta del siglo pasado. Entre los datos y reflexiones que desarrolló Alonso destaca la disertación sobre la introducción del notariado público en el reino aragonés, el razonamiento acerca del valor jurídico que poseían los documentos en la época prenotarial y en

³ ARCO Y GARAY, "La institución notarial en Aragón".

qué consistía la fe pública antes y después de la aparición de las primeras directrices sobre el notariado. Adicionalmente, completó dicho análisis con una serie de hipótesis sobre los posibles significados que contenían en aquella época inicial los términos *notarius* y *publicus*⁴.

Bajo el influjo del Centenario de la Ley del Notariado la producción sobre este asunto se intensificó⁵. José Bono publicó su *Historia del Derecho Notarial Español*, que rápidamente se convirtió en un título de referencia para los investigadores del notariado en los diferentes reinos peninsulares. Ciñéndonos al capítulo dedicado a la aparición del notariado aragonés sobresale la exposición sobre las diferentes maneras de suscribir que tuvieron los *auctores* documentales en la época anterior a la Compilación Foral de 1247, intentando ubicar temporalmente el paso de *scriptor* a *notarius*⁶.

En 1982 Lope Pascual realizó una comparación entre los dos sistemas legales existentes en ese momento en el reino de Aragón, el Fuero de Jaca y los del Bajo Aragón, demostrando las diferencias existentes entre ambos sistemas legislativos⁷, que bien podría permitir iniciar estudios comparativos del surgimiento del notariado entre la zona septentrional y central del reino y la meridional.

Ángel Canellas fue uno de los principales investigadores sobre la institución notarial en Aragón. Su obra es ingente. Centrándonos únicamente en la temática objeto de estudio se debe remarcar el discurso de apertura que ofreció en el marco del VI Congreso Internacional de Diplomática (1986). Comenzó la citada disertación realizando un balance o estado de la cuestión referente al notariado desde su implantación en los diferentes reinos hispánicos hasta el siglo XIV⁸. Subsiguientemente dividió su exposición en tres apartados siendo el primero de ellos de especial relevancia para nuestro estudio, pues versó sobre el notariado hispano alto medieval atendiendo a sus antecedentes romanos y visigodos, sin ignorar el notariado andalusí, para culminar brindando una serie de claves y líneas de investigación necesarias para ahondar en el conocimiento de la época prenotarial; poniendo especial énfasis en el intervalo comprendido entre el siglo XII y XIII, en la comprensión de la evolución del prenotariado en cada territorio, la importancia de las diferentes legislaciones que se otorgaron y su evolución hacia el siglo XIV.

⁴ ALONSO LAMBÁN, “Notas para el estudio del notariado en la alta Edad Media de Aragón”.

⁵ VV. AA, *Centenario de la Ley del Notariado: Estudios Históricos. Sección primera*.

⁶ BONO HUERTA, *Historia del Derecho Notarial Español*, pp. 120-124. En la misma obra también es destacable su aportación en aras de diferenciar a los notarios existentes en el reino atendiendo a las suscripciones, es decir, dependiendo de que autoridad recibieran la licencia para escriturar suscribían sus documentos de una u otra manera, en pp.173-179.

⁷ PASCUAL MARTÍNEZ, “Escribanos y documentos en los reinos orientales de la península durante la Baja Edad Media (Aragón y Navarra)”.

⁸ CANELLAS LÓPEZ, “El notariado en España hasta el siglo XIV: estado de la cuestión”. Aunque no desarrollamos su contenido queremos constatar la vigencia de otras aportaciones suyas que han servido para la confección de este estudio: CANELLAS LÓPEZ, “La investigación diplomática sobre cancellerías y oficinas notariales. Estado actual”. CANELLAS LÓPEZ, “El documento notarial en la legislación aragonesa”.

Terminamos este breve estado de la cuestión citando a Asunción Blasco, pues fue quien realizó los últimos estudios desde una perspectiva general sobre el notariado aragonés significando la revitalización y renovación de estos. En los citados trabajos no sólo recopiló las aportaciones de sus predecesores, sino que además comparó las diferentes hipótesis propuestas, mostrando las posibilidades de las diferentes líneas de investigación que hasta el momento apenas habían sido observadas, en especial el papel social del notariado: el estudio de los profesionales de la escritura⁹.

Aún a pesar de la relevancia de los citados estudios creemos que la finalidad de este trabajo está plenamente justificada, pues todavía quedan incógnitas en la génesis de la institución notarial a las que intentaremos dar respuesta o, por lo menos, aportar una serie de hipótesis plausibles.

2. Fuentes consultadas

Afortunadamente para esta región, el cotejo de los documentos originales y aquellos que fueron objeto de catalogación y transcripción ha arrojado unos resultados más que generosos que permiten abordar el estudio con ciertas garantías, a diferencia de lo que sucede en otras zonas de España¹⁰.

Para la confección de este trabajo nos hemos servido de los fondos documentales de los principales centros religiosos de la parte oriental de la provincia de Huesca¹¹: el Real Monasterio de San Victorián de Asán (Pueyo de Aragüas)¹², el Monasterio de Santa María de la Gloria de Casbas (Casbas de Huesca)¹³, el Real Monasterio de Santa María

⁹ BLASCO MARTÍNEZ, “El Notariado en Aragón”, especialmente pp.193-200. En 2015 retomó de nuevo esa tarea añadiendo nuevos datos y aportaciones que se fueron realizando entre esos años: BLASCO MARTÍNEZ, “Escribir la fe pública en la ciudad: los notarios”.

¹⁰ GUERRERO-CONGREGADO, “La implantación del notariado público en Córdoba (1242-1299)”, p.81. ESPINAR GIL, “El notariado en la ciudad de Segovia durante el siglo XIII”, p.268. BLASCO MARTÍNEZ, “El notariado en Aragón”, p. 195.

¹¹ Un completo estado de la cuestión sobre los fondos de los monasterios del antiguo condado de Ribagorza se puede consultar en: TOMÁS FACI, “La construcción de la memoria escrita en los archivos eclesiásticos de Ribagorza (ss. XI-XIII). Asimismo, incluyó los documentos del monasterio de San Victorián de Asán, en la actual comarca del Sobrarbe.

¹² Cuyos fondos están custodiados en el AHN, AHPHU y BUZ. El fondo fue objeto de dos publicaciones: DURÁN GUDIOL “El monasterio de Asán”, pp.135-150. MARTÍN DUQUE, *Colección diplomática del monasterio de San Victorián de Sobrarbe*.

¹³ En el AHPHU y en el ACCHU, en total son 61 pergaminos, en parte transcritos y catalogados por DURÁN GUDIOL, *Colección diplomática de la Catedral de Huesca*.

de Sijena (Villanueva de Sijena)¹⁴, el Monasterio de Obarra (Beranuy)¹⁵, el Monasterio de Alaón (Sopeira)¹⁶ y la Colegiata de Santa María de la villa de Alquézar¹⁷.



Situación geográfica de los centros religiosos estudiados (Elaboración propia)

¹⁴ Su fondo documental se conserva repartido en varios depósitos: 222 en el AHPHU, 82 en la BC, 8 en el propio monasterio y 2 en el ACA. El fondo custodiado en el AHPHU ha sido reseñado por RIVAS PALÀ, “Sección VII. Monasterio de Sijena”, *el Archivo Histórico Provincial de Huesca: Guía del investigador* (2ª edición).

¹⁵ Se trata de 4 documentos conservados en el AHPHU y el cartulario en el AHN, Códices, L. 1048, respectivamente. Sobre dicho fondo se han realizado diferentes contribuciones, que fueron recopiladas en: UBIETO ARTETA, *Documentos del Monasterio de Obarra (Huesca) anteriores al año 1000*. La transcripción del cartulario estuvo a cargo de SERRANO Y SANZ, *Noticias y documentos históricos del condado de Ribagorza hasta la muerte de Sancho Garcés III*.

¹⁶ Con respecto a los fondos del monasterio de Alaón, se han conservado 7 pergaminos (1 en el AHPHU, y 6 en el AMMONT), además de su cartulario conservado en el ARAH compuesto por 329 documentos: Colección Abad y Lasiera, estantería 35, 4.67.

¹⁷ Se trata de 325 documentos datados entre el siglo XI y 1247. La mayoría de ellos fueron transcritos por BARRIO MARTÍNEZ, *Documentos de la Colegiata de Alquézar (S.XI-XIII)*. ARCO Y GARAY, “De la Edad Media en el Alto Aragón”.

Con el fin de conferir al estudio la mejor comprensión posible, se ha determinado estructurarlo en tres partes. En primer lugar, se ha tratado de identificar a los primeros redactores documentales radicados en esta parte de Aragón, analizando su origen, las fórmulas de suscripción que utilizaron, la importancia del aprendizaje de la escritura y la creación del oficio de escriba y, finalmente, en qué principios se sustentaba la validez legal de los documentos que escribieron. En segundo término, se ha elaborado una hipótesis sobre el paso de *scriptor* a *notarius*, atendiendo a las evidencias documentales y, por último, se ha valorado la relevancia de la adición del término *publicus* a las suscripciones realizadas por los escribas.

3. La época de los escribas

A comienzos del siglo XI los reyes de Aragón, conforme avanzaba la expansión militar del reino hacia el sur, se vieron impelidos a implantar las nuevas formas legales y costumbres sociales de los cristianos en las regiones conquistadas. Ciertamente, serán en esas zonas donde las nuevas reglamentaciones jurídicas se instaurarán con mayor prontitud y solidez, mientras tanto en otras regiones periféricas del reino dichas directrices quedarían bajo una observancia menos rigurosa debido a la persistencia de las prácticas locales¹⁸.

En lo estrictamente concerniente al notariado sabemos que en esa época todavía se encontraba en un estado embrionario, al igual que otras instituciones y reglamentos jurídicos. Fue a partir de dicho periodo cuando se fueron promulgando y desarrollando nuevas normativas y figuras legales a causa de las necesidades que los poderes feudales tuvieron para administrar los nuevos territorios conquistados, percatándose de que el éxito de su expansión territorial en lo militar debía sostenerse en la capacidad de imponer en aquellos lugares su ley y autoridad. Situación que convivía con el establecimiento de nuevas formas de relación entre las propias instituciones feudales y el crecimiento de las necesidades sociales, especialmente en las comunidades urbanas, que exigían cada vez más de elementos que dinamizaran su prosperidad y equilibrio. Así es como a golpe de espada y trazo de la pluma, se instauraron las primeras piedras sobre las que, posteriormente, se erigirá el constructo político y administrativo conocido como la Corona de Aragón; la institución notarial fue una de ellas.

La consulta realizada sobre los documentos de los siglos X y XI, como era de esperar, no ha proporcionado abundantes datos sobre quienes fueron sus redactores, debido a la pervivencia de los usos escriturarios de época visigoda en la que no se acostumbraba a

¹⁸ Los fueros locales, costumbres y privilegios convivieron en un tenso equilibrio con las normativas generales emanadas de las Cortes del Reino, esta circunstancia ha sido observada en otras regiones hispánicas, como en el Valle del Guadalquivir: OSTOS SALCEDO Y PARDO RODRÍGUEZ, “Los escribanos públicos en Sevilla en el siglo XIII”; en Mallorca: PLANAS ROSSELLÓ, “El notariado en la Mallorca del siglo XIII”; o Valencia: GARCÍA SANZ, “El documento notarial en Derecho Valenciano hasta mediados del siglo XIV”.

reflejar el nombre del autor documental¹⁹. De todos ellos, los más antiguos corresponden a los insertos en la copia del cartulario de Alaón²⁰ y los fondos documentales de los monasterios de San Victorián y de Obarra, los cuales ofrecen unas características similares a las comprobadas en otras regiones. Es posible que dicha circunstancia deba achacarse a que las costumbres escriturarias que utilizaban en las diversas regiones tuvieran el mismo denominador común, es decir, que surgieran bajo los mismos influjos culturales: la tradición germánica y el contacto con la cancillería carolingia²¹.

A pesar de la carestía de datos anteriores al año 1000 se han hallado algunos casos en los que los redactores de documentos adicionaron su nombre al negocio en cuestión, aunque insistimos en que no era lo habitual. Dichas suscripciones se formularon de manera muy sencilla: un determinado individuo (X): *scripsit*. Es posible que la falta de concreción a la hora de dejar patente la autoría del documento se debiese a la escasez de personas que dominasen la escritura y que, además, poseyeran unos mínimos conocimientos para redactar esos contratos, por lo que entendemos que únicamente con anotar su nombre bastaría para identificar a la persona responsable de su escrituración²².

A ese respecto es necesario indicar que en esta época la mayoría de aquellos *auctores* documentales de los que tenemos noticias formaban parte del estamento eclesiástico. En ese caso, la forma en la que hicieron constar la autoría de la redacción solía ser: *fecit*, *scribi*, *scripsit*, *scripsi* o, en menor medida, *exaravit*, esta formulación no era exclusiva del territorio aragonés, sino que se ha observado en otras regiones de la Península Ibérica bajo el control de los señores cristianos²³. Las primeras evidencias a este respecto proceden de los monasterios de San Obarra²⁴, Victorián²⁵ y de Alaón²⁶.

¹⁹ MARLASCA MARTÍNEZ, “Algunos requisitos para la validez de los documentos en la lex Visigothorum”. GARCIA Y GARCIA, “Notas para unos Prolegómenos a la Historia del Notariado Español”, pp.27-46, y especialmente pp. 34-36 y 40-41. ALVARADO PLANAS, “A modo de conclusiones: el Liber Iudiciorum y la aplicación del Derecho en los siglos VI al XI”, punto 14. ALONSO LAMBÁN, “Notas para el estudio del notariado”, pp. 367-369.

²⁰ AHN, Cartulario de Alaón. Copia del siglo XVIII. Estudiado por CORRAL LAFUENTE, *El cartulario de Alaón*.

²¹ ALONSO LAMBÁN, “Notas para el estudio del notariado”, p.370.

²² PINOL ALABART, *El notariat públic al Camp de Tarragona Història, activitat, escriptura i societat (Segles XIII-XIV)*, p. 127.

²³ AZEVEDO SANTOS, “Os clérigos-notários” em Portugal (séculos XI-XIII). FERNÁNDEZ FLOREZ, *La elaboración de los documentos en los reinos hispánicos occidentales (ss. VI-XIII)*.

²⁴ AHN, clero secular regular, carpeta 689, nº11. El Documento está fechado en enero de 905, en el cual siquiera se cita el nombre del redactor: “*Rogatus presviter, qui anc carta donationis rogitus scripsit et SSS, sub die et anno quod supra*”.

²⁵ En una fecha indeterminada entre 954-986 un tal Trasuerdo donó una viña al citado cenobio, el redactor suscribió de esta manera: “*Ego Eneco, abba rogitus hoc fecit*”. El intervalo temporal que se ofrece es el propuesto en MARTÍN DUQUE, *Colección diplomática de San Victorián de Sobrarbe*, p. 15. AHN, clero secular regular, carpeta 763, nº20.

²⁶ AHN, clero secular regular, Car. 760, nº2. De nuevo se trata de una donación con fecha de 27 de julio de 970 del castillo de Llasterre (Llastarri, Lérida) en favor del monasterio ribagorzano, el autor documental suscribió sencillamente: “*Horiolius, presbiter, scripsit*”.

En ocasiones dicha suscripción se veía acompañada de un signo que todavía no debe entenderse que fuera personal e inmutable, dado que no existía ningún tipo de directriz legislativa que así lo dictase. Es posible conceder que el hecho de que un determinado *scriptor* mantuviera el mismo signo durante toda su etapa laboral podría depender de su gusto estético, aunque sí que se tiene la impresión de que este signo permanecería invariable, como ocurrirá en época posterior. Existen varias teorías sobre el origen de los signos de los escribas, unas apuntan a la posibilidad de que simplemente podría deberse a intentar distinguir el documento ante posibles falsificaciones²⁷; asimismo otras afirman que puede ser que, con la misma intención de dotar de veracidad a lo escrito, los redactores del documento añadieran esos signos a imitación de los que, con frecuencia, realizaban los actuantes y testigos del acto, ya en su propio nombre o en representación de una institución²⁸.

El primer corpus legislativo aragonés fue el Fuero de Jaca, redactado en 1077²⁹, y aunque en un principio estuvo solo destinado a dicha ciudad rápidamente se extendió al resto del Alto Aragón como fuente legislativa de referencia³⁰. En la primera redacción de ese documento, puesto que con posterioridad fue objeto de modificaciones en las que sí se hicieron alusiones al papel de los escribas, no existía ninguna normativa que regulara las prácticas escriturarias que se venían realizando hasta ese momento³¹. En ulteriores reformas se incluyeron párrafos que tangencialmente influyeron en las prácticas escriturarias, pero en ningún caso se normativizó algún aspecto que afectase directamente al profesional dado que las citadas alusiones solían circunscribirse a la *carta*, en aspectos tales como la forma de escriturar documentos cuando estos incluían a personas de diferente credo³².

Llegados a este punto, en el cual se conoce que no existían cláusulas al efecto que regulasen el hacer de los escribas, se concitan una serie de cuestiones que se antojan como fundamentales para entender las bases de la subsiguiente normativización de la institución notarial en Aragón: ¿Quiénes eran estos redactores de documentos?, ¿Dónde aprendieron a escriturar contratos públicos y cuando se creó el oficio de escriba? y ¿En qué principios radicaba la legalidad de los contratos que confeccionaron?

Se ha comprobado, tras el análisis detallado de los documentos de la muestra propuesta, que la mayoría de dichos documentos fueron redactados por personas pertenecientes al

²⁷ MENDO CARMONA, “La suscripción altomedieval”, p. 226-227.

²⁸ RODRÍGUEZ TRONCOSO, “Algunas consideraciones sobre los orígenes del notariado en el Alto Aragón”, pp.252-253.

²⁹ ARNAL PURROY, BARRERO GARCÍA, BIELZA DE ORY, et alii, *El Fuero de Jaca. Estudios*. Aunque hay otros autores que postulan que dicho fuero data de 1068: MARTÍN DUQUE, “Declive del reino de Pamplona y crecimiento aragonés (1035-1076)” y “El despliegue del reino de Aragón y Pamplona (1076-1134)”, 239-323.

³⁰ CANELLAS LÓPEZ, “El documento notarial”, p. 70.

³¹ El romanista e hispanista francés Maurice Molho durante la elaboración de su tesis doctoral consistente en la edición de una serie de manuscritos navarros y aragoneses del Fuero de Jaca localizó, además, siete códices de redacciones romances de este código legislativo: MOLHO, *El fuero de Jaca*.

³² PASCUAL MARTÍNEZ, “Escribanos y documentos en los reinos orientales”, pp.174-176.

estamento eclesiástico, circunstancia análoga al resto de regiones bajo dominio cristiano en la Península Ibérica. Así pues, ¿podemos confirmar que redactar documentos fue una competencia exclusiva de los clérigos?, o lo que es lo mismo: ¿hubo laicos que redactaron documentos?

A este respecto se sabe que entre la nobleza franca existía la práctica de “captar” religiosos versados en la escritura para que, bajo su autorización, escribieran actos jurídicos en los límites de su jurisdicción³³. Dicha circunstancia obliga a preguntarse si esa costumbre pudo ser extrapolable al naciente reino de Aragón, con ánimo de responder a esta hipótesis se han examinado cuidadosamente las suscripciones de los documentos buscando ciertos vínculos o datos que permitieran constatarla, pero, desafortunadamente, el balance no satisfizo las expectativas creadas a causa de la insuficiente información que nos brindan³⁴.

Como se ha dicho, el análisis de los documentos ha proporcionado el hallazgo de evidencias documentales en las que el *auctor* documental suscribió sencillamente poniendo su nombre: en 1183 *Guillermus* suscribió en Villanueva de Sijena de tal forma: “*scripsit et hoc signum fecit*”³⁵. En otro documento, fechado en época cercana a la fundación del monasterio de Santa María de Casbas en 1173, el escriba suscribió como: “*Petrus Michael scripsi et hoc signum feci*”³⁶. Sin ninguna otra referencia que lo corrobore es imposible determinar que las citadas personas estuvieran ligadas al estamento eclesiástico o, por el contrario, fueran seglares.

Con estos datos, ¿es plausible resolver que todos aquellos autores documentales que no especificasen su condición religiosa eran laicos?, categóricamente no. Es cierto que la frecuencia con la que ocurre este hecho puede persuadirnos de que así lo fuera, pero debemos ser cautos y no concluir que fueran religiosos por el mero hecho de que fuera lo habitual: en 1182, un tal *Marcho* suscribió de la siguiente manera: “*Ego Marchus, scriba, hoc sig (Signo vacío) num facio*”³⁷. Análogamente en 1212, un tal *Illarius* se refirió a sí mismo como: “*scriba rogatus a supradictus Garsias hanc cartam scripsit et hoc (signo) aposuit*”³⁸. Las personas que redactaron dichos documentos se definieron a sí mismos como escribas quizá indicando la adscripción a ese oficio, asunto que abordaremos más adelante, pero en ninguno de los dos ejemplos podemos aseverar que no fueran religiosos.

Afortunadamente se han conservado documentos que fueron redactados por una misma persona que aportan más luces a este respecto, en los que se evidencia que un autor documental no siempre suscribía los documentos de una misma forma; con la circuns-

³³ BOUARD, *Manuel de diplomatique française et pontificale, I: Diplomatie générale. Avec un album de 54 planches en phototype*, p. 1948.

³⁴ Uno de los principales obstáculos que pueden trastocar la investigación es la homonimia, sin más datos, es imposible poder distinguir si un mismo nombre corresponde al mismo o a varios individuos.

³⁵ AHPHU, Fondo de Sijena, Pergaminos 1/5

³⁶ AHPHU, pergaminos, CASBAS/0007.

³⁷ AHPHU, pergaminos, CASBAS/0002

³⁸ ACAL, H-45.

tancia adicional de que dichas referencias no guardan una continuidad temporal sin solución de continuidad. Uno de los ejemplos más patentes sobre este particular se ha comprobado analizando los documentos redactados por el religioso Pedro de Azara, quien eventualmente suscribió únicamente especificando su nombre “*Petrus de Azara scripsit fecitque hoc sig-(signo)num*”³⁹, mientras que en otros documentos sí que reflejó su estatus clerical: “*minister Sancte Marie*”⁴⁰, “*diachonus*”⁴¹, “*levita*”⁴², “*Alquezarensis ecclesie clericus*”⁴³.

Consideramos que una de las mejores herramientas a nuestro alcance para solventar esa cuestión y, por extensión, para avanzar en el conocimiento de la época prenotarial es la de mejorar la comprensión de los métodos de aprendizaje y dominio de la escritura durante este periodo. Asimismo, adquiere especial relevancia conocer en qué lugares se realizaba la instrucción para ejercitar la práctica de la redacción documental. Nos referimos a la formación de personas que tendrán como oficio la redacción de los negocios públicos y privados de particulares e instituciones, es decir, al nacimiento de la profesión de escriba⁴⁴. En contraste con la época en la que ya se encuentra conformada la institución notarial se puede concluir, sin demasiado temor a equivocarnos, que el aprendizaje solo pudo ofrecerse desde los dos círculos de poder por antonomasia, el real y el eclesiástico.

En lo que respecta a los datos que se han recogido acerca del aprendizaje de la escritura en el ámbito cercano al poder regio debemos centrar la atención en los estudios realizados sobre las primitivas Reales Cancillerías aragonesas⁴⁵. En especial sobre las relaciones existentes entre los diferentes profesionales que ejercieron su oficio en dicha institución. Uno de estos indicios lo detectamos en la existencia de relaciones familiares entre los miembros de dicha oficina, en las que puede ser plausible conceder la existencia del aprendizaje de padre a hijo -en esta época temprana creemos que sería demasiado arriesgado hablar de la transmisión del oficio-. Concretamente nos referimos a los Petrarrubea, identificándose a Pedro de Petrarrubea y su hijo Sancho, el primero durante los reinados de Alfonso I y Ramiro II y su hijo en el de este último monarca⁴⁶. Únicamente con los datos extraídos del trabajo de Federico Balaguer, respecto a la introducción de la letra carolina en la cancillería real aragonesa, puede ser temerario concluir que existía una escuela relativamente organizada de escribas en las incipientes

³⁹ ACAL B-31, L-13, G-8., B-34 L-10, B-49.

⁴⁰ ACAL, B-7.

⁴¹ ACAL, B-1.

⁴² ACAL, B-38 y A-23.

⁴³ ACAL, A-30.

⁴⁴ Detectado también en Cataluña: ZIMMERMAN, *Écrire et lire en Catalogne (XIe-XIIe siècle)*, pp. 114-119.

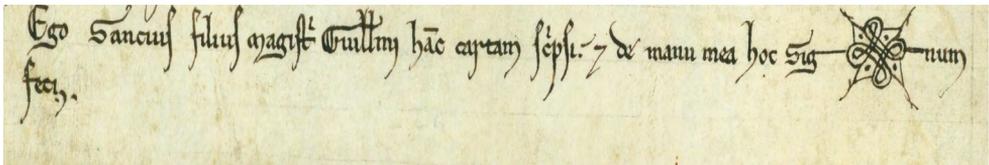
⁴⁵ A este respecto se debe consultar: TRENCHS ODENA, “Notarios y escribanos de Alfonso II (1154-1196): datos biográficos”, pp. 5-24; “Los escribanos de Ramón Berenguer IV: nuevos datos”, pp. 5-20. CANELLAS LÓPEZ, “La cancillería real del reino de Aragón (1035-1134)”, pp. 25-28. CABANES PECOURT, “Diplomas y cancillería”, *Sancho Ramírez, rey de Aragón, y su tiempo (1064-1094)*, pp. 25-31. VIRUETE ERDOZAÍN, *La colección diplomática del reinado de Ramiro I de Aragón*.

⁴⁶ BALAGUER SÁNCHEZ, “Una nota sobre la introducción de la letra carolina en la cancillería aragonesa”, p. 157.

cancillerías reales donde se aprendiese el oficio, pero no por ello se debería desdeñar esta hipótesis⁴⁷.

Para solventar esta incógnita es necesario acudir de nuevo al análisis de las suscripciones de estos profesionales, en las que se han hallado referencias explícitas en las que un determinado individuo escribió el instrumento público por orden de un escriba. Dicho mandato podría significar la existencia de un “despacho” bajo el mando de un escriba en el que tendría a su servicio a amanuenses, personal especializado con el que establecería una relación contractual, pero también podría dejar entrever la existencia de aprendices que le ayudarían en sus tareas. Por desgracia esta teoría no puede afirmarse en toda su extensión, pues no se dispone de la confirmación concreta de que fuera así, pero sí que se puede aseverar que, aun sólo manteniendo el supuesto de la relación laboral, podría entenderse establecido el oficio de escriba; un oficio no reglado por normativas superiores, pero sí por la práctica.

Para refrendar este supuesto nos vamos a referir a una noticia procedente del acervo documental del monasterio de Sijena. El documento, fechado en junio de 1224, nos brinda esta interesante suscripción: “*Ego Sancius filius magistri Guillelmi hanc cartam scripsi et de manu mea hoc sig(signo)num feci*”⁴⁸. Cabe la posibilidad de que la mención a la maestría de su padre fuera atinente a otro oficio, no obstante, atendiendo al contexto en el que se encuentra debemos priorizar que se aludiera a un maestro de escritura, ya que, como se verá más adelante, no es la única alusión en ese sentido que se ha conservado⁴⁹.



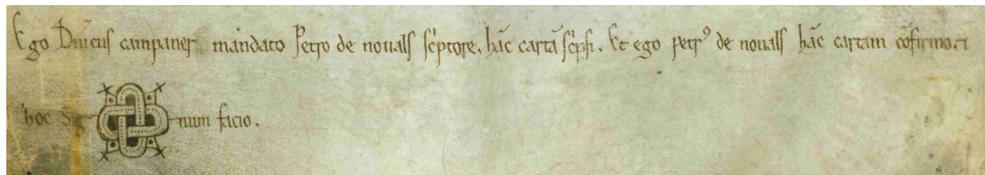
Con la intención de sustentar con más solvencia la hipótesis anteriormente comentada procedemos a analizar otra suscripción del mismo monasterio con especial detenimiento, pues evidencia la existencia de una práctica que posteriormente reconoceremos como

⁴⁷ De hecho, el grado de especialización de la cancillería aragonesa ha quedado demostrado, a partir del reinado de Pedro II, cuando se ha podido verificar que determinados profesionales de la escritura se encargarían de funciones específicas dentro la propia Real Cancillería: CANELLAS LÓPEZ, “Las cancillerías catalano-aragonesas. Estado actual de la cuestión”, p. 370.

⁴⁸ AHPHU, Fondo de Sijena, 5/11.

⁴⁹ Diferentes investigadores que han teorizado sobre este asunto en otras regiones parecen haber detectado, además, tras la denominación “*magister*” que la persona que la ostentaba había recibido formación académica superior. Aunque ciertamente de ser así, Guillermo debió recibir esa titulación en otro lugar allende las fronteras de los dominios del rey de Aragón pues en esa época no existían esa clase de centros educativos en su señorío; suposición que por el momento nos parece arriesgada realizar por la carencia de información. VERGER, “Les serviteurs de l’État au du XIIIe siècle (France et royaumes voisins): gens de savoir ou hommes d’expérience”, pp.389-403.

típica de la institución notarial: nos referimos al hecho de que el redactor del documento necesitase el refrendo del escriba que le ordenó redactar el negocio en cuestión, “*Ego Domenicus Campaner, mandato Petro de Novals scriptore, hanc cartam scripsi. Ego Petrus de Novals hanc cartam confirmo et hoc sig(sig)num facio*”⁵⁰.



Creemos que esta referencia es sobresaliente debido a su singularidad, puesto que se sabe que esta es una práctica común a partir de las normativas legales dictadas a mediados del siglo XIII, y este documento está fechado 30 años antes. Dicha suscripción suscita una serie de preguntas sobre las que vamos a proponer una serie de hipótesis con la intención de darles respuesta.

Una de ellas estriba en dónde reside la validez legal de dicho negocio jurídico. Si se ha concedido que en las épocas precedentes a la puesta por escrito de las primeras normas forales los escribas no poseían la capacidad suficiente para otorgar el refrendo de fe pública, entonces cuál fue la razón que le hizo suscribir y adicionar su signo para confirmarlo⁵¹. Dicha circunstancia permite teorizar la existencia de dos escenarios: uno de ellos quizá fuera porque el aprendiz o ayudante no tuviera ninguna ascendencia moral sobre los participantes, ni siquiera la suficiente como para certificar que ese documento fuera legítimo; otra posibilidad podría derivarse desde el punto de vista de los interesados quienes presumiblemente podrían sentirse más resguardados por la validación de un *scriptor* más experimentado y acreditado.

Creemos que esta última posibilidad tendría como consecuencia derivada que el propio escriba, coadyuvado por las propias necesidades de la sociedad en la que vivía, comenzase a tomar conciencia de la importancia de su trabajo, es decir, de la transcendencia de su participación en la redacción de un contrato en aras de proporcionarle mayor seguridad legal. Estas circunstancias, íntimamente relacionadas, se revelan como indicadores inequívocos de que algo estaba cambiando, por lo que, como análogamente Zimmerman detectó en Cataluña⁵², parece ser que el oficio se fue impregnando de cierto grado de legitimidad jurídica a expensas del empuje definitivo otorgado por la Compilación Foral de 1247.

⁵⁰ AHPHU, Fondo de Sijena, 4/4 (1217).

⁵¹ En Cataluña este proceso comienza a observar desde el periodo de 1130-1160, según Zimmerman los notarios comenzarían a ser depositarios de la fe pública: PIÑOL ALABART, “La *auctoritas* de los notarios, nominación y prácticas. La Corona de Aragón”, p. 81.

⁵² ZIMMERMAN, *Écrire et lire en Catalogne (IXe-XIe siècle)*, pp. 114-119. Asimismo, para este particular es de interesante consulta FERRER I MALLOL, “L’instrument notarial (segles XI-XV)”.

Continuando con el aprendizaje en el otro círculo de poder citado, el religioso, parece menos complejo seguirle la pista –siendo obligado rememorar las referencias que se tienen sobre los *scriptoria* monásticos⁵³; aunque naturalmente la existencia de estos espacios dedicados a la escritura no fue patrimonio exclusivo de los centros monacales, sino que los cabildos catedralicios también se preocuparon en crearlos⁵⁴.

En las reglas de la orden benedictina San Benito de Nursia advertía que los clérigos debían tener acceso a la lectura y, no solo eso, sino que recomendaba encarecidamente que los cenobios poseyeran una biblioteca lo más completa posible. Con frecuencia, para lograrlo lo más sencillo era confeccionar copias de los libros más significativos, pero las tareas desarrolladas en dichas oficinas no se circunscribían únicamente a realizar las dichas copias, sino también a elaborar cartularios y a la redacción de los documentos que el monasterio necesitara para administrarse⁵⁵. Por tanto, no pensamos que sea atrevido concluir que en estos centros religiosos se ofrecieran lecciones de escritura; a ese respecto María Joao Oliveira e Silva ha descrito una serie de prácticas desarrolladas en los monasterios de la diócesis de Oporto que entendemos perfectamente extrapolables a los cenobios más relevantes del oriente peninsular⁵⁶.

Desafortunadamente no hemos encontrado referencias explícitas sobre si en los monasterios objeto de estudio se llegó a conformar una escuela de escribas organizada, aunque diversos estudios han confirmado que los monasterios de Casbas de Huesca, Villanueva de Sijena y San Victorián dispusieron de un *scriptorium* donde se ejerció una importante actividad escrituraria⁵⁷.

Así se transmite del trabajo realizado por el primer cronista del reino de Aragón, Gualberto Fabricio de Vagad en 1499 de quien sabemos que visitó con asiduidad el monasterio de Sobrarbe⁵⁸. Del monasterio de Villanueva de Sijena se puede colegir la

⁵³ A este respecto resulta de especial interés las publicaciones de la revista *Scriptorium*, editada por el Centre d'Etudes des Manuscrits de Bruselas. Asimismo, es de ineludible consulta el monográfico auspiciado por la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas: BALDAQUÍ ESCANDELL, *Lugares de escritura: el monasterio*.

⁵⁴ Sobre el de Calahorra: AYUSO MARAZUELA, “Un scriptorium español desconocido”. Con relación a otros trabajos realizados sobre otros monasterios europeos pueden consultarse: En el conjunto del occidente medieval europeo se han documentado la evolución, desarrollo y funcionamiento de varios *scriptoria*: ZALUSKA, *L'enluminure et le scriptorium de Cîteaux au XII siècle*. FRIOLI, *Lo scriptorium e la biblioteca del monastero cisterciense di Aldersbach*. NEWTON, *The Scriptorium and Library at Monte Cassino, 1058-1105*. MUSLIN-COHEN, *A Medieval Scriptorium: Sancta Maria Magdalena de Frankenthal, (Wolfenbütteler Mittelalter-Studien, 3)*. SCHIPKE, *Scriptorium und Bibliothek des Benediktinerklosters Bosau bei Zeitz: die Bosauer Handschriften in Schulpforte*.

⁵⁵ TOMÁS FACI, “La construcción de la memoria escrita en los archivos eclesiásticos de Ribagorza”.

⁵⁶ OLIVEIRA E SILVA, “*Probationes Pennae*: enseñar y aprender a escribir en los monasterios de la diócesis de Oporto durante la Edad Media”.

⁵⁷ No son los únicos de la provincia de Huesca, recordemos que nos basamos fundamentalmente en el análisis de los monasterios de la zona oriental de la provincia. Pero no por ello queremos dejar de citar la existencia de posibles recintos dedicados a estos menesteres en los monasterios de San Juan de la Peña, Montearagón y los cabildos catedralicios existentes en ese momento.

⁵⁸ LÓPEZ DUESO, “Monasterio de San Victorián: ¿El Escorial de Sobrarbe o una granja?”, p. 38. VAGAD, *Crónica de Aragón*.

existencia de este recinto, ya que además de su importancia espiritual y económica en la región fue durante un corto espacio de tiempo sede del archivo real⁵⁹; circunstancia que podría favorecer la creación de un espacio dedicado exclusivamente a la escritura. Asimismo, recibimos un importante caudal de información referente al estudio de los cantores litúrgicos de canto gregoriano, sobre este respecto está acreditado que en Casbas también existía un prolífico centro de escritura⁶⁰.

Los estudios que se han abordado sobre la instrucción escrituraria en los centros monásticos coinciden en que debió ser rudimentaria, presumiblemente basada en la imitación y el conocimiento del latín sin la necesidad de poseer ningún conocimiento jurídico adicional, pues no lo necesitaban, ya que para su redacción se dejaban guiar por los formularios al efecto y también por la tradición y continuación de unas prácticas tradicionales fundamentadas en los principios de *recte scribere*, la utilización de una correcta ortografía, y en *nitide scribere*, escribir con trazos legibles⁶¹. En relación a estos conceptos es habitual encontrar en los textos tachones y modificaciones, lo que es menos frecuente en esta época pero esta normalizado en el periodo posterior es indicar las rectificaciones que el autor del documento realizó sobre el texto: “*Petrus de Azara scripsit et hoc sig-(signo)num fecit, cum literis supra scriptis in XIIIª linea*”⁶², “*Sig-(signo)num Vincentii presbiteri qui hoc scripsit cum literis rasis et emendatis in linea xª die et anno quo supra*”⁶³, “*Sig(signo) Aricaldi qui hanc scripsit cum litteris rasis et rescriptis in línea XII et in prima linea, die et anno quo supra*”⁶⁴.

En cualquier caso, en lo concerniente a la época prenotarial la cantidad y variedad de los negocios que se producían en las cercanías de los centros religiosos, incluido aquellos en los que no intervenía la entidad religiosa sino particulares, fue necesitando cada vez en mayor medida personas laicas versadas en la escritura a las que fuera más accesible acudir para solicitar sus servicios. Asimismo, ha de entenderse que aquellos clérigos que fueron reclamados por particulares para redactar los actos jurídicos lo hacían sin perjuicio de la institución de la que formaban parte, pero a partir de las diferentes decretales pontificias estas prácticas fueron más difíciles de ejercer, ya que se estipuló que el oficio del notariado estaba prohibido a los *clerici in sacris*⁶⁵.

⁵⁹ Desde 1269 se sabe que fueron varias las arcas donde se custodiaba la documentación, en LÓPEZ RODRÍGUEZ, “Orígenes del Archivo de la Corona de Aragón, (en tiempos, Archivo Real de Barcelona), p. 426: aunque las fuentes no utilizaron dicho termino, sino que se refieren al *archa domini regis*, que es donde se guardaban los documentos.

⁶⁰ CALAHORRA MARTÍNEZ, Y PRENSA VILLEGAS, *III jornadas de Canto Gregoriano*.

⁶¹ PETRUCCI, “Insegnare a scrivere, imparare a scrivere”, pp. 611-630.

⁶² ACAL, B-49.

⁶³ ACAL, Lumen, B-16, fol. 20.

⁶⁴ AHPHU, Sijena, 2/13.

⁶⁵ ALONSO LAMBÁN, “Notas para el estudio”, p.389: “*Clerici in sacris compellendi sunt per beneficium ut desistant a tabellionatus exercitio*”. Esta cuestión es general a todos los reinos cristianos peninsulares a excepción de Cataluña, donde es habitual que los clérigos continúen escribiendo contratos públicos: PIÑOL ALABART, “La *auctoritas* de los notarios, nominación y prácticas”, pp. 84-86.

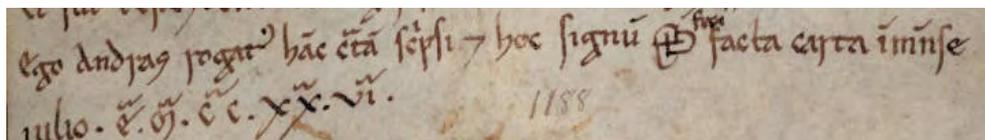
3. Ejercicio del oficio de escriba

Como se ha señalado a través de los ejemplos ofrecidos, y han puesto de manifiesto numerosas investigaciones realizadas desde el área de la Diplomática, los *scriptores* tanto laicos como religiosos desarrollaron su oficio a requerimiento de terceros que solicitaban la escrituración de un determinado acto jurídico.

En el momento de proceder a la *conscriptio*, se observan dos fórmulas en las que los redactores expresan el motivo de su participación en un acto jurídico: por mandato o a ruego de alguno de los actuantes. En términos de Diplomática, la *rogatio* y la *iussio*.

Es probable que la *rogatio* fuera el último vestigio que pervivió de la *completio* producida por los *tabelliones* romanos, manifestándose durante toda la Edad Media en gran parte de los documentos y conformándose como una de sus características más reconocibles presente desde las primitivas fórmulas germánicas hasta la época de Rolandino⁶⁶. Existen dos elementos fundamentales en esta acción, el material, al que nos podemos referir como *traditio ad scribendum*, y otro elemento verbal, en el que el autor reflejaba por medio de ciertas expresiones que escribió el documento bajo demanda de los participantes en el negocio en cuestión⁶⁷.

Se ha comprobado que la *rogatio* fue la fórmula más habitual cuando los actuantes que acudieron a estos profesionales eran particulares, o por lo menos una de las partes. Ante la profusión de referencias en este sentido únicamente anotaremos una fechada en julio de 1188 en la que Guillermo de Peralta y su esposa Bergueta donaron a su hijo el castillo de Peralta y otras posesiones, para lo que solicitaron los servicios de un tal Andrés⁶⁸.



En cuanto a la otra fórmula que se ha constatado, la *iussio*, es frecuente encontrarla en aquellos documentos que emanan de una autoridad superior en la cual se expresa taxativamente que ese acto jurídico no se ha originado por una petición, sino a causa de una orden de la propia institución feudal que necesitó la redacción del acto y ordenó a un *scriptor* a su servicio que lo hiciera.

Se han notificado diversas modalidades en las que los escribas dejaron constancia de dicho mandato. Para evidenciar este hecho se han seleccionado una serie de suscripciones emitidas desde las diferentes instituciones feudales reconocidas. Aquellas que emanaron de la persona regia solían formularse de la siguiente forma: “*Ego Raimundus iussione*

⁶⁶ NÚÑEZ LAGOS, *El documento medieval y Rolandino*, p.125.

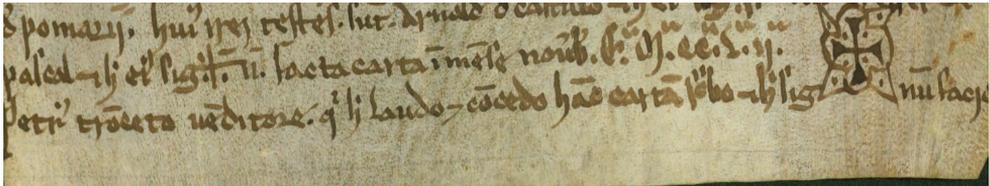
⁶⁷ ALONSO LAMBÁN, “Notas sobre el notariado” p.371.

⁶⁸ BC, Archivo Histórico, pergamino, 1752: “*Ego Andreas rogatus hanc cartam scripsi et hoc signum (signo) feci. Facta carta in mense julio Era M CC XX VI.*”

*domini regis hanc carta scripsi et hoc signum (signo) feci*⁶⁹, “*per manum Iohannis Beraxensis domini regis notarii et mandato eius scripta*”⁷⁰. Las fórmulas empleadas por la jerarquía eclesiástica tampoco fueron uniformes, ya fuera por orden del capítulo de cierta comunidad religiosa: “*Signum (signo) Martin Cesaraguste qui mandato capituli et alterius partis cartam scripsit et hoc sig-(signo)num fecit*”⁷¹, ya por orden de un superior, abad, obispo o miembro de la prelatura pontificia: “*Ego Garsias Azafra iussu domini mei episcopi concedo hanc cartam et meum signum (signo) facio*”⁷².

En cuanto a los documentos que atañeron a la nobleza solían expresarse con fórmulas similares a la siguiente: “*Vicentius iussione Oria, comitissa, hanc cartam scripsi et hoc signum (signo) feci*”⁷³.

Por otro lado, queda por observar una nueva posibilidad que por poco frecuente suele pasar inadvertida. Nos referimos al negocio jurídico en el que el propio redactor fuera uno de los interesados. En el acervo documental consultado se han revelado como las menos abundantes, pues únicamente se han hallado dos menciones, evidenciándose que durante la Alta Edad Media este tipo de prácticas no fueron demasiado habituales. La primera de ellas está fechada en 1204 un tal Adam, de quien se conoce por el examen de otros documentos que era diácono de la iglesia de Alquezar, donó unas casas a dicha institución suscribiendo el documento de la siguiente forma: “*Ego Adam hanc cartam firmo et laudo et meum sig-(signo)num impono*”⁷⁴; en 1214, “*Petrus Tronceto, venditore, qui hoc laudo et concedo hanc carta scribo et hoc sig(signo)num facio*”⁷⁵.



Aunque con anterioridad se ha teorizado sobre el papel que asumieron los redactores de documentos, creemos que ahora es el momento de profundizar más sobre este respecto y preguntarnos qué calidad tenían los documentos que escribieron.

Si el redactor no ofrecía garantía jurídica alguna del acto en cuestión que se estaba tratando, entonces ¿por qué fue tan importante para los actuantes poseer un contrato por escrito? Es decir, la pregunta que debemos plantearnos es si se encontraban indefensos legalmente. A pesar de lo dicho no estaban desamparados, sino que estaban bajo una protección legal diferente a la que posteriormente se poseyó. Para intentar comprender

⁶⁹ AHN, clero-secular_regular, Car.766, N.1

⁷⁰ ACAL, A-11.

⁷¹ ACAL, A-29.

⁷² ACAL, B-66.

⁷³ AHPH, CASBAS/ 00010.

⁷⁴ ACAL, cartulario, f.3, n. °4.

⁷⁵ AHPHU, Fondo de Sijena, P 3/12.

esta circunstancia debemos empatizar con el periodo al que nos referimos, ya que estamos en una época donde se acelera el tránsito de la oralidad a la escritura como elemento vinculante de las relaciones jurídicas, convirtiéndose en factor crucial del cumplimiento del negocio jurídico. Durante este proceso se hizo imprescindible la existencia de individuos que no solamente estuvieran versados en el arte de la escritura, sino que además tuvieran los conocimientos legales suficientes para dar forma jurídica al pacto. Ambas cualidades se reunirían en la figura del *scriptor*: A las citadas funciones, propias de la función notarial, faltaba por añadir la más importante: la autenticación, es decir, el poder para convertir un documento privado en instrumento público, competencia que por aquel tiempo residía en la judicatura⁷⁶.

Desarrollando este aspecto queremos decir que ante cualquier controversia que se originase por un determinado negocio, el documento jurídico solo podría alcanzar la autenticidad por medio de la resolución de un tribunal, que es donde residía la fe pública. Frente al peligro que constituían las falsificaciones, únicamente por medio de la testificación de los firmantes y el fallo favorable de la corte de justicia quedaba revestido el documento de veracidad legal. De esta manera, aquellas personas que deseaban tener un documento con todas las garantías legales debían acudir a un tribunal y realizar una simulación de pleito, en el que los actuantes, de común acuerdo, litigaban sobre el negocio en cuestión ante el juez con el fin de conseguir una sentencia⁷⁷. Paralelamente para completar este razonamiento entendemos que mientras el negocio en cuestión no fuera impugnado su efectividad debía ser integral⁷⁸.

El documento era el reflejo de la voluntad manifestada tanto por actuantes y testigos como por el redactor, de lo que allí escriturado era verídico y realizado libremente sin ningún tipo de coacción. Tanta fue la paridad y calidad de los testimonios reflejados, que a menudo no es fácil distinguir a simple vista los signos de los testigos y los del redactor acostumbrándose a enunciar en la misma altura del cuerpo de escritura. Una referencia procedente del fondo de Sijena fechada el 3 de marzo de 1173 ilustra el hecho de que el *scriptor* era un testigo más: “*Martin de Civitat rogatus fui, vidi et audivi et scripsi e hoc sig(signo)num feci*”⁷⁹. Qué mejor testimonio de veracidad que el pronunciamiento del propio autor del documento, un individuo que poseía una credibilidad lo suficientemente acreditada por su labor como para que los actuantes confiaran en él para sus negocios.

Pese a que no existen muchas referencias que permitan observar el establecimiento y desarrollo de la vida laboral de un escriba durante este periodo, por fortuna hemos hallado tres documentos que aportan algo de luz a este respecto. Se trata de unos documentos escriturados o mandados escriturar por García, hijo de Pedro de Tramaced, de quien

⁷⁶ LINAGE CONDE, “La Edad Media hacia el Notariado latino”, pp. 589.

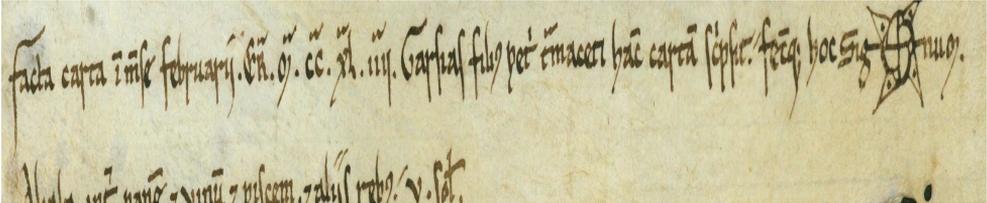
⁷⁷ TOMÁS Y VALIENTE, *Manual de Historia del Derecho Español*. Especialmente el capítulo VI: Elementos y caracteres del derecho altomedieval, pp. 126-140. Y ALONSO LAMBÁN, “Notas para el estudio”, p. 391.

⁷⁸ ALONSO LAMBÁN, “Notas para el estudio”, p. 392.

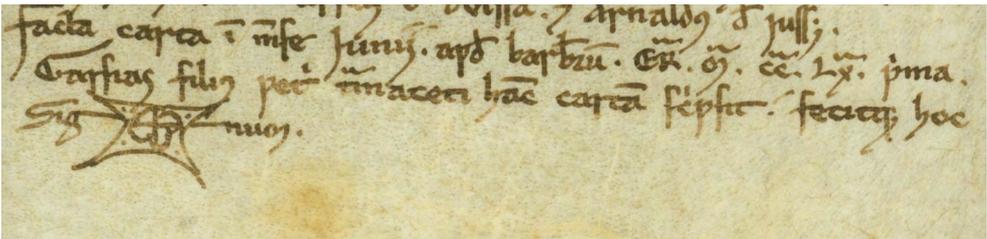
⁷⁹ AHPHU, Fondo de Sijena, pergaminos 1/3.

sabemos que desempeñó su trabajo durante las primeras décadas del siglo XIII en la ciudad de Barbastro y sus cercanías.

La primera de las referencias está fechada en febrero de 1206, en dicho documento además de significar su vínculo filial con Pedro de Tramaced, únicamente hizo referencia a que él fue el autor del documento.: “*Garsias filius Petri Tramaceti hanc cartam scripsit fectique hoc sig(signo)num*”⁸⁰.



De igual forma se expresó en el segundo documento, también procedente del fondo de Sijena y fechado en junio de 1223, con relación a un sencillo pacto realizado entre Peregrino de Castellazuelo y la priora de Sijena sobre una heredad⁸¹:

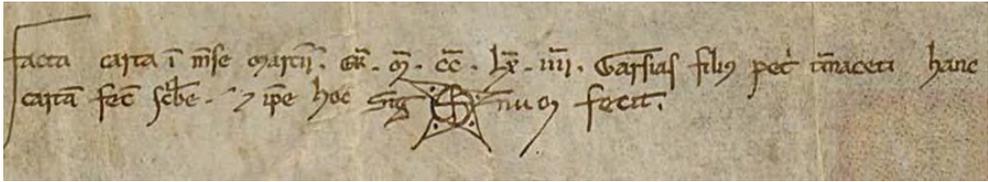


En contraposición con los anteriores, en la última evidencia, datada en marzo de 1226, no se hace referencia a que él fuera el autor del documento, sino que manifestó explícitamente que lo ordenó escribir y que, adicionalmente, añadió su signo: “*Garsias filius Petri Tramaceti, hanc cartam fecit scribere et ipse hoc sig(signo)num fecit*”⁸².

⁸⁰ AHPHU, Fondo de Sijena, 2/14. El documento trata sobre la venta de una heredad en la ciudad de Barbastro que un tal Egidio Sancho hizo al subcomendador de Sijena.

⁸¹ AHPHU, Fondo de Sijena, 5/5.

⁸² AHN, clero-secular_regular, Car.770, N.8, que trata sobre una tributación que el abad del monasterio de San Victorián acordó con el judío Azach Samas sobre una viña situada en Barbastro en marzo de 1226.



Gracias a estas suscripciones, es plausible conceder que, tras años de trabajo, García pudo haber atesorado la suficiente experiencia y capacidad económica para lograr una situación laboral desahogada y estable que le permitiese tener a su cargo quien redactase los documentos y él únicamente tuviera que añadir su signo al documento con el fin de otorgar al negocio el citado amparo jurídico. De estar en lo cierto, el contexto que estamos describiendo no diferiría en exceso de aquellas prácticas que reconocemos como comunes en los despachos notariales de periodos posteriores.

Estas evidencias permiten reflexionar respecto a las prácticas autóctonas escriturarias que se fueron creando y desarrollando en los reinos hispánicos durante los XI, XII y XIII, ya que desde luego esta característica no fue patrimonio único del Alto Aragón, sino que, al igual que en el resto de territorios ibéricos bajo el dominio cristiano, dichas prácticas entroncaron con el enriquecimiento que aportaron a la estructura organizativa y jurídica del oficio las nuevas corrientes del Derecho Romano⁸³; lo que acabaría desembocando en la promulgación de textos legales dictados por el poder real con el fin de controlar este recurso⁸⁴.

4. El tránsito del “scriptor” al “notarius”

Las primeras noticias que se tienen de *auctores* documentales que se refieren a sí mismos como notarios datan del siglo XI. Entre 1023 y 1076 un tal *Eximenus* suscribió sus documentos de manera reiterada como: “*Eximenus presbiter notarius Ranimiri regis scripsi hanc cartam*”⁸⁵. Sin embargo, dicha referencia debe considerarse circunstancial, puesto que este escriba no siempre suscribió de esta manera, sino que a lo largo de su trayectoria profesional utilizó diferentes variantes: en alguno sólo añadió su signo, en otros únicamente se expresó como *scriptor regis*, *scriba real*. A este respecto debemos añadir que tampoco existe una línea cronológica que determine la existencia de una

⁸³ RIESCO TERRERO, “Notariado y documentación notarial castellano-leonesa de los siglos X-XIII”.

⁸⁴ PIÑOL ALABART, “La *auctoritas* de los notarios, nominación y prácticas”, p. 81. NAVARRO ESPINACH, “Los notarios y el estado aragonés (S.XIV-XV)”.

⁸⁵ IBARRA Y RODRÍGUEZ, *Documentos correspondientes al reinado de Ramiro I*, p.7. ARCO Y GARAY, “La institución del notariado”, p.166. Ricardo del Arco localizó otra referencia fechada en 1139 donde un tal Domingo Ferrer se denominaba como, *publicus notari Sancte Cecilie* en un acto jurídico correspondiente a un traslado documental. En 1156 se tiene la confirmación de un tal *Arnaldus* que se intituló *notarius*.

evolución temporal en la utilización de un término u otro durante el tiempo que se tiene notificada su actividad ⁸⁶.

Fue en las postrimerías del siglo XII y los inicios de la siguiente centuria cuando comienzan a hallarse, cada vez de manera más habitual, referencias en las que se especifica que el acto jurídico en cuestión fue confeccionado por un notario; principalmente estos documentos emanaron de la primitiva cancellería real. En este sentido se ha evidenciado la actuación de varios profesionales de la escritura que regularmente actuaron bajo el mandato regio: Berengario de Paredes (*Parietibus*)⁸⁷; Juan de Berax⁸⁸, Pedro de Blandis⁸⁹ y Guillermo de Bassa en 1173⁹⁰. Adicionalmente se ha hallado otro nombre a sumar al elenco de individuos que recogió Ricardo del Arco, un tal Guillermo de Bonastro⁹¹. Es posible que estos notarios extendiesen su actividad entre particulares, con la finalidad de imbuir autenticidad a esos negocios privados⁹². Por supuesto que los documentos redactados por estos profesionales no estaban revestidos de fe pública en ese momento, pero es posible pensar que una de las circunstancias que fomentó la germinación de esa atribución naciera de la actividad que desarrollaron como redactores de la voluntad real. Podría ser que con el tiempo el cargo u oficio de escriba/notario acabase por apropiarse de la confiabilidad que los monarcas otorgaron a un particular.

Es necesario apuntar brevemente que también en otras instituciones feudales se comprueba la existencia de notarios ejerciendo su oficio, especialmente nos referimos a los centros religiosos más relevantes. Así se ha comprobado la presencia de Juan de Santa Justa que fue notario del abad de Alaón⁹³, siendo quizá el mejor representante de aquellos un tal Andrés, profesional al servicio de la abadesa de Sijena por lo menos desde 1213 hasta 1238. En 1213 suscribió de la siguiente forma: “*Signum (signo) Andreas, notarius priorisse Ozende, qui hac scripsit mense et anno qui supra, et per litteras divisit in in VII línea dampnam*”⁹⁴. A pesar de ello insistimos en la inexistencia de una línea temporal estable que permita precisar unas pautas concretas de actuación, dado que en 1216 el citado Andrés se expresaba así: “*(Signo) Andreas scribe qui mandato domine priorisse hoc scripsit, mense et anno prefixis*”⁹⁵.

No obstante, el número de personas que se denominaron notarios no constituyen más que un reducido número de nombres, en medio de un contexto general en el cual to-

⁸⁶ ALONSO LAMBÁN, “Notas para el estudio”, p.388.

⁸⁷ AHN, clero-secular_regular, Car.627, N.4: “*Sig(signo)num Berengarium de Parietibus notarium domini regis hanc cartam eius mandato scripsit*”. De quien se sabe que ejerció su actividad laboral entre 1177 hasta 1194: ALONSO LAMBÁN, “Notas para el estudio”, p. 396.

⁸⁸ Situado cronológicamente entre 1191 y 1198 por ALONSO LAMBÁN, “Notas para el estudio”, p. 396; hemos hallado una nueva evidencia que extendería su labor por lo menos hasta 1202: Pedro II concedía especial protección a la feria de San Miguel de Graus (Huesca) en Archivo Municipal de Graus, P1/1.

⁸⁹ ALONSO LAMBÁN, “Notas para el estudio”, p. 396.

⁹⁰ AHPHU, CASBAS/0009

⁹¹ AHN, clero-secular_regular, Car.717, N.20. Documento fechado en 1198.

⁹² ALONSO LAMBÁN, “Notas para el estudio”, p. 397.

⁹³ AHPHU, Fondo de Sijena, 7/18.

⁹⁴ AHPHU, Fondo de Sijena, P 3/5.

⁹⁵ AHPHU, Fondo de Sijena, P 4/1.

davía predomina el término *scriptor*. Por tanto, no sería posible pensar siquiera en la existencia del notariado, puesto que, si hubiese estado organizado normativamente, la relación entre el número de noticias que se poseen sobre escribas y notarios no estarían tan desnivelada, cuantitativamente hablando, a favor de los primeros⁹⁶.

De entre todos los documentos en los que se manifiesta claramente que fueron redactados por un notario hay dos que creemos que deben analizarse con mayor detalle. El primero de ellos con fecha de 1231, es referente al testamento ordenado escriturar por Pedro Tolosano; en la suscripción se expresa que fue el propio testador quien ordenó al maestre Juan que lo redactase: “*Sig(signo)no Magistri Iohannis aragonensis notario qui hoc testamentum mandato predicti testatoris scripsit*”⁹⁷.



Se ha analizado el papel jurídico de los escribas como participantes en la redacción del documento donde se ha evidenciado la ausencia de competencia para autenticar documentos, asimismo, se ha analizado dónde recibían la formación suficiente para redactar documentos y en qué ámbitos desarrollaron los llamados notarios su trabajo. Tras sopesar todas estas circunstancias, en un principio, no se ha notado distinción significativa entre aquellos que suscribieron como escribas y los que optaron por referirse a sí mismos como notarios, pero ¿es cierto que no existía ninguna?

Alonso Lambán intentó resolver dicha disyuntiva partiendo de la base de que no debíamos cometer un anacronismo dejándonos llevar por la homografía de la palabra notario, utilizada antes y después de la Compilación Foral de 1247. En ese sentido no logró esbozar una teoría sobre las posibles diferencias entre escriba y notario, pero sí que intuía que, en la época cercana al nacimiento de la institución notarial tanto anterior como inmediatamente posterior, la denominación de notario tuviera un sentido propio y diferenciado⁹⁸. Esta es la hipótesis de la cual partimos y que nos invita a reflexionar directamente acerca del surgimiento del notariado en el Alto Aragón.

Partiendo de la suscripción anteriormente comentada sobre el Maestro Juan y aceptando la preeminencia de los centros de poder feudales a la hora de monopolizar la enseñanza de la escritura, sería posible conceder que aquellos que se denominaron notarios hubieran

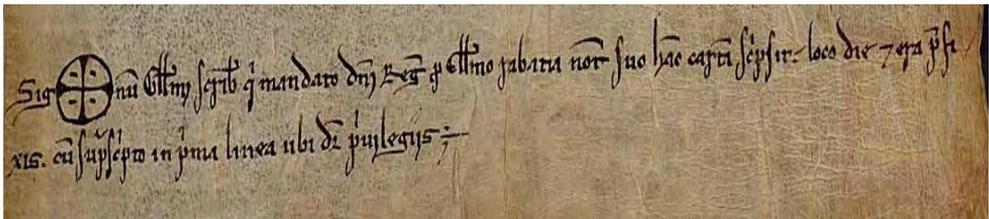
⁹⁶ BLASCO MARTÍNEZ, “El notariado en Aragón”, p. 195.

⁹⁷ Archivo Monasterio de Sijena, P/103.

⁹⁸ ALONSO LAMBÁN, “Notas para el estudio”, p.398.

aprendido el oficio en una cancillería real o centro religioso, y que, independientemente de que luego continuasen su trabajo en dicha oficina o que al cabo del tiempo se instalasen en sus propios despachos privados— debido a un hipotético excedente de estos profesionales en las citadas instituciones, coadyuvado con el aumento de las necesidades socioeconómicas de los particulares— continuarían denominándose de esta forma, popularizando esta terminología y marcando una pauta en el futuro.

Con la intención de refrendar lo anteriormente expuesto, analicemos el segundo documento aludido que permite cimentar nuestra hipótesis. En este caso debemos abandonar nuestro ámbito de estudio, pero pensamos que el discurso prevalece sobre la cuestión geográfica, ya que dicho testimonio no procede de la zona oriental de la provincia de Huesca sino del Monasterio de San Juan de La Peña. Nos referimos a una serie de documentos fechados en 1228, cuyo contenido versa sobre la protección real que Jaime I concedió a dicho cenobio, que fueron suscritos de la siguiente forma: “*Sig (signo) num Guillermi scribis, qui mandato domini regis per Guillermo Nabatia (o Rabatia) notario suo, hanc cartam scripsit...*”⁹⁹, proyectando una imagen en la que los denominados notarios ocuparían el espacio superior de la naciente cancillería y tendrían a su cargo a amanuenses y aprendices.



Siempre continuando con esta teoría pensamos que estas prácticas de funcionamiento, que consideramos aún primitivas, serían las que fueron trasladadas desde la naciente Real Cancillería a los despachos particulares de los profesionales que se asentaron en las diferentes ciudades, villas y lugares del reino.

Para concluir este razonamiento aportemos una última reflexión que permita pensar que quizá no estemos demasiado desencaminados. Hemos comentado que el término acabó por popularizarse, y eso es cierto; en Aragón, a diferencia de Castilla, los profesionales del oficio se denominaron notarios y no escribanos. Gracias al análisis de la etimología creemos que existe otro dato significativo a este particular que ayudaría a reforzar nuestro argumento, resultante del estudio de los contratos de *afirmamiento de oficio* en el arte de la notaría de siglos posteriores¹⁰⁰. En dichos instrumentos públicos

⁹⁹ AHN, clero-secular_regular, Car.722, N.19, clero-secular_regular, Car.722, N.20 y clero-secular_regular, Car.722, N.21, éste último no es original, sino que es una copia realizada en tiempos del Emperador Carlos V por Domingo Javierre, notario público del número de Jaca.

¹⁰⁰ El contrato de afirmamiento de oficio es la denominación aragonesa del instrumento público en el cual una persona, habitualmente el padre, madre o tutor legal, llegaba a un acuerdo económico con un

no resulta chocante comprobar que el maestro que tiene que enseñar los pormenores del oficio sea el notario, pero lo realmente interesante es que juntamente con la figura del aprendiz, a veces se hace referencia a otras personas que trabajaban en la oficina del notario, quienes eventualmente reciben el nombre de escribientes, siendo estos los amanuenses o ayudantes del notario¹⁰¹. Por lo que en la terminología del oficio perviviría esta diferencia que determinaría que el profesional del oficio y el titular del despacho era el notario, y en cambio el escribiente estaría relegado a una posición inferior y subordinada con respecto a él.

Dejando a un lado la hipótesis anterior, lo que parece cada vez más fuera de duda es que cuando las ideas romanistas arribaron a la península, se implantaron rápidamente gracias a que ya se estaban desarrollando en los diferentes reinos hispánicos determinadas prácticas centradas en la enseñanza de la escritura y de los conocimientos básicos para redactar negocios privados.

El desarrollo del proceso resultante supondría que, si la aceptación de las nuevas corrientes del Derecho Romano permitió dotar al notariado del corpus jurídico necesario, las prácticas empleadas en los territorios donde se asentaron proporcionaron al notariado unas características propias y diferenciadas, que posibilitan distinguir diferentes grados y vías de evolución de la institución notarial dependiendo del ámbito geográfico que se quiera analizar. Es decir, que ambos fenómenos fueron decisivos para comprender el origen del notariado en los territorios peninsulares. Muy pocos procesos históricos surgen *ex nihilo* o de forma unívoca, sino que la abrumadora mayoría deben atenerse a varias causas aplicadas en un contexto determinado para poder tener éxito en su desarrollo.

Advertimos que en ningún momento podemos afirmar que en el periodo de tiempo que tratamos se estuviera creando una organización notarial de manera intencionada, únicamente se contempla un panorama en el que se comienza a distinguir vagamente la presencia de unas prácticas escriturarias y laborales autóctonas que finalmente acabarían moldeándose para adquirir rango de norma gracias a la promulgación de los textos legales a mediados del siglo XIII, época tras la cual podemos hablar abiertamente de la existencia de la institución notarial aragonesa.

5. El carácter público del notariado

Se ha podido comprobar que en los años que transitan entre finales del siglo XII e inicios del siglo XIII, los *auctores* documentales comenzaron a añadir en sus intituciones el término *publicus*. No es sencillo determinar el significado que ese vocablo podría albergar en esta época, dado que hay expertos en la Historia del Derecho Notarial y de la Diplomática que han vertido opiniones diferentes.

maestro en determinado oficio por el cual el infante quedaba a su servicio con el fin de que aprendiese las habilidades propias del trabajo en cuestión.

¹⁰¹ BLASCO MARTÍNEZ, “El notariado en Aragón”, p.208.

Según Ángel Canellas la adición del término *publicus* derivaría de la influencia de la terminología utilizada en las curias eclesiásticas, opinión que compartió José Bono¹⁰². Linage Conde advertía que no era de recibo equiparar de manera automática el término notario con la persona que estuviera imbuida de fe pública¹⁰³. Alonso Lambán con anterioridad ahondó en ese concepto, preguntándose si eran personas que tenían reconocida la capacidad de autenticar documentos o únicamente añadieron ese vocablo porque daban un servicio público, diferenciándose de aquellos que estaban exclusivamente al servicio de la monarquía o las dignidades eclesiásticas¹⁰⁴.

Continuando con el argumento de Canellas y Bono es lícito concluir que la aparición de esta terminología entre los redactores laicos se debe únicamente a la imitación, de ser así deberíamos preguntarnos qué impulsó a los profesionales que actuaron en centros religiosos a añadir esa expresión.

Ciertamente nos encontramos en la época en la que las doctrinas de la escuela boloñesa comienzan a recibirse con claridad evidente, no es de extrañar por tanto que la definición que Rolandino hizo sobre lo que es un notario público calase en los centros de conocimiento de Europa Occidental¹⁰⁵. Anteriormente, al tratar el paso de escriba a notario, se ha comentado que Zimmerman había concretado en el periodo comprendido entre 1130 y 1160 el momento en que los redactores de documentos comienzan a ser depositarios de la fe pública en Cataluña¹⁰⁶. Prosiguiendo en ese aserto Daniel Piñol se preguntaba de dónde le venía esa atribución, incidiendo sobre la importancia de conocer quien concedía al notario esa competencia¹⁰⁷; amén de esta cuestión que se entiende como fundamental para el conocimiento de la evolución de la institución notarial, ambos convergen en postular que la figura del *scriptor* comenzó a revestirse paulatinamente de funciones que le permitirían autenticar documentos.

No obstante, el caso de Cataluña no es equiparable a Aragón o a otros territorios peninsulares dado que se conoce que en el territorio catalán no se realizó ninguna normativización del notariado, ya que en el siglo XIII la institución había alcanzado la madurez suficiente y estaba plenamente constituida, quizá influenciada por su proximidad al mediodía francés¹⁰⁸. En Aragón podemos entender que los que así se denominaron no habían recibido la autorización para escriturar por parte de ninguna entidad feudal, a excepción de los que estaban al servicio del rey o de las dignidades eclesiásticas quienes, aunque fuera *de facto* y a fuerza de la costumbre, se puede colegir que en cierto modo la poseían.

¹⁰² CANELLAS LÓPEZ, “El notariado en España”, pp. 109-110. BONO HUERTA, “Historia del Derecho”, p. 120.

¹⁰³ LINAGE CONDE, “La Edad Media hacia el notariado latino”, p.545.

¹⁰⁴ ALONSO LAMBÁN, “Notas para el estudio”, pp. 109-110.

¹⁰⁵ Summula super tribus partibus Artis notariae, Biblioteca Nacional, Manuscritos, 694, f. 76: “*Persona publica et privilegiata ad hominum negotia publice et autentice conscribenda*” en BLASCO MARTÍNEZ, *Una aproximación a la institución notarial en Cantabria: desde sus orígenes a la ley del notariado*, p.147.

¹⁰⁶ ZIMMERMAN, *Écrire et lire en Catalogne (XIe-XIIe siècle)*, pp. 114-119.

¹⁰⁷ PIÑOL ALABART, “La auctoritas del notario en la sociedad medieval”, p. 81.

¹⁰⁸ BONO HUERTA, “Historia del Derecho Notarial”, p.132.

José Bono parece encauzarnos con una idea que compartimos plenamente para comprender este proceso mediante el desarrollo paralelo de dos acontecimientos: la transformación de la *carta* en *instrumentum publicum* y la evolución de *scriptor* a *notarius*¹⁰⁹. Es decir, siguiendo nuestra hipótesis, la influencia que las nuevas doctrinas emanadas de la Escuela de Derecho de Bolonia tuvieron sobre las prácticas escriturarias autóctonas que se desarrollaban en el territorio aragonés. Pero esta circunstancia no es privativa de Aragón, está demostrado que en los reinos de la antigua Corona de Castilla la adición del término *publicus* por parte de los redactores documentales se produce en esta época. Las investigaciones realizadas sobre la institución notarial en Navarra, y las comentadas sobre Cataluña, orbitan sobre este mismo supuesto. Julia Pavón, en su estudio sobre el notariado navarro, manifestó que gracias a la renovación del Derecho y las nuevas atribuciones que se fueron concitando en los *auctores* documentales surgió el *instrumentum publicum* como resultado del ejercicio de esa función¹¹⁰. Efectivamente opinamos que la inclusión de la palabra público comportaría que el redactor documental en cuestión estaba capacitado para otorgar validez a dicho documento, adquiriendo atribuciones propias para el servicio público; siendo determinante para este respecto la redacción y confirmación hecha por la propia mano del autor del documento.

Con ello se entendería mejor el paso del mero escriba al notario público, figura que evolucionaría del simple redactor de un documento a aquella que era capaz de autenticar que ese documento fuera legal. De allí se transitaría hacia la normativización y organización de la institución notarial por parte de los poderes feudales, fundamentalmente de la monarquía, con la finalidad de controlar ese preciado recurso¹¹¹. El proceso de regulación del notariado se realizó de varias formas, ya fuera mediante la promulgación de nuevas leyes, privilegios o pragmáticas reales o el compendio de fueros ya imperantes; estas ordenaciones posteriormente serían imitadas por las entidades municipales que anhelaban poseer la competencia sobre este recurso para regirse. En el caso aragonés sin duda debemos destacar dos textos legales: la ya comentada Compilación Foral de 1247, y el Privilegio General de 1283 por el cual la monarquía¹¹², en un momento de debilidad, fue obligada entre otras prerrogativas a delegar parte de su *auctoritas* en otras instituciones feudales, particularmente en los concejos, para que éstas pudieran otorgar a los notarios la competencia necesaria para escriturar en sus respectivos territorios.

Para ilustrar estas reflexiones vamos a analizar una serie de suscripciones que nos permiten observar la evolución de este proceso en el ámbito de estudio propuesto. En la zona oriental de la provincia la adición de este vocablo tardó en generalizarse y, además, no ha sido posible determinar una pauta de comportamiento en su utilización,

¹⁰⁹ BONO HUERTA, “La práctica notarial en el siglo XIII. Continuidad y Evolución.”, p. 483-484.

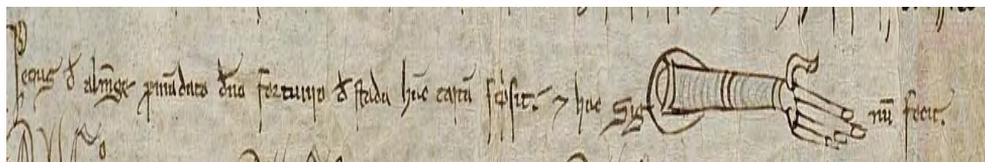
¹¹⁰ PAVÓN BENITO, “Del *scriptor* al *notarius publicus*. Notas acerca de los orígenes de la institución notarial en Navarra (siglos XI-XIV)”, p.136.

¹¹¹ NAVARRO ESPINACH, “Los notarios y el estado aragonés”, pp. 39-43. CASADO QUINTANILLA, “Poder y Escritura en la Edad Media”.

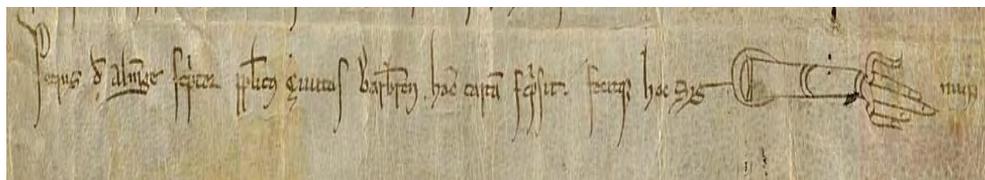
¹¹² Sobre el estudio y edición del Privilegio General: SARASA SÁNCHEZ, *El Privilegio General de Aragón. La defensa de las libertades aragonesas en la Edad Media*.

ya que un mismo individuo lo pudo usar en un determinado momento para después abandonarlo y volver a emplearlo más adelante¹¹³. Para ello nos ceñiremos a los 6 documentos que se han conservado de Pedro de Almerge, profesional que desarrolló su trabajo en Barbastro entre 1224 y 1242, y a los 9 de Domingo Lecina, que hizo lo propio en Alquezar entre 1235 y 1250.

Lo primero que percibimos cuando vemos las suscripciones de Pedro de Almerge es la ostentosa manera en la que realizó su signo, consistente en un brazo extendido, al parecer vestido con una armadura, que por lo que sabemos mantuvo invariable durante su producción documental significándose como uno de aquellos escribas que decidieron un signo propio para distinguirse de sus colegas. En las cuatro primeras referencias datadas entre 1224 y 1237 las suscripciones se mantienen más o menos uniformes y en ellas no aparece el término público¹¹⁴.



En cambio en las referencias extraídas de los documentos a partir de 1242 se comprueba el cambio de su suscripción: En marzo todavía continuaba utilizando la misma formulación¹¹⁵, pero en octubre ya se refirió a sí mismo como: "*Petrus de Almerge, scriptor publicus civitatis Barbastrensis, hanc cartam scripsit fecitque hoc sig(signo en forma de brazo)num*"¹¹⁶.



¹¹³ Con el fin de disipar las dudas que impiden dar una explicación al respecto, se ha puesto el foco de atención especialmente en los documentos de Sijena, Alquézar y los custodiados en el AHN, puesto que son los fondos documentales que conservan una mayor continuidad cronológica desde 1200 a 1247, y, por ello, facilitan que se pueda realizar un análisis con lo suficientes datos que poder contrastar y conceder un resultado.

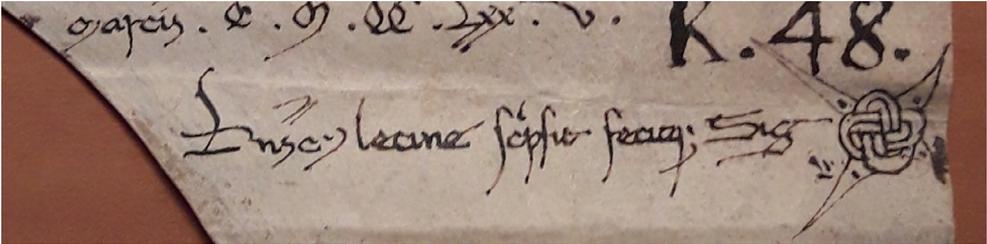
¹¹⁴ ACAL, G-9 y G-18: *Ego Petrus de Almerge de mandato domini Peregrini, hanc cartam scripsi et hoc (signo en forma de brazo) num feci*" BUZ, manuscritos, 454/10 (1229): "*Petrus de Almerge scripsit et hoc sig (signo en forma de brazo) fecit*". AHN, clero-secular_regular, Car.771 N.º 9 (1237): *Petrus de Almerge scripsit et hoc sig(signo en forma de brazo)num fecit*".

¹¹⁵ AHN, Clero regular-secular, Car. 771, n.º 14 (1242-03).

¹¹⁶ AHN, Clero secular-regular, Car. 771, n.º 16 (1242-10).

Podría significar que este fue el paradigma a seguir, pero desgraciadamente no fue así, ya que se han encontrado evidencias que demuestran que el proceso no sufrió un desarrollo lineal cronológicamente.

Para refrendar lo dicho nos acogemos a los documentos de Domingo de Lecina, quien entre 1235 y 1241 se manifestaba con fórmulas muy sencillas anotando únicamente su nombre: “*Dominicus Lecine scripsit fecitque sig(signo)num*”¹¹⁷.



En el mismo año de 1241 encontramos una noticia que puede permitirnos hablar de una evolución, ya que se expresó de la siguiente forma: “*Dominicus Lecine, scribanus publicus de Alquezar, hac cartam scripsit fecitque hoc sig(signo)num*”¹¹⁸. Pero dos años después, en un documento fechado el 9 de septiembre, nos encontramos con que retomó la forma de suscribir que tenía anteriormente¹¹⁹.

Para terminar con esta explicación queremos exponer una sospecha que la revisión de documentos parece revelar. Se podría especular que quizá existió cierta propensión a que esta terminología se implantase con mayor celeridad en los centros urbanos que en las zonas rurales, pues sin duda esos excedentes de profesionales se radicarían en las ciudades ya que seguramente serían estos los lugares donde mayor lucro podrían obtener de su trabajo, habida cuenta del crecimiento demográfico de las ciudades y villas que redundaría en un incremento de las operaciones comerciales, circunstancias a las que se debe adicionar el aumento de las necesidades burocráticas y políticas de los concejos municipales a partir del Siglo XIII. Los datos que hemos recabado sumado a las aportaciones que hicieron Ricardo del Arco y Mariano Alonso parecen acreditar esta teoría, puesto que cuando hablan de la proliferación del notariado público o de *scriptores publicus* se refieren mayoritariamente a aquellos que ejercieron su trabajo en Huesca, Barbastro, Calatayud, Tarazona o, por supuesto, Zaragoza¹²⁰.

¹¹⁷ ACAL, K-44, K-48, L-33, E-36, I-61,

¹¹⁸ ACAL, F-17.

¹¹⁹ ACAL L-6.

¹²⁰ ARCO Y GARAY, “La institución del notariado en Aragón”, p.168; ALONSO LAMBÁN, “Notas sobre el estudio”, pp. 400-401. BONO HUERTA, *Historia del Derecho Notarial*, p. 121-122.

6. Conclusiones

Durante este recorrido se ha tratado de ahondar en una serie de premisas que se consideran cruciales a la hora de mejorar la comprensión del establecimiento de la institución notarial en el Alto Aragón. Hemos considerado como conceptos claves: la heurística sobre la profesión de escriba, el aprendizaje de dicho oficio y su conjugación con las nuevas doctrinas del Derecho Romano procedentes de Italia. Esta última devendrá a mediados del siglo XII en la aparición de una nueva terminología que triunfará en el reino de Aragón y que servirá para definir al profesional que debía redactar actos jurídicos: los conceptos de notario y público.

Uno de los factores determinantes para comprender la época prenotarial es la creación del oficio de redactor de documentos. Este fenómeno, que en Aragón debe situarse a finales del siglo XII, permitirá comprender el surgimiento del notario público. A medida que se asentó la profesión, esta fue adquiriendo ciertos visos de confiabilidad, es decir que en cierta manera se fue imbuyendo de la capacitación de acreditar que lo que allí estaba redactado era verídico, aunque con las salvedades anteriormente analizadas.

A principios del siglo XIII comienzan a hallarse noticias de individuos que dedicándose al mismo oficio deciden denominarse notarios en vez de escribas, sin una razón aparente. Gracias los documentos analizados en el ámbito de la Real Cancillería se han hallado una serie de indicadores que permiten hipotetizar que en ese momento ambos términos no eran sinónimos, sino que, según las referencias, escasas eso sí, los llamados notarios estarían en una situación de preeminencia con respecto a los escribas. Es cierto que esa prelación únicamente se sustenta en una única suscripción en la queda notificado que un escriba trabajó a las órdenes de un *notarius*, por tanto, resulta complejo poder universalizar este dato individual pero no por ello debemos obviar esta posibilidad.

De estar en lo cierto, ¿cómo se universalizó dicha terminología? ¿Podría ser plausible resolver que el término *notarius* se difundiera entre los demás redactores de documentos a partir del influjo de los profesionales al servicio del rey, y de quienes enseñaban el arte de redactar documentos, de los *magistri*?

Con intención de resolver a estas cuestiones debemos recapitular, de nuevo, sobre las suscripciones documentales. Se han detectado referencias en las que aparecen algunas personas que suscribían como maestro notario en el ámbito de la Cancillería y en el del monasterio de Sijena, por lo que parece ser que en torno a estas instituciones existían unas escuelas de redactores de documentos. Por tanto, podría ser que, a finales del XII y principios del siglo XIII, en Aragón acabara por popularizarse este término entre aquellos que hubieran aprendido el oficio en alguno de esos ámbitos, independientemente de donde desarrollasen su trabajo después, y que, por un proceso de imitación, fuera asimilado por aquellos que se dedicaron al mismo oficio fuera de esas esferas de poder. Para ello deberíamos enmarcar el proceso en un marco de expansión territorial, demográfica y económica del reino de Aragón y conjuntarlo con un posible exceso de

profesionales producido en las oficinas de las principales instituciones feudales. Lo lógico es que este excedente buscara acomodo en aquellos lugares donde tuvieran asegurado su éxito profesional, y esos sitios no podían ser otros que las ciudades y villas más importantes. Así, estos individuos que se denominaron notarios adecuarían lo que hubieran aprendido durante su instrucción a su labor cotidiana, es decir, redactando documentos y, también, teniendo aprendices a su cargo transmitiéndoles, además de su conocimiento, la propia denominación de notario permitiendo que esta terminología acabase por triunfar marcando una pauta en el futuro.

Igualmente, y enlazando con lo arriba expuesto, se ha tratado sobre el aspecto público del notariado intentado responder el significado que entrañaba el término *publicus*. Opinamos que esa denominación derivaría del ejercicio de su propio oficio y de la influencia de las nuevas normas del Derecho en la terminología que se implantó entre los profesionales. Es decir que, gracias a la renovación del Derecho, que deparó el tránsito de la *carta a instrumentum publico*, el profesional de estos documentos fue adquiriendo la competencia necesaria para autenticar documentos. Además, este proceso fue facilitado por la circunstancia de que los propios particulares con anterioridad ya habían comenzado a considerar al redactor como garante de sus intereses.

Todas estas cuestiones, propias del estado embrionario en las que se encontraba la institución notarial en la Alta Edad Media, eclosionaron a partir del periodo siguiente, amparadas por una regulación y reglamentación *ad hoc* para las personas que se dedicaban a la redacción de documentos públicos y privados. A partir de la Compilación Foral de 1247 y sobre todo tras la aprobación del Privilegio General de 1283 fue cuando este proceso se consolidó. El papel que comenzó a tener el redactor documental creció, se singularizó y gracias a la legislación se convertiría en la persona que, mediante la potestad otorgada por una institución sobre una determinada jurisdicción, sería capaz de proporcionar valor probatorio a los documentos.

7. Bibliografía

ALONSO LAMBÁN, Mariano, “Notas para el estudio del notariado en la alta Edad Media de Aragón”, *Anuario de Derecho Aragonés*, 5, (1949-50), pp. 349-410.

ALVARADO PLANAS, Javier, “A modo de conclusiones: el Liber Iudiciorum y la aplicación del Derecho en los siglos VI al XI”, *Dossier: Le droit hispanique latin du VI au XII siècle*, Melangés de la Casa de Velázquez, vol. 41.2, (2011), punto 14.

ARCO Y GARAY, Ricardo, “De la Edad Media en el Alto Aragón”, *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón*, 2, 1946, pp.433-443.

ARCO Y GARAY, Ricardo, “La institución notarial en Aragón”, *Anuario de derecho aragonés*, vol.1 1944, pp. 167-237.

ARNAL PURROY, María Luisa, BARRERO GARCÍA, Ana María, BIELZA DE ORY, Vicente, et alii, *El Fuero de Jaca. Estudios*, El Justicia de Aragón, Zaragoza, 2003.

AYUSO MARAZUELA, Teófilo, “Un scriptorium español desconocido”, *Scriptorium*, 2-1, (1948), pp.3-27.

AZEVEDO SANTOS, María José, “Os clérigos-notários” em Portugal (séculos XI-XIII), *Actas del II Congreso Hispánico de Latín Medieval: León, 11-14 de noviembre de 1997*, Maurilio Pérez González (coord.), Universidad de León, 1999, pp. 25-38.

BALAGUER SÁNCHEZ, Federico, “Una nota sobre la introducción de la letra carolina en la cancillería aragonesa”, en *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 3, (1954), p. 157.

BALDAQUÍ ESCANDELL, Ramón (ed.), *Lugares de escritura: el monasterio, Alicante, XI Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Unión de Editoriales Universitarias Españolas, Alicante, 2016.

BARRIO MARTÍNEZ, María Dolores, *Documentos de la Colegiata de Alquézar (S.XI-XIII)*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 2010.

BLASCO MARTÍNEZ, Asunción, “El Notariado en Aragón”, en Fundación Noguera (ed.), *Actes del I Congrès d’Historia del notariat català*, Fundación Noguera, Barcelona, 1993, pp. 189-273.

BLASCO MARTÍNEZ, Asunción, “Escribir la fe pública en la ciudad: los notarios”, *Lugares de Escritura: la Ciudad, XII Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Pilar Pueyo Colomina (ed.), Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2014, pp. 91-132.

BONO HUERTA, José, “La práctica notarial en el siglo XIII. Continuidad y Evolución.”, en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática celebrado en Valencia en 1986*, José Trench Odena (ed.), Generalitat Valenciana, Valencia, 1989, Vol. I, p. 483-484.

BONO HUERTA, José, *Historia del Derecho Notarial Español*, 2 vols., Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, Madrid, 1979-1982.

BOUARD, Alain de, *Manuel de diplomatie française et pontificale, I: Diplomatie générale. Avec un album de 54 planches en phototype*, A.Picard, Paris. 1925, p. 1948.

CABANES PECOURT, María de los Desamparados, “Diplomas y cancillería”, *Sancho Ramírez, rey de Aragón, y su tiempo (1064-1094)*, Esteban Sarasa Sánchez (coord.), Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1994, pp. 25-31.

CALAHORRA MARTÍNEZ, Pedro y Prensa Villegas, Luis (ed.), *III jornadas de Canto Gregoriano*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1999.

CANELLAS LÓPEZ, Ángel “La cancillería real del reino de Aragón (1035-1134)”, *Folia Budapestina*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1983, pp. 25-28.

CANELLAS LÓPEZ, Ángel, “El documento notarial en la legislación aragonesa” *Medievalia* (Ejemplar dedicado al profesor Frederic Udina i Martorell), nº10, (1992).

CANELLAS LÓPEZ, Ángel, “El notariado en España hasta el siglo XIV: estado de la cuestión”, en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas*

del VII Congreso Internacional de Diplomática, José Trench Odena (ed.), Generalitat Valenciana, Valencia, 1989, Vol. I, pp. 101-139.

CANELLAS LÓPEZ, Ángel, “La investigación diplomática sobre cancillerías y oficinas notariales. Estado actual”, *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada a la Ciencias Históricas*, Santiago de Compostela, Vol. 5, 1975, pp. 201-222.

CANELLAS LÓPEZ, Ángel, “Las cancillerías catalano-aragonesas. Estado actual de la cuestión”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 58, (1982), p. 370.

CASADO QUINTANILLA, Blas, “Poder y Escritura en la Edad Media, en *Espacio, Tiempo y Forma, serie III, Historial Medieval*, 8, (1995), pp. 143-168.

CORRAL LAFUENTE, José Luis, *El cartulario de Alaón*, Zaragoza, Ediciones Anubar, 1991.

DURÁN GUDIOL, Antonio, “El monasterio de Asán”, *Homenaje a Don José María Lacarra*, Antonio Ubieta Arteta (ed.), Anubar, Zaragoza, vol.1, 1977, pp.135 y ss.

DURÁN GUDIOL, Antonio, *Colección diplomática de la Catedral de Huesca*, Instituto de Estudios Pirenaicos, Zaragoza, 1965-1969.

FERNÁNDEZ FLOREZ, José Antonio, *La elaboración de los documentos en los reinos hispánicos occidentales (ss. VI-XIII)*, Institución Fernán González, Burgos, 2002.

FERRER I MALLOL, María Teresa, “L’instrument notarial (segles XI-XV)”, *Actes del II Congrés d’Història del notariat català*, Fundació Noguera, Barcelona, 2000, pp. 29-40.

FRIOLI, Donatella, *Lo scriptorium e la biblioteca del monastero cisterciense di Aldersbach*, CISAM Centro Italiano di Studi sull’Alto Medioevo, Spoleto, 1990.

GARCÍA SANZ, Arcadi, “El documento notarial en Derecho Valenciano hasta mediados del siglo XIV”, *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV, actas del VI Congreso Internacional de Diplomática celebrado en Valencia en 1986*, José Trench Odena (ed.), vol.1, 1986, Valencia, pp. 177-200.

GARCIA Y GARCIA, Honorio, “Notas para unos Prolegómenos a la Historia del Notariado Español”, *Revista de Historia notarial*, 1, (1948), pp.27-46.

GUERRERO-CONGREGADO, Carmen, “La implantación del notariado público en Córdoba (1242-1299)”, en CALLEJA PUERTA, Miguel, Dominguez Guerrero, María Luisa (eds.): *Escritura, notario y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*, Trea, Gijón, 2018, p.81.

LINAGE CONDE, José Antonio, “La Edad Media hacia el Notariado latino”, en *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, 59, (2019), pp. 589.

LÓPEZ DUESO, Manuel, “Monasterio de San Victorián: ¿El Escorial de Sobrarbe o una granja?”, *Revista del Centro de Estudios Educativos de Sobrarbe*, (2012).

LÓPEZ RODRÍGUEZ, Carlos, “Orígenes del Archivo de la Corona de Aragón, (en tiempos, Archivo Real de Barcelona), *eHispania. Revista Española de Historia*, vol. 68, número 226, mayo-agosto (2007), CSIC, p. 426.

MARLASCA MARTÍNEZ, Olga, “Algunos requisitos para la validez de los documentos en la lex Visigothorum”, *Revue internationale des droits de l’antiquité*, 23, (1998), pp.563-584.

MARTÍN DUQUE, Ángel Juan, *Colección diplomática del monasterio de San Victorián de Sobrarbe*, Prensas universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 2004.

MARTÍN DUQUE, Ángel Juan: “Declive del reino de Pamplona y crecimiento aragonés (1035-1076)” y “El despliegue del reino de Aragón y Pamplona (1076-1134)” en *Historia de España Ramón Menéndez Pidal. IX. La Reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217)*, Espasa-Calpe, Madrid, 1998, 239-323.

MENDO CARMONA, Concepción, “La suscripción altomedieval”, *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 4, (1997), p. 226-227.

MOLHO, Maurice, *El fuero de Jaca*, Editorial Crítica, Madrid, 2003.

MUSLIN-COHEN, Aliza, *A Medieval Scriptorium: Sancta Maria Magdalena de Frankenthal*, (*Wolfenbütteler Mittelalter-Studien*, 3), Ed. Otto Harasowitz, Wiesbaden, 1990.

NAVARRO ESPINACH, Germán, “Los notarios y el estado aragonés (S.XIV-XV)”, *Los cimientos del Estado en la Edad Media: cancillerías, notariado y privilegios reales en la construcción del Estado en la Edad Media*, Juan Antonio Barrio Barrio (ed.), Alcoy, Editorial Marfil, 2004, pp. 39-63.

NEWTON, Francis, *The Scriptorium and Library at Monte Cassino, 1058-1105*, Cambridge, Cambridge University Press, 1999.

NÚÑEZ LAGOS, Rafael, *El documento medieval y Rolandino*, Colegio Notarial de Madrid, Madrid, 1951, p.125.

OLIVEIRA E SILVA, Maria Joao, “*Probationes Pennae*: enseñar y aprender a escribir en los monasterios de la diócesis de Oporto durante la Edad Media”, *Lugares de escritura: el monasterio, Alicante, XI Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Ramón Baldaquí Escandell (ed.), Unión de Editoriales Universitarias Españolas, Alicante, 2016, pp. 287-295.

OSTOS SALCEDO, Pilar, PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa, “Los escribanos públicos en Sevilla en el siglo XIII”, *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV, actas del VI Congreso Internacional de Diplomática celebrado en Valencia en 1986*, José Trench Odena (ed.), vol. 1, 1986, Valencia, pp. 513-560

PASCUAL MARTÍNEZ, Lope, “Escribanos y documentos en los reinos orientales de la península durante la Baja Edad Media (Aragón y Navarra)”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 9, (1982), pp. 153-192.

PAVÓN BENITO, Julia, “Del *scriptor* al *notarius publicus*. Notas acerca de los orígenes de la institución notarial en Navarra (siglos XI-XIV)”, *Grupos sociales en la historia de Navarra, relaciones y derechos, Actas del V congreso de Historia de Navarra*, Carmen Erro Gasca e Iñigo Mugueta Moreno (coords.), Pamplona, septiembre, 2002, vol.1, pp. 13-26.

PETRUCCI, Armando, “Insegnare a scrivere, imparare a scrivere”, *Annali della Scuola Normale Superiore di Pisa*”, ser. 3, 28, (1993), pp. 611-630.

PIÑOL ALABART, Daniel, “La *auctoritas* de los notarios, nominación y prácticas. La Corona de Aragón”, *La auctoritas del notario en la sociedad medieval, nominación y prácticas*, Daniel Piñol Alabart (coord.), Trialba, Barcelona, 2015.

PIÑOL ALABART, Daniel, *El notariat públic al Camp de Tarragona Història, activitat, escriptura i societat (Segles XIII-XIV)*, Tesis doctoral dirigida por la Dra. Monstserrat Sanmartí Roset, Universidad Rovira i Virgili, Barcelona, 2000.

PLANAS ROSSELLÓ, Antonio, “El notariado en la Mallorca del siglo XIII”, *Mémoires de la Reial Acadèmia Mallorquina d’Estudis Genéalogics, Heraldics i Històrics*, 13, 2003, pp. 7-36.

RIESCO TERRERO, Ángel, “Notariado y documentación notarial castellano-leonesa de los siglos X-XIII”, en *I Jornadas Científicas sobre Documentación jurídico-administrativa, económico-financiera y judicial del reino castellano-leonés (siglos X-XIII)*, Javier de Santiago Fernández y José María de Francisco Olmos (eds.), Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2002, pp. 129-164.

RIVAS PALÁ, María, “Sección VII. Monasterio de Sijena”, *el Archivo Histórico Provincial de Huesca: Guía del investigador* (2ª edición), Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Zaragoza, 1991, pp. 91-96.

RODRÍGUEZ TRONCOSO, Rosa, “Algunas consideraciones sobre los orígenes del notariado en el Alto Aragón”, *Actas del VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, 3, 1962, pp.252-253.

SARASA SÁNCHEZ, Esteban (ed.), *El Privilegio General de Aragón. La defensa de las libertades aragonesas en la Edad Media*, Servicio de publicaciones de las Cortes de Aragón, Zaragoza, 1983.

SCHIPKE, Renate, *Scriptorium und Bibliothek des Benediktinerklosters Bosau bei Zeitz: die Bosauer Handschriften in Schulpforte*, Ed. Otto Harasowitz, Wiesbaden, 2000.

SERRANO Y SANZ, Manuel, *Noticias y documentos históricos del condado de Ribagorza hasta la muerte de Sancho Garcés III*, Centros de Estudios Históricos, Madrid, 1912.

TOMÁS FACI, Guillermo, “La construcción de la memoria escrita en los archivos eclesiásticos de Ribagorza (ss. XI-XIII)”, *Edad Media, Revista de Historia*, 16, (2015), pp.89-105.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *Manual de Historia del Derecho Español*, Editorial Tecnos, Madrid, 1979.

TRENCHS ODENA José, “Los escribanos de Ramón Berenguer IV: nuevos datos”, *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història*, 29, (1979), pp. 5-20.

TRENCHS ODENA, José, “Notarios y escribanos de Alfonso II (1154-1196): datos biográficos”, *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Història*, 28, (1978), pp. 5-24.

UBIETO ARTETA, Antonio, *Documentos del Monasterio de Obarra (Huesca) anteriores al año 1000*, Textos Medievales, 81, 1989.

VAGAD, Gualberto Fabricio de, *Crónica de Aragón*, Zaragoza, ed. digital de Juan Carlos PINO JIMÉNEZ, *ADMYTE I. Archivo Digital de Manuscritos y Textos Españoles*, Madrid, Ministerio de Cultura - Micronet, 1992.

VERGER, Jacques, “Les serviteurs de l’État au du XIIIe siècle (France et royaumes voisins): gens de savoir ou hommes d’expérience?”, en *1212-1214: el trienio que hizo a*

Europa. Actas de la XXVII Semana de Estudios Medievales. Estella, 19 al 23 de julio de 2010, Institución Príncipe de Viana, Pamplona 2011.

VIRUETE ERDOZAÍN, Roberto, *La colección diplomática del reinado de Ramiro I de Aragón*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2013.

VV.AA, *Centenario de la Ley del Notariado: Estudios Históricos. Sección primera*, Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, Madrid, 1964.

ZALUSKA, Yolanta, *L'enluminure et le scriptorium de Cîteaux au XII siècle*, Nuits Saint-George, Abbaye de Cîteaux, 1989.

ZIMMERMAN, Michel, *Écrire et lire en Catalogne (XIe-XIIIe siècle)*, Madrid, Casa Velázquez, (2003), pp. 114-119.

LOS BATANES DE ARAGÓN (SIGLOS XII-XVI)

GERMÁN NAVARRO ESPINACH¹

Universidad de Zaragoza

Recibido: 20 de junio de 2023

Aceptado: 31 de julio de 2023

Resumen

Las instalaciones industriales en la Edad Media tuvieron a los batanes entre sus protagonistas principales dentro del sector fundamental de la manufactura textil. En el reino de Aragón no existía todavía un estudio específico sobre este tipo de molinos desde que comenzaron a expandirse en la Europa del siglo XIII hasta alcanzar la Edad Moderna. El presente artículo cubre ese vacío con nueva documentación que amplía a más de sesenta el número de batanes localizados en una treintena de municipios aragoneses. Algunos inventarios inéditos permiten conocer qué había en el interior de estos edificios. La comparación con los 125 batanes que también se han identificado en Aragón a mediados del siglo XIX pone en evidencia la fuerza que llegó a tener la industria rural en época medieval lejos de los centros urbanos.

Palabras clave

Batán; Industria Textil; Aragón; Siglos XII-XVI.

Abstract

The industrial facilities in the Middle Ages had among their main protagonists the fulling mills within the fundamental sector of textile manufacturing. In the kingdom of Aragon there was still no specific study on this type of mills since they began to spread in Europe from the 13th century until reaching the Modern Age. This article covers this gap with new documentation that extends to more than sixty the number of draper mills located in thirty Aragonese municipalities. Some unpublished inventories allow us to know what was inside these buildings. The comparison with the 125 fulling mills that have also been identified in Aragon in the mid-19th century highlights the strength that rural industry had in medieval times far from urban centers.

Keywords

Fulling Mill; Textile Industry; Aragon; 12th-16th century.

Resumé

Les installations industrielles du Moyen Âge comptaient parmi leurs principaux protagonistes les moulins à foulon au sein du secteur fondamental de la fabrication textile. Dans le royaume d'Aragon,

¹ Catedrático de Historia Medieval en el Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza y miembro del Instituto Universitario de Investigación en Patrimonio y Humanidades. Correo electrónico: gnavarro@unizar.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4225-2279>.

il n'y avait pas encore d'étude spécifique sur ce type de moulins puisqu'ils ont commencé à se répandre en Europe à partir du XIIIe siècle jusqu'à l'âge moderne. Cet article comble cette lacune avec une nouvelle documentation qui étend à plus de soixante le nombre de foulons implantés dans une trentaine de communes aragonaises. Quelques inventaires inédits permettent de savoir ce qu'il y avait à l'intérieur de ces bâtiments. La comparaison avec les 125 moulins à foulon également recensés en Aragon au milieu du XIXe siècle met en évidence la force de l'industrie rurale à l'époque médiévale loin des centres urbains.

Mots clés

Moulins à Foulon; Industrie Textile; Aragon; XIIIe-XVIe siècles.

Introducción

Esta investigación forma parte del proyecto RENAP, acrónimo de *Recursos naturales y actividades productivas en los espacios interiores de la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*.² Uno de los objetivos generales de dicho proyecto es la reconstrucción de los procesos de producción y de las tecnologías e infraestructuras utilizadas en ellos. Se trata de conocer a partir de qué recursos naturales se produce, cómo se hace y qué es lo que se produce exactamente, poniendo énfasis en la identificación de fenómenos de innovación técnica y sus causas. Los molinos en su variada tipología (harineros, batanes, almazaras, papeleiros, etc.) constituyen el tipo de instalación industrial más habitual en la Europa medieval y moderna. La existencia de batanes o molinos traperos deviene además un indicador claro del desarrollo de las manufacturas textiles en determinadas regiones económicas, especialmente cuando se detecta la concentración de los mismos en algunos lugares.³ En ese sentido, este artículo aborda su estudio en el antiguo reino de Aragón desde las primeras noticias conocidas a finales del siglo XII hasta la documentación más abundante de época moderna.⁴ Los objetivos prioritarios son localizar del modo más preciso posible los términos municipales en que se ubicaron, recabar todo tipo de información sobre su arquitectura, descubrir los diversos componentes o piezas que tenía la maquinaria, los sistemas empleados para el aprovechamiento de la energía hidráulica y, de modo especial, cualquier dato que sirva como indicador del volumen de producción que generaban.

El primer coloquio internacional del proyecto RENAP sobre tecnologías e infraestructuras, celebrado en la Universidad de Zaragoza los días 10 y 11 noviembre de 2022, ha

² Proyecto RENAP (2022-2025), financiado por la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España y los Fondos FEDER de la Unión Europea con referencia PID2021-123509NB-I00.

³ MOUSNIER (dir.), *Moulins et meuniers dans les campagnes européennes (IX^e-XVIII^e siècle)*; MALANIMA, *Il piedi di legno. Una macchina alle origini dell'industria medievale*.

⁴ Las abreviaturas de los fondos documentales citados son las siguientes: ACA (Archivo de la Corona de Aragón), AHN (Archivo Histórico Nacional), AHNOB (Archivo Histórico de la Nobleza), AHPH (Archivo Histórico Provincial de Huesca), AHPT (Archivo Histórico Provincial de Teruel), AHPZ (Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza), AHProvZ (Archivo Histórico Provincial de Zaragoza), AMZ (Archivo Municipal de Zaragoza).

planteado cuestiones importantes a tener en cuenta como la concentración de instalaciones industriales en determinadas ciudades y villas, la articulación coherente de redes de batanes en torno a las cuencas fluviales más regulares y caudalosas, o el aumento del número de molinos traperos como síntoma claro de la especialización textil de ciertos territorios en los espacios interiores de la Corona de Aragón en el tránsito de la época medieval a la moderna. Algunos temas resultan igualmente dignos de tener en cuenta como, por ejemplo, las obras de reconversión de molinos harineros en pañeros o viceversa. Algo que muestra la sensibilidad de los propietarios ante los cambios de coyuntura económica por la creciente demanda de unas producciones en detrimento de otras según cada contexto local en el ámbito de su región económica.⁵ Al respecto, los estudios sobre batanes medievales todavía son escasos tanto en la Corona de Aragón⁶ como en la de Castilla⁷. Para el territorio concreto del reino de Aragón, aunque hay publicaciones destacadas sobre la industria textil en épocas medieval y moderna,⁸ sin embargo, los batanes solo se han analizado a partir de síntesis generales acerca de molinos y obras hidráulicas.⁹ Al día de hoy, nunca se ha efectuado una recopilación exhaustiva de las noticias existentes en todo el reino de Aragón desde la Edad Media, incorporando nuevos documentos inéditos hasta el siglo XVI para ampliar datos. Más suerte han tenido en ese sentido los molinos harineros con algunos casos de estudio sobre los dominios de la catedral de Roda,¹⁰ Canaba,¹¹ Estadilla¹² o Daroca.¹³ Incluso se han publicado análisis específicos sobre molinos papeleros y tornos circulares de torcer seda en la Zaragoza del siglo XV, o almazaras en el Bajo Aragón y el ducado de Híjar desde el siglo XVI.¹⁴

⁵ NAVARRO ESPINACH y VILLANUEVA MORTE (coords.), *Tecnologías e infraestructuras productivas*. Véase también el libro coordinado por estos mismos autores titulado *Industrias y mercados rurales en los reinos hispánicos (siglos XIII-XV)*.

⁶ BERNAT ROCA, “Molins drapers a Ciutat de Mallorca” y “Los Batanes de Ciutat de Mallorca (Siglos XIII-XVII)”; APARICI MARTÍ, “Paños, tintes y batanes”; LLIBRER ESCRIG, “Una máquina para la industria medieval”. Como visiones de conjunto RIERA MELIS, “Els orígens de la manufactura tèxtil medieval”, pp. 851-861; y NAVARRO ESPINACH, “Les industries rurales dans la Couronne d’Aragon”.

⁷ Destaca el análisis pionero de IRADIEL MURUGARREN, *Evolución de la industria textil castellana*, pp. 45-49, 201-203 y 228. Véase también CÓRDOBA DE LA LLAVE, “Molinos y batanes en la Córdoba medieval” y “Los batanes hidráulicos de la Cuenca del Guadalquivir”; junto a las noticias recogidas por GONZÁLEZ ARCE, “Las instalaciones industriales de la tierra de Sevilla”, “Inmuebles de los pueblos de Sevilla” y “La red molinar de la Sierra Morena occidental”.

⁸ UTRILLA UTRILLA, “Los orígenes de la industria textil en Huesca”; DESPORTES BIELSA, *La industria textil en Zaragoza en el siglo XVI*; NAVARRO ESPINACH y APARICI MARTÍ, “La producción textil en Teruel medieval”; y NAVARRO ESPINACH, “La industria textil de Zaragoza antes de 1500”. Para una síntesis actualizada véase NAVARRO ESPINACH, “Textiles in the Crown of Aragon”.

⁹ PALLARUELO CAMPO, *Los molinos del Alto Aragón*, pp. 203-230; BLÁZQUEZ HERRERO y PALLARUELO CAMPO, *Maestros del agua*, tomo 1, pp. 223-224.

¹⁰ CASTILLÓN CORTADA, “Los molinos medievales de la catedral altoaragonesa de Roda de Isábena”.

¹¹ ORCÁSTEGUI GROS, “Notas sobre el molino hidráulico”.

¹² LAPEÑA PAÚL, “La baronía de Castro y el molino de Estadilla”.

¹³ MATEOS ROYO, “Política municipal y desarrollo tecnológico en el Aragón del siglo XVI”.

¹⁴ PALLARÉS JIMÉNEZ, “Papeleros genoveses en la Zaragoza bajomedieval”; NAVARRO ESPINACH, “Tornos circulares de torcer seda”; BAYOD CAMARERO, “La expansión de los molinos olearios bajoaragoneses durante

1. Zaragoza

La primera noticia sobre la existencia de batanes en la ciudad de Zaragoza data de 1311, cuando el rey Jaime II atendió una queja de los habitantes de la parroquia de Santa María la Mayor por los ruidos y molestias (*tumultus et strepitus*) que causaba la percusión de los mazos de los molinos traperos que estaban en ciertas casas situadas en dicha parroquia (*percussionum qui fiunt cum maçis que sunt in quibusdam domibus*).¹⁵ La documentación notarial ha permitido localizar hasta tres batanes en las proximidades de la capital durante el siglo XIV. El primero de ellos era propiedad de la catedral y había sido donado en treudo a dos juristas de la ciudad en 1355. El segundo estaba en la acequia de Rabal en el término de Mezalar y era de los dominicos que lo gestionaban directamente en 1357. Por último, el tercer batán estaba ubicado también en dicho término de Mezalar y pertenecía a Juan del Arcipreste en 1367.¹⁶ Décadas después, la cofradía de pelaires y bajadores de paños compró en 1459 un molino trapero situado en la acequia de Urdán en el término de Almargen a Leonardo Eli, su esposa Aldonza López y el hijo de ambos también llamado Leonardo Eli por el precio de 10.000 sueldos jaqueses. Anteriormente, dicha instalación industrial había sido propiedad del caballero y jurista mosén Martín Crabero. En el documento era descrita como unas casas o molino trapero *con tres pilas e tres ruedas andantes e trapeantes e huna caldera dentro aquel stantes e con todas las tierras et aderencias e dreytos de aquel et al dito molino e tierras pertenescientes*. El 9 de diciembre de este mismo año pelaires y bajadores se reunieron en asamblea para completar la compra con una comanda o depósito de otros 3.100 sueldos jaqueses más a favor del citado mercader Leonardo Eli con la garantía de que en los diez años siguientes no se haría pleito alguno contra él por motivo del citado molino ni se le reclamarían daños. A la reunión asistieron cuarenta maestros pelaires y bajadores de la cofradía de Santa María de Altabás.¹⁷ El 21 de marzo del año siguiente 1460 se volvió a reunir la cofradía para nombrar unos procuradores que se encargaran de contratar uno o más pilateros necesarios para poner en marcha el batán, así como para gestionar la *administracion e fabrica del dito molino*. Meses después, el 7 de noviembre, las personas diputadas a tal efecto lo arrendaron a dos pilateros habitantes de la ciudad, Juan de Campos y Miguel Romeu, por tiempo de un año al precio de 700 sueldos. En el contrato se especificaba que la propiedad lindaba con la acequia de Urdán, los campos de la misma y el camino real. Si su trabajo cesaba por un período

los siglos XVI al XVIII"; CASAS BALLESTER, "Infraestructuras y explotación de almazaras".

¹⁵ ACA, Cancillería, Reg. 146, f. 178v. FALCÓN PÉREZ, *Ordenanzas*, doc. 31, pp. 45-46.

¹⁶ AHPZ, notario Pedro Sánchez de Monzón, 1357 diciembre 28; notario Ramón de Loarre, 1355 enero 29; notario Sancho Martínez de la Peyra, 1367 marzo 4. BARRAQUÉ, *Saragosse à la fin du Moyen Âge*, pp. 213-214.

¹⁷ AHPZ, notario Pedro Martínez de Alfocea, 1459 noviembre 19 y diciembre 9. FALCÓN PÉREZ, *Ordenanzas*, docs. 186 y 188, pp. 444-447.

superior a quince días seguidos deberían dar cuenta de los motivos, es decir, si era por falta de agua, rotura del azud o lo que fuera.¹⁸

Las autoridades municipales de Zaragoza dieron licencia a la cofradía de pelaires en octubre de 1469 para que pudieran abrir una nueva acequia que comunicase la acequia vieja de Urdán con la de Musniello para suministrar agua a su molino traperero. Por esa cuestión, tenían abierto un pleito con el castellán de Amposta, el capítulo eclesiástico de la Seo y las monjas de Santa Catalina.¹⁹ Desde entonces, los pelaires litigaron hasta 1479 con los propietarios de varios molinos del término de Almargen por el uso de la acequia mayor de Urdán que abastecía al batán de su propiedad. Todavía en 1490 otro pleito enfrentó a Dionís Coscón, señor del molino harinero llamado de Almargen, edificado en la citada acequia, contra el pelaire Francisco de Soria, administrador del batán de la cofradía de su oficio en esos años. Era costumbre que se repartieran entre ambos molinos el agua de la acequia a partes iguales, de modo que no podían hacer paradas ni traviesas en la misma sin permiso municipal.²⁰ De forma paralela, un contrato de comanda de 1474 alude a la existencia de otro molino traperero franco ubicado en la acequia de las Adulas en el río Huerva, cuyo propietario era el pelaire Ramón Bosch, quien poseía además unas casas en la parroquia de Santa María la Mayor y una viña de 4 cahizadas en la acequia Baja.²¹

En contraste, la documentación del siglo XVI descubre hasta diez batanes en el entorno de Zaragoza. Nueve de ellos se situaban a ambas orillas del río Gállego entre San Juan de Mozarrifar y la parroquia de Altabás, en lo que actualmente se conoce como *El Camino de los Molinos*, al final de la Avenida de San Juan de la Peña y más allá en dirección norte hacia Villanueva de Gállego y Zuera. El décimo batán era el único que estaba en el río Huerva, sin localizarse ninguno en el curso del Ebro porque el caudal excesivo que llevaba en determinadas épocas del año siempre causaba desperfectos en los molinos. Los datos disponibles sobre los diez batanes existentes al servicio de la industria textil de Zaragoza en el siglo XVI son los siguientes:²²

- El primer batán que tenía la cofradía de pelaires era el que ya existía en el siglo XV en el término de Almargen o Jarandín, entre Montañana y Santa Isabel. Cogía agua de la acequia de Urdán del río Gállego, tenía seis pilas y siempre había sido un molino traperero desde su construcción.
- El segundo batán de los pelaires se ubicaba en el mismo término y acequia que el primero, aunque procedía de la reconversión de un molino harinero que funcionó como tal hasta los años treinta de dicho siglo XVI.

¹⁸ AHPZ, notario Juan de Aguas, 1460 marzo 21; notario Pedro Martínez de Alfocea, 1460 noviembre 7. FALCÓN PÉREZ, *Ordenanzas*, docs. 189 y 191, pp. 447-450.

¹⁹ AMZ, Concejo, Actos Comunes, 1469, ff. 184, 190 y 191.

²⁰ AMZ, Concejo, Actos Comunes, 1489-1490, ff. 148v-149v. NAVARRO ESPINACH, “La industria textil de Zaragoza”, pp. 688-689.

²¹ AHPZ, notario Juan de Barrachina, 1474 febrero 14.

²² DESPORTES BIELSA, *La industria textil en Zaragoza en el siglo XVI*, pp. 132-134 y 162-163. Las referencias archivísticas del listado de los diez batanes proceden de este autor.

- Un tercer batán del oficio de la pelairía fue comprado en 1584 a los herederos de Sancho de Pomar y estaba situado en el término de Las Nabas, cerca de San Juan de Mozarrifar, a unos 7 km de distancia de la capital. Se movía con el agua de la acequia de Rabal derivada del mismo río Gállego y tenía cuatro pilas.²³
- El cuarto molino traperero de Zaragoza fue propiedad del gremio de boneteros desde el 8 de abril de 1534 y lo arrendó a pelaires y pilateros en años posteriores. Estaba en el término de Mezalar, próximo así mismo a San Juan de Mozarrifar y en la misma acequia de Rabal.²⁴
- Un quinto batán documentado desde 1510 era propiedad del pelaire Miguel Garcez en el término de Cascajo y la acequia de Rabal, poco antes de llegar a San Juan de Mozarrifar. Se desconoce el número de pilas que tenía.²⁵
- El sexto batán era propiedad del gremio de manteros y se construyó en 1550 a partir de la remodelación de un molino harinero. Disponía de tres pilas y se ubicaba en la misma acequia y término que el anterior.²⁶
- Junto al molino harinero llamado *El Mosnillo* en la acequia de Urdán se edificó un séptimo batán en 1537 a cargo de un pelaire y un pilatero. Disponía de dos pilas.²⁷
- El octavo estaba en el término de Las Adulas a orillas del río Huerva y era propiedad del mercader Juan de Palomar en 1534.²⁸ Debía tratarse del mismo que se ha citado antes en 1474 cuyo dueño era el pelaire Ramón Bosch.
- El noveno identificado en 1518 era de otro pelaire y estaba en La Ceña Baja, dependiente de la acequia de Urdán, cercano a Santa Isabel en el término de Luengo.²⁹
- Finalmente, un último batán, el más lejano, está documentado el 9 de noviembre de 1500 en la localidad de Zuera, a 28 km al norte de Zaragoza en el curso del río Gállego.³⁰

A título comparativo, frente a esos 10 batanes existentes en Zaragoza en el siglo XVI, se sabe que Segovia tuvo hasta 15 en el año 1580.³¹ Mientras tanto, la ciudad de Florencia en los años treinta del siglo XV producía 12.000 paños al año con 40 pilas de batanes a una media de 1,25 piezas por pila al día. Los cálculos de producción realizados sobre los batanes de Toscana en el siglo XVIII hablan incluso de una media de 7-8 paños abatanados por jornada en cada molino con una longitud de 25-30 metros cada uno. Si

²³ AHPZ, notario Jaime Secanilla, 1584 enero 2. Está documentado por primera vez en AHPZ, notario Lorenzo Villanueva mayor, 1558 septiembre 26.

²⁴ AMZ, Concejo, Actos Comunes, 1533-1537, f. 68v.

²⁵ AHPZ, notario Pedro Serrano, 1510 diciembre 15.

²⁶ AMZ, Concejo, Actos Comunes, 1549-1550, f. 233.

²⁷ AHPZ, notario Martín de Blancas, 1537 octubre 7.

²⁸ AHPZ, notario Miguel Segovia, 1534 marzo 11.

²⁹ AHPZ, notario Miguel de Villanueva, 1518 abril 4.

³⁰ AMZ, Concejo, Actos Comunes, 1500-1502, f. 169v.

³¹ GARCÍA SANZ, "Organización productiva", p. 185.

admitimos como hipótesis que los cambios técnicos que hubo en los batanes en época moderna fueron mínimos respecto a la Edad Media estas cifras pueden servir para realizar unas estimaciones de producción.³² En el área manufacturera de Cocentaina, al sur del reino de Valencia, funcionaban un total de 29 batanes de maza única hacia 1500-1510. Si la actividad de cada uno de ellos era como mínimo el abatanado de un paño al día por pila, podían producir 6.670 paños anuales con una base de 230 días laborables al año tras restar 81 festivos; y si la media de producción era de un paño y medio al día estaríamos hablando de 10.005 paños anuales.³³ El cálculo sobre el área de Zaragoza en el siglo XVI nos llevaría a hablar de una cifra mínima de 21 pilas en total entre los diez batanes citados de los que tenemos datos al respecto. Si un batán podía producir como mínimo entre 230 y 345 paños anuales por pila, los de Zaragoza fueron capaces de sumar juntos entre 4.830 y 7.245 paños al año.³⁴ A pesar de ello, todo parece indicar que el número de batanes que había entonces en Zaragoza resultaba escaso para hacer frente a la demanda de la capital según decían las actas del concejo.³⁵

De manera complementaria, el listado de 61 molineros y 5 bataneros que hemos confeccionado a partir del fogaje general de Aragón de 1495 (v. tabla 1) alude hasta 47 poblaciones de la actual provincia de Zaragoza. La capital contaba al menos con 6 molineros en dicho fogaje, aunque no se cita batanero o pilatero alguno. En toda la comarca Central solo figura el batanero de Mediana, localidad situada a 25 km de distancia de Zaragoza. Ese batán de Mediana figura junto a otros molinos en un acto de posesión de 1566 a cargo de su señor, el conde de Fuentes, en presencia del notario Pedro López, siendo arrendado por 600 sueldos anuales.³⁶ Otro batanero se registra en el fogaje en La Almunia de Doña Godina, localidad situada en la comarca actual de Valdejalón. Constan también los bataneros de Ateca, Maluenda y Moros como vecinos de la Comunidad de Calatayud. De hecho, hubo un molino traperero en Calatayud al menos desde el siglo XIV, según indica la concesión que hizo el rey Pedro IV el 13 de octubre de 1347 a los tejedores de la villa para que pudieran inspeccionar los paños producidos en el concejo y sus aldeas.³⁷ Casi siglo y medio después, el 11 de julio de 1486 se hizo el traslado de una escritura en la que Alfonso de Aragón, lugarteniente general y administrador perpetuo de las iglesias del arzobispado de Zaragoza, había concedido en nombre del rey Fernando el Católico salvaguarda y guaije a favor del decano y el capítulo de la Colegiata de Santa María la Mayor de Calatayud, tanto de su molino harinero llamado *Arinerium* como del traperero llamado *Batan*, ambos con sus heredades situadas en el término de la ciudad en aguas del río Jalón.³⁸

³² HOSHINO, *Industria tessile*, pp. 61-62; MALANIMA, *I piedi di legno*, p. 36.

³³ LLIBRER ESCRIG, *Industria textil y crecimiento regional*, pp. 98-103.

³⁴ El séptimo batán del listado de diez que se ha ofrecido tenía dos pilas, el sexto tres pilas, el tercero tenía cuatro y el primero hasta seis, sumando juntos 15 pilas, a las que podemos añadir un mínimo de una pila por cada uno de los seis batanes restantes y la cifra ascendería a 21 pilas para el cálculo efectuado.

³⁵ DESPORTES BIELSA, *La industria textil en Zaragoza en el siglo XVI*, p. 165.

³⁶ BLÁZQUEZ HERRERO y PALLARUELO CAMPO, *Maestros del agua*, vol. 1, p. 222.

³⁷ ACA, Cancillería, Reg. 884, f. 177. FALCÓN PÉREZ, *Ordenanzas*, doc. 71, pp. 88-90.

³⁸ AHN, Clero Secular, carpeta 3635, núm. 11.

La carta de población otorgada por el monasterio de Veruela al lugar de Alcalá de Moncayo el 25 de julio de 1238 nos traslada a la actual comarca de Tarazona: *Retenemos ahun a nuestro senyorio fornos, molinos, batanes*.³⁹ Más de un siglo y medio después, el abad y los monjes de dicho monasterio otorgaron una nueva carta de población a Vera de Moncayo el 16 de julio de 1368, porque se había despoblado con motivo de la guerra entre Castilla y Aragón, reteniendo entre otras cosas la madera que fuera necesaria para las ruedas y las pilas de los batanes de *Trayt et de Beruela et de Vera et de otros sinde faremos*. Y el documento dice más más adelante:

Es aun conviniencia que ningún vezino de Vera non vaya a moler a molinos de otro lugar ni a cozer a otros fornos ni a adobar a otros batanes sus trapos sinon a los nuestros tan solament no teniendo adobados aforrados nuestros molinos y nuestros fornos y nuestros batanes segun el usso et la costumpn de Anyon et de Alcalá. Et que en otra manera lo ficiere que pierda la civera et el pan que levara a otro lugar et del trapo que levara a otros batanes quede a nos nuestra bataneria entregrament.⁴⁰

Por añadidura, fray Pedro Jiménez de Embún, abad de Veruela, cedió el 28 de marzo de 1501 a treudo perpetuo un molino batanero y un huerto en el término de Ainzón a Sancho de Vinart, pelaire de dicho municipio ubicado hoy en la comarca del Campo de Borja, provincia de Zaragoza.⁴¹ De igual modo, fray Antonio Lázaro, monje de Veruela, cedió a treudo perpetuo el 22 de diciembre de 1540 dicho molino traperero a Juan de Vinyarte, batanero de Ainzón.⁴²

Tabla 1. Molineros y bataneros registrados en el fogaje general de Aragón de 1495 en lugares de la actual provincia de Zaragoza⁴³

COMARCA	LOCALIDAD	REFERENCIAS EN EL FOGAJE
Aranda	Gotor	<i>La del Molino</i> (II: 7)
Campo de Belchite	Azuara	<i>Colau Salvador, molinero</i> (I: 338)
Campo de Belchite	Letux	<i>Ali de Aranyon, molinero</i> (I: 61)
Campo de Borja	Ambel	<i>El Molinero</i> (II: 34)
Campo de Borja	Borja	<i>Johan el Molinero</i> (II: 77)

³⁹ AHN, Clero, Monasterio de Veruela, carpeta 3779, núm. 14. LEDESMA RUBIO, *Cartas de población del reino de Aragón*, doc. 178, pp. 220-224.

⁴⁰ La información procede de un cuadernillo conservado en el archivo del monasterio de Veruela que contiene una copia de la carta puebla realizada en 1635. LEDESMA RUBIO, *Cartas de población del reino de Aragón*, doc. 244, pp. 309-315.

⁴¹ ACA, Diversos, Varia, 31, Pergaminos, carpeta 201-250, núm. 233.

⁴² ACA, Diversos, Varia, 31, Pergaminos, carpeta 251-299, núm. 288.

⁴³ SERRANO MONTALVO, *La población de Aragón según el fogaje de 1495*, referencias de sus tomos I y II.

LOS BATANES DE ARAGÓN (SIGLOS XII-XVI)

COMARCA	LOCALIDAD	REFERENCIAS EN EL FOGAJE
Campo de Borja	Mallén	<i>Diago el Molinero</i> (II: 45)
Campo de Cariñena	Muel	<i>Ali, el molinero</i> (I: 51)
Campo de Cariñena	Tosos	<i>Johan Garcia, molinero</i> (I: 55)
Campo de Cariñena	Villanueva de Huerva	<i>Johan d'Alcanyz, molinero</i> (I: 55)
Campo de Daroca	Badules	<i>Domingo, el molinero</i> (I: 330)
Campo de Daroca	Cerveruela	<i>Domingo el Molinero</i> (I: 284)
Campo de Daroca	Daroca	<i>Martin el Molinero</i> (I: 328)
Campo de Daroca	Villanueva de Jiloca	<i>Fernando Diaz, molinero</i> (I: 319)
Central	Botorrita	<i>Muça, el molinero</i> (I: 49)
Central	Fuentes de Ebro	<i>El molinero</i> (I: 42)
Central	María de Huerva	<i>Brahen el Molinero; Calema el Molinero</i> (I: 67)
Central	Mediana (de Aragón)	<i>Maestre Gabriel, el batanero</i> (I: 44)
Central	Villamayor (de Gállego)	<i>Lorenço Pau, el molinero</i> (I: 66)
Central	Zaragoza	<i>Blasco Gayan, molinero; Blasco, el molinero; Ferrando Panojo, molinero; El molinero del molino de las Armas; El molino de Johan d'Araya; y Johan Ballester, molinero</i> (I: 68, 70, 72 y 110)
Central	Zuera	<i>Pedro, el molinero</i> (I: 4)
Cinco Villas	Ejea de los Caballeros	<i>Gil el Molinero</i> (II: 71)
Cinco Villas	Luesia	<i>Bertholomey el Molinero</i> (II: 61)
Cinco Villas	Luna	<i>Johan de Martes, molinero</i> (II: 54)
Comunidad de Calatayud	Ariza	<i>El molinero</i> (I: 356)
Comunidad de Calatayud	Ateca	<i>El molinero; El batanero; Otro molinero</i> (I: 363)
Comunidad de Calatayud	Calatayud	<i>El del Molino del Baron; Garcia, el molinero; y El Molinero de Vizconde</i> (I: 397, 398, 400)
Comunidad de Calatayud	Calmarza	<i>El molinero</i> (I: 352)
Comunidad de Calatayud	Carenas	<i>El molinero</i> (I: 366)
Comunidad de Calatayud	Embid de la Ribera	<i>El molinero</i> (I: 410)
Comunidad de Calatayud	Fuentes de Jiloca	<i>El molinero Fondonero; El Sornero, molinero; La viuda Molinera</i> (I: 384)
Comunidad de Calatayud	Huérmeda	<i>Pedro, el molinero</i> (I: 402)
Comunidad de Calatayud	Maluenda	<i>Garcia Perez, molinero; Joan Cereso, batanero</i> (I: 372, 373)
Comunidad de Calatayud	Morata de Jiloca	<i>El molinero</i> (I: 382)
Comunidad de Calatayud	Morés	<i>El Molinero</i> (II: 8)
Comunidad de Calatayud	Moros	<i>El batanero de Moros</i> registrado en la ciudad de Calatayud (I: 391)
Comunidad de Calatayud	Paracuellos de Jiloca	<i>El molinero</i> (I: 372)
Comunidad de Calatayud	Velilla de Jiloca	<i>Domingo Perez, molinero</i> (I: 374)

COMARCA	LOCALIDAD	REFERENCIAS EN EL FOGAJE
Comunidad de Calatayud	Villafeliche	<i>El molinero</i> ; <i>El molinero</i> (I: 379, 381)
Ribera Alta del Ebro	Torres de Berrellén	<i>El Molinero</i> (II: 87)
Ribera Baja del Ebro	Gelsa	<i>Audalla, molinero</i> ; <i>Brahen, molinero</i> ; y <i>Mahoma, molinero</i> (I: 14, 15)
Ribera Baja del Ebro	Pina	<i>Mahoma, molinero</i> (I: 14)
Tarazona y el Moncayo	Los Fayos	<i>Miguel Perez, molinero</i> (II: 20)
Tarazona y el Moncayo	Tarazona	<i>Pedro el molinero</i> ; <i>El Molinero de Pallaranquo</i> ; <i>Otro Molinero de Pallaraquo</i> (II: 17)
Valdejalón	Bardallur	<i>El Molinero</i> (II: 93)
Valdejalón	Calatorao	<i>Martin de Prada, molinero</i> (II: 32)
Valdejalón	La Almunia de Doña Godina	<i>Johan de la Puerta, molinero</i> ; y <i>El Batanero</i> (I: 120)
Valdejalón	Plasencia de Jalón	<i>El Molinero</i> (II: 93)

Para plantear una hipótesis razonable sobre el número total de batanes que pudo haber en el reino de Aragón a finales de la Edad Media resultan útiles los datos que se recopilaron a mediados del siglo XIX. El *Diccionario* de Pascual Madoz registró un total de 43 batanes repartidos entre 29 localidades de la provincia de Zaragoza hacia 1845-1850, de las cuales tres (Azara, Bijuesca y Gotor) tenían en sus términos municipales hasta tres molinos pañeros cada una (v. tabla 2). Las comarcas implicadas de mayor a menor concentración de referencias son: Comunidad de Calatayud (11 lugares con 17 batanes en total), Aranda (6 con 9), Campo de Belchite (3 con 5), Campo de Daroca (2 con 3), Cinco Villas (2 con 3), Central (2 con 2), Bajo Aragón (1 con 2), Campo de Borja (1 con 1) y Ribera Baja del Ebro (1 con 1). Lo primero que llama la atención de estos datos de Madoz sobre la provincia de Zaragoza es que la capital del reino de Aragón no tenga ningún batán operativo a mediados del siglo XIX. Los más cercanos dentro de la comarca Central estaban en San Mateo de Gállego y Rodén (término de Fuentes de Ebro), a 22 y 25 km de distancia de la capital respectivamente.

Tabla 2. Número de batanes en lugares de la actual provincia de Zaragoza según el *Diccionario* de Madoz (1845-1850)

COMARCA	LOCALIDAD	BATANES
Aranda	Aranda de Moncayo	1
Aranda	Calcena	1
Aranda	Gotor	3
Aranda	Illueca	2 *
Aranda	Isuela (Mesones de)	1
Aranda	Trasobares	1

COMARCA	LOCALIDAD	BATANES
Bajo Aragón	Caspe	2 *
Campo de Belchite	Almonacid de la Cuba	1
Campo de Belchite	Azuara	3
Campo de Belchite	Belchite	1
Campo de Borja	Albeta	1
Campo de Daroca	Daroca	2
Campo de Daroca	Herrera de los Navarros	1
Central	Rodén (Fuentes de Ebro)	1
Central	San Mateo de Gállego	1
Cinco Villas	Bagüés	1
Cinco Villas	Ejea de los Caballeros	2
Comunidad de Calatayud	Bijuesca	3
Comunidad de Calatayud	Bubierca	1
Comunidad de Calatayud	Calatayud	1
Comunidad de Calatayud	Calmarza	1
Comunidad de Calatayud	Cetina	1
Comunidad de Calatayud	Cimballa	1
Comunidad de Calatayud	Codos	2
Comunidad de Calatayud	Maluenda	2 *
Comunidad de Calatayud	Montón	1
Comunidad de Calatayud	Torrijo (de la Cañada)	2
Comunidad de Calatayud	Huérmeda	2
Ribera Baja del Ebro	Gelsa	1

* Las tres cifras señaladas con un asterisco en la columna de batanes reflejan la expresión exacta de Madoz (*batanes*) sin decir si eran dos o más.

Curiosamente, la información de Madoz no se limitó a decir cuántos batanes había en cada municipio. Llegó a elaborar un cuadro comparativo del número de molinos harineros y batanes de los que pudo recabar datos concretos, agrupados en los distintos partidos judiciales que formaban entonces la provincia de Zaragoza (v. tabla 3). Estamos hablando de 262 molinos harineros que sumaban un total de 351 muelas con la siguiente tipología: 195 molinos de una sola muela, 55 de dos, 5 de tres, 5 de cuatro, 1 de cinco y 1 de seis. En contraste, solamente recopiló información de 23 batanes de los 43 que había identificado municipio por municipio. Los 23 batanes sumaban juntos 27 mazos, puesto que 19 eran de un solo mazo y 4 de dos. La comparación con el desarrollo textil del siglo XVI sugiere una decadencia importante del sector en las localidades de la provincia de Zaragoza a mediados del XIX.

Tabla 3. Número de molinos harineros y batanes existentes en los partidos judiciales de la provincia de Zaragoza según el *Diccionario de Madoz (1845-1850)*⁴⁴

PARTIDOS JUDICIALES	Nº DE HARINEROS (Nº DE MUELAS)	Nº DE BATANES (Nº DE MAZOS)
Ateca	27 de una muela y 5 de dos	2 de un mazo
Belchite	17 de una y 1 de dos	2 de uno y 1 de dos
Botja	20 de una, 4 de dos y 1 de cinco	-
Caspe	9 de una y 7 de dos	1 de dos
Calatayud	24 de una, 4 de dos y 4 de tres	7 de uno
Daroca	15 de una y 6 de dos	1 de uno
Ejea	11 de una y 2 de dos	1 de uno
La Almunia	20 de una y 7 de dos	1 de uno
Pina	9 de una y 1 de cuatro	2 de uno y 2 de dos
Sos	18 de una y 2 de dos	-
Tarazona	17 de una y 6 de dos	3 de uno
Zaragoza	8 de una, 11 de dos, 1 de tres, 4 de cuatro y 1 de seis	-

2. Teruel

Teruel era el único centro artesanal y comercial de cierta entidad en el sur del reino de Aragón durante la baja Edad Media. Un activo mercado semanal documentado al menos desde 1208 y la feria establecida en 1277 articulaban la circulación de productos agrarios del mundo rural cercano hacia la población⁴⁵. El fuero de Teruel, en su versión del siglo XIII, ya alude a los molinos traperos y al imperativo de tundir bien los paños y prepararlos fielmente sin falsearlos. Era habitual que un solo hombre o dos alquilaran para sí todos los batanes del término y en función de sus propios intereses hacían que unos tuviesen actividad y otros no. El fuero insistía en la obligación que tenían los molineros del batán de entregar las telas tundidas, teñidas y preparadas sin quemarlas o cambiarlas por otras, haciendo hincapié en que respondieran de sus obras ante los tejedores que se las llevaban al molino, puesto que estos debían ser después los que daban la cara ante los clientes o los dueños de las telas.⁴⁶ Al respecto, la existencia de un primer batán localizado en el término de Teruel data de 1221 y era propiedad de Juan Pintor y su esposa, quienes lo donaron al monasterio de Piedra. Algunos años más tarde, en 1242, Sancha Pérez de Azagra donaba a la orden de Santiago otros *molendinos*

⁴⁴ MADOZ, *Diccionario*, véase Zaragoza (prov. de).

⁴⁵ GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel en la Edad Media*, vol. 2, p. 509.

⁴⁶ CASTAÑÉ LLINÁS, *El fuero de Teruel*, caps. 296 y 519-521. Una perspectiva general sobre el molino en los fueros del valle del Ebro en LÓPEZ BELTRÁN, “Economía y derecho”.

farineros et traperos. Poco tiempo después, gracias a un pleito de 1278 se confirma la existencia de tintorerías en Teruel. El baile real pretendía recabar el monopolio del tintado a favor de la corona⁴⁷.

En realidad, sobre el batán de Juan Pintor se conservan dos documentos. En el primero de ellos, fechado el 25 de abril de 1221, Juan Pintor y su mujer Menga, con el consentimiento del concejo de Teruel y de la iglesia de San Salvador, establecieron que serían sepultados en el monasterio de Piedra, donando a su abad fray Fernando todos sus bienes. Mientras tanto, entregarían 30 maravedís jucefinos al año para la liberación de cautivos de Teruel en tierra de sarracenos. Sin embargo, en caso de tener hijos, se les donarían a estos sus bienes a excepción de un molino trapero que quedaría para el monasterio. También consta la entrega de 100 jucefinos de oro a María, hija del dicho Juan Pintor, tuviera marido o no, si el citado Juan, su padre, hubiera fallecido antes de que ella cumpliera los doce años.⁴⁸ El segundo documento es una partición de bienes efectuada en julio de 1229 entre el monasterio de Piedra y Juan Pintor de los bienes que él y su mujer Menga habían donado al dicho monasterio, es decir, una pieza de tierra, una viña, unas casas y baños situados en la puerta de Guadalaviar y del Postigo, todo ello en Teruel, y un molino trapero situado cerca de la iglesia de Santa María de Huerta, estableciendo que si muriese sin descendencia se quedara todo para el monasterio y en caso contrario se dividiría su parte entre los hijos.⁴⁹

La siguiente documentación sobre batanes medievales en Teruel nos traslada a finales del siglo XIV. En 1383, los molinos harinero y trapero llamados del Cubo cerca del Puente del Vado eran propiedad de Francisco Sánchez Muñoz, señor de Villamaluze, en una zona donde parece que también se ubicaba una tintorería. De hecho, el arrendamiento del batán llamado del Cubo se realizó el 31 de marzo de 1439 a favor del peaire turolense Juan de Aragón, por un período de ocho años a partir del 15 de mayo siguiente y al precio de 110 sueldos jaqueses anuales. Con anterioridad a que el peaire lo tomase en arriendo, Sánchez Muñoz encargó a un obrero que reparase dicho batán, detallándose por dentro (mazas, ruedas, pila).⁵⁰ Del 24 de febrero de 1442 es una sentencia arbitral de Dionisio Sánchez Muñoz, canónigo de Mallorca, por la que se estableció una concordia entre Francisco Sánchez Muñoz de una parte y Fadrique, Pedro y Aldonza Sánchez Muñoz, hijos y herederos de Pedro Sánchez Muñoz, escudero, por la otra. El primero debía ceder a los segundos todos los derechos y posesiones de los molinos llamados del Cubo.⁵¹

La capitulación con los acuerdos firmados entre los hijos de Pedro Sánchez Muñoz, herederos de la acequia del molino del Cubo, y los propietarios de las acequias que usaban las mismas aguas se realizó el 9 de febrero de 1446.⁵² Años más tarde, el 16

⁴⁷ GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel en la Edad Media*, vol. 2, p. 473.

⁴⁸ AHN, Clero, Monasterio de Piedra, carpeta 3665, núm. 9.

⁴⁹ AHN, Clero, Monasterio de Piedra, carpeta 3666, núm. 12.

⁵⁰ NAVARRO ESPINACH y APARICI MARTÍ, "La producción textil en Teruel medieval", pp. 82 y 87-88.

⁵¹ AHPT, Concejo, Pergaminos, caja 8, doc. 144.

⁵² ACA, Diversos, Varia, 24, Pergaminos, carpeta 56-121, núm. 101.

de marzo de 1467, por orden de los regidores de la ciudad se intimó a Bernat Cabrero, tributador con otros tres pelaires del molino de García Martínez de Marcilla, a que pagara un censo. El batán rentaba 30 sueldos anuales a favor de Martínez de Marcilla, cantidad que este legó al municipio en su último testamento para la reparación del puente del Vado o del Cubo, de ahí que se reclamara a los citados pelaires⁵³. A los pocos meses se firmaron los capítulos de aquella obra el 30 de julio de 1468, siendo presupuestada en 3.650 sueldos, cantidad que se entregó como adelanto al maestro Juan de Alquetio con un plazo de ejecución fijado para el mes de noviembre⁵⁴. A pesar de ello, las crónicas de los jueces de Teruel dicen que la fuente de Cella se secó el primer día de abril de 1494 y los molinos solo se movían con una muela. Sin embargo, el río Alfambra se desbordó por las lluvias en julio, arrasó las huertas y destruyó las dos arcadas de piedra picada del mencionado puente del Cubo.⁵⁵

El inventario de bienes de los Sánchez Muñoz del año 1484 describe con detalle cuántos molinos había en la partida del Cubo: *Un molino do la puent del Vado clamado el molino del Cubo, en el qual ay dos muelas farineras andantes e un molino traperero andant, los quales ditos molinos tienen todas sus anyas e cossas necessarias, e junto al dito molino ay pieças e parrales contiguos*. Esta instalación molinar rentaba un censo de 20 sueldos anuales a favor de los vicarios y clérigos de la iglesia de San Andrés.⁵⁶ Por añadidura, el diario del caballero turolense Gaspar Juan Sánchez Muñoz describe toda una serie de reformas llevadas a cabo en sus posesiones del Cubo durante la primera mitad del siglo XVI. En el siguiente listado se reproducen una tras otra esas obras aunque no aparecen como partidas consecutivas en las cuentas del manuscrito:⁵⁷

- *Item en mayo de 1508 rehize el mi molino de ariva arinero, en el Cubo, que solia ser traperero, y costo de azerlo arinero segunt parece por un memorial de mi mano quinientos sueldos* (núm. 17 de la edición del manuscrito).
- *Item en mayo de 1508 se hizo el molino trapero baxo del arinero, a donde solia ser lavadero del tinte, la cual pila con la que esta hagia la puerta y se cubrio el dicho molino en agosto de 1509; y en agosto de 1510 se hizo el terminado para el tinte encima del dicho molino; y en setiembre de 1510 se hizo la otra pila que esta acia el tinte, y costo la primera pila que esta acia la puerta con el cubrirlo, segun parece por un memorial de mi mano, DXI sueldos; y la otra pila que esta acia el tinte costo, segun parece por otro memorial de mi mano, DC sueldos* (núm. 18).

⁵³ AHPT, Manual de Concejo, caja 34, doc. 6.

⁵⁴ AHPT, Manual de Concejo, caja 3, doc. 7.

⁵⁵ LÓPEZ RAJADEL, *Crónicas de los jueces de Teruel*, p. 309, nota 342.

⁵⁶ WITTLIN, “Un inventario turolense de 1484”, p. 213.

⁵⁷ LLABRÉS, “Diario turolense de la primera mitad del siglo XVI”, pp. 12-13, 16, 17, 23, 31, 32, 49, 51, 53, 65 y 75.

- *Item en junio y julio y agosto de MDX obre mi tinte del Cubo y puse en otra caldera y otra tina, las que estan azia el lavadero, y me costo la dicha obra con el lavadero que se hizo en noviembre de MDIX, IIM.DC sueldos (núm. 39).*
- *Item en setiembre de MDX hize otra pila en mi molino trapero del Cubo, la que esta azia el tinte, y me costo todo el gasto, segun parece por un memorial de mi mano, DC sueldos (núm. 40).*
- *Item en marzo de MDX hize de nuevo ruedo y muela y rodezno y avinales al molino de baxo en la muela de dentro, costome CCCX sueldos, ahunque ya y de esta va primero (núm. 41).*
- *Item en abril de MDXI se hizo la puente de la ceyquia que sale del Cubo, costo..., pago la ciutat la metat y yo la otra metat porque me quitasen la caretera de la pieza del molinero; despues dixo la ciutat que no queria participar en ella y asi no se hizo (núm. 47).*
- *Item en noviembre de 1513 hize el banco tablado en mi molino arinero del Cubo, el layo fue Pero Mesias, molinero (núm. 76).*
- *Item en el anyo de 1517 se empeço y hizo la puente del Cubo en setiembre, que en mayo se la avia llevado el rio, del dicho anyo de 1525 se acabo de empedrar y del todo, y en abril de 1526 se empedro y allano la cresta del Cubo, y se hizo el puente de la ceyquia y el cuello de la ceyquia de cal y canto, el qual cuello pagaron los herederos de la ceyquia, y yo Munyoz ata la Junquera que esta en la ceyquia y toda la ceyquia y el gallipiente pago la ciudat; y entonces ube yo de subir el portal de mis molinos harineros del Cubo y enrumar el corral del y zerle gradas para entrar en el. Hizo esta obra de la cresta y de acabar el puente Gil Sanchez Gamir, mi tio, como a procurador, la ciudat lo pago (núm. 128).*
- *Item en octubre de 1518 se hizo el escorredero para cortar la ceyquia del Cubo entre mis parales y el tinte, costo de abrir y empedrar, menos de la piedra, cient sueldos, despues lo deshize y se hizo dicha aporacion en el anyo 1521 (núm. 135).*
- *Item a 5 de febrero de 1523 hize poner puertas nuevas a mis molinos del Cubo, las dos de la calle y una al molino baxo y otra al molino de arriba alto, digo de los harineros (núm. 149).*
- *Item en setiembre de 1524 hize en el Cubo hun molino agramador para agramar canyamo y picar lino. Hize otra muela harinera en el molino de arriba. La de fuera en el anyo de 1525 (núm. 199).*
- *Item en el mes de abril de 1524 hize una pesquera en la ceyquia del Cubo encima del molino de arriba, y el postrero de setiembre del dicho anyo la deshize porque no tomaba nada en ella (núm. 200).*
- *Item en junio de 1524 hize encima del Cubo dentro del cerrado de mis vinyas la hera y pajares y granero, y en el mes de noviembre del anyo 1525 hize el corral y la majada para el ganado que alli puse de ovejas, y cerre los herenyales*

dencima la ceyquia del Cubo; y en el agosto del dicho anyo trille en la dicha hera por primera vez (núm. 201).

- *Item en el anyo de 1525 hize el colmenar y el çafranar de encima del Cubo* (núm. 206).
- *Item en julio de 1532 se hizieron los pajares para los molineros de la hera baxa del Cubo* (núm. 253).
- *Item en agosto de 1532 se obro el molino alto del Cubo, toda la casa, y en setiembre de 1533 obro la coçina y cambras encima della* (núm. 254).
- *A 23 de julio de 1555 se puso la primera piedra de la esquina del molino del Cubo, la qual puse yo Pedro Sanchez Munyoz, hijo de Gaspar Sanchez Munyoz y de Violante Malo, labrola maestre Hohan de Varrío de Ajo, vizcaino, cantero* (núm. 311).

Las noticias sobre el batán del Cubo en las afueras de Teruel no terminan ahí. El cantero Beltrán de Sendes firmó el 1 de agosto de 1583 una capitulación con Pedro Sánchez Muñoz –tal vez el mismo que vivía en 1555 según la última obra registrada en el listado anterior– para hacer dos juegos de muelas destinados a su molino. Tenía que construir dos ruegojos o ruedas y dos muelas con rocas extraídas de la pedrera de Villaespesa. Los ruegojos serían de palmo y medio de grosor y las muelas de palmo y dos dedos en medida valenciana. El precio era de 680 sueldos jaqueses. Días más tarde, el 10 de agosto, se firmó una segunda capitulación entre un carpintero o fustero y el molinero, en virtud de la cual el primero debía transformar *el dicho molino que de presente es batan para que ha de ser harinero como antes de ahora solia*. Tras asentar los ruegojos para afinarlos haría los rodeznos, tolvas, guardapolvos, harinales, gorriones, propalos, lavijas y demás materiales, cobrando por todo ello 580 sueldos jaqueses.⁵⁸ Todavía hoy en la zona de la acequia del Cubo en el término municipal de Teruel se conserva el topónimo *Batán de la Umbría*. El fogaje general del reino de Aragón en 1495 registra solo ocho localidades de la actual provincia de Teruel con molineros (v. tabla 4). En la capital turolense figuran tres de ellos, pero la máxima concentración está en la actual comarca del Jiloca con ocho molineros, sin referencia alguna a bataneros en ningún caso.

⁵⁸ AHPT, notario Miguel Juan Malo, ff. 200 y 212. BLÁZQUEZ HERRERO y PALLARUELO CAMPO, *Maestros del agua*, vol. 1, p. 218.

Tabla 4. Molineros registrados en el fogaje general de Aragón de 1495 en lugares de la actual provincia de Teruel

COMARCA	LOCALIDAD	REFERENCIAS EN EL FOGAJE
Comunidad de Teruel	Teruel	<i>Johan Ferrandez, molinero; Colas d'Ovon, molinero; Anthon Yvanyes, molinero</i> (I: 257, 258)
Gúdar-Javalambre	Gúdar	<i>El molinero</i> (I: 196)
Jiloca	Báguena	<i>El molinero de Lope d'Alloca; El molinero de mossen Francisco</i> (I: 320)
Jiloca	Burbáguena	<i>Farag, el molinero; Mahoma el Molinero, alias Parient; Gil Gallen, molinero</i> (I: 320, 321)
Jiloca	Calamocha	<i>Johan Gorriz, molinero</i> (I: 304)
Jiloca	Caminreal	<i>Gil Dominguez, molinero</i> (I: 305)
Jiloca	Fuentes Claras	<i>Miguel Garcia, molinero</i> (I: 305)
Sierra de Albarracín	Orihuela del Tremedal	<i>La viuda Molinera</i> (I: 277)

A pesar de ello, tenemos varios documentos, algunos de ellos inéditos, en torno a batanes medievales en otras poblaciones del sur de Aragón, encuadradas actualmente en la provincia de Teruel. La existencia de diversos molinos traperos en las bailías de Cantavieja y Aliaga permite comprobar el desarrollo de las manufacturas textiles rurales que aprovecharon la abundancia de lana en la zona.⁵⁹ Está documentado uno de estos batanes en funcionamiento en Villarluego al menos entre 1421 y 1451. Fray Jimeno de Arauso, comendador de Salillas y regidor de la bailía de Cantavieja, dio a censo el 28 de junio de 1421 a Jimeno de Bayo y su esposa Oria, vecinos de Villarluego, el molino harinero y el batán situados en dicho lugar, desde el día de san Juan Bautista en un año por el precio de 640 sueldos a pagar en dos mitades.⁶⁰ Fray Fortuño, comendador de Cantavieja, arrendó ambos molinos el 22 de septiembre de 1443 a Miguel Pérez y a su esposa Antonia Navarro, vecinos de Villarluego, por tiempo de tres años desde el mes de mayo ya pasado por el precio de 650 sueldos anuales, a pagar la mitad en Navidad y la otra mitad el primer día de mayo.⁶¹ Asensio Cano y García Valfagón, jurados de Villarluego, como comisarios de las rentas pertenecientes al comendador de Cantavieja, los arrendaron de nuevo el 20 de mayo de 1451 al citado Miguel Pérez por tiempo de un año a contar desde el mes de abril por el precio de 600 sueldos.⁶²

En esos años de la primera mitad del siglo XV otro vecino de Villarluego de nombre Juan Molés, que tenía arrendado en 1438 el citado batán, explicó en un escrito que

⁵⁹ NAVARRO ESPINACH y APARICI MARTÍ, “Villarluego, un lugar de la bailía de Cantavieja”, pp. 549-550.

⁶⁰ AHPT, notario Jaime Quílez, nº 1165, f. 117r.

⁶¹ AHPT, notario sin identificar, nº 1812, s. f.

⁶² AHPT, notario Francisco Corvón, nº 960, f. 85r.

el edificio había sufrido desperfectos, por lo que los pelaires llevaban sus paños a los molinos traperos de otros lugares.⁶³ Al decir eso informaba de la presencia activa de un artesanado especializado en el trabajo de la lana en esa villa rural. También dejaba entrever la existencia de otros batanes en poblaciones cercanas. De hecho, según el cartulario de la bailía de Cantavieja, las heredades que tenía la orden del Hospital en Tronchón en 1494 incluían: *Item, Johan Royo, vezino del lugar de Mirambel, faze de trehudo por un molino trapero de huna rueda et de una pila, el qual es sitiado en el termino de Tronchon, que afrenta con el rio de Tormos et con el rio del Villar del Asno, pagaderos cascum annyoy en el dia de Nadal C sueldos jaqueses.*⁶⁴

Además, Tomás Sorribes, vecino de Aliaga, reconoció el 12 de junio de 1485 que tenía arrendado el molino trapero de Pitarque por tiempo de tres años al precio de 240 sueldos anuales, ofreciendo como garantía del contrato unas casas y un tirador o patio para extender los paños que poseía en ese mismo concejo.⁶⁵ En julio de 1488, Juan de España, alias Gascón, y su esposa María Vayo, junto con Pascual de Moya, todos vecinos de Villarroya pero habitantes en Pitarque, tomaron en comanda de Juan de Miedes, escudero y alcaide de Aliaga, los molinos harinero y trapero de Pitarque por tiempo de tres años desde el día de la Santa Cruz de mayo por el precio de 735 sueldos. Sin embargo, el vicario de Pitarque, mosén Juan de Pleus, en nombre del comendador de Aliaga, arrendó el 7 de mayo de 1489 dichos molinos por tiempo de un año a precio de 215 sueldos a Tomás Sorribes, vecino de Aliaga, el cual ya había sido arrendatario de los mismos en junio de 1485, con la condición añadida de que si se rompía el azud el tal Sorribes dedicase diez jornales a su reparación, a la vez que quedaba obligado a arreglar todos los desperfectos menudos, excepto la rueda, el árbol, los mazos, la pila o el rodezno.⁶⁶

Del 15 de agosto de 1409 es la venta y época de un treudo sobre un molino trapero en la villa de Montalbán, encomienda de la Orden de Santiago. Pedro Entrevita y su mujer Justa Martínez vendieron por 750 sueldos jaqueses a Simón Aznar, vicario de Cortes, 35 sueldos jaqueses de treudo sobre la mitad de un molino trapero, rueda, maza, caldera, acequia, azud y molinares situados en el término de Montalbán en el camino que iba de Peñarroyas a las ramblas del río.⁶⁷ El concejo de Oliete en dicha encomienda arrendó dos batanes en 1411 y 1416 situados en su término municipal.⁶⁸ Un albarán fechado el 15 de septiembre de 1434 descubre indirectamente la existencia de otro batán en Monforte de Moyuela, lugar de la comunidad de aldeas de Daroca que ahora es municipio de la provincia de Teruel en la comarca del Jiloca. La cantidad que registra dicho albarán es de 30 sueldos jaqueses a favor de Pedro Daz, converso, vecino de Monforte, por los gastos que tuvo en el proceso contra los ladrones que le robaron

⁶³ AHPT, notario Francisco Corvón, nº 80, f. 1v.

⁶⁴ AHN, Códice 660 B, p. 114.

⁶⁵ AHPT, notario Francisco Remiro, nº 2056, f. 62r.

⁶⁶ AHPT, notario Francisco Remiro, nº 2056, ff. 50v y 153r.

⁶⁷ AHN, Clero, Iglesia de Santiago de Montalbán, carpeta 2924, núm. 3.

⁶⁸ MARTÍNEZ GARCÍA, “Las villas de Alcaine y Oliete en el siglo XV”, pp. 77-80.

*los panyos del molino trapero del dito lugar de Mofort.*⁶⁹ Así mismo, la mitad de un molino trapero con todos sus arrees situado en los Planos de Don Marín en término de Muniesa, municipio de la comarca actual de las Cuencas Mineras en la provincia de Teruel, fue cedido a treudo perpetuo junto a la cuarta parte de unas casas por Pascual Blasco, procurador del pellicero Antonio Juan, a favor del pelaire Antón Losilla por un censo anual de 35 sueldos jaqueses el 25 de marzo de 1480.⁷⁰

La existencia de un batán a finales del siglo XV se documenta también en el término municipal de Mora de Rubielos en la comarca actual de Gúdar-Javalambre. Juan Fernández de Heredia, señor de Mora, vendió el 25 de marzo de 1492 los herbajes y pastos del término a dicha villa y a la localidad vecina de Valbona por el precio de 200 sueldos, incluyendo en esa venta el molino trapero por 100 sueldos. Al respecto, el pergamino dice lo siguiente: *Et assi mesmo por el bien de los perayres y habitadores de aquesta villa que havien a yr ad aparejar y pisar sus trapos y ropa a lugares apartados, lo que redundava en muy gran danyo et detrimento de aquellos, parecio ser bien y util a la dicha villa tomar y establecer el molino trapero del dicho senyor.* A lo que se añadió una cláusula especial para que los habitantes de Valbona estuvieran obligados a abatanar sus tejidos en dicho molino:

*E que los de Valbona son tenidos venir al dicho molino e otras muchas libertades. Et si los de Valbona no vendran a pisar et aparejar al dicho molino et yran a otro molino aparejar, que encorran en pena de sixanta sueldos, e con todos los molinares traperos que en el rio de la dicha villa son et fazerse porran ecepto del dicho molino trapero fino al molino del medio farinero, que no puedan fazer ni obrar de nuevo ni reparar el viejo que y desta por causa que el senyor quiere levantar el salto del dicho molino suyo farinero e mudar la cequia por alto, et que el dicho senyor ni los suyos puedan hazer en el dicho termino molino ni molinos traperos.*⁷¹

Otra noticia interesante la aporta un documento del 25 de abril de 1515 en el que Juan Sarañena y Francisco de Pina, jurados de La Fresneda, población situada en la actual comarca del Matarraña, dieron un molino trapero del concejo a censo y tributo temporal por dos generaciones a Antón Altabages, vecino del lugar, con todas sus pertenencias, estableciendo un pago anual de 32 sueldos jaqueses.⁷² Por último, el 29 de mayo de 1544 se realizó la venta de un censal sobre unas casas y dos vegas en Manzanera, aldea de la comunidad de Teruel. Martín de Molina vendió por precio de 1.000 sueldos jaqueses a Francisco Polo, vicario del lugar, un censal de 50 sueldos anuales cargado sobre unas casas situadas entre dos vegas que estaban junto al molino trapero de Manzanera.⁷³

⁶⁹ AHN, Diversos, Comunidades, carpeta 47, núm. 217.

⁷⁰ AHN, Clero, Iglesia de la Asunción de Muniesa, carpeta 2927, núm. 12.

⁷¹ AHNOB, Fuentes, carpeta 346, doc. 14.

⁷² PÉREZ GARCÍA, “Colección diplomática de La Fresneda”, doc. 74.

⁷³ AHN, Clero, Iglesia de San Salvador de Manzanera, carpeta 2923, núm. 15.

A los 43 batanes que Madoz contabilizó en 29 localidades de la actual provincia de Zaragoza a lo largo de su *Diccionario* de 1845-1850 (v. tabla 2), hay que sumar una cifra de 44 más en 27 lugares de la provincia de Teruel (v. tabla 5). En esta última hubo seis localidades que concentraban hasta tres molinos traperos en sus términos municipales: Albarracín, Barrachina, Blesa, Cantavieja, Las Parras de Martín (Utrillas) y Mora de Rubielos. Las nueve comarcas actuales de Teruel en que se reparten las poblaciones con batanes son las siguientes de mayor a menor número: Gúdar-Javalambre (7 lugares con 10 batanes en total), Cuencas Mineras (4 con 9), Jiloca (4 con 8), Maestrazgo (3 con 5), Sierra de Albarracín (2 con 4), Comunidad de Teruel (3 con 3), Bajo Aragón (1 con 2), Bajo Martín (2 con 2) y Matarraña (1 con 1). Al igual que sucedía con la ciudad de Zaragoza, tampoco la capital turolense figura con ningún batán según Madoz, quedando los dos más próximos a 23 km de distancia al sur en Cascante del Río o al oeste en Gea de Albarracín. De modo paralelo, dicho autor elaboró una tabla sobre 33 molinos harineros existentes en 22 municipios del partido judicial de Teruel que molían en total 81.495 fanegas de cereal al año (v. tabla 6). En esa tabla sí que figura la capital turolense con siete molinos en su término municipal, aprovechando el caudal de agua del río Guadalaviar que se denomina así antes de llegar a Teruel y a partir de dicha ciudad recibe el nombre de Turia hasta su desembocadura en Valencia, utilizando alguno de dichos molinos el agua del río Alfambra, afluente del Turia.

Tabla 5. Número de batanes en lugares de la actual provincia de Teruel según el *Diccionario* de Madoz (1845-1850)

COMARCA	LOCALIDAD	BATANES
Bajo Aragón	Alcañiz	2*
Bajo Martín	Albalate del Arzobispo	1
Bajo Martín	Samper de Calanda	1
Comunidad de Teruel	Cascante (del Río)	1
Comunidad de Teruel	El Cuervo	1
Comunidad de Teruel	Peralejos	1
Cuencas Mineras	Alcaine	2
Cuencas Mineras	Aliaga	1
Cuencas Mineras	Blesa	3
Cuencas Mineras	Las Parras de Martín (Utrillas)	3
Gúdar-Javalambre	Arcos de las Salinas	1
Gúdar-Javalambre	Cabra (de Mora)	1
Gúdar-Javalambre	El Castellar	1
Gúdar-Javalambre	Linares (de Mora)	2
Gúdar-Javalambre	Mora (de Rubielos)	3
Gúdar-Javalambre	San Agustín	1
Gúdar-Javalambre	Sarrión	1
Jiloca	Barrachina	3
Jiloca	Calamocha	2*

Jiloca	Caminreal	2
Jiloca	Cucalón	1
Maestrazgo	Cantavieja	3
Maestrazgo	Castellote	1
Maestrazgo	La Iglesuela (del Cid)	1
Matarraña	La Fresneda	1
Sierra de Albarracín	Albarracín	3
Sierra de Albarracín	Gea (de Albarracín)	1

* Las dos cifras señaladas con un asterisco en la columna de batanes reflejan las expresiones exactas de Madoz (*batanes* en Alcañiz o *algunos batanes* en Calamocho) sin decir si eran dos o más.

Tabla 6. Número de molinos harineros existentes en las localidades del partido judicial de Teruel según el *Diccionario* de Madoz (1845-1850)⁷⁴

LOCALIDADES	RÍOS O CORRIENTES DE AGUA	FANEGAS REGADAS	MOLINOS HARINEROS	FANEGAS MOLIDAS
Alfambra	Alfambra y Fuente La Hoz	700	2	2.000
Camarena	Manantial de Agua Buena	20	1	3.450
Cascante	Arroyuelo de Cascante	291	1	460
Caudé	Arroyuelo de Caudé	500	1	2.000
Concud	Arroyuelo de Caudé	500	1	3.000
Cuevas Labradas	Alfambra	400	1	2.000
El Pobo	Manantiales	-	1	400
Escorihuela	Manantiales	50	1	460
La Puebla de Valverde	Arroyuelo de Cabra	253	1	4.500
Libros	Turia	280	1	1.000
Orrios	Alfambra y Fuente Vadillo	800	2	5.800
Peralejos	Alfambra	1.000	2	6.800
Riodeva	Manantial de la Hoz	109	1	1.950
Teruel	Alfambra, Guadalaviar y Turia	9.300	7	32.160
Tortajada	Alfambra	824	1	2.000
Tramacastiel	Arroyuelo de Tramacastiel	850	1	1.200
Valacloche	Regajo de Camarena	218	2	1.615
Valdecebro	Manantial	22	-	-
Villalba Alta	Alfambra	40	1	1.000
Villalba Baja	Alfambra	509	1	-
Villastar	Turia	600	2	5.500
Villel	Turia	3.060	2	4.200
	TOTALES	20.326	33	81.495

⁷⁴ MADDOZ, *Diccionario*, véase Teruel (partido judicial de).

Para concluir este apartado sobre los batanes de Teruel y su provincia resulta interesante conocer el contenido de un expediente de dos folios en tinta negra (26 x 38 cm), procedente del Archivo Ducal de Híjar, que lleva por título *Diseño de un molino batán*.⁷⁵ El recto del primer folio de los dos que componen este expediente indica lo que quiere decir cada número del dibujo que está en el vuelto del folio segundo (v. fig. 1). Este escrito incluye el dibujo de un prototipo de molino traperero con la explicación de las partes que debía tener. El documento no tiene fecha, pero está catalogado como procedente del condado de Guimerá, dato que lo situaría como muy pronto a mediados del siglo XVIII.⁷⁶

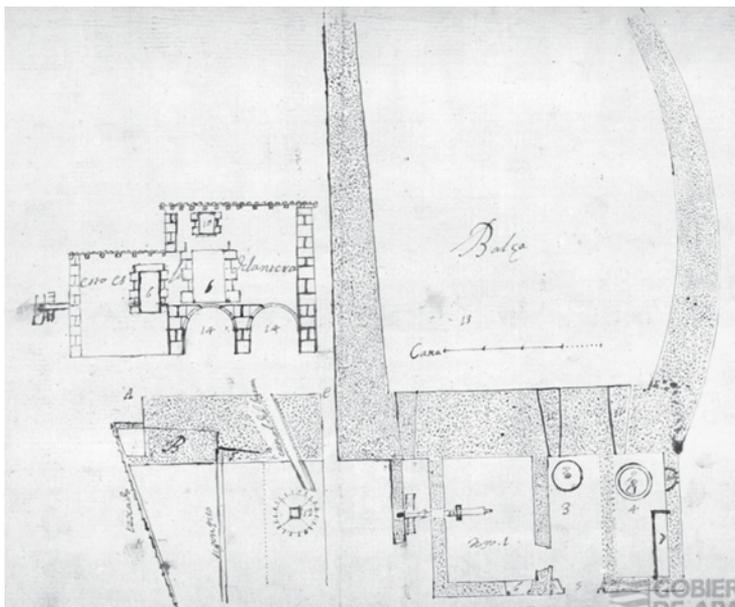


Fig. 1. *Diseño de un molino batán* según un documento del Archivo Ducal de Híjar datable a partir de la segunda mitad del siglo XVIII (v. nota 75).

⁷⁵ AHProvZ, Casa Ducal de Híjar y Aranda, Condado de Guimerá, carpeta 47, doc. 62, signatura antigua Sala 1-31-62.

⁷⁶ Este título nobiliario fue concedido en 1599 a Gaspar Galcerán de Pinós y Gurrea, Aragón y de Borja, duque de Luna y de Villahermosa, vizconde de Alquerforadat y de Èvol. A través de su persona acabó en manos de la Casa de Híjar por el matrimonio de Francisca de Pinós con Juan Francisco Fernández de Híjar, duque de Híjar. Cuando Gaspar Galcerán de Pinós murió sin hijos en 1638, Guimerà, Èvol y Alquerforadat pasaron a su pariente Francisca de Pinós y Fenollet, casada con el duque de Híjar, por sentencia arbitral dada en Zaragoza el 26 de agosto de 1682. Finalmente, la toma de posesión del condado de Guimerà tuvo lugar el 29 de abril de 1749 por parte de su nueva propietaria Pudenciana Portocarrero, esposa de Isidro Fernández de Híjar, duque de Híjar. En origen, la villa de Guimerà, ubicada actualmente en la comarca de Urgell y en la provincia de Lleida, fue el centro de una baronía concedida en 1359 a Francesc Alemany, cuyos descendientes la mantuvieron hasta que se concedió el título de condado en 1599 a favor del citado Gaspar Galcerán de Pinós.

Los números que aparecen en el diseño anterior de la fig. 1 tienen la siguiente leyenda según el citado expediente: 1 – Piso del batan. 2 – Alava de la rueda del batan. 3 y 4 – Piso del arinero y truí. 5 – Puerta del arinero y truí. 6 – Puerta del batan. 7 – Pasebra. 8 – Arinero. 9 – Truí. 10 – Ventana. 11 – Rujejos, paralas, canales. 12 – Rueda del batan. 13 – Balsa. 14 – Es por donde sale el agua sota al primer piso. AC – Es lo que puede subir el agua. Todo lo que es sombreado es firme de parodes dexando tansolamente lo que esta signado con la letra B y S. Se advierta que la paret que esta signada entra el harinero y truí no tiene de subir mas que ha primer piso. Mas la balça tendra 18 canas de largo diminuyendo el ancho. Mas la sequia ha de tener 130 canas poco mas. De baxo del molino se ha de abrir sequia mui honda para guiar el agua a la ribera. La escala del diseño está señalada en la balsa con la expresión *cana*, equivalente a 8 palmos en Cataluña si atendemos al condado de Guimerá como procedencia de este diseño conservado en los fondos del Archivo Ducal de Híjar.

3. Huesca

La primera noticia sobre la construcción de un batán en el término municipal de Huesca es de 1190, concretamente en Tierz, municipio actualmente de la comarca de la Hoya de Huesca. Se trata de una donación de terreno para edificarlo por parte de Berenguer, abad de Montearagón, a favor de tres hombres con la imposición de un tributo de 40 sueldos anuales repartido en dos pagas. El lugar elegido fue el Huerto de los Baños junto al río Flumen.⁷⁷ En la comarca actual de la Hoya de Huesca hubo otros batanes durante el siglo XIII en Reatalcal (1219), Sesa (1276) y Rialbo (1277).⁷⁸ Sin embargo, la referencia documental más antigua que conocemos sobre un molino trapero en el reino de Aragón corresponde a otra donación realizada por el obispo de Huesca en 1183 a favor de Jimeno de Doña Quinta sobre un batán en Barbastro junto al río Vero que seguía funcionando en 1210.⁷⁹

La comarca de La Ribagorza contaba con varios molinos traperos en el siglo XIII. Desde 1227 funcionaba uno en Graus. El abad de San Victorián arrendó la mitad del mismo por 30 sueldos anuales y compró la otra mitad que pertenecía a un vecino. En La Puebla de Roda se construyó un batán hacia 1277 y en Campo otro en 1297. La aldea de Bralláns en el valle de Lierp poseía uno en 1304.⁸⁰ Otros dos pergaminos completan los datos sobre el batán de Graus. El 27 de junio de 1267, Domingo, abad del monasterio de San Victorián de Asán, daba a tributo durante doce años a Guillermo Solano, familiar de la abadía, la mitad del molino trapero situado en Graus por un pago anual de 30 sueldos

⁷⁷ AHN, Clero, Monasterio de Montearagón, carpeta 490, núm. 76. UTRILLA UTRILLA, “Los orígenes de la industria textil en Huesca”, pp. 809-810 y 814-815.

⁷⁸ UTRILLA UTRILLA, “Los orígenes de la industria textil en Huesca”, pp. 810-811.

⁷⁹ DURÁN GUDIOL, *Colección diplomática de la Catedral de Huesca*, docs. 377 y 730.

⁸⁰ MUR LAENCUNTRA, “Colección diplomática de Graus”, docs. 56 y 65; AHN, Clero, Monasterio de Obarra, carpeta 693, núm. 20. Todas estas noticias proceden de TOMÁS FACI, *Montañas*, p. 305.

jaqueses.⁸¹ Así mismo, el monasterio de San Victorián de Asán donó el 19 de marzo de 1306 a Berenguer de Mercadal el molino destruido de la abadía en Graus para que edificara allí tres ruedas harineras y una traperera en una acequia de dicho monasterio, con la obligación de pagar anualmente al prior de Graus un tercio de la molienda que se hiciera y un tercio de las ganancias de la rueda traperera.⁸²

Documentación inédita del siglo XIV alude al molino harinero y traperero del Rey en Sariñena, un municipio de la actual comarca de Los Monegros que está a 43 km de distancia de la ciudad de Huesca en dirección sur. El 19 de diciembre de 1323 se llevó a cabo una donación de bienes por parte de Pedro Jiménez de Sarasa y su esposa Teresa a favor del prior de Sariñena, consistente en unas viñas, casas, 9 sueldos de treudo y la parte y derecho que ellos tenían en dicho molino harinero y traperero del Rey, situado en el término del citado concejo de Sariñena con 6 cuartales y 1 almudín. El objetivo de la donación era fundar una capellanía perpetua en el monasterio de Montearagón. En el escrito se dice que el molino tomaba el agua directamente del río Alcanadre.⁸³ Con todo, un segundo pergamino amplía datos y nos ofrece un inventario de los bienes que había dentro de este molino como se verá a renglón seguido.

Medio siglo después de la donación anterior de 1323, un pergamino fechado el 22 de marzo de 1371 muestra en primer lugar la copia de un documento en el que el monasterio de Montearagón arrendó durante quince años a Sancho Conesa las partes correspondientes del molino del Rey de Sariñena, a saber, 16 cuartales y 3 almudes en total junto a las demás posesiones por el pago de 400 sueldos jaqueses, considerando las capellanías instituidas por Pedro Corona, María Corona y Pedro Jiménez de Sarasa, todas ellas dotadas con sus respectivas porciones del citado molino. Posteriormente, el monasterio como arrendador y Sancho Conesa como arrendatario entraron en el molino traperero y harinero de Sariñena con el notario para levantar acta de todo lo que había en su interior. En la parte inferior del pergamino se llegó a dibujar unas líneas para representar visualmente las medidas de las muelas (v. figs. 2 y 3):⁸⁴

Sia manifesto a todos que, anno a Nativitate Domini millesimo CCC° LXX° primo, a saber es dia viernes XXVIII° dias de março, en el molino clamado del Rey situado en el termino de la villa de Saranyena. En presencia de los honrados et discretos don Domingo Redon, official de la dita villa por el senyor abbat de Montearagon, e Sancho Conesa, scudero habitant en la dita villa, arrendador del dicho molino, et present mi, notario, et los testimonios aiuso scriptos, fue feyt el present inventario de todas las cosas que fueron trobadas en los casales farinero et traperero del dicho molino dins la forma siguient.

⁸¹ AHN, Clero, Monasterio de San Victorián de Asán, carpeta 772, núm. 17.

⁸² AHN, Clero, Monasterio de San Victorián de Asán, carpeta 775, núm. 5.

⁸³ AHN, Clero, Monasterio de Montearagón, carpeta 661, núm. 7.

⁸⁴ AHN, Clero, Monasterio de Montearagón, carpeta 668, núm. 2.

Primerament, fue trobado en el casal del farinero dos molares molientes, en el uno havia un ruellyo con su muela, en el otro muelas iusana et susana, las quales muelas e ruellyo eran de las midas infrascriptas. En las ditas dos molares havia sus gruenças, ruedas, palos, nadillyas, corrones et armiellas todas buenas, canales, aviles et crebadas. E havia mas en el dito molino una muela baldera, una archa sufficient, dos picos de tallyo, un porpalo de fierro, un almut de fierro que era un bacinet foradado, dos çerciello de fierro pora muela, un quartal de fuste, una exada ampla sotil. En la cobierta del molino havia dos tinyadas crebadas sobre el ruellyo, la otra era sufficient, excepto que era mal recancellado. En el salto del dito molino havia mester adobo. En el molino apart del salto et apart del primer cacavo estovo et faze a socalçar et encara las medianas de los cacavos. Item fue trobado el casal del trapero descubierto et todas las tapias sanas, et fue trobado en aquell una pila et mallyos aviles et quasi podridos, el arbol fondido et crebado, la rueda toda crebada, el salto bueno et sienes de canal, las midas del rueyllo et muelas sobreditas son los que se siguen. Primerament mida del rueyllo [dibujo de línea] Item la mida de la muela sobre el [dibujo de línea] rueyllo. Item en el otro molar havia la muela susana daquesta [dibujo de línea] mida. Quanto la iusana era toda tronçones et no valia res. Mida de la muela [dibujo de línea] baldera.

Et de las anteditas cosas los ditos oficial et Sancho Conesa requirieron a mi notario que les ende fizies dos cartas publicas de las quales fincase la una en poder del dito senyor abbat de Montearagon et la otra en poder del dito Sancho Conesa. Presentes testimonios ad aquesto specialment clamados e rogados Pero Sanches de Biel, scudero habitant en la dita villa de Saranyena, et Domingo Salvaterra, vezino de la Sardera, aldea de la dita villa.

Sig + no de mi Guillem Losa, notario publico de Saranyena et general por auctoritat real por todo el regno de Aragon, qui aquesto scrivie et adie et emende en la VIIIª linea do dize daquesta et mas un troz de la mida et por letras de abc la partie et çarre.

Un cuarto de siglo después del inventario del batán de Sariñena del año 1371, se creó la cofradía de molineros harineros y traperos de Jaca el 28 de enero de 1398 bajo la advocación de Santo Tomás. Estas ordenanzas ponían en evidencia que *en la dita ciudat de Jacca no havia molinos farineros ni draperos, sino pocos segunt solia, como por aguas grandes et destrucciones de çutes et cequias fuessen los que solian seer en la ribera del rio de Aragon cerqua la dita ciudat destructos*. Por esa razón, los tejedores y pelaires de Jaca debían llevar los paños que hacían a *parellar a los molinos draperos de otros lugares distantes de la dita ciudat a quatro leguas*, es decir, a poco más de 6 km. Algunos vecinos habían arrendado los batanes destruidos para repararlos, como se lee en la cita tras las figs. 2 y 3.

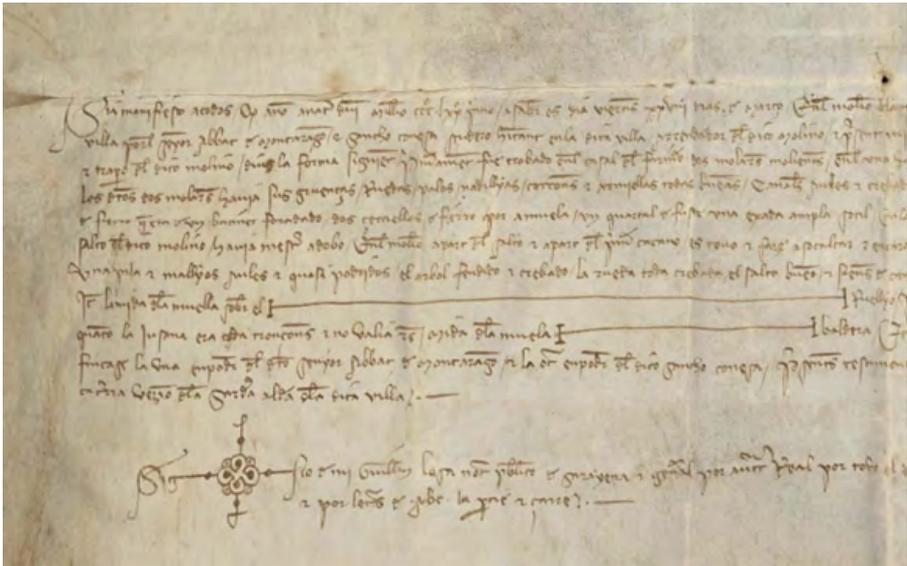


Fig. 2. Detalle de la parte inferior izquierda del pergamino en que figura el inventario del molino trapero y harinero de Sariñena de 1371 donde se aprecia el dibujo de unas líneas para expresar las medidas de las muelas.

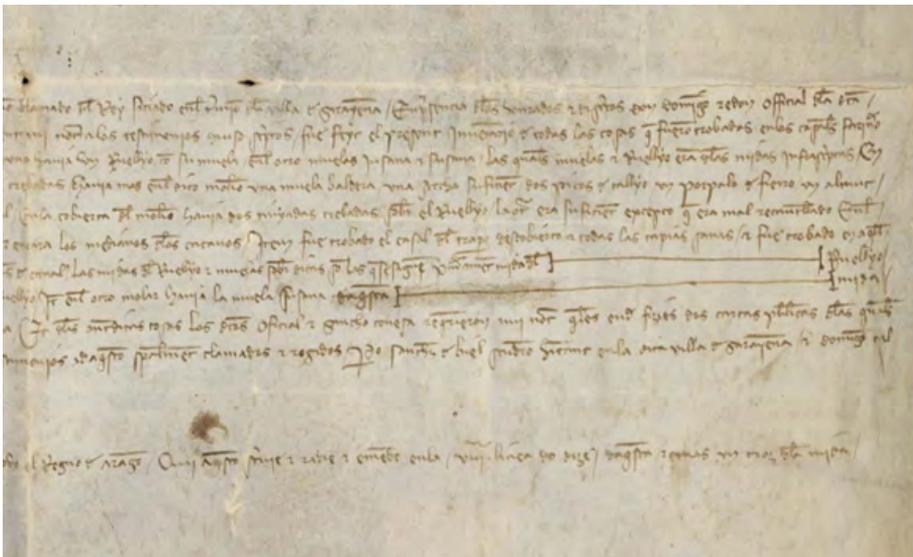


Fig. 3. Detalle de la parte inferior derecha del pergamino en que figura el inventario del molino trapero y harinero de Sariñena de 1371 donde se aprecia el dibujo de unas líneas para expresar las medidas de las muelas.

Item ordenaron que, como la reparacion de los ditos molinos, çutes et cequias, si a dineros se havian a fazer no y bastaria la facultat ni el poder dellos, e poria esdevenir tiempo que con fortunas de nieves e gelos, las quales continuament en aquestas partidas concorren et son, por ningun precio porian haver hombres pora sponerse a aquello, por do los habitantes de la dita ciudat e de la comarca de aquella, si en tales fortunas los ditos molinos cessaran de molir et de adobar panyos, sostenrian danyo et menoscabo muyt grandes.⁸⁵

Más de medio siglo después esta cofradía ya mantenía su propio batán en el río Aragón, según consta en el acta de una de sus reuniones celebrada el 10 de enero de 1464: *molino trapero que tiene la dita confraria al rio de Aragon*. En la reunión se contrató a dos pilateros vecinos de Jaca para que vivieran en el molino y lo tuvieran en funcionamiento día y noche, estando obligados a *dar bueno, verdadero e leal conto de toda la ropa que al dito molino hira e elyos recibran*.⁸⁶

A mediados del siglo XV, hubo por lo menos un batán en el término de Panticosa, población situada en la actual comarca del Alto Gállego. El 31 de diciembre de 1452, Juan de Abarca, vecino de allí, entregó a treudo sus molinos trapero y harinero a Lope de Abarca, señor de Gavín, para pagar un censal que el concejo estaba obligado a saldar. Los molinos aparecen citados con *todos los edeficios que seran necessarios en aquellos, como muelas, rodeznos, archa, picos de picar las muelas, et con todos los edeficios de aquel farinero. Et de la roda con malleros, tirador, telares o qualesquiere que ad aquello pertenesceran a su officio de molino trapero*.⁸⁷ Los procuradores del señor de Gavín entregaron en comanda el molino harinero a Martín de Tartalla y su esposa al cabo de un mes, el 8 de enero de 1453. Ese mismo día, Martina de Blasco, esposa de Juan de Abarca, aprobó y ratificó todos los actos realizados por su marido para arrendar el molino al concejo de Panticosa. Finalmente, Juan de Abarca traspasó un molino harinero y otro trapero al concejo. El harinero estaba situado en el río de Caldarés, afluente por la izquierda del Gállego en el valle de Tena, y fue entregado con *sus muelas, rodezno, canal ancha, farinales, picos e xarcias pertenecientes al dicho molino*. El batán estaba también en dicho afluente y los jurados de Panticosa entraron en su interior para comprobar el estado en que se encontraba: *e cerraron e habrieron las puertas del dicho molino e fazieron hir la dicha roda con su tornada de trapo de burel*.⁸⁸

Otra población donde se acredita la existencia de un batán desde finales del siglo XV es Santa Olaria de Ara, un lugar integrado actualmente en el término municipal de Fiscal en la comarca de Sobrarbe. Así consta en una donación en treudo de un patio o pedazo de tierra que hizo Felipe de Escario, el procurador del monasterio de Montearagón, el

⁸⁵ ACA, Cancillería, Reg. 2189, ff. 143-146v. FALCÓN PÉREZ, *Ordenanzas*, doc. 97, pp. 131-138.

⁸⁶ FALCÓN PÉREZ, *Ordenanzas*, doc. 198, pp. 460-461.

⁸⁷ GÓMEZ DE VALENZUELA, *Documentos del valle de Tena (siglos XIV y XV)*, doc. 85, p. 122.

⁸⁸ GÓMEZ DE VALENZUELA, *Documentos del valle de Tena (siglos XIV y XV)*, docs. 86-88, pp. 123-126.

3 de septiembre de 1496 a favor del tejedor Martín de Escario para construir un molino traperero situado en el término de Santa Olaria, vulgarmente llamado del Abad de Montearagón, por el pago de 8 sueldos jaqueses anuales.⁸⁹ Años después, el 1 de junio de 1507, Gil Español, procurador de Alonso de Aragón, arzobispo de Zaragoza y abad del monasterio de Montearagón, dio a treudo ese mismo batán de Santa Olaria de Ara al pilatero García Rosales por el pago de 8 sueldos jaqueses anuales con la condición de que colaborase en los gastos de mantenimiento del molino harinero contiguo y la acequia molinar.⁹⁰

En cuanto a la ciudad de Huesca, lo cierto es que no tenemos más noticias sobre la existencia de molinos traperos en sus proximidades hasta el siglo XVI, cuando parece que funcionaban hasta seis.⁹¹ El único documento que hemos encontrado hasta ahora es la venta de un batán en el río Flumen, realizada el 9 de marzo de 1528 por Sancho Cortés, ciudadano de Huesca, a favor del jurista Jaime Morcat por precio de 5.200 sueldos jaqueses, con el consentimiento previo del convento de Predicadores de la ciudad por el treudo que había sobre el mismo, consistente en 5 cahíces de trigo, 5 de cebada, 2 pares de gallinas y 10 sueldos jaqueses de tributo anual.⁹² De hecho, tampoco hay bataneros ni en la ciudad de Huesca ni en otros municipios de su provincia actual entre los molineros del fogaje general de Aragón de 1495 (v. tabla 7).

A mediados del siglo XVI, parecer ser que Barbastro también contaba con seis batanes en el río Vero, de los cuales dos como mínimo eran propiedad del gremio de pelaires: “Uno se encontraba algo alejado de la ciudad, en la partida llamada San Marco, en el mismo lugar donde hasta hace pocos años funcionó un molino harinero con dos cárcavos de excelente cantería. El otro estaba bajo el puente de Santa Fe. Este batán es el único construido bajo un puente que hemos logrado documentar en el Alto Aragón”.⁹³ El inventario de uno de estos batanes del año 1561 completa el vocabulario técnico que hemos podido comprobar en ejemplos anteriores:

*Primo la pila y maços y pilaretos y guias del molino de dentro nuevo todo, el arbol viejo y ruin con çinco çarcoles de fierro y dos corrones, la rueda y cruçeros y canal y lebadores todo nuevo. En la pila dadefuera el arbol bueno con hun corron y hun çarquol en la parte dadefuera y dois çarquoles sobrados.*⁹⁴

⁸⁹ AHN, Clero, Monasterio de Montearagón, carpeta 681, núm. 20.

⁹⁰ AHN, Clero, Monasterio de Montearagón, carpeta 682, núm. 15.

⁹¹ PALLARUELO CAMPO, *Los molinos del Alto Aragón*, p. 227.

⁹² AHN, Clero, Convento de Santo Domingo de Huesca, carpeta 616, núm. 7.

⁹³ PALLARUELO, *Los molinos del Alto Aragón*, pp. 210-215 y 300, página esta última en que figuran todas las referencias documentales sobre batanes del siglo XVI localizadas en el AHPH.

⁹⁴ AHPH, Protocolos, 3358. PALLARUELO, *Los molinos del Alto Aragón*, p. 212.

Otro inventario de un molino trapero que había en 1543 junto al río Alcanadre en la villa de Peralta de Alcofea, municipio de la actual comarca del Somontano de Barbastro, permite conocer el valor económico que se daba a algunas partes del batán: *puertas* (16 sueldos), *pilas* (12), *castillos* (16), *lebadores* (4), *corrones* (4), *canales* (4), *asientos* (4).⁹⁵ El arrendamiento del lugar de Siquiés en 1549 cita otro molino trapero en una delimitación del espacio a roturar.⁹⁶

Tabla 7. Molineros registrados en el fogaje general de Aragón de 1495 en lugares de la actual provincia de Huesca

COMARCA	LOCALIDAD	REFERENCIAS EN EL FOGAJE
Bajo Cinca	Zaidín	<i>La Molinera</i> (II: 296)
Cinca Medio	Monzón	<i>Pedro el Molinero</i> (II: 320)
Hoya de Huesca	Ayerbe	<i>Johan el Molinero</i> (II: 102)
Hoya de Huesca	Burjamán (Salillas)	<i>El Molinero</i> (II: 131)
Hoya de Huesca	Gurrea de Gállego	<i>Arnaut el Molinero</i> (II: 99)
Hoya de Huesca	Lascasas (Monflorite-Las Casas)	<i>Johan Ferrando, molinero</i> (II: 134)
La Litera	Castillonroy	<i>El molinero dizen es forastero e lo tiene alli el Señor</i> (II: 381)
La Litera	Peralta de la Sal (Peralta de Calasanz)	<i>El Molinero en la aldea La Torre Dineça</i> (II: 387)
La Litera	Tamarite de Litera	<i>La Molinera, viuda</i> (II: 289)
La Ribagorza	La Puebla de Roda y Villacarlí (Isábena)	<i>Miquel lo Molinero</i> (II: 366)
Los Monegros	Castejón de Monegros	<i>Sancho, molinero</i> (II: 144)
Sobrarbe	Labuerda	<i>Casa de Johan Boyl, molinero</i> (II: 248)
Sobrarbe	Linás de Broto (Torla-Ordesa)	<i>Casa de la Molinera</i> (II: 235)
Somontano de Barbastro	Estadilla	<i>Arnau lo Moliner</i> (II: 324)
Somontano de Barbastro	Huerta de Vero (Santa María de Dulcis)	<i>Johan de Pano, molinero</i> (II: 263)

⁹⁵ AHPH, Protocolos, 1004. PALLARUELO, *Los molinos del Alto Aragón*, p. 222.

⁹⁶ COLÁS LATORRE y SALAS AUSENS, *Aragón en el siglo XVI*, p. 35. El arrendamiento procede del f. 134 del protocolo del notario Juan Aguas en ese año 1543 (AHPZ).

El batán medieval de Lacort, localidad que ahora se incluye en el municipio de Foradada del Toscar, comarca de La Ribagorza, fue seguramente el último de los molinos de ese tipo en activo en Aragón. Tras su recuperación por el Ayuntamiento de Fiscal y el Gobierno de Aragón, es el único que todavía puede verse en funcionamiento como mera demostración de su actividad. Cuando Lacort fue expropiado por el proyecto del embalse de Jánovas, el batán hubo de ser abandonado, pero para evitar su ruina se trasladó a Fiscal en 1997, donde fue restaurado y vuelto a montar en un edificio similar al que tuvo en origen junto al río Ara.⁹⁷ Pueden comprobarse las partes que tenía el batán de Lacort a partir del estudio realizado por Severino Pallaruelo (v. fig. 4), quien además logró que su último propietario Pablo Muro dibujara un alzado completo del mismo (v. fig. 5). Según este batanero que lo utilizó en el siglo pasado antes de su abandono, ponía en cada pilada unos 90 metros de tejido si era linzuelo y unos 60 metros si era cordellate. Antes de golpearlo con las mazas lo remojaba y luego lo plegaba para depositarlo en la pila, después soltaba el agua sobre las alabas:

La rueda comenzaba a girar. Los mazos golpeaban el tejido. Más aguas: más golpes; menos agua: los golpes más espaciados. Cada pilada se dejaba en el batán dos o tres días. El batanero paraba su máquina tres veces al día: había que desenredar los paños. Estaban como en un ovillo de culebras: retorcidos, mezclados, entrelazados. Era un tarea laboriosa. Luego los plegaba y los volvía a poner en la pila. Siempre hacía calor en el batán cuando trabajaban las mazas. El paño estaba tan caliente que casi no se podía tocar. Poco a poco se iba limpiando y se hacía más tupido. También se volvía más chico: de un metro de anchura pasaba a una vara (casi ochenta centímetros). Esto era lo normal, pero podía dársele un doble batán, con lo que encogía más, o un medio batán y entonces encogía menos. Cuando se acababa de abatanar sacaba el paño de la pila, lo estiraba y lo ponía a secar. Una vez seco, lo planchaba. Para ello volvían a ponerlo seco y plegado en la pila: unos cuantos golpes dejaban la pieza lisa y lustrosa. Mientras los mazos trabajaban el batanero no tenía por qué permanecer junto a ellos. Sólo debía acudir tres veces cada día para desenredar los paños y vigilar los alpargatones de los ejes. El oficio no exigía mucha dedicación.⁹⁸

⁹⁷ ALONSO, “El batán de Lacort”; PALLARUELO, *Los molinos del Alto Aragón*, pp. 227-230.

⁹⁸ PALLARUELO, *Los molinos del Alto Aragón*, p. 230.

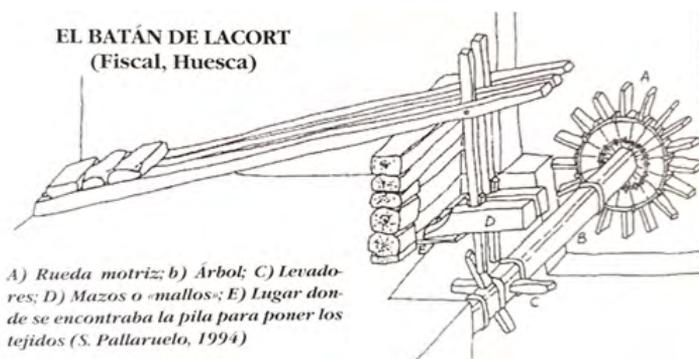


Fig. 4. Componentes del batán medieval de Lacort según dibujo de Keller y Silva.⁹⁹

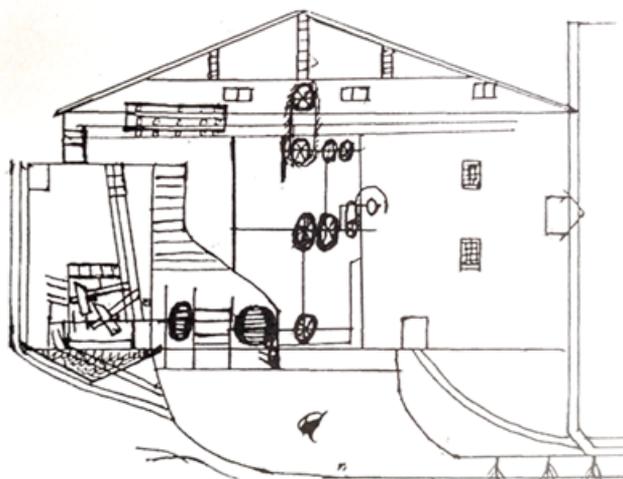


Fig. 5. Dibujo del batán medieval de Lacort y su serrería moderna según Pablo Muro, último propietario del mismo.¹⁰⁰

El batán medieval de Lacort fue anotado por Madoz en su *Diccionario* de 1845-1850 (v. tabla 8). Este autor pudo localizar 38 batanes repartidos entre 27 municipios de la actual provincia de Huesca, algunos de los cuales concentraban en sus términos hasta tres (Santa Liestra y San Quílez) o cuatro (Bielsa). El reparto de municipios y batanes por comarcas es el siguiente: La Ribagorza (13 lugares con 18 batanes en total), Alto Gállego (3 con 4), Sobrarbe (2 con 5), La Jacetania (2 con 3), Somontano de Barbastro (2 con 3), Los Monegros (2 con 2), Bajo Cinca (1 con 1), Cinca Medio (1 con 1) y Hoya de Huesca (1 con 1).

⁹⁹ KELLER y SILVA, “Protoindustria”, p. 532.

¹⁰⁰ PALLARUELO, *Los molinos del Alto Aragón*, p. 229.

Tabla 8. Número de batanes en lugares de la actual provincia de Huesca según el *Diccionario de Madoz* (1845-1850)

COMARCA	LOCALIDAD	BATANES
Alto Gállego	Aurín (Sabiñánigo)	2
Alto Gállego	Escarrilla (Sallent de Gállego)	1
Alto Gállego	Javierrelatre (Caldearenas)	1
Bajo Cinca	Ballobar	1
Cinca Medio	Monzón	1
Hoya de Huesca	La Almunia del Romeral (Loporzano)	1
La Jacetania	Ansó	1
La Jacetania	Castiello de Jaca	2
La Ribagorza	Arén	1
La Ribagorza	Aulet (Sopeira)	1
La Ribagorza	Benasque	1
La Ribagorza	Beranuy	1
La Ribagorza	Biascas de Obarra (Beranuy)	1
La Ribagorza	Campo	2
La Ribagorza	Capella	1
La Ribagorza	La Puebla de Roda (Isábena)	2
La Ribagorza	Lacort (Foradada del Toscar)	1
La Ribagorza	Mont de Roda (Isábena)	2
La Ribagorza	Noales (Montanuy)	1
La Ribagorza	Santa Liestra y San Quílez	3
La Ribagorza	Sopeira	1
Los Monegros	Albalatillo	1
Los Monegros	Sariñena	1
Sobrarbe	Bielsa	4
Sobrarbe	Jánovas (Fiscal)	1
Somontano de Barbastro	Barbastro	2*
Somontano de Barbastro	Huerta de Vero (Santa María de Dulcis)	1

* La cifra señalada con un asterisco en la columna de batanes refleja la expresión exacta de Madoz (*batanes* en Barbastro) sin decir si eran dos o más.

4. Balance final

Una operación tan importante para la industria textil como era la batanadura se extendió también en ambientes rurales a tenor de la gran cantidad de pequeñas villas y aldeas de Aragón en cuyos términos se ha documentado la existencia de un batán como mínimo. Algunos de estos lugares estaban demasiado alejados de las ciudades como para pensar que podían abastecer las necesidades de las pañerías urbanas. Es cierto que los centros principales de la industria textil europea recurrían a veces a batanes distantes 30 o más kilómetros. Sin embargo, creo que su presencia a distancias mayores que esas indica que atendían a las manufacturas locales dispersas por el campo y no a ciudades lejanas,

resultando rentables para sus propietarios porque abastecían una producción de tejidos para el mercado mucho más allá del autoconsumo. Su avance territorial por toda Europa fue imparable desde el siglo XIII. Por esa razón es importante comprobar la extensión que tuvieron los molinos pañeros en el reino de Aragón antes de 1600. Téngase en cuenta que el batán hidráulico fue la innovación técnica más importante en la industria textil medieval, porque contribuyó a elevar la productividad entre 35 y 50 veces como explica Paolo Malanima en su libro *I piedi di legno*. No era lo mismo pisar el paño de forma manual en una cuba, como se venía haciendo por lo menos desde época romana, que golpearlo sistemáticamente durante una jornada entera sobre una pileta mediante dos o tres mazos de madera movidos por un árbol de levas accionado con energía hidráulica.

La reconversión de los molinos harineros en traperos o viceversa se ha podido comprobar en el segundo y el sexto batán de Zaragoza o especialmente en las reformas y contrarreformas de los molinos del Cubo de Teruel. En este último ejemplo, la concentración de instalaciones industriales en un mismo espacio que ilustran las cuentas de Gaspar Juan Sánchez Muñoz adquiere la forma de un polígono industrial moderno en el que conviven molinos harineros, el batán, la tintorería, corrales para el ganado, cultivos de viña y cereal, pajares, puentes, acequias, la pesquera, colmenas, azafranares y hasta un molino para agramar cáñamo y picar lino. Y todo ello mediante la adaptación al medio natural o, en muchas ocasiones, en lucha abierta contra todo tipo de inconvenientes y desperfectos causados por sequías y riadas respectivamente. Las decisiones políticas de los concejos para gestionar estas instalaciones industriales han quedado también acreditadas, contribuyendo a financiar nuevas construcciones o reparar las ya existentes con el concurso de particulares que invertían recursos propios.

Los propietarios de los batanes de Aragón documentados aquí eran variados comenzando por obispos, monasterios, órdenes militares, nobleza laica, concejos, cofradías de pelaires y de otros oficios, y hombres de negocios y artesanos enriquecidos especialmente desde el siglo XV en adelante. Sin duda, constituían una buena inversión para los miembros de la burguesía. Antes de 1300 eran un monopolio feudal, pero a partir de esa fecha la compraventa de batanes y la edificación de nuevos por parte de inversores de distinto origen diversificó la tipología social de propietarios a tono con las transformaciones generales de la Baja Edad Media. Con todo, el sistema de explotación dominante siempre fue el arrendamiento a terceras personas (bataneros, pilateros, pelaires) en régimen de censo, enfiteusis o treudo con el pago de un tributo anual en uno o varios plazos. La lucha por el control de la energía hidráulica fue otro factor importante sin duda en la viabilidad de muchas de estas instalaciones, teniendo en cuenta el monopolio que ejercían las clases dominantes en el control de los recursos hídricos. El conflicto por el reparto de los mismos dio pie a no pocos pleitos como se ha visto.

Los bataneros dispusieron del derecho de usufructo sobre el molino pañero y se convirtieron en gestores de sus inmuebles y equipamientos, pero no se ha acreditado la fundación de corporaciones específicas y apenas hubo reglamentación propia del oficio en Aragón. Lo habitual fue que los pelaires regularan en sus ordenanzas cuestiones relativas al abatanado. El salario no ha estado presente en los documentos que hemos

visto, como tampoco detalles sustanciales sobre el tipo de paños que se trataban o el procedimiento técnico. Saber cómo era por dentro un batán medieval ha sido posible gracias a algunos inventarios inéditos entre los que destaca el de Sariñena de 1371. En contraste, el plano del diseño de un molino batán encontrado en el Archivo Ducal de Híjar o los dibujos del batán de Lacort y el propio edificio reconstruido en Fiscal se han completado con la tradición oral de su último batanero. Todo ello nos traslada al tema clave de la importancia que tiene la arqueología industrial en la recuperación del patrimonio rural. Del Romero, Valera y La Roca ya han puesto en evidencia el olvido que sigue existiendo en torno a los restos de estas construcciones en pleno siglo XXI.

El primer objetivo de este análisis era saber cuántos batanes medievales hubo en el reino de Aragón en comparación con los datos más abundantes conocidos para el siglo XVI. En ese sentido, las cifras aportadas por Madoz para las tres provincias aragonesas a mediados del siglo XIX han sido reunidas en tres tablas de autoría propia: 43 batanes en 29 lugares de Zaragoza (tabla 2), 44 en 27 de Teruel (tabla 5) y 38 en 27 de Huesca (tabla 8). En conjunto, 125 batanes en todo el territorio de Aragón repartidos entre 83 municipios (v. tabla 9). Para contextualizar bien esos datos debemos saber que la actual comunidad autónoma aragonesa cuenta con 731 municipios agrupados en 33 comarcas. Por lo tanto, una mayoría absoluta de 26 de las 33 comarcas tenía batanes en algunos de sus municipios según Madoz. Las cuatro comarcas que poseían más lugares dotados con batanes son La Ribagorza (13 municipios), Comunidad de Calatayud (11), Gúdar-Javalambre (7) y Aranda (6). Estas mismas comarcas vuelven a encabezar el listado por cantidad de molinos traperos: La Ribagorza (18 batanes), Comunidad de Calatayud (17), Gúdar-Javalambre (10), Aranda (9) y Jiloca (8). Severino Pallaruelo escribió lo siguiente cuando valoró las informaciones que extrajo del *Diccionario* de Madoz sobre el Alto Aragón: “Probablemente hacia 1850 había en la provincia de Huesca medio centenar de batanes. Seguramente tres siglos antes funcionaban muchos más”.¹⁰¹ La pregunta que surge a raíz de esa afirmación sería esta: ¿Las comarcas que concentraron un mayor número de batanes a mediados del siglo XIX habían manifestado esa misma tendencia en épocas anteriores desde la Edad Media?

Las tres tablas que se han elaborado con la nómina de molineros y bataneros del fogaje general de Aragón de 1495 ofrecen escasos resultados para dar respuesta a dicho interrogante: Zaragoza con 62 molineros y solo 5 bataneros en 47 localidades (tabla 1), Teruel con 13 molineros en 8 municipios (tabla 4), y Huesca con 15 molineros en otras tantas poblaciones (tabla 7), lo que suma un total de 90 molineros y tan solo 5 bataneros en 70 poblaciones de Aragón. Los documentos dispersos que he presentado en este artículo, algunos de ellos inéditos, constituyen la única base de datos fiable que tenemos por ahora para establecer indicadores de tendencias y nuevas hipótesis de trabajo (v. tabla 10). En ese sentido, he acreditado la existencia de 62 batanes dispersos entre 34 municipios durante los siglos XII-XVI. Los 10 batanes de la ciudad de Zaragoza o los 6 de Huesca y Barbastro que hubo en el siglo XVI desaparecieron prácticamente en tiempos de Madoz a mediados del XIX. Tampoco constan batanes en sus términos en

¹⁰¹ PALLARUELO, *Los molinos del Alto Aragón*, p. 226.

esta última época en 22 municipios que sí que los tuvieron en la Edad Media o en el siglo XVI: Ainzón, Alcalá de Moncayo, Graus, Huesca, Jaca, Manzanera, Mediana de Aragón, Monforte de Moyuela, Montalbán, Moros, Muniesa, Oliete, Panticosa, Peralta de Alcofea, Pitarque, Sesa, Teruel, Tierz, Torre la Ribera, Tronchón, Vera de Moncayo y Villarluengo. Visto lo visto, parece razonable pensar que funcionaron muchos más batanes en el reino de Aragón hasta el siglo XVI que los que se identificaron en el XIX. He representado los datos de las tablas 9 y 10 en un mapa de las comarcas aragonesas para facilitar la comparación de los resultados obtenidos (v. fig. 6). Este mapa hay que ponerlo en relación con otro que ilustra la red hidrográfica de Aragón para ubicar adecuadamente los ríos citados en el presente artículo (v. fig. 7).

Tabla 9. Número de municipios con batanes en las comarcas actuales de Aragón según el *Diccionario de Madoz* (1845-1850)

COMARCAS	MUNICIPIOS	BATANES
Alto Gállego	3	4
Aranda	6	9*
Bajo Aragón	2	4*
Bajo Cinca	1	1
Bajo Martín	2	2
Campo de Belchite	3	5
Campo de Borja	1	1
Campo de Daroca	2	3
Central	2	2
Cinca Medio	1	1
Cinco Villas	2	3
Comunidad de Calatayud	11	17*
Comunidad de Teruel	3	3
Cuencas Mineras	4	9
Gúdar-Javalambre	7	10
Hoya de Huesca	1	1
Jiloca	4	8*
La Jacetania	2	3
La Ribagorza	13	18
Los Monegros	2	2
Maestrazgo	3	5
Matarraña	1	1
Ribera Baja del Ebro	1	1
Sierra de Albarracín	2	4
Sobrarbe	2	5
Somontano de Barbastro	2	3*

* Las cifras señaladas con un asterisco en la columna de batanes reflejan expresiones de Madoz que no aclaran si había dos o más en algunos municipios de las comarcas de Aranda (Illueca), Bajo Aragón (Alcañiz y Caspe), Comunidad de Calatayud (Maluenda), Jiloca (Calamocho) y Somontano de Barbastro (Barbastro).

Tabla 10. Batanes documentados en Aragón en los siglos XII-XVI

MUNICIPIO	PROV.	COMARCA	BATANES
Ainzón	Z	Campo de Borja	1 (1501-1540)
Alcalá de Moncayo	Z	Tarazona	1 (1238)
Ateca	Z	C. Calatayud	1 (1495)
Barbastro	H	Somontano	1 (1183-1210) 6 (s. XVI)
Calatayud	Z	C. Calatayud	1 (1347-1486)
Campo	H	La Ribagorza	1 (1297)
Fiscal (Santa Olaria de Ara)	H	Sobrarbe	1 (1496-1507)
Graus	H	La Ribagorza	1 (1227-1306)
Huesca	H	Hoya de Huesca	2 (1219 y 1277) 6 (s. XVI)
Isábena (La Puebla de Roda)	H	La Ribagorza	1 (1277)
Jaca	H	La Jacetania	2 (1398) y 1 (1464)
La Almunia de Doña Godina	Z	Valdejalón	1 (1495)
La Fresneda	T	Matarraña	1 (1515)
Maluenda	Z	C. Calatayud	1 (1495)
Manzanera	T	Gúdar-Javalambre	1 (1544)
Mediana de Aragón	Z	Central	1 (1495)
Monforte de Moyuela	T	Jiloca	1 (1434)
Montalbán	T	CC. Mineras	1 (1409)
Mora de Rubielos	T	Gúdar-Javalambre	1 (1492)
Moros	Z	C. Calatayud	1 (1495)
Muniesa	T	CC. Mineras	1 (1480)
Oliete	T	Andorra-S. Arcos	2 (1411-1416)
Panticosa	H	Alto Gállego	1 (1452-1453)
Peralta de Alcofea	H	Somontano	1 (1543)
Pitarque	T	Maestrazgo	1 (1485-1489)
Sariñena	H	Los Monegros	1 (1323-1371)
Sesa	H	Hoya de Huesca	1 (1276)
Teruel	T	C. Teruel	1 (ss. XIII-XVI)
Tierz	H	Hoya de Huesca	1 (1190)
Torre la Ribera (Bralláns)	H	La Ribagorza	1 (1304)
Tronchón	T	Maestrazgo	1 (1494)
Vera de Moncayo	Z	Tarazona	3 (1368)
Villarluengo	T	Maestrazgo	1 (1421-1451)
Zaragoza	Z	Central	3 (ss. XIV-XV) 10 (s. XVI)

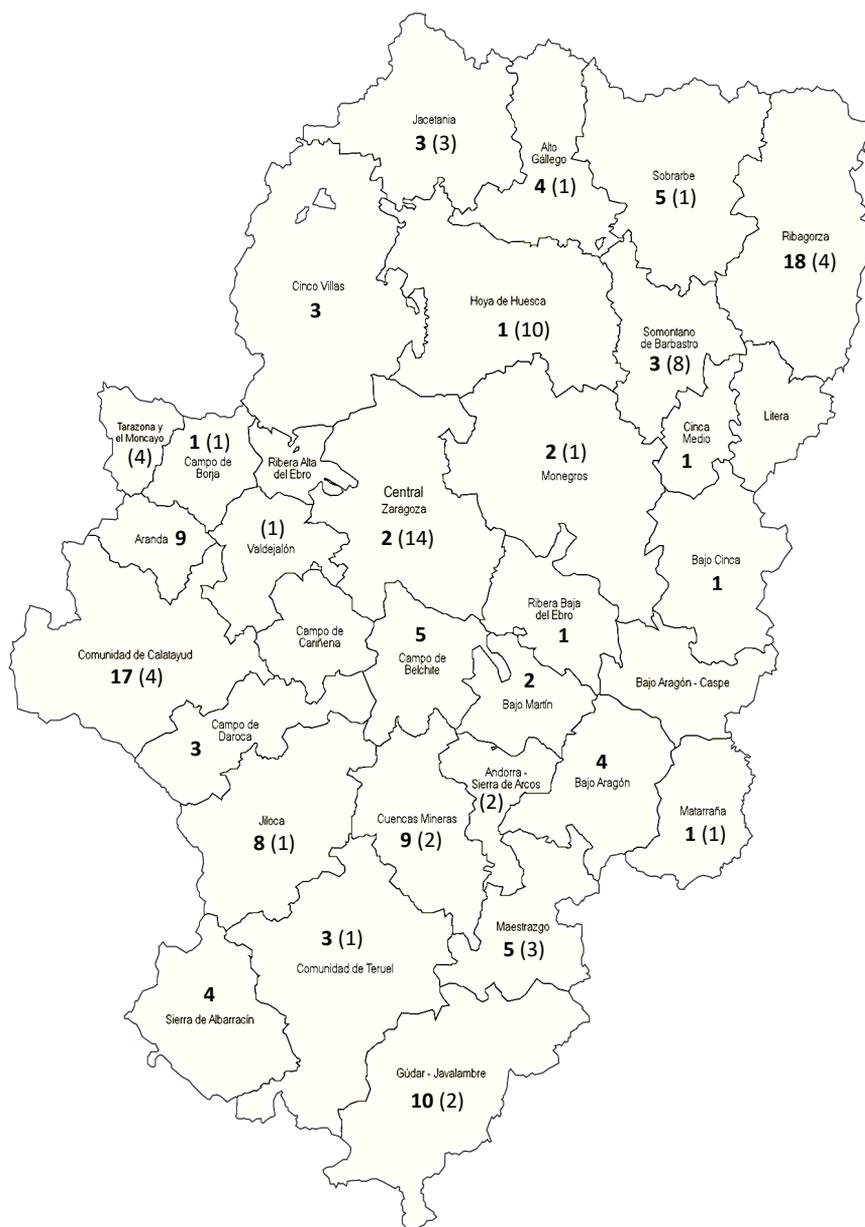


Fig. 6. Mapa de las comarcas actuales de Aragón con el número de batanes que hubo en cada una de ellas según el *Diccionario* de Madoz de 1845-1850 (v. tabla 9) en contraste con los documentados en los siglos XII-XVI que aparecen entre paréntesis (v. tabla 10).

Fuente: elaboración propia



Fig. 7. Mapa de la red hidrográfica de Aragón para ubicar los ríos citados en el presente artículo y ponerlos en relación con el mapa de comarcas de la fig. 6

Bibliografía

ALONSO, J. Ángel, “El batán de Lacort”, *II Jornades sobre la Protecció i Revalorització del Patrimoni Industrial*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1988, pp. 37-41.

APARICI MARTÍ, Joaquín, “Paños, tintes y batanes: mapa de la producción textil medieval en la zona septentrional del Reino de Valencia”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 86 (2010), pp. 185-212.

BARRAQUÉ, Jean Pierre, *Saragosse à la fin du Moyen Âge. Une ville sous influence*. París, L’Harmattan, 1998.

BAYOD CAMARERO, Alberto, “La expansión de los molinos olearios bajoaragoneses durante los siglos XVI al XVIII”, *Temas de antropología aragonesa*, 15 (2009), pp. 71-144.

BERNAT ROCA, Margalida, “Molins drapers a Ciutat de Mallorca: entre interessos polítics i econòmics”, *Estudis Baleàrics*, 58-59 (1987), pp. 127-150.

BERNAT ROCA, Margalida, “Los Batanes de Ciutat de Mallorca (Siglos XIII-XVII)”, *Actas del 7º Congreso Internacional de Molinología. La defensa de nuestro patrimonio*, Zamora, Universidad de Salamanca, 2010, pp. 406-415.

BLÁZQUEZ HERRERO, Carlos y PALLARUELO CAMPO, Severino, *Maestros del agua*, Zaragoza, Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón, 1999.

BOLÓS I MASCLANS, Jordi y NUET I BADIA, Josep, *Els molins fariners*, Barcelona, Ketres Editora, 1983.

CASAUS BALLESTER, María José, “Infraestructuras y explotación de almazaras señoriales. El caso del ducado de Híjar (Teruel)”, *Revista de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales*, 11 (2011), pp. 37-84.

CASTAÑE LLINÁS, José, *El fuero de Teruel. Edición crítica con introducción y traducción*, Teruel, Ayuntamiento de Teruel, 1989.

CASTILLÓN CORTADA, Francisco, “Los molinos medievales de la catedral altoaragonesa de Roda de Isábena”, *Aragonia Sacra*, 2 (1987), pp. 79-109.

COLÁS LATORRE, Gregorio, SALAS AUSENS, José Antonio, *Aragón en el siglo XVI: Alteraciones sociales y conflictos políticos*, Zaragoza, Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Zaragoza, 1982.

CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, “Molinos y batanes en la Córdoba medieval”, *Ifigea. Revista de la Sección de Geografía e Historia*, 9 (1993), pp. 31-56.

CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, “Los batanes hidráulicos de la cuenca del Guadalquivir a fines de la Edad Media: explotación y equipamiento técnico”, *Anuario de Estudios Medievales*, 41/2 (2011), pp. 593-622.

DEL ROMERO RENAU, Luis, VALERA LOZANO, Antonio y LA ROCA CERVIGÓN, Neus, “Patrimonio industrial rural de Teruel: un ejemplo de abandono del territorio”, *Geographica*, 70 (2018), pp. 75-109.

DESPORTES BIELSA, Pablo, *La industria textil en Zaragoza en el siglo XVI*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1999.

DURÁN GUDIOL, Antonio, *Colección diplomática de la catedral de Huesca*, 2 vols., Zaragoza, Escuela de Estudios Medievales, 1965-1969.

FALCÓN PÉREZ, María Isabel, *Ordenanzas y otros documentos complementarios relativos a las Corporaciones de oficio en el reino de Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando El Católico, 1998.

GARCÍA SANZ, Ángel, “Organización productiva y relaciones contractuales en la pañería segoviana en el siglo XVI”, *La manufactura urbana i els menestrals (ss. XIII-XVI)*, IX Jornades d’Estudis Històrics Locals, Palma de Mallorca, 1991, pp. 177-192.

GARGALLO MOYA, Antonio J., *El Concejo de Teruel en la Edad Media (1177-1327)*, 4 vols., Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1996-2005.

GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel, *Documentos del valle de Tena (siglos XIV y XV)*, Zaragoza, Librería General, 1992.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián, “Las instalaciones industriales de la tierra de Sevilla a finales del siglo XV”, *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 40 (2020), pp. 77-92.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián, “Inmuebles de los pueblos de Sevilla dedicados a actividades económicas a finales del siglo XV”, *Archivo Hispalense*, 312-314 (2020), pp. 13-56.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián, “La red molinar de la Sierra Morena occidental a finales del siglo XV”, *Agua y Territorio*, 18 (2021), pp. 107-135.

GONZÁLEZ TASCÓN, Ignacio, *Fábricas hidráulicas españolas*, Madrid, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, 1992.

HOSHINO, Hidetoshi, *Industria tessile e commercio internazionale nella Firenze del tardo Medioevo*, Florencia, Leo S. Olschki.

IRADIEL MURUGARREN, Paulino, *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1974.

KELLER, Alexander G., SILVA SUÁREZ, Manuel, “Protoindustria: Una perspectiva desde *Los Veintiún Libros de los Ingenios y Máquinas*” en *Técnica e ingeniería en España*, Madrid, 2004, vol. 1, pp. 515-544.

LAPEÑA PAÚL, Ana Isabel, “La baronía de Castro y el molino de Estadilla” en *Homenaje a Don Antonio Durán Gudiol*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1995, pp. 515-529.

LEDESMA RUBIO, María Luisa, *Cartas de población del Reino de Aragón en los siglos medievales*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1991.

LÓPEZ BELTRÁN, María Teresa, “Economía y derecho: el molino en los fueros del valle del Ebro”, *Hispania*, 153 (1983), pp. 5-22.

LÓPEZ RAJADEL, Fernando, *Crónicas de los jueces de Teruel (1176-1532)*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1994.

LLABRÉS, Gabriel, “Diario turolense de la primera mitad del siglo XVI, por D. Juan Gaspar Sánchez Muñoz, 1500-1543”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XXVII (1895), pp. 5-75.

LLIBRER ESCRIG, Antoni, *Industria textil y crecimiento regional: La Vall d’Albaida y El Comtat en el siglo XV*, Valencia, Universitat de València, 2014.

LLIBRER ESCRIG, Antoni, “Una máquina para la industria medieval. Los batanes del sur valenciano: integración y negocio. Nuevas aportaciones (1490-1502)”, *Espacio, tiempo y forma. Serie III. Historia medieval*, 34 (2021), pp. 429-454.

MADOZ, Pascual, *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1845-1850. Edición facsímil de Aragón, 3 vols, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1985.

MALANIMA, Paolo, *I piedi di legno. Una macchina alle origini dell’industria medioevale*, Milán, Franco Angeli, 1988.

MARTÍNEZ GARCÍA, Sergio, “Las villas de Alcaine y Oliete en el siglo XV a través de sus protocolos notariales: concejo, comunidad campesina y mercado rural”, *Teruel. Revista del Instituto de Estudios Turolenses*, 93-2 (2011), pp. 67-93.

MATEOS ROYO, José Antonio, “Política municipal y desarrollo tecnológico en el Aragón del siglo XVI: el Molino Nuevo de Daroca”, *Llull. Revista de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y las Técnicas*, 21 (1998), pp. 701-724.

MOUSNIER, Mireille (dir.), *Moulins et meuniers dans les campagnes européennes (IX^e-XVIII^e siècle)*, Actes des XXI^e Journées Internationales d’Histoire de l’Abbaye de Flaran (3-5 septiembre 1999), Toulouse, Presses Universitaires du Midi, 2002.

MUR LAENCUENTRA, Jorge, “Colección diplomática de Graus”, CD anexo a *Septembris: historia y vida cotidiana en Graus entre los siglos XI y XV*, Graus, Ayuntamiento, 2003.

NAVARRO ESPINACH, Germán, “La industria textil de Zaragoza antes de 1500”, *Anuario de Estudios Medievales*, 38/2 (2008), pp. 673-705.

NAVARRO ESPINACH, Germán, “Les industries rurales dans la Couronne d’Aragon au XV^e siècle”, en Jean-Michel MINOVEZ, Catherine VERNA y Liliane HILAIRES-PÉREZ (dirs.), *Les industries rurales dans l’Europe médiévale et moderne*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 2013, pp. 89-112.

NAVARRO ESPINACH, Germán, “Tornos circulares de torcer seda en Valencia y Zaragoza desde el siglo XV”, *Meridies. Estudios de Historia y Patrimonio de la Edad Media*, 11 (2020), pp. 38-51.

NAVARRO ESPINACH, Germán, “Textiles in the Crown of Aragon: Production, Commerce, Consumption”, en Gale R. OWEN-CROCKER, María BARRIGÓN, Nahum BEN-YEHUDA y Joana SEQUEIRA (eds.), *Textiles of Medieval Iberia. Cloth and Clothing in a Multi-Cultural Context*, Woodbridge, The Boydell Press, 2022, pp. 93-122.

NAVARRO ESPINACH, Germán y APARICI MARTÍ, Joaquín, “La producción textil en Teruel medieval”, *Teruel. Revista del Instituto de Estudios Turolenses*, 88-89/2 (2002), pp. 75-100.

NAVARRO ESPINACH, Germán y APARICI MARTÍ, Joaquín, “Villarluengo, un lugar de la bailía de Cantavieja en el siglo XV”, *Aragón en la Edad Media*, 20 (2008), pp. 543-558.

NAVARRO ESPINACH, Germán y VILLANUEVA MORTE, Concepción (coords.), *Industrias y mercados rurales en los reinos hispánicos (siglos XIII-XV)*, Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2017.

NAVARRO ESPINACH, Germán y VILLANUEVA MORTE, Concepción (coords.), *Tecnologías e infraestructuras productivas en los espacios interiores de la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales y Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2023.

ORCÁSTEGUI GROS, Carmen, “Notas sobre el molino hidráulico como instrumento de trabajo y dominación en el Aragón medieval (siglos XIII-XV)”, *Aragón en la Edad Media*, 2 (1979), pp. 97-133.

PALLARÉS JIMÉNEZ, Miguel Ángel, “Papeleros genoveses en la Zaragoza bajomedieval”, *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 67-68 (1993), pp. 65-102.

PALLARUELO CAMPO, Severino, *Los molinos del Alto Aragón*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1994.

PÉREZ GARCÍA, Lucía, “Colección diplomática de La Fresneda (Teruel)”, en *Teruel*, 60 (1978), pp. 109-134.

RIERA I MELIS, Antoni, “Els orígens de la manufactura tèxtil medieval a la Corona catalanoaragonesa (c. 1150-1298)”, *Actes del XVIII Congrés Internacional d’Història de la Corona d’Aragó (Valencia, 2004)*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2005, vol. 1, pp. 821-901.

SERRANO MONTALVO, Antonio, *La población de Aragón según el fogaje de 1495*, 2 vols., Zaragoza, Institución Fernando el Católico, Gobierno de Aragón e Instituto Aragonés de Estadística, 1995.

TOMÁS FACI, Guillermo, *Montañas, comunidades y cambio social en el Pirineo medieval. Ribagorza en los siglos X-XIV*, Toulouse, Presses Universitaires du Midi y Prensas Universitarias de Zaragoza, 2016.

UTRILLA UTRILLA, Juan Fernando, “Los orígenes de la industria textil en Huesca: la construcción de los primeros molinos traperos (c. 1180-1190) y la creación de la cofradía de los tejedores oscenses (1239)”, *Homenaje a Don Antonio Durán Gudiol*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1995, pp. 805-816.

WITTLIN, Curt J., “Un inventario turolense de 1484. Los Sánchez Muñoz, herederos del papa Clemente VIII”, *Archivo de Filología Aragonesa*, 18-19 (1976), pp. 187-215.

LAS ALQUERÍAS DE LA ANTIGUA AXARQUÍA DE MÁLAGA: ASENTAMIENTO Y CARACTERÍSTICAS

DAVID ORTEGA LÓPEZ¹
Investigador independiente

Presentado: 9 de marzo de 2023

Aceptado: 4 de julio de 2023

Resumen

El presente trabajo de investigación versa sobre los asentamientos rurales andalusíes situados al levante de la tierra de Málaga, concretamente las alquerías axárquicas. Haciendo uso tanto de la arqueología como de la documentación escrita hemos recogido veintisiete alquerías donde nos marcamos como objetivos conocer las pautas de asentamiento, así como sus características y composición urbana a fin de descubrir dónde y cómo se adaptaban y se disponían en un medio físico mayoritariamente montañoso y qué diferencias y similitudes existían entre ellas en función de sus edificaciones. Los resultados nos permitirán conocer un gran número de asentamientos desiguales en demografía y extensión los cuales se desarrollaron en función de la explotación de la agricultura de secano de los Montes de Málaga.

Palabras clave

Asentamientos; Edad Media; Este; Montes; Rural.

Abstract

This research work deals with the rural settlements of Andalusia located to the east of the land of Malaga, specifically the axarchic farmhouses. Making use of both archaeology and written documentation we have collected twenty-seven farmhouses where we set ourselves the objectives of knowing the settlement patterns, as well as their characteristics and urban composition in order to discover where and how they adapted and were arranged in a mostly mountainous physical environment and what differences and similarities existed between them depending on their buildings. The results will allow us to know a large number of unequal settlements in demography and extension which were developed according to the exploitation of rainfed agriculture of the Montes de Málaga.

Keywords

Settlements; Middle Ages; East; Mountains; Rural.

Résumé

Ce travail de recherche porte sur les établissements ruraux d'Andalousie situés à l'est du pays de Malaga, en particulier les fermes axarchiques. En utilisant à la fois l'archéologie et la documentation écrite, nous avons rassemblé vingt-sept fermes où nous nous sommes fixé pour objectifs de connaître les modèles de peuplement, ainsi que leurs caractéristiques et leur composition urbaine afin de découvrir où et comment ils se sont adaptés et ont été disposés dans un environnement physique prin-

¹ Correo electrónico: Mcdavid1988@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2737-868X>

cipalement montagneux et quelles différences et similitudes existaient entre eux en fonction de leurs bâtiments. Les résultats nous permettront de connaître un grand nombre de colonies inégales dans la démographie et l'extension qui ont été développées en fonction de l'exploitation de l'agriculture pluviale des Montes de Málaga.

Mots clés

Peuplements; Moyen Âge; Orient; Montagnes; Rural.

1. Introducción

La antigua Axarquía de Málaga se correspondía con un ámbito geográfico ubicado en la zona oriental de la tierra de la Málaga medieval donde se incluía la *ṭā'a* de Comares, la cual excluimos de esta investigación. De los 517 m² que ocupaba todo este territorio, la Axarquía dependiente de la ciudad de Málaga contaba con 266 m², limitando así al norte con el Campo de Cámara y la *ṭā'a* de Comares, al sur con el mar Mediterráneo, al este con la tierra de Vélez y la dicha *ṭā'a* de Comares y al oeste con el río Guadalmedina, eje vertebrador del territorio malacitano que divide la Axarquía de la Algarbía. En este amplio espacio domina completamente una geografía montañosa como son los Montes de Málaga (fig. 1).

Las fuentes primarias utilizadas en esta investigación se dividen entre la documentación arqueológica y la escrita, teniendo la segunda un mayor peso. Por un lado, la arqueología tan sólo se ha limitado al municipio de Rincón de la Victoria², no estando presente en el resto de municipios ni habiendo proyectos de investigación arqueológica futuros, por lo que resulta insuficiente para un mayor conocimiento del origen y de las transformaciones de todas las alquerías axárquicas.

Por otro lado, la documentación escrita parte de finales del siglo XV se encuentra transcrita y publicada, destacando para Málaga los cinco libros de repartimientos confeccionados a partir de 1487 tras la conquista de la ciudad por los Reyes Católicos y abarcando cronológicamente hasta comienzos del siglo XVI, donde se recogen los repartimientos de edificaciones de la ciudad de Málaga, tierras, villas y alquerías de su término. Pero también hay que resaltar los repartimientos de Vélez-Málaga, de similar cronología y contenido, pero para el espacio veleño. Sirviendo para completar la documentación histórica, con la expulsión de los moriscos tras la rebelión de las Alpujarras en 1568, se redactaron los libros de apeo y repartimientos, en el caso que nos acontece: Benaque, Macharaviaya y Olías, donde se exponen todas las tierras y viviendas de los moriscos que fueron repartidas a los nuevos repobladores, permaneciendo sin transcribir y publicar esta información. Finalmente, el último documento es el *Libro de Composiciones de la Tierra de Málaga* del año 1582, también inédito,

² Las doce alquerías encontradas mediante prospección no serán tenidas en cuenta en este trabajo ya que no existe información de la composición de las mismas, salvo la cronología que ha sido aportada por los hallazgos, la cual sí tendremos presente en el desarrollo de la investigación.

en el cual se incluye una serie de fincas donde se presenta una rica toponimia y menciones a algunas construcciones musulmanas y moriscas.



Figura 1. Situación de la Axarquía y *tā'a* de Comares. Fuente: elaboración propia.

En base a nuestra investigación y haciendo uso de las fuentes primarias, hemos contabilizado un total de 27 alquerías. En cambio, hay dos asentamientos que tenemos localizados (Macharabinzel y Macharagaspar), que aparecen en los repartimientos y que debemos de omitir, pues a priori parece que no evolucionaron a alquería.

Como objetivos, en primer lugar, establecer una definición de alquería como punto de partida y que guarde relación con las axárquicas. A continuación, discutir sobre el origen de las alquerías en general y la cuestión toponímica. Después, averiguar cuáles eran las alquerías de la antigua Axarquía malacitana al menos en el siglo XV para desgranar sus pautas de asentamiento, su ubicación y el urbanismo de las mismas analizando las viviendas, mezquitas, torres de alquería, necrópolis, hornos, molinos, etc. Nuestro propósito, por tanto, es aproximarnos al conocimiento del ámbito rural axárquico, sobre todo bajomedieval, desde la perspectiva del asentamiento, comprobando si existen rasgos en común entre ellas o aspectos singulares que las diferencien.

2. Definición

La alquería o alcaría tiene su origen etimológico en el vocablo *qarya* (pl. *qurà*) es definido por la Real Academia Española en su segunda acepción como un caserío, es decir, un conjunto reducido de casas³. No obstante, para más precisión del término en relación con la realidad pasada, la alquería era un tipo de asentamiento de origen andalusí compuesto por un número variable de viviendas, pudiendo contar con mezquita, torre de alquería, entre otras infraestructuras que determinan un mayor o menor desarrollo de la misma. Era el equivalente a lo que sería un pueblo y las viviendas podían estar concentradas o diseminadas en barrios⁴. A partir de su extensión urbana y demografía afirmamos que era un poblado mayor que el *mayšar* (cortijo) y la *day'a* (aldea) y menor que la *madīna* (ciudad). Contaba con una importante entidad rural⁵, aunque las características de cada una variaban según su contexto⁶. En cualquier caso, se ubicaba en un territorio que podía estar configurado como distrito, dependiendo la alquería de una fortaleza o de la ciudad, siendo la base de la producción agrícola⁷. En relación con la población, salvo aquellas alquerías conformadas sobre asentamientos anteriores o surgidas por el traslado de una población desde otro núcleo poblacional, se ha antepuesto la idea de la existencia de un clan familiar como génesis de la alquería, transformándose con el paso del tiempo en nuevas formas de propiedad y organización agrícola al existir nuevos grupos gentilicios que podían dar nombre a los distintos barrios⁸.

Las fuentes medievales son esenciales para obtener la descripción de una alquería desde un punto de vista coetáneo a la existencia de este tipo de poblamiento. En el siglo XII, al-Idrīsī detalló que una alquería estaba en uno de los peldaños más bajos de la jerarquía administrativo-territorial por debajo de la *madīna* y el *hišn*, siendo dependiente de uno de estos y perteneciendo a un distrito⁹. Por otra parte, Ibn Manzūr en el siglo XIII expuso que una alquería era un conjunto de vecinos de una población y quedaba compuesta de viviendas, otras construcciones y aldeas¹⁰.

³ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, “Alquería”, <https://dle.rae.es/alquer%C3%ADa>.

⁴ GUICHARD, “Le probleme de l’existence”, p. 710. GUICHARD, “Le probleme des structures agraries”, p. 164. GUICHARD, *Al-Andalus frente*, pp. 248-250.

⁵ CARA BARRIONUEVO y RODRÍGUEZ LÓPEZ, *Castillos y poblamiento medieval*, p. 74. MALPICA CUELLO, “El paisaje agrario medieval”, p. 32. MALPICA CUELLO, “El poblamiento y la organización”, p. 273. TRILLO SAN JOSÉ, “Las actividades económicas”, p. 321. TRILLO SAN JOSÉ, “El mundo rural nazarí”, p. 126. TRILLO SAN JOSÉ, *Una sociedad rural*, p. 29. VALLVÉ BERMEJO, *La división territorial*, p. 239.

⁶ PÉREZ AGUILAR, “Problemas metodológicos”, p. 5.

⁷ CRESSIER, “Agua, fortificaciones y poblamiento”, p. 412. GOZALBES CRAVIOTO, “La transformación de la alquería”, p. 95. GUICHARD, *Al-Andalus frente*, pp. 247-248.

⁸ LUNA DÍAZ, “La alquería: un modelo”, p. 82. MALPICA CUELLO, “El poblamiento y la organización”, p. 274. MALPICA CUELLO, “Poblamiento, agricultura y ganadería”, p. 44. MARTÍNEZ CASTRO, “La alquería, unidad de poblamiento”, pp. 114 y 116. TRILLO SAN JOSÉ, “El mundo rural nazarí”, pp. 126-127. TRILLO SAN JOSÉ, *Una sociedad rural*, pp. 29-30.

⁹ AL-IDRĪSĪ, *Opus geographicum*, p. 537. MARTÍNEZ CASTRO, “La alquería, unidad de poblamiento”, pp. 122-123.

¹⁰ MANZŪR, *Lisān al-‘Arab*. VALLVÉ BERMEJO, *La división territorial*, p. 239.

3. Origen

No podemos definir un origen para todas las alquerías, salvo que existan resultados arqueológicos que demuestren cuando empezaron a formarse o al menos documentación escrita que pudiese orientar acerca de su periodo de existencia. Tampoco se puede establecer una cronología fundacional para todas por igual, ya que cada una responde a una serie de causas y consecuencias históricas.

Tras la conquista musulmana se originaron alquerías en asentamientos anteriores como se aprecia, por ejemplo, en la provincia de Granada, sean *villae* o asentamientos en altura, multiplicándose en número hasta el siglo X con la conformación de los distritos como estructuración del territorio a un nivel menor que la *kūra*, girando las alquerías en torno a una fortaleza o ciudad, tanto para el control de la producción y cobro de tributos como para la defensa. Posteriormente al siglo X, muchos de los asentamientos en altura son abandonados, sucediendo en los siglos X-XI una reorganización del hábitat en el medio rural acorde a los cambios agrícolas y con predominancia del carácter andalusí¹¹.

Si atendemos a ejemplos de la provincia de Málaga, tenemos importantes trabajos cuyos escenarios han sido la subcuenca del río Grande y en la Serranía de Ronda, donde, efectivamente, se han detectado los asentamientos en altura a partir del siglo V, el continuismo poblacional en los valles junto a los ríos tras abandonar las *villae* y la ubicación de las alquerías a media ladera junto a los recursos hídricos sobre todo a partir de los siglos X-XI, instalándose gran parte de estas en espacios sin poblamiento anterior, aumentando en número en los siglos posteriores y asociándose las alquerías a un *hišn* dentro de un distrito castral¹².

A diferencia de estos casos, generalmente en la antigua Axarquía malagueña, a falta de actividades arqueológicas y tras la conquista musulmana, no tenemos constancia de la formación de alquerías de población andalusí con independencia de si se establecen sobre un poblamiento anterior o no, lo cual no significa que no existiera, si bien parece dominar en la geografía axárquica un poblamiento *ḍimmi* si nos basamos en las fuentes históricas e incluso en la toponimia¹³, lo cual implicaría que algunas de las alquerías que citamos se hubieran formado sobre o cerca de un asentamiento anterior.

Aludiendo a la arqueología, las prospecciones efectuadas en el municipio de Rincón de la Victoria han arrojado unos resultados muy importantes gracias a la aparición de algunos restos constructivos y cerámicos, aunque se requiere una mayor profundidad en

¹¹ ACIÉN ALMANSA, “Poblamiento y sociedad”, pp. 157-158. ACIÉN ALMANSA, “La fortificación en al-Andalus”, p. 13. GÓMEZ BECERRA, “El poblamiento altomedieval”, pp. 80-81 y 85-86. GOZALBES CRAVIOTO, “La evolución de la fortificación”, p. 59. JIMÉNEZ PUERTAS, *El poblamiento*, pp. 67, 69, 92-93, 121 y 123-137. MARTÍN CIVANTOS, *Poblamiento y territorio*, pp. 659-713.

¹² CASTAÑO AGUILAR, *La Serranía de Ronda*, pp. 415-456. MARTÍNEZ ENAMORADO, *Al-Andalus desde la periferia*, pp. 213-217, 301-319 y 330-337. ORDÓÑEZ FRIAS, *El poblamiento rural andalusí*, pp. 325-326, 352-353 y 420-462.

¹³ IBN ḤAYYĀN, *Crónica del Califa*, pp. 75-76, 134-135, 142-144, 161-163, 165-167, 170-171 y 178-181, ORTEGA LÓPEZ, “Poblamiento y territorio”, pp. 1-48.

su estudio. Nos encontramos con Villalobos como ejemplo de asentamiento surgido en la Tardoantigüedad y que tuvo continuidad hasta el final de la *fitna*¹⁴. Con una cronología más genérica, la Alta Edad Media, nos encontramos con los asentamientos rurales de Garcés, Cuesta del Algarrobo, Cerro Capitana, Camino del Tunante, Los Rivas y Lagarillo Alto¹⁵. Estas poblaciones parecen seguir el mismo camino que Villalobos salvo el asentamiento de Cerro Algarrobo-Loma del Cementerio que mantiene ocupación hasta la Baja Edad Media¹⁶. Habrá que esperar hasta a partir de los siglos XII-XIII cuando surjan nuevas alquerías como son las del arroyo de Granadillas, Alique, La Torrecilla y Rosales¹⁷. Por tanto, parece producirse en la Axarquía de Málaga el mismo esquema que en otros espacios de las provincias de Granada y Málaga si nos basamos en la investigación en Rincón de la Victoria.

Igualmente ignoramos la formación de distritos castrales tanto por la carencia de actividades arqueológicas, como por la ausencia de información en las fuentes, salvo el caso del *hiṣn* de Bizilyāna, que fue cabeza rectora de un *iqḷīm* dependiente de Málaga¹⁸, aunque no sabemos cuáles alquerías englobaba esta comarca.

Por otro lado, basándonos en los repartimientos de Málaga, tanto Macharaviaya como Moclinejo parece que tuvieron su propia fortaleza¹⁹, lo cual nos lleva a pensar si realmente fueron *huṣūn* cabezas rectoras de sus *aqālīm* o bien torres de alquería con su muralla catalogados como castillos y, en caso de ser lo primero, a qué cronología responden y qué alquerías englobaban. De todas formas, dejando a un lado Macharaviaya y Moclinejo ya que parece que en el siglo XV dependían de Málaga, Bizilyāna no llegó a constituirse como *īā'a* al contrario que la cercana Comares, sobre todo si tenemos en cuenta que a partir del siglo XII sufrió un descenso demográfico y, por tanto, urbanístico, perdiendo la importancia que tuvo en los siglos XI-XII²⁰.

Volviendo a la bajada al llano de las poblaciones no musulmanas que habitaban sobre todo en los Montes de Málaga tras el sofoco de la rebelión *ḥafṣūnī*, tras este suceso, los antiguos asentamientos en altura desaparecieron, algunos temporalmente, y se crearon algunos en cotas más bajas, mientras los existentes sufrieron un crecimiento demográfico y, por tanto, urbanístico. Como dijimos, anteriormente, coincidió este fenómeno con una intensificación agrícola y con la introducción del regadío, creciendo el número

¹⁴ AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA, *Plan Director*, ficha B1. SALADO ESCAÑO, “Villalobos”, pp. 120-123.

¹⁵ AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA, *Plan Director*, fichas B3, B5, B33, B35, B36 y B66.

¹⁶ *Ibidem*, ficha A13.

¹⁷ *Ibidem*, fichas B37, B68, B69 y B72.

¹⁸ IBN AL-FARADI, *Ta'rīj al-'ulamā'*, p. 306, nº 904.

¹⁹ AHPGR, *Apeo Benaque y Macharaviaya*, fols. 116r-116v, 129r y 145v. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos I*, 341-343. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, 290, 301 y 420. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 324, 327-328, 330-331, 334 y 337. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos V*, 62. RUIZ POVEDANO, “Problemas en torno a la reestructuración”, p. 247.

²⁰ SALADO ESCAÑO, “Bezmiliana”, p. 404.

de alquerías a partir del siglo XI, muchas formadas por clanes familiares²¹, donde es necesario que en un futuro la arqueología ofrezca respuestas a cuestiones sobre la cronología, patrones de asentamientos, urbanismo, etc.

Un ejemplo claramente contrastado por las fuentes arqueológicas es Bizilyāna, un asentamiento en altura que se transformó en alquería a finales del siglo IX y que recibió a los habitantes de otros poblados en altura del entorno en el siglo X²². Esta alquería tiene su origen toponímico en la onomástica latina Vicilius, posible propietario de la *villa* romana que dio nombre al asentamiento²³. Además de esta, se han identificado algunas denominaciones de otras podrían proceder de étimos latinos, tales como Casauvas (*Casa uva*)²⁴, Chilches (*Quercus*>*Chirch/Chirich*, “encina” o *Cicer*, “garbanzo”)²⁵, Granadilla (*Granātum*, “Granada”)²⁶, Juncares (*Juncu*, “junco”, añadiéndosele el sufijo reflexivo *-es*)²⁷, Olías (*Oliva*, “olivo”)²⁸, Santillán (*Sanctus Julianus*>*Sant Illán*, “San Julián”)²⁹, Simientes (*Sēmentis*>*Ximente*, “semilla”)³⁰ y Totalán, sin que veamos lógico que proceda de *Tortum*, “torta”³¹.

Tampoco podemos obviar otros hechos históricos como las invasiones norteafricanas en Málaga, sea la almorávide a finales del siglo XI o la almohade a mediación del siglo XII que debieron de conllevar un aumento de la inmigración norteafricana. También destacamos la emigración de gran cantidad de los mozárabes en el año 1125 o la expulsión de estos en los años 1126 y 1238 que implicó un despoblamiento de las zonas rurales, por lo que fue necesaria la instalación de nuevos habitantes árabes o beréberes, aumentando así el número de alquerías³².

En función del topónimo, podemos interpretar que una parte de las alquerías estuvieron ocupadas y controladas inicialmente por un clan familiar que le dieron nombre al dicho

²¹ ACIÉN ALMANSA, “Poblamiento y sociedad”, pp. 158-159. TRILLO SAN JOSÉ, *El agua en al-Andalus*, p. 39. TRILLO SAN JOSÉ, “Regadío y estructura social”, p. 79.

²² ACIÉN ALMANSA Y SALADO ESCAÑO, “Del *fundus* a la *qarya*”, p. 145. ORTEGA LÓPEZ, “Poblamiento y territorio”, pp. 8-9. SALADO ESCAÑO, “Bezmiliana”, pp. 400-402.

²³ ACIÉN ALMANSA Y SALADO ESCAÑO, “Del *fundus* a la *qarya*”, pp. 143-144. ORTEGA LÓPEZ, “Poblamiento y territorio”, p. 8. SALADO ESCAÑO, “Bezmiliana”, p. 400.

²⁴ CHAVARRÍA VARGAS, *Contribución al estudio*, p. 104. ORTEGA LÓPEZ, “Poblamiento y territorio”, p. 27.

²⁵ CHAVARRÍA VARGAS, *Contribución al estudio*, pp. 238-239. ORTEGA LÓPEZ, “Poblamiento y territorio”, p. 26.

²⁶ También podría proceder de la ciudad de Granada, *Garnāṭah*. En cualquier caso, aunque en época romana se conociese la Granada, fueron los musulmanes quienes la introdujeron en al-Andalus.

²⁷ CHAVARRÍA VARGAS, *Contribución al estudio*, p. 138. ORTEGA LÓPEZ, “Poblamiento y territorio”, p. 23.

²⁸ Una alternativa etimológica de origen árabe sería *Uliyaš*, “Alta” o “Altura”. ASÍN PALACIOS, *Contribución a la toponimia*, p. 126. CHAVARRÍA VARGAS, *Contribución al estudio*, p. 70. ORTEGA LÓPEZ, “Poblamiento y territorio”, p. 16. ORTEGA LÓPEZ, “Territorio y toponimia”, p. 194.

²⁹ CHAVARRÍA VARGAS, *Contribución al estudio*, p. 167. ORTEGA LÓPEZ, “Poblamiento y territorio”, p. 29.

³⁰ CHAVARRÍA VARGAS, *Contribución al estudio*, p. 190. ORTEGA LÓPEZ, “Poblamiento y territorio”, p. 27.

³¹ JURADO, *Origen de los nombres*, p. 109. ORTEGA LÓPEZ, “Poblamiento y territorio”, p. 30.

³² GARCÍA SANJUÁN, *Coexistencia y conflictos*, pp. 107-108. GOZALBES CRAVIOTO, “El mundo rural”, p. 410. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, “Cristianos en al-Andalus”, pp. 282-294. VIGUERA MOLINS, “Cristianos, judíos y musulmanes”, p. 58.

asentamiento, fuese originalmente un *maḡšar*, “cortijo”³³ o una alquería, siendo, por tanto, un topónimo gentilicio³⁴. Con el paso del tiempo, sobre todo durante el emirato *naṣrī*, la alquería ya no fue únicamente posesión de dicho clan fundador, sino que existieron otros grupos familiares que convivieron con estos, tenían propiedades y explotaban las tierras produciéndose una relación de vecindad que se reflejaba, por ejemplo, en la *nisba* del individuo, demostrándose la procedencia de algunos habitantes de otros lugares e implicando que se dificulte la reconstrucción del poblamiento andalusí originario³⁵.

Nos encontramos diez alquerías en cuyos topónimos se manifiesta el origen clánico, de las cuales dos tienen el prefijo *ben-* y seis evolucionaron de un cortijo o *maḡšar* a alquería. En el caso de aquellas alquerías con el *nasab* Ben, se aludiría a Ben “hijo de” o a *Banī* o *Banū*, “hijos de”, seguido del antropónimo, por lo que estos gentilicios denotaban una estructura de linaje patrilineal que quedaba implementado en el topónimo³⁶. Ejemplos de ello son Benagalbón (*Banū Galbūn*)³⁷ y Benaque (*Ben Ḥakam*)³⁸.

Por otra parte, precedido por *machar*³⁹, son Macharabenbaque (*maḡšar Ben Bākr*, “cortijo del hijo de Bākr”) ⁴⁰, Macharabolno (*maḡšar al-Burnūs*, “cortijo del Burnūs”) ⁴¹, Macharalomeri (*maḡšar al-Gumārī*, “cortijo del Gumārī”) ⁴², Macharaviaya (*maḡšar Abī/Abū Yaḥyā*, “cortijo del padre de Yaḥyā” o *maḡšar Ibn Yaḥyā*, “cortijo del hijo de Yaḥyā”) ⁴³, Macharaxarqui (*maḡšar al-Šarqī*, “cortijo del Axárquico”) ⁴⁴ y Macharotan (*maḡšar ‘Uṭman*, “cortijo de ‘Uṭman”) ⁴⁵. Finalmente, hay ejemplos singulares como Çela, que podría aludir a su propietario Sāliḥ, Sālim o Salīm ⁴⁶ y Xarazmin que haría alusión a *Ša ‘ra ‘Uṭmīn*, es decir, “jara de ‘Uṭmān” ⁴⁷, poseyendo el *Ism ‘alam* o nombre propio ‘Uṭmān. En definitiva, casi 1 de cada 3 alquerías estudiadas tienen un topónimo

³³ OLIVER ASÍN, “Maḡšar-Cortijo”, pp. 109-110. SECO DE LUCENA, *Topónimos árabes*, pp. 56-57.

³⁴ MALPICA CUELLO, “Economía rural”, p. 299.

³⁵ GUICHARD, *Al-Andalus. Estructura*, p. 411. GUICHARD, *Al-Andalus frente*, p. 209. TRILLO SAN JOSÉ, *Agua, tierra y hombres*, p. 100. TRILLO SAN JOSÉ, *El agua en al-Andalus*, p. 33. TRILLO SAN JOSÉ, “El mundo rural nazarí”, p. 127. TRILLO SAN JOSÉ, “La alquería y su territorio”, p. 251. TRILLO SAN JOSÉ, “Regadío y estructura social”, pp. 79, 81-82 y 84. TRILLO SAN JOSÉ, *Una sociedad rural*, p. 30.

³⁶ GUICHARD, *Al-Andalus. Estructura*, pp. 409-410.

³⁷ ASÍN PALACIOS, *Contribución a la toponimia*, p. 84.

³⁸ *Ibidem*, p. 85. MARTÍNEZ ENAMORADO, *Al-Andalus desde la periferia*, p. 493. ORTEGA LÓPEZ, “Territorio y toponimia”, p. 191.

³⁹ En otros espacios se atestigua el topónimo *machar*, como sinónimo de *machar*. TRILLO SAN JOSÉ y HERNÁNDEZ BENITO, “Topónimos de la Alpujarra”, pp. 290 y 305-306.

⁴⁰ MARTÍNEZ ENAMORADO, *Al-Andalus desde la periferia*, pp. 45-46 y 474 y 493. POCKLINGTON, “Nombres propios”, p. 82.

⁴¹ MARTÍNEZ ENAMORADO, *Al-Andalus desde la periferia*, pp. 46 y 473. POCKLINGTON, “Nombres propios”, p. 84.

⁴² MARTÍNEZ ENAMORADO, *Al-Andalus desde la periferia*, pp. 46 y 473-474. POCKLINGTON, “Nombres propios”, p. 92.

⁴³ MARTÍNEZ ENAMORADO, *Al-Andalus desde la periferia*, pp. 45-46, 474 y 493. ORTEGA LÓPEZ, “Territorio y toponimia”, p. 192. POCKLINGTON, “Nombres propios”, p. 165.

⁴⁴ MARTÍNEZ ENAMORADO, *Al-Andalus desde la periferia*, p. 46.

⁴⁵ POCKLINGTON, “Nombres propios”, pp. 160-161.

⁴⁶ *Ibidem*, pp. 145-146.

⁴⁷ MARTÍNEZ ENAMORADO, *Al-Andalus desde la periferia*, p. 97.

gentilicio, mientras que casi otro tercio conserva un topónimo preárabe, por lo que no podemos afirmar una preponderancia de alquerías con un claro origen clánico ni tampoco de aquellas con un hipotético origen altomedieval.

También hallamos dos alquerías cuya denominación original ha desaparecido y ha dado lugar a topónimos genéricos, siendo Almacharejo y Carihuela. El primer caso alude a “el cortijillo” al contener *mayšar*, “cortijo” el sufijo diminutivo *-ejo*⁴⁸, mientras que Carihuela, también contendría otro sufijo diminutivo, esta vez *-uela*, siendo indudablemente una pequeña alquería. Igualmente, en el caso de la alquería del Peñón su nomenclátor musulmán no se ha conservado.

Respecto a Macharamanzil sería *mayšar al-manzil*, “cortijo del albergue”⁴⁹ y Moclinejo podría proceder de *Muklīn*, “pupilas”, al cual se le ha añadido el sufijo diminutivo *-ejo*⁵⁰. Por último, sobre las alquerías de Gálica, Humaina y Xauquina ignoramos su origen toponímico.

4. Pautas de asentamiento

Cuando se establece en un momento determinado un núcleo de poblamiento como es la alquería en este caso, sea reemplazando a algún núcleo rural anterior o bien sea *ex novo*, un clan o una tribu de origen árabe o beréber sin olvidarnos de la mezcla con las poblaciones autóctonas de la antigua Hispania en la Alta Edad Media, tiene el objetivo de la explotación de las tierras circundantes, tanto para la subsistencia como para el comercio del excedente productivo y el pago de tributos al Estado⁵¹. Pero, la ubicación de las alquerías en el caso de aquellas de nueva construcción no se produce aleatoriamente, sino que obedece a una serie de pautas de asentamiento.

El escenario de estudio de la antigua Axarquía de Málaga, como antes se expuso, destaca por ocupar los Montes de Málaga orientales, por lo que evidentemente la orografía es bastante accidentada, existiendo multitud de lomas y lometas donde resaltan la pendiente y la existencia de numerosas cañadas y arroyos cortos y poco caudalosos. La configuración geográfica va a permitir que, salvo el caso costero de Bizilyāna, los asentamientos rurales deban de disponerse en un ámbito montañoso donde prevalece la orientación de las lomas hacia el este, sur y oeste y en menor medida al norte.

Sobre las cuencas hidrográficas, por una parte, existen varias que vierten sus aguas al río Guadalmedina donde tan solo reconocemos dos alquerías. Por otra parte, la mayoría de las que desembocan en el mar Mediterráneo tuvieron alquerías, sumando hasta veinticinco (fig. 2).

⁴⁸ OLIVER ASÍN, “Mašar-Cortijo”, pp. 110-111.

⁴⁹ ASÍN PALACIOS, *Contribución a la toponimia*, p. 21.

⁵⁰ JURADO, *Origen de los nombres*, p. 87.

⁵¹ La toponimia y microtoponimia y/o la conservación de gentilicios ofrecen una aproximación a la existencia de una sociedad clánica o tribal en el medio rural. GUICHARD, *Al-Andalus frente*, pp. 208-209 y 215. MANZANO MORENO, *Conquistadores, emires y califas*, pp. 278-282.

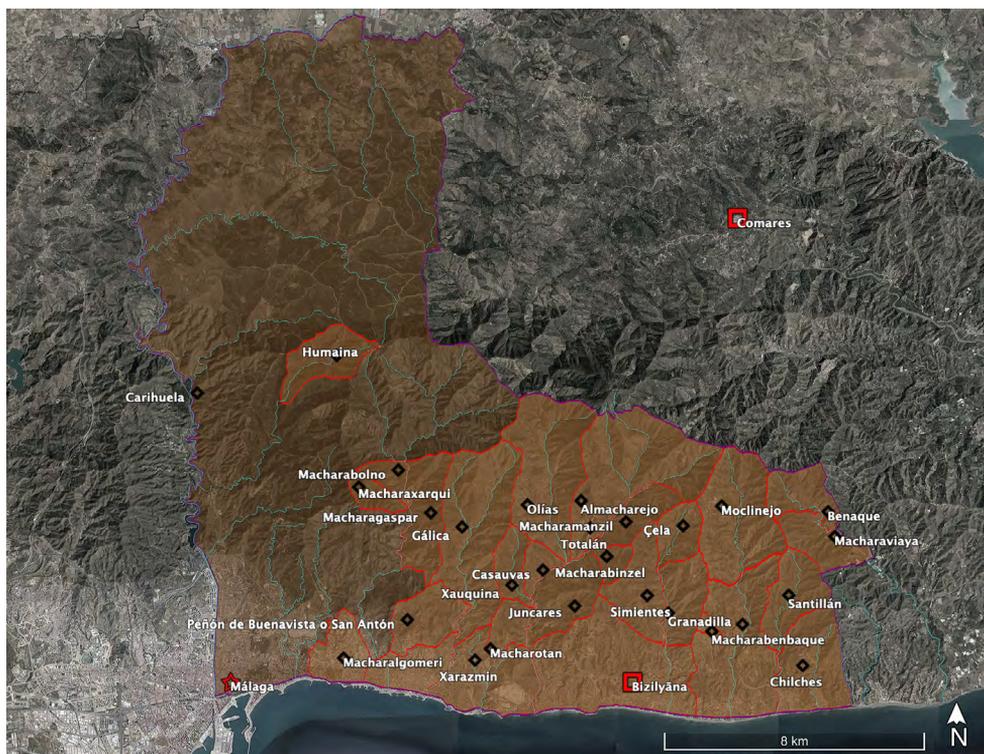


Figura 2. Localización de las alquerías axárquicas y sus hipotéticos términos.

Fuente: elaboración propia.

El asentamiento de las alquerías depende lógicamente del acceso al agua y de la cantidad. La cantidad de agua será esencial para escoger un emplazamiento idóneo y, según las posibilidades que ofrezca, permitirá un mayor desarrollo de la economía agrícola y un crecimiento demográfico. Con el paso del tiempo, sea por la escasez de agua o un aumento de la demografía, es necesario recurrir a la construcción infraestructuras hidráulicas para continuar con la actividad económica rural. Sin embargo, ante las limitaciones del agua y del espacio, un recurso era el traslado a otros espacios del término ya que el agotamiento de los acuíferos conllevaría el decrecimiento e incluso la desaparición de la alquería.

En segundo lugar, la orografía es importante, pues determinará que la alquería pueda crecer de forma concentrada o que se establezcan barrios separados del núcleo principal que den lugar a una población dispersa respondiendo a una estructura social dividida en clanes. No obstante, si el espacio no es extenso, la superficie construida y, por tanto, la demografía se limitaría. No tiene sentido si todos los núcleos rurales se dispusieran en zonas cómodas de asentamiento si el acceso al agua es limitado o si está invadiendo la jurisdicción de otra alquería. Es por ello que la alquería se adapta a la orografía del terreno hasta cierto punto.

En tercer lugar, la orientación es también un factor a tener en cuenta. Las horas de sol, las temperaturas y los vientos influyen tanto en la vida diaria de los moradores como en la producción, sin embargo, no es una regla esencial que deba de cumplirse porque si una loma bien orientada carece de un curso útil de agua y/o la pendiente es muy acusada, la alquería no sólo no podrá evolucionar, sino que ni siquiera existir, siendo favorable escoger otro espacio, aunque tenga peor orientación.

¿Cuál era la pauta de asentamiento de las alquerías axárquicas malagueñas? Como rasgos generales, la alquería en la antigua Axarquía se situaba en una loma entre dos arroyos o cañadas que servían como fuentes y que desembocaban en otro arroyo mayor o río en su parte inferior, salvo aquellas que directamente lindaban en uno de sus laterales con el mismo arroyo o río que pasaba por su parte inferior. La alquería se situaba en la parte media o casi inferior de la loma en una posición centrada donde el desnivel es menor, de forma que así podía recibir en muchos casos el agua directamente a través de las acequias.

Previamente localizamos en las lomas que vierten al Guadalmedina la alquería de la Carihuela en la parte baja de una loma orientada al sur, en el antiguo campo de tiro olímpico⁵². Y Humaina, sobre la que los repartimientos indicaban que se situaba a algo más de una legua y media de Málaga, en el camino de Guadalmedina arriba, antes de llegar al puerto de la Fuente de la Reina, justo a mano izquierda, “metida en una gran cañada, encima de un cerro”⁵³. No obstante, se han identificado dos conjuntos de casarones: uno que linda con el arroyo de la fuente de la Reina y el arroyo de la Alcubilla⁵⁴ y otro que se sitúa sobre una peña junto al arroyo de Humaina al sur de la junta de dicho arroyo con el de la fuente de la Reina⁵⁵. La alquería original de Humaina que se menciona en los repartimientos se trataría del casarón que limita con el arroyo de la Alcubilla, ya que el mismo está junto a la loma de la torre de Humaina⁵⁶, en la parte baja de una loma orientada hacia el suroeste, en el cortijo de Cea, mientras que el otro asentamiento pudo conformar una alquería aparte o bien un barrio de la misma Humaina.

Por otro lado, vertiendo sus aguas hacia el mar Mediterráneo de este a oeste nos encontramos las siguientes: en la cuenca del arroyo de Íberos, la alquería de Benaque en la parte media-baja de la loma orientada al sur, en la actual localidad⁵⁷ y la alquería de Macharaviaya ubicada en la parte baja de una loma orientada al sureste, en la actual localidad⁵⁸. En la cuenca del arroyo de Chilches, la alquería homónima en la parte media-baja de una loma orientada al sur, en la actual localidad⁵⁹. Y en la cuenca del

⁵² AMM, *Libro de Composiciones*, ff. 305r-306r. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos I*, pp. 98 y 226.

⁵³ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos V*, p. 203.

⁵⁴ AMM, *Libro de Composiciones*, f. 44v.

⁵⁵ *Ibidem*, f. 48v.

⁵⁶ *Ibidem*, ff. 55v-56r.

⁵⁷ AMM, *Libro de Composiciones*, ff. 340r, 399r, 463r, 512r, 526v y 527r. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos I*, p. 234. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 259, 262, 265, 270, 293-296 y 301.

⁵⁸ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos I*, p. 234. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 279, 284-286 y 440.

⁵⁹ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 285 y 315.

arroyo de Santillán la alquería del mismo nombre en la parte baja de una loma orientada al sureste coincidiendo con el caserío homónimo⁶⁰.

Una cuenca hidrográfica importante fue la del río de Benagalbón con la alquería de Moclinejo en la parte media de una loma orientada al este, en la actual localidad⁶¹. A continuación, la alquería de Macharabenbaque conocida en el siglo XVI como Macharabinba y después Almacharejo en la parte media de una loma orientada al este donde se han encontrado restos arqueológicos y en la cercanía al lagar del Macharejo⁶². Por último, la alquería de Benagalbón en la parte baja de su loma orientándose al sur, en la actual localidad⁶³.

La siguiente cuenca hidrográfica es la del arroyo de Granadilla con varias alquerías. La primera es la de Çela en la parte baja de su loma orientada al sur, en el antiguo lagar de Cela de Arriba⁶⁴. Después la alquería de Simientes, en la parte media de una loma orientada al este, coincidiendo con el emplazamiento de la torre de Albenda⁶⁵. Tras esta, la alquería de Granadilla en la parte baja de una loma orientada al sur, por debajo de la ermita de Granadilla⁶⁶. Finalmente, la gran alquería de Bizilyāna, en la parte baja de una loma orientándose al sur, en la actual localidad de Rincón de la Victoria⁶⁷.

En los arroyos Olías-Totalán nos encontramos en primer lugar la alquería de Totalán situada en la parte media de una loma orientada al sur y coincidiendo con la actual localidad⁶⁸. La próxima alquería de Almacharejo se encontraba en la parte baja de una loma orientada al sur, en el actual lagar de Macharejo⁶⁹. La alquería de Macharamanzil se hallaba en la parte media-baja de una loma orientándose al oeste, en el actual lagar de Vareno⁷⁰. Bañada por el arroyo de Olías existía la alquería homónima situada en la

⁶⁰ MARTÍN PALMA Y ARROYAL ESPIGARES, *Los Repartimientos de Vélez-Málaga*, pp. 299, 494, 516 y 633.

⁶¹ AMM, *Libro de Composiciones*, ff. 38r, 99r, 274v, 340r, 352r-353r, 355r-356r y 527r. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 270, 293-296, 301-302, 305, 328, 419-420, 438, 447, 471 y 474. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 328-331.

⁶² AMM, *Libro de Composiciones*, ff. 525v-526r. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA, *Plan Director*, ficha B4. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos I*, p. 496. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos V*, p. 302.

⁶³ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 280, 295, 302, 308, 313-317, 328, 419-420 y 438. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, p. 330. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos V*, p. 302.

⁶⁴ AMM, *Libro de Composiciones*, ff. 98r y 534v. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 329, 331, 333-334 y 447.

⁶⁵ AMM, *Libro de Composiciones*, ff. 98v-99v, 489r, 521v y 534v-565r. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA, *Plan Director*, ficha B32. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos I*, p. 496. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 320 y 336.

⁶⁶ AMM, *Libro de Composiciones*, ff. 98v-99r, 353r y 526r. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 328-329.

⁶⁷ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos IV*, pp. 469-475. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos I*, p. 232. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 319 y 322.

⁶⁸ AMM, *Libro de Composiciones*, ff. 136r, 196r, 489r y 535r. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos I*, p. 218. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 305, 331, 337, 341-344, 346-347 y 433. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, p. 385. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos V*, pp. 206 y 207.

⁶⁹ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 346-347 y 433.

⁷⁰ AMM, *Libro de Composiciones*, ff. 127v-128r. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 334-336. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 325 y 395. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos V*, p. 206.

parte media de una loma, orientada al este y coincidente con la actual barriada⁷¹. Más al sur, Casauvas en la parte baja de una loma orientada al sur, donde se encuentran los cortijos de Esparragueral⁷². A sus espaldas, Xauquina, en la parte media de una loma orientada al este y coincidiendo con los lagares de la Jauqueña⁷³. Y, al otro lado del río de Totalán, la alquería de Juncares, en la parte media de una loma, orientada al oeste y por debajo de la torre de Salazar⁷⁴.

Más al oeste se encontraba la cuenca del arroyo de Xarazmin con tan solo dos alquerías: por una parte, la de Macharotan, en la parte baja de una loma orientada al suroeste en el actual lagar de Santa Paula⁷⁵. Y, por otra parte, Xarazmin, también en la parte baja de una loma y orientada al sur, siendo ocupada por el caserío de Jarazmín que dio lugar a la barriada⁷⁶.

En la cuenca del arroyo de Gálica tan sólo hemos reconocido la alquería de Gálica en la parte media de una loma orientándose al este, por encima de la Huerta de Molina⁷⁷.

En la cuenca del arroyo de Jaboneros, la alquería de Macharabolno en la parte baja de una loma orientada al sur, en el lagar del Cerrado de la Victoria⁷⁸. Caso contrario fue la de Macharaxarqui, que, si bien sabemos sus linderos, no podemos precisar cuál era su emplazamiento exacto⁷⁹.

Finalmente, frente a la costa, la alquería del cerro de San Antón, conocida como el Peñón de Buenavista situada en la parte media de una loma, orientada al sur y coincidiendo actualmente con el antiguo cortijo de San Antón⁸⁰. Y, por otra parte, la alquería de Macharalomeri, la cual pudo estar en dos ubicaciones donde han aparecido restos arqueológicos a sabiendas que se emplazaba en ese sector al oeste del pago de Miraflores y al este de Almendrales⁸¹. El hallazgo de una *mḡābriyya* almorávide en la calle Unidad⁸², así como los restos de una torre de planta rectangular en calle Kant⁸³ implican

⁷¹ AMM, *Libro de Composiciones*, ff. 129r, 196r y 271v. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 325, 341, 343-344 y 433.

⁷² AMM, *Libro de Composiciones*, ff. 127r, 197r-198r, 360v-361r, 462v, 487r-487v y 508r-508v. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 343 y 347.

⁷³ AHPGR, *Apeo Olías*, ff. 34v, 58r-59r, 71r y 105r-105v. AMM, *Libro de Composiciones*, ff. 39r, 128v-129r, 198r, 288r, 360v, 363v-364v y 464r. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 325 y 433. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 382 y 427. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos V*, p. 200.

⁷⁴ AMM, *Libro de Composiciones*, ff. 135v, 136r, 202v, 462v, 487r, 489r, 508r-508v y 521v. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 323, 342-343 y 346. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 385-386. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos V*, pp. 207 y 304.

⁷⁵ AMM, *Libro de Composiciones*, ff. 38v-39v, 128v-129r y 361v-362v. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 348.

⁷⁶ AMM, *Libro de Composiciones*, ff. 26r, 39v y 271v-272r.

⁷⁷ *Ibidem*, ff. 271v-272r y 327r-327v. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 367-369.

⁷⁸ AMM, *Libro de Composiciones*, ff. 319v-320r. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, p. 370. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 301, 305 y 307-308.

⁷⁹ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, p. 371.

⁸⁰ *Ibidem*, pp. 241, 355, 358, 361 y 366.

⁸¹ AMM, *Libro de Composiciones*, f. 315v. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, p. 374.

⁸² MARTÍNEZ NÚÑEZ Y PERAL BEJARANO, "Mḡābrilla almorávide", pp. 447-448 y 450-452.

⁸³ *Ibidem*, p. 449.

que la alquería pudiera estar en una de las dos lomas, en cuyos casos se ubicaría en la parte baja de una loma orientada al sur.

En base a todos estos datos y omitiendo a Macharaxarqui por desconocer su emplazamiento, tenemos un conjunto de 26 alquerías donde apreciamos que la mayoría, es decir, 14, se orientan hacia el sur. La orientación hacia el este suele seguirle con 5 alquerías y la orientación hacia el sureste con 3 alquerías. Hacia el oeste tan sólo 2 alquerías y hacia el suroeste otras 2. Estos datos confirman que prevalece la orientación sur (14 alquerías) sobre las orientaciones este-sureste (8 alquerías) y oeste-suroeste (4 alquerías).

Por otra parte, no existe mucha desigualdad entre el interés por ubicarse en la parte baja o media de una loma, pues hemos contabilizado hasta 14 alquerías situadas en la zona inferior prácticamente junto a los cauces de los arroyos y ríos frente a 12 que se ubicaron en la zona media de la loma.

5. Urbanismo

Según Manuel Acién, las alquerías era un “conjunto imperfecto de casas, calles y barrios”, por lo que podían estar agrupadas, pero también separadas por barrios⁸⁴, de hecho, al-Wanšarīsi indicaba que una alquería comprende “un cierto número de barrios, portando cada uno el nombre de un grupo del cual es patrimonio”, por lo que cada barrio tendría en su origen un carácter antropónimo y tribal, conllevando una cierta dispersión del poblamiento y un nivel de organización menor de la alquería, posiblemente cada barrio en un accidente geográfico distinto, es decir, en una loma tal y como se ha registrado en la Alpujarra⁸⁵. De hecho, sea concentrado o disperso, las viviendas no tenían por qué estar adosadas unas a las otras, pues entre ellas podían existir huertos⁸⁶. Entendemos que el núcleo principal estaría constituido por el clan fundador y los otros barrios por nuevas familias, respetándose para cada barrio su acceso al agua y sus parcelas irrigadas en caso de haber escasez de agua y de espacio urbano y productivo en el asentamiento original.

Sobre el urbanismo de las alquerías, si había mucha pendiente en la loma solía distribuirse el caserío longitudinalmente por debajo de la torre y de la mezquita e incluso se contrarrestaba con las casas-muros, disponiéndose un viario principal, el más longitudinal, que sería la futura calle Real⁸⁷. Aunque hubiese una calle principal de la cual

⁸⁴ ACIÉN ALMANSA, “Poblamiento y sociedad”, pp. 148, 150 y 156. MARTÍNEZ CASTRO, “La alquería, unidad de poblamiento”, p. 115.

⁸⁵ MALPICA CUELLO, “El paisaje agrario medieval”, p. 36. MALPICA CUELLO, “El poblamiento y la organización”, p. 281. MARTÍNEZ ENAMORADO, *Al-Andalus desde la periferia*, pp. 323-324. TRILLO SAN JOSÉ, *Agua, tierra y hombres*, pp. 100-101. TRILLO SAN JOSÉ, *El agua en al-Andalus*, p. 77. TRILLO SAN JOSÉ, “El mundo rural nazarí”, p. 127. TRILLO SAN JOSÉ, “La alquería y su territorio”, p. 250. TRILLO SAN JOSÉ, *Una sociedad rural*, p. 30.

⁸⁶ MALPICA CUELLO, “Economía rural”, pp. 302-303.

⁸⁷ GOZALBES CRAVIOTO, “La transformación de la alquería. Características”, pp. 29 y 38. MALPICA CUELLO, “Economía rural”, p. 302.

entrar y salir de la alquería, podían existir otras calles menores o adarves o incluso que no estuviera el espacio urbano bien definido al haber áreas abiertas como plazas y huertos⁸⁸. Las calles menores solían ser paralelas o incluso transversales, variando su número en función de la orografía y del crecimiento urbano⁸⁹.

Naturalmente por la orografía, el aprovechamiento del espacio, la búsqueda de sombras y el refugio del viento motivaba a que las calles fuesen estrechas, tortuosas y pendientes⁹⁰. Estas adoptaban, al menos a partir del siglo XVI, el nombre del destino de la calle o de alguna infraestructura que hubiese en ella como, por ejemplo, Torre, Molino, Fuente, Cementerio (necrópolis islámica) o Iglesia (antigua mezquita)⁹¹.

Obviando la arqueología que sólo ha estado presente en Rincón de la Victoria, en el resto de municipios tan sólo podemos aferrarnos tanto a las características de la alquería en las actuales localidades donde se deja ver el trazado callejero irregular y estrecho como a las denominaciones antiguas de las calles, ofreciéndonos un acercamiento sobre su perímetro y antiguas infraestructuras. Por otra parte, el número de viviendas y sus linderos que aparecen en los repartimientos del siglo XV e incluso en los apeos y repartimientos del siglo XVI a los que nos hemos referido en la introducción, son una fuente de información significativa para conocer la aproximación urbanística de cada alquería y, por tanto, la extensión del asentamiento en función de la contabilización del número de viviendas y sus linderos que se reflejan las fuentes.

Sin embargo, existen dos problemas: el primero se corresponde con la transformación de alquería a lagar, lo cual implica que no sea perceptible ningún rasgo del urbanismo medieval durante la prospección arqueológica. Por otro lado, hay algunas alquerías mencionadas en los mencionados repartimientos de Málaga del siglo XV sobre las que no se conoce su composición urbana. Estas 11 alquerías reconocidas son las siguientes: En primer lugar, desconocemos la composición urbana de Almacharejo, si bien se afirma en los repartimientos que se trataba de una alquería despoblada al norte de Totalán⁹². Lo mismo ocurre con la Carihuela o Alcarihuela, que ignoramos su composición urbana, aunque sabemos que se trataba de un “logarejo despoblado”⁹³.

Sobre la alquería de Chilches, se describía como una alquería y se mencionaban casas, sin que se especifique más al respecto⁹⁴. Ocuparía una superficie de 8.100 m² correspondiente a 47 casas y 188 habitantes⁹⁵ (fig. 3).

⁸⁸ MALPICA CUELLO, “Economía rural”, p. 300. MALPICA CUELLO, “El poblamiento y la organización”, p. 281.

⁸⁹ GOZALBES CRAVIOTO, “La transformación de la alquería. Características”, p. 28.

⁹⁰ GOZALBES CRAVIOTO, “La transformación de la alquería”, pp. 106 y 109.

⁹¹ GOZALBES CRAVIOTO, “La transformación de la alquería. Características”, pp. 28, 30 y 37.

⁹² BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 346-347 y 433.

⁹³ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos I*, pp. 98 y 226.

⁹⁴ *Ibidem*, pp. 318-320 y 322.

⁹⁵ GOZALBES CRAVIOTO, “La transformación de la alquería III”, p. 148.



Figura 3. Alquería de Chilches. Fuente: elaboración propia.

En cuanto a la alquería de Humaina, los repartimientos únicamente indican que había una torre con casares y un corral, estando rodeada de tierras⁹⁶, perdurando dichos casarones en el siglo XVI⁹⁷. Sobre Juncares, tampoco conocemos características de su caserío ya que se repartió en su totalidad al monasterio de monjas de Santa Clara⁹⁸ (fig. 4). Acerca de Macharabolno, no se describe el número de viviendas de la alquería al encontrarse todas caídas⁹⁹, mencionándose únicamente dos corrales¹⁰⁰. En relación con Macharalomeri, no se indica su caserío salvo su torre y las tierras que la rodean¹⁰¹. Y de Macharaxarqui ignoramos el número de viviendas que componían esta alquería¹⁰² al igual que ocurre con Macharotan, aunque contaba con una mezquita¹⁰³.

⁹⁶ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 296, 300 y 399-400. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos V*, pp. 52, 72, 203 y 275.

⁹⁷ AMM, *Libro de Composiciones*, f. 44v.

⁹⁸ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, p. 333. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, p. 386. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos V*, p. 175.

⁹⁹ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, p. 370.

¹⁰⁰ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 301-302.

¹⁰¹ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, p. 374.

¹⁰² *Ibidem*, p. 371.

¹⁰³ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, p. 339.

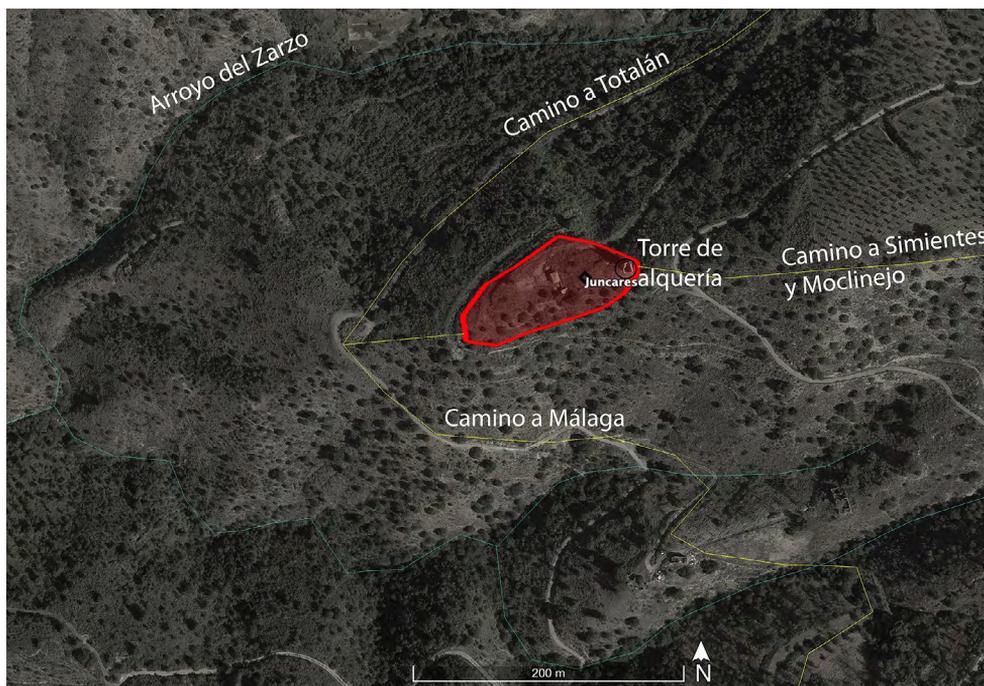


Figura 4. Alquería de Juncares. Fuente: elaboración propia.

Respecto a la alquería del Peñón de Buenavista, hubo varios “casares” sin que se sepa el número de estos, si bien parece descubrirse que en el pago del Peñón existieron dos alquerías¹⁰⁴, quién sabe si independientes o una de ellas era el barrio de la principal. Y, por último, de la alquería de Simientes tampoco podemos ofrecer información, ya que solamente se enumera una única casa junto a la torre¹⁰⁵ (fig. 5).

Dejando a un lado estas alquerías, a continuación, se ofrece el listado y composición de un total de 16 alquerías de las que al menos conocemos el número de viviendas.

Primeramente, en Benagalbón se han identificado 40 viviendas y 10 solares de casas, es decir, 50 viviendas. El caserío se disponía en al menos dos calles y una plazuela donde se encontraba también la mezquita, la torre de la alquería y un molino de aceite¹⁰⁶. La superficie que ocuparía sería de unos 9.000 m² correspondientes a 208 habitantes¹⁰⁷ (fig. 6).

¹⁰⁴ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 241, 355, 358, 361 y 366.

¹⁰⁵ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos V*, pp. 162-163.

¹⁰⁶ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 314-317. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos V*, pp. 40 y 89.

¹⁰⁷ GOZALBES CRAVIOTO, “La transformación de la alquería II”, p. 15.



Figura 5. Alquería de Simientes. Fuente: elaboración propia.



Figura 6. Alquería de Benagalbón. Fuente: elaboración propia.

En segundo lugar, en Benaque existían al menos 65 viviendas, estando 52 en pie, 8 en ruinas y 5 convertidas en solares¹⁰⁸. Otras casas enumeradas, sin saber si pertenecían a la alquería o estaban diseminadas eran 3 viviendas¹⁰⁹. Según los repartimientos, el caserío debía disponerse en torno a dos calles y una “calleja”, lindando en la parte superior con la torre y en la inferior con el molino de aceite. La superficie de la alquería ocupaba unos 10.000 m² correspondientes a 224 habitantes¹¹⁰ (fig. 7).



Figura 7. Alquería de Benaque. Fuente: elaboración propia.

En tercer lugar, la alquería de Bizilyāna se compuso de 64 viviendas y 20 solares que alcanzarían las 84 casas. El espacio quedaba articulado desde una plaza donde estaba la mezquita y varias viviendas desde la cual salían varias calles, posiblemente una a cada lado de la mezquita. Hacia el sur partía una llamada calle del Camino Real que

¹⁰⁸ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 309-312.

¹⁰⁹ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 255 y 265.

¹¹⁰ GOZALBES CRAVIOTO, “La transformación de la alquería II”, p. 19.

enlazaba con el Camino Real situado en paralelo a la costa y que comunicaba Málaga con Vélez. Paralelamente al arroyo de los Granados por detrás de la mezquita iba otra calle en dirección al norte y otra calle hacia la fortaleza. Incluso al otro lado del arroyo, conformando un arrabal, había otro conjunto de viviendas¹¹¹ (fig. 8).



Figura 8. Alquería de Bizilyāna. Fuente: elaboración propia.

En cuarto lugar, la alquería de Casauvas poseía 17 casas, estando 8 en pie, 3 caídas y 6 convertidas en solares. El caserío se distribuía a lo largo de una calle lindando tanto con la mezquita como con el ejido, de forma que algunas lindaban mutuamente y otras se hallaban diseminadas, posiblemente separadas por zonas de huertos llegando a extenderse al otro lado del río¹¹², pudiendo ser este un barrio de la alquería.

En quinto lugar, la alquería de Çela estaba limitada en su parte alta con una mezquita y en la baja con un molino de aceite, reconociéndose 25 viviendas, de las cuales 15 eran habitables, 5 estaban caídas y otras 5 se hallaban hechas solares. El caserío se estructuraba en al menos dos calles en torno a la mezquita y que se distribuían al sur¹¹³.

¹¹¹ BEJARANO PÉREZ, *Los Repartimientos IV*, pp. 469-475. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos I*, pp. 170 y 232. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, p. 454. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos V*, p. 134.

¹¹² BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 322-323.

¹¹³ *Ibidem*, pp. 318-319

En sexto lugar, la alquería de Gálica se componía de 12 casas y 3 solares de casas, siendo en total 15 viviendas, las cuales se encontraban por debajo de la torre de la alquería¹¹⁴.

En séptimo lugar, en la alquería de Granadilla había 20 casas, de las cuales una mitad estaban en pie y la otra mitad caída. Estimamos que el conjunto de viviendas se establecería en torno a dos calles principales¹¹⁵.

En octavo lugar, en Macharabenbaque existían 20 casas, de las cuales 11 estaban en pie y 9 se hallaban destruidas donde había viviendas simples y de mayor tamaño¹¹⁶.

En noveno lugar, la alquería de Macharamanzil, tenía 6 viviendas y 7 solares dispuestos en una calle que darían lugar a 13 casas¹¹⁷.

En décimo lugar, la alquería de Macharaviaya se componía de 74 viviendas y 5 solares. El núcleo poblacional se extendía desde el ejido en la parte superior hasta los molinos en su inferior disponiéndose en varias calles¹¹⁸. Abarcaba esta alquería 12.500 m² correspondientes a 292 habitantes¹¹⁹ (fig. 9).

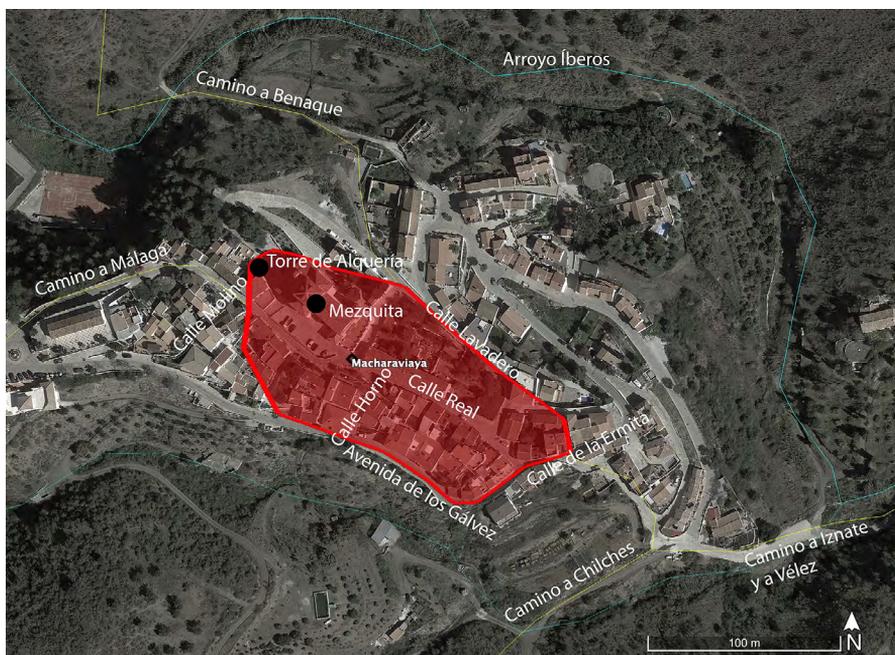


Figura 9. Alquería de Macharaviaya. Fuente: elaboración propia.

¹¹⁴ *Ibidem*, pp. 332-333. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos IV*, p. 126.

¹¹⁵ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 312-313.

¹¹⁶ *Ibidem*, pp. 317-318.

¹¹⁷ *Ibidem*, pp. 323-324. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos V*, p. 199.

¹¹⁸ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 334-340.

¹¹⁹ GOZALBES CRAVIOTO, “La transformación de la alquería III”, p. 156.

En undécimo lugar, Moclinejo se componía al menos de 64 viviendas y 28 solares¹²⁰. A partir de los repartimientos comprobamos como existía una pequeña plaza denominada plazuela y varias calles y adarves que salían de esta y transcurrían tanto a la torre y el ejido como al molino, conociéndose una de estas como calle Ancha. Ocupaba 9.025 m² correspondientes a 212 habitantes¹²¹ (fig. 10).

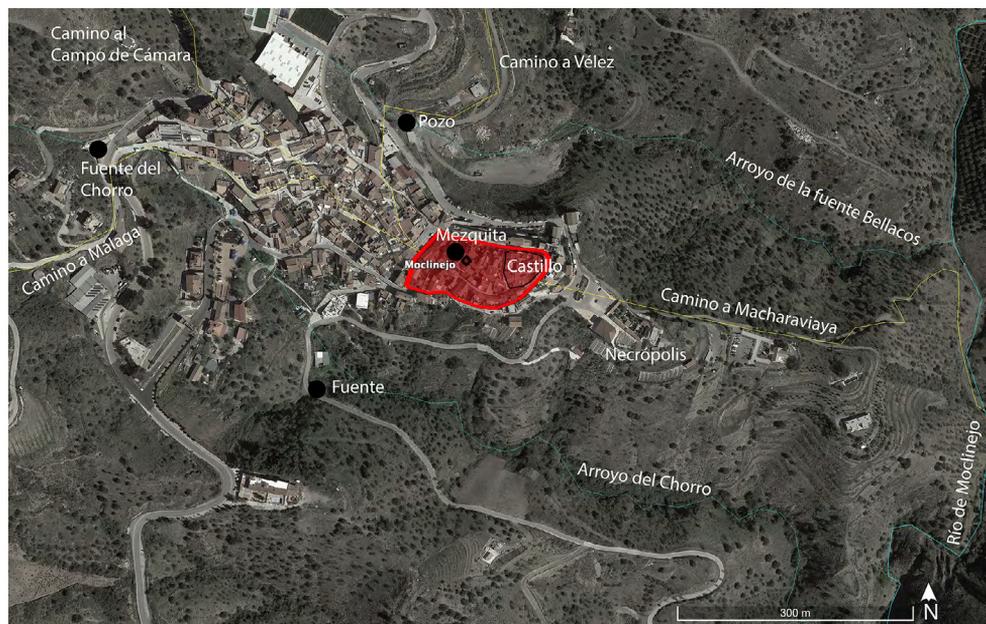


Figura 10. Alquería de Moclinejo. Fuente: elaboración propia.

En duodécimo lugar, sobre la alquería de Olías, de todas las viviendas que tenía, tan sólo reconocemos 14 casas¹²². La extensión era de 7.225 m² equivalente a 42 casas y 168 habitantes¹²³ (fig. 11).

¹²⁰ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos I*, pp. 341-343. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 242, 438 y 461-462. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 298-299 y 324-332. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos V*, p. 62.

¹²¹ GOZALBES CRAVIOTO, “La transformación de la alquería IV”, p. 22.

¹²² BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos I*, p. 486. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 381-382. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos V*, pp. 73, 184 y 200-201.

¹²³ GOZALBES CRAVIOTO, “La transformación de la alquería IV”, pp. 24-25.



Figura 11. Alquería de Olías. Fuente: elaboración propia.

En decimotercer lugar, en la alquería de Santillán se han enumerado 30 casas, de las cuales 28 estaban en pie y 2 hechas solares¹²⁴. La alquería ocupó 1.400 m² relativos a 75 casas y correspondientes a 300 habitantes¹²⁵.

En decimocuarto lugar, en Totalán se han contabilizado hasta 25 casas y 7 solares. La disposición urbana era a lo largo de una calle según se deja entrever en los repartimientos¹²⁶. Ocupaba la alquería 10.000 m² correspondientes a 60 casas y a 240 habitantes¹²⁷ (fig. 12).

En decimoquinto lugar, la alquería de Xarazmin se compuso de unas 30 casas las cuales se disponían a lo largo de una calle, dando algunas su acceso a la misma y otras al campo¹²⁸.

¹²⁴ MARTÍN PALMA, *Los Repartimientos de Vélez-Málaga*, pp. 167-169, 178 y 182. MARTÍN PALMA Y ARROYAL ESPIGARES, *Los Repartimientos de Vélez-Málaga*, pp. 110-111, 113, 161, 225-226, 302, 430, 562, 567, 575, 595, 597 y 612.

¹²⁵ GOZALBES CRAVIOTO Y GARCÍA ESPAÑA, “Santillán”, pp. 102 y 107.

¹²⁶ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 319-322.

¹²⁷ GOZALBES CRAVIOTO, “La transformación de la alquería IV”, p. 34.

¹²⁸ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos I*, pp. 233 y 488-493. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 313-314. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos V*, p. 134.



Figura 12. Alquería de Totalán. Fuente: elaboración propia.

Y en último lugar, el caserío de la alquería de Xauquina se compuso de 8 solares, siendo una alquería de reducidas dimensiones¹²⁹.

Teniendo en cuenta que la información descriptiva de las alquerías es de finales del siglo XV y que los musulmanes fueron expulsados tras la conquista de Málaga, tenemos un vacío documental acerca de los antiguos moradores salvo en Benaque, Macharaviaya, Ollas y, en menor medida, Moclinejo, cuya información limitada no nos permite afirmar si existían barrios y a qué clanes pertenecían. En las tres primeras alquerías, los musulmanes conservaron sus bienes en calidad de mudéjares, mientras que en Moclinejo, algunos vecinos que no abandonaron la alquería lo acabarían haciendo al tiempo ya que en el tercer tercio del siglo XVI no se han encontrado moriscos.

Por tanto, de los datos que tenemos de estas 16 alquerías, cinco de ellas (Gálica, Macharabenbaque, Ollas, Santillán y Xauquina) no nos muestra el urbanismo; el caserío de Macharamanzil, Totalán y Xarazmín se disponían a lo largo de una calle; las viviendas de Benagalbón, Çela y Granadilla lo hacían ocupando dos calles; mientras que las casas de Bizilyāna, Macharaviaya y Moclinejo se distribuían en varias calles, adarves, plazas e incluso en el primer caso un arrabal. Singularmente nos encontramos con Benaque

¹²⁹ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, p. 347. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, p. 333. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos V*, p. 201.

con dos calles y 1 calleja donde hay tres viviendas que pudieron estar diseminadas; y Casauvas, cuyas casas se disponían a lo largo de una calle y otras conformaban un barrio al otro lado del río. En los casos de Humaina y Peñón, parece que cerca de la alquería principal existía otra, lo cual podría indicarnos que fuese un barrio.

Por tanto, dejando a un lado la alquería de Bizilyāna al ser caracterizada como una casi ciudad en el siglo XII por sus características, la cual creció conformando un arrabal al otro lado del arroyo, tanto Benaque como Casauvas e incluso Humaina y Peñón podrían estar divididas en barrios, ignorando completamente la denominación de estos y a qué clanes correspondían.

5.1. Viviendas

Se ha ido manifestando en distintas investigaciones que la vivienda rural andalusí solía tener una planta regular. Al atravesar la entrada se accedía al zaguán y de este al patio en unos casos, mientras que en otros directamente al patio. En torno a él se hallaban las distintas habitaciones, siendo estas las cámaras y los palacios y la cocina. Finalmente, podían contar con una segunda planta donde hubiese una cámara o un desván¹³⁰.

La casa andalusí en la Axarquía nos ha llegado en forma de legado escrito gracias a los repartimientos pues, salvo el caso de las excavaciones en Rincón de la Victoria, antigua Bizilyāna, en ninguna otra localidad se han efectuado actividades arqueológicas.

En la excavación de la parcela UE.R-11 se constataron tres edificios del siglo XIII donde en el primero dos dependencias se articulaban alrededor de un patio central, mientras que en los restantes parecen ser edificaciones con nivel de uso entre los siglos XV y XVI¹³¹. Más adelante, se excavó una vivienda parcialmente arrasada donde se han distinguido al menos cuatro estancias a distinto nivel, poseyendo una de estas una forma trapezoidal que se ha relacionado con una cocina; al oeste de esta y comunicada por un vano la habitación 2 donde se conservaba la solería de mazaríes, cuya función otorgada ha sido la de un salón. Al norte de ambas habitaciones existió otra documentada parcialmente sin que se haya determinado su funcionalidad. La cronología en función del ajuar cerámico nos ofrece una fecha de fundación correspondiente al siglo XIV siendo abandonada entre finales del siglo XV y principios del XVI¹³².

Teniendo en cuenta las características orográficas del asentamiento de Bizilyāna, podían desarrollarse viviendas de un tamaño muy similar a las de cualquier ciudad frente a las viviendas de aquellas alquerías situadas en un ámbito montañoso con un espacio más limitado y menos llano.

¹³⁰ MALPICA CUELLO, “El poblamiento y la organización”, p. 278. MALPICA CUELLO, “Economía rural”, pp. 300 y 302.

¹³¹ SÁNCHEZ BANDERA, CUMPIÁN RODRÍGUEZ Y LÓPEZ CHAMIZO, “Excavación arqueológica de urgencia”, pp. 767-768.

¹³² SALADO ESCAÑO, “Resumen intervención arqueológica”, pp. 783-786.

Por tanto, recomponer cómo era la vivienda al menos en la etapa nazarí no resulta fácil al carecer de datos concretos para cada una, no obstante, podemos aproximarnos en función de algunas descripciones para comprobar la variedad de las casas en el siglo XV. Generalmente vemos como en las alquerías se reparten casas y solares de casas sin que se especifique más sobre su tamaño o composición¹³³, aunque entendemos que se tratarían de edificaciones de un cuerpo donde se obviaban las diferentes estancias en los repartimientos e incluso podían unificarse en un mismo espacio varios usos sin mayor distinción dentro de una economización del espacio. No obstante, encontramos un número menor de viviendas de dos cuerpos, habiendo 3 en Benagalbón, 2 en Benaque, 1 en Macharabenbaque, 1 en Macharaviaya, 2 en Santillán y 1 en Totalán¹³⁴. De forma excepcional, había otras con tres cuerpos como 1 casa en Benaque¹³⁵.

También podían llegar a contar con una segunda planta al describirse como “altos”, con 2 casos en Bizilyāna, 5 en Macharaviaya y 1 en Xarazmin¹³⁶. Pero también un indicador de una segunda planta lo marcaba la existencia de alforfas, existiendo 1 en Benaque, 5 en Bizilyāna y 8 en Macharaviaya¹³⁷.

Hallamos otras descripciones sobre el tipo de casas: buenas y razonables. Hemos detectado 3 casas buenas en Çela, 1 en Granadilla, 1 en Macharabenbaque y 2 en Macharaviaya¹³⁸. Por otra parte, se identifican 1 casa razonable en Benagalbón, 2 en Bizilyāna, 3 en Çela, 1 en Macharabenbaque y 1 en Macharaviaya¹³⁹. Y sobre el tamaño, se hizo hincapié en 2 casas grandes en Casauvas¹⁴⁰ en comparación de otras de menor tamaño denominadas casillas, casas pequeñas o un cuerpo de casa pequeño visible en Benagalbón, Benaque, Bizilyāna, Casauvas, Granadilla, Macharaviaya, Moclinejo y Santillán¹⁴¹.

La cubierta de estas podía ser de dos formas, mediante tejado o a través de azoteas y terrados. Los ejemplos de casas con tejado aparecen en Benagalbón, Bizilyāna, Casau-

¹³³ BEJARANO PÉREZ, *Los Repartimientos IV*, pp. 469-475. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos I*, pp. 233, 486, y 488-493. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 309-340 y 381-382. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos V*, pp. 73, 134, 184 y 200-201. MARTÍN PALMA, *Los Repartimientos de Vélez-Málaga*, pp. 167-169, 178 y 182. MARTÍN PALMA Y ARROYAL ESPIGARES, *Los Repartimientos de Vélez-Málaga*, pp. 110-111, 113, 161, 225-226, 302, 430, 562, 567, 575, 595, 597 y 612.

¹³⁴ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 310, 315-317, 321 y 336. MARTÍN PALMA, *Los Repartimientos de Vélez-Málaga*, p. 182. MARTÍN PALMA Y ARROYAL ESPIGARES, *Los Repartimientos de Vélez-Málaga*, p. 612.

¹³⁵ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, p. 309.

¹³⁶ BEJARANO PÉREZ, *Los Repartimientos IV*, pp. 470 y 474. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos I*, p. 490. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 335 y 336.

¹³⁷ BEJARANO PÉREZ, *Los Repartimientos IV*, pp. 469-470. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 310, 334-336 y 338.

¹³⁸ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 312, 318-319 y 334.

¹³⁹ BEJARANO PÉREZ, *Los Repartimientos IV*, pp. 469 y 471. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 315, 318-319 y 337.

¹⁴⁰ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 322

¹⁴¹ BEJARANO PÉREZ, *Los Repartimientos IV*, p. 472. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 309-312, 316, 322, 326-327, 329, 334, 336, 338 y 340. MARTÍN PALMA Y ARROYAL ESPIGARES, *Los Repartimientos de Vélez-Málaga*, p. 302.

vas y Moclinejo¹⁴², mientras que las que contaban con azoteas o terrados lo tenemos en Bizilyāna y en Casauvas¹⁴³.

Estas viviendas, con independencia de su tamaño e incluso divisiones de su espacio en estancias, contaban con distintos usos, siendo los más comunes el espacio de cocina y zonas para el descanso. Sin embargo, la mayoría de estas casas no cuentan con una descripción salvo el caso de algunas de Bizilyāna donde se describen de forma completa las casas con sus palacios, algarfas, cámaras, cocinas y corrales¹⁴⁴.

En algunas alquerías existían viviendas cuyo acceso estaba cubierto por patines con su correspondiente terrado o portales con tejado, habiendo 3 en Bizilyāna, 1 en Moclinejo y 24 en Xarazmin¹⁴⁵. La cocina indudablemente estaría presente en todas las viviendas, si bien se especifica este espacio en 11 casas de Bizilyāna, 2 de Macharaviaya y 2 de Moclinejo¹⁴⁶.

Encontramos en los repartimientos el término palacio, el cual debía corresponderse con la sala principal de la casa, siendo visible en 2 casas en Benagalbón, 25 en Bizilyāna donde algunas contaban incluso con doble palacio, 2 en Granadilla, 2 en Macharabenbaque, 2 en Moclinejo, 1 en Santillán, 1 en Totalán y 1 en Xarazmin¹⁴⁷. El dormitorio o estancia de descanso era la cámara, contabilizándose 1 casa con cámara en Benagalbón, 3 en Bizilyāna, 1 en Casauvas, 1 en Çela, 2 en Granadilla, 2 en Macharaviaya, 2 en Moclinejo y 1 con cámaras alta y baja en Xarazmin¹⁴⁸. Pese a no enumerarse las recámaras, estas podrían ser las camaretas como vemos en una casa de Bizilyāna o las camarillas como en una vivienda de Granadilla¹⁴⁹.

De forma singular hay espacios de almacenaje: por una parte, una bodega anexa a una casa de Benaque y otra bodega fuera de una casa en Macharaviaya¹⁵⁰; por otra parte, encontramos un almacén en una casa de Bizilyāna¹⁵¹.

¹⁴² BEJARANO PÉREZ, *Los Repartimientos IV*, pp. 469-472. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 315, 323, 325, 329 y 330.

¹⁴³ BEJARANO PÉREZ, *Los Repartimientos IV*, pp. 469-470, 472 y 474. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 322 y 323.

¹⁴⁴ BEJARANO PÉREZ, *Los Repartimientos IV*, pp. 469-475.

¹⁴⁵ *Ibidem*, pp. 470 y 472. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos I*, pp. 488-491. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, p. 325.

¹⁴⁶ BEJARANO PÉREZ, *Los Repartimientos IV*, pp. 469-473. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 325 y 336.

¹⁴⁷ BEJARANO PÉREZ, *Los Repartimientos IV*, pp. 469-474. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos I*, p. 488. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 313, 315-318, 321 y 325. MARTÍN PALMA Y ARROYAL ESPIGARES, *Los Repartimientos de Vélez-Málaga*, p. 302.

¹⁴⁸ BEJARANO PÉREZ, *Los Repartimientos IV*, pp. 469, 471 y 473. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos I*, p. 490. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 313, 316, 319, 322, 325, 328 y 336.

¹⁴⁹ BEJARANO PÉREZ, *Los Repartimientos IV*, p. 471. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, p. 313.

¹⁵⁰ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 309 y 337.

¹⁵¹ BEJARANO PÉREZ, *Los Repartimientos IV*, p. 470.

Finalmente, las casas también contaban con corrales¹⁵². Encontramos 3 en Benaque, 17 en Bizilyāna, 1 en Macharabolno, 1 en Macharaviaya, 5 en Moclinejo, 1 en Santillán, 1 en Totalán y 1 en Xarazmin¹⁵³.

5.2. Mezquita

La mezquita se considera el principal edificio comunitario de la alquería, pudiendo distinguirse la mezquita aljama y la mezquita menor. No todas las alquerías presentaban mezquitas y cuando tenían una no era necesario que fuese mezquita mayor. De las 27 alquerías, 13 contaban con una mezquita y 2 con dos mezquitas¹⁵⁴. Por tanto, si acudimos al Código de Yūsuf I, aquellas alquerías con al menos 12 vecinos debían de tener una mezquita. En las alquerías de menor demografía, su población se trasladaría a otras que debían de estar a menos de dos leguas para asistir a la oración¹⁵⁵.

En base a los repartimientos, se cumple dicho código ya que la alquería con mezquita con menor número de viviendas y, por tanto, de vecinos, era la de Macharamanzil con 13 frente a los 98 de Moclinejo¹⁵⁶. Por otra parte, hay otras alquerías que o no tenían mezquitas o no se mencionaron como tal en los repartimientos, pues entendemos que Xauquina con 8 vecinos no tendría, pero Santillán y Xarazmin con 30 seguramente poseyeran¹⁵⁷.

Dicho templo se ubicaría en una posición central por encima de las viviendas con objeto de controlar la población, variando la morfología de las plantas y las dimensiones según la orografía y la capacidad llegando a contar con distintas funciones¹⁵⁸.

La única mezquita que ha gozado de una excavación arqueológica es la de Bizilyāna, precisamente la alquería de mayor tamaño e importancia de la Axarquía malagueña. Su cronología fundacional se sitúa en torno al siglo X cuando experimenta la población un

¹⁵² MALPICA CUELLO, “Economía rural”, pp. 300-301. TRILLO SAN JOSÉ, “Las actividades económicas”, pp. 337-339.

¹⁵³ BEJARANO PÉREZ, *Los Repartimientos IV*, pp. 469-473. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos I*, p. 488. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 300, 310, 321, 327, 338. MARTÍN PALMA Y ARROYAL ESPIGARES, *Los Repartimientos de Vélez-Málaga*, p. 612.

¹⁵⁴ En los repartimientos de Málaga se recoge, como veremos a continuación, que Bizilyāna y Macharaviaya tenían una mezquita mayor y que además había otra mezquita, lo que implicaba que la mayor tuviera funciones exclusivas con respecto a la menor y que respondieran a un posible aumento demográfico. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, “Las mezquitas”, pp. 245-250.

¹⁵⁵ CALVO CAPILLA, “La religiosidad nazari”, pp. 215-217. CALVO CAPILLA, *Las mezquitas de al-Andalus*, pp. 319 y 351. ORTEGA LÓPEZ, “Entre *masāyid* y *rawābiṭ*”, p. 135. TRILLO SAN JOSÉ, “Mezquitas en al-Andalus”, pp. 75 y 77-79.

¹⁵⁶ ORTEGA LÓPEZ, “Entre *masāyid* y *rawābiṭ*”, p. 143.

¹⁵⁷ *Ibidem*, p. 143.

¹⁵⁸ CALVO CAPILLA, “Las mezquitas de pequeñas ciudades”, pp. 45, 53-55 y 57. CALVO CAPILLA, *Las mezquitas de al-Andalus*, pp. 205-219, 358, 366, 368 y 372. GOZALBES CRAVIOTO, Carlos, “La transformación de la alquería I”, p. 20. ORTEGA LÓPEZ, “Entre *masāyid* y *rawābiṭ*”, pp. 135-136. TRILLO SAN JOSÉ, “Agentes del Estado”, pp. 285-286 y 289. TRILLO SAN JOSÉ, “Mezquitas en al-Andalus”, pp. 83-85.

crecimiento demográfico¹⁵⁹. Se trataba de la mezquita aljama, compuesta por tres naves y tres corrales¹⁶⁰, siendo perceptibles el alminar de sillares, los muros y el aljibe¹⁶¹. Aparte de esta, existió otra mezquita que sería de menores dimensiones¹⁶².

Respecto al resto de alquerías que contaban con mezquitas eran las siguientes¹⁶³: Benagalbón, Benaque, Carihuella, Casauvas, Çela, Gálica, Granadilla, Macharabenbaque, Macharamanzil, Macharaviaya con dos mezquitas, Macharotan, Moclinejo, Olías y Totalán.

5.3. Torre de alquería

De las 27 alquerías estudiadas, 16 tenían su propia fortificación, comúnmente una torre de alquería, aunque tanto en Macharaviaya como en Moclinejo se habla de castillo, tal vez por ser una estructura fortificada más compleja con su torre y muralla a modo de albacar o bien una antigua fortaleza. En cualquier caso, se aseguraba que las cuencas hidrográficas que tenían una o varias alquerías, salvo excepciones, pudieran contar con al menos una torre de alquería, siendo en gran parte de los casos dos torres a lo largo de cada cuenca.

Las torres eran estructuras que servían como elemento defensivo y de vigilancia de la alquería, de su población, de su territorio y de los bienes comunales sin que constituyera una infraestructura capaz de evitar un largo asedio, la protección de toda la población e incluso la conquista¹⁶⁴. Las torres que se han documentado arqueológicamente son las siguientes:

En primer lugar, la de Gálica¹⁶⁵ a 350 metros de altitud donde se perciben los restos de la misma levantados a base de mampostería cuya única cara visible cuenta con una longitud de 4,5 metros y una altura de 2 metros, presentando una base maciza¹⁶⁶.

¹⁵⁹ ACIÉN ALMANSA Y SALADO ESCAÑO, “Del *fundus* a la *qarya*”, p. 145. SALADO ESCAÑO, “Bezmiliana”, pp. 400-402.

¹⁶⁰ BEJARANO PÉREZ, *Los Repartimientos IV*, p. 469.

¹⁶¹ ACIÉN ALMANSA Y SALADO ESCAÑO, “Del *fundus* a la *qarya*”, pp. 145 y 148. ORTEGA LÓPEZ, “Entre *masāyid* y *rawābiṭ*”, pp. 136-138. SALADO ESCAÑO, “Bezmiliana”, pp. 397-398 y 402.

¹⁶² BEJARANO PÉREZ, *Los Repartimientos IV*, p. 474.

¹⁶³ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos I*, pp. 98 y 226. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 311, 313, 315, 317, 318, 320, 322, 323, 325, 333, 335-336 y 339. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos V*, pp. 200 y 305. RUIZ Povedano, “Problemas en torno a la reestructuración”, p. 247.

¹⁶⁴ CASTAÑO AGUILAR, “¿Torres sin alquerías?”, p. 11. FÁBREGAS GARCÍA Y GONZÁLEZ ARÉVALO, “Los espacios del poder”, pp. 67-68, 71-72 y 75-76. JIMÉNEZ PUERTAS, “Asentamientos rurales y frontera”, p. 393. MARTÍNEZ CASTRO, “La alquería, unidad de poblamiento”, pp. 117 y 119-120.

¹⁶⁵ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos V*, p. 126. RUIZ Povedano, “Problemas en torno a la reestructuración”, p. 247.

¹⁶⁶ ORTEGA LÓPEZ, “Reflejos de la arquitectura”, p. 155.

En segundo lugar, la de Juncares¹⁶⁷, conocida como la torre de Salazar, a 330 metros de altitud. Se trata de una torre de casi 5 metros de longitud por algo más de 7 metros de anchura, conservando actualmente una altura máxima de 9,25 metros. Su técnica constructiva es la mampostería dispuesta regularmente con inclusión de fragmentos cerámicos entre los mampuestos y las esquinas quedan reforzadas con sillarejos y ladrillos. La planta baja se encuentra hueca que, a juzgar por el arranque de una bóveda de medio cañón, se correspondería con un aljibe. La primera planta sería la estancia y por encima el terrado¹⁶⁸.

En tercer lugar, la torre de Macharalgoneri¹⁶⁹, que tuvo que corresponderse con la conocida torre de las Niñas, situada a unos 208 metros de altitud, contaba con una planta cuadrangular maciza de 7 metros por cada lado y una altura máxima relativa a la primera hilada de mampostería situada sobre una zarpa de 15 centímetros¹⁷⁰.

En cuarto lugar, la torre de Simientes¹⁷¹, hallándose a 280 metros de altitud, poseyendo una planta rectangular de 7 metros de longitud por 10,60 metros de anchura y utilizándose la mampostería más o menos regular separadas por lajas de piedra en su mayoría en cada lado y los ladrillos en las esquinas, actualmente desaparecidos y perceptibles en la impronta que han dejado. La planta baja sería hueca y por encima estaría el habitáculo principal y finalmente el terrado¹⁷².

En cambio, aquellas torres que han desaparecido son las expuestas a continuación¹⁷³: de Benagalbón, Benaque, Chilches, Granadilla, Humaina, Macharamanzil, Macharaviaya, Moclinejo, Olías, Peñón, Totalán y Xarazmin, donde tan sólo en Olías y en Totalán se refleja la huella toponímica en el callejero, si bien en el caso de Moclinejo se halla la calle Castillo.

A partir del análisis geográfico tras ubicar todas las torres de alquería citadas, la mayoría de estas guardaban una relación aparente con otras torres de alquería, atalayas y/o fortalezas: con la ciudad de Málaga las torres de alquería de Berlanga, Macharalgoneri y Peñón; con la fortaleza de Bizilyāna la torre de Albenda, con la atalaya de Santo Pitar la torre de Olías; con la atalaya de Moclinejo las torres de Macharamanzil,

¹⁶⁷ AMM, *Libro de Composiciones*, ff. 271v-272r. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 323, 342-343 y 346. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 385-386. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos V*, pp. 207 y 304. RUIZ Povedano, "Problemas en torno a la reestructuración", p. 247.

¹⁶⁸ ORTEGA LÓPEZ, "Reflejos de la arquitectura", p. 155.

¹⁶⁹ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, 374.

¹⁷⁰ MARTÍNEZ NÚÑEZ Y PERAL BEJARANO, "*Mqābriyya almorávide*", p. 449. PERAL BEJARANO, "Informe arqueológico" p. 41.

¹⁷¹ AMM, *Libro de Composiciones*, f. 521r. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos V*, pp. 162-163. RUIZ Povedano, "Problemas en torno a la reestructuración", p. 247.

¹⁷² ORTEGA LÓPEZ, "Reflejos de la arquitectura", p. 157.

¹⁷³ AMM, *Libro de Composiciones*, ff. 55v, 130r, 161r y 353r. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos I*, pp. 97-98, 208, 233, 238, 320, 322, 341-343, 352-353, 489 y 493. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 258, 290, 296, 301, 355, 399-400 y 420. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 311, 313, 316, 321, 324, 325, 327, 328, 330-331, 337 y 432. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos V*, pp. 44, 62, 68, 72, 73, 136, 149, 159, 200 y 203. RUIZ Povedano, "Problemas en torno a la reestructuración", pp. 246-247.

Benagalbón y la torre-castillo de Moclinejo; con la rábita del cerro de la Mezquita la torre de Benaque y la torre-castillo de Moclinejo; y con la atalaya de Benagalbón la torre de Benagalbón y la torre-castillo de Moclinejo. Otras torres de alquería estaban conectadas entre sí como la torre de la huerta de Audili con la torre del Peñón, la torre de Juncares con la de Olías, la torre de Totalán con la de Macharamanzil, la torre de Granadilla con la de Albenda, la torre de Benagalbón con la torre-castillo de Moclinejo y la torre de Benaque con la torre-castillo de Macharaviaya. Otras como la de Gálica, Xarazmin y Chilches no parecen tener una conexión comprobada. Esto implica que se estableciera una red de vigilancia axárquica donde predominaban las torres de alquería, estableciéndose las escasas torres atalayas en los puntos más altos y estratégicos¹⁷⁴.

Dejando a un lado la axárquica *ṭā'a* de Comares que queda excluida en nuestro trabajo para evitar una mayor extensión del mismo, había tres alquerías que poseían un *ḥiṣn*: Bizilyāna, Macharaviaya y Moclinejo, conformando Bizilyāna un *iqḷīm* como apuntamos anteriormente, mientras que desconocemos a falta de pruebas si Macharaviaya y Moclinejo pudieron encabezar sus propios distritos sin que podamos establecer qué alquerías englobaban.

5.4. Amurallamiento

La torre podía no constituir el único elemento defensivo de la alquería, pues existían otras opciones para resguardar y defender a la población teniendo en cuenta el espacio reducido de la torre para cobijar a todos los vecinos. En primer lugar, muchas torres contaban con un cercado alrededor a modo de albacar que servía para introducir al ganado como se percibe tanto en Gálica como en Simientes. En segundo lugar, debido a la pendiente de la loma, la disposición de las casas a distintas alturas podía dar lugar al efecto casa-muro, es decir, que las mismas casas sirvieran como murallas. Y, en tercer lugar, hay casos en los que la misma alquería acababan siendo amuralladas.

El caso más paradigmático es el de Bizilyāna, una alquería que evolucionó hasta casi convertirse en una ciudad, que contaba con su propia fortaleza y cuya población llegó a amurallarse salvo el arrabal al otro lado del arroyo de los Granados¹⁷⁵. En el caso de las alquerías menores, hay menciones a barreras como en Benaque¹⁷⁶ y “barreruelas” en Çela¹⁷⁷. Un ejemplo llamativo es el de Xarazmin donde se reconoce la existencia de una puerta en la alquería, lo que podría implicar que existiera una cerca que la rodease¹⁷⁸.

¹⁷⁴ ORTEGA LÓPEZ, “El sistema de vigilancia”, pp. 49-52.

¹⁷⁵ BEJARANO PÉREZ, *Los Repartimientos IV*, pp. 472, 484 y 489.

¹⁷⁶ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, p. 311.

¹⁷⁷ *Ibidem*, p. 319.

¹⁷⁸ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos I*, p. 489.

5.5. *Necrópolis*

Los espacios funerarios estaban presentes en todas las alquerías. Descubrimos la existencia de estos gracias a las actividades arqueológicas, a las menciones de estos como linderos en los repartimientos, a partir de apariciones durante obras de urbanización o a través de la toponimia callejera.

El ejemplo más conocido es el de Bizilyāna, alquería que contó con dos espacios funerarios, por una parte, al suroeste de la alquería una necrópolis emiral¹⁷⁹ y, por otra parte, al sureste de la alquería otra que pervivió hasta finales del siglo XV¹⁸⁰.

En otras alquerías vemos cómo el cementerio islámico es un lindero como ocurría con Çela, situándose el “onsario” fuera del núcleo¹⁸¹; en Macharabenbaque el “onsario de moros” o el “entierro de Almacharejo¹⁸²; en Moclinejo el cementerio se ubicaba en la parte baja de la alquería¹⁸³ y en Santillán el “honsario viejo donde enterraban los muertos” de Santillán¹⁸⁴, donde aparecieron alguna década atrás tres tumbas¹⁸⁵.

La misma nomenclatura de las calles ha sido esencial para ubicar la *maqbara* de la alquería. Tal ejemplo lo tenemos en Benagalbón, donde al norte de la misma y a mediación de la calle Osario donde se hallaron tumbas cubiertas por lajas y careciendo de ajuar funerario¹⁸⁶. Otro caso lo tenemos en la alquería de Olías, donde la actual calle Fray Luis de Granada era la anterior calle Cementerio, correspondiéndose con la necrópolis musulmana¹⁸⁷. Y, por último, en Totalán se encontró al sur de la alquería restos óseos, al igual que a unos 200 metros al norte en una colina bajo el nombre de la “Cañada de los Muertos”, aunque pudo estar relacionada con una rábida¹⁸⁸.

5.6. *El suministro del agua*

La configuración del asentamiento de las alquerías en una loma donde en uno de los laterales había un arroyo o cañada y en el otro lo mismo o un río implica que existiera un suministro de agua que llegase directo a la alquería a través de la acequia o bien los habitantes pudieran ir hacia allí a por agua. Por tanto, una alquería podía tener una

¹⁷⁹ FLORIDO ESTEBAN, “Intervención arqueológica preventiva”, pp. 2629-2630. SALADO ESCAÑO, “Bezmiliana”, p. 401. SÁNCHEZ GARCÍA, “Excavación de urgencia”, pp. 495 y 498-499.

¹⁸⁰ BEJARANO FERNÁNDEZ y SALADO ESCAÑO, “Memoria científica”, pp. 15-21. SALADO ESCAÑO, “Bezmiliana”, p. 402. SÁNCHEZ BANDERA, CUMPIÁN RODRÍGUEZ y LÓPEZ CHAMIZO, “Excavación arqueológica”, pp. 769-770.

¹⁸¹ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, p. 332.

¹⁸² AMM, *Libro de Composiciones*, ff. 525v-526r.

¹⁸³ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, p. 331.

¹⁸⁴ AHPGR, *Apeo Benaque y Macharaviaya*, fol. 143r.

¹⁸⁵ GOZALBES CRAVIOTO y GARCÍA ESPAÑA, “Santillán”, p. 104.

¹⁸⁶ GOZALBES CRAVIOTO, “La transformación de la alquería II”, p. 15.

¹⁸⁷ GOZALBES CRAVIOTO, “La transformación de la alquería IV”, p. 24.

¹⁸⁸ *Ibidem*, p. 34.

fuentes o varias, tanto en cada lateral como en el mismo marcando cada una el límite de la población.

Por ejemplo, al oeste de Benagalbón se registra la existencia de una fuente junto al arroyo, donde había una alcubilla junto a una mina¹⁸⁹. Lo mismo ocurre en Macharamanzil¹⁹⁰ y en Santillán¹⁹¹ donde sólo se identifica una fuente. En el caso de otras alquerías aparecen más fuentes. Reconocemos en Benaque una fuente baja, una fuente de en medio, otra que presumiblemente sería la fuente alta, una fuente dedicada al ganado y otra junto al horno de seda¹⁹². Igualmente, en la cercana Macharaviaya había una fuente debajo de la alquería¹⁹³. En Moclinejo existían varias fuentes como la situada debajo del camino, en el arroyo lindando con el camino, en la plaza, en la parte de arriba, por encima del ejido y otras no ubicadas¹⁹⁴. Y, por último, en Totalán una fuente paralela a la alquería para suministrar agua y otra en un monte bravo¹⁹⁵.

Habría otros casos donde encontramos sistemas distintos de extracción del agua como son los pozos y norias. En Benagalbón se han encontrado tres norias cerca del mar¹⁹⁶; en Bizilyána una noria¹⁹⁷, un canjilón del siglo X-XI¹⁹⁸, un conjunto noria-alberca correspondiente al siglo X en función del registro cerámico¹⁹⁹, albercas²⁰⁰ y pozos²⁰¹; y, por último, en el Peñón varias albercas²⁰².

5.7. Producción y comercio

En las alquerías estudiadas existieron hornos de pan, hornos de seda, fábrica de acíbar, molinos de aceite, tejares, mina y una tienda. Aunque no debe de corresponderse con la realidad, tan sólo se ha documentado un horno de pan en Benaque²⁰³, pues todas las alquerías o gran parte de ellas, sobre todo las de mayor densidad poblacional debían de tener al menos un horno de pan comunal. Sobre el horno, se ha defendido que incluso

¹⁸⁹ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, p. 312. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos IV*, p. 302.

¹⁹⁰ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, p. 334.

¹⁹¹ MARTÍN PALMA Y ARROYAL ESPIGARES, *Los Repartimientos de Vélez-Málaga*, p. 430.

¹⁹² BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 254-256 y 261.

¹⁹³ *Ibidem*, pp. 282 y 284.

¹⁹⁴ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos I*, p. 487. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 301, 302, 303, 408, 437 y 474. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 326 y 331-332.

¹⁹⁵ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 339, 345 y 414.

¹⁹⁶ *Ibidem*, p. 316.

¹⁹⁷ BEJARANO PÉREZ, *Los Repartimientos IV*, p. 487.

¹⁹⁸ ACIÉN ALMANSA, “Hornos alfareros”, pp. 20-22.

¹⁹⁹ ACIÉN ALMANSA Y SALADO ESCAÑO, “Del *fundus* a la *qarya*”, pp. 148-149. GUERRERO PALOMO, SALADO ESCAÑO Y BEJARANO FERNÁNDEZ, “Huerta Julián”, pp. 1-20. SALADO ESCAÑO, “Bezmilitana”, pp. 402 y 404.

²⁰⁰ BEJARANO PÉREZ, *Los Repartimientos IV*, p. 479. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos I*, p. 233. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, p. 325.

²⁰¹ BEJARANO PÉREZ, *Los Repartimientos IV*, pp. 473, 475, 479-483. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 284 y 325.

²⁰² BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, p. 241.

²⁰³ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, p. 311.

se ubicaba cerca o junto a la mezquita formando parte de sus bienes habices para así mantener el templo a través del cobro a los vecinos por el servicio e impidiendo que se construyera otro horno²⁰⁴. Respecto a los hornos de seda, tan sólo se recoge uno en la misma alquería mencionada²⁰⁵. En cambio, parece documentarse únicamente el cultivo del acíbar en Bizilyāna, siendo lógico que existiera allí una “casa donde hacían el acíbar”²⁰⁶.

De forma distinta, nos encontramos con numerosos molinos de aceite, hecho lógico al existir una importante presencia de olivos en las alquerías, lo cual tanto para el autoconsumo como para la exportación se precisaban molinos de aceite. De las 27 alquerías estudiadas, tan sólo conocemos nueve que tuvieran molino. Había un molino en Benagalbón²⁰⁷, Bizilyāna²⁰⁸, Macharabenbaque²⁰⁹, Santillán²¹⁰, Totalán con su piedra y aparejo²¹¹ y el caso de Xarazmin había uno al menos, pues se produce otro repartimiento de un molino donde no sabemos si se trataba del mismo o no²¹². La alquería de Moclinejo llegó a tener 2 molinos²¹³ y con 3 molinos nos encontramos Benaque²¹⁴ y Macharaviaya²¹⁵.

Incluso estaba presente la actividad industrial relativa a la producción de ladrillos y tejas tan necesario para la construcción y reparación de las edificaciones de las alquerías en tan solo cuatro asentamientos. La más conocida gracias a las excavaciones arqueológicas es la de Bizilyāna, donde se halló un complejo alfarero de grandes dimensiones cerca del camino Real de la costa con tres hornos con materiales con una cronología correspondiente a los siglos X-XI²¹⁶. En otras alquerías se reconocen los “hornos de teja” o los “hornos de cocer tejas” como en Benagalbón²¹⁷, en Benaque²¹⁸ y en Moclinejo²¹⁹. De hecho, esta actividad continuó en el siglo XVI como se demuestra en Humaina con su “horno de teja morisco”²²⁰.

²⁰⁴ TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, “Las mezquitas”, p. 254.

²⁰⁵ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, p. 255.

²⁰⁶ BEJARANO PÉREZ, *Los Repartimientos IV*, p. 472.

²⁰⁷ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, p. 316.

²⁰⁸ BEJARANO PÉREZ, *Los Repartimientos IV*, pp. 470-471

²⁰⁹ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, p. 317.

²¹⁰ MARTÍN PALMA Y ARROYAL ESPIGARES, *Los Repartimientos de Vélez-Málaga*, pp. 113 y 161.

²¹¹ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos I*, p. 217.

²¹² *Ibidem*, pp. 213, 489 y 492.

²¹³ *Ibidem*, p. 487. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, p. 303. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 328 y 330.

²¹⁴ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos I*, p. 234. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, pp. 265, 266, 273 y 418. BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, p. 312.

²¹⁵ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, pp. 334-337.

²¹⁶ ACIÉN ALMANSA, “Hornos alfareros”, pp. 13-27.

²¹⁷ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos V*, p. 68.

²¹⁸ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos II*, p. 266.

²¹⁹ BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, p. 329.

²²⁰ AMM, *Libro de Composiciones*, f. 44v.

Finalmente, se ha documentado en Bizilyāna la única corta minera de la Axarquía, concretamente en el cerro de Los Bravos con una cronología relativa a los siglos XIII-XIV²²¹, mientras que en la alquería de Macharaviaya hubo una tienda de herrería²²².

6. Conclusiones

Cada alquería en cada espacio andalusí tiene sus propias características en función del territorio al cual pertenece y la explotación del mismo, por lo que su actividad económica y el desarrollo demográfico junto a su emplazamiento marcará su devenir histórico. Y en base a los resultados, las alquerías de la Axarquía cuentan con unas similitudes y también diferencias con cualquier otra de al-Andalus o del emirato *naṣrī*.

Lamentablemente no es posible establecer una fecha fundacional para cada alquería por la ausencia de actividades arqueológicas, salvo para el caso de Bizilyāna y de algunas de su entorno, contando Bizilyāna con la particularidad de surgir de un asentamiento en altura altomedieval con continuidad hasta finales del siglo XV gracias a la documentación arqueológica, geográfica e histórica. Acerca de las alquerías de su entorno que no aparecen en las fuentes históricas, unas surgieron en la Alta Edad Media con un abandono tras el final de la *fitna* y otras se originaron a partir de los siglos XII-XIII, no documentándose la utilización de asentamientos anteriores.

Para el resto de alquerías, la información mayoritariamente tratada como son los repartimientos de Málaga pertenece a finales del siglo XV, no existiendo ninguna anterior que aludan a ellas, como pudiera ocurrir con algunas alquerías de la cercana *tā'a* de Comares, si bien creemos que al menos gran parte de los asentamientos rurales tienen un recorrido histórico mayor al nazarí como se ha puesto de manifiesto en diversas investigaciones tanto en la provincia de Málaga como en la de Granada. Sus topónimos de origen latino nos delatan que las alquerías podrían sustituir a una población anterior, donde nos encontramos ocho con la duda de Olías al tener una doble interpretación. Siete alquerías surgirían a partir de un *mayšar* gracias a la conservación del étimo castellano “machar” o que sea un nuevo asentamiento constando un componente clánico en las denominaciones de estas que aluden a su fundador que, en ambos casos, nos hallamos hasta diez topónimos gentilicios. En definitiva, de las 27 alquerías, 9 podrían sustituir a poblaciones anteriores y 10 son seguras fundaciones islámicas.

De todas formas, las vicisitudes históricas que afectaron a la población y el desarrollo de la agricultura ocurrido entre los siglos X y XII sirven como orientación a la proliferación de asentamientos musulmanes, pero no debemos de emplearlo como los únicos posibles orígenes y generalizar sin acompañarlos con otros datos como son los arqueológicos en un futuro.

²²¹ LÓPEZ TITO Y SALADO ESCAÑO, “Cerro Los Bravos”, pp. 2537-2539.

²²² BEJARANO ROBLES, *Los Repartimientos III*, p. 336.

A diferencia de Comares, fortaleza y cabeza rectora de su propia *tā'a* tal y como se reconoce tanto en la documentación musulmana como en la castellana, tan sólo tenemos una noticia del hipotético *iqḷīm* de Bizilyāna, sin que sepamos qué alquerías englobaba en su término. Respecto al resto de alquerías, incluida Bizilyāna, a finales del siglo XV parecen depender directamente de Málaga, si bien tanto Macharaviaya como Moclinejo pudieron albergar un castillo, por lo que no podemos asegurar si constituyeron otros *aqālīm* y cuáles alquerías dependían de estas fortalezas. En estos tres casos, las alquerías estaban junto a sus fortalezas.

De las 27 alquerías que hemos identificado, casi todas se disponían en cuencas hidrográficas cuyos cursos de agua vertían al mar Mediterráneo directamente, por lo que había una mayor predilección a las latitudes más cercanas al mar Mediterráneo. Entre las dos razones pueden ser la orientación hacia el este, sureste o sur, con prevalencia de esta última y que se dispusieran en espacios más bien abiertos para recibir un mayor número de horas de sol. No obstante, si hay un aspecto fundamental a la hora de elegir un espacio para fundar una alquería, es indudablemente el agua, lo cual marca el asentamiento por encima de la orientación. Y otro factor importante, pero no completamente esencial es la orografía, ya que marca el espacio donde poder desarrollar el caserío en mayor o menor medida. Pero, junto a la orografía tiene que ir el espacio idóneo para la captación del agua, habiendo cierta igualdad en número entre las ubicadas en la parte baja y media de la loma.

En cada cuenca hidrográfica de la Axarquía se disponían varias alquerías, compartiendo algunas características y existiendo notables diferencias, ya no sólo en la orientación y posición, sino en el desarrollo urbano e infraestructuras de las mismas. Aunque haya 11 sobre las que no sepamos el número de viviendas, algunas de estas tenían mezquitas y torres de alquería, por lo que podemos hablar de cierta consideración de las mismas.

Respecto a las 16 alquerías restantes, oscilaban entre las 8 y 92 viviendas, siendo una demografía muy variable al igual que la tipología de las viviendas, contando tan solo Casauvas y tal vez Benaque con una distribución aparente en barrios, pues en el caso de Bizilyāna, se conformó un arrabal por su crecimiento demográfico y acerca de los dos caseríos en Humaina y Peñón, quedaría por ver si se trataban de alquerías autónomas o barrios. Las mezquitas estaban presentes prácticamente en aquellas alquerías con más de 12 vecinos, llegando a tener las más pobladas dos mezquitas. Lo mismo ocurre con las torres de alquería, que gran parte de ellas poseían esta infraestructura, si bien las más pobladas contaban con “castillo”, pudiendo ser una torre de alquería con su muralla o realmente un *ḥiṣn* a la cabeza de un *iqḷīm*.

Si analizamos las principales cuencas hidrográficas que contienen varias alquerías, había entre 2 y 7 alquerías, con un número muy dispar de vecinos: entre 30 y 162. A excepción de las dos alquerías del arroyo de Jaboneros, en todas había mezquitas y torres, siempre variando su número según la extensión territorial de la cuenca, pues en la del río de Totalán había 7 alquerías, 4 mezquitas y 4 torres y en el resto entre 2 y 3 alquerías con sus respectivas mezquitas y torres.

De todas formas, aunque en una misma cuenca hidrográfica se dispusieran varias alquerías, no hay ninguna constancia de elementos hidráulicos en común entre varias alquerías como las acequias como ocurría, por ejemplo, en las alquerías de la *tā'a* de Bentomiz²²³, por lo que cada una contaría con el agua de sus cañadas colindantes y con el arroyo de su tramo inferior, siempre respetando el uso de este por otras alquerías en los cursos más bajos de dicho arroyo.

Finalmente, sobre las infraestructuras de producción, por la demografía y la naturaleza agrícola, debían estar presente en gran parte de las alquerías, si bien tan sólo se recuentan en algunas, sean hornos de pan, molinos de aceite o tejares.

7. Bibliografía

7.1. Fuentes primarias

AL-IDRĪSĪ, *Opus geographicum*, ed. E. Cerulli, F. Gabrielli, G. Levi Della Vida, L. Petech y G. Tucci, Instituto Universitario Orientale di Napoli, Nápoles-Roma, 1975, fasc. 5.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE GRANADA (AHPGR), *Libro de Apeo y Repartimientos de Benaque y Macharaviaya*, leg. 6451.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE GRANADA (AHPGR), *Libro de Apeo y Repartimientos de Olías*, leg. 6768.

ARCHIVO MUNICIPAL DE MÁLAGA (AMM), *Libro de Composiciones de la Tierra de Málaga*, leg. 2-1-1-L.I.H.-Vol. 123.

AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA, *Plan Director del Patrimonio Histórico de Rincón de la Victoria (Málaga). Tomo II. Planimetrías y fichas*, Rincón de la Victoria, 2020.

BEJARANO FERNÁNDEZ, Marta y SALADO ESCAÑO, Juan Bautista, “Memoria científica de intervención arqueológica de urgencia. Solar de la nueva biblioteca. Rincón de la Victoria, Málaga, parcela R-12”, *Anuario Arqueológico de Andalucía 2005*, (2020), pp. 1-25.

BEJARANO PÉREZ, Rafael, *Los Repartimientos de Málaga IV*, Ayuntamiento de Málaga y Archivo Histórico Municipal, Málaga, 2004.

BEJARANO ROBLES, Francisco, *Los Repartimientos de Málaga I*, Universidad de Málaga y Ayuntamiento de Málaga, Málaga, 1985.

BEJARANO ROBLES, Francisco, *Los Repartimientos de Málaga II*, Ayuntamiento de Málaga, Málaga, 1990.

BEJARANO ROBLES, Francisco, *Los Repartimientos de Málaga III*, Ayuntamiento de Málaga y Archivo Histórico Municipal, Málaga, 1998.

BEJARANO ROBLES, Francisco, *Los Repartimientos de Málaga V*, Ayuntamiento de Málaga y Archivo Histórico Municipal, Málaga, 2000.

²²³ Esta investigación sobre la alquería de Corumbela y su territorio se trata de un trabajo inédito que en el futuro saldrá a la luz.

FLORIDO ESTEBAN, Daniel David, “Intervención arqueológica preventiva -control de movimientos de tierras- realizada en la parcela conocida como Llano Torroba, delimitando entre las calles Jaén, Ronda, Frigiliana y Sierra de las Nieves – Rincón de la Victoria (Málaga), *Anuario Arqueológico de Andalucía 2005. Málaga*, (2010), pp. 2629-2632.

GUERRERO PALOMO, Inés María, SALADO ESCAÑO, Juan Bautista y BEJARANO FERNÁNDEZ, Marta, “Huerta Julián. Un complejo hidráulico islámico en las huertas de Bezmiliana. Rincón de la Victoria, Málaga”, *Anuario Arqueológico de Andalucía 2005*, (2020), pp. 1-20.

IBN AL-FARADĪ, *Ta’rīj al-‘ulamā’ wa-l-ruwāt li-li-‘ilm bi-l-Andalus*, El Cairo, 1966.

IBN ḤAYYĀN, *Crónica del Califá ‘Abdarrahmān III an-Nāṣir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V)*, trad. M. J. Viguera y F. Corriente, Anubar Ediciones, Zaragoza, 1981.

IBN MANZŪR, *Lisān al-‘Arab*, 6 vols., ed. de ‘Abd Allāh ‘Alī al-Kabīr *et alii*, Dār al-Ma‘ārif, El Cairo, 1981.

LÓPEZ TITO, Bárbara y SALADO ESCAÑO, Juan Bautista, “Cerro Los Bravos. Una corta minera en el hinterland de Bezmiliana. Rincón de la Victoria, Málaga”, *Anuario Arqueológico de Andalucía 2005. Málaga*, (2010), pp. 2537-2543.a

MARTÍN PALMA, María Teresa, *Los Repartimientos de Vélez-Málaga. Primer Repartimiento*, Universidad de Granada, Granada, 2005.

MARTÍN PALMA, María Teresa y ARROYAL ESPIGARES, Pedro José, *Los Repartimientos de Vélez-Málaga. La reformación*, Universidad de Granada y Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Granada, 2009.

SALADO ESCAÑO, Juan Bautista, “Resumen intervención arqueológica preventiva en la parcela UR-11. Bezmiliana. Rincón de la Victoria, Málaga”, *Anuario Arqueológico de Andalucía 2004.2 Málaga*, (2010), pp. 782-790.

SÁNCHEZ BANDERA, Pedro Jesús, Cumpián Rodríguez, Alberto y López Chamizo, Sonia, “Excavación arqueológica de urgencia en la parcela UE.R-11, Rincón de la Victoria (Málaga)”, *Anuario Arqueológico de Andalucía 2001. Excavaciones de urgencia vol. II*, (2004), pp. 765-771.

SÁNCHEZ GARCÍA, Salvador, “Excavación de urgencia en el Rincón de la Victoria (Málaga). Solar del nuevo ayuntamiento”, *Anuario Arqueológico de Andalucía 1987 III Actividades de urgencia*, (1990), pp. 495-499.

7.2. Fuentes secundarias

ACIÉN ALMANSA, Manuel, “Hornos alfareros de época califal en el yacimiento de Bezmiliana”, *Fours de potiers et “testares” médiévaux en Méditerranée occidentale*, Casa de Velázquez, Madrid, 1990, pp. 13-27.

ACIÉN ALMANSA, Manuel, “La fortificación en al-Andalus”, *Archeologia Medievale*, 22 (1995), pp. 7-36.

ACIÉN ALMANSA, Manuel, “Poblamiento y sociedad en al-Andalus: un mundo de ciudades, alquerías y husun”, *Cristiandad e Islam en la Edad Media Hispana. XVIII Semana de*

Estudios Medievales. Nájera, del 30 de julio al 3 de agosto de 2007, José Ignacio de la Iglesia Duarte (cord.), Gobierno de La Rioja e Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2008, pp. 141-167.

ACIÉN ALMANSA, Manuel y SALADO ESCAÑO, Juan Bautista, “Del *fundus* a la *qarya*. Bezmiliana: origen y evolución de una alquería”, *Xelb: revista de arqueología, arte, etnología e historia*, 9 (2009), pp. 141-154.

ASÍN PALACIOS, Miguel, *Contribución a la toponimia árabe de España*, Escuelas de Estudios Árabes de Madrid y Granada, Madrid, 1940.

CALVO CAPILLA, Susana, “Las mezquitas de pequeñas ciudades y núcleos rurales de al-Andalus”, *Ilu. Revista de Ciencias de las Religiones*, 10 (2004), pp. 39-63.

CALVO CAPILLA, Susana, *Las mezquitas de al-Andalus*, Fundación Ibn Tufayl de Estudios Árabes, Almería, 2014.

CALVO CAPILLA, Susana, “La religiosidad nazarí en época de Yūsuf I (1332-54), según un texto traducido por José Antonio Conde, después llamado ‘Código de Yūsuf I’”, *Alhadra. Revista de la Cultura Andalusí*, 2 (2016), pp. 201-232.

CARA BARRIONUEVO, Lorenzo y RODRÍGUEZ LÓPEZ, Juana María, *Castillos y poblamiento medieval en la Alpujarra. El ejemplo de Alhama de Almería*, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1992.

CASTAÑO AGUILAR, José Manuel, “¿Torres sin alquerías? De nuevo sobre el origen de la torre residencial en al-Andalus”, *Arqueología y Territorio Medieval*, 26 (2019), pp. 7-30.

CASTAÑO AGUILAR, José Manuel, *La Serranía de Ronda entre la Antigüedad y la Edad Media*, Editorial Universidad de Jaén, Jaén, 2019.

CHAVARRÍA VARGAS, Juan Antonio, *Contribución al estudio de la toponimia latino-mozárabe de la Axarquía de Málaga*, Servicio de Publicaciones Diputación de Málaga, Málaga, 1997.

CRESSIER, Patrice, “Agua, fortificaciones y poblamiento. El aporte de la arqueología a los estudios sobre el Sureste peninsular”, *Aragón en la Edad Media*, 9 (1991), pp. 403-428.

FÁBREGAS GARCÍA, Adela y GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl, “Los espacios del poder en el medio rural: torres de alquería en el mundo nazarí”, *Arqueología y Territorio Medieval*, 22 (2015), pp. 63-78.

GARCÍA SANJUÁN, Alejandro, *Coexistencia y conflictos. Minorías religiosas en la península ibérica durante la Edad Media*, Universidad de Granada, Granada, 2015.

GÓMEZ BECERRA, Antonio, “El poblamiento altomedieval en la costa de Granada”, *Studia histórica. Historia medieval*, 13 (1995), pp. 59-92.

GOZALBES CRAVIOTO, Carlos, “La transformación de la alquería en municipio en la Axarquía malagueña: algunos ejemplos”, *Hespérides: Anuario de investigaciones*, 8 (2000), pp. 95-114.

GOZALBES CRAVIOTO, Carlos, “La transformación de la alquería en municipio en la Axarquía malagueña (I). Algarrobo, Almáchar, Arenas y Archez”, *Isla de Arriarán*, 17 (2001), pp. 19-36.

GOZALBES CRAVIOTO, Carlos, “La transformación de la alquería en municipio en la Axarquía malagueña II: Benagalbón, Benamargosa, Benamocarra, Benaque, El Borge, Cajiz y Corumbela”, *Isla de Arriarán* 18 (2001), pp. 13-30.

GOZALBES CRAVIOTO, Carlos, “El mundo rural y el medio ambiente en la Málaga nazarí: modelos de asentamiento y paisajes agrícolas”, *La Andalucía Medieval. Actas “I Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente” (Almonte, 23-25 mayo 2000)*, Javier Pérez-Embid (ed.), Universidad de Huelva, Huelva, 2002, pp. 409-422.

GOZALBES CRAVIOTO, Carlos, “La transformación de la alquería en municipio en la Axarquía malagueña (III): Cútar; Chilches; Daimalos; Iznate; Macharaviaya; Maro”, *Isla de Arriarán*, 19 (2002), pp. 141-161.

GOZALBES CRAVIOTO, Carlos, “La transformación de la alquería en municipio en la Axarquía malagueña IV: Moclinejo, Olías, Salares, Sayalonga, Totalán”, *Isla de Arriarán*, 21 (2003), pp. 21-40.

GOZALBES CRAVIOTO, Carlos, “La evolución de la fortificación medieval en al-Andalus y norte de África: aspectos generales”, *Actas de las I Jornadas de Estudio sobre Fortificaciones y memoria arqueológica*, Fundación Foro del Estrecho, Ceuta, 2004, pp. 53-75.

GOZALBES CRAVIOTO, Carlos, “La transformación de la alquería en municipio en la Axarquía malagueña: características generales”, *Isla de Arriarán*, 23-24 (2004), pp. 27-42.

GOZALBES CRAVIOTO, Carlos y GARCÍA ESPAÑA, Francisco, “Santillán. Un despoblado en la Axarquía malagueña”, *Isla de Arriarán*, 35 (2010), pp. 93-108.

GUICHARD, Pierre, “Le problème de l’existence de structures de type “féodal” dans la société d’Al-Andalus. L’exemple de la région valencienne”, *Structures féodales dans l’Occident Méditerranéen*, Konrad Eubel (ed.), École Française de Rome, Paris, 1980, pp. 699-725.

GUICHARD, Pierre, “Le problème des structures agraires en al-Andalus avant la conquête chrétienne”, *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Diputación Provincial de Córdoba, Córdoba, 1988, pp. 162-170.

GUICHARD, Pierre, *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*, Universidad de Granada, Granada, 1995.

GUICHARD, Pierre, *Al-Andalus frente a la conquista cristiana. Los musulmanes de Valencia (siglos XI-XIII)*, Josep Torró (trad.), Biblioteca Nueva y Universitat de València, Madrid, 2001.

JIMÉNEZ PUERTAS, Miguel, “Asentamientos rurales y frontera: las torres de alquería de la tierra de Loja en época nazarí”, *Asentamientos rurales y territorio en el Mediterráneo Medieval*, Carmen Trillo San José (ed.), Editorial Athos-Pérgamo, Granada, 2002, pp. 390-421.

JIMÉNEZ PUERTAS, Miguel, *El poblamiento del territorio de Loja en la Edad Media*, Universidad de Granada, Granada, 2002.

JURADO, Juan José, *Origen de los nombres de los pueblos de Málaga y de 35 pedanías y barriadas de nombres peculiares*, Editorial Sarriá, Málaga, 2010.

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, “Cristianos en al-Andalus (siglos VIII-XII”, *Cristiandad e Islam en la Edad Media Hispana. XVIII Semana de Estudios Medievales. Nájera, del 30 de julio al 3 de agosto de 2007*, José Ignacio de la Iglesia Duarte (cord.), Gobierno de La Rioja e Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2008, pp. 271-297.

LUNA DÍAZ, Juan Andrés, “La alquería: un modelo socio-económico en la vega de Granada. Aproximación a su estudio”, *Chronica Nova*, 16 (1988), p. 69-100.

MALPICA CUELLO, Antonio, “El paisaje agrario medieval en el Reino de Granada. Fuentes escritas y análisis arqueológico”, *Transformaciones agrarias y cultura material en Andalucía Oriental y Norte de Marruecos*, José Antonio González Alcántud, Manuel González de Molina, Antonio Malpica Cuello y Jacques Vignet-Zunz (eds.), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Diputación Provincial de Granada, Madrid, 1997, pp. 15-62.

MALPICA CUELLO, Antonio, “El poblamiento y la organización del espacio”, *Historia del Reino de Granada I. De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, Rafael Peinado Santaella (ed.), Universidad de Granada y El Legado Andaluzí, Granada, 2000, pp. 249-289.

MALPICA CUELLO, Antonio, “Economía rural en el Reino de Granada. De la sociedad andalusí a las modificaciones castellanas”, *Chronica Nova*, 30 (2003-2004), pp. 265-316.

MALPICA CUELLO, Antonio, “Poblamiento, agricultura y ganadería en el reino nazarí de Granada”, *La pastorizia mediterránea: storia e diritto (secoli XI-XX)*, Antonello Mattone y Pinuccia Franca Simbula (eds.), Carocci, Roma, 2011, pp. 41-54.

MANZANO MORENO, Eduardo, *Conquistadores, emires y califas. Los omeyas y la formación de al-Andalus*, Editorial Crítica, Madrid, 2014.

MARTÍN CIVANTOS, José María, *Poblamiento y territorio medieval en el Zenete (Granada)*, Editorial Universidad de Granada, Granada, 2007.

MARTÍNEZ CASTRO, Antonio, “La alquería, unidad de poblamiento básica en el al-Andalus rural”, *Boletín de la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba*, 6 (2005), pp. 113-127.

MARTÍNEZ ENAMORADO, Virgilio, *Al-Andalus desde la periferia. La formación de una sociedad musulmana en tierras malagueñas (siglos VIII-X)*, CEDMA, Málaga, 2003.

MARTÍNEZ NÚÑEZ, María Antonia y PERAL BEJARANO, Carmen, “*Mqābrilla* almorávide aparecida en Cerrado de Calderón (Málaga): análisis arqueológico y epigráfico”, *Al-Kitāb. Juan Zozaya Stabel-Hansen*, Carmelo Fernández Ibáñez (cord.), Asociación Española de Arqueología Medieval, Madrid, 2019, pp. 447-453.

OLIVER ASÍN, Jaime, “*Mayšar*-Cortijo. Orígenes y nomenclatura árabe del cortijo sevillano”, *Al-Andalus: revista de las Escuelas de Estudios Árabes de Madrid y Granada*, 10-1 (1945), pp. 109-126.

ORDÓÑEZ FRÍAS, Antonio José, *El poblamiento rural andalusí poscalifal en la subcuenca de río Grande. Distribución espacial y pautas de asentamiento*, Tesis Doctoral, Departamento de Historia, Geografía y Filosofía de la Universidad de Cádiz, Cádiz, 2017.

ORTEGA LÓPEZ, David, “Reflejos de la arquitectura nazarí en la antigua Axarquía de Málaga”, *Pendvlo. Revista de ingeniería y humanidades*, 33 (2022), pp. 148-157.

ORTEGA LÓPEZ, David, “El sistema de vigilancia en época nazarí: las atalayas de la Axarquía de Málaga”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 35 (2023), pp. 27-57.

ORTEGA LÓPEZ, David, “Entre *masāyid* y *rawābiṭ*: la religiosidad musulmana en la Axarquía de Málaga en la Edad Media (ss. XI-XV)”, *Anaquel de Estudios Árabes*, 34(1) (2023), pp. 127-158.

ORTEGA LÓPEZ, David, “Poblamiento y territorio en la antigua Axarquía de Málaga en la Alta Edad Media”, *Arqueología y Territorio Medieval*, 30 (2023), pp. 1-48.

ORTEGA LÓPEZ, David, “Territorio y toponimia en la Axarquía de Málaga a fines de la Edad Media”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebráicos. Sección Árabe-Islam*, 72 (2023), pp. 165-207.

PERAL BEJARANO, Carmen, “Informe arqueológico sobre el trazado de la ronda este”, *Dintel*, 23 (1989), pp. 32-41.

PÉREZ AGUILAR, Luis Gethsemaní, “Problemas metodológicos en el estudio del mundo rural andalusí”, *Medievalista*, 14 (2013), pp. 1-34.

POCKLINGTON, Robert, “Nombres propios árabes y bereberes en la toponimia andalusí”, *Alhadra. Revista de la Cultura Andalusí*, 3 (2017), pp. 59-184.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, “Alquería”, *Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española*, Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, <https://dle.rae.es/alquer%C3%ADA>, [03-07-2023].

RUIZ POVEDANO, José María, “Problemas en torno a la reestructuración del aparato militar defensivo en el occidente granadino a fines del siglo XV”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 2-1 (1979), pp. 225-249.

SALADO ESCAÑO, Juan Bautista, “Villalobos: un asentamiento de altura en la Axarquía malagueña”, *XXIV Congreso Nacional de Arqueología*, Instituto de Patrimonio Histórico, Murcia, 1997, vol. 5, pp. 119-126.

SALADO ESCAÑO, Juan Bautista, “Bezmiliana (Rincón de la Victoria). Historia de un yacimiento arqueológico”, *Mainake*, 36 (2016), pp. 395-410.

SECO DE LUCENA, Luis, *Topónimos árabes*, Universidad de Granada, Granada, 1974.

TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, “Las actividades económicas y las estructuras sociales”, *Historia del Reino de Granada I. De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, Rafael Peinado Santaella (ed.), Universidad de Granada y El Legado Andalusí, Granada, 2000, pp. 291-347.

TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, “El mundo rural nazarí: una evolución a partir de al-Andalus”, *Studia Histórica. Historia Medieval*, 18-19 (2000-2001), pp. 121-161.

TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, “Regadío y estructura social en al-Andalus: la propiedad de la tierra y el derecho al agua en el reino Nazarí”, *La Andalucía Medieval. Actas “I*

Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente” (Almonte, 23-25 mayo 2000), Javier Pérez-Embid (ed.), Universidad de Huelva, Huelva, 2002, pp. 71-98.

TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, *Una sociedad rural en el Mediterráneo medieval. El mundo agrícola nazarí*, Grupo de investigación «Toponimia, Historia y Arqueología del Reino de Granada», Granada, 2003.

TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, *Agua, tierra y hombres en al-Andalus. La dimensión agrícola del mundo nazarí*, Grupo de investigación «Toponimia, Historia y Arqueología del Reino de Granada», Granada, 2004.

TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, “La alquería y su territorio en al-Andalus: estrategias sociales de organización y conservación”, *Arqueología Espacial*, 26 (2006), pp. 243-262.

TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, “Agentes del Estado y mezquitas en el Reino Nazarí”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 34 (2007), pp. 279-291.

TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, *El agua en al-Andalus*, Editorial Sarriá, Málaga, 2009.

TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, “Mezquitas en al-Andalus: un espacio entre las comunidades y el poder”, *Studia Histórica. Historia Medieval*, 29 (2011), pp. 73-98.

TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, “Las mezquitas en la organización social del espacio en el Reino de Granada”, *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder: homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Publican Ediciones y Universidad de Cantabria, Santander, 2012, vol. 1, pp. 243-254.

TRILLO SAN JOSÉ, Carmen y HERNÁNDEZ BENITO, Pedro, “Topónimos de la Alpujarra según un manuscrito de rentas de hábices”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebráicos. Sección Árabe-Islam*, 37 (1988), pp. 285-306.

VALLVÉ BERMEJO, Joaquín, *La división territorial de la España musulmana*, CSIC, Madrid, 1986.

VIGUERA MOLINS, “Cristianos, judíos y musulmanes en al-Andalus”, *Cristianos, musulmanes y judíos en la España Medieval. De la aceptación al rechazo*, Julio Valdeón Baruque (ed.), Ámbito y Fundación Duques de Soria, Valladolid, 2004, pp. 43-69.

LOS EXVOTOS EN TEXTOS HISPÁNICOS DE LOS SIGLOS XIII AL XVI: PIEDRAS Y MINERALES COMO OBJETOS DE UN *SENSORIUM* DEVOCIONAL

GERARDO FABIÁN RODRÍGUEZ¹

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)

LIDIA RAQUEL MIRANDA²

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)

Recibido: 3 de septiembre de 2023

Aceptado: 26 de septiembre de 2023

Resumen

El artículo analiza el papel que los objetos minerales y las piedras, descritos en las fuentes medievales con valor de exvotos, desempeñan en la construcción de un mundo significativo. Para ello evalúa la relación que establecen, en el contexto milagroso, con los devotos, la que los configura en un rango de entidad equivalente o superior al propiamente humano por la finalidad y la forma en que cada actante se vale de ellos, y en especial por el cariz sensorial que define a tales contactos, lo cual nos permite reconocer características específicas de un *sensorium* que calificamos como devocional.

Palabras clave

pedras; minerales; exvoto; *sensorium*; devoción.

Abstract

The paper analyses the role that mineral objects and stones, described in medieval sources as votive offerings, play in the construction of a significant world. To do this, it evaluates the relationship that they establish, in the miraculous context, with the devotees, which configures them in a rank of entity equivalent or superior to that of the properly human due to the purpose and the way in which each actant uses them, and especially by the sensory aspect that defines such contacts allowing us to recognize specific characteristics of a *sensorium* that we qualify as devotional.

Keywords

stones; minerals; votive offering; *sensorium*; devotion.

¹ Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP) - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) - Academia Nacional de la Historia (ANH). Correo electrónico: gefarodriguez@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8251-4616>.

² Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) - Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam). Correo electrónico: mirandaraq@gmail.com. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7744-0210>

Résumé

L'article analyse le rôle que jouent les objets minéraux et les pierres, décrits dans les sources médiévales comme des ex-voto, dans la construction d'un monde signifiant. Pour ce faire, on évalue la relation qu'ils établissent, dans le contexte miraculeux, avec les dévots, ce qui les configure dans un rang d'entité équivalent ou supérieur à celui du proprement humain en raison de la finalité et de la manière dont chaque actant leur utilise, et surtout par l'aspect sensoriel qui définit tels contacts, qui permet de reconnaître les caractéristiques spécifiques d'un *sensorium* que l'on qualifie de dévotionnel.

Mots-clés

pierres; minéraux; ex-voto; *sensorium*; dévouement.

1. Justificación y marco teórico

A pesar de las relaciones entre formas y colores de los elementos naturales, como piedras y minerales, presentes en los lapidarios, las vinculaciones entre ellos y la Historia sensorial no tienen un camino recorrido en los estudios históricos, más allá de la consideración de una piedra como objeto utilizado con diferentes finalidades: ser parte del material bélico en una contienda, al arrojarse como arma voladora, integrar un instrumento sonoro o un utensilio de uso en un ritual alimenticio, tanto en un festín como en la propia misa³. Sin embargo, la lectura de fuentes históricas y literarias medievales ofrece indicios de otras valoraciones de estas sustancias en la cultura de dichos siglos que no se agota en apreciaciones utilitarias sino que refuerzan sentidos ideológicos y vivenciales que vale la pena escrutar.

Por ello en este trabajo proponemos un acercamiento al mundo de los materiales inorgánicos que acompañan a las personas de la Plena y Baja Edad Media en el cumplimiento de sus promesas y que terminan en la transformación del objeto en un exvoto, lo que posibilita la continuidad y vitalidad de una tradición religiosa, material y sensorial capaz de experimentar incesantes metamorfosis y apropiaciones, y convertir una experiencia individual en un acontecimiento colectivo⁴.

Antes de seguir, conviene aclarar que nos ocuparemos del análisis de algunas piedras y minerales, registrados en los textos, pero siempre entendidos como objetos. La noción de objeto puede ser abordada desde varias perspectivas, pero todas advierten la complejidad de su definición. Para ser breves, distinguimos entre “cosas” y “objetos”: en un sentido muy amplio, las cosas son entes cuya materialidad se opone a los entes de la razón o del pensamiento y, dentro de ese conjunto, los objetos son productos específicamente humanos, es decir artificiales⁵. De ahí que nuestro objetivo sea analizar las piedras y metales no como elementos naturales sino como mediadores entre las personas y la sociedad ya que, en tanto objetos, actúan como una prolongación de los actos humanos,

³ SMITH, *A Sensory History Manifesto* y RODRÍGUEZ, *Por una Edad Media sensorial*.

⁴ NEWELL, “The Affectiveness of Symbols. Materiality, Magicity, and the Limits of the Antisemiotic Turn”.

⁵ MOLES, *Teoría de los objetos*.

al insertarse en las diversas esferas de la praxis, e intervienen por ende dentro de los sistemas sensibles determinados por los cuerpos y los sentidos de las personas.

Enmarcamos este trabajo en la Historia sensorial y más específicamente dentro de la sensología. La Historia sensorial, de acuerdo con Smith, ofrece una perspectiva holística e intersensorial, dado que valoriza la intervención de los sentidos en su conjunto en la construcción social y cultural, ocupándose de explicar las clasificaciones de los sentidos y las jerarquías sensoriales, por ejemplo⁶. La sensología, siguiendo a Newhauser, es un proceso analítico que busca identificar, dentro de un *sensorium*, factores y elementos cultural e históricamente delimitados, a menudo poco explorados, que crearon significado en la “red compleja de percepciones continuas e interconectadas” de los individuos y sus múltiples relaciones con las emociones⁷.

Por esa razón es relevante observar el entorno que se ofrece a la percepción de esos objetos: ciertamente, prestaremos atención a la dimensión espaciotemporal en la que operan seres y objetos, con una óptica casi fenoménica al considerar la frontera ser-entorno como un espacio donde se perfilan los mensajes gracias al rol primordial de las piezas como objeto semiótico⁸. Dada la necesidad de acotar en análisis a las páginas de este artículo, hemos elegido estudiar principalmente los contextos milagrosos donde intervienen piedras y minerales.

En síntesis, el propósito del artículo es atender al papel que los objetos minerales y rocosos, descritos en las fuentes medievales con valor de exvotos, desempeñan en la construcción de un mundo significativo. Esperamos encontrar su sentido al evaluar la relación que establecen, en el contexto milagroso, con los sujetos del enunciado –peregrinos y devotos en su mayoría, aunque no solamente ellos–, la que los configura en un rango de entidad equivalente o superior al propiamente humano por la finalidad y la forma en que cada actante se vale de ellos, y en especial por el cariz sensorial que define a tales contactos, lo cual nos permite reconocer características específicas de un *sensorium* que calificamos como devocional y que definiremos más adelante.

⁶ SMITH, “Producing Sense, Consuming Sense, Making Sense: Perils and Prospects for Sensory History”. SMITH, *A Sensory History Manifesto*.

⁷ NEWHAUSER, “The Senses, the Medieval Sensorium, and Sensing(in) the Middle Ages”, p. 1559; NEWHAUSER, “El modo en que la sensología beneficia al estudio de las emociones”.

⁸ Un objeto semiótico constituye “un conjunto de propiedades registradas en la enciclopedia de una cultura, transmitido por una expresión determinada (una palabra, una imagen o algún otro mecanismo). Un conjunto de propiedades de esa naturaleza es lo que llamamos el ‘sentido’ o ‘significado’ de la expresión. (...) Esas propiedades, a su vez, pueden ser interpretadas por otras expresiones; y la serie de esas expresiones interrelacionadas constituye el conjunto de todas las nociones relativas al término que una comunidad comparte, y que están selectivamente registradas”, Eco, *Confesiones de un joven novelista*, p. 105.

2. Piedras y minerales

En la literatura medieval, y en general en la de todas las épocas, la alusión a los elementos de la naturaleza es muy frecuente, bien a través de metáforas, bien en forma directa según el tema que se trate. No siempre han recibido el mismo nombre y son las piedras preciosas las que lo han tenido más estable a lo largo de los siglos. En cambio, su color, según la composición y pureza, recibe los nombres más variados, a veces realmente poéticos, y muchos autores también se sirven de ellos para la creación de metáforas⁹. Si bien los lapidarios representan el ejemplo más completo de estas preocupaciones, en otros variados registros escritos, tanto históricos y jurídicos como literarios y filosóficos, el amplio mundo mineral y de las piedras también se encuentra presente.

Don Juan Manuel, en el capítulo XLV del *Libro del caballero e del escudero*, ante la pregunta que el joven realiza sobre las piedras, el anciano caballero responde:

“fijo esta pregunta es asaz grave; porque las piedras son de muchas maneras, et ha y grand apartamiento entre las unas et las otras” (...) “Tengo que las piedras son de tres maneras: las unas preciosas, las otras de que facen los homes labores et edificios, las otras que non son del todo preciosas nin del todo para facer edificios; las preciosas son así como carbúnculos, et rubís, et diamantes, et smeraldas, et balajes, et prasma, et zaphires, et cardañas et gironzas, et estopazas, et aljofares, et turquesas, et calzadonias, et cristales, et otras piedras que fallan en las animalias¹⁰.

A las piedras y a los metales preciosos se los connota con un fuerte simbolismo, que se remonta a los autores de la Antigüedad, retomados por los escritos de la Edad Media, tal como puede apreciarse en los *Castigos é documentos del rey don Sancho*, en los que el oro y la seda representan al rey y la sabiduría: “En los brazos del rey estaban argollas de oro con piedras preciosas, las cuales eran y puestas á semejança de los diez mandamientos que dio Dios á Moisen”¹¹.

Dada su belleza y la estima que se les tiene, se utilizan asimismo en la narración de milagros, como podemos advertir en esa misma obra:

Et desde le hobo sonado las narices, falló en la mano un rubí muy grande é muy bueno, mayor que un huevo de gallina. E cuando el rey cató é vió aquel rubí, fué muy maravillado en el su corazon. Et cuando paró mientes ante sí¹².

⁹ DIEZ DE REVENGA TORRES, “El uso de los nombres de los minerales en la literatura medieval hispánica”.

¹⁰ DON JUAN MANUEL, *Libro del caballero et del escudero*, p. 254.

¹¹ ANÓNIMO, *Castigos é documentos del rey don Sancho*, p. 111.

¹² *Ibidem*, p. 99.

y también en el *Libro de los exiemplos*:

e muéstralo Sancto Domingo en un miraglo de una sancta monja que padecía un enfermedad espantosa de gusanos en la teta que salian bullendo del pecho. E confortándola Sancto Domingo que oviesse paciencia, é si lo hobiese que todos aquellos gusanos se tornarian en piedras preciosas, ella sonrióse, non lo queriendo creer; e viendo esto Sancto Domingo, fizo que le diesen dos gusanos de aquellos, é por su oración tornáronse en piedras preciosas, zafir e esmeralda¹³.

En algunas obras de la literatura sapiencial se especifica el significado que cada piedra tiene en la corona del rey: la esmeralda, en la frente, es el esmero que ha de tener el rey; el zafiro en la sien derecha es su bondad y ecuanimidad y en la izquierda es la castidad y la limpieza de espíritu; el rubí, en el colodrillo, es la prudencia para guardar lo que sabe y lo que entiende. A menudo, las piedras preciosas, además de representar la riqueza y determinadas cualidades morales, transportan a quien las contempla a un mundo lejano y exótico, que era desconocido para gran parte de la población, debido a que muy pocos tenían acceso a ellas.

Los minerales han sido descriptos fundamentalmente por el peso, el brillo, la composición, el sabor o el olor y el color. La apreciación de algunos de estos rasgos ha evolucionado de la mano de la cristalografía o de la química, mientras que el color es el más impresionista¹⁴, tal vez por las variaciones que sufre el color de las piedras y otros elementos con el paso de los siglos y la subjetividad que implica su descripción cromática. En el *Cancionero castellano y catalán de París*, de la segunda mitad del siglo XIV, se explica el significado de los colores de esta manera:

Es el segundo blason por pedrería llamado el verde esmeralda/ Colorado rubi/ argente perla/ e oro tupaza/ azur çafir/ morado matista del qual blasón estas armas delas quatro grandes princesas se blasonaron/ Es el tercero por elementos que a lo colorado se dize ser fuego/ lo negro tierra/ lo azur ayre/ el argento agua¹⁵.

Además de los nombres o de su color, no podemos olvidar las propiedades mágicas que se atribuían a las piedras preciosas, un procedimiento simbólico más que contribuye a la creación literaria, pero con influencia también en otras esferas de la vida humana.

¹³ SÁNCHEZ DE VERCIAL, *Libro de los exiemplos*, p. 514.

¹⁴ DIEZ DE REVENGA TORRES, “El color de los minerales, ¿cuestión científica o técnica?”; DIEZ DE REVENGA TORRES, “Lengua poética y lengua técnica: creación y ciencia”.

¹⁵ *Cancionero castellano y catalán de París (PN4)*, citado en DIEZ DE REVENGA TORRES, “El uso de los nombres de los minerales en la literatura medieval hispánica”, p. 297.

Ciertamente, defensores y detractores han tratado respectivamente de los beneficios y perjuicios que los minerales pueden causar, tal como puede leerse en un tratado médico de fines de la Edad Media que se refiere a sus cualidades curativas: “e ponle por las narices cosas callientes; & huela asa & alquitran, una vez enpos otra; & untal con los ollios callientes; & cogal al cuello la pavena & e sil colgares esmeralda ante que caya en tierra, non avra eplisia”¹⁶.

Por último, es necesario considerar la utilidad ornamental de las gemas, como se expresa en esta descripción de la *Historia troyana en prosa e en verso* (c. 1270):

La camara en que yazia don Hector resplandeçe todoa con oro e toda fecha de alabastro que traxieran de Arauia; e auia y muy grand cumplimiento de las doze piedras preçiosas que son el el mundo mas hermosas e mays preçiadas; alli era ela escarboncula e el saris e la çafir e la matista e jaspes muy preçiada, e baril, e estopaza e crisolistes e esmeralda e plasmio, e rubi e calçadonia¹⁷.

3. Exvotos

El vocablo ‘exvoto’ es un término culto procedente del latín¹⁸ que designa al objeto ofrecido a Dios, la Virgen o los santos como resultado de una promesa y de un favor recibido, es decir que se trata de una promesa materializada en un objeto. Es un tecnicismo poco usado, dado que en su lugar se emplea con más frecuencia la palabra ‘ofrenda’.

El exvoto tiene tres elementos definidores, a saber: se expone en un lugar visible para que se conozca el milagro que representa, tiene una relación con la persona que recibe el favor y con el acto que lo origina y traduce un deseo de perduración, de mensaje del poder portentoso de la imagen¹⁹.

Fundamentalmente, el exvoto da a conocer a la comunidad el favor recibido, para lo cual va acompañado de textos que divulgan la acción benefactora llevada a cabo por un ser sobrenatural. Las ofrendas siempre se exponen a ambos lados del altar, en las sacristías, en los camarines de las imágenes benefactoras o en las paredes de las ermitas, las colegiadas o los monasterios. Los textos son un complemento explicativo que da cuenta de la magnificencia del milagro y, con pocas excepciones, tienen un esquema fijo con la siguiente información:

¹⁶ ANÓNIMO, *Tratado de patología (a 1500)*, citado ibidem, p. 298.

¹⁷ ANÓNIMO, *Historia troyana en prosa e en verso*, citado ibidem, p. 298.

¹⁸ El verbo latino del que deriva es *voueo*, -es, *uoui*, *uotus*, *uouere*, que significa ‘hacer un voto o una promesa solemne a cambio de un favor’ y, por extensión ‘desear’ (ERNOUT y MEILLET, *Dictionnaire étymologique de la langue latine*). El término castellano es, en realidad, una palabra compuesta a partir de la locución adverbial *ex voto* (‘por un voto [cumplido]’ o ‘procedente de un voto [cumplido]’ o ‘a consecuencia del voto’) que funciona como sustantivo al aludir, como dijimos, a un objeto.

¹⁹ RODRIGUEZ BECERRA, “Formas de la religiosidad popular. El exvoto: su valor histórico y etnográfico”, p. 124.

- datos personales del oferente. A veces, aparecen solo las iniciales o se opta por el anonimato
- relato escueto del motivo del exvoto
- referencia a la persona que realiza la súplica
- fecha exacta de la ejecución del exvoto
- ser sobrenatural a quien se dirige la invocación de auxilio
- fórmula de petición o imploramiento
- explicitación del favor recibido
- otros datos, como el lugar donde transcurren los hechos

El uso del exvoto y los textos que lo explicitan constituye un comportamiento religioso que aproxima al devoto²⁰ y a la divinidad. Una de las manifestaciones más habituales en ese marco, aunque no la única, es la promesa, que nace del ser necesitado, se dirige a la divinidad y termina en el hombre, quien cumplirá lo prometido una vez recibido el favor solicitado. Se intenta que la divinidad interceda, solucionando problemas que al hombre le causan dolor y angustia. La naturaleza de la relación es básicamente religiosa ya que implica el reconocimiento de la inferioridad humana y de la omnipotencia de Dios, la Virgen y los santos²¹. La actuación de los seres sobrenaturales en favor del creyente se produce porque este es incapaz de resolver sus problemas de manera individual. En caso de que el favor implorado no se reciba, el oferente puede romper su relación con Dios ya que la realización de la promesa está supeditada al cumplimiento del favor²², es decir a la instancia constatativa de una realización satisfactoria, de la cual el exvoto será prueba.

Los motivos que dan lugar a los exvotos son múltiples: una curación, el regreso de una guerra, la victoria en una batalla, la superación de un grave peligro, el regreso a casa tras un largo viaje, el buen tiempo para las cosechas o la buena salud. El donante tiene

²⁰ El término ‘devoto’ pertenece al mismo campo semántico que ‘exvoto’. Se trata de un participio de *deuouere* (formado por el prefijo *de-* y el mismo verbo *vouere* del que deriva ‘exvoto’), que significa ‘consagrar, dedicar, ofrendar’: devoto es, entonces, quien está ‘lleno de celo, sumiso’ (COROMINAS, *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana*) con el sentido de ‘consagrado, ofrecido, dedicado’.

²¹ CHRISTIAN, “De los Santos a María: panorama de las devociones a santuarios españoles desde el principio de la Edad Media a nuestros días”.

²² RODRIGUEZ BECERRA, “Formas de la religiosidad popular. El exvoto: su valor histórico y etnográfico”, p. 123. Vale la pena recordar que la promesa es un acto de habla performativo, es decir que no afirma ni niega nada sino que expresa una determinada intención, a través del voto, que debe hacerse en las situaciones comunicativas apropiadas: en los casos que nos interesan, dichas circunstancias implican un contexto piadoso o milagroso, un peticionante devoto y un destinatario divino o sacro. Si se dan esas condiciones, el acto propiamente lingüístico de prometer nunca será un fracaso; pero el cumplimiento de la promesa está condicionado por los infortunios que pudieran afectarlo, como por ejemplo el no tener verdadera voluntad de cumplir lo prometido o el invocar a quien no tiene posibilidad de otorgar el favor solicitado.

el convencimiento de que los poderes sobrenaturales lo pueden ayudar, concediéndole un milagro.

Aunque lleva implícito su carácter público, el exvoto surge de una decisión privada. De todas formas, la ofrenda puede proceder tanto de particulares como de grupos. Existen ejemplos de promesas ofrecidas por todo un pueblo para propiciar la lluvia o superar las consecuencias de un terremoto. En todos los casos, la finalidad es la misma: pedir un favor o dar gracias por alguno ya concedido.

La tipología de exvotos es muy variada. Aunque resulta difícil establecer divisiones, una de las más completas y claras es la ofrecida por García Román y Martín Soria²³, que registra:

- 1) Exvotos de cuadros: exvotos pictóricos, objetos personales enmarcados, estampas sagradas.
- 2) Exvotos de objetos personales: de enfermedades (muletas, bastones, prótesis), ropas (vestidos, cordones, zapatos), adornos personales (lazos y coronas, medallas, medallones y camafeos, pañuelos de peñas, sortijas, pendientes), de guerra (banderas, espadas, cuchillos, puñales).
- 3) Donaciones (retablos, cálices, campanas, altares, reparaciones de objetos, cruces).
- 4) Exvotos de partes del cuerpo: pelo (trenzas, coletas), dientes, uñas.
- 5) Exvotos de ofrendas de cera: cirios y velas, figuras humanas (enteras, partes: piernas, brazos, cabezas, manos), coronas, botas.
- 6) Exvotos de fotografías.
- 7) Imágenes sagradas: santos, Cristo.
- 8) Subastas. Ofrendas religiosas.
- 9) Varios: juguetes, objetos personales, misas y novenas, procesiones, dinero, la prensa.

Rodríguez Becerra²⁴, atendiendo a esta diversidad de soportes materiales, propone diferenciar entre exvotos narrativos (que incluyen los documentos escritos y los cuadros) y los exvotos simbólicos (que agrupan a todos los demás).

Los textos que analizamos dan cuenta del segundo tipo de exvotos de la lista, es decir los de objetos personales, acompañados por los mencionados en el octavo y noveno lugar. Si tomamos el ejemplo de los milagros atribuidos a Santa María de Guadalupe podríamos incluso añadir mandas, promesas y novenas específicas del cautiverio. Sin embargo, aun sin salir de esas clases de exvotos, nos centraremos en aquellos que incluyen elementos naturales como minerales y piedras, ya que, como podemos apreciar a partir del listado anterior, la materialidad de los exvotos es amplia y diversa, y el hecho de colindancia entre el oro, otros metales, las joyas y demás sustancias con ropajes,

²³ GARCÍA ROMÁN y MARTÍN SORIA, “Religiosidad popular: exvotos, donaciones y subastas”, pp. 356-357.

²⁴ RODRÍGUEZ BECERRA, “Formas de la religiosidad popular. El exvoto: su valor histórico y etnográfico”, p. 126

miembros del cuerpo y hasta restos humanos nos habla de una comunidad de sentido en torno a la relación entre los objetos y los seres que los usan que subraya la valoración de lo natural y lo corporal en el camino hacia la experiencia espiritual.

Ello cobra mayor significación si atendemos al giro epistemológico que hoy se verifica en las ciencias humanas y que reconoce el peso de la materialidad en la cultura, sobre el que diferentes autores han llamado la atención. Entre los más reconocidos en el campo antropológico es Ingold quien invita a abandonar la concepción de la naturaleza como mero objeto inerte para dirigir la consideración hacia los flujos de los materiales, proponiendo una teoría relacional que impugna las epistemologías científicas²⁵. Por su parte, Latour ha cuestionado la propia pretensión occidental de ser modernos a la vez que la miopía para desconocer la agencia del mundo natural, del mundo de las cosas y de los artefactos²⁶.

A este giro considerado ‘filosofía materialista’ se han agregado otras vueltas más moderadas, sobre todo en la disciplina de estudio del hecho religioso que ya no se interesa únicamente en analizar las religiones, atendiendo a sus principios, estructuras organizativas, dogmas y doctrinas, sino que se abre paso también para apreciar la religiosidad vivida, como lo plantean Ammerman²⁷, Mc Guire²⁸ y Orsi²⁹, fuera de los recintos religiosos, en la cotidianeidad y enfocándose en la relación que los creyentes guardan con los objetos materiales que son soporte de lo sagrado y trascendente. Entre estos objetos se encuentran los altares, las medallas, las imágenes, las figuras, pero también las expresiones votivas que a manera de ofrendas se manifiestan mediante materialidades. Dentro de esta perspectiva ha merecido también un nuevo impulso la atención a los estudios sobre la corporalidad (*embodiment*) emprendidos por Csordas³⁰ y el valor analítico del carácter estético sensitivo y seductor de la materialidad³¹ y, por último, los que observan la carga afectiva presente en los objetos y su capacidad de generar experiencias sensitivas que incluso son difíciles de explicar con palabras³².

Este giro sensorial en el campo de las humanidades hace referencia a que las percepciones sensoriales siempre son sociales y culturales, dado que sentimos el mundo en relación con otros, a partir de la posición que tenemos en ese entramado de relaciones que es la sociedad, y en función de un aprendizaje situado. Dicha práctica atraviesa la mayor parte de las circunstancias de la vida humana –vínculos, situaciones, condiciones corporales,

²⁵ INGOLD, *The life of lines*.

²⁶ LATOUR, *Nunca fuimos modernos. Ensayos de antropología simétrica*.

²⁷ AMMERMAN, *Everyday religion: Observing Modern Religious Lives*.

²⁸ MC GUIRE, *Lived Religion. Faith and Practice in Everyday Life*.

²⁹ ORSI, *Between Heaven and Earth: The Religious Worlds People Make and the Scholars Who Study Them*.

³⁰ CSORDAS, *Embodiment and Experience. The existential ground of culture and self*.

³¹ MEYER, *A Estética da Persuasão: as formas sensoriais do cristianismo global e do pentecostalismo. Debates do NER*.

³² NEWELL, “The Affectiveness of Symbols. Materiality, Magicity, and the Limits of the Antisemiotic Turn”.

oficios, rutinas, viajes, exilios o momentos traumáticos³³ en los que las palabras, el cuerpo y el espacio definen las relaciones proxémicas que cargan de significancia el vínculo sensorial con los objetos³⁴. En esta línea de análisis, es ilustrativo el estudio desarrollado por Pellini, quien abordó la relación entre objetos y sentidos a partir del análisis de los castigos corporales incorporados en las diferentes legislaciones de los reinos romano-germánicos, poniendo en evidencia el valor de la vista, el tacto, el gusto o el oído dependiendo del órgano sensorial afectado por una tasa de compensación³⁵.

4. En busca del *sensorium* devocional

La noción de *sensorium* se formula en la década de 1960 con el fin de comprender cómo los desarrollos en las ciencias naturales y la aparición de nuevos medios de comunicación y de nuevas formas económicas contribuyen a una transformación profunda de la percepción sensorial. McLuhan, Carpenter y Ong despliegan la idea de que diferentes culturas operan con diversas relaciones (*ratio*) respecto de los distintos sentidos³⁶. Es por ello que se considera al *sensorium* como una formación histórica³⁷.

Ong postula que el concepto de *sensorium* describe todo el aparato sensorial como un complejo operacional. En consecuencia, las diferencias entre culturas pueden ser pensadas como diferencias en el *sensorium*, cuya organización está en parte determinada por la cultura, que al mismo tiempo la construye³⁸.

Según Newhauser, es un paso esencial en la escritura de una historia cultural integral, dado que la reconstrucción del *sensorium* supone dar cuenta de un modelo sensorial, que involucra las asociaciones conscientes e inconscientes que funcionan en la sociedad para crear significado en la red compleja de percepciones sensoriales continuas e interconectadas de un individuo con otros³⁹. En cuanto a la clasificación de la percepción sensorial propia de la Edad Media, este autor señala que los pensadores medievales usualmente utilizaban tres taxonomías mayores para delimitar un *sensorium*: los sentidos externos o físicos, los sentidos espirituales y los sentidos internos⁴⁰.

En cuanto a la experiencia sensorial, Palazzo ha subrayado la importancia de la liturgia en la conformación de los sentidos dada la centralidad en el período medieval de la Iglesia y de sus ritos⁴¹. En una línea similar, Jørgensen plantea la existencia de un *hagiosensorium* para designar un paradigma medieval de la percepción, según el cual

³³ SABIDO RAMOS, “Sentidos, emociones y artefactos: abordajes relacionales. Introducción”.

³⁴ FRYKMAN y POVZANOVIC FRYKMAN (eds.), *Sensitive Objects. Affect and Material Culture*.

³⁵ PELLINI, “Se van los dedos; quedan los anillos. Las tasas de compensación y los sentidos en la Edad Media”.

³⁶ HOWES, “Introduction”, p. 8.

³⁷ ORTÚZAR ESCUDERO, “Sensorium”; SMITH, *A Sensory*; HOWES, *Sensorial Investigations*.

³⁸ ONG, “The Shifting Sensorium”.

³⁹ NEWHAUSER, “Introduction. The Sensual Middle Ages”.

⁴⁰ NEWHAUSER, “The Senses, the Medieval Sensorium, and Sensing (in) the Middle Ages”.

⁴¹ PALAZZO, *L'invention chrétienne des cinq sens dans la liturgie et l'art au Moyen Âge*.

el mundo fundamentalmente sacramental de los cristianos modela la interacción de los sentidos —y, en consecuencia, la de estos con los objetos— y posibilita una manifestación de lo inmaterial en lo físico. Este *sensorium* sacro es, en realidad, sacralizante, y siempre y en todas partes ha estado funcionalmente presente en la vida de los europeos medievales, ya sea articulado en el arte litúrgico, en las pinturas de iglesias, en la piedad devocional o en la materialidad de la creencia que se manifiesta en otras formas⁴².

De esas indagaciones iniciales surgió nuestra propuesta de la noción de *sensorium* devocional, que se vincula con la vitalidad y variedad del *sensorium* medieval y que revela en los diferentes casos estudiados jerarquías sensoriales cambiantes, ligadas a la intersensorialidad⁴³ y la sinestesia⁴⁴, a las que sumamos el impacto significativo de los objetos de carácter votivo, cuya materialidad opera en la determinación social e institucional de revelaciones sensoriales que son, en su origen, individuales y/o puntuales.

El concepto de *sensorium* devocional que desarrollamos aquí sin duda se relaciona con el *sensorium* sacro, pero mientras este tiene una orientación jerárquica desde “arriba hacia abajo”, pues la Iglesia, los funcionarios eclesiásticos, las autoridades jurídicas y políticas lo imponen al cuerpo social a través de textos normativos, prácticas reguladas y controles, el primero procede desde “abajo hacia arriba”, en tanto es el mismo devoto el que realiza una práctica, enmarcada en una experiencia personal, que ingresará a la ortodoxia por la vía de textos diversos, de difusión más popular, que recogerán la vivencia a través de imágenes retóricas determinadas. Es decir que, en un orden de prelación, primero existe el *sensorium* devocional y luego el *sensorium* sacralizante, que lo consagrará institucionalmente, ya sea en forma total o con modificaciones para ajustarlo a los requerimientos del dogma.

En este contexto historiográfico es que planteamos hablar de *sensorium* devocional, como una manifestación específica del *sensorium* medieval y que se halla en estrecha relación con el *sensorium* sacro, aunque es diferente a él.

Del amplio abanico de elementos corporales y sensoriales que componen el *sensorium* devocional, hemos elegido referirnos a los que se articulan con objetos que funcionan como exvotos y que contienen, principalmente, minerales y piedras. Queda pendiente, para futuros trabajos, el análisis de otros atributos relevantes de su configuración.

⁴² JØRGENSEN, “Into the Saturated Sensorium. Introducing the Principles of Perception and Mediation in the Middle Ages”; JØRGENSEN, “Sensorium. A Model for Medieval Perception”.

⁴³ Smith, *Sensing the Past: Seeing, Hearing, Smelling, Tasting, and Touching in History*.

⁴⁴ Tomamos en cuenta, en lo relativo a estos aspectos, a NICHOLS, KABLITZ y CALHOUN (eds.), *Rethinking the Medieval Senses: Heritage / Fascinations / Frames*, que ofrece una guía sobre la diversidad de métodos y fuentes literarias e históricas para repensar la importancia del sensorio, en toda su complejidad, en la historia intelectual medieval y el alcance global de la Edad Media, desde Agustín de Hipona al siglo xv.

5. La sensorialidad de los exvotos medievales

En un estudio pionero, Laugerud, Ryan y Skinnebach exploraron aspectos del mundo devocional en el norte de Europa de la época tardomedieval, con especial énfasis en el modo en que las personas interactuaban con textos, imágenes, objetos y otros instrumentos de la piedad en el nivel de los sentidos, subrayando tanto su importancia en la religión medieval como la manera en que se alentó a los cristianos a involucrar sus sentidos en sus prácticas de devoción: la mirada, el oído, el tacto, el gusto y el aprendizaje de memoria⁴⁵. Los exvotos pueden ser analizados desde esta mirada que cruza lo devocional con lo sensorial.

Como hemos afirmado, el exvoto es una expresión de religiosidad popular muy arraigada en el comportamiento humano. Se trata de una forma de relación simbólica con lo sobrenatural, fruto de la devoción popular. Pero también tiene un gran valor histórico y etnográfico y es fuente de conocimiento especialmente valiosa en temas ideológicos y de creencias. Asimismo, ofrece información sobre la cultura material de épocas pasadas y presentes, que de otra manera habrían desaparecido o no sería fácil reconstruir. En esa línea de trabajo se ubican estas páginas, ya que intentaremos reconocer en algunos textos medievales hispánicos determinados aspectos que representan los exvotos, principalmente los que aportan elementos para la reconstrucción del mundo sensorial de las personas del Medioevo en relación con la vivencia devocional.

En las fuentes seleccionadas para dicho análisis pueden reconocerse lugares, espacios, acontecimientos, momentos, personajes históricos, actores sociales y elementos materiales que permiten recobrar la sensorialidad de los tiempos medievales dentro de una posible red de relaciones en la que se inscribe un concepto, un fenómeno, un objeto, una experiencia o una práctica, tal como hemos tenido ya oportunidad de comprobar en lo que atañe a las interrelaciones entre animales, plantas y *sensorium* medieval⁴⁶. Hacer visible dicha malla posibilita comprender con mayor profundidad la operación sinestésica de los sentidos⁴⁷, para reponer en diferentes tiempos y lugares experiencias sensoriales a partir de imágenes, olores y sonidos. Por ello, una lectura sensorial de los textos seleccionados ayudará a identificar los sentidos mencionados y descriptos, recuperar su importancia histórico-cultural y analizarlos con base en las nociones teóricas de marca sensorial y comunidad sensorial, que hemos empleado antes con probada eficacia.

⁴⁵ LAUGERUD, RYAN y SKINNEBACH, *The Materiality of Devotion in Late Medieval Northern Europe: Images, Objects and Practices*.

⁴⁶ RODRÍGUEZ, “Comunidad sensorial y mundo animal en Rábano Mauro. El caso de las maravillas”; RODRÍGUEZ, “La importancia de los animales en la configuración sensorial carolingia”; MIRANDA y RODRÍGUEZ, “La sensorialidad de los vergeles medievales”; MIRANDA y RODRÍGUEZ, “Retórica e historia sensorial en la representación literaria del *hortus conclusus*”; RODRÍGUEZ y MIRANDA, “La importancia sensorial de los animales en los relatos de cautivos cristianos liberados en *Los Milagros de Nuestra Señora de Guadalupe* (siglos XV y XVI)”.

⁴⁷ PALAZZO, *L'invention chrétienne des cinq sens dans la liturgie et l'art au Moyen Âge*.

Las marcas sensoriales⁴⁸ son los registros identificados por los historiadores en los textos referidos a los sentidos: los indicios visuales, auditivos, olfativos, gustativos y táctiles que señalan percepciones guardan una especial significación para la trama sensorial de una cultura pues dejan reconocer y comprender el modelo sensible de una época⁴⁹.

Las comunidades sensoriales, por su parte, hacen referencia a los grupos a los cuales pertenecen y en los que participan los individuos, sujetos o actores sociales, compartiendo e involucrando el cuerpo y el espíritu, dado que en ellas se integra una comunidad de creencias, saberes, prácticas, inquietudes, obligaciones, gustos, afectos, sensaciones, valores, emociones y sentidos⁵⁰. En otros términos, se trata de una colectividad cuya existencia común se articula en torno a una experiencia sensible. El análisis de las comunidades así entendidas implica advertir que en su configuración se cruzan las percepciones individuales con una dimensión sensible socialmente configurada, aunque no siempre resulte posible determinar el valor de cada una de ellas en los textos. Nos interesa subrayar la relevancia que tienen como comunidades de aprendizaje, como grupos o redes constituidas en torno a procesos de transferencia formal e informal de conocimiento. Los miembros de estas comunidades se identifican por el hecho de compartir un cierto repertorio de saberes y habilidades sensoriales y perceptivas, adquiridas en contexto y a través de diversos procesos de interacción grupal.

Hechas estas consideraciones preliminares, pasemos al estudio de los casos que hemos seleccionado. Las opciones para una redacción ordenada de los análisis son muchas, como tomar en cuenta la clase de piedra o mineral presente en los exvotos, el tipo de peticionante o beneficiario de la promesa, el género literario y las características de las obras que incluyen las imágenes de los exvotos, entre otras. Hemos optado, sin embargo, por una exposición de tipo cronológico, aunque no estricta ni exhaustiva, que presente el tema en perspectiva desde el siglo XIII al XVI.

⁴⁸ RODRÍGUEZ y CORONADO SCHWINDT, “La intersensorialidad en el *Waltharius*”.

⁴⁹ Sin embargo, la noción de marca sensorial plantea el problema esencial de la enunciación, es decir la imposibilidad de estudiar directamente en los registros documentales el acto de producción del discurso (cf. RODRÍGUEZ, “Marca sensorial”). En tal sentido, la marca sensorial sería una especie de “huella del acto en el producto”, ya que la percepción sensorial (al igual que la enunciación) es inmaterial y efímera y, por ende, su estudio obliga a buscar “los procedimientos lingüísticos (shifters, modalizadores, términos evaluativos, etc.) con los cuales el locutor imprime su marca al enunciado, se inscribe en el mensaje (implícita o explícitamente) y se sitúa con relación a él” (KERBRAT-ORECCHIONI, *La enunciación. De la subjetividad en el lenguaje*, pp. 41 y 43). Las marcas sensoriales funcionan entonces como índices de la inscripción en el texto de las percepciones de los sujetos del enunciado y/o de la enunciación, señales que el lector debe detectar y decodificar.

⁵⁰ RODRÍGUEZ, “Comunidad sensorial”; RODRÍGUEZ, “Comunidad sensorial y emocional de los monjes jerónimos (siglos XV y XVI)”; RODRÍGUEZ, “La configuración de una comunidad sensorial carolingia” y RODRÍGUEZ, “La conformación de una comunidad emocional y sensorial carolingia”.

5.1. *Cantigas, piedras y milagros*

En innumerables ejemplos de las *Cantigas de Santa María*, colección de canciones escritas durante la segunda mitad del siglo XIII, el rey Alfonso X recurre a la imagen de las piedras para manifestar la constante intervención de la Virgen en la vida y la naturaleza, demostrando además el amplio conocimiento que tiene sobre el mundo mineral⁵¹. A los fines de nuestro trabajo, hemos seleccionado seis cantigas, que tratan desde las piedras milagrosas en sí mismas hasta las que se convierten, de manera involuntaria y voluntaria, en un exvoto.

Las cantigas 29, 219 y 294 presentan piedras milagrosas, dado que permiten cincelar sin esfuerzo el rostro de Santa María, que el color de una imagen tallada en mármol cambie de blanco a negro, como forma de exhibir la presencia del maligno, o bien que las piedras pierden su dureza y no lleguen a golpear ni a estropear su imagen, respectivamente.

La cantiga 29, “Esta é de cómo Santa Maria fez parecer nas piedras omagães a sa semellança”⁵², habla de la figura de la Virgen con el Niño esculpida en piedras duras, hechas con cuidado, bien proporcionadas y resplandecientes. La relación de esas losas con los sentidos es evidente en el texto, ya que caracteriza a la imagen mariana esculpida por su resplandor, el cual permite que se imprima en la vista pero también en la mente de los devotos. La relevancia que Alfonso asigna a la luminosidad se sustenta en la concepción aristotélica de que todos los elementos de la naturaleza están gobernados por los astros: de ahí que también las piedras, cuando reciben luz, experimenten esa influencia y puedan refractarla como un poder propio, con efectos positivos sobre el destinatario. Ese fulgor superior de las piedras que tienen la imagen de María se contrapone, en la cantiga, con las imágenes pintadas y talladas por vía de la artesanía humana, ya que estas carecen de otro atributo milagroso que se asigna a las piedras prodigiosas: la propiedad de cambiar de claras a oscuras, mutación de estado que también se vincula con la existencia o presencia de luz.

En la cantiga 219, “Esta é como Santa Maria fez tornar negra hũa figura do demo que era entallada en marmor blanco porque si[i]ja a cabo da sa ymagen que era entallada en aquel marmor meesmo”⁵³, el obispo de Siena hizo construir en la iglesia mayor un lugar de mármol rico y hermoso para rezar y, en mármol blanco, hizo representar la imagen de la Virgen María con su hijo en brazos y otras muchas imágenes religiosas. Entre ellas los maestros esculpieron también una figura del diablo, la cual enseguida se volvió negra, fea y repugnante por actuación de la Virgen. En este texto también la acción milagrosa subyace en el cambio de color de la sustancia, y en la oposición cromática se asienta el antagonismo entre María y el demonio, ya que el blanco simboliza la luz y el bien y el negro, las tinieblas y el mal. Como es sabido, la creación

⁵¹ De hecho, es destacable en este sentido su *Lapidario*, redactado hacia 1250, pues evidencia, en el detalle y la clasificación de 360 minerales, la curiosidad por el mundo de las piedras que tuvo el Rey Sabio y el esfuerzo intelectual que realizó al integrarlas en una visión ordenada por sus cualidades y propiedades.

⁵² ALFONSO EL SABIO, *Cantigas de Santa María*, 29.

⁵³ ALFONSO EL SABIO, *Cantigas de Santa María*, 219.

del mundo por parte de Dios se inicia con la luz, cualidad inicial de todas las cosas de la naturaleza, en tanto les proporciona la primera forma que es la corporeidad. En el milagro 219, la posibilidad de dar forma a la materia recae en los maestros expertos que el obispo de Siena convocó para tallar el mármol blanco: como seres humanos que son, se equivocan y dan entidad lumínica al diablo, situación que solo puede revertir la madre de Dios. Como desenlace de la historia, el obispo –origen del error de plasmación de la imagen del maligno– se transforma en el garante de la preservación y difusión del milagro de María, con lo cual la mutación de blanco a negro operada por María en la piedra es concomitante con el cambio de rol del obispo, que de la negligencia pasó a la glorificación de la Virgen.

La cantiga 294, “Como hũa moller que jogava os dados en Pulla lançou hũa pedra aa omagen de Santa Maria, porque perdera, e parou un angeo de pedra que y estava a mão e recebeu o colbe”⁵⁴, cuenta la historia de una mujer alemana jugadora de dados, que, en Puglia, luego de perder, injurió y arrojó sobre una imagen de Santa María unas piedras, para descargar su enojo. Pero de manera milagrosa dos ángeles se interpusieron: uno de ellos levantó la mano y recibió el golpe, pero el brazo permaneció sano. Los presentes arrojaron al fuego a la mujer, quien en lugar de ser consumida por las llamas, salvó su vida cuando el otro ángel la protegió, cubriéndola con la imagen de la Virgen que ella había atacado. En este milagro llaman la atención las diversas manifestaciones, en forma y finalidades, que tienen las piedras.

En primer lugar están los dados, piezas destinadas al juego que se hacían de piedras, aunque los había también de metal y de hueso. Si bien el juego desempeñaba en la Edad Media un rol social y de descanso del cuerpo, también es cierto que la mayoría de los tratadistas recelaban de él por las pasiones que podían suscitar en los jugadores y afectar su razón, como la pérdida del control sobre los propios actos, los excesos, las ofensas a Dios y a otras personas⁵⁵, como es el caso de la mujer del milagro. Ciertamente, el mismo Alfonso X en *El Libro de los juegos de Ajedrez, Dados e Tablas*, obra de 1283 en la que compendia y distingue las actividades recreativas de mesa, sostiene que en los dados no vale de nada la inteligencia sino que lo que cuenta es la suerte, es decir que resalta la fuerza del azar. La segunda referencia ígnea es la piedra bien tallada con la imagen de María, objeto de la ira de la mal perdedora, y de los dos ángeles que la acompañan. La tercera piedra es la que la mujer arroja a la Virgen como síntoma de su estado de trastorno y arrebato.

Pese a las diferencias, todas las piedras del milagro se caracterizan por algo en común: se mueven, aunque con una intensidad decreciente. La razón de ser de los dados es, justamente, el movimiento, que permite que sus caras vayan cambiando de la mano de los jugadores y su suerte. La piedra arrojada actúa como proyectil, o sea es un material arrojadizo que persigue un objetivo al que, una vez alcanzado, lesiona de alguna manera. Las terceras piedras, que representan las figuras de la Virgen y los ángeles, sin embargo,

⁵⁴ ALFONSO EL SABIO, *Cantigas de Santa María*, 294.

⁵⁵ MOLINA MOLINA, “El juego de dados en la Edad Media”.

son por naturaleza cuerpos fijos e inertes, pero en el texto, por acción milagrosa, se mueven, gracias a lo cual neutralizan la acción dañina de la piedra lanzada.

El tema del movimiento, considerado desde la perspectiva corporal, también es relevante en el texto pues permite oponer plásticamente el ámbito del pecado al de la gracia. En el primero, donde se ubica la mujer, que lleva una vida poco edificante al dedicarse a las apuestas con tahúres y acrecienta su pecado cuando arroja la piedra a la santa Virgen, el cuerpo funciona mecánicamente al inicio, en el juego de dados, y sin dominio de sí y descontrolado luego, cuando arroja la roca. En cambio, los movimientos de los ángeles son meditados, justos y oportunos para evitar los males y, en el final de la historia, registran otro milagro, que también implica una alteración de las condiciones naturales de los elementos. En efecto, el brazo del ángel que interceptó la piedra resultó ileso y, como muestra del milagro, permaneció extendido para la veneración de los fieles; asimismo el cuerpo de la mujer, arrojado a las llamas, no fue consumido porque otra acción a tiempo de los ángeles lo impidió.

En la cantiga 38, “Esta e como a omagen de Santa Maria tendeu o braço o tomou o de seu fillo, que queria caer da pedrada que lle dera o tafur, de que sayu sangui”⁵⁶, se narra la historia del Conde de Poitiers que, cuando entró en guerra con el rey de Francia⁵⁷, mandó destruir un monasterio de monjes en Castro Radolfo porque sospechaba que se pasarían al bando de los franceses. Una vez expulsados los monjes de allí, el lugar sagrado fue ocupado por gente de baja estofa, como vagabundos, jugadores de dados y vendedores de vino, entre los cuales había uno que empezó a perder y por ello a denostar a los santos, a María y a una mujer que se arrodilló a rezar, considerando el valor sagrado del recinto. El tahúr, lleno de ira, comenzó a insultarla y a criticar la creencia en imágenes de piedra. Acto seguido, atacó a los que llamó ídolos pintados. Y ocurrió el milagro:

E deu no Fillo, que ambos alçados / tñia seus braços em maneira de bẽizer; / e macar non llos ouv’ ambos britados, / britoy-ll’ end’ um assi que ll’ ouvera log’ a caer; / mas sa madre os seus deitados / ouve sobr’ el, con que llo foy erger, / e a fror que con apertados / seus dedos tñia foy logo deytar. / *Pois que Deus quis da Virgen fillo...* / Mayores miragreṣ ouv’ y mostrados / Deus, que sangui craro fez dessa ferida correr / do Menño, e os pano dourados / que tñia a Madre fe bem sso as tetas descer, / assi que todos desnudados / os peitos ll’ ouveron de parecer; / e macar non dava braados, / o contenente parou de chorar. / *Pois que Deus quis da Virgen fillo...*⁵⁸

⁵⁶ ALFONSO EL SABIO, *Cantigas de Santa María*, 38.

⁵⁷ Se trata de Ricardo Corazón de León y de Felipe Augusto II, respectivamente.

⁵⁸ ALFONSO EL SABIO, *Cantigas de Santa María*, 38, 53-70.

La imagen se convirtió en milagrosa, por lo que el Conde vino con caballeros armados y descabalgó ante la iglesia. Allí manifestó que podría creer en lo que había sucedido si podía librarse de la piedra que le había agujereado la mandíbula. Al decir esto, inclinó las piernas, el costado y la cabeza ante la imagen y enseguida los huesos quedaron bien soldados y la piedra le salió por la boca. “Desto foro maravillados / todos e el foy a pedra pōer / estand’ y omees onrrados / ant’ a imagen sobelo altar”⁵⁹.

En este milagro también la situación inicial corresponde a una partida de dados en la que un mal perdedor culpa de su adversa ventura a los seres santos, sin advertir su sacrilegio y que su ira no cambiará su situación para mejor. La ocupación de un lugar sagrado por parte de los tahúres puede leerse a la luz del Evangelio, ya que las circunstancias recuerdan el episodio en que Jesús echa a los mercaderes del templo por haber profanado la casa de Dios con actividades espurias⁶⁰. El desenlace también tiene reminiscencias evangélicas ya que, como el apóstol Tomás⁶¹, el Conde exige una prueba para creer en el milagro y la piedra que tenía en la mandíbula lastimaba su cuerpo como los elementos del martirio laceraban el cuerpo de Cristo.

En cuanto a las piedras, al igual que en la cantiga 294, hay aquí de tres tipos: los dados, sugeridos más que descriptos, aunque relevantes porque dan origen al conflicto narrativo; las que representan la figura de la Virgen y su santo hijo y, finalmente, la que aquejaba al Conde, que se convertirá en exvoto. Esta última es la que propiciará un cambio de deixis, de negativa a positiva, por oposición a los dados, y creará el espacio devocional dedicado a la imagen de la Virgen por los milagros obrados, tanto en la persona del Conde como en la del tahúr que pagó sus pecados con una muerte horrenda.

El tema de la cantiga 253, “Como un romeu de França que ya a Santiago foi por Santa Maria de Vila-Sirga, en no pod’ en sacar un bordon de ferro grande que tragia en pēdença”⁶², es, justamente, que Santa María concede perdón y piedad a quienes se lo piden con humildad por sus pecados. En la ciudad de Tolosa vivía un hombre bueno que, aunque cometía muchos pecados, tenía gran confianza en la Virgen y ella le mostró su compasión con la entrega, antes de su peregrinaje penitente a Santiago, de un bordón de hierro de veinticuatro libras, es decir de más o menos diez kilogramos:

E il indo por Castela com seu bordon francamente, / a eigreja do caminno viu logo mantēente / que chaman de Vila-Sirga, e pregunton aa gente / por aquel que logar era; e disse-ll’ enton un frade: / *De grad’ á Santa Maria mercee e piadade...* / “Alí chaman Vila-Sirga, logar muy maravilloso, / em que muito bom mirage sempre faz e sabroso / a Santa Maria, Madre do Rey poderoso; e a eygreja é sua e derredor a erdade” / *De grad’ á Santa Maria mercee e piadade...* / O romeu, que muit’ amava a Virgen de bem conprida, / desviou-sse

⁵⁹ Ibidem, 38, 102-105.

⁶⁰ MR 11, 15-18; JN 2, 13-16.

⁶¹ JN. 20, 29.

⁶² ALFONSO EL SABIO, *Cantigas de Santa María*, 253.

do camño e fez enton alá yda / e meteu-sse na ygreja, u ssa oraçon oyda / foi da Virgen groriosa, em que á toda bondade. / *De grad'* á *Santa Maria mercee e piadade...* / E perdon de seus peccados pediu ben ali logo / e diss': "Ai, Santa Maria, por esto perdon te rogo." / E tan tost' o bordon grosso quebrou pelo meo logo, / que posera com ssa mão el ant' a ss Magestade. / *De grad'* á *Santa Maria mercee e piadade...*⁶³

A pesar de sus esfuerzos y de los presentes, no pudieron reunir ni levantar los dos pedazos del bordón, por el peso que cada uno tenía. Entonces se dio cuenta de que debía dejarlo en ese mismo lugar como muestra de que había cumplido con la penitencia y de que la Virgen había perdonado sus pecados. El hierro del bastón era muy duro y pesado, como la carga del pecado, pero la intervención de María lo redujo y quebró, así como eliminó las faltas del romero, quien dedicó su vida a servir a la Virgen. El bordón se transformó en exvoto y, colocado en el altar, da testimonio de la devoción de aquel penitente.

La romería por el Camino de Santiago que presenta el milagro implica una vivencia del padecimiento por el pecado y la sacralización del espacio de la penitencia a través del simbolismo del bordón. La función textual de la Virgen sigue siendo la misma que en los otros milagros que hemos comentado: proteger al buen cristiano, preservarlo del mal y definir un dominio sagrado frente a lo profano, que se logra gracias a los objetos, como las piedras y el hierro, que materializan el hecho espiritual y transforman la devoción en una experiencia sensorial, corporal y natural completa y compleja.

5.2. *Peripecias, milagros y tesoros*

El *Libro del Caballero Zifar* es la novela de caballerías castellana más antigua que se conserva⁶⁴, cuyo contenido misceláneo resulta un espacio textual propicio para el desarrollo de una aventura de tintes milagrosos como la que examinaremos en este acápite. La historia tiene como núcleo la separación del protagonista de su mujer e hijos y las peripecias narradas se refieren a todo lo que viven y padecen antes de lograr reunirse en el desenlace. El sentido alegórico permea toda la narración, ya que el caballero es una figura de Cristo y se erige como paradigma de todo cristiano, en especial de los de noble cuna. En el marco de la errante y solitaria vida de este hombre, la búsqueda de la santidad convive con el combate, con el amor y con el deseo de encontrar el propio destino.

⁶³ ALFONSO EL SABIO, *Cantigas de Santa María*, 253, 36-55.

⁶⁴ Es un texto compuesto posiblemente en la primera mitad del siglo XIV y tiene una extensión de casi doscientos folios escritos a dos columnas que pervive en dos códices, uno en la Biblioteca Nacional de París y otro en la de Madrid. Se imprimió en 1512, en Sevilla, y tuvo una segunda edición en 1529 (GONZÁLEZ MUELA, "Introducción crítica" a *El Libro del Caballero Zifar*).

En el primero de los cuatro libros que componen la obra, encontramos el episodio “De cómo non iba ninguno en la nave en que iba la dueña nin quien la guiase, salvo ende un niño que vio estar ençima de la nave que la guiava. E este era Ihesu Christo, que venía a guiar la nave por ruego de su madre Santa María. E así lo había visto la dueña esa noche en visión”⁶⁵. Grima, la esposa de Zifar, es raptada por unos marinos que pretenden abusar de ella. Luego de un intento fallido de lanzarse al mar, suplicó a Santa María por socorro y la Virgen escuchó sus ruegos: cuando estaban los hombres comiendo y bebiendo, hizo que el diablo entrara en sus corazones y cada uno deseara más a la mujer, por lo cual empezaron a luchar unos con otros hasta terminar muertos. En la bodega de la embarcación, mientras está en oración, ella escucha la voz de Dios que le indica que suba a cubierta, se deshaga de los cuerpos y use todas las cosas que encuentre para realizar buenas obras. Hecho eso, advierte que la nave iba con la vela tendida y guiada por un niño: era Jesucristo, enviado por María, tal como ella había avizorado en una visión nocturna.

La dueña andido por la nave catando todas las cosas que en ella eran, e falló y cosas muy nobles e de grant preçio, e mucho oro e mucha plata e mucho aljófar e muchas piedras preçiosas e paños preçiados e muchas otras mercadurías de muchas maneras, así que un rey non muy pequeño se ternía por abonado de aquella riqueza⁶⁶.

Agradeció Grima a Dios, alzando los brazos, y se sentó, en un viaje que duró dos meses, en el que el barco siguió guiado por Jesús hasta llegar a un puerto. Allí, todos, incluidos el rey y la reina, reconocieron el milagro y acogieron a la buena mujer durante nueve años, al cabo de los cuales ella partió, para continuar la búsqueda de su esposo, no sin antes fundar un monasterio y hacer las buenas obras que Dios le había encomendado. En la descripción del tesoro que encontró Grima sobresalen, junto a hermosos paños, el aljófar, es decir, la perla, el oro y la plata, materias muy apreciadas por los señores debido a su nobleza. La primera es descrita en los lapidarios como una piedra caliente y seca porque recibe la influencia del sol y debe su forma redonda a que las olas del mar la hacen rodar hasta la orilla. Cuanto mayor y más blanca es la perla, más hermosa parece y más valor tiene. Además, posee propiedades terapéuticas para el corazón y los malos humores porque limpia la sangre, ya sea por ingestión u olfacción por parte de los pacientes. El oro, por su parte, es caliente, húmedo y amarillo, a tal punto que cuando se lo bruñe se hace tan claro que parece un espejo porque la persona puede reflejarse en él. Los lapidarios lo consideran el más noble de los metales porque la virtud del sol se manifiesta mucho en él y, además, porque puede mezclarse con otros metales y hacerlos, por ende, más nobles, aunque si se combina con sustancias viles el oro pierde su calidad. Desde el punto de vista medicinal, es una sustancia buena para combatir las

⁶⁵ ANÓNIMO, *El libro del Caballero Zifar*, pp. 120-129.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 123.

afecciones cardíacas a causa de la melancolía y la caída del cabello. En cuanto a la plata, los lapidarios la describen como fría, húmeda y blanca –muy resplandeciente cuando es pulida–, más liviana que el oro pero más pesada que el hierro y el cobre. Resulta eficaz para tratar el *vitreum*, estado innatural de la flema que es un humor denso, frío, húmedo que no puede convertirse en sangre.

En la descripción transcrita, se advierten varias palabras del mismo campo semántico para calificar a los elementos que lo componen: de ‘grant preçio’, ‘preçiosas’ y ‘preçiadod’. El lexema alude a la estima del objeto designado, en términos económicos, como demuestra la última línea de la cita. Sin embargo, el sentido asociado al coste se pierde al avanzar el relato para significar, por vía metafórica, el valor espiritual que tienen como materialización del milagro.

La imagen completa que ofrece el episodio, una vez cumplido el milagro, es una analogía de la situación de aquel cristiano que se halla fortalecido por la gracia divina. El barco representa a la persona, que se ha despojado de los pecados (los cuerpos muertos de los hombres indignos arrojados al mar) y cuyo destino se halla guiado por Jesús, timonel que conoce el camino y, por ello, no debe temer peligros que lo desvíen o lo devasten. El sitio de Grima en el tesoro simboliza su posición consolidada por las virtudes, que la sostienen por ser un conjunto firme y que, además, refleja la luz de lo trascendente.

Así como el aljófar, el oro y la plata, en su condición de elementos de la naturaleza, son muy buenos para la alquimia porque son maleables (cambian de forma), se pueden limar (varían de tamaño), es posible lustrarlos (mejoran su color y luminosidad) y posibilitan espléndidas mezclas y engarces (hacen superiores a otros metales y piedras), desde una perspectiva mística resaltan las mejores disposiciones de los cristianos –en el caso concreto de Grima: su fidelidad al esposo y castidad, su fe inquebrantable en Dios y su devoción total a la Virgen María– y las posibilidades que ellos tienen de ser mejores, más aun cuando se agrupan con otras personas de igual temple –representados en el rey y la reina del episodio, en contraposición con los marinos impúdicos y mentirosos–. Ciertamente, el resplandor de estas piedras preciosas, reunidas en un tesoro, es elocuente signo de la luz que proviene de Dios y, por mediación de María, alcanza a los fieles devotos. En tal contexto, podemos considerarlas como exvotos porque no solo testimonian la gracia recibida sino también la posibilidad de cumplimiento de la promesa, ya que la buena mujer las usará para fundar el monasterio y favorecer a las mujeres que, como le ocurrió a ella, sufren graves tribulaciones.

5.3. *Los exvotos de los cautivos cristianos*

En el Archivo del Real Monasterio de Guadalupe se conservan nueve códices de milagros atribuidos a Santa María de Guadalupe, conocidos como *Los Milagros de Guadalupe*⁶⁷, que contienen cerca de mil novecientos relatos que abarcan un extenso arco temporal

⁶⁷ Archivo del Real Monasterio de Guadalupe (AMG), *Los Milagros de Guadalupe* (LMG). Recurrimos a los documentos de archivo, que citamos por número de folio o a la edición de DÍAZ TENA, *Los Milagros*

entre principios del siglo XV y casi mediados del siglo XVIII. Los relatos de devotos peregrinos dan cuenta de su fe por Santa María de Guadalupe y son recogidos por los monjes jerónimos, anónimos copistas encargados de expurgar de dichas vivencias, por lo general individuales, toda connotación herética. Gracias a referencias a los textos bíblicos y a los sermones, principalmente, logran subrayar las vinculaciones sensoriales y afectivas entre las experiencias religiosas de los romeros y las verdades de la fe cristiana. En tal contexto resulta de vital importancia la sensorialidad del mundo mineral en las narraciones referidas a la liberación de cautivos cristianos en manos de los moros, durante el siglo XV.

En su gran parte, los romeros que marchaban al Santuario de Guadalupe a fines de la Edad Media y comienzos de la Modernidad lo hacían para agradecer por el favor recibido y para cumplir con la promesa realizada a la Virgen, la que entre otras cuestiones implicaba llevar objetos relacionados con el milagro obrado por ella. Una de las características centrales de estas narraciones es la carga de sensibilidad y emotividad que permiten al historiador identificar, claramente, tanto las marcas sensoriales como la emociones que acompañan a los fieles que imploran, primero, y agradecen, después, a Nuestra Señora de Guadalupe⁶⁸.

En relación al fenómeno del cautiverio, los milagros ofrecen una representación de los cristianos cautivos de los moros basada en la representación de sus cuerpos sufrientes, lacerados y sujetos por hierros muy pesados en los pies y las manos y cepos en las cabezas. Los cuerpos lastimados y los objetos hirientes son expresión de las humillaciones que padecen los cautivos, que expresan su temor, tristeza, sufrimiento, suplicio, miseria, agotamiento y dan cuenta de la vida afectiva que regía sus vinculaciones con los amos musulmanes. Desde el punto de vista simbólico y cultural, la referencia al uso de los grilletes y los cepos es una revelación de la confluencia entre la afectividad (sentimientos y emociones)⁶⁹ y la materialidad (cuerpos y objetos)⁷⁰ que establece relaciones jerárquicas entre opresores y oprimidos, metonimia del cautiverio y los conflictos fronterizos, donde la percepción del cuerpo, su vínculo con el entorno mediante los sentidos y la participación de los dispositivos de tortura son la clave de la representación de las personas esclavizadas. Además, lo sensorial, en especial lo táctil, y la materialidad de dichos objetos practican en el discurso una especie de atenuación de los límites ya que impiden una palpable separación entre el cuerpo y el mundo

de Nuestra Señora de Guadalupe (siglo XV y primordios del XVI), que citamos por número de milagro y página.

⁶⁸ MIRANDA Y RODRÍGUEZ, “Sensaciones y tradiciones en la configuración discursiva de los milagros de liberación de cautivos cristianos (*Los Milagros de Guadalupe*, siglos XV y XVI)”.

⁶⁹ Para los sentidos ver RODRÍGUEZ y JIMÉNEZ ALCÁZAR, “Los sonidos del cautiverio en la frontera de Granada y el Mar del Alborán (siglos XIII al XVII)”. Para las emociones consultar RODRÍGUEZ, “El miedo al cautiverio en el Mediterráneo occidental en la Modernidad temprana” y JIMÉNEZ ALCÁZAR y RODRÍGUEZ, “Miedos en la frontera de Granada”.

⁷⁰ RODRÍGUEZ, “Cuerpos, objetos, sensorialidades: el registro del cautiverio cristiano en manos de los musulmanes en el Mediterráneo occidental (siglos XV al XVII)”.

circundante: la persona de los cautivos se manifiesta en sí misma como un espacio de frontera en el que se encarna la lucha de poder.

Asimismo, el espacio de lo humano y de lo no-humano se intrican porque las cadenas vuelven a los cristianos seres bestiales que no pueden disponer de sus propios cuerpos ni tienen libertad de acción. En ese sentido, los moros consideran animales a los cautivos, como se lee en varios milagros, tanto por la forma en que los tratan como por el insulto de “perros cristianos” que emplean para referirse a ellos.

Tomaremos para el análisis de nuestro tema el milagro CXLVII, titulado “Otro milagro de cómo un hombre salió de cautivo”⁷¹, que cuenta la historia de Gonzalo, natural de Castilblanco, en el centro de Portugal, que en el año 1494 marchó a Guadalupe a cumplir su voto, para dar cuenta de lo dicho.

Gonzalo pasaba mala vida como cautivo en Fez, donde llevaba once años sufriendo todo tipo de tormentos. El milagro especialmente relata que el moro que era su dueño lo tenía encadenado a diario: “traxe a los pies unos fierros de peso de XXX libras, con un adobe de fierro que pesava XV libras”⁷². Este castigo era una medida preventiva, ya que lo sufría porque había intentado escaparse dos veces y el moro le tenía desconfianza. Su espíritu rebelde también le valía azotes continuos, que le dejaban la carne colgada en su cuerpo. En medio de tanto dolor,

acordándome como Nuestra Señora la Virgen María –por invocación desta su sancta casa– sacava los cativos e faze otros muchos miraglos a los que a ella con fe y devoción se encomiendan, torneme yo a ella con gran contrición de mi corazón e con devoción, diziendo así: –O, Señora Virgen María, Madre de toda piedad, acata la tribulación en que estó y la vida triste que por mis pecados passo e líbrame deste cativerio tan áspero que padezco. E yo prometo visitar la tu sancta casa de Guadalupe, e llevar conmigo estos fierros que trayo, e de tener novenas en tu sancta egleseia con candela de cera encendida⁷³.

Pasados unos días, Santa María puso en su pensamiento la fuga de dichas tierras. Es decir, Gonzalo recibió fuerzas por parte de la Virgen, que lo animó a huir hacia tierras de cristianos. El escape es posible gracias al milagro, que adormece a los carceleros moros, les hace perder la capacidad para oír o ver al cautivo en fuga, que logra escaparse aunque también cerraron los cerrojos de las prisiones. Ni los hombres ni los perros pueden dar con él, que sin conocer los caminos llega a Ceuta y luego a las costas mediterráneas. En esas tierras puede esconderse tanto de los moros que buscan apresarlos como de los leones (un macho y una hembra) que quieren comérselo:

⁷¹ DÍAZ TENA, op. cit. pp. 521-524.

⁷² CXLVII p. 521.

⁷³ CXLVII p. 521.

Pues estando yo en aquella sierra, queriéndome echar a dormir, finqué las rodillas en tierra e con gran devoción fize oración a Nuestra Señora, ratificando el voto que le avía fecho, e añadí prometiéndole de venir de rodillas e con los fierros a los pies donde primeramente viesse esta su sancta casa de Guadalupe fasta entrar en la su iglesia. E, asserrando con un cuchillejo el adobe del fierro que traía, echeme adormir quedando con los fierros a los pies⁷⁴.

Luego de rezar, se queda dormido

E, queriendo Nuestra Señora obrar conmigo gran miraglo e relevarme del trabajo, acaeció essa noche cosa maravillosa e digna de memoria: que, a la mañana quando desperté, me fallé en tierra de christianos en un lugar del señor rey de Portugal que se dize Anjara, a veinte e cinco leguas de camino del logar donde me eché a dormir: de lo qual fize muchas gracias a Dios e a la Virgen María, mi abogada⁷⁵.

Estos dos fragmentos del milagro exponen con claridad el doble componente del exvoto, es decir, su valor como promesa individual pero que tiene sentido en un contexto social, y anticipan el cierre, que implica el cumplimiento de la promesa⁷⁶. Previo a esto, Gonzalo recupera su salud en Setúbal, donde es alimentado y curado de sus heridas de las piernas gracias a la intervención del rey de Portugal, que también le da una bestia para que pueda llegar cabalgando a Guadalupe: “Pues regredecendo el dicho Gonçalo a Nuestra Señora tan señalado beneficio, vino a luego aquí en el año susodicho a le fazer gracias e a conplir su promessa, viniendo de rodillas e con sus fierros a los pies desde el humilladero fasta el altar mayor desta iglesia”⁷⁷.

Los exvotos que presenta este milagro son las cadenas de hierro, causa del sufrimiento del cautivo y manifestación después de su liberación y agradecimiento a la gracia de la Virgen de Guadalupe. El hierro era considerado una piedra en los lapidarios, como se lee en *Lapidario del Rey D. Alfonso X*:

Y ésta es piedra mineral, ca es metal; y nace en muchas partes del mundo, y son de ella muchas minas. Y métenla los hombres en las más cosas que quieren para laurear y para armas de muchas guisas. Y quando quieren obrar de ella, métenla en el fuego y caliéntanla, y después tiéndenla de cual manera quieren. Y es de las más conocidas piedras que los hombres usan⁷⁸.

⁷⁴ CXLVII p. 523.

⁷⁵ CXLVII p. 523.

⁷⁶ WEINRYB, “Technique, corps et matière”.

⁷⁷ CXLVII p. 524.

⁷⁸ ALFONSO EL SABIO, *Lapidario del Rey D. Alfonso X*, p. 343.

La cita precedente muestra las características naturales de este metal tan usado por la manufactura humana, sobre todo por las posibilidades que ofrece de forjar instrumentos varios, como armas y ataduras —como las cadenas de Gonzalo—. El lapidario enfatiza su condición maleable: si bien es seco y frío, cuando se lo expone al fuego el hierro se ablanda; si bien es negro u oscuro, puede enturbiarse o esclarecerse; si bien es fuerte como para herir, mezclado con otras sustancias tiene propiedades medicinales que sirven para curar.

Es justamente esa metamorfosis de estado la que permite asignarle sentido a su representación en el texto del milagro ya que al inicio de la narración las cadenas de hierro son la tortura de Gonzalo y el signo de su cautiverio, pero al final son el emblema de su salvación y del agradecimiento a Santa María.

Las sensaciones opuestas que promueve el hierro significan un cambio de orientación sensible en relación a la persona que lo usa a raíz del cambio de contexto operado por el milagro: lo frío, duro, negro y dañino que el hierro es en el cautiverio se vuelve cálido, muelle, diáfano y reparador en el mundo cristiano intervenido milagrosamente. Y así, el milagro narrado muestra que de un cuerpo dolido y de objetos ferrosos que hieren en una comunidad sensorial de opresión es posible pasar a una experimentación positiva del afecto y la sensibilidad en el marco de la Iglesia y la devoción a María.

5.4. *El exvoto de Cortés*

Hernán Cortés contaba con una hacienda en Yautepec, estado de Morelos, donde tenía un plantío de árboles exóticos. En uno de los recorridos a caballo por sus tierras, un alacrán, de los más peligrosos del mundo, lo pica en la pierna⁷⁹. La ponzoña comenzó a hacer sus efectos en el organismo de Cortés, que ya no pudo caminar, creyendo que moriría en el acto porque se desvanecía. Fue entonces cuando recurrió a los indios —que llamaron a un chamán muy conocido por sus curaciones, quien le aplicó muchas hierbas en la herida y le hizo tomar un zumo amago— y a Guadalupe —a quien imploró por su salvación y realizó una serie de promesas, especialmente que le llevaría en persona un exvoto a su santuario como agradecimiento—. Con el paso de los días el conquistador empezó a recuperarse y al considerar que esa mejoría se debía a que la Virgen había respondido positivamente a sus plegarias, de inmediato solicitó a un orfebre que le hiciera una joya a manera de exvoto y que incluyera el cuerpo del animal que lo había picado: Cortés deseaba que aquel exvoto fuese un artefacto con forma de animal y hueco para poner dentro el que lo picó. También mandó labrar una ancha y pesada

⁷⁹ Se trata del alacrán de Morelos (*Centruroides limpidus*). El veneno de este alacrán afecta las membranas celulares del sistema nervioso central y músculo-esquelético, bloqueando los canales de sodio y potasio. Al picar una víctima, el alacrán inyecta su veneno a través del telson de manera subcutánea y se disemina por el cuerpo a través de la sangre. Cf. TAY-ZAVALA, DÍAZ-SÁNCHEZ, SÁNCHEZ VEGA, CASTILLO-ALARCÓN, RUIZ-SÁNCHEZ y CALDERÓN-ROMERO, “Picaduras por alacranes y arañas ponzoñosas de México”.

lámpara de plata, para que, perpetuamente, con la renta que iba a dotarla, ardiera ante la Virgen de Guadalupe.

Para el año 1528 Hernán Cortés realizó su primer viaje a España después de haber sido picado por el alacrán y aprovechó la ocasión para visitar el monasterio de la Virgen de Guadalupe de Extremadura, donde permaneció nueve días, y para entregar personalmente el exvoto que había mandado hacer para ella en agradecimiento por salvarle la vida. El exvoto desapareció del Monasterio de Guadalupe en el siglo XIX y actualmente se ignora su paradero⁸⁰.

Parte de todo esto quedó registrado en *Historia de Nuestra Señora de Guadalupe*, escrito en 1597 por el prior del monasterio, Gabriel de Talavera:

un escorpión de oro, engaste de otro verdadero que encierra. Ofrecióle Fernán Cortés Marqués del Valle, honra, valor y lustre de nuestra España. Dio ocasión a esta dádiva el milagro famoso, que en su defensa obró Nuestra Señora: habiéndolo mordido un escorpión y derramando tanto veneno por su cuerpo, que le puso en peligro de perder la vida. Puesto en este estrecho, volvió los ojos a Nuestra Señora suplicándole le acudiera en tanta necesidad. Fue su majestad servida de oír su petición, no permitiendo pasara adelante el daño. El famoso capitán, agradecidísimo de la merced, vino de lo más remoto de las Indias a esta Santa Casa, año de 1.528 y trajo este escorpión de oro y el que le había mordido dentro. Es este engaste y pieza de mucho valor, y de maravilloso artificio en que los indios se aventajaron⁸¹.

En 1743 fray Francisco de San Joseph, en su *Historia Universal de Nuestra Señora de Guadalupe*, complementa la descripción del exvoto llevado por Hernán Cortés más de 200 años atrás, del cual precisa que estaba hueco y en su interior contenía el cuerpo del alacrán que lo había picado:

es de oro con algún mosaico azul, verde y amarillo, con 43 esmeraldas muy claras, grandes y hermosas, las más de ellas grabadas con mucha extrañeza y que tiene también 4 perlas, dos colgantes y otras dos presas en las garras del escorpión, añadiendo que este es hueco y tiene dentro el que mordió a Cortés⁸².

⁸⁰ El presente apartado lo hemos realizado a partir de la lectura de los siguientes autores, de relevancia para el abordaje de las cuestiones aún no resueltas en torno a relicario, exvoto o joya atribuida a la religiosidad de Cortés: GÓMEZ DE OROZCO, “¿El Exvoto De Don Hernando Cortés?”; ARBETETA MIRA, “Donantes americanos y joyas de N^a S^a de Guadalupe de Cáceres en un códice inédito del Museo del Prado. Sobre el exvoto de Hernán Cortés”; ANDRÉS GONZÁLEZ, “‘Agradecidísimo de la Merced’”. *Presentes a Nuestra Señora de Guadalupe, entre el arte y el exotismo*” y LÓPEZ-MEDELÍN, “El alacrán de Yauatepec y Hernán Cortés”.

⁸¹ TALAVERA, *Historia de Nuestra Señora de Guadalupe consagrada a la Soberana magestad de la Reyna de los Ángeles, milagrosa patrona de este santuario*, p. 178.

⁸² SAN JOSEPH, *Historia Universal de la Primitiva y Milagrosa Imagen de Nuestra Señora de Guadalupe*, p. 144.

Las voces ‘alacrán’ y ‘escorpión’ designan al mismo animal. El término ‘alacrán’ procede del árabe hispanizado (*al‘aqráb*), mientras que ‘escorpión’ proviene del latín (*scorpio, -onis*), que a su vez deriva del griego (*skorpios*)⁸³. El primero es de extendido uso popular, en tanto el segundo es una expresión culta.

Tanto la *Biblia* como el *Talmud* hacen referencia a los escorpiones como animales repugnantes, temidos y peligrosos. En el mundo semítico, el escorpión era el único animal al que se podía dar muerte durante el Sabbat. En la *Biblia* aparece como uno de los símbolos más característicos del mal. Destaca un revelador pasaje del Apocalipsis que ejemplifica el peor de los martirios como un tormento de escorpión cuando hiere al hombre⁸⁴. Para la simbología cristiana el escorpión y su veneno eran imagen de la traición, de la herejía y de sus estragos⁸⁵. A finales del siglo II, Tertuliano consagró este simbolismo cuando escribió *El Escorpión*, dado que le sirvió para comparar la doctrina de los gnósticos con el veneno de un escorpión, que paraliza y mata, en este caso el alma de los cristianos. El libro pretende ser el antídoto contra tales doctrinas⁸⁶.

Estas ideas que hacen del alacrán/escorpión un animal maligno y traicionero se recogen en los bestiarios medievales y se plasman artísticamente. Por delante, ofrece un abrazo fraterno pero ataca por la espalda, por eso es emblema del pueblo judío y su perfidia⁸⁷. Su silueta negra y ganchuda es un símbolo moral de carácter negativo.

Y así es como ataca a Cortés, a traición. A pesar de ello, la víctima puede pensar en realizar un exvoto como agradecimiento y como reconocimiento de que a lo largo de su vida pudo enfrentarse y sobreponerse a todos aquellos que le dieron la espalda o cambiaron de bando, desde los grupos indígenas hasta los propios españoles.

El cuerpo de este animal ennegrecido se acompaña con la pieza de orfebrería que muestra por medio de su confección, piedras escogidas y colorido la magnificencia de quien agradece a Santa María de Guadalupe: se hallaba todo revestido de mosaico verde, azul y amarillo, figurando escamas y rugosidades por las que fluía un cálido y perene tornasol; en él se veía que resaltaba el verde hialino de cuarenta y cinco esmeraldas; en las patas aprisionaba dos perlas rosadas y toda la áurea alimaña pendía de una cadena formada por placas llenas de sutiles labrados, unidas entre sí por eslabones de finura delicada, y en las que se irisaban otras perlas; había, además, perlas magníficas en los remates y afiligranados colgantes, de todo él pendían a modo de brinquiños, con gracia frágil, exquisita y pura. En este estuche de deslumbrante suntuosidad, se encerró el cuerpo seco de la maligna sabandija.

Algunas gemas encuentran por su belleza y rareza una explicación a sus propiedades, en base a cánones místicos y teológicos. Gracias a que Isidoro de Sevilla recogió la leyenda de las esmeraldas de Solino pervivió el relato de que las esmeraldas eran unas

⁸³ COROMINAS y PASCUAL, *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispano*, Vol. I, p. 707.

⁸⁴ Ap 9, 1-10.

⁸⁵ CHARBONNEAU-LASSAY, “El escorpión”, pp. 908-909.

⁸⁶ TERTULIANO, *A los mártires, El escorpión; La huida en la persecución*.

⁸⁷ BULARD, *Le scorpion symbolique du peuple juif dans l’art religieux des XIV, XV et XVI siècles*.

gemas codiciadas por unos fieros gigantes de un ojo llamados Arimaspi, los cuales batallaban contra los grifos que las cobijaban en sus nidos⁸⁸. La disparidad cromática de las gemas se debe a su gran variedad de virtudes. Dado que la tonalidad es otorgada por Dios, no existe un color que influya negativamente en la gema: en una gama cromática dual, blanca sobrepuesta a la negra, la bicromía representa en la faceta negra las penas y dolores que el hombre ha de soportar por amor a Jesucristo, mientras que en la parte blanca, el inmaculado corazón que tienen los cristianos. La otra faceta física hace referencia a su grado de opacidad y luminosidad. Si ponemos esta característica lumínica en relación con la simbólica cristiana, se advertirá que aquellas piedras que poseen un mayor brillo son de mayor calidad, identificándose con Dios o Cristo. El rubí o el carbunclo, por ejemplo, al ser verdadera luminaria de Cristo, posee la capacidad de resplandecer en medio de las tinieblas, convirtiendo la noche en día como si fuera una antorcha, dado que en este aspecto imita a Cristo, del que se creía que alumbraba al mundo. Este estallido de luz puede servir para atraer y atacar a las sombras del infierno, dado que los lapidarios incorporan la idea de que la luz estelar proviene de Dios y transmite su virtud al resto de seres⁸⁹.

En la Edad Media, el uso de los colores divide a la Iglesia Católica. Pastoureau y Simonnet caracterizan como cromófobos a los prelados que, como Bernardo de Claraval, consideran que los colores representan la materia vil y son un artificio inútil agregado por el hombre a la creación. Suprimen la decoración de lugares, libros, ropa y utensilios de culto. Al contrario, hay otros, cromófilos como los cluniacenses o el abad Suger, que asimilan los colores a la luz y por tanto al Espíritu y promueven su uso. Los defensores del uso de los colores prevalecen desde finales del siglo XII. Los principales colores medievales (blanco, amarillo, rojo, verde, azul y negro) se difunden en la vestimenta y en las iglesias. El cristianismo también resultó determinante en el simbolismo de los colores, siendo el blanco y el negro los que expresan los puntos extremos del arco cromático/moral. El blanco representa pureza, humildad y liberalidad mientras que el negro se asocia con la impudicia, la maldad y lo diabólico, como expresa la cantiga 219 de Alfonso X que analizamos antes. Los azules, considerados inicialmente una mera variedad del negro, adquieren autonomía a finales del siglo XI: por ejemplo, el color celeste se muestra en el velo de la Virgen, convirtiéndose en el símbolo de la serenidad y la sinceridad. El amarillo, el color que es a la vez el del oro y el azufre maligno, es asociado con la enfermedad y el declive. El verde simboliza la inestabilidad, asociada al amor, la infancia, la suerte y el azar, es el color del islam o el del diablo desde el siglo XIII⁹⁰. En esta misma línea de análisis, Cantarella recuerda que en estos siglos las iglesias ofrecen una explosión de sentidos a través, precisamente, de la presencia de luz, colores, objetos de arte y música⁹¹.

⁸⁸ ISIDORO DE SEVILLA, *Etimologías*, 16, 7, 2.

⁸⁹ PASERO DÍAZ-GUERRA, “La razón de ser de las gemas a través de los lapidarios en castellano (ss. XIII-XVI)”, pp. 343-346.

⁹⁰ PASTOUREAU y SIMONNET, *Le petit livre des couleurs*.

⁹¹ CANTARELLA, “Luz, colores, artes, música. Voces desde la Plena Edad Media”.

El exvoto de Cortés representa, desde el punto de vista del *sensorium* devocional, el triunfo de la verdad cristiana materializada en las piedras preciosas utilizadas como continente del cuerpo muerto del alacrán. Las gemas expresan la luminosidad y el bien, propio del dominio de Dios, frente a la negrura del escorpión inerte, verdadero ícono de la derrota de la oscuridad y del mal. Dicho exvoto concentra a escala más pequeña el espacio espiritual que los templos desplegaban en gran tamaño y en una experiencia individual lo que, en otros ritos, compartía la comunidad de fieles.

6. Consideraciones finales y perspectivas

En las páginas previas hemos ofrecido un breve panorama y análisis textual para contribuir al conocimiento del *sensorium* medieval, partiendo de las ópticas más globales, que relacionan este constructo con las reflexiones fenomenológicas, hasta llegar al estudio micro de ciertos objetos, examinados en sus aspectos sensoriales, que empuja los límites de lo que podemos conocer especulativamente sobre la vivencia medieval al mostrarnos cómo los objetos dieron forma a la experiencia y cómo, a su vez, la experiencia fue impresa en objetos⁹². Nuestro trabajo ha sido modesto, pero consideramos que abre las puertas a futuras indagaciones en las que las reflexiones aquí planteadas puedan retomarse, profundizarse y ramificarse.

En tal sentido, creemos que tres aportaciones de este artículo merecen ser destacadas. En primer lugar, señalamos la propuesta de una conceptualización inédita, en el marco de la noción de *sensorium* y otras vinculadas a él, y que resulta operativa para el estudio de ciertos contextos y/o comunidades sensoriales puntuales. Se trata del concepto de *sensorium* devocional, que alude a la configuración sensorial de la devoción a partir de una experiencia personal, que involucra el cuerpo, los sentidos y ciertos elementos del entorno y, por lo tanto, insta una forma de religiosidad que implica un acercamiento a los seres trascendentales por la vía física. En efecto, el *sensorium* devocional nos habla de una religiosidad en la que las sensaciones corporales y sensoriales de una persona se manifiestan como una forma piadosa sui generis a partir de la interacción con objetos, textos y comportamientos significantes. Dicha expresión opera en un contexto específico, en relación con un ser místico determinado y con anclaje en un sentimiento de alcance sagrado pero íntimo. Así considerado, el *sensorium* devocional es una instancia previa al *sensorium* sacro, ya que la experiencia parte de uno o varios sujetos y no es impuesta por las jerarquías de los poderes religiosos o políticos. La instancia de sacralización y socialización vendrá después, ejercida por diversos mecanismos, principalmente la oficialización y difusión a través de textos. Va de suyo que el *sensorium* devocional de la Edad Media solo puede ser aprehendido mediante la exploración de esos textos, que lo registran, pero es necesario no perder de vista que la textualización constituye ya parte de la etapa de institucionalización y sacralización.

⁹² GRIFFITHS y STARKEY (eds.), *Sensory Reflections*.

La segunda contribución de este trabajo radica en el examen de los exvotos medievales –acotado en esta ocasión a los que contienen sustancias minerales y piedras–, principalmente en atención a los contextos milagrosos en que aparecen y en relación con la secuencia promesa realizada-gracia recibida-promesa cumplida. Ese esquema de intercambio de dones-favores-gradecimientos es el que, en términos generales, hemos reconocido en las fuentes elegidas para el análisis y del que dan cuenta los apartados anteriores.

Por último, pero en relación con lo antes dicho, este artículo ha discurrido por algunos textos medievales hispánicos, que van del siglo XIII al siglo XVI, en los que se verifican la circunstancia milagrosa, la devoción, la promesa con su cumplimiento y el exvoto mineral o rocoso. Desde una perspectiva metodológica, el estudio ha integrado el análisis discursivo literario con la indagación historiográfica, y por ello los resultados alcanzados dan cuenta de la productividad de las aproximaciones interdisciplinarias cuando del mundo medieval de los cuerpos y los sentidos se trata. Es así que hemos podido constatar la expresión de la religiosidad popular que el *sensorium* devocional implica y desentraña sus modalidades expresivas atendiendo tanto a entornos socio-culturales y políticos como a particularidades discursivas y, así, comprobar que el cuadro milagroso, la configuración del *sensorium* devocional y las características de los exvotos, entre los siglos XIII al XVI y en géneros literarios distintos (cantiga, novela de caballerías, milagro y crónica), revisten rasgos que se mantienen y los definen. Es cierto que todos los textos analizados son narrativos y deberá corroborarse si ocurre lo mismo en otros géneros, así como ampliarse la muestra para ratificar o rectificar el valor de nuestros hallazgos.

Consideramos, en síntesis, que nuestro trabajo recoge las discusiones historiográficas sobre el *sensorium* medieval y las amplía, conceptual y metodológicamente, a la vez que enfoca la perspectiva sensorial que impregna el estudio de los exvotos, en tanto desdeña una óptica que los ve como meros materiales que documentan algo para reconocerlos como materialidades que transmiten afectos con cuerpos sensitivos y son, por lo tanto, objetos semióticos.

El examen de los sentidos en la Edad Media ha ido descubriendo formas típicas de entenderlos y categorizarlos, pero ha ido mostrando también que esas mismas categorías tienen en muchas ocasiones límites difusos y no siempre son válidas. Esto apunta a que, si bien hay características que se repiten durante el largo período que llamamos Medioevo, el concepto de *sensorium* medieval es un concepto muy amplio. Este oscurece el hecho de que, por ejemplo, distintos grupos que integran una comunidad mayor o diferentes comunidades en un momento dado operan con arreglos distintos respecto de los sentidos e incluso con distintas categorías respecto de ellos. Un uso poco crítico de este concepto puede perpetuar además la idea de que el hombre medieval tenía solo un aparato operacional y supone por lo mismo una idea homogénea de la cultura y del período medieval. Por otro lado, los sentidos son utilizados de manera diferente de acuerdo con la actividad que se realiza: en medicina son otros los requerimientos sen-

soriales que aquellos que se requieren para la producción de cerámica o para la cocina⁹³. La idea de una única y continua jerarquía de los sentidos, entonces, puede ocultar la variedad de la experiencia sensorial⁹⁴. Un uso crítico del concepto de *sensorium* puede, por tanto, iluminar precisamente las diferencias con respecto al uso de los sentidos y a su conceptualización en el seno de un grupo, entre grupos, en distintos momentos, y dar cuenta así de las posibles continuidades, transformaciones y los límites entre distintas comunidades con respecto a la construcción de la experiencia sensorial. En ese intento se inscribe este artículo.

7. Bibliografía

7.1. Fuentes, ediciones y traducciones

ÁNCHEL BALAGUER, Constantino (ed. y trad.), Tertuliano, *A los mártires, El escorpión; La huida en la persecución*, Madrid, Ciudad Nueva, 2004.

DE GAYANGOS, Pascual (ed.), *Castigos é documentos del rey don Sancho*, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, Vol. 51, 1860.

DE GAYANGOS, Pascual (ed.), Don Juan Manuel, *Libro del caballero et del escudero*, Vol. 51, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1860.

DE GAYANGOS, Pascual (ed.), Sánchez de Vercial, Clemente, *Libro de los exiemplos*, Vol. 51, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1860.

DÍAZ TENA, María Eugenia (ed.), *Los Milagros de Nuestra Señora de Guadalupe (siglo XV y primordios del XVI): edición y breve estudio del Manuscrito C-1 del Archivo del Monasterio de Guadalupe*. Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2017.

FERNÁNDEZ MONTAÑA, José (ed.). (2021 [1881]). *Lapidario del Rey D. Alfonso X*. Madrid: Leyes Históricas de España. Boletín Oficial del Estado.

GONZÁLEZ MUELA, Joaquín (ed.), *El libro del Caballero Zifar*, Madrid, Castalia, 1982.

METTMAN, Walter (ed.), Alfonso el Sabio, *Cantigas de Santa María*, 3 volúmenes, Madrid, Castalia, 1986, 1988, 1989.

OROZ RETA, José y MARCOS CASQUERO, Manuel-A. (eds. y trads.), *San Isidoro de Sevilla. Etimologías*, Edición bilingüe, Introducción general de Díaz y Díaz, Manuel C., Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2004.

UBIETA, José Ángel (dir), *Biblia de Jerusalén*, Bilbao, Desclee de Brouwer, 1981.

⁹³ JENNER, “Civilization and Deodorization? Smell in Early Modern English Culture”.

⁹⁴ JENNER, “Civilization and Deodorization?” y JENNER, “Follow your Nose? Smell, Smelling, and their Histories”.

7.2. Obras citadas

AMMERMAN, Nancy, *Everyday religion: Observing Modern Religious Lives*, Oxford, Oxford University Press, 2007.

ANDRÉS GONZÁLEZ, Patricia, “‘Agradecidísimo de la Merced’”. *Presentes a Nuestra Señora de Guadalupe, entre el arte y el exotismo*”, en Miguel Ángel Zalama, María José Martínez Ruiz y Jesús Pascual Molina (coords.), *El legado de las obras de arte. Tapices, pinturas, esculturas... Sus viajes a través de la Historia*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2017, pp. 67-80.

ARBETETA MIRA, Letizia, “Donantes americanos y joyas de N^a S^a de Guadalupe de Cáceres en un códice inédito del Museo del Prado. Sobre el exvoto de Hernán Cortés”, en *El tesoro del lugar florido: estudios sobre la plata iberoamericana. Siglos XVI-XIX*, México y León, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Universidad de León y Ediciones El Forastero, 2017, pp. 137-174.

BAJTIN, Michel, *La cultura popular en la Edad Media y el Renacimiento*, Madrid, Alianza, 1987.

BULARD, Marcel, *Le scorpion symbolique du peuple juifs dans l'art religieux des XIV, XV et XVI siècles*, París, de Bocard, 1935.

BURKE, Peter, *La cultura popular en la Europa Moderna*, Madrid, Alianza, 1991.

CANTARELLA, “Luz, colores, artes, música. Voces desde la Plena Edad Media”, en Gerardo Rodríguez y Andrea Vanina Neyra (dirs.), *El mundo sensible de los eclesiásticos: siglos IV al XIII*, Mar del Plata, Universidad Nacional de Mar del Plata, 2022, pp. 190-203.

CHARBONNEAU-LASSAY, Louis, “El escorpión”, *El Bestiario de Cristo: Simbolismo animal en la Antigüedad y la Edad Media*. Vol. II, Palma de Mallorca, J. J. de Olañeta Editor, 1997, pp. 908-909.

CHRISTIAN, William, “De los Santos a María: panorama de las devociones a santuarios españoles desde el principio de la Edad Media a nuestros días”, en Carlos Lisón Tolosana (ed.), *Temas de Antropología española*, Madrid, Akal, 1976, pp. 49-105.

CHRISTIAN, William, *Local Religion in sixteenth century Spain*, Princeton, Princeton University Press, 1981.

COROMINAS, Joan, *Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana*, Madrid, Gredos, 1998.

COROMINAS, Joan y PASCUAL, José A., *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*. Biblioteca Románica Hispánica. Vol. I. Madrid, Gredos, 1981.

CSORDAS, Thomas, *Embodiment and Experience. The existential ground of culture and self*, Nueva York, Cambridge University Press, 1994.

DÍEZ DE REVENGA TORRES, Pilar, “El color de los minerales, ¿cuestión científica o técnica?”, *Revista de Investigación Lingüística*, VII (2004), pp.131-144.

DÍEZ DE REVENGA TORRES, Pilar, “El uso de los nombres de los minerales en la literatura medieval hispánica”, en Antonia Martínez Pérez y Ana Luisa Baquero Escudero (coords.) *Estudios de literatura medieval: 25 años de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, Universidad de Murcia, Murcia, 2012, pp.337-344.

DÍEZ DE REVENGA TORRES, Pilar, “Lengua poética y lengua técnica: creación y ciencia”, *ELUA*, 17 (2003), pp. 263-272.

ECO, Umberto, *Confesiones de un joven novelista*, Barcelona, Lumen, 2011.

ERNOU, Alfred y MEILLET, Antoine, *Dictionnaire Etymologique de la Langue Latine. Histoire de Mots*, Paris, Librairie C. Klincksieck, 1951.

FRYKMAN, Jonas y POVZRANOVIC FRYKMAN, Maja (eds.), *Sensitive Objects. Affect and Material Culture*, Lund, Nordic Academic Press, 2016.

GARCÍA ROMÁN, Carolina y MARTÍN SORIA, María Teresa, “Religiosidad popular: exvotos, donaciones y subastas”, en *Religiosidad Popular III. Hermandades, Romerías y Santuarios*, Fundación Machado (Sevilla), Editorial Anthropos (Barcelona), pp. 353-368.

GÓMEZ DE OROZCO, Federico, “¿El Exvoto De Don Hernando Cortés?”, *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas* 2 (8), (1942), pp. 51-54.

HOWES, David, “Introduction”, en David Howes (ed.), *The Varieties of Sensory Experience*, Toronto, University of Toronto Press, 1991, pp. 1-10.

HOWES, David, *Sensorial Investigations. A History of the Senses in Anthropology, Psychology, and Law*, Pennsylvania, The Pennsylvania State University Press, 2023.

INGOLD, Tim, *The life of lines*, Nueva York, Routledge, 2015.

JENNER, Mark S. R., “Civilization and Deodorization? Smell in Early Modern English Culture”, en Peter Burke, Brian Harrison y Paul Slack (eds.), *Civil Histories. Essays presented to Sir Keith Thomas*, Oxford, Oxford University Press, 2000, pp. 127-144.

JENNER, Mark S. R., “Follow your Nose? Smell, Smelling, and their Histories”, *The American Historical Review* 116/2 (2011), pp. 335-351.

JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco y RODRÍGUEZ, Gerardo, “Miedos en la frontera de Granada”, José Antonio Jara Fuente (coord.), *Emociones políticas y políticas de la emoción. Las sociedades urbanas en la Baja Edad Media*, Madrid, Dykinson, 2021, pp. 17-36.

JØRGENSEN, Hans H. L., “Sensorium. A Model for Medieval Perception”, en Hans H. L. Jørgensen, Henning Laugerud y Laura K. Skinnebach (eds.), *The Saturated Sensorium. Principles of Perception and Mediation in the Middle Ages*, Denmark, Aarhus University Press, 2015a, pp. 24-71.

JØRGENSEN, Hans Henrik Lohfert, “Into the Saturated Sensorium. Introducing the Principles of Perception and Mediation in the Middle Ages”, en Hans Henrik Lohfert Jørgensen, Henning Laugerud y Laura Katrine Skinnebach, (eds.), *The Saturated Sensorium. Principles of Perception and Mediation in the Middle Ages*, Aarhus, Aarhus University Press, 2015b, pp. 9-23.

JÜTTE, Robert, *A History of the Senses: From Antiquity to Cyberspace*, Cambridge, Polity Press, 2005.

KERBRAT-ORECCHIONI, Catherine, *La enunciación. De la subjetividad en el lenguaje*, Buenos Aires, Edicial, 1997.

LATOUR, Bruno, *Nunca fuimos modernos. Ensayos de antropología simétrica*, México, Siglo XXI, 2012.

LAUGERUD, Henning, RYAN, Salvador y KATRINE SKINNEBACH, Laura (eds.), *The Materiality of Devotion in Late Medieval Northern Europe: Images, Objects and Practices*, Dublin, Four Courts Press Ltd, 2016.

LOMPART, Gabriel, *Religiosidad Popular*, Palma de Mallorca, Archivo de Tradiciones Populares, 1982.

LÓPEZ-MEPELLÍN, Xavier, “El alacrán de Yauhtepec y Hernán Cortés”, en José Ángel Calero Carretero y Tomás García Muñoz (eds.), *Hernán Cortés en el siglo XXI: V Centenario de la llegada de Cortés a México*, Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, Yuste, 2020, pp. 813-823.

MALDONADO, Luis, *Introducción a la religiosidad popular*, Santander, Sal Terrae, 1985.

MC GUIRE, Mary, *Lived Religion. Faith and Practice in Everyday Life*, Nueva York, Oxford University Press, 2008.

MEYER, Brigit, “A Estética da Persuasão: as formas sensoriais do cristianismo global e do pentecostalismo”, *Debates do NER*, Año 19, Nº 34 (2018), pp. 13-45.

MIRANDA, Lidia Raquel y RODRÍGUEZ, Gerardo “La sensorialidad de los vergeles medievales”, *Antíteses*, Vol.16, Nº 32 (2023), en prensa.

MIRANDA, Lidia Raquel y RODRÍGUEZ, Gerardo, “Retórica e historia sensorial en la representación literaria del *hortus conclusus*”, *Cuadernos Filosóficos. Segunda Época*, Nº19 2, (2022), pp.1-27.

MIRANDA, Lidia Raquel y RODRÍGUEZ, Gerardo, “Sensaciones y tradiciones en la configuración discursiva de los milagros de liberación de cautivos cristianos (*Los Milagros de Guadalupe*, siglos XV y XVI)”, en *Mirabilia*, 35/2 (2022), pp. 232-263.

MOLES, Abraham, *Teoría de los objetos*, Barcelona, Gustavo Gili, 1974.

MOLINA MOLINA, Ángel Luis, “El juego de dados en la Edad Media”, *Murgetana*, Nº 100 (1999), pp. 95-104.

NEWELL, Sasha, “The Affectiveness of Symbols. Materiality, Magicality, and the Limits of the Antisemiotic Turn”, *Current Anthropology*, 59/1 (2018), pp.1-22.

NEUHAUSER, “El modo en que la sensología beneficia al estudio de las emociones”, en Rodríguez, Gerardo, Melo Carrasco, Diego y Jiménez Alcázar, Juan Francisco (dirs.), *Sensología y emociones de la Edad Media*, Mar del Plata, Universidad Nacional de Mar del Plata, 2022, pp. 28-63.

NEUHAUSER, Richard, "Introduction. The Sensual Middle Ages", en Richard G. Newhauser (ed.), *A Cultural History of the Senses in the Middle Ages*, Londres, Bloomsbury, 2014, pp. 1-22.

NEUHAUSER, Richard, "The Senses, the Medieval Sensorium, and Sensing(in) the Middle Ages", en Albrecht Classen (ed.), *Handbook of Medieval Culture: Fundamental Aspects and Conditions of the European Middle Ages*, 3 volúmenes, Berlín, de Gruyter, 2015, vol. 3, pp. 1559-1575.

NICHOLS, Stephen, KABLITZ, Andreas y CALHOUN, Alison (eds.), *Rethinking the Medieval Senses: Heritage / Fascinations / Frames*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 2008.

ONG, Walter J. "The Shifting Sensorium", en *The Varieties of Sensory Experience. A Sourcebook in the Anthropology of the Senses*, Toronto, University of Toronto Press, pp. 25-30.

ORSI, Robert, *Between Heaven and Earth: The Religious Worlds People Make and the Scholars Who Study Them*, Nueva Jersey, Princeton University Press, 2005.

ORTÚZAR ESCUDERO, "Sensorium", en Rodríguez, Gerardo (dir.), *Senonario: diccionario de términos sensoriales*, Mar del Plata, Universidad Nacional de Mar del Plata, 2022, pp. 1-7.

PALAZZO, Éric, *L'invention chrétienne des cinq sens dans la liturgie et l'art au Moyen Âge*, París, Les Éditions du Cerf, 2014.

PASERO DÍAZ-GUERRA, David, "La razón de ser de las gemas a través de los lapidarios en castellano (ss. XIII-XVI)", *Edad Media. Revista de Historia*, N° 19, (2019), pp. 332-365.

PASTOUREAU, Michel y SIMONNET, Dominique, *Le petit livre des couleurs*, París, Panama, 2005.

PELLINI, José, "Se van los dedos; quedan los anillos. Las tasas de compensación y los sentidos en la Edad Media", *Sentidos indisciplinados: arqueología, sensorialidad y narrativas alternativas*, José Roberto Pellini, Andrés Zarankin y Melisa A. Salerno (eds.), Madrid, Jas Arqueología, 2017, pp. 13-44.

RODRIGUEZ BECERRA, Salvador "Formas de la religiosidad popular. El exvoto: su valor histórico y etnográfico", en Alvarez Santaló, Carlos, Buxó, María José y Rodríguez Becerra, Salvador (eds.), *La Religiosidad Popular. Vol. I. La Religiosidad popular. Antropología e Historia*, Anthropos, Barcelona, 1989, pp. 123-134.

RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador y VÁZQUEZ SOTO, José María, *Exvotos de Andalucía. Milagros y promesas en la religiosidad popular*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1980.

RODRÍGUEZ, Gerardo y CORONADO SCHWINDT, Gisela, "La intersensorialidad en el *Waltharius*", en *Cuadernos Medievales*, N° 23 2, (2017), pp. 31-48.

RODRÍGUEZ, Gerardo y JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco, "Los sonidos del cautiverio en la frontera de Granada y el Mar del Alborán (siglos XIII al XVII)". En Rodríguez, Gerardo (dir.), *Lecturas contemporáneas de fuentes medievales. Estudios en homenaje*

del profesor Jorge Estrella, Mar del Plata, Universidad Nacional de Mar del Plata, 2014, pp. 123-139

RODRÍGUEZ, Gerardo y MIRANDA, Lidia Raquel, “La importancia sensorial de los animales en los relatos de cautivos cristianos liberados en *Los Milagros de Nuestra Señora de Guadalupe* (siglos XV y XVI)”, *Cuadernos del CEMyR*, N° 31 (2023), pp. 243-268.

RODRÍGUEZ, Gerardo, “Comunidad sensorial y emocional de los monjes jerónimos (siglos XV y XVI)”, en Rodríguez, Gerardo, Melo Carrasco, Diego y Jiménez Alcázar, Juan Francisco (dirs.), *Sensología y emociones de la Edad Media*, Mar del Plata, Universidad Nacional de Mar del Plata, 2022, pp. 283-314.

RODRÍGUEZ, Gerardo, “Comunidad sensorial y mundo animal en Rábano Mauro. El caso de las maravillas”, *Universum. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, Vol. 37, N° 2, (2022), pp. 363-377.

RODRÍGUEZ, Gerardo, “Comunidad sensorial”, en Rodríguez, Gerardo (dir.), *Sensionario: diccionario de términos sensoriales*, Mar del Plata, Universidad Nacional de Mar del Plata, 2021, pp. 1-3.

RODRÍGUEZ, Gerardo, “Cuerpos, objetos, sensorialidades: el registro del cautiverio cristiano en manos de los musulmanes en el Mediterráneo occidental (siglos XV al XVII)”, *Digithum*, N° 25, (2020), pp. 1-10.

RODRÍGUEZ, Gerardo, “El miedo al cautiverio en el Mediterráneo occidental en la Modernidad temprana”, en Javier Campos y Fernández de Sevilla (dir.), *Mover el alma: las emociones en la cultura cristiana (siglos IX-XIX)*, San Lorenzo del Escorial: Instituto Escorialense de Investigaciones históricas y artísticas, 2022, pp. 845-864.

RODRÍGUEZ, Gerardo, “La configuración de una comunidad sensorial carolingia”, en Rodríguez, Gerardo (dir.), *La Edad Media a través de los sentidos*, Mar del Plata, Universidad Nacional de Mar del Plata, 2021, pp. 23-57.

RODRÍGUEZ, Gerardo, “La conformación de una comunidad emocional y sensorial carolingia”, *Mirabilia*, 29/2, Barcelona, (2019), pp. 258-287.

RODRÍGUEZ, Gerardo, “La importancia de los animales en la configuración sensorial carolingia”, *Intus-Legere Historia*, Vol.15, N°1 (2021), pp. 222-236.

RODRÍGUEZ, Gerardo, *Por una Edad Media sensorial*, Mar del Plata, Universidad Nacional de Mar del Plata, 2023.

SABIDO RAMOS, Olga, “Sentidos, emociones y artefactos: abordajes relacionales. Introducción”, *Digithum*, N° 25 (2020), pp. 1-10.

SAN JOSEPH, *Historia Universal de la Primitiva y Milagrosa Imagen de Nuestra Señora de Guadalupe*, Madrid, Antonio Martín, 1743.

SMITH, Mark, “Producing Sense, Consuming Sense, Making Sense: Perils and Prospects for Sensory History”, *Journal of Social History*, 40 (2007), pp. 841-858.

SMITH, Mark, *A Sensory History Manifesto*, The Pennsylvania State University Press, University Park, Pennsylvania, 2021.

SMITH, Mark, *Sensing the Past: Seeing, Hearing, Smelling, Tasting, and Touching in History*, Berkeley, University of California Press, 2007.

TALAVERA, *Historia de Nuestra Señora de Guadalupe consagrada a la Soberana magestad de la Reyna de los Ángeles, milagrosa patrona de este santuario*, Toledo, Tomás de Guzmán, 1597.

TAY-ZAVALA, Jorge, DÍAZ-SÁNCHEZ, Joel, SÁNCHEZ VEGA, I., CASTILLO-ALARCÓN, L., RUIZ-SÁNCHEZ, Dora y CALDERÓN-ROMERO, Leticia, “Picaduras por alacranes y arañas ponzoñosas de México”, *Revista de la Facultad de Medicina*, UNAM 47/1 (2004), pp. 6-12.

WEINRYB, Ittai, “Technique, corps et matière”, *Techniques & Culture*, 70 (2018), pp.174-197.

PALAFANGUERS. LOS ESPECIALISTAS DEL DRENAJE AGRÍCOLA MEDIEVAL EN HUMEDALES MEDITERRÁNEOS IBÉRICOS

JOSEP TORRÓ¹
Universitat de València

Recibido: 10 de julio de 2023

Aceptado: 22 de septiembre de 2023

Resumen

Los *palafanguers* fueron los encargados de crear y mantener las redes de drenaje agrícola en Valencia y otros espacios mediterráneos ibéricos desde el siglo XIII. En su mayoría procedían del reino de Francia y otras regiones donde la pala era la herramienta agraria por excelencia y donde la transformación de áreas pantanosas ofrecía una magnitud y una complejidad mayores que en el medio mediterráneo. El desarrollo de la cualificación entre estos profesionales durante el siglo XV generó una diferenciación interna de la que emergieron los reconocidos como maestros. En ese proceso parece que jugó un papel destacado la dinámica migratoria favorecida por la discontinuidad de la demanda local.

Palabras clave

Edad Media; transformación agraria; humedales; drenaje agrícola; trabajo de pala.

Abstract

The *palafanguers* had the responsibility of establishing and maintaining agricultural drainage networks in Valencia and other Iberian Mediterranean areas since the 13th century. Most of them came from the kingdom of France and other regions where the spade was the agricultural tool par excellence, and where the transformation of wetlands was of greater magnitude and complexity than in the Mediterranean environment. The development of qualifications among these professionals, from the 15th century onwards, generated an internal differentiation from which emerged those who were recognised as masters. The migratory dynamic, favoured by the discontinuity of local demand, seems to have played an important role in this process.

Keywords

Middle Ages; land reclamation; wetlands; agricultural drainage; dykers.

Résumé

Les *palafanguers* ont été chargés de créer et d'entretenir les réseaux de drainage agricole à Valence et dans d'autres régions méditerranéennes ibériques depuis le XIIIe siècle. La plupart d'entre eux

¹ Facultat de Geografia i Història. Departament d'Història Medieval i Ciències i Tècniques Historiogràfiques. Universitat de València. Correo electrónico: josep.torro@uv.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1984-9595>.

venaient du royaume de France et d'autres régions où la bêche était l'outil agricole par excellence et où la transformation des zones marécageuses était d'une ampleur et une complexité plus grandes que dans l'environnement méditerranéen. À partir du XVe siècle, le développement de la qualification de ces professionnels a généré une différenciation interne, faisant émerger ceux qui ont été reconnus comme maîtres. La dynamique migratoire, favorisée par la discontinuité de la demande locale, semble avoir joué un rôle important dans ce processus.

Mots clé

Moyen Âge; transformation agraire; zones humides; drainage agricole; terrassiers.

1. *Palafangues y palafanguers*²

Durante los siglos centrales de la Edad Media se llevaron a cabo transformaciones agropecuarias de áreas pantanosas en casi toda Europa occidental. En el litoral mediterráneo ibérico, los procesos de desecación y puesta en cultivo de humedales empezaron, normalmente, en el siglo XIII, como resultado de la expansión militar cristiana y la subsiguiente implantación de nuevas poblaciones que debían afrontar una reorganización general de la producción agraria. Es importante tener en cuenta que el buen funcionamiento de los sistemas de drenaje dependía de la calidad de su diseño y ejecución, así como de una disciplinada constancia en las tareas de mantenimiento. Si algo de esto fallaba, la capacidad productiva de las tierras ganadas quedaba seriamente comprometida.

Los especialistas que se ocuparon de abrir y mantener los canales destinados a la evacuación de aguas se distinguen bien de los *livelladors* que trabajaban en obras de irrigación. En Valencia y Cataluña, como eventualmente en Murcia, se les conocía con la denominación de *palafanguers* y parece evidente que no compartieron las conexiones de los niveladores con los oficios de la construcción. Hasta la fecha los *palafanguers* apenas han merecido atención, pero la ausencia de conocimientos sobre estos especialistas no hace más que reproducir un déficit más general. Pese a la existencia de cierto interés historiográfico por el problema de la innovación tecnológica en la hidráulica agraria, la identidad, los saberes y la cultura técnica del personal que dirigió y ejecutó los trabajos siguen siendo ampliamente desconocidos. Como indica Abbé, esta laguna no solo se debe a la insuficiencia de la investigación, sino también al sesgo de las fuentes escritas —sobre todo las más tempranas—, donde se menciona a quienes ordenan las operaciones, pero no tanto a quienes las ponen en práctica.³

² Trabajo realizado en el marco del proyecto CIPROM/2022/46. Siglas utilizadas: ACA = Archivo de la Corona de Aragón; ACV = Archivo de la Catedral de Valencia; AHBC = Arxiu Històric de la Biblioteca de Catalunya; AHN = Archivo Histórico Nacional; AMV = Arxiu Municipal de València; ARCSCC = Archivo del Real Colegio-Seminario de Corpus Christi (Valencia); ARV = Arxiu del Regne de València; C = Cancillería (sección del ACA); BG = Bailía General (sección del ARV); MR = Maestre Racional (sección del ARV); RN = Registros Notariales (sección del ARV).

³ ABBÉ, *À la conquête des étangs*, p. 143.

Para entender la actuación de estos especialistas es fundamental tener presente que los sistemas de drenaje utilizados en los humedales costeros ibéricos ofrecían mayor sencillez que en otras partes de Europa, donde las transformaciones exigían una defensa frente a mareas y crecidas fluviales mediante grandes diques y canalizaciones.⁴ Por el contrario, las condiciones mediterráneas permitían llevar a cabo las desecaciones haciendo uso de dispositivos locales más sencillos. Carentes de diques, los sistemas de drenaje solían adoptar forma de horquilla, vertebrados por colectores que avenaban el agua filtrada por múltiples zanjas dispuestas entre las parcelas, conectadas directamente a aquellos, o indirectamente, por medio de canales llamados *escorredors*.⁵ En este contexto, el término *palafanga* se usaba como sinónimo de foso (*fossatos sive palafangas*), designando normalmente las zanjas de drenaje, pero también conducciones de aguas sobrantes o procedentes de filtraciones, por lo que podemos encontrar algunas de gran longitud (*palafangue magne*), similares, por su funcionalidad, a los *escorredors*, como las que hizo abrir el señor de Nules, hacia 1320, en el marjal del lugar.⁶

La noción de “saberes locales” no resulta útil en este contexto en el que colonos cristianos de procedencia diversa acaparan el protagonismo de las empresas de desecación con fines agrarios. De hecho, la documentación escrita registra, desde el mismo momento de la conquista, el establecimiento de *palafanguers* o técnicos especializados en este tipo de trabajos, pero las referencias a la actividad y cualificación de los más primitivos *palafanguers* son escuetas. Nos consta, eso sí, que se establecen en los lugares apropiados. Cuatro aparecen en los repartimientos de Murcia y Orihuela, entre 1267 y 1308, en huertas cuyo funcionamiento depende del buen estado de los azarbes; uno en Polinyà (1273), junto al extenso marjal que se extiende al sur de la desembocadura del Júcar; otros dos en Valencia (1296), cerca del entorno pantanoso de la Albufera, aunque trabajando eventualmente en el marjal de Gandia; y finalmente uno residente en El Puig que abre un canal en el marjal norte de la Albufera (1316). Estas primeras referencias en tierras de colonización, como los reinos de Murcia y Valencia, son coetáneas a las más primitivas menciones conocidas en Cataluña, como el *palafanguer* registrado en Sant Boi de Llobregat (1272), una zona pantanosa deltaica con lagunas y prados húmedos (apéndice, cuadro 1; mapa 1).

El término *palafanguer* es propio del catalán, dado que no encontramos voces similares en otras lenguas, excepto el préstamo *palafanguero* utilizado en la Murcia medieval.⁷ Deriva, indudablemente, de la voz *palafanga*, cuyo sentido es doble. Como ya hemos visto, se utiliza en el reino de Valencia para nombrar las zanjas de drenaje, al menos desde los inicios del siglo XIV, pero tiene también el significado de pala con asidero para voltear profundamente la tierra.⁸ Este sentido instrumental debe preceder, sin

⁴ RIPPON, *The Transformation of Coastal Wetlands*, pp. 47-50.

⁵ TORRÓ, “Agricultural drainage technology”.

⁶ ACA C reg. 171, f. 226rv.

⁷ ALCOVER y MOLL, *Diccionari català, valencià-balear*, VIII, p. 122. Pero *palafanga* puede ser, también, voz aragonesa, como señalaba RAIS, *Colección de voces aragonesas*: “acequia que se desarrolla a lo largo de una val o valle y recibe filtraciones y escurrimbres de otros cauces de riego superiores y de terrenos regados”.

⁸ La primera referencia textual que he encontrado con el sentido de ‘zanja’ data de 1310 (ACV perg. 1648).

duda, al de ‘foso’ o ‘zanja’: unas realizaciones que recibieron, por extensión, el nombre del principal instrumento utilizado en su factura. De hecho, la herramienta de dicho nombre se documenta ya a mediados del siglo XIII en el inventario de una importante explotación agraria en Fortaleny, una zona adyacente al marjal del bajo Júcar.⁹ Se trata de una palabra compuesta, resultante de la agregación de los sustantivos *pala* y *fang*, el primero de carácter genérico y el segundo indicativo de una característica particular del instrumento. En realidad, la composición resulta redundante, ya que *fang* proviene del latín medieval *vanga*, ‘pala con hierro’, con cambio de la v- por f- por interferencia del término *fang* (‘barro’), conceptualmente asociado.¹⁰ Con toda seguridad las *pala-fangas* mencionadas en los inventarios medievales corresponden a las palas de madera con refuerzo metálico ampliamente representadas en la iconografía, aunque en época moderna se describen *palafangas* de hierro con mango de madera (figura 1).¹¹



**Figura 1. Campesino con pala herrada, del *Tractatus de ludo sacacorum* (Bohemia, c. 1400).
Biblioteca Nacional de España.**

⁹ AHN Clero, pergs., c. 3360, n. 16 (1255). También en MUNTANER, *Crònica*, c. 122.

¹⁰ DU CANGE, *Glossarium*, VIII, p. 241, la define como “pala cum ferro”. En el diccionario de oficios de París elaborado por Garlande hacia 1225 se indica que los herreros fabrican el “ferrum ad vangam [en francés *bêche*], vel ferratam palam” (RUBIN, *The Dictionarius of John de Garlande*, p. 54).

¹¹ ARCSCC prot. 24895: *palafanga* junto a legona en un inventario de Sueca (1456, mayo 10). Probablemente es el mismo instrumento que la *pala per a fer céquies* que menciona un inventario de Cullera el 18 de julio de 1484 (ARCSCC prot. 13625). En el siglo XVIII se nombra también como *palafanga* —o simplemente *fang*— una herramienta con tres púas para remover y voltear tierras pedregosas o llenas de raíces (PERIS ALBENTOSA, “El treball agrícola”, p. 148); esta acepción la ofrecen ALCOVER y MOLL, *Diccionari català, valencià-balear*, VIII, p. 122.

En principio, pues, el *palafanguer* es un operario especializado en el manejo de un tipo común de pala, solicitado para excavar zanjas, fosos y canales. El rastreo documental ha permitido identificar una treintena de estos especialistas para la época bajomedieval, presentes sobre todo en el reino de Valencia, donde se ha podido reunir una significativa cantidad de referencias, gracias sobre todo a los registros reales de Bailía y Maestre Racional, además de los del Consell de la ciudad. También se han tenido en cuenta las otras dos áreas donde se documenta el oficio con esa denominación, Murcia y Cataluña, aunque en estos casos se ha realizado una búsqueda mucho más superficial, basada solo en materiales publicados o catalogados. Cronológicamente, la muestra se puede dividir en dos conjuntos claramente separados: los *palafanguers* del último tercio del siglo XIII e inicios del XIV, por una parte, y los del XV por otra. Parece difícil documentar la actividad de estos hombres durante el siglo XIV. Esta circunstancia podría explicarse, en buena medida, por la rareza de los trabajos de desecación de humedales durante la mayor parte de la centuria.¹²

Los *palafanguers* de la primera época, al igual que los responsables del trazado de nuevos canales de irrigación, son todos colonos cristianos, si bien lo que más llama la atención es la lejana procedencia geográfica de varios de ellos. Inmediatamente después de la conquista encontramos un galés en Murcia, y a fines del siglo XIII dos franceses de Picardía y Champaña instalados en Valencia. También podemos incluir, aunque no se le califique expresamente de *palafanguer*, al gascón que acude a Cocentaina en 1277 para excavar el foso de la villa (apéndice, cuadro 1). En otros casos lo significativo es que oficio y apellido sean una misma cosa, una circunstancia que se da, asimismo, en el siglo XV y más tarde. Naturalmente, cabe dudar de que quien se llama Palafanguer lo sea siempre realmente. En las obras de la catedral de Tortosa de 1425 encontramos un operario llamado Vidal Palafanguer que trabaja allí tallando piedra, lo que nos recuerda que en los documentos medievales el calificativo profesional es, como indica Bernardí, un dato fluctuante cuya fiabilidad puede ser cuestionable.¹³ Sin embargo, en el censo valenciano de 1510 encontramos un *mestre Joan* o un *mestre Pere* seguidos del apelativo *palafanguer* a modo de apellido, por lo que resulta evidente que esa es la profesión o la actividad principal de tales maestros (apéndice, cuadro 2). Cabe considerar la posibilidad de que el uso del nombre del oficio como apellido sea un indicio de que se trata de inmigrantes recientes en trance de adoptar una nueva identidad.¹⁴

La monarquía no se limita a requerir sus servicios, sino que favorece activamente el establecimiento de estos especialistas como colonos en las tierras conquistadas. Apenas acabada la revuelta musulmana del reino de Murcia (1264-66), son beneficiados con tierras Adam de Gales en el repartimiento de Murcia y Guillem Palafanguer en

¹² En la obra de la “gran acequia” de En Fluvià, iniciada en 1342 para captar las aguas sobrantes de riego de la Huerta de Valencia, que se acumulaban en la Albufera, los responsables son calificados simplemente como maestros a sueldo (ACA C 874, f. 16rv).

¹³ BERNARDÍ, “Le métier”.

¹⁴ Un francés establecido en Torroella de Montgrí a fines del siglo XVI lleva el apellido Palafanguer: RADERA, “Emigrants francesos a Torroella”.

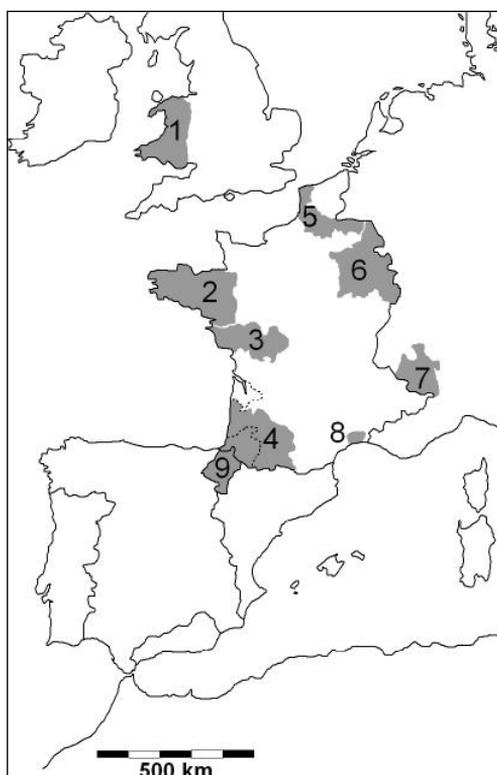
el de Orihuela; en esta misma ciudad, ya en manos de Jaime II de Aragón, Bernat Palafanguer recibe tahúllas en 1300 y 1308. A Elies Palafanguer, vecino de Polinyà, lugar del castillo valenciano de Corbera, el rey le concede 10 ha en 1273. Estas disposiciones resultan coherentes con el papel desempeñado por la monarquía en la promoción de desecaciones en sus principales dominios, que en el reino de Valencia corresponden a los núcleos urbanos emplazados en las llanuras litorales. Los primeros *palafanguers* prestan también sus servicios a promotores particulares, como muestra el ejemplo de Gerald de Coll, contratado por el clérigo Ramon Conesa para abrir una acequia en el marjal de Russafa en 1316. Es probable que actuaran de modo similar los grupos de vecinos asociados para empresas de drenaje, como el documentado en Castellón hacia 1314, o las propias comunidades locales, como sucede en el caso del foso de Cocentaina antes citado.¹⁵ Sin embargo, la relación de estos profesionales con colectivos e instituciones urbanas no adquiere relieve hasta el siglo XV.



Mapa 1. Lugares donde se documenta la presencia o actuación de *palafanguers* (siglos XIII-XV).

¹⁵ Sobre Castellón, TORRÓ, “Field and Canal-Building”, pp. 93-94.

La información que poseemos sobre los *palafanguers* del Cuatrocientos es más rica, sobre todo a partir de mediados de la centuria (apéndice, cuadro 2). La mayor parte de los identificados residen en la ciudad de Valencia, en un momento en el que los trabajos de restauración y mejora del drenaje del marjal norte de la Albufera reciben un impulso decisivo. También encontramos, aislados, individuos del oficio en lugares inmediatos a tierras pantanosas, como la desembocadura del Llobregat (Sant Joan Despí), Tortosa, Alzira y Morvedre (mapa 1). Al igual que en el siglo XIII, los procedentes de reinos más septentrionales tienen una fuerte presencia. Se trata, al menos, de la mitad de los conocidos: un francés, seis “bretones”, un saboyano, un languedociano y un navarro, además de algunos gascones cuyos nombres desconocemos (mapa 2). Hay, no obstante, dos novedades que merecen ser destacadas. La primera es la aparición clara, desde 1446, de maestros reconocidos en el oficio: al menos cinco se identifican como tales. La segunda es la existencia de grupos de operarios asociados que ejercen su actividad de forma itinerante. El más claro ejemplo es el del maestro “bretón” Joan Jofré y los cinco compatriotas que le siguen en calidad de *companyons*, trabajando en lugares como Zaragoza y Nápoles.



Mapa 2. Áreas de origen de los *palafanguers* documentados en época medieval (fronteras de c. 1400): 1 Gales; 2 Bretaña; 3 Poitou; 4 Gascuña; 5 Picardía; 6 Champaña; 7 Saboya; 8 Montpellier; 9 Navarra.

2. Trabajar con pala

Como su nombre indica, la habilidad primaria del *palafanguer* reside en el manejo de la pala. ¿Es posible que una actividad tan aparentemente ordinaria pueda dar lugar a un oficio reconocido, a una maestría incluso? En la primera época no se encuentran referencias expresas a maestros, aunque parece que algunos desempeñaban un papel equiparable. Por otra parte, las más antiguas menciones conocidas de *palafanguers* deben coincidir cronológicamente con los inicios de un reconocimiento tácito de su perfil como depositarios de ciertas competencias específicas. Hay que tener en cuenta, como observa Campopiano a propósito del valle del Po, que los especialistas en dispositivos para la desecación de tierras para el cultivo —en este caso particularmente los diques— todavía no son visibles en el siglo XII, cuando la comunidad rural es la única fuente de saber y pericia en la materia.¹⁶ Los *palafanguers* y sus homólogos en otras partes de Europa no adquieren identidad de oficio hasta el siglo XIII. Y lo hacen desde la experiencia, básicamente campesina, de la remoción de tierra, no de la construcción arquitectónica, a diferencia de los niveladores hidráulicos formados en el oficio de la cantería.¹⁷

Es verdad que, al cabo de un tiempo, los especialistas del drenaje se implican en la ejecución de operaciones que requieren un considerable nivel de aptitud y el despliegue de competencias en hidráulica y agrimensura. Pero no se pierde, en ningún caso, el vínculo original de sus habilidades con el manejo de la pala. Se trata, como sabemos, del instrumento idóneo para remover la superficie de suelos arcillosos y húmedos, lo que se refleja en la calidad y diversidad que alcanzará esta herramienta en los países al norte de los Alpes, aunque entre los siglos XI y XIV predomine aún claramente la pala herrada, más eficiente que la de madera, más barata y ligera que la de hierro (figura 1).¹⁸ En Inglaterra las palas calzadas de hierro son comunes desde el siglo X, con aristas desmontables desde el XII;¹⁹ en los *fens* del este del país las palas utilizadas para limpiar zanjas y canales —de las que existen varios tipos— se acompañan, desde inicios del siglo XIV, de palas especiales para cortar turba (*flagspade*).²⁰ Por otra parte, un buen trabajo de pala requiere una destreza nada desdeñable en sus dos aspectos complementarios: ahondar y elevar. No se excavan los fosos de cualquier modo: la tierra se remueve mediante incisiones sucesivas y precisas, ajustadas a un ángulo conveniente; como tampoco se levantan buenos diques o ribazos depositando de forma descuidada la tierra extraída, ya que debe realizarse una compactación por capas, manteniendo el grado de talud adecuado a la altura. En realidad, lo que hace el operario con esta herramienta es un modelado de volúmenes. Manejando la pala para abrir las pequeñas zanjas de drenaje de sus parcelas, o cuando realizaba labores profundas y de calidad, el campesino del norte de Europa adquiriría una habilidad elemental que podía trasladarse

¹⁶ CAMPOPIANO, “Rural communities, land clearance”. 384.

¹⁷ GLICK, “Levels and levelers”; TORRÓ, “Canteros y niveladores”.

¹⁸ MYRDAL y SAPOZNIK, “Spade cultivation and intensification of land use”.

¹⁹ ASTILL, “An Archaeological Approach to the Development of Agricultural technologies”, p. 207.

²⁰ YAXLEY, *Researchers’s Glossary of Words*, pp. 65, 79, 133, 180-181, 188.

sin mucha dificultad a la empresa colectiva de los diques que resguardaban los campos de mareas y crecidas.²¹

Pese a la gran diversidad de suelos que caracteriza a las regiones mediterráneas ibéricas, los predominantes son poco profundos, pedregosos y secos. No cabe extrañarse, pues, de que la pala fuese una herramienta muy poco frecuente. En época medieval es aún más extraña en el reino de Valencia que en Cataluña, donde inventarios e iconografía dan testimonio de una cierta difusión de la misma. Los instrumentos habituales son el azadón, para penetrar en suelos secos, romper terrones o remover piedras, y los legones, muy usados en los huertos, de tierras muelles y fáciles de cavar. Así pues, los hombres procedentes de regiones donde la pala era la herramienta agraria por excelencia contaban con una ventaja de partida a la hora de transformar las superficies de los humedales mediterráneos.

Las razones de este aprecio tienen que ver con las ventajas de la pala como instrumento para abrir zanjas y canales en los suelos húmedos. En el medio mediterráneo solo los campesinos que cultivan tierras en áreas pantanosas adquieren cierta familiaridad con el uso de esta herramienta, de modo que no es extraño encontrar alguna en las casas de lugares inmediatos a marjales, como Fortaleny, Sueca y Cullera. Los inventarios de fines del siglo XVII e inicios del XVIII muestran que la pala o *palafanga* es un útil habitual entre los hombres del delta del Llobregat, pero bastante menos que los azadones (*càvecs*), lo que sugiere un empleo limitado a tareas concretas y ocasionales, especialmente la monda de zanjas o acequias. En dichos inventarios se distingue entre las palas destinadas a la monda (“per escurar valls”), que son de hierro y delgadas, y la *palafanga* propiamente dicha, sobre cuyo uso no ofrecen indicaciones, aunque probablemente todavía era de madera herrada.²² Cuando le encargan al maestro Arnau Laragonès abrir el canal de un molino en el Ter, en 1498, su cuadrilla recibe doce palas (junto a seis legones y dos azadas), sin diferenciar tipos. Es posible que la distinción entre *palafanga* y pala delgada, sea posterior a la época medieval, relacionada con la difusión de las hojas de hierro.

En cualquier caso, el trabajo manual de pala, al menos en zonas pantanosas, era condición necesaria para considerar aceptable la calidad de un foso o canal. También encontramos a veces obras elevadas, como diques o ribazos (*motes*) que, en definitiva, son realizaciones complementarias mediante las cuales se redistribuye el volumen de tierra extraído en la excavación. Excavar zanjas y acequias de varios metros de anchura implicaba la remoción de un enorme volumen de tierra, por lo que cabe preguntarse si los denominados *palafangers* tomaban a su cargo la totalidad del trabajo físico, o bien se ayudaban de jornaleros u operarios de menor cualificación. Una respuesta muy clara la ofrece el contrato de Gerald de Coll, quien se compromete en 1316, junto con “otros *palafangers* operarios y empleados míos”, a abrir una acequia en el marjal norte de

²¹ DAVID, “Spade cultivation in Flanders”.

²² Los vecinos de Manresa que, en 1358, trabajan en la obra de la acequia lo hacen con azadones (SARRET, *La Céquia de Manresa*, p. 87). Sobre Sueca y Cullera, ver nota 11. Los inventarios, en ÁLVAREZ, *El conveni de l’Hospitalet*, pp. 72-126.

la Albufera. En este caso los operarios del equipo son calificados de *palafanguers*, al igual que su jefe. Sin embargo, en épocas más tardías esta designación parece reservarse a los más cualificados (los maestros entre ellos, obviamente). En 1543, tras abrir una acequia nueva destinada a regular la humedad de los pastos en el marjal meridional de la Albufera, el Consell de Sueca retribuye tanto al *palafanguer* Joan Garcia como a los jornaleros que han trabajado a sus órdenes en la obra, distinguidos con la denominación de *palers*.²³ Conviene tener presente, no obstante, que la diferenciación entre *palafanguer* y *paler* en otros momentos y lugares no se halla exenta de problemas y puede prestarse a confusiones.

Así, en las comarcas occidentales de Aragón, en las cuencas del Huerva y el Jiloca a fines del siglo XV e inicios del XVI, los llamados paleros pueden ser considerados maestros y parecen tener una capacitación profesional equiparable a la de los *palafanguers* valencianos y catalanes: modifican (“enderezan”) cauces fluviales para evitar desbordamientos mediante trabajos que en poco se distinguen de los que se realizan al abrir un canal.²⁴ Por otra parte, los coetáneos *palafangueros* de Murcia, pese a recibir la misma denominación, son otra cosa, equiparable a los *palers* valencianos. “Palafangueros y gleberos” eran los encargados de llevar a cabo las operaciones básicas de mantenimiento de las acequias, escurridores y azarbes de la huerta murciana en el siglo XV. Se equipaban, respectivamente, con palas y capazos, dotándose de un salario ligeramente superior los primeros, sin que se aprecie una especial cualificación ni niveles de maestría.²⁵

En Valencia se documenta de manera muy detallada la actuación de este mismo tipo de cuadrillas durante los trabajos de restauración de la red de drenaje del norte de la Albufera, realizados entre 1390 y 1393. A diferencia de lo que vemos en Murcia poco después, no se denominan *palafanguers*, sino *palers*. Invariablemente, eso sí, cada *paler* trabajaba en equipo con un *glever* propio, anónimo, con el que compartía el salario de medio florín. Estas cuadrillas eran, a veces, muy numerosas (hasta 40 parejas), podían actuar más de una simultáneamente y su composición cambiaba a diario. Se trataba de operarios ocasionales, y tanto podían ser jornaleros inmigrantes como labradores del entorno del marjal familiarizados con la pala. Parece que, al menos al principio, las asociaciones entre *paler* y *glever* se improvisaban cada día con jornaleros que acudían a la obra, dado que a veces se contrataba, también, a algunos de los *glevers* sobrantes.²⁶

Las tareas asignadas a estos equipos ofrecen cierta diversidad. El examen de las entradas contables permite identificar, al menos, ocho tipos de acciones: (1) abrir acequias nuevas o reabrir antiguas colmatadas; (2) prolongar acequias con escurridores para que el agua sobrante de riego no se disipe; (3) ensanchar y ahondar acequias existentes, particularmente sus bocas (*goles*) para mejorar el curso del agua; (4) hacer los taludes

²³ MIRA, *Las finanzas del municipio*, pp. 128-129.

²⁴ RODRIGO, “Maestros paleros”.

²⁵ MARTÍNEZ CARRILLO, *Los paisajes fluviales*, pp. 55-56. En Orihuela, hacia 1497, también se equiparan los *palafangueros* con las cuadrillas de mondadores de acequias: PARRA, “Aguas peligrosas-aguas aprovechables”, p. 64.

²⁶ AMV d³-2.

o cajeros de los canales; (5) mondar (*escurar*) acequias; (6) abrir zanjas para trasvasar agua entre acequias y permitir la monda; (7) abrir zanjas para cimentar estructuras de partidores o de puentes; (8) hacer hoyos para clavar los hitos de piedra que delimitan las franjas de servidumbre de los canales, e incluso clavarlos directamente. Cuando abren canales nuevos se atienen a los trazados previamente establecidos por niveladores profesionales.²⁷ En las tareas de nivelación se halla presente, también, el sobrestante que supervisa el trabajo de las cuadrillas. Luego, los paleros se ayudan de hilos de esparto y cuerdas que marcan la anchura y guían el vaciado del canal. En ocasiones, para acelerar su avance, hay quienes les preceden cortando la hierba con hoces. Algunos paleros, incluso, tienen mozos y perciben el importe de lo que estos siegan a destajo. Cuando el terreno se presenta demasiado duro o resistente, hombres con azadas estrechas van rompiéndolo delante de las palas para que cunda más el trabajo de éstas.

Eventualmente los paleros también pueden cavar con azadas estrechas cuando la pala no sirve bien, o utilizar el legón para tareas muy concretas, como igualar el suelo de la acequia. Pero su verdadera y específica habilidad consiste en *obrar* con la pala. Las descripciones del acondicionamiento general del marjal de Valencia en 1390-1393 utilizan expresamente dicho término: más que realizar una simple cava o extracción, la pala *obra*. No es una peculiaridad del vocabulario de estos registros: el arrendador de la Albufera del año 1406 se compromete a dejar *obrada de palafanga* la nueva acequia que conduce el agua del marjal hacia el lago.²⁸ De hecho, los paleros se distinguen claramente de los jornaleros que extraen lodo con palas de madera (aparentemente sin herrar), e incluso a mano, y gavetas, cuyo trabajo no afecta a la sección del canal. Lo que verdaderamente se valora de los paleros, tal y como se aprecia en dichas descripciones, es su capacidad para hacer los taludes (*costeres*) de las acequias y escurridores.

Quien manejase una pala debía ser capaz de controlar la profundidad y la pendiente del corte excavado tomando como referencia modular las dimensiones de la hoja. Para la pequeña acequia encargada por Ramon Conesa a Gerald de Coll en 1316 se especificó que debía tener una profundidad de “dos puntas de *palafanga* o tres palmos”, lo que indica que la hoja típica de ese tipo de pala medía, entonces, palmo y medio de longitud, es decir unos 34 cm. Un aspecto fundamental de estas tareas era la de perfilar las paredes con la inclinación adecuada según la profundidad de la zanja y el tipo de suelo. Por lo general, todos los fosos y canales tienen una boca más ancha que la base: la acequia molinar de Arnau Laragonès, antes mencionada, debía medir 26 palmos en la superficie (5,07 m) y 14 en el fondo (2,73 m),²⁹ lo que implica una sección de paredes inclinadas, aunque no se puede saber en qué grado sin conocer la profundidad. Sí que es posible con las medidas acordadas para el foso de Cocentina, en 1277, entre Guillamin de Montbardon y el Consell de la villa, que permiten determinar un talud

²⁷ GLICK, “Levels and levelers”, pp. 178-180.

²⁸ AMV A-23, f. 51rv.

²⁹ Según el palmo de Girona (0,1949 m).

de 38-39° (80 %).³⁰ No puede tratarse de referencias arbitrarias: todos los perfiles de talud sometidos a estados de humectación se degradarían con rapidez si rebasaran una determinada pendiente máxima, variable en función del tipo de suelo (mayor en los arcillosos, menor en los arenosos). El conocimiento empírico de estos umbrales debía formar parte esencial del saber técnico acreditado por los *palafanguers*.

3. Profesionales del drenaje

Como hemos visto, el registro contable de la magna empresa de recuperación del marjal del norte de la Albufera plantea un problema que no puede soslayarse. Los operarios paleros son los grandes protagonistas, pero se da una ausencia total de *palafanguers* como tales. Debe tenerse en cuenta que las obras de desecación de áreas pantanosas casi cesaron en la tercera década del siglo XIV y que, desde mediados de la misma centuria, se abandonaron prácticamente las tareas de mantenimiento de los sistemas de drenaje en los marjales cercanos a la ciudad. No debían residir ahora muchos *palafanguers* en el reino, y no parece casual, como ya se ha indicado, la dificultad de hallar referencias explícitas a los mismos en los textos hasta entrado el siglo XV.

Los numerosos paleros que trabajaron en el marjal de la Albufera a fines del siglo XIV no pueden ser considerados especialistas equiparables a los *palafanguers*, pero es posible advertir, entre ellos, algunas trayectorias destacadas que eventualmente podrían convertirlos en profesionales reconocidos. Hay, en efecto, paleros que parecen mostrar una competencia y versatilidad superiores a las de sus compañeros, como Pere Sallent, Simó Aicart de Russafa o Ferrando Martí, a quienes se les confía la realización de escurridores por su cuenta. El último trabaja frecuentemente en tareas especiales, en equipos pequeños junto a otros paleros cualificados y, además, puede asumir una obra a precio concertado, como lo es la recuperación de 243 brazas de una acequia “vieja” de seis palmos de ancha y dos “puntas” (unos 68 cm) de fondo.³¹ No es el único. Andreu de Montreal y Pere Bellido, vecinos de Massanassa y Alfafar respectivamente, también hacen acequias a destajo, probablemente dirigiendo a otros paleros subordinados. Pero los más destacados son Jaume Grimalt y Francesc Perafità. El primero ejerce cierto liderazgo sobre sus compañeros y muestra una gran capacidad para reunir asociados y organizar equipos que asumen trabajos de apertura o monda de canales a precio concertado, de hasta 458 brazas de longitud. El segundo es un palero bastante cualificado que hace los cajeros de la Séquia del Vall y dirige grupos de compañeros en diversos destajos a tanto por braza que, a veces, incluyen la siega de hierba.³²

Estos personajes reunían las cualidades necesarias para convertirse en verdaderos *palafanguers*, pero se trataba, como hemos visto, de labradores locales fuertemente

³⁰ Suponiendo que la sección forma un trapecio simétrico de 8 palmos en la base (1,81 m), 24 en la boca (5,44 m) y 10 de profundidad (2,23 m); el palmo es el valenciano de 0,2265 m.

³¹ AMV d³-2, f. 334v.

³² GLICK, *Irrigation and Society in Medieval Valencia*, pp. 49-50.

arraigados, poseedores de extensiones importantes de tierra. Jaume Grimalt, por ejemplo, era vecino de Alfafar y poseía, incluso, una alquería en las cercanías. Su implicación en los trabajos no solo se explica por los ingresos complementarios obtenidos, sino porque beneficiaban directamente a sus parcelas de marjal. En estas condiciones no había incentivos que favoreciesen la deriva hacia la especialización y profesionalización. Medio siglo después, de hecho, encontramos a *palafanguers* reconocidos haciendo el mismo tipo de trabajos en los canales del mismo marjal. Pero ahora se trata de personajes de origen foráneo, sin vínculos con las tierras de cultivo afectadas, como el maestro Tomàs Francès o Guillem de Montpellier.

Pero, ¿qué es lo que hacen exactamente los *palafanguers*? Para los de la primera época apenas conocemos documentos que aporten datos sobre su actividad. De Joan de Laon y Joan de Xampanya solo sabemos que fueron retribuidos en 1296 por la “obra que hicieron en la acequia del marjal de Bairén” cerca de Gandia: podía tratarse tanto de la apertura de la misma como de la reparación o la monda de un canal ya existente. Un poco más preciso es el contrato de 1316 entre el *palafanguer* Gerald de Coll y Ramon Conesa, presbítero de la catedral y promotor de la transformación agraria del marjal norte de la Albufera. El primero se comprometía a abrir la pequeña acequia de 1,81 m de anchura y 34 cm de profundidad con la ayuda de sus operarios, percibiendo a cambio tres dineros por braza (2,04 m de longitud, 0,62 m³) cantidad que se pagaría al final de cada semana.³³

Por lo que se refiere a los *palafanguers* del siglo XV y posteriores, la documentación disponible es más prolija en detalles y permite conocer algo mejor las excavaciones de canales que realizaban en áreas palustres. Además de estos trabajos, la monda era una de las principales y más frecuentes tareas que requerían del cuidado y saber hacer que se valoraba de los *palafanguers*. El maestro Tomàs Francès fue el encargado del *escurement* de la Séquia Nova del marjal norte de la Albufera en 1448, y al año siguiente, junto con su colega Ferrando Alfonso, se responsabilizó de la monda y siega de la Séquia Morisca, en el mismo paraje, a lo largo de 503 brazas (1025 m), percibiendo 10 d. por cada una. Una década más tarde, al presentar la mejor oferta a las autoridades —6 d. la braza—, Guillem de Montpellier obtiene la concesión de la monda y siega de 1044 brazas de la Séquia dels Codonyers. En ambos casos, no obstante, la labor de los *palafanguers* foráneos fue revisada —y aprobada— por labradores locales, de Russafa y Alfafar, los mismos lugares de donde habían procedido los cabezas de las cuadrillas de paleros y gleberos durante la gran operación de 1390-1393.³⁴

Lo que sugiere la detallada contabilidad de esos años sobre la cadena operatoria de dichos grupos es que el *glever* desmontaba y allanaba el sedimento seco o tarquín viejo procedente de anteriores limpiezas y amontonado en la orilla del canal, de textura terregosa, mientras su compañero con la pala, sacaba el lodo o tarquín nuevo desde el

³³ ARV RN 2813, f. 28v-29r. Sobre esta obra, véase TORRÓ y ESQUILACHE, ““Por donde jamás habían sido conducidas aguas””, pp. 195-196.

³⁴ Cabría añadir al *palafanguer* Jaume Savoia, que en 1460, mondó la Séquia dels Ponts Nous.

interior del mismo, depositándolo otra vez a lo largo del borde. Estos limos acumulados junto a las acequias permitían realzar los campos adyacentes, mejorando su desecación y fertilidad.³⁵ Se trataba, pues, de una labor bastante rutinaria, aunque en determinados casos requería de un cuidado especial, como cuando se trabajaba en bocanas y compuertas. Con todo, la *escura* no dejaba de ser una operación delicada que no podía confiarse a jornaleros sin experiencia. Lo que estaba en juego era la conservación del perfil, evitando particularmente las indeseadas deformaciones de anchura que, fácilmente, podía producir un trabajo de pala poco esmerado. No es extraño, pues, que al mondar canales colmatados también se marcasen con hilo los bordes, como se hizo en 1390 en la Séquia de Castelló.³⁶ Más significativo aún, en este sentido, es el hecho de que los maestros *palafanguers* contratados en 1440 para mondar los fosos (*valls*) extramuros de Valencia ejecutaran previamente tres ensayos (“mostres de scurament”) para determinar el perfil que debía preservarse.³⁷

En el ámbito competencial de los *palafanguers* también, e inmediatamente después de la monda, entraba la estabilización de los taludes mediante estacas de madera. La humedad las degradaba y debían repararse o renovarse con cierta frecuencia, por lo que se distingue comúnmente entre nuevas y viejas.³⁸ Un ejemplo ilustrativo lo tenemos en la decisión de “calzar” el barranco de Catarroja en 1393, cuyo objetivo era impedir que la tierra desprendida de su cauce por las crecidas contribuyese a colmatar los canales que se estaban reabriendo en la zona norte de la Albufera. Según se indica, la “calzada” o refuerzo de las paredes tenía que hacerse con estacas y una trama de cañizo anudado con hilo de esparto, rellenando de tierra el hueco que quedaba detrás para macizar la obra.³⁹

La Séquia Nova del marjal de la Albufera fue objeto, en 1448, de una puesta a punto general consistente en mondar su cauce, además de renovar y reparar las estacas que lo estabilizaban. La obra se adjudicó a un contratista, quien a su vez encargó las tareas a los especialistas que consideró oportuno. Entre ellos, de un modo destacado, figuraban los *palafanguers* Ferrando del Castillo y Bartomeu Català, de quienes se dice que participaron, junto a otros operarios, en la instalación y reparación de estacas. No deja de sorprender, por otra parte, que los mismos *palafanguers* actuasen también, bajo juramento, como expertos en la verificación de los trabajos realizados. Así, Ferrando del Castillo se introdujo descalzo dentro del canal y procedió a contar, una a una, las estacas nuevas (1843) y las viejas que habían sido reparadas (693). Se dice, incluso, que este *palafanguer* había acudido, acompañado de un vecino de Valencia, para tasar el coste de composición de las estacas viejas: cuánto valía extraerlas, repararlas, volverlas a clavar en la acequia, poner el cañizo y asegurar la trama con cuerdas y grapas, tareas que se estimaron en 8 d. por cada una. Entretanto, Bartomeu Català y el acequiero-guarda del

³⁵ Esta práctica no es exclusiva del mundo mediterráneo: RIPPON, *The Transformation of Coastal Wetlands*, p. 49, la ha descrito también en los *fens* de Sussex.

³⁶ AMV d³-2, f. 31r-35v (1390).

³⁷ AMV d³-44, f. 25v.

³⁸ AMV A-34, f. 123rv, 139r (1448).

³⁹ AMV d³-2, f. 327r.

marjal braceaban la longitud de la acequia mondada con una cuerda de esparto de 20 brazas que había sido medida previamente con la braza oficial de la ciudad, un jalón de madera facilitado por los jurados y pintado con franjas rojas, amarillas y blancas. La medición dio un resultado de 1400 brazas, que debían pagarse al contratista según el precio acordado de 16 d. cada una, además de las 1843 estacas nuevas con el cañizo correspondiente, a razón de 10 d.⁴⁰

El caso de la Séquia Nova a mediados del siglo XV muestra que los *palafanguers* manejaban la cuerda de agrimensor, al menos en mediciones sencillas, y que su *expertise* podía ser requerida para la verificación y valoración de este tipo de trabajos. Convendría saber, no obstante, si la capacitación de estos profesionales llegó a abarcar lo relativo al planeamiento y trazado de las redes de drenaje. Sabemos que en Cataluña, entre los siglos XV y XVII, los *palafanguers* podían asumir prácticamente todos los trabajos relacionados con la hidráulica molinar, desde las presas de derivación hasta las cárcavas, llegando al punto de apellidarse Moliner algunos de los documentados.⁴¹ En el caso de Sant Fos en Celrà, en 1498, además de mondar y limpiar las instalaciones molineras, el maestro Arnau Laragonès debía abrir el canal de conducción del agua derivada del río Ter, mediando una nivelación hidráulica como se indica expresamente en su contrato.⁴²

¿Sucedió lo mismo en los grandes proyectos de drenaje? Un caso particularmente interesante es el del maestro *palafanguer* Joan Jofré y sus compañeros bretones, que fueron reclamados por Alfonso V en 1446 para que acudiesen a Nápoles a drenar aguas encharcadas mediante la apertura de algunas acequias, ya que se les consideraba “destres per al dit mester”. Este encargo sugiere que no sólo se ocuparían de abrir los canales, sino también de trazarlos previamente, aunque no podemos afirmarlo con total seguridad. De hecho, en tierras valencianas parece que esta última tarea se reservaba, más bien, a la competencia de los niveladores y otros hombres de su entorno profesional en la construcción. En 1418 la “nivelación” del marjal de Corbera-Cullera, es decir, la fijación de los recorridos que debían seguir los cursos de avenamiento, se confió a Bartomeu de Casesnoves y Pere d’Arboreda, *obrer de vila* de Xàtiva. El primero, calificado ya de *livellador*, recibió en 1441 el encargo de trazar el nuevo colector del marjal del norte de la Albufera, entre las acequias del Bisbe y d’En Fluvià, aunque finalmente no lo realizó él, sino Pere Vetxo (Pietro Vecchio) en 1444. Este personaje no era, propiamente, un nivelador, sino un reputado maestro relojero de origen italiano que ejerció en

⁴⁰ AMV A-34, f. 143v-144r. La cuerda utilizada es la que fijan los fueros del reino, de veinte brazas reales. La braza que mide el jalón (2,0385 m) equivale a nueve palmos, pintados sin duda con los tres colores que se indican. En el célebre tratado de agrimensura de Bertrand Boysset, compuesto en Arles a inicios del siglo XV, se desaconseja el uso de la cuerda porque su longitud no es constante, al verse afectada por la temperatura y la humedad, aunque esto no sucede si está completamente mojada, lo que la hace útil para sustituir al *destre* de madera al tomar medidas sobre corrientes de agua o espacios encharcados (GUERREAU, “Remarques sur l’arpentage”, pp. 95-96; PORTET, *Bertrand Boysset*, I, pp. 137-138). En la medición de la Séquia de Manresa en 1680 se usó un jalón (*cana*) “ab sos palms y quarts” y una cuerda de diez *canes* o 15,55 m: SARRET, *La Cèquia de Manresa*, pp. 149-150.

⁴¹ AHBC 28289-Solterra 15/71; 10567-perg. 270.

⁴² PLANES, “Notes d’arxiu”, p. 583.

Valencia a mediados del Cuatrocientos, llevando a cabo trabajos técnicos de naturaleza muy diversa.⁴³ Su competencia hidráulica sería nuevamente requerida para tareas de reconocimiento en la Séquia Reial de Montcada (1445), así como en nivelaciones del agua del Ebro, traza de acequias nuevas de Tortosa (1446) y el proyecto de trasvasar agua de la laguna de Tortajada (Teruel) al río Turia (1457).⁴⁴

Al parecer, Pere Vetxo niveló el trazado de la Séquia Nova del marjal en repetidas ocasiones, aunque lo hizo con la colaboración de maestros de obras y canteros. También llevó a cabo algunos ensayos, percibiendo por todo ello una generosa retribución. El encargo del Consell valenciano a este versátil experto se justificaba, vagamente, porque era un *bon home*, “entendido y experimentado en tales cosas”. En realidad, los trabajos de apertura del canal fueron ejecutados por otros maestros —así se les considera—, anónimos en este caso, que aparentemente trabajaban bajo sus indicaciones. Estos especialistas procedían de Gascuña y, aunque no se indique explícitamente, caben pocas dudas de que debían identificarse como *palafanguers*.⁴⁵ En este sentido, no deja de ser paradójico que si, como sugieren Ferragut y García Marsilla, Pere Vetxo había sido traído de Italia de la mano de Alfonso el Magnánimo, ese mismo monarca, para desecar un humedal en Nápoles, tuviese que convocar al equipo de *palafanguers* bretones establecido entonces en Valencia.

4. Una migración técnica: zonas de procedencia

Gascones, bretones, picardos... Casi la mitad de la treintena de profesionales *palafanguers* detectados en el medio mediterráneo ibérico entre 1267 y 1510 proceden, con toda seguridad, de territorios al norte de los Pirineos, y es muy posible que sea ese también el origen de buena parte de la decena de los apellidados, simplemente, con el nombre de su oficio. El primer *palafanguer* del que tenemos noticia, documentado en el repartimiento murciano de 1267, era galés. Es probable que proviniese del suroeste de dicho país, donde se contaba con una importante tradición técnica de puesta en cultivo de zonas pantanosas. Pero dichas operaciones no tenían un origen autóctono, sino que se relacionaban directamente con el establecimiento de colonos flamencos en la región desde inicios del siglo XII.⁴⁶ En realidad se trató de un episodio original de la gran diáspora neerlandesa que proporcionó, durante toda la centuria, cultivadores para las áreas palustres del ámbito germánico y las regiones al este del Elba, aprovechándose la capacidad de estas gentes para formar comunidades de colonos comprometidas en empresas de drenaje agrícola a gran escala. El prestigio de los profesionales de los Países Bajos en esta materia se prolonga hasta los tiempos modernos, aunque la participación

⁴³ FERRAGUT y GARCÍA MARSILLA, “The great fire of medieval Valencia”, pp. 512-513; SERRA, “Al servicio de la ciudad”, p. 118.

⁴⁴ GLICK, *Irrigation and Society*, p. 103; VIDAL, *Les obres de la ciutat*, p. 441; RUBIO VELA, “La laguna turolense de Tortajada”, pp. 227-228.

⁴⁵ AMV A-32, f. 201v (1444); AMV A-33, f. 92r-93r; AMV A-33, f. 96rv (1445).

⁴⁶ DAVIES, *Conquest, Coexistence and Change*, pp. 97-100; RIPPON, *The Gwent Levels*, pp. 84-87.

holandesa en operaciones exteriores se circunscribe, más bien, al plano organizativo y financiero. Es lo que sucede en el proyecto de desecación del Great Level de los *fens* de Norfolk, en el siglo XVII, o en el drenaje de los *marais* costeros del oeste de Francia por iniciativa de Enrique IV.⁴⁷ En cualquier caso, llama la atención la ausencia de especialistas neerlandeses en las operaciones registradas en los humedales mediterráneos ibéricos de los siglos XIII al XVI. La presencia anecdótica de un Joan de Flandes entre los peones de pala que mondaban el foso de la ciudad de Valencia en 1441 no cambia en nada esta constatación.⁴⁸

Los *palafanguers* extra-ibéricos procedían básicamente del reino de Francia y su periferia inmediata, aunque de regiones muy diversas, sin que se pueda apreciar una preferencia en particular (mapa 2). Pese a la dudosa fama que Muntaner adjudica a los “malvados picardos” durante la invasión francesa de Cataluña en 1285, solo diez años después un *palafanguer* de dicho origen, Joan de Laon, residía en Valencia.⁴⁹ Por entonces el litoral de Picardía ya había sido objeto de trabajos de cercado y drenaje a pequeña escala; los diques eran levantados por grupos de campesinos locales, aunque probablemente dirigidos por maestros a quienes se les encargaba la obra y le daban, incluso, su propio nombre. Pero las operaciones más significativas se llevaban a cabo en los fondos húmedos de los valles fluviales, preferentemente para la creación de prados de heno y cultivos forrajeros, como las promovidas por los cistercienses en el valle del Escalda.⁵⁰ Estos rasgos se advierten asimismo en la cuenca del Sena, de donde procedía el compañero —Joan de Xampanya— del personaje citado. La región de Champaña había conocido la creación sistemática de prados y estanques artificiales en el fondo de valles encharcados a lo largo de los siglos XII-XIII.⁵¹ Millares de operarios dirigidos por maestros de obras al servicio de los condes y de las ciudades de esta región modificaban trazados fluviales, acondicionaban las riberas pantanosas y creaban pesquerías.⁵² En definitiva, un sólido fondo de experiencia respaldaba el establecimiento de profesionales del drenaje procedentes de estas regiones en la Valencia de fines del Doscientos.

No menor, sin duda, que la de la media docena de *palafanguers* llamados a Nápoles por Alfonso V en 1446. Preocupado por la necesidad de drenar un área pantanosa del territorio de la ciudad, el rey supo que en Valencia había “bretones diestros para tal menester” y ordenó que se les pagaran los gastos del viaje.⁵³ Por esa misma época los vecinos de Rennes, organizados en tandas de corvea junto con paleros profesionales

⁴⁷ WILLMOTH, “Dugdale’s *History*”, p. 296. Según CLOUZOT, *Les Marais de la Sèvre-Niortaise*, se trató de una restauración de lo hecho en los siglos XII-XIII. Los holandeses sólo aportaron capital y organización, no difundieron una tecnología actualizada de drenaje a gran escala (BUTZER, “French Wetland Agriculture”; MORERA, *L’assèchement des marais*, pp. 69-74).

⁴⁸ AMV d³-44, f. 53rv

⁴⁹ MUNTANER, *Crònica*, c. 125.

⁵⁰ FOSSIER, “Les eaux de Marquenterre”; LEBECQ, “Vaucelles et la terre”.

⁵¹ ROUILLARD, *L’homme et la rivière*, I, pp. 145-175; BERTHIER, *Une forêt, deux rivières*, pp. 96-97.

⁵² LEGUAY, *L’eau dans la ville*, pp. 81-82.

⁵³ GUIRAL, “La Méditerranée et l’Armorique”, ya llamó la atención sobre la presencia de estos bretones en Valencia, a quienes relaciona con el trabajo en salinas.

venidos de Lamballe, abrían los fosos de su ciudad.⁵⁴ Pero la habilidad de los bretones en este tipo de trabajos era reputada en todo el reino de Francia, difundiendo en el marco de una importante corriente migratoria.⁵⁵ En 1467, por ejemplo, tres *baradeys* bretones se empleaban en mondar un estero del Garona con rastrillos para, seguidamente, restablecer su fondo (“bayssar de pala”) y consolidar sus bordes con estacas.⁵⁶ Hay que tener en cuenta, no obstante, que el área más afectada por las operaciones de drenaje eran las marismas que se extienden entre Bretaña y la Vendée, por lo que no es extraño que los especialistas “bretones” incluyesen, también, hombres de la región limítrofe meridional. Entre los compañeros de Jofré había un Guillem Ploch incontestablemente bretón y un Esteve Lo Rey (Le Roy) que probablemente lo era, pero el propio maestro y el resto de ellos se designan con apellidos cuya procedencia más verosímil corresponde a la región vendeana y, en general, a Poitou-Charentes: Joan de la Rossella (La Rochelle), Llorenç Renaut y Robí Quinti (Quenti). Puede ser significativo que en 1440-41 se documente al *pionnier* Thibaut Quenti en la localidad champañesa de Sens sellando las muescas de los bordes de un curso fluvial con estacas y glebas.⁵⁷

Los campesinos de Poitou llevaban asociándose desde el siglo XI para desecar terrenos pantanosos y mantener las redes de drenaje por cuenta de abadías y señores laicos, protagonizando la construcción de diques y canales imponentes, de hasta 30 metros de anchura.⁵⁸ También debe tenerse en cuenta el papel de los salineros, que durante mucho tiempo se encargaron de construir diques y desecar tierras en las marismas de la Francia atlántica, de modo que, en cierta medida, la terminología local del drenaje parece haberse tomado de su vocabulario: la salicultura, con sus sistemas complejos de cubetas, zanjas y conductos para el agua de mar, precedió a las transformaciones agrarias.⁵⁹ Es digno de destacar que la migración de estas gentes no sólo proporcionó especialistas del drenaje a otras regiones francesas e ibéricas, sino que alcanzó al Nuevo Mundo, al país llamado Acadia, en el sureste del actual Canadá. Para poblarlo se reclutaron, en 1636, cinco salineros de la Francia atlántica y docenas de colonos procedentes de Poitou, Aunis y Saintonge, sin duda gente que no carecía de las habilidades de cercado y desecación de marismas. La morfología del drenaje y el sistema de compuertas utilizado en el Grand-Pré de Nueva Escocia sugiere que los acadios organizaron este espacio siguiendo de cerca la experiencia del *marais* poitevino.⁶⁰

A la Valencia del siglo XV llegaron *palafanguers* venidos, también, de ámbitos alpinos. Jaume Savoia realizó, en 1460, trabajos de monda en la Séquia dels Ponts Nous, en el marjal del norte de la Albufera. En Saboya existía una sólida experiencia de canalización fluvial y creación de prados irrigados en áreas pantanosas que se aplicó al acondicio-

⁵⁴ SALAMAGNE, *Les villes fortes au Moyen Age*, p. 63; LEGUAY, *Vivre dans les villes bretones*, pp. 143, 249.

⁵⁵ CHÉDEVILLE, “L’immigration bretonne dans le royaume de France”.

⁵⁶ *Baradey*, de *barat*, ‘foso’ en bearnés medieval; el autor lo traduce por *terrassier*, es decir, el que trabaja en hacer ribazos y levantar terrenos o parapetos de tierra: LAVAUD, “Paysage et mise en valeur”, pp. 30-31.

⁵⁷ ROUILLARD, *Moulins hydrauliques du Moyen Age*, pp. 50-51.

⁵⁸ CLOUZOT, *Les Marais de la Sèvre-Niortaise*, pp. 76-89; SARRAZIN, “Gestion et conflits de l’eau”.

⁵⁹ CLOUZOT, *Les Marais de la Sèvre-Niortaise*, pp. 99-104; SARRAZIN, “Le littoral poitevin”.

⁶⁰ BUTZER, “French Wetland Agriculture”; JOHNSTON, “*Défricheurs d’eau*”.

namiento del núcleo urbano de Annecy mediante una red de canales.⁶¹ De un medio ya mediterráneo, Lengüadoc, procedería Guillem de Montpeller, adjudicatario en 1458 de las tareas de siega y monda de la Séquia dels Codonyers y otras confluente, en el mismo marjal. Su habilidad podía relacionarse con el drenaje de las marismas de su tu tierra de origen y el mantenimiento de los canales artificiales (*graus*) que las comunicaban con el mar.⁶² La gestión del agua era más compleja en la vecina Provenza, donde ya en el siglo XII se erigieron diques protectores contra las inundaciones, denominados *levadas* y protegidos por ordenanzas comunales desde el XIII.⁶³ De hecho, Abbé sugiere que en el Languedoc pudieron ejercer especialistas provenzales e, incluso, del Rosellón.⁶⁴

Evidentemente, en sus países de origen, a quienes se dedicaban al trabajo de pala en suelos hidromorfos no se les designaba con el término *palafanguers*. La voz latina *fossor* podía referirse, simplemente, a campesinos que laboraban con pala, mientras *fossarius* —documentada en el siglo XIII— se asociaba más específicamente a operarios especializados en canales y terraplenes.⁶⁵ Hacia 1200 la crónica de Lambert de Ardres describe las obras de fortificación de esta ciudad picarda a cargo de un “docto maestro de obras geómetra”, llamado Simón *Fossarium*, dirigiendo un gran equipo de paleros entre los que distingue *fossarii* y *ligoniste*, además de otros muchos tipos de operarios.⁶⁶ Muy cercanas a su étimo latino son las variantes occitanas *fossor*, *fotiador* y *fozedor*, con el significado de palero o excavador.⁶⁷ El francés *fosseur* podría ser equivalente a los vocablos anteriores, aunque parece designar, más bien, a los braceros agrícolas que no disponen de arado y trabajan con palas o azadas; la variante *fossier* sí se aplica, a principios del siglo XIV, a quienes realizan trabajos de drenaje. No parece, en todo caso, que los términos derivados de *fossor* hayan designado finalmente a los operarios profesionalizados que en la baja Edad Media se identificaban con las habilidades propias del *palafanguer*.

En Provenza, durante los siglos XIV y XV, los operarios que efectuaban labores en las *levadas*, erigidas con tierra, madera y ramas de taray, eran conocidos como *pionniers*, *terrillons* o *fanguèyres*.⁶⁸ En el norte de Francia de la misma época los *pionniers* son trabajadores especializados en las obras de remoción de tierra, particularmente las que se llevan a cabo en medios fluviales, molinos o estanques: mondan cursos de agua, siegan hierbas acuáticas, consolidan taludes con estacas y rellenan las muescas con la ayuda de placas de césped.⁶⁹ Pueden considerarse, pues, equivalentes a los *palafanguers* valencianos y catalanes. También los hay con una cualificación destacada que son reco-

⁶¹ DUPARC, *La formation d'une ville*, pp. 164-221; DEMOTZ, *Le comté de Savoie*, pp. 95-100.

⁶² LEGUAY, *L'eau dans la ville*, p. 76.

⁶³ DU CANGE, *Glossarium*, V, p. 2; STOUFF, “Arles et le Rhone a la fin du Moyen Age”, pp. 21-26.

⁶⁴ ABBÉ, *À la conquête dels étangs*, pp. 144-145.

⁶⁵ NIERMEYER, *Mediae latinitatis lexicon minus*, pp. 449-450.

⁶⁶ ARDRES, “Historia comitum”, p. 640.

⁶⁷ RAYNOUARD, *Lexique roman*, III, p. 348.

⁶⁸ STOUFF, “La lutte contre les eaux”, p. 65.

⁶⁹ GODEFROY, *Dictionnaire de l'ancienne langue française*, VI, p. 109; ROUILLARD, *Moulins hydrauliques du Moyen Age*, pp. 50-51.

nocidos como maestros. Así, en las cuentas de los bosques reales de Normandía del año 1314 podemos encontrar a un maestro picardo, Pierre le Piquart, calificado de *pionnier juré* del rey, encargándose de la reparación de un estanque artificial.⁷⁰ El término *terrilion* y sus variantes (*terralion*, *terrailon*, etc.) puede traducirse como ‘trabajador de la tierra’ y se utilizaba en muchas partes de la actual Francia (Poitou, Borgoña, Saboya) como sinónimo de *pionnier*: excavaban fosos y reforzaban perfiles de cursos de agua con planchas y estacas, realizando operaciones similares en pesquerías y estanques. Algunos de los designados con esta denominación dirigían equipos de trabajo y eran considerados maestros ya en el siglo XIV.⁷¹ Durante la época moderna, sin embargo, la lengua francesa dominante tiende a adoptar la denominación alternativa de *terrassier* para quienes se encargan de este mismo tipo de tareas, homologables al oficio de *palafanguer*, como se advierte, por ejemplo, en la Champaña del siglo XVII.⁷²

Es interesante comprobar que en la Inglaterra bajomedieval existía el mismo tipo de especialistas, uniformemente conocidos con el apelativo de *dykers*. A algunos, venidos de los *fens* de East Anglia, los encontramos en la apertura de una *fosa maris* para canalizar mareas en Rhuddhland, al norte de Gales, en 1277.⁷³ Resulta algo paradójico este hecho, ya que, por lo general, los *dykers* encargados de tareas especializadas solían ser, precisamente, de origen galés.⁷⁴ Entre los trabajos para los que se hallaban capacitados, además de la monda de canales, se contaba el acondicionamiento de pesquerías y estanques de molinos.⁷⁵ Aludiendo a unas cuentas de 1480, donde aparece este término, Wright atribuye su uso a un vocabulario específico introducido por la inmigración neerlandesa en Londres.⁷⁶ El problema es establecer desde cuándo. La voz *dyker* ya aparece en el prólogo de *Piers Plowman*, poema alegórico de William Langland (1370), y en otros textos al menos desde el siglo XIII;⁷⁷ también es apellido, del mismo modo que el Palafanguer catalán.

En su muestra de oficios diversos, el pasaje versificado de *Piers Plowman* ofrece una distinción pertinente entre *dykers and delvers*. En inglés antiguo, *delve* equivale a *to dig*, ‘excavar con pala’, de modo que estos últimos podrían equipararse a los *diggers*, simples peones que excavan fosos, como los documentados en Flint, Gales, a fines del siglo XIII.⁷⁸ Encontramos una diferencia similar en los Países Bajos. Por ejemplo, en las cuentas de los trabajos de mantenimiento del canal de Blankenbergse de 1293-94, donde

⁷⁰ FAWTIER y MAILLARD, *Comptes royaux*, II, p. 568.

⁷¹ LEGUAY, *L'eau dans la ville*, p. 81; HOFFMANN, “‘Carpes pour le duc...’”, pp. 41-42; LOUP, *Les villes en Savoie*, p. 52.

⁷² BERTHIER, *Une forêt, deux rivières*, pp. 97-99.

⁷³ BERESFORD, *New Towns of the Middle Ages*, p. 37.

⁷⁴ DYER, *Everyday Life in Medieval England*, p. 102.

⁷⁵ McDONNELL, *Inland fisheries in medieval Yorkshire*, p. 15; BLATHERWICK y BLUER, *Great houses, moats and mills*, pp. 84, 114.

⁷⁶ WRIGHT, “A hypothesis on the structure of macaronic business writing”, pp. 316-317.

⁷⁷ KANE, *Piers Plowman: Glossary*, pp. 52, 54.

⁷⁸ BERESFORD, *New Towns of the Middle Ages*, pp. 40-41.

se destacan los *dikers* —nombrados— de los operarios anónimos.⁷⁹ También en tierras de lengua francesa y occitana parece darse una dicotomía entre los *pionniers* (u otras denominaciones asimilables) y los trabajadores de pala menos cualificados (eventualmente designados como *fozedors* o *fossiers*). Estas diferenciaciones son homologables a la existente entre *palafanguers* y *palers* en el ámbito lingüístico catalán. Como el *dyker* anglosajón o neerlandés y el *pionnier* o *terrillon* francés, el *palafanguer* emerge de entre los operarios de pala por su mayor destreza, su ampliación de competencias y sus habilidades organizativas para convertirse en un profesional cualificado que puede asumir la responsabilidad de encargos al frente de un grupo de compañeros. No puede negarse, por otro lado, que en ese proceso de especialización y profesionalización juega un papel destacado la dinámica migratoria.

5. El ejercicio itinerante: maestría y asociación

La circulación de estos expertos y sus equipos venía propiciada, en gran medida, por requerimientos locales de sus habilidades. Los sujetos de dicha demanda eran monarcas, comunidades urbanas y, en creciente medida, instituciones especiales constituidas durante la baja Edad Media para la realización de obras públicas destinadas a contener las mareas o las crecidas fluviales y mantener las redes de drenaje. En Provenza ese papel lo desempeñaban las *levaderies*, que eran asociaciones de propietarios de tierra; en Inglaterra las comisiones de *Wallis et fossatis*, y en los Países Bajos, ya en el siglo XII, los *Wateringen*.⁸⁰ En cierta manera es comparable el caso de la Junta de Murs i Valls de Valencia, de carácter urbano, aunque separada del gobierno común de la ciudad.⁸¹ Establecida en 1358 y consolidadas sus atribuciones en 1406, fueron de su competencia las obras destinadas a prevenir los desbordamientos fluviales y asegurar el funcionamiento de los canales de desagüe urbano, además de la construcción y mantenimiento de la muralla.⁸² Esta misma administración contrataba *palafanguers* en

⁷⁹ SOENS, “Floods and Money”, p. 341

⁸⁰ Los comités ingleses de *Wallis et fossatis* eran mecanismos con autoridad judicial, a través de los cuales la corona capacitaba a terratenientes locales para forzar la cooperación de los vecinos en el mantenimiento de diques y canales. Su actuación culmina hacia 1370 y declina más tarde (SMITH, “Marsh Embankment and Sea Defence”; GALLOWAY, “Storm flooding”). De un modo similar, los *Wateringen* neerlandeses eran corporaciones de terratenientes que coordinaban e inspeccionaban trabajos del mismo tipo realizados por las comunidades rurales. Al inspeccionar los trabajos hidráulicos bajo su jurisdicción, estas comisiones acumulaban un importante conocimiento técnico, lo que les permitiría establecer estándares para diques, presas y compuertas en los reglamentos del siglo XV (TEBRAKE, “Taming the Waterwolf”, pp. 489-498; SOENS, “Floods and money”, pp. 336-341).

⁸¹ En el valle del Po los gobiernos urbanos contratan personal especializado para el mantenimiento de diques y canales. También procuran integrar las comunidades rurales en su administración hidráulica, interviniendo en los consorcios locales que gestionan cursos de agua tenidos en común por sus miembros: CAMPOPIANO, “Rural communities, land clearance”, pp. 389-392.

⁸² SANCHIS, “Acequias, saneamiento y trazados urbanos”, pp. 96-97; CAMPOS, “La sentència arbitral”.

1440 para que se encargasen de la monda de los *valls* (foso y canales de desagüe) que circundaban la ciudad.⁸³

Un excelente ejemplo de itinerancia es el de los “bretones” de Valencia. Hacia 1446 Alfonso V se interesó por ellos debido a que en el territorio de la ciudad de Nápoles había áreas encharcadas (*pantanes o padulles*) de las que no se podían evacuar las aguas. Según se dice, esto era causa de graves perjuicios y el remedio pasaba por abrir canales que colectasen las aguas drenadas.⁸⁴ Informado de la presencia de esos especialistas en Valencia, el monarca escribió sobre el particular al baile general del reino y este se dirigió a quien parece ser el líder del grupo, Joan Jofré. Sin embargo, Jofré debió acudir previamente a Zaragoza a recoger algunos “bretones” *palafanguers* que se hallaban en dicha ciudad, junto con las “herramientas propias de su oficio”. Finalmente, el maestro y sus cinco compañeros realizaron en Nápoles trabajos de “conducir aguas” por los que fueron debidamente retribuidos. El caso muestra a un equipo de profesionales extranjeros del drenaje, establecidos temporalmente en Valencia —son residentes (*comorants*), no vecinos—, donde se supone que desarrollan la mayor parte de su trabajo al servicio de particulares, del Consell o de la Junta de Murs i Valls. Eventualmente se desplazan a otras ciudades de la corona de Aragón y, de forma excepcional, a satisfacer un encargo regio en Nápoles.

La movilidad de estos forasteros tiene mucho que ver con el prestigio de una cualificación que se acrece en cada una de las actuaciones especializadas que llevan a cabo. Lo sorprendente no es solo que en el reino medieval de Valencia, y de un modo más general en el ámbito mediterráneo ibérico, se confíe en gran medida este tipo de tareas a profesionales venidos de más allá de los Pirineos, sino que esta dependencia continúe a lo largo de los siglos XVI y XVII. En el Castellón del Quinientos se registra dos veces el oficio de *palafanguer* en manos de franceses, lo que Domingo relaciona con la inmigración de artesanos extranjeros, común en la España de la época, y “la necesidad de ciertas técnicas”, que ellos dominan, para las obras de drenaje de humedales.⁸⁵ En la Cataluña de inicios del Seiscientos es fácil encontrar casos como el del *palafanguer* francés Ramon de la Buga (Le Bugue, Dordoña) establecido en Torroella de Montgrí, o Joan Seris (de Sérís, en el valle del Loira), encargado de mondar acequias en Tortosa.⁸⁶ Sin duda estos inmigrantes ofertan unas habilidades que en el país de acogida son bien valoradas. Aunque los labradores de zonas palustres pueden mondar y reparar acequias, no llegan a desarrollar un grado equiparable de competencia porque la demanda local relacionada con encargos mayores —los que entrañan mayor dificultad— no es estable.

⁸³ AMV d³-44, f. 18v, 25v.

⁸⁴ Se trata probablemente del área palustre de San Giovanni a Teduccio, actualmente un barrio de la periferia oriental de Nápoles. En tiempos de Carlos II de Anjou (1285-1309) ya se llevaron a cabo trabajos de desecación, aunque hay constancia también de los promovidos por Alfonso el Magnánimo: GALANTI, *Della descrizione geografica*, p. 254.

⁸⁵ DOMINGO, “Evolución y movilidad de la población”, pp. 72-73.

⁸⁶ VILLAR et al., *Catàleg de peregramins*, II, p. 1248; SERRA, “Al Servicio de la Ciudad”, p. 114.

Por otra parte, esa discontinuidad de la demanda local explica el ejercicio itinerante de los profesionales más cualificados.

El oficio de los especialistas del drenaje parece tener un carácter bastante informal, basado en un conocimiento acumulativo y unas pocas reglas tácitas. En todo caso, el desarrollo de la cualificación en su seno genera una diferenciación interna de la que emergen aquellos que son reconocidos como maestros. De los primeros maestros *palafanguers* mencionados en la documentación manejada no sabemos el nombre ni la procedencia. Son los que llevan a cabo ensayos previos antes de proceder a la monda de los fosos de Valencia en 1440. Quizá se trata de los “maestros gascones” a quienes se encarga abrir la Séquia Nova del marjal norte de la Albufera trazada por Pere Vetxo y otros niveladores en 1444. En el grupo “bretón” de Joan Jofré solo él parece verse distinguido por la maestría, lo que resulta coherente con el papel de líder que implícitamente le reconocen las referencias conservadas. A Tomàs Francès lo vemos actuar sólo o en colaboración con otro *palafanguer*, que no tiene consideración de maestro, entre 1448 y 1449.

Los grupos profesionales itinerantes parecen adoptar la forma de asociaciones de compañeros (*companyons*) dirigidas por uno o varios maestros. Para los *palafanguers* la migración se convierte en un modo de vida. Los desplazamientos constantes, no organizados, ofrecen a los profesionales primerizos una oportunidad insustituible de acompañar a los maestros en los momentos en que deben afrontar encargos de cierta dificultad, perfeccionando así las habilidades técnicas que eventualmente los elevarán a la maestría. Pese a las innegables diferencias organizativas, la conducta profesional de estos especialistas del drenaje que trabajan en medios rurales y suburbanos recuerda a la de las gentes de oficio, en general, y la de los artesanos de la construcción en particular.

6. Conclusiones

Durante la segunda mitad del siglo XIII tienen lugar las manifestaciones iniciales de la actividad de los llamados *palafanguers* en Cataluña, Valencia y Murcia. Las aptitudes que se les atribuyen consisten en la creación y conservación de dispositivos de drenaje que permiten la puesta en cultivo de humedales. Este tipo de actuaciones adquieren una importancia especial en la dinámica de expansión agraria que afecta al territorio valenciano en el contexto posterior a la conquista. Está clara, por otra parte, la distinción existente entre este grupo y los canteros-niveladores que se encargan del trazado y apertura de las acequias de riego. Pese a compartir los problemas generales de la hidráulica agraria, niveladores y *palafanguers* no pertenecen siquiera a la misma familia de oficios. Los primeros, formados en el arte de la cantería, se inscriben en los oficios de la construcción, que tienen un carácter bastante reglado y se ejercen en ambientes marcadamente urbanos. Los segundos, por el contrario no alcanzarán un grado de formalización comparable: sus competencias se construyen desde una práctica esencialmente agraria.

Pero el buen uso de la pala no es una destreza banal. Constituye una habilidad básica que, aplicada a las actividades de drenaje y protección de tierras desecadas, puede dar lugar a procesos de profesionalización asociados a la ampliación de competencias técnicas. Naturalmente esta evolución dependerá de la constancia y refinamiento de la práctica, por lo que no cabe extrañarse de que gran parte de los *palafanguers* provenga de países donde la transformación de áreas pantanosas ofrece una magnitud y una complejidad mayores que en el medio mediterráneo ibérico. Aquí la tendencia hacia la profesionalización no parece darse apenas entre el campesinado local, o al menos no lo hace en medida suficiente como para satisfacer la demanda general de especialistas en drenaje agrario.

Las competencias adicionales contribuyen a hacer de los *palafanguers* (o sus equivalentes *pionniers*, *terrellons*, *dykers*, etc.) unos profesionales diferenciados de los operarios ordinarios que saben manejar la pala. Hemos visto que tienen nociones de agrimensura e hidráulica, aunque no siempre llegan a adquirir por completo las técnicas utilizadas por los niveladores, que pueden actuar marcando el trazado de los canales. Lo que sí saben los *palafanguers* es cómo abrirlos. En este sentido, no deja de ser paradójico que no aparezcan estos profesionales cuando se trata de abrir acequias de riego comunes en terrenos secos. Tal vez los niveladores lo habrían considerado intrusismo, aunque también debe tenerse en cuenta la pericia particular requerida por el drenaje, derivada de la mayor vulnerabilidad de los perfiles de canalización que cortan la capa freática o se ven afectados por ella. Es en este aspecto donde se revela la verdadera especificidad de su oficio, tal y como se advierte en las referencias conservadas: el *palafanguer* es, ante todo, el especialista que sabe perfilar zanjas y canales en suelos húmedos, estableciendo la pendiente más adecuada para sus taludes laterales mediante ensayos o aproximaciones sucesivas. Esta habilidad no solo se pone en práctica a la hora de abrir los canales y dotarlos de una determinada sección, sino también, y con mayor frecuencia, en todo lo relacionado con las reparaciones y el mantenimiento posterior. Los mismos *palafanguers* asumen la inspección de este tipo de trabajos, efectuando mediciones, recuentos, valoraciones y otras tareas propias de expertos. En determinadas circunstancias parece que pueden llegar a encargarse del planeamiento de la red de drenaje, como si fuesen niveladores, aunque este extremo debería verificarse de forma más inequívoca. En todo caso, el grado de refinamiento alcanzado en el siglo XV permite que algunos de ellos sean distinguidos con un reconocimiento de maestría.

Por encima de las competencias puramente técnicas, los profesionales del drenaje dan muestra de las habilidades organizativas necesarias para coordinar grandes cuadrillas de paleros y llevar a cabo un ejercicio laboral itinerante junto a sus compañeros. Esta movilidad adquiere, con frecuencia, el carácter de una verdadera migración desde países europeos que cuentan con una destacada experiencia en acondicionamiento de medios acuáticos o terrenos pantanosos, la cual encuentra en las regiones mediterráneas ibéricas una prolongada solicitud hasta el siglo XVII. Dado el carácter discontinuo de la demanda, generada fundamentalmente por gobiernos e instituciones urbanas, estos desplazamientos informales constituyen la forma natural de evitar la desocupa-

ción, haciendo de los especialistas del drenaje lo que Epstein denomina “emigrantes estructurales”.⁸⁷ En definitiva, el caso de los *palafanguers* muestra que la movilidad en el ejercicio profesional no sólo es característica de oficios urbanos que requieren ciertos niveles de conocimientos técnicos y de regulación, sino que también alcanza a un colectivo como éste, depositario de habilidades prácticas aplicadas a la transformación agraria y carente de una verdadera organización corporativa.

Agradecimientos

Los profesores Rafael Narbona, Enric Guinot y Carmel Ferragut, de la Universitat de València, me han suministrado, generosamente, referencias sobre *palafanguers* que yo desconocía. Debo a la doctora Enza Russo la información bibliográfica sobre la desecación de los humedales de Nápoles. El doctor Ferran Esquilache y los evaluadores anónimos de *Medievalismo* han tenido la amabilidad de leer el texto y sugerir correcciones.

Apéndice

<i>Cuadro 1. Palafanguers documentados en el siglo XIII e inicios del XIV</i>			
1267	Adam de Gales	Murcia	TORRES FONTES, <i>Repartimiento de Murcia</i> , p. 32
1266-68	Guillem Palafanguer	Orihuela	TORRES FONTES, <i>Repartimiento de Orihuela</i> , p. 17
1272	Arnau Palafanguer	Sant Boi de Llobregat	BATLLE, “La casa i els béns”, p. 49
1273	Elies Palafanguer	Polinyà (Corbera)	ACA C reg. 37, f. 62r
1277	Guillamin de Montbardon*	Cocentaina	TORRÓ, <i>Llibre de la Cort</i> , p. 273
1296	Joan de Laon	Valencia, Bairén	ARV RN, 11178, f. 56v
1296	Joan de Xampanya	Valencia, Bairén	ARV RN, 11178, f. 56v
1300	Miguel Palafanguer	Orihuela	TORRES FONTES, <i>Repartimiento de Murcia</i> , p. 106
1300-08	Bernat Palafanguer	Orihuela	TORRES FONTES, <i>Repartimiento de Murcia</i> , pp. 106, 118-119
1316	Gerald de Coll	Valencia	ARV RN, 2813, f. 28v-29r
* No calificado expresamente como <i>palafanguer</i> .			

⁸⁷ EPSTEIN, “Labour mobility”, pp. 252-253.

<i>Cuadro 2. Palafanguers documentados en el siglo XV</i>			
1401	Pere Palafanguer	Sant Joan Despí	AHBC 21106 (perg. 414)
1421-25	Vidal Palafanguer	Tortosa	ALMUNI, La catedral de Tortosa, II, p. 610
1440	<i>Mestres palafanguers</i>	Valencia	AMV d ³ -44, f. 25v
1444	<i>Mestres gascons*</i>	Valencia	AMV A-32, f. 201v
1446-47	Joan Jofré, <i>bretó</i> (maestro)	Valencia, Nápoles	ARV MR I. 61, f. 292v-293r; I. 62, f. 295r; I. 8791, f. 386r ARV BG I. 47, f. 129v
1446-47	Joan de La Rossella, <i>bretó</i>	Valencia, Nápoles	ARV MR I. 62, f. 295r ARV BG I. 47, f. 129v
1446-47	Llorenç Renaut, <i>bretó</i>	Valencia, Nápoles	ARV MR I. 62, f. 295r ARV BG I. 47, f. 129v
1446-47	Robi Quinti, <i>bretó</i>	Valencia, Nápoles	ARV BG I. 47, f. 129v
1446-47	Guillem Ploch, <i>bretó</i>	Valencia, Nápoles	ARV MR I. 8791, f. 386r ARV BG I. 47, f. 129v
1446-47	Esteve Lo Rey, <i>bretó</i>	Valencia, Nápoles	ARV MR I. 8791, f. 386r ARV BG I. 47, f. 129v
1448-49	Tomàs Francès** (maestro)	Valencia	AMV A-34, f. 112r, 170r AMV O-24, f. 193r-194r
1448	Ferrando del Castillo	Valencia	AMV A-34, f. 143v-144r
1448	Bartomeu Català	Valencia	AMV A-34, f. 143v-144r
1449	Ferrando Alfonso	Valencia	AMV A-34, f. 170r AMV O-24, f. 193r-194r
1458-59	Guillem de Montpeller	Valencia	AMV A-36 (2), f. 128v, 131v, 188r
1460	Jaume Savoia	Valencia	AMV A-36 (2), f. 206rv
1460	Pere Oliver***	Valencia	ARCSCC prot. 9038
1498	Arnau Laragonès, de Navarra (maestro)	Celrà (Girona)	PLANES, "Notes d'arxiu", pp. 578-585
1510	<i>Mestre Joan</i>	Morvedre (Sagunt)	VALLDECABRES, El cens de 1510, p. 352
1510	<i>Mestre Pere</i>	Alzira	VALLDECABRES, El cens de 1510, p. 446

*No calificados expresamente como *palafanguers*. ** En 1448 es nombrado como *mestre Thomàs, palafanguer*. *** Ya fallecido.

Bibliografia

ABBÉ, Jean-Loup, *À la conquête des étangs: L'aménagement de l'espace en Languedoc méditerranéen (XII^e-XV^e siècle)*, Presses Universitaires du Mirail, Toulouse, 2006.

ALCOVER, Antoni M. y MOLL, Joan de B., *Diccionari català-valencià-balear*, Moll, Palma, 1993.

ALMUNI, Victòria, *La catedral de Tortosa als segles del gòtic*, Fundació Noguera, Barcelona, 2007.

ÁLVAREZ, Clara. *El conveni de L'Hospitalet. Guerra i vida quotidiana al segle XVIII, L'Hospitalet de Llobregat*, Ajuntament, L'Hospitalet, 2010.

ARDRES, Lambert d', "Lamberti Ardensis historia comitum Ghisnensium", *Monumenta Germaniae Historica*, XXIV, ed. Johannes Heller, Impensis Bibliopolii Hahniani, Hannover, 1879, pp. 550-642.

ASTILL, Grenville, "An Archaeological Approach to the Development of Agricultural technologies in medieval England", *Medieval farming Technology: The Impact of Agricultural Change in Northwest Europe*, Grenville Astill y John Langdon (eds.), Brill, Leiden, 1997, pp. 193-224.

BATLLE, Carmen, "La casa i els béns de Bernat Durfort, ciutadà de Barcelona, a la fi del segle XIII", *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 11-12 (1990-91), pp. 9-51.

BERESFORD, Maurice, *New Towns of the Middle Ages. Town Plantation in England, Wales, Gascony*, Lutterworth Press, Londres, 1967.

BERNARDI, Philippe, "Le métier: reflexions sur un mode d'identification", *Le technicien dans la cité en Europe occidentale, 1250-1650*, Mathieu Arnoux y Pierre Monnet (dirs.), École Française de Rome, Roma, 2004, pp. 93-107.

BERTHIER, Karine, *Une foret, deux rivieres. L'Arc Boisé, le Morbras et le Reveillon. Étude historique et archéologique*, Conseil Général Val de Marne, Créteil, 2009.

BLATHERWICK, Simon y BLUER, Richard, *Great houses, moats and mills on the south bank of the Thames: Medieval and Tudor Southwark and Rotherhithe*, Museum of London, Londres, 2009.

BUTZER, Karl W, "French Wetland Agriculture in Atlantic Canada and Its European Roots: Different Avenues to Historical Diffusion", *Annals of the Association of American Geographers*, 92:3 (2002), pp. 451-470.

CAMPOPIANO, Michele, "Rural communities, land clearance and water management in the Po Valley in the central and late Middle Ages", *Journal of Medieval History*, 39 (2013), pp. 377-393.

CAMPOS, Agustí, "La sentència arbitral de murs i valls del 1406. Estudi i edició", *Mirabilia*, 1 (2015), pp. 73-100.

CHÉDEVILLE, André, "L'immigration bretonne dans le royaume de France du XI^e au début du XIV^e siècle", *Annales de Bretagne et des pays de l'Ouest*, 81 (1974), pp. 301-343.

- CLOUZOT, Étienne, *Les Marais de la Sèvre-Niortaise et du Lay du X^e à la fin du XVI^e siècle*, H. Champion, Paris, 1904.
- DAVID, Johan, “Spade cultivation in Flanders”, *Tools and Tillage*, 5 (1984), 3-12.
- DAVIES, Robert R., *Conquest, Coexistence and Change: Wales 1063-1415*, Oxford University Press, Oxford, 1987.
- DEMOTZ, Bernard, *Le comté de Savoie du XI^e au XV^e siècle*, Slatkine, Ginebra, 2000.
- DOMINGO, Concepción, “Evolución y movilidad de la población en la Plana. (Nuevos datos para los siglos XV-XVIII)”, *Cuadernos de Geografía*, 30 (1982), pp. 63-80.
- DU CANGE, Sieur, *Glossarium mediae et infimae latinitatis*, L. Favre, Niort, 1883-87.
- DUPARC, Pierre, *La formation d'une ville: Annecy jusqu'au début du XV^e siècle*, Société des Amis du Vieil, Annecy, 1973.
- DYER, Christopher, *Everyday Life in Medieval England*, Hambledon and London, Londres, 1994.
- EPSTEIN, Stephan R., “Labour mobility, journeyman organisations and markets in skilled labour in Europe, 14th-18th centuries”, *Le technicien dans la cité en Europe occidentale, 1250-1650*, M. Arnoux y P. Monnet (eds.), École Française de Rome, Roma, 2004, pp. 251-269.
- FAWTIER, Robert y MAILLARD, Françoise (eds.), *Comptes royaux (1285-1314)*, Imprimerie Nationale, Paris, 1953-56.
- FERRAGUT, Carmel y GARCÍA MARSILLA, Juan V. (2016), “The great fire of medieval Valencia (1447)”, *Urban History*, 43:4 (2016), pp. 500-516.
- FOSSIER, Robert, “Les eaux de Marquenterre”, *Horizons marins, itinéraires spirituels. Mélanges M. Mollat*, Publications de la Sorbonne, Paris, 1987, vol. 2, pp. 147-154.
- GALANTI, Giuseppe M., *Della descrizione geografica e politica delle Sicilie*, Edizioni scientifiche italiane, Nápoles, 1969.
- GALLOWAY, James A. “Storm flooding, Coastal Defence and Land Use around the Thames Estuary and Tidal River c. 1250-1450”. *Journal of Medieval History*, 35:2 (2009), pp. 171-188.
- GLICK, Thomas F., “Levels and levelers: Surveying irrigation canals in medieval Valencia”, *Technologie and Culture*, 9:2 (1968), pp. 165-174.
- GLICK, Thomas F., *Irrigation and Society in Medieval Valencia*, Harvard University Press, Cambridge, 1970.
- GODEFROY, Frédéric, *Dictionnaire de l'ancienne langue française et de tous ses dialectes, du IX^e au XV^e siècle*, F. Vieweg, Paris, 1881-1902.
- GUERREAU, Alain, “Remarques sur l'arpentage selon Bertrand Boysset (Arles, vers 1400-1410)”, *Campagnes médiévales: l'homme et son espace. Études offertes à Robert Fossier*, ed. Elisabeth Mornet, Publications de la Sorbonne, Paris, 1995, pp. 87-102.
- GUIRAL, Jacqueline, “La Méditerranée et l'Armorique vues du Levant valencien au XV^e siècle”, *Études d'histoire maritime*, Éd. du CTHS, Paris, 1984, pp. 85-92.

- HOFFMANN, Richard C., “‘Carpes pour le duc...’. The operation of fish ponds at Laperrière-sur-Saône, Burgundy, 1338-1352”, *Archaeofauna*, 4 (1995), pp. 33-45.
- JOHNSTON, Andrew J. B., “Défricheurs d’eau: An Introduction to Acadian Land Reclamation in a Comparative Context”, *Material Culture Review*, 66 (2007), pp. 32-41.
- KANE, Georges, *Piers Plowman: Glossary*, Continuum, Londres, 2005.
- LAVAUD, Sandrine, “Paysage et mise en valeur des palus du Bordelais au Moyen Âge”, *Archéologie du Midi Médiéval*, 23-24 (2005), pp. 27-38.
- LEBECQ, Stéphane, “Vaucelles et la terre aux XII^e-XIII^e siècles. Contribution à l’histoire foncière des Cisterciens en Picardie du Nord”, *Campagnes médiévales: l’homme et son espace. Études offertes à Robert Fossier*, ed. Elisabeth Mornet, Publications de la Sorbonne, Paris, 1995, pp. 563-571.
- LEGUAY, Jean-P., *L’eau dans la ville au Moyen Âge*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 2002.
- LEGUAY, Jean-P., *Vivre dans les villes bretonnes au Moyen Âge*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 2009.
- LOUP, Jean, *Les villes en Savoie et en Piémont au Moyen Âge*, Centre d’Études Franco-Italien, Chambéry, 1979.
- MARTÍNEZ CARRILLO, María de los L., *Los paisajes fluviales y sus hombres en la Baja Edad Media. El discurrir del Segura*, Universidad de Murcia, Murcia, 1997.
- MCDONNELL, John, *Inland fisheries in medieval Yorkshire, 1066-1300*, University of York, York, 1981.
- MIRA, Antonio J., *Las finanzas del municipio. Gestión económica y poder local: Sueca (s. XV-XVI)*, Diputación, Valencia, 1997.
- MORERA, Raphaël, *L’assèchement des marais en France au XVII^e siècle*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 2011.
- MUNTANER, Ramon, *Crònica*, ed. F. Soldevila, J. Bruguera y M. T. Ferrer, Institut d’Estudis Catalans, Barcelona, 2011.
- MYRDAL, Janken y SAPOZNIK, Alexandra, “Spade cultivation and intensification of land use, 1000-1300: written sources, archaeology and images”, *Ruralia X. Agrarian Technology in the Medieval Landscape*, ed. Jan Klápště, Brepols, Turnhout, 2016, pp. 203-223.
- NIERMEYER, Jan F., *Mediae latinitatis lexicon minus*, Brill, Leiden, 1976.
- PARRA, Miriam, “Aguas peligrosas-aguas aprovechables. Concepción ideológica y realidad productiva de los marjales en el sur del reino de Valencia (s. XIV-XV)”, *La percepción del agua en la Edad Media*, ed. M. Isabel del Val, Universitat d’Alacant, Alicante, 2015, pp. 39-84.
- PERIS ALBENTOSA, Tomàs, “El treball agrícola: eines, tècniques i estratègies productives”, *Història agrària dels Països Catalans. III: Edat Moderna*, eds. E. Giralt, J. M. Salrach y E. Serra, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2008, pp. 145-170.

- PLANES, Ramon, “Notes d’arxiu sobre arrendaments i inventaris de molins fariners de Girona (1496-1498)”, *Arxiu de textos catalans antics*, 20 (2002), pp. 578-585.
- PORTET, Pierre, *Bertrand Boysset, la vie et les oeuvres techniques d’un arpenteur médiéval (v. 1355-v. 1416)*, Le Manuscrit, Paris, 2004.
- RADRESSA, Joan, “Emigrants francesos a Torroella”, *Llibre de la Festa Major de Torroella de Montgrí*, s. n. (1996), pp. 73-79.
- RAIS, Luis, *Colección de voces aragonesas usadas en la ciudad de Caspe*, Diputación, Zaragoza, 1917.
- RAYNOUARD, François, *Lexique roman ou Dictionnaire de la langue des troubadours, comparée avec les autres langues de l’Europe latine*, Chez Silvestre, Paris, 1838-44.
- RIPPON, Stephen, *The Gwent Levels: The Exploitation of a Wetland Landscape*, Council for British Archaeology, York, 1996.
- RIPPON, Stephen, *The Transformation of Coastal Wetlands: Exploitation and Management of Marshland Landscapes in North West Europe during the Roman and Medieval Periods*, The British Academy, Oxford, 2000.
- RODRIGO ESTEVAN, M. LUZ, “Maestros paleros y ‘endreçadores de ríos’. Notas sobre la construcción del paisaje a fines del siglo XV en las cuencas del Jiloca y del Huerva”, *Xiloca*, 20 (1997), pp. 40-76.
- ROUILLARD, Joséphine, *Moulins hydrauliques du Moyen Age: L’apport des comptes des chanoines de Sens, XI^e siècle*, AEDEH-Vulcain, Paris, 1996.
- ROUILLARD, Joséphine, *L’homme et la rivière : histoire du bassin de la Vanne au moyen-âge (XIII^e-XVI^e)*, tesis doctoral inédita, dir. Monique Bourin, Université Panthéon-Sorbonne, Paris, 2003.
- RUBIN, Barbara (ed.), *The Dictionarius of John de Garlande and the Author’s Commentary*, Coronado Press, Lawrence, 1981.
- RUBIO VELA, Agustín, “La laguna turolense de Tortajada y la Huerta de Valencia. Gestión política y financiación de una obra hidráulica (1456-1457)”, *Aragón en la Edad Media*, 32 (2021), pp. 225-258.
- SALAMAGNE, Alain, *Les villes fortes au Moyen Age*, Jean-Paul Gisserot, Paris, 2002.
- SANCHIS, Carles, “Acequias, saneamiento y trazados urbanos en Valencia”, *Historia de la ciudad, II. Territorio, sociedad y patrimonio*, eds. S. Dauksis y F. Taberner, Colegio Territorial de Arquitectos, València, 2002, pp. 91-105.
- SARRAZIN, Jean-L., “Le littoral poitevin (XI^e-XIII^e siècles): conquête et aménagement”, *Annales de Bretagne et des pays de l’Ouest*, 99 (1992), 13-31 y 117-130.
- SARRAZIN, Jean-L. (2012), “Gestion et conflits de l’eau dans les marais de la façade atlantique du royaume de France au Moyen Âge”, *Eaux et conflits dans l’Europe médiévale et moderne*, eds. P. Fournier y S. Lavaud, Presses Universitaires du Mirail, Toulouse, pp. 35-57.
- SARRET, Joaquim, *La Cèquia de Manresa*, Estampa Catòlica, Manresa, 1906.

SERRA, Amadeo, "Al servicio de la ciudad: Joan del Poyo y la práctica de la arquitectura en Valencia (1402-1439)", *Ars Longa* 5 (1994), pp. 111-119.

SMITH, Reginald A. L., "Marsh Embankment and Sea Defence in Medieval Kent", *The Economic History Review*, 10:1 (1940), pp. 29-37.

SOENS, Tim, "Floods and money: Funding drainage and flood control in coastal Flanders from the thirteenth to the sixteenth centuries", *Continuity and Change*, 26:3 (2011), pp. 333-365.

STOUFF, Louis, "Arles et le Rhone a la fin du Moyen Age. Les levées et le port", *Provence historique*, 127 (1982), pp. 15-36

STOUFF, Louis, "La lutte contre les eaux dans les pays du bas Rhône, XIIe-XVe siècles. L'exemple du pays d'Arles", *Méditerranée*, 78:3-4 (1993), pp. 57-68.

TEBRAKE, William H., "Taming the Waterwolf: Hydraulic Engineering and Water Management in the Netherlands during the Middle Ages", *Technology and Culture*, 43:3 (2002), pp. 475-499.

TORRES FONTES, Juan (ed.), *Repartimiento de Murcia*, CSIC, Madrid, 1960.

TORRES FONTES, Juan (ed.), *Repartimiento de Orihuela*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1988.

TORRÓ, Josep (ed.), *Llibre de la Cort del Justicia de Cocentaina (1269, 1275-1278, 1288-1290)*, Publicacions de la Universitat de València, València, 2009.

TORRÓ, Josep, "Field and Canal-Building after the Conquest: Modifications to the Cultivated Ecosystem in the Kingdom of Valencia, ca. 1250-ca. 1350", *Worlds of History and Economics. Essays in Honour of Andrew M. Watson*, ed. Brian A. Catlos, Publicacions de la Universitat de València, València, 2009, pp. 77-108.

TORRÓ, Josep, "Canteros y niveladores. El problema de la transmisión de las técnicas hidráulicas andaluzas a las sociedades conquistadoras", *Miscelánea Medieval Murciana*, 37 (2013), pp. 209-231.

TORRÓ, Josep, "Agricultural drainage technology in medieval Mediterranean Iberia (13th-16th centuries)", *Ruralia X. Agrarian Technology in the Medieval Landscape*, ed. Jan Klápště, Brepols, Turnhout, 2016, pp. 309-323.

TORRÓ, Josep y ESQUILACHE, Ferran, "'Por donde jamás habían sido conducidas aguas'. La transformación agraria del marjal del norte de la Albufera de Valencia (siglos XIII-XV)", *Trigo y ovejas. El impacto de las conquistas en los paisajes andaluzes (siglos XI-XVI)*, eds. J. Torró y E. Guinot, Publicacions de la Universitat de València, València, 2018, pp. 161-225.

VALLDECABRES, Rafael (ed.), *El cens de 1510. Relació dels focs valencians ordenada per les corts de Montsó*, Publicacions de la Universitat de València, València, 2002.

VIDAL, Jacobo, *Les obres de la ciutat. L'activitat constructiva de la universitat de Tortosa a la baixa Edat Mitjana*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 2008.

VILLAR, J. et al., *Catàleg de pergamins del fons de l'Ajuntament de Girona*, Fundació Noguera, Lleida, 2005

WILLMOTH, Frances, “Dugdale’s *History of Imbanking and Drayning*: a ‘Royalist’ Antiquarian in the Sixteen-Fifties”, *Historical Research*, 71 (1998), pp. 281-302.

WRIGHT, Laura, “A hypothesis on the structure of macaronic business writing”, *Medieval Dialectology*, ed. J. Fisiak, De Gruyter, Berlin, 1995, pp. 306-321.

YAXLEY, David, *Researchers’s Glossary of Words Found in Historical Documents of East Anglia*, Larks Press, dereham, 2003.

RESEÑAS

JUAN ALFONSO DE BENAVENTE, *DE SCIENTIARUM LAUDIBUS. SOBRE EL ELOGIO DE LAS CIENCIAS. UNA ORACIÓN BILINGÜE PARA EL COMIENZO DEL CURSO ACADÉMICO EN EL ESTUDIO SALMANTINO*, EDICIÓN Y ESTUDIO FRANCISCO BAUTISTA Y PEDRO MARTÍN BAÑOS, SALAMANCA, EDICIONES UNIVERSIDAD SALAMANCA, 2020, 339 PÁGS. ISBN: 978-84-1311-441-5.

DAVID NOGALES RINCÓN
Universidad Autónoma de Madrid

Las prensas salmantinas sacan a la luz, de la mano de Francisco Bautista y de Pedro Martín Baños, un texto fundamental para entender la vida académica e intelectual de la Universidad de Salamanca en el siglo XV: *De scientiarum laudibus* y su romanceamiento con el título de *Sobre el elogio de las ciencias*, que cabe atribuir al bachiller en Artes, regente de la cátedra de Vísperas de Decreto, canonista de la Universidad de Salamanca y autor del *Ars et doctrina studendi et docendi* (1453), Juan Alfonso de Benavente (ca. 1385-ca. 1478). Nos encontramos, sin duda, ante un texto singular: una de las oraciones o discursos –que cabe englobar dentro de los denominados como *principia studii*– que se pronunciaban con ocasión de la inauguración del curso académico universitario. El aquí editado hubo de ser presentado en la Universidad de Salamanca el 18 de octubre, día de san Lucas, del año 1430, probablemente en presencia de Juan II de Castilla y de su corte, dándonos con ello cuenta del ritual académico de un centro educativo señero en la península ibérica, por cuyas aulas pasarían figuras como Alfonso de Cartagena o Alfonso de Madrigal el Tostado.

Nos encontramos ante una obra que ayuda a recomponer, desde la perspectiva del ámbito universitario, el interesante contexto intelectual de la década de 1430, donde la corte real ha venido ocupando un espacio preferente dentro de los estudios literarios (piénsese, sin ir más lejos, en Alfonso de Cartagena y sus traducciones o en el *Corbacho* de Alfonso Martínez de Toledo). También, en un nivel más específico, la obra constituye una buena muestra de la incorporación de las manifestaciones retóricas a la universidad, donde estas arraigan no solo en el sermón –fundamental en una institución marcada por una fuerte impronta clerical–, sino también en otras formas propiamente académicas: desde las primeras elecciones en el cargo, pasando por la consecución de grados, saluciones

a los nuevos rectores o la apertura del curso académico. Expresiones que articulan el devenir de una institución en la que la comunicación oral fue (y es) fundamental en su desarrollo práctico y ritual, atendiendo a su relevancia en la transmisión de los conocimientos y como medio para reforzar corporativamente su imagen e identidad, en torno a tópicos centrales como el saber.

De scientiarum laudibus/Sobre el elogio de las ciencias se nos presenta, además, como un texto de indudable interés a la vista de los escasos testimonios de esta naturaleza conocidos para el ámbito castellano medieval, que lo convierten, de hecho, según sus editores, en el más antiguo conocido para la península ibérica y del que, además, conservamos de forma paralela una traducción al romance –algo igualmente poco habitual no solo en la Península, sino también en el ámbito universitario europeo–, especialmente llamativo si tenemos en cuenta que el romanceamiento se ha transmitido conjuntamente con el original latino a través del mismo testimonio, en una suerte de versión bilingüe. Hecho que probablemente debamos conectar, como sugieren Bautista y Martín Baños, más allá de los círculos intelectuales universitarios, con una audiencia laica. Audiencia que cabría comprender mejor a la luz de la propia presencia de Juan II de Castilla en el acto académico, fruto del “patrocinio regio sobre el Estudio, y los propios intereses culturales del rey”, en cuyo entorno se encontraría Íñigo López de Mendoza, futuro Marqués de Santillana, quien, a ojos de los editores, se presenta como posible animador de la traducción.

La edición se articula en torno a una extensa introducción que recorre algunos de los aspectos principales de la obra (cronología, autoría, fuentes) y su contexto (cultural y literario) a través de los apartados “Oratoria académica: permanencia y cambio”, “Coordenadas del discurso”, “Juan Alfonso de Benavente y los *principia* en la España del siglo XV”, “El estudio salmantino y la cultura literaria en la corte de Juan II” y “Sobre la edición”. Tras esta introducción, se dispone la edición propiamente dicha del texto latino-castellano, realizada a partir del testimonio único –una copia del original– de la Biblioteca Capitular y Colombina de Sevilla (ms. 5-6-34), seguida de dos apéndices: en primer lugar, “Catálogo de *principia studii* hasta 1455”, que recoge un inventario de setenta y cinco piezas oratorias pronunciadas hasta ese año con ocasión de la apertura de curso en alguna facultad o universidad europea (se incluye, para cada entrada, autor, título, universidad, fecha, referencia documental, edición/bibliografía e incipit y, en algún caso, título completo del testimonio manuscrito y colofón); y, en segundo lugar, “*Ars arengandi Marciani*”, en el que se edita un tratado italiano latino del siglo XIV centrado principalmente en la elaboración de discursos académicos, atribuido a un tal *dominus Martianus*. Tratado que se difundió en la Salamanca del siglo XV, donde se le sumó la glosa del maestro de retórica del estudio salmantino Bartolomeo da Fermo, hoy conservado entre los fondos de la Librería Gótica de la Catedral de Oviedo (cód. 21, fols. 101v-117v y 119r-v).

En esta pieza, Juan Alfonso de Benavente materializa lo que fueron un conjunto de formas oratorias vinculadas a la vida civil; unas formas marcadas por la impronta del género retórico medieval por excelencia, el sermón temático –que se manifiesta especialmente en el inicio y cierre de la pieza, con la presencia del tema, la invocación a

la divinidad o la presencia de diversas *auctoritates* y *exempla*–, pero también de la retórica medieval de origen clásico, como el anónimo *Rhetorica ad Herennium* o el ciceroniano *De inventione*, que se manifiesta en la manera de estructurar su contenido. Un discurso en el que cabe destacar el elogio a la Universidad de Salamanca y la propia articulación alegórica del conjunto, con la equiparación del estudio general a una fuente de la “qual nasçen otras fuentes de sçiençias e de virtudes e de dignidades e de honras”; la asimilación de las virtudes cardinales a distintas figuras y colectivos universitarios; o la imagen simbólica de las cuatro mesas presididas por la Filosofía, el papa, el rey de Castilla y Dios “sobre las quales se posiesen los vasos e los manjares de las çiençias e virtudes e dignidades sobredichas”, a las que están convidados los miembros del estudio, en tanto que representación de la proyección temporal y espiritual del saber. Imágenes que translucen, más allá de lo simbólico, algunos de los aspectos de la vida y problemas cotidianos de la universidad, generalmente en un tono moralizante o exhortatorio, que nos conecta en algunos puntos con el espíritu de las constituciones del estudio general.

A lo largo de la obra gravita, en primer lugar, el interés por la palabra como vía fundamental de comunicación. En segundo lugar, la necesidad de atender a un subgénero como los *principia studii* o discursos de inauguración del año escolar, desplegados en la cristiandad, al menos, desde el último cuarto del siglo XII, como manifiesta el temprano *Sermo de legibus* del italiano Placentino, pronunciado con ocasión de la inauguración del curso académico en la Universidad de Bolonia. En tercer lugar, el peso que los modelos humanistas de sabor clasicista van tomando en las décadas finales de la Edad Media a través de la *oratio*, que irrumpe a partir del siglo XV en detrimento de fórmulas más tradicionales articuladas en torno al *sermo*, a la *arenga* e incluso al *ars dictaminis*, vinculado al documento escrito. En cuarto lugar, el papel de la oratoria en la vida universitaria hispánica, manifestado en los *principia* y *arengae* de bachilleramiento, licenciatura y doctorado, de los que nos han quedado –además del reflejo normativo en la reglamentación de los estudios generales de Salamanca, Lérida y Huesca, y alguna noticia aislada– distintos testimonios manuscritos, como las treinta *arengae* del siglo XIV del estudio leridano (Biblioteca capitular de la Seo de Urgel, ms. 2065). También en los *principia studii*, de los que contamos con las tardías referencias normativas que arrancan de las ordenanzas de la Universidad de Alcalá (1510), pero que tienen, de forma previa, un reflejo material excepcional en los discursos de inicio del curso académico conservados para el estudio general de Salamanca; unos discursos que dan cuenta de la vitalidad de esta ceremonia en el siglo XV en esta universidad, hasta el punto de que en la actualidad se conservan, junto al discurso aquí editado, los inéditos del bachiller en Artes Pedro de Frías, correspondientes a los años 1438 y 1439, que son aquí extractados en sus líneas principales. En quinto y último lugar, las prácticas de (auto)traducción y su sentido, especialmente en un caso como el aquí analizado, con un testimonio bilingüe que, en última instancia, se puede vincular a un marco cultural que parece transitar entre el mundo universitario y cortesano.

De scientiarum laudibus/Sobre el elogio de las ciencias se perfila, en resumen, como un síntoma de la vitalidad del estudio salmantino en la primera mitad del siglo XV y

de las nuevas tendencias culturales –que definen un momento de transición hacia fórmulas humanistas– que recorren la Corona de Castilla a inicios de la década de 1430 y de la que participan figuras como Alfonso de Cartagena, marcadas por la relevancia de autores como Séneca y por la recepción y composición de nuevas obras retóricas destinadas a la comunicación y persuasión con fines religiosos, políticos o, como es el caso, corporativos. También esta pieza oratoria constituye un buen ejemplo de un tema fundamental para las sociedades medievales: el saber. Atributo divino, pero también una noción central en la construcción de la identidad profesional y corporativa no solo de los miembros de la universidad, sino también de los letrados –ese cuerpo profesional en ascenso en la parte final del Medievo, llamado a constituir una instancia de poder con entidad propia en la corte regia– y de la propia nobleza, que acabaría encontrando en la virtud y en el saber un modelo de ideal social, en un contexto de cambio y renovación que anuncia la modernidad.

MARÍA ASENJO GONZÁLEZ, DAVID ALONSO GARCÍA,
SILVIA MARÍA PÉREZ GONZÁLEZ (EDITORES).
*CIUDADES EN EXPANSIÓN. DINÁMICAS URBANAS ENTRE
LOS SIGLOS XIV-XVI.* MADRID, DYKINSON, S. L. 2022.
424 PÁGS. ISBN 978-84-1122-540-3

MANUEL GARCÍA FERNÁNDEZ
Universidad de Sevilla

Se ha convertido en una excelente práctica investigadora la publicación, más o menos sintetizada en singulares monografías y por prestigiosas editoriales nacionales y/o extranjeras, de buena parte de los resultados alcanzados por diferentes proyectos de investigación competitivos de ámbitos estatales y regionales. De modo que es muy habitual que los miembros de los diferentes equipos de investigación y trabajo presenten en aportaciones más o menos relevantes los corolarios y las conclusiones de sus respectivas investigaciones llevadas a cabo durante varios años dentro de los marcos administrativos y temporales de las diferentes convocatorias al respecto. Además, para abundar en el fundamento científico y técnico de la monografía miscelánea se recurre por sus coordinadores/directores con relativa frecuencia a la colación de otros investigadores afines de reconocido prestigio; lo que siempre aumenta el valor positivo y la originalidad científica de la edición ante posibles organismos de evaluación de la calidad investigadora.

La prolija monografía que ahora participamos aúna algunas de las aportaciones relevantes realizadas en el marco de la investigación coordinada dentro del proyecto CIUCASDIN; “*Las ciudades de la Corona de Castilla. Dinámicas y proyección de los sistemas urbanos entre 1300-1600*” Referencia HAR2017-82983-P, dirigido por los profesores María Asenjo y David Alonso de la Universidad Complutense de Madrid, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación durante los años 2018-2022. Además de todos los miembros del equipo de investigación y trabajo, se incluyen algunas aportaciones de especialistas nacionales y extranjeros que abundan en las competencias científicas del mundo urbano castellano y su proyección exterior atlántica —Canarias y América— durante los siglos XIV-XVI, desarrolladas por el referido proyecto. Así pues, estamos ante una densa y variada monografía miscelánea, editada por Dykinson. S. L., con más de veinte aportaciones de desigual información y contenidos, que los coordinadores han organizado con criterio en tres acertados bloques atendiendo a sus argumentos históricos y, sobre todo, al elevado índice territorial de la urbanización de la Corona de Castilla en el tránsito a la modernidad, siglos XV-XVI.

Efectivamente, el análisis de este complejo mundo urbano europeo y bajo medieval en continua expansión, y sus diferentes dinámicas de crecimiento social y comercial en la primera Edad Moderna, no solo abarca territorios y espacios de ambos lados del Atlántico en una moderna visión de «historia comparada», sino que introduce al lector en la comprensión de nuevos retos y planteamientos de emergentes dinámicas transversales en áreas del conocimiento complementarias para la historia urbana como la arqueología, geografía, historia del arte, etc.; lo que explicaría, como bien sostienen los editores, parámetros socioeconómicos, políticos y culturales innovadores y siempre globalizadores, que nos descubren nuevos caminos para la percepción del pasado histórico común en España y en América.

Y así, tras un meritorio trabajo introductorio del profesor David Alonso sobre *Dinámicas del mundo urbano en Castilla a principios de la Edad Moderna*, que aborda aspectos conceptuales y metodológicos de análisis del mundo urbano castellano, se estructuran los contenidos de las tres partes de la monografía.

La parte primera —**Dinámicas de Integración**— atiende a diferentes enfoques de ámbitos políticos y económicos urbanos en el reino de Castilla. En este sentido, María Asenjo en *Fracaso del modelo comunal de los baldíos en los siglos XV y XVI. Entre el dominio concejil y la intervención regia* estudia la venta de los baldíos castellanos con una notable renovación temática. Los mercados urbanos de las ciudades de Toledo y Sevilla y sus diferentes escalas de redes inter comerciales son analizadas con brillantes conclusiones por David Igual Luis en *Elementos de integración en la economía mercantil. Apuntes para (y desde) el caso hispánico*. Ángel Rozas Español se centra en la producción artesanal toledana en *Toledo, plaza comercial; un análisis de la dinámica del comercio interior peninsular entre los siglos XV y XVI*. Mientras que Tomas Puñal Fernández, que presenta conclusiones casi similares, lo hace en el ámbito de la producción textil toledana en tiempos de los Reyes Católicos en *Dinámicas de la producción textil en el sistema social y urbano de Toledo en época de los Reyes Católicos*. Interesantísimo nos resulta el trabajo de Raúl González Arévalo sobre la jerarquía urbana castellana según un itinerario milanés anónimo de comienzos del siglo XVI en «*Sibila he stimatta la piu bella et piu nobile citta de tutta Spagna*». Una visión italiana de la jerarquía urbana castellana a principios del siglo XVI. Ludolf Pelizaeus analiza, entre otros aspectos, el comercio de esclavos y sus redes mercantiles en las ciudades centroeuropeas de los siglos XV y XVI en *Rebeliones, comercio y esclavos; cambios y continuidades en las redes urbanas centroeuropeas en los siglos XV y XVI*. Por último, se cierra la parte primera con la aportación de Adelaide Millán da Costa y Miguel José López-Guadalupe sobre la dinámica comparada de integración territorial y jurisdiccional de pequeñas ciudades de frontera y sus respectivas redes de intercambios entre la raya luso-castellana del Alto Duero y la castellano-aragonesa de la Extremadura más oriental a finales de la Baja Edad Media en *Pequeñas ciudades de frontera en perspectiva comparada. Tras -Os-Montes y Alto Douro Oriental y la Extremadura Castellano-Oriental en la Baja Edad Media*.

La parte segunda —**Dinámicas de Creación**— se centra en el análisis de los marcos culturales y religiosos capaces de generar procesos de creación en la interpretación de

nuevos “productos” para la percepción social del mundo urbano bajo medieval y alto moderno. Los nuevos símbolos de la comunicación y el lenguaje entre las ciudades y sus territorios son analizados por Alejandro Ríos Conejero para la ciudad de Sevilla a fines de la Edad Media en *La eficacia simbólica del lenguaje en las relaciones ciudad-territorio: el caso de Sevilla en el siglo XV*. José María Miura Andrade se centra en la inserción de la Iglesia como vehículo de culturización urbana en los nuevos territorios andaluces en proceso aun de castellanización en *Ciudades y conventos en la Andalucía Bética; símbolos y transformaciones urbanas (ss. XV-XVI)*. Por su parte, Magdalena Valor Piechotta abunda asimismo en las transformaciones urbanas andaluzas del Valle del Guadalquivir que suponen la conversión de las antiguas mezquitas andalusíes en nuevas iglesias cristianas en *Cambios y permanencias en las ciudades de la Baja Andalucía: la conversión de mezquitas en iglesias*. Para la ciudad de Valladolid, el trabajo de Asunción Esteban Recio y Elisa Diago Barbudo aporta nuevos datos sobre el linaje de los heterodoxos y también financieros Cazalla Vivero en un brillante trabajo titulado *Heterodoxia y condena social: el estigma de los Cazalla Vivero de Valladolid en el tránsito de la Edad Media a la modernidad*, con aportaciones muy significativas para la historia económica y social de la ciudad. La creación intelectual libraria y su proyección cultural en las ciudades más importantes del antiguo reino de Sevilla a finales de la Edad Media es encomiablemente analizada por Silvia María Pérez González y Alberto Ruiz-Berdejo Beato en una prolija aportación titulada *Libros e intelectuales en el reino de Sevilla a finales de la Edad Media*. Por último, las aportaciones simbólicas de las construcciones arquitectónicas patricias urbanas como simbología del poder urbano son descritas en *El palacio nobiliario en la ciudad y la ciudad en el palacio: algunas reflexiones sobre su definición plástico-arquitectónica y su representación urbana (siglos XV-XVI)* por Raúl Romero Medina.

La tercera y última parte —**Dinámicas de Proyección**— se centra en la extensión del mundo urbano castellano hacia el Atlántico. En este sentido, Ana Viñas Brito analiza la jerarquía de ciudades y sus características urbanísticas, sociales y económicas en Canarias, tomado como ejemplo La Palma en su aportación titulada *Las jerarquías urbanas en las Islas del Atlántico. El ejemplo de La Palma (Canarias)*. La compleja traslación del sistema cortesano de control regio administrativo en Canarias y más tarde en América mediante la figura de los “cotinos” es sintetizada en un magnífico trabajo titulado *El alcance del poder regio en Canarias y América a través de los cotinos reales (1474-1520)*, por María Francisca García Alcázar, con notables referencias de fuentes directas archivísticas. En este mismo ámbito de la burocracia cortesana urbana y su transferencia atlántica, María de los Ángeles Martín Romera realiza una completa síntesis comparada de los juicios de residencia en *Los juicios de residencia entre Castilla y América; de un sistema de gobierno urbano a un sistema imperial (ss. XV-XVI)*. Los ámbitos históricos más americanos se presentan por varias aportaciones, todas muy logradas. Asimismo, una interesante aportación sobre la compleja jerarquización urbana aplicada a las Indias en los procesos imperiales de la colonización hispana la ofrece en *De capital imperial a pueblo de indios: Azcapotzalco antes y después de la conquista*

hispana, por Carlos Santamarina Novillo. Mientras que la representación política del poder en las ciudades de Nueva España en el siglo XVI es analizada por Sean Perrone en *Cities and representation in New Spain. Petitions, Juntas and procuradores*. Una controvertida visión de la ciudad de Tenochtitlan al tiempo de su conquista es descrita por José Luis de Rojas en *La percepción urbana a través de los paseos de Hernán Cortés y Francisco de Salazar: Tenochtitlan en México*. Por último, como corolario de la parte tercera, nos gustaría referirnos al trabajo ejemplar de Ángela Orladis titulado *New World Villages and Cities in the 16th Century; Cross-Cultural Influences between Italy and the Americas*, en donde se cuestiona el papel nodal de los centros hispanos y algunos los conceptos básicos de las transferencias culturales entre el mundo mediterráneo y el atlántico americano.

En conclusión, pues, el lector que acceda a la monografía miscelánea *Ciudades en expansión. Dinámicas urbanas entre los siglos XIV y XVI* encontrará una obra de investigación universitaria siempre rigurosa, densa y prolija que - en palabras de sus editores - “se ocupa de aspectos relacionales, internacionales e interdependencias entre ciudades y villas”, dinámicas de la Corona de Castilla y su proyección en el mundo atlántico canario y americano desde la Baja Edad Media a la modernidad, siglos XIV-XVI.

BÁRBARA BOLOIX-GALLARDO (ED.), *A COMPANION TO ISLAMIC GRANADA*, LEIDEN, BRILL, 2022, XVI + 573 PÁGS. ISBN: 9789004425811

DANIELA PEREZ-SEBASTIAN
Escuela de Estudios Árabes (CSIC Granada)

No es la primera ocasión que se aborda la historia de la Granada islámica de manera diacrónica, puesto que existen destacadas publicaciones como *El reino naṣrī de Granada* (1992), de R. Arié, los dos volúmenes de la *Historia de España Menéndez-Pidal* (2000) dedicados al reino nazarí de Granada, coordinados por M. J. Viguera-Molíns, o la obra colectiva *The Nasrid Kingdom of Granada between East and West (Thirteenth to Fifteenth Centuries)* (2020), editada por A. Fábregas. Sin embargo, la monografía objeto de esta reseña, editada por la profesora titular de la Universidad de Granada B. Boloix-Gallardo, pretende aportar una visión renovada y actualizada centrada en el pasado islámico de la ciudad de Granada, recurriendo a la microhistoria, interdisciplinariedad e internacionalización, con la particularidad de que es la primera vez que se publica en lengua inglesa un volumen colectivo sobre la trayectoria islámica completa de Granada. En la introducción –“Introduction: Granada, and Eternal Islamic City between History and Memory”–, la editora de la monografía hace hincapié en las ideas entrelazadas de Granada como un espacio perenne entre la historia y la memoria de la comunidad musulmana, una representación única de un reino islámico en Europa, así como una muestra de sincretismo cultural y religioso. De ahí la inclusión en dicho volumen de una amplia cronología que se extiende hasta la Edad Moderna –desde el s. II/VIII al s. IX/XVIII–, además de una gran diversidad de temáticas y disciplinas. De esta manera, la monografía está articulada en cinco secciones generales.

El primer bloque, “Reconstructing the Past from the Present”, está constituido por un par de capítulos sobre las fuentes y cuestiones historiográficas para el estudio de la Granada andalusí. Por un lado, en el primer capítulo, “Sources and Historiography. Searching for the City’s Textual Foundations”, M. J. Viguera-Molíns revisa los fundamentos textuales de la historia islámica granadina y aporta una relación de diferentes fuentes textuales árabes, como las autobiografías y las obras histórico-literarias –especialmente, *al-Tibyān* o las *Memorias de ‘Abd Allāh b. Buluqqīn, el último emir zirí de Granada* (s. III/XI) y *al-Iḥāta fī tāriḥ Garnāṭa* (s. VIII/XIV), de Ibn al-Jaṭīb–, las crónicas, las obras geográficas, los textos biobibliográficos, la producción literaria, además de la documentación notarial, incluyendo los testimonios urbanos arqueológicos, epigráficos y numismáticos. Por otro lado, M. J. Viguera-Molíns afirma que la obtención de una clara imagen socioeconómica de Granada solamente es posible a partir del trabajo conjunto

de fuentes textuales y materiales. Por este motivo, A. García Porras dedica un capítulo, “From Stones to Clay Bowls. Visual Arts of the City’s Islamic Past”, a la reconstrucción cronológica de dicha ciudad desde la cultura material, concretamente, el urbanismo, las técnicas y las estructuras constructivas ziríes y nazaríes, los motivos ornamentales y cómo estos eran producidos, así como las piezas cerámicas presentes en los hogares. El segundo bloque, “Granada in al-Andalus. Political and Historical Development”, está compuesto por cinco contribuciones, las cuales repasan los acontecimientos políticos y socioeconómicos de la Granada islámica, desde el asentamiento de árabes, bereberes y judíos en la cora de *Ilbīra* en el s. II/VIII, hasta la cristianización de la ciudad a partir del año 1492. La primera de ellas es la de A. Malpica-Cuello, donde el autor, a partir de los restos materiales y los textos, se aproxima a la constitución de la estructura urbana de *Madīnat Ilbīra* desde el s. III/IX, la construcción de *Ḥiṣn Garnāṭa* en los ss. III-IV/IX-X y, finalmente, el establecimiento definitivo de *Madīnat Garnāṭa* por los ziríes en el s. V/XI, sobre la base de la existencia previa de enclaves campesinos, así como de la organización del espacio irrigado. Seguidamente, B. Sarr-Morroco se centra en los Banū Zirī, examinando su paso desde el Magreb hasta al-Andalus en las fuentes textuales que lo narran, las teorías que apoyan su primer establecimiento en *Madīnat Ilbīra*, su involucración en la fundación de *Madīnat Garnāṭa*, además de su historia política. Siguiendo la misma línea que este último capítulo, A. Fromherz consagra su contribución a los imperios bereberes de Granada, concretamente a los almorávides y almohades, con una especial atención al controvertido concepto de la “revolución almohade”, así como a los cambios y continuidades en el traspaso del poder entre ambos gobiernos. El cuarto capítulo está escrito por B. Boloix-Gallardo y examina, por un lado, los orígenes genealógicos y los símbolos legitimadores del poder de los Banū Naṣr y, por otro lado, su historia política y dinástica. Por último, B. Vincent hace referencia al proceso de cristianización de Granada, concentrándose en los cambios urbanísticos efectuados por los Reyes Católicos y Carlos V.

El tercer bloque, “The Grenadian Social, Religious, and Multicultural Landscape”, está constituido por tres capítulos que analizan las diferentes comunidades religiosas que formaban la Granada islámica. El primero de ellos, elaborado por M. Fierro y M. L. Ávila, trata el sector musulmán de la población, como ente sociorreligioso dentro de un contexto multicultural y que llegaría a ser mayoritario a partir del s. III/IX en adelante, aludiendo así al proceso de conversión e islamización en la ciudad, además de ofrecer información sobre la élite religiosa y cultural de los ‘*ulamā*’, los grupos étnicos musulmanes –árabes y bereberes, revisando las *nisbas* relacionadas–, las prácticas religiosas islámicas habituales entre los ziríes y nazaríes, así como los lugares de culto y cementerios. En segundo lugar, J. P. Monferrer-Sala y J. Martínez-Delgado se aproximan a las minorías judía y cristiana existentes, repasando los orígenes y el desarrollo de la comunidad mozárabe de Elvira o Iliberis y, a continuación, la comunidad judía de Granada. Finalmente, L. F. Bernabé-Pons estudia los mudéjares y los moriscos en la Granada post-andalusí, en referencia a su rol en las *Capitulaciones* (1491), así como en el proceso de evangelización, conversión y asimilación cristiana, donde el autor señala

su resistencia cultural e intelectual mediante el paradigmático ejemplo de los *Libros Plúmbeos del Sacromonte*.

El cuarto bloque, “Granada across the Borders. Economic, Diplomatic, Scientific, and Intellectual Life”, se compone de cinco capítulos que reconstruyen distintos aspectos de la sociedad granadina. A. Fábregas García inaugura el bloque con una revisión de la capacidad económica de Granada, conectada con el sistema de irrigación y el cultivo intensivo de la Vega desde el s. V/XI, así como con la proyección económica de las élites ziríes y nazaríes sobre el territorio. Ulteriormente, J. Ženka consagra su capítulo a las diferentes relaciones diplomáticas que mantuvo la Granada nazarí no solo con *Dār al-Islām*, sino también con las Coronas de Castilla y Aragón y con los Estados italianos. Seguidamente, D. Serrano-Ruano y A. Zomeño tratan el desarrollo de las ciencias religiosas y jurídicas en Granada, ligadas a la relevancia política que adquirió dicha ciudad en época nazarí. En este sentido, examinan las biografías de algunos ‘ulamā’ y sus obras, además de las tendencias teológicas y jurídicas surgidas durante la vigencia de *Madīnat Ilbīra* (ss. III-V/IX-XI), al igual que durante los gobiernos de almorávides y almohades, pre-nazaríes y nazaríes. En otro orden de cosas, J. Samsó-Moya se ocupa de la actividad científica pre-nazarí y, sobre todo, nazarí, donde cita las nuevas instituciones científicas –la *Madrasa Yūsufiyya* y el Maristán– y la profesionalización de los astrónomos encargados de regular los horarios de la oración y el calendario islámico al servicio de la mezquita (*muwaqqit*), así como una relación de las distintas ciencias desarrolladas en dicho espacio y tiempo –las matemáticas, astronomía y astrología, medicina, agronomía y farmacología, además de la tecnología agrícola y bélica–. En último lugar, C. del Moral lleva a cabo un repaso de la producción literaria islámica granadina, desde los pocos autores conocidos de *Madīnat Ilbīra*, el escaso desarrollo poético bajo el gobierno zirí, el auge literario con los almorávides y almohades, hasta el esplendor poético de los nazaríes.

El quinto y último bloque, “Granada, a Universal Paradigm of Islamic Art and Architecture”, está configurado por cuatro capítulos, los cuales realizan un recorrido por la creación artística, arquitectónica, simbólica, así como ornamental, de la Granada andalusí y morisca. El apartado en cuestión, firmado por J. M. Puerta-Vílchez, se inicia con la síntesis cronológica y arquitectónica de las distintas estructuras constructivas de la ciudad palatina de la Alhambra. Por su parte, A. Orihuela se centra en la arquitectura residencial –casas, palacios y almunias periurbanas– y otros edificios presentes en el urbanismo islámico granadino, de naturaleza religiosa y comercial, además de los diversos baños repartidos por la ciudad, así como la *Madrasa* y el Maristán. Posteriormente, I. Reklaityte incide en la significación del elemento del agua, presente en toda la historia andalusí de Granada y legada a los moriscos, gracias a la fertilidad del entorno y su relevante red hidráulica. De forma similar, R. López-Guzmán analiza la expresión ornamental del arte mudéjar aún existente en la Granada cristiana, mantenida por las corporaciones de artesanos y aplicada en el paisaje urbano, incluyendo edificios institucionales, mezquitas reconvertidas en iglesias, construcciones conventuales, además de arquitectura doméstica y palatina –la Alhambra–. Finalmente, la monografía

concluye con la bibliografía de todas las contribuciones en conjunto, dividida en fuentes primarias y secundarias, además de unos índices onomástico y toponímico, todo ello elaborado por A. Abdel-Fatah Martínez.

En conclusión, lo que hace que esta monografía sea verdaderamente atractiva es, por una parte, su vocación interdisciplinar, a partir de una estructura temática abierta que permite al lector establecer conexiones entre distintas cronologías y materias, pero siempre en el espacio de la Granada islámica. Y, por otra parte, su voluntad de recurrir a una narrativa histórica a pequeña escala, la cual posibilita el descubrimiento de eventos, personajes y cuestiones estructurales invisibles en la historiografía andalusí global. Asimismo, es factible enlazar esta obra con su coetánea ya mencionada *The Nasrid Kingdom of Granada between East and West (Thirteenth to Fifteenth Centuries)* (2020). Pese a que esta última abarca un ámbito geográfico más extenso y unas coordenadas cronológicas más breves –al ceñirse al reino nazarí de Granada y su continuidad en el s. XVIII–, se puede argumentar que las dos monografías son complementarias. Las disciplinas que ambas abordan son muy similares: los dos volúmenes aportan bloques temáticos sobre metodología y fuentes, estructuras socioeconómicas y políticas, pensamiento y creación artística, además de diversos capítulos, en clave diacrónica, sobre la Granada post-andalusí. No obstante, resultaría interesante que ambas lecturas fueran de la mano, dado que las materias presentes en la monografía coordinada por B. Boloix-Gallardo son objeto de un estudio mucho más reducido que las del libro editado por A. Fábregas, donde el contenido se desarrolla de forma exhaustiva. Por ejemplo, la segunda obra ofrece paralelamente un capítulo dedicado a las fuentes textuales árabes y otro a las latinas, mientras que el volumen aquí reseñado solo consta de una única contribución sobre textos árabes en general. En definitiva, las diversas secciones en *A Companion to Islamic Granada* conforman una sugerente síntesis de gran utilidad como primera toma de contacto con la historiografía andalusí, partiendo de la ciudad de Granada, que permite al lector lograr un conocimiento básico y, mediante lecturas adicionales como la mencionada, ahondar en aquellos temas que le puedan resultar de mayor interés.

STEFANO M. CINGOLANI, JOEL COLOMER
CASAMITJANA. *EL MATRIMONI ENTRE L'INFANT PERE I
JOANA DE FOIX. POLÍTICA EUROPEA, I IMPACTE LOCAL,*
BARCELONA, UNIVERSITAT DE BARCELONA EDICIONS,
2022, 240 PÁGS. ISBN: 978-84-9168-885-3.

MANUEL GARCÍA FERNÁNDEZ
Universidad de Sevilla

Es sabido por muchos investigadores nacionales y extranjeros que el Archivo de la Corona de Aragón (ACA) es una fuente inagotable y profusa de documentación directa y primaria para la historia medieval de la península ibérica e incluso de Europa. Lo mismo se puede afirmar, sin error alguno, si bien a nivel señorial, para el Archivo Ducal de Medinaceli (ADM). De modo que cuando el investigador, básicamente el medievalista —como ocurre en este libro— conoce y coteja ambos fondos documentales con rigor heurístico y profesionalidad, añadiendo además, como en el caso que ahora nos ocupa, fuentes documentales procedentes de archivos provinciales o locales como el Archivo Histórico de Girona (AHG), el resultado final son síntesis extraordinarias y científicas de notable interés metodológico, que se acompañan también de una excelente y selectiva bibliografía que abunda en una acertada revisión historiográfica y conceptual del sujeto histórico preferente.

Efectivamente, el libro que en estas líneas participamos cumple lo señalado más arriba en el estudio del interesante matrimonio celebrado en Castelló d'Empúries en mayo de 1331 entre el turbulento infante don Pedro de Aragón, hijo predilecto del rey Jaime II y Blanca de Anjou, con doña Juana de Foix, hija del conde don Gastón I, señor de Andorra, y de Juan de Artois.

El infante don Pedro, conde Ribagorza, Ampurias y Prados, hombre culto y exquisito de notables aficiones literarias, que había nacido en Barcelona en 1305, tuvo hasta su muerte en 1381 en Pisa un papel político muy destacado en Cataluña y Cerdeña ya durante los últimos años del reinado de su padre Jaime II (1291-1327) y durante el de su hermano Alfonso IV (1327-1336) al defender los derechos dinásticos y señoriales de la reina Leonor de Castilla —su antigua pretendiente nupcial— y de sus hijos, los infantes don Fernando y don Juan; y sobre todo durante el prolijo reinado de su sobrino Pedro IV (1336-1387), llegando a ser su lugarteniente, embajador en Italia y senescal del reino.

Interesan a los autores del libro los prolijos avatares políticos y diplomáticos del matrimonio del infante don Pedro en el contexto peninsular del primer tercio del siglo XIV.

La búsqueda de posibles esposas para el infante aragonés dentro y fuera de la Península Ibérica constituye un argumento muy bien construido por los autores; pues ocupa toda la primera parte de la síntesis expositiva de la obra. Con un enfoque clásico y un buen conocimiento de las fuentes del estudio, Stefano M. Cingolani y Joel Colomer Casamitjana analizan con maestría los detallados pormenores de los posibles matrimonios —los intentos nupciales, básicamente con Leonor de Castilla, Constanza de Sicilia y por fin Juana de Foix— y los justifican en el complejo mundo de los mecanismos de alianzas políticas y dinásticas utilizados por algunos de los monarcas de la Corona de Aragón, en el trasfondo de los conocidos sucesos del 19 de octubre de 1319 en la localidad de Gandesa. La situación política de Jaime II quedaba entonces comprometida ante María de Molina, regente y tutora del joven rey Alfonso XI de Castilla, por la renuncia del príncipe don Jaime a contraer matrimonio con Leonor de Castilla, hermana del monarca castellano, según los conciertos pactados años antes. Los acontecimientos políticos se exponen perfectamente, aunque de manera un tanto narrativa y siempre desde los intereses y la órbita catalano-aragonesa, con acertadas revisiones historiográficas.

La segunda parte del libro, sin duda la más acertada, se centra en los aspectos «logísticos» financieros y económicos, festivos y religiosos de la ceremonia del infante don Pedro con Juana de Foix, abundando en el discernimiento simbólico de las propias nupcias y su impacto en la sociedad local de su entorno en la localidad de Castelló d'Empúries, e incluso en la corte y la sociedad política del rey Alfonso IV de Aragón. Se concluye el libro con una interesante bibliografía y un extraordinario apéndice documental inédito, digno de todo elogio.

En resumen, pues, estamos ante un libro interesante y erudito, bien construido documentalmente, que nos introduce en la biografía del infante don Pedro de Aragón, conde Ribagorza, Ampurias y Prados, a través del análisis de su matrimonio con Juana de Foix, inserto en los avatares diplomáticos de la Europa de su tiempo. Un tiempo de crisis políticas y de complejas alianzas dinásticas y diplomáticas entre los diferentes reinos cristianos peninsulares.

NADIA MARIANA CONSIGLIERI, *LOS ANIMALES EN LOS BEATOS. REPRESENTACIÓN, MATERIALIDAD Y RETÓRICA VISUAL DE SU FAUNA APOCALÍPTICA (CA. 900-1248)*, BUENOS AIRES – BARCELONA, MIÑO Y DÁVILA EDITORES, 2022, 552 PÁGS. ISBN: 978-84-18095-92-4

ADRIANA GALLARDO LUQUE
Universidad Camilo José Cela

Hoy en día aún continúan siendo escasos, y por que no decirlo, *rara avis*, la publicación y/o trabajos centrados en la historia y el estudio histórico-artístico de los animales medievales. Lamentablemente en muchas ocasiones se los ha considerado como un campo de estudio marginal y no tan digno como el de la historia en exclusiva del *Homo Sapiens* medieval, craso error, ya que el campo de investigación de los animales siempre va engarzado a este último, sin este no tendría ningún sentido, ¿no fueron los hombres y las mujeres de estos siglos los que idearon, escribieron, copiaron e iluminaron estos manuscritos?

Asimismo, esta publicación consigue poner de manifiesto la importancia que la fauna alto y pleno medieval tuvo para los hombres y mujeres del momento, y no solo en su retórica visual, sino entre oriente y occidente, entre el norte y el sur, ya que como hemos apuntado, estos fueron quiénes dieron a luz a las diferentes bestias que pueblan los diversos y no pocos manuscritos conocidos como *Beatos*, nombre dado por su autor original Beato de Liébana, como es bien sabido.

Esta obra titulada *Los animales en los Beatos. Representación, materialidad y retórica visual de su fauna apocalíptica (ca. 900-1248)*, de la Dra. Nadia Mariana Consiglieri consta de siete capítulos, un número no casual, ya que fueron siete los días en los que Dios creó el mundo, junto con sus correspondientes aparatos: introductorio, conclusiones y bibliográfico. Si olvidar, las diferentes imágenes que acompañan al texto ya sean reproducciones de las páginas del manuscrito mencionado o por esquemas iconográficos que con gran maestría ha elaborado la propia autora, demostrando también su genio artístico.

En el primer capítulo, “Los animales en los *Beatos*: un estado de la cuestión y otros abordajes posibles”, el lector atento pudo encontrarse desde una completa historia de lo que ha sido la compleja investigación de los *Beatos*, hasta la principal metodología utilizada para el abordaje de las imágenes de la obra, en donde se analiza de

manera crítica la problemática de las “influencias estilísticas” desarrolladas desde las diversas tendencias historiográficas que han tratado escasamente los animales en estos códices. La autora irá desgranando concienzudamente a lo largo del libro los modos de representación de la fauna en función de los diversos manuscritos, ya que esta no siempre toma la misma infusión, siendo en su mayoría esta inspiración fruto de los artífices iluminadores encuadrados en el espacio/tiempo de cada una de estas páginas.

De este modo, en su segundo capítulo, “Los Beatos y sus *scriptoria*: núcleos de producción de códices iluminados”, se refleja el periplo e intercambio que estos manuscritos mantuvieron por occidente en estos siglos. En su capítulo tercero, “La retórica visual zoomorfa en los Beatos”, se dispone y desarrolla la importancia existente entre el arte representativo de estas bestias en relación el propio texto que acompañan.

Entre los capítulos cuarto y séptimo se desarrollan las diferentes animalias en base a la clasificación de estas que Isidoro de Sevilla nos legó en sus *Etimologías*. En su capítulo cuarto, “Los cuadrúpedos: de la cotidianeidad al ambiente apocalíptico”, se examinan desde los animales domésticos o *pecus* como los corderos, ovejas, carneros, cabras y machos cabríos, los cuales tienen gran cabida simbólica en las diferentes imágenes de estos manuscritos, hasta los cuadrúpedos *iumentum*, como caballos, los bueyes, conejos y ciervos, los cuales cuentan también con gran presencialidad en estas páginas. Así, en este capítulo la autora no olvida a los cuadrúpedos del Tetramorfos y del Arca de Noé, haciéndose sobre estos un exhaustivo análisis en función a las diferentes fuentes, como san Agustín, que nos hablaba del Arca como la imagen de la propia Iglesia y por tanto de la ubicación de los diferentes animales en alusión a la jerarquía de las almas de esta.

En capítulo quinto, “El reinado de las Aves”, se disponen los diferentes animales aéreos, también en base a su retórica visual, su significado, y diálogos con otras visualidades, objetos y materialidades incluso también simbólicos ya que no está todo cerrado en cuanto a sus significados alegóricos, dejándose de manifiesto la necesaria labor de investigación contemporánea de representaciones como la del *pájaro contra la serpiente*. En el capítulo sexto, “Peces y seres acuáticos”, se sumerge en la diversa fauna marina representada en estos códices, teniendo un apartado especial los mapamundis, ya que es fundamentalmente donde en estos tiene más cabida. Allí se encuentran desde animales acuáticos comunes, hasta criaturas híbridas del mar de las que nos habló Isidoro de Sevilla en sus *Etimologías*. No olvidando, el uso común de estos animales en la decoración de iniciales, como en el estilismo de las capitales alto y plenomedievales.

Finalmente, en el séptimo y último capítulo, “Bestias e híbridos apocalípticos”, se despliega todo el potencial de las criaturas salvajes y demoniacas que se descubren a lo largo de estas más de 500 páginas. Descubriendo desde langostas híbridas con partes de escorpiones, otras serpientes y por supuesto dragones de diferentes cabezas narrados en el Apocalipsis de San Juan, así como otras bestias espeluznantes vistas en las visiones del profeta Daniel, hasta imaginar monos, cánidos, felinos y otros cuadrúpedos en sus versiones más despiadadas.

En definitiva, esta publicación resulta una lectura obligada para todos aquellos interesados tanto en la retórica visual, en los intercambios comerciales y culturales del periodo, y por supuesto en la historia y las imágenes creadas de los animales reales y fantásticos durante la alta y plena Edad Media. Reflejándose a través de esta publicación como el investigador puede sumergirse en la historia peninsular de estos siglos desde una óptica original y diferente a la estrictamente antropológica.

MARIA BARRETO DÁVILA, *A MULHER DOS
DESCOBRIMENTOS. D. BEATRIZ, INFANTA DE PORTUGAL,*
LISBOA, A ESFERA DOS LIVROS, 2019, 320 PÁGS.
ISBN: 9789896268695

JUDIT GUTIÉRREZ DE ARMAS
Universidad de La Laguna

Pocos hechos han sido tan decisivos en la historia de la Europa Occidental cristiana como el reparto del Atlántico entre Castilla y Portugal en el Tratado de Alcazobas-Toledo (1479-1480). Por ello resulta significativo que sea tan poco visible que fue una paz negociada por dos mujeres: de una parte, la reina Isabel I de Castilla; de la otra, su tía, la infanta doña Beatriz de Portugal. De la primera tenemos brillantes biografías desde el enfoque del *queenship*, orientado a entender el ejercicio del poder –aunque sea limitado– por parte de las mujeres; sin embargo, pocas obras se centran en las mujeres de la élite nobiliaria que no son reinas. Esta es una de ellas.

Este libro es el resultado de la tesis doctoral de Maria Barreto Dávila, ‘*Governar o Atlântico: A Infanta D. Beatriz e a Casa de Viseu (1470-1485)*’, defendida en 2017 en la Universidade Nova de Lisboa.

Se trata de un trabajo enmarcado dentro de una línea de investigación más amplia que aborda las formas de poder y autoridad de Portugal tardomedieval desde el punto de vista de las mujeres de la Corte. Su objetivo es comprender la plasticidad de la autoridad femenina en la corte portuguesa, a través de sus formas, de sus prácticas efectivas y de sus espacios de representación. Para ello se centra en la figura de doña Beatriz de Portugal, nieta, sobrina, hermana, cuñada, tía y madre de reyes y reinas de Portugal y Castilla.

La obra se divide en tres partes que se corresponden con los tres grandes arcos vitales de doña Beatriz: su nacimiento, matrimonio y viudez; sus años al frente de las casas de Viseu y Beja; y el ocaso de su vida como reina madre tras la subida al trono de su hijo el rey don Manuel I.

Así, la primera parte del libro se centra en el nacimiento y juventud de doña Beatriz como infanta de la dinastía de Avis. Pese a la parquedad de fuentes, la autora logra contextualizar de forma clara la vida de la infanta dentro de las redes de parentesco en las que esta nació y creció, analizando, a través del matrimonio y maternidad de la infanta, el ejercicio del poder –muchas veces activo a la par que silenciado– de las mujeres de la élite dentro del complejo entramado político de los reinos ibéricos tardomedievales.

La segunda parte de la obra se centra en la faceta de gobernante de doña Beatriz. Tras enviudar de su marido y obtener la tutoría de sus hijos menores, doña Beatriz asumió la gobernanza de los amplios territorios de la casa Viseu-Beja, que comprendían las posesiones continentales y los archipiélagos atlánticos de Madeira, Azores y Cabo Verde. A través de las páginas, la autora nos presenta a una auténtica burócrata que, en la senda de lo que los infantes don Henrique y don Fernando habían trazado, emprendió la labor de resolver una serie de reformas administrativas orientadas a mejorar el desarrollo económico, pero, sobre todo, demográfico, de sus dominios atlánticos que, para esa altura estaban bastante despoblados. María Dávila hace un ejercicio de análisis de redes sociales para mostrar la amalgama de relaciones tejida en torno a la Casa de Viseu-Beja que permitieron a doña Beatriz ejercer un auténtico gobierno a distancia de sus posesiones mediante varias vías: por una parte, el nombramiento de sirvientes y hombres de su casa como capitanes y oficiales en las islas; por otra parte, mediante una cuidada política matrimonial que unía a esos mismos caballeros con varias de sus damas de confianza, garantizando la posición social de los implicados y fortaleciendo los lazos de fidelidad hacia su persona y su casa; además, la autora muestra como la infanta recurrió a la división de capitanías y a la reclamación de otras cuando recaían en una sucesión femenina o ilegítima, lo que, para la autora, demuestra la plasticidad del poder femenino que puede pasar de enfrentar el discurso de género a asumirlo si le resulta favorable.

Igualmente relevante resulta el análisis del papel de la infanta doña Beatriz como gobernadora temporal de una orden militar, la Orden de Cristo, la más importante en el Portugal de su tiempo. Más allá del ejercicio de un poder oficioso, la autora demuestra cómo las mujeres procuraron también obtener un poder oficial. A través de sus contactos diplomáticos, doña Beatriz obtuvo la confirmación del papa, siendo la única vez en la historia de Portugal que una mujer estuvo oficialmente al frente de una orden con jurisdicción religiosa y militar. Para la autora, el género de la gobernante no implicó una alteración del funcionamiento de la orden, ni tampoco una novedad en el ejercicio práctico del poder, pero sí supuso un cambio importante en términos de representación política y de visibilidad.

María Dávila analiza también el ejercicio del poder a través de las prácticas informales. Esto se muestra claramente en la tercera y última parte del libro, centrado en la faceta de D. Beatriz como madre de los duques de Viseu y de D. Leonor, casada con el príncipe D. João y de D. Isabel, casada con el duque de Braganza. Siendo una gobernante eficaz en el Atlántico, y tras demostrar sus capacidades diplomáticas ante la Santa Sede, la posición de poder de doña Beatriz de Portugal adquirió una nueva perspectiva con el estallido de la Guerra Civil Castellana. María Dávila analiza la nueva posición que adquirió D. Beatriz en tanto que tía de Isabel de Castilla, lo que la convirtió en una figura destacada en la política portuguesa gracias a su parentesco e influencias, pero también en sospechosa de colaboracionismo con el isabelino. La autora muestra también como ser madre de la reina eximió a D. Beatriz del aislamiento de la Corte por parte de su yerno D. João II de Portugal. Como madre de D. Isabel, duquesa consorte de Braganza,

la posición de D. Beatriz se vio afectada tras la ejecución en 1483 del duque de Braganza y la confiscación de sus bienes y títulos por orden del rey; siendo esa situación del todo insostenible desde 1484 tras el asesinato de su hijo D. Diogo, duque de Viseu, a manos del rey. Sin embargo, la muerte de su nieto, el príncipe heredero don Alfonso tras caer de un caballo en 1491, le devolvió al primer plano de la esfera política. Es probablemente en este punto donde se muestra más claramente el ejercicio del poder por parte de las mujeres de la Corte, trascendental y, muchas veces, entre bastidores. Para la autora, D. Beatriz fue la auténtica artífice de la acción conjunta desarrollada por su hija, la reina D. Leonor de Portugal, y de su sobrina, la reina Isabel de Castilla, para asegurar la sucesión en el trono para su hijo menor, el duque de Beja, el futuro rey D. Manuel I, un hecho político de máxima relevancia que ilustra de manera clara la influencia política de las mujeres en la Corte. Tanto es así, que nada más subir al trono en 1495, D. Manuel se reunió con su madre y sus hermanas, tomando la decisión de restituir a la casa ducal de Braganza. El ejercicio del poder de D. Beatriz no acabó ahí. Como madre del rey, D. Beatriz continuó ejerciendo como consejera de su hijo durante los primeros años de su reinado.

En última instancia, “A mulher dos descobrimentos” no solo presenta una biografía detallada de doña Beatriz de Portugal, sino que también ofrece una profunda reflexión sobre el ejercicio del poder femenino en la corte portuguesa del siglo XV. Este estudio de caso incide en la necesidad de reinterpretar la historia política, la gobernanza y la nobleza desde una perspectiva de género para comprender plenamente cómo las mujeres gobernaban en una sociedad patriarcal, delineando así el rol y las estrategias de estas figuras influyentes en el contexto tardomedieval y de la temprana modernidad.

Laura Díez Gutiérrez, *EDAD MEDIA Y CULTURA ESCRITA: LIBROS Y BIBLIOTECAS EN LOS REINOS DE LEÓN Y CASTILLA (SIGLOS VII-XV)*, LEÓN, UNIVERSIDAD DE LEÓN, 2023, 118 PÁGS. ISBN: 978-84-19682-09-3

RAÚL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Universidad de León

La obra aquí reseñada, que obtuvo el XXVII Premio “Mariano Rodríguez para Jóvenes Investigadores” de la Fundación Carolina Rodríguez en la convocatoria correspondiente al año 2022, está dedicada al análisis de la cultura libraria a lo largo de la Edad Media en un marco geográfico que se corresponde fundamentalmente con el espacio central del antiguo reino de León, desde las tierras asturianas a las salmantinas y desde la ribera del Pisuerga a la depresión berciana. A este coherente conjunto territorial se le superpone además una pequeña parte del espacio norteño castellano, concretamente el ámbito de la diócesis de Burgos, con lo que se enriquecen todavía más las perspectivas comparativas abiertas por el estudio de regiones diversas.

De este modo, el libro se sitúa en conexión con una tradición historiográfica bien consolidada en el medievalismo hispano de las últimas décadas, que viene otorgando una importancia cada vez mayor a los análisis propios de la historia cultural. Y, sin embargo, esta perspectiva sigue resultando novedosa en lo que respecta a los estudios medievales de ámbito leonés, donde el interés por la historia de la cultura en general, y del libro en particular, ha tendido a concentrarse de modo preferente en la Alta Edad Media y los comienzos del período plenomedieval, siendo mucho más raras las incursiones en la Baja Edad Media.

A esa consolidada corriente de estudios sobre el tema en la temprana Edad Media leonesa, con aportaciones señeras de paleógrafos, diplomatas, codicólogos y especialistas de la historia institucional, eclesiástica o jurídica, viene a añadirse ahora la obra de Laura Díez, que incorpora el acierto de abordar el conjunto del período medieval. La autora puede dedicar de este modo buena parte de su atención a los siglos XIII-XV, época fundamental en el desarrollo de la cultura libraria en el conjunto de la Corona de Castilla (según han puesto de relieve los trabajos de investigadoras como Isabel Beceiro Pita o Susana Guijarro González), pero que hasta el momento apenas había sido abordada de manera monográfica en lo que atañe a los mencionados espacios centrales del antiguo reino leonés.

El libro comienza con el capítulo 1 (“Introducción: objetivos y metodología”, pp. 9-12), en el que en primer lugar se exponen brevemente los objetivos y límites del trabajo. Además,

se incluye una relación de la selección de fuentes manejadas, pues la autora ha escogido para su análisis, a manera de cata, una veintena de colecciones diplomáticas editadas, de procedencia tanto catedralicia como municipal y monástica. Y, finalmente, se ofrece un somero planteamiento de la metodología empleada, defendiendo muy oportunamente la pertinencia de combinar los análisis de tipo cuantitativo con los de tipo cualitativo.

El capítulo 2 (“Estado de la cuestión”, pp. 13-33) ofrece un repaso de los importantes avances obtenidos por la historiografía relativa a la historia del libro y la cultura libraria a lo largo del último siglo. Se aporta así un riguroso estado de la cuestión sobre el tema tanto respecto al conjunto del Occidente medieval como, de forma más detenida, en lo que atañe a la península ibérica.

A modo de marco introductorio al análisis de la documentación medieval, el capítulo 3 (“La continuidad del saber clásico en el periodo altomedieval”, pp. 35-41) expone de manera sintética cómo la generalización del formato del códice dio pie a la configuración de una nueva cultura libraria en la Tardoantigüedad, la cual perduró en la Alta Edad Media y está en la base de la formación de las bibliotecas de todo el periodo medieval, herederas de ese importante legado. En el noroeste de la península ibérica, por ejemplo, ya desde época visigoda las fuentes relativas al monacato berciano resultan particularmente expresivas sobre la importancia que habían llegado a alcanzar por entonces los códices como artefacto cultural de primer orden en los ambientes eclesiásticos.

Una vez establecido ese marco previo, siguen varios capítulos que presentan brevemente el alcance de la cultura libraria en los diferentes medios intelectuales que podemos considerar característicos de la sociedad medieval. Nos encontramos así con tres pequeños capítulos que aparecen dedicados respectivamente a los ámbitos religioso (capítulo 4, pp. 43-52), secular (capítulo 5, pp. 53-56) y universitario (capítulo 6, pp. 57-59).

El capítulo 7 (“Estudio de las fuentes documentales”, pp. 61-86) es el más extenso de toda la obra, constituyendo su núcleo fundamental. En él se ofrece un detallado análisis cuantitativo y cualitativo, fruto de un vaciado sistemático de las referencias a libros y bibliotecas en una selección de colecciones diplomáticas editadas, concretamente 21, correspondientes a once monasterios (Otero de las Dueñas, Eslonza, Sahagún, San Zoilo de Carrión, Santo Domingo de Benavente, Valparaíso de Zamora, Trinidad de Burgos, Huelgas, Oña, Silos y Cardaña), siete catedrales (Oviedo, Astorga, León, Zamora, Salamanca, Palencia y Burgos), dos archivos diocesanos (León y Astorga) y un archivo municipal (Ledesma).

El libro se cierra con unas breves “Conclusiones” (capítulo 8, pp. 87-89), seguidas de una extensa “Bibliografía” (pp. 91-107) así como de un pormenorizado “Anexo gráfico” (pp. 109-117).

En definitiva, se trata de una obra de gran interés que, al abordar la historia del libro en un marco geográfico definido desde una perspectiva cronológica de larga duración, permite calibrar la importancia de la cultura libraria en el noroeste de la península ibérica a lo largo de todo el periodo medieval. Muy en particular, arroja nueva luz sobre una Baja Edad Media leonesa todavía relativamente mal conocida pese a la riqueza de unas fuentes documentales capaces de sustentar enfoques tan sugerentes como el ofrecido por la autora de este libro.

EKAITZ ETXEBERRIA GALLASTEGI, *FAZER LA GUERRA. ESTRATEGIA Y TÁCTICA MILITAR EN LA CASTILLA DEL SIGLO XV*, MADRID, CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, 2022, 365 PÁGS. ISBN: 978-84-00-11016-1

JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ ALCÁZAR
Universidad de Murcia

Desde la última década del pasado siglo hemos sido testigos de la eclosión de la historia militar medieval en la península Ibérica, además acelerada de manera reciente. Esta situación se ha visto reflejada no solo en la publicación de diversos trabajos en revistas de divulgación, de investigación y distintas monografías, sino también en la creación de la *Asociación Española de Historia Militar* y de la *Asociación Ibérica de Historia Militar* (ss. IV-XVI), órgano que celebra seminarios de forma regular y difunde los conocimientos más recientes sobre la guerra en la Edad Media. Esta última entidad también entrega un premio bienal que reconoce el mejor trabajo de investigación extenso realizado por jóvenes menores de 35 años. Precisamente, la obra de Ekaitz Etxeberria aquí reseñada, resultó vencedora de dicho galardón en su tercera edición de 2020.

La monografía fue, en origen, una tesis doctoral, aunque el producto final ha sufrido ciertas modificaciones para su publicación de la mano de la prestigiosa editorial del CSIC, como la reformulación de ciertos apartados y la reelaboración de algunas secciones. El objetivo del autor, profesor de Historia Medieval en la Universidad del País Vasco, es estudiar la estrategia y la táctica militar imperante en la Corona de Castilla en el siglo XV. Para ello emplea un elenco de fuentes preferentemente narrativas, entre las que destacan las crónicas regias, las biografías particulares y la correspondencia. Sin perder de vista la perspectiva que nos dice que los ejércitos son reflejo de las sociedades que los producen, la investigación inserta las prácticas militares castellanas dentro de un contexto europeo más amplio, proyectando la casuística presentada en el debate en torno a la Revolución Militar.

El trabajo se divide en cinco apartados. El primer capítulo se adentra en la historiografía europea y nacional sobre las formas de hacer la guerra en el siglo XV, para después pasar a presentar y analizar las posibilidades y limitaciones de las fuentes empleadas en la investigación. Los siguientes bloques abordan los diferentes modos de hacer la guerra en la Castilla del siglo XV. En el siguiente apartado, tras atender a la forma en la que la nobleza se instruía para la guerra, a cómo accedía y monopolizaba los puestos de mando y, en última instancia, combatía, se analiza la estrategia militar. El autor

estudia la aplicación de determinadas estrategias en función de los fines perseguidos y el tipo de enemigo, en las que se pueden distinguir tres líneas de acción: la estrategia de desgaste, la de expugnación o conquista y la enfocada a la búsqueda de batalla. Finalmente, se analiza la ejecución de la guerra en su vertiente más práctica. El tercer capítulo está dedicado a la guerra de desgaste y se abordan cuestiones tales como cuáles eran los objetivos perseguidos por las incursiones y cabalgadas, el orden de marcha, la castrametación, el tamaño y estructura de las huestes, la duración de las incursiones y su estacionalidad o las tácticas empleadas. En el cuarto, el Dr. Etxeberria se centra en los asedios y la guerra de posición, atendiendo a las técnicas de expugnación —asaltos directos y por sorpresa o los cercos y bloqueos—, al uso de la artillería pirobalística y al combate urbano. El quinto y último apartado examina las batallas a campo abierto a través del número de combatientes y la duración de los enfrentamientos, el despliegue y el orden de batalla y las tácticas empleadas por la caballería pesada, la ligera y la infantería. Todo ello se acompaña de varios mapas, diagramas y tablas de elaboración propia que permiten presentar de forma visual el elevado volumen de información manejado, y sistematizado, por el autor.

Finalmente, se presentan las conclusiones, que cierran el trabajo con anexos que muestran los diferentes órdenes de marcha adoptados por los comandantes castellanos y una gráfica que nos muestra el número de acciones bélicas documentadas, categorizadas dentro de los tres grandes bloques que guían el análisis de la monografía: cabalgadas, operaciones de expugnación y enfrentamientos en campo abierto.

La obra aquí reseñada se guía, en palabras del medievalista vasco, por los postulados de la Nueva Historia Militar, y busca analizar la guerra como un producto de la sociedad que la produce. Y lo consigue. Cabría destacar su rigurosa metodología, que se basa en la explotación sistemática y crítica de las fuentes susceptibles de proporcionar información, realizando interesantes reflexiones sobre las posibilidades y los límites de las fuentes narrativas en el análisis de la praxis bélica. Del mismo modo, antes de proceder a estudiar cada uno de los grandes temas tratados, el Dr. Etxeberria realiza una conceptualización rigurosa de las categorías de análisis, haciendo que su definición con claridad permita la explotación efectiva de las fuentes. Todo ello, lo realiza con el establecimiento de constantes comparaciones entre el caso castellano y los desarrollos contemporáneos de otros espacios europeos. En ese sentido, conviene subrayar que esta obra realiza una aproximación global al fenómeno de la guerra en Castilla, si bien desde su vertiente más práctica. No solo se estudia el más conocido conflicto contra Granada, que culminó con la conquista del emirato, sino que analiza conflagraciones grandes y pequeñas, desde guerras contra otros reinos vecinos, hasta conflictos civiles y guerras privadas. Ello permite al autor extraer la máxima información del hecho bélico, con el análisis de operaciones y acciones de diversa tipología que le permiten construir un relato más panorámico.

Todo lo expuesto hasta ahora permite al autor analizar y exponer múltiples aspectos de las técnicas bélicas empleadas en la Castilla del siglo XV desde una perspectiva puramente analítica, que no se limita a una historia narrativa de las batallas. Sus ideas, bien resumidas en el esclarecedor apartado de conclusiones, ofrecen al lector una sugerente

perspectiva: que la forma de hacer la guerra estaba condicionada por la organización militar que, a su vez, estaba condicionada por la estructura social. Castilla siguió un modelo estratégico y táctico agresivo basado en su superioridad demográfica sobre sus vecinos y potenciales rivales. Se defiende que, en ocasiones, la necesidad del poder de finiquitar con rapidez los conflictos civiles y la alta moral (producto de un hábito de victoria fuertemente enraizado) animaba a los castellanos a enfrentarse en combate campal con más frecuencia que la que la tradicional prudencia vegeciana parecía aconsejar. Por otro lado, destaca que la llamada revolución militar no se dio en Castilla, pues la caballería no perdió su rol frente a una infantería que resurgía, ni la artillería cambió de forma abrupta la guerra de asedio. Los cambios son perceptibles a lo largo de la toda centuria y se dieron de forma gradual, por lo que el modelo castellano no puede considerarse revolucionario. Así, la guerra de Granada no sería un punto de inflexión; sería un hito más.

En definitiva, nos encontramos ante un trabajo riguroso e innovador que supone un nuevo eslabón en la cadena de estudios que nos ha permitido conocer mucho mejor la naturaleza de la guerra peninsular medieval en sus aspectos puramente militares, pero sin perder nunca de vista los condicionantes de tipo político y social que se encontraban en la base de la elección de un paradigma estratégico y táctico que se adaptaba a las necesidades y recursos de la sociedad que lo modeló. Se trata pues, de un título imprescindible tanto por la brillantez con la que el autor logra sus objetivos como por la referencia que supone esta obra para otras iniciativas que aborden esta cuestión.

ÁNGEL GALÁN SÁNCHEZ, RAMÓN LANZA GARCÍA,
PABLO ORTEGO RICO (COORDS.), *CONTRIBUYENTES
Y CULTURA FISCAL (SIGLOS XIII-XVIII)*, SEVILLA,
EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA, 2022, 584
PÁGS. ISBN: 978-84-472-2306-0

ANDRÉS REQUENA PARRA
Universidad de Málaga

Hoy día resulta una obviedad afirmar que el estudio de los sistemas fiscales está firmemente asentado tanto entre la historiografía nacional como extranjera. Estudios que, pese a su larga tradición, lejos de verse agotados se ven dotados de un nuevo vigor, gracias a las continuas renovaciones metodológicas e interpretativas y a la cada vez mayor cantidad de elementos contemplados. La obra reseñada constituye un buen ejemplo de ello. En efecto, el elevado número de historiadores reunidos en ella pretenden, a través del novedoso concepto de “cultura fiscal”, abordar un fenómeno que, hasta el momento, había sido desatendido en buena medida por la historiografía: el papel central del contribuyente. Como han señalado los coordinadores de la obra, la investigación se ha centrado, por lo general, en el estudio de la relación existente entre el desarrollo de los sistemas fiscales y la construcción estatal y, por otra parte, en los nexos entre fiscalidad y cultura política. Pues bien, la novedad del concepto propuesto radica en la concepción del individuo como un sujeto activo, imbuido en un proceso de aculturación fiscal que hace de él un sujeto consciente y partícipe del fenómeno fiscal, así como de sus implicaciones sociales, políticas y económicas. De esta manera, el contribuyente deja de ser un mero figurante pasivo para convertirlo en protagonista del propio fenómeno fiscal. Por tanto, este volumen propone, mediante una reinterpretación del papel jugado por los contribuyentes y su relación con el fisco, estudiar los procesos de aculturación fiscal que se sucedieron entre los siglos XIII y XVIII. Fenómeno complejo analizado satisfactoriamente a lo largo del conjunto de contribuciones aportadas por el selecto grupo de historiadores reunidos, a través del eje vertebrador proporcionado por una serie de problemáticas, definidas en el capítulo preliminar, que estuvieron constantemente presentes, de una u otra forma, en las sociedades del Antiguo Régimen.

El desarrollo del impuesto fue puesto en duda y suscitó estrategias reactivas como consecuencia de la desigualdad contributiva y la articulación de jerarquías sociales en torno a él. En efecto, las sociedades preliberales estuvieron cuajadas de múltiples desigualdades jurídicas que repercutieron en el fenómeno fiscal, desde el distinto grado

y capacidad de participación de los diferentes grupos sociales en la configuración del impuesto, hasta la disímil distribución de la carga fiscal. Este fenómeno fue inherente a los sistemas fiscales del Antiguo Régimen y estuvo presente desde sus mismos orígenes como exponen los capítulos de María Ginatempo y Reixach Sala y Verdés Pijuan. Sea en el mundo comunal italiano o en el ámbito urbano catalán, el desarrollo de los sistemas fiscales supuso agrios debates entre sectores enfrentados en torno a la desigual carga contributiva, el sistema de reparto y la elección de unos tipos impositivos u otros, ya fuese entre ciudad y *contado* o entre distintos grupos urbanos. Fenómeno aún más importante dado que, como muestran estos autores, el desarrollo de los sistemas fiscales urbanos fue concomitante a la creación de una comunidad política definida, en que la pertenencia a ella quedaba inextricablemente unida a la obligación fiscal de sus miembros. Lo que reforzó la idea de comunidad, pero, al mismo tiempo, las desigualdades existentes entre los distintos grupos que la conformaban, pues la ciudadanía política quedó asociada a la capacidad contributiva de los distintos sujetos y definió su posición social, jurídicamente reconocida, y la capacidad de participación en el gobierno municipal.

Este proceso no afectó exclusivamente a las comunidades urbanas. Como señalan los coordinadores del volumen, los mercaderes desarrollaron una cultura fiscal específica como consecuencia de su condición de operadores económicos cuya actividad se veía intensamente afectada por los límites o estímulos impuestos por el pago de tributos. Así, eran especialmente sensibles al fenómeno fiscal y conscientes tanto de su impacto sobre sus actividades y beneficios, como de las ventajas competitivas que podían lograrse a través de la participación en el sistema fiscal. El capítulo de Viú Fandos muestra como algunos grandes comerciantes fueron especialmente conscientes de ese último punto y aprovecharon su poder negociador para evitar parte de la carga correspondiente al impuesto del general en Aragón a través de la suscripción de acuerdos con los arrendatarios de rentas. A su vez, Igual Luis considera que las imposiciones fiscales según nacionalidad generaron referentes identitarios y patrones definitorios por parte de las instituciones. En efecto, el hecho de que la presencia y actuación de mercaderes foráneos estuviese regulada por acuerdos formales alcanzados entre el país de origen y el país receptor y, al mismo tiempo, que los propios mercaderes actuaran de manera coaligada con los de su nación para protegerse y buscar mejores condiciones, como se observa en el capítulo de Fábregas García, o que se estableciesen distintos gravámenes en función de la nacionalidad debió estimular la formación de una identidad definida y, como señala también Igual Luis, una cultura mercantil común asentada sobre prácticas sociales y económicas relativamente homogéneas. Proceso que, también, podía ser ajeno a la identidad nacional específica y darse dentro de un estado concreto, que podía conducir a la creación de comunidades identificadas por una actividad económica específica y su actuación conjunta a través de una institución concreta y reforzada por el proceso de negociación necesario para lograr el reconocimiento formal de la autoridad soberana. Tal es el caso de del Consulado de Mercaderes de Sevilla analizado por Salas Almela. Todo ello hizo del impuesto una realidad cada vez más cotidiana que reforzó la aculturación fiscal. Ejemplo de ello fue cómo el empleo del concepto “bien común” permeó y

dejó de ser un recurso discursivo empleado exclusivamente por las élites, para pasar a ser esgrimido por los propios pecheros ante la percepción de que su uso entrañaba intereses particulares en detrimento del común. Fenómeno que se observa, por ejemplo, desde Uribe a Sevilla, en los capítulos de García Fernández y Triano Milán y Gálvez Gambero.

Por supuesto, estos debates y las nociones de bien común o la obligación fiscal de los miembros de la comunidad política no quedaron circunscritos al entono urbano. Como muestra Baydal Sala a través del caso valenciano entre los siglos XIII y XIV, las crecientes necesidades financieras de la Corona, debido al mayor gasto militar, facilitaron la imposición de una fiscalidad generalizada capaz de trascender la condición privilegiada de grupos hasta entonces exentos, como la nobleza y el clero, haciéndoles partícipes y corresponsables de la defensa del reino a través de la contribución. Noción esta –la defesa del reino– usada recurrentemente por la Corona y fundamental a la hora de extender la carga fiscal. Como muestra Juncosa Bonet, tal premisa se encontraba firmemente enraizada en la literatura de la época y el discurso político, herencia del viejo ideario feudovasallático y sus obligaciones inherentes, reformuladas y adaptadas a la realidad del momento. Principios básicos y bien establecidos que facilitaban la legitimación de la imposición, pero cuya manifestación concreta quedaba supeditada a los procesos de negociación que implicaba la carga, fuese en Cortes o con las propias comunidades locales, y que podía llevar a la definición concreta del impuesto, como bien muestra el mismo autor con el estudio de tres episodios relacionados con la reclamación del *maridatge*.

Pero los tipos impositivos y los supuestos en los que era legítimo la reclamación no quedaron constreñidos al discurso heredado y la costumbre, como se observa en el capítulo Triano Milán y Gálvez Gambero. En efecto, el primer “servicio moderno” de Cortes de los años 1500-1502, reclamado con el propósito de dotar convenientemente a las infantas, es reflejo del poder político del que entonces disfrutaban los Reyes Católicos, capaces de lograr la aquiescencia de los procuradores ante tal innovación dado que la petición de subsidios para esta finalidad no era común en Castilla. Además, el estudio de este servicio sirve a los autores para analizar las herramientas habilitadas por el concejo de Sevilla para su distribución y cobro, y los conflictos que se derivaron por la elección de un tipo impositivo u otro, el intento de sobrecargar al alfoz, o la tentativa de extender el pago a grupos tradicionalmente exentos o a los que le resultaba sencillo evadir la contribución como los mercaderes extranjeros o la Iglesia. Conflictos que se pueden observar, también, en la gestión del impuesto y su control como observa Alonso García en Madrid entre 1517 y 1556. Allí el inicio del sistema de encabezamiento de alcabalas implicó una tensa disputa entre la oligarquía urbana y el común en torno a las nociones de justicia contributiva y, también, por el deseo de una parte del segundo de participar en los potenciales beneficios que ofrecía el nuevo régimen fiscal.

El conflicto comunero mostró la tensión del contrato político-fiscal y la posibilidad de su eventual ruptura. Oliva Herrer muestra cómo el servicio reclamado para la aventura imperial fue un punto de inflexión crucial ante la percepción de ilegitimidad de la causa aducida y evidenció los límites existentes ante las exigencias regias. Aunque es cierto

que las protestas observadas en el periodo no se deben exclusivamente a razones fiscales, en el caso de las Comunidades esta cuestión es especialmente evidente tanto en el discurso presente como en la acción de los revoltosos, dirigida especialmente contra los procuradores y sus propiedades, con el fin de mostrar su expulsión simbólica de la comunidad política a través del marcaje o incluso la destrucción de sus viviendas.

Contrato político-fiscal que no era estático, pues podía verse reformulado debido a los procesos de conflictividad y negociación política, la correlación de fuerzas existente y las necesidades de cada momento. Algunas coyunturas muestran de manera especialmente clara esta realidad, como demuestra Da Costa Dominguez a través del caso portugués. En efecto, la minoría de edad del rey y las discusiones en el seno de la casa Avis alumbraron un periodo conflictivo y de choque de posturas en Cortes entre la nobleza y las oligarquías urbanas en torno a la orientación de la política financiera y hacendista del reino.

Pero, las Cortes también podían ser un vehículo de transmisión del descontento general del reino. Así lo muestra Fortea Pérez al analizar la actividad de las Cortes de Castilla entre los años 1643 y 1647, como escenario de protesta por el malestar que sufría el reino debido a una política internacional considerada ajena a sus intereses y a la mala situación económica causada por la enorme presión fiscal. Observaciones también realizadas por Andrés Ucendo y García Guerra, quienes exponen cómo las Cortes del periodo reflejaron el rechazo al recurrente recurso de la devaluación del vellón como vía extraordinaria de obtención de recursos por la Corona, dado el intenso impacto que esta práctica tenía sobre el normal funcionamiento de la económica castellana, como ya había sido advertido por Mariana y diversos memoriales del periodo. Aquellos daños fueron evidentes, por ejemplo, en la industria textil palentina debido a la pérdida de competitividad y al incremento de los costos de producción, como expone Hernández García a través de este estudio su caso y, de manera más general, Alloza Aparicio y Madroñal López en su capítulo.

Ya el conde-duque de Olivares había pretendido solucionar la situación de *impasse* en la que se encontraba la hacienda castellana a mediados del siglo XVII. Como muestra Lanza García a través del ejemplo de Segovia, el valido buscó, mediante la limitación del sistema de encabezamiento y la recuperación del arrendamiento de rentas, incrementar la recaudación, reducir costes y limitar el poder alcanzado por terceras instituciones. Reforma que fracasó, no solo por su caída en desgracia, sino por la firme oposición de las ciudades y sus oligarquías, beneficiarias del sistema de encabezamiento. En cualquier caso, la dinastía borbónica fue sensible a la necesidad de reforma ante la conciencia de la extenuación en la que se encontraba el reino. Durante el periodo, de hecho, fueron constantes los debates en torno a la imposición del impuesto único, analizado por Negrín de la Peña a través del caso de Cuenca y las discusiones sobre las rentas provinciales. Propuesta que nunca llegaría a ser puesta en práctica. Pese a ello, los reinados de Felipe V y Fernando VI representaron un periodo de transformaciones en el sistema fiscal que pretendieron, bajo la premisa de “aliviar a los vasallos”, aumentar el monto recaudado o, al menos, garantizar un volumen de ingresos mínimo sin incrementar la presión. Re-

chazada la vía de la supresión de privilegios y particularidades sociales y territoriales, que ya había sido ensayada en periodos anteriores como muestra Díaz de Durana Ortiz de Urbina en su estudio sobre la supuestamente excepcional hidalguía cántabra a finales del Medievo, por las fuertes resistencias que podía despertar; la política reformista del siglo XVIII optó por la simplificación del sistema administrativo y hacendístico con el fin de reducir parte del gasto asociado a la gestión. Así sucedió, por ejemplo, en el caso canario analizado por Solbes Ferri, quien muestra cómo las reformas realizadas en el archipiélago condujeron a una uniformización institucional y administrativa que, sin embargo, no perturbó las particularidades del sistema fiscal canario.

En síntesis, el conjunto de trabajos reunidos en el volumen reseñado pone de manifiesto la validez del concepto de “cultura fiscal” como marco analítico a través del cual desentrañar una serie de realidades históricas que, hasta el momento, habían pasado en buena medida desapercibidas, fruto de la consideración del contribuyente como un agente pasivo en el proceso de construcción fiscal. Así, las aportaciones de los autores reunidos nos permiten apreciar el proceso de aculturación fiscal sucedido entre los siglos XIII y XVIII a través de una serie de problemáticas transversales a las sociedades del Antiguo Régimen. En definitiva, la obra supone un sustancial avance en la investigación, no solo por la calidad de los trabajos en ella incluidos, sino porque el empleo del concepto propuesto permitirá a la investigación posterior profundizar en el conocimiento de una realidad tan poliédrica y compleja como es el sistema fiscal, su construcción y evolución.

RAÚL GONZÁLEZ ARÉVALO, *LA VIDA COTIDIANA DE LOS
ESCLAVOS EN LA CASTILLA DEL RENACIMIENTO*, MADRID:
MARCIAL PONS HISTORIA, 2022, 172 PÁGS.
ISBN: 978-84-18752-53-7

DANIEL RÍOS TOLEDANO
Universidad de Granada

No cabe ninguna duda de que el estudio de la esclavitud en Castilla durante la Baja Edad Media e inicios de la Modernidad es una línea de investigación bien consolidada y de largo recorrido de la historiografía ibérica. Desde las clásicas aportaciones del profesor Franco Silva sobre Sevilla hasta la publicación de la presente monografía, ha proliferado una vasta producción bibliográfica, que se ha centrado fundamentalmente en el estudio de los grandes mercados esclavistas a través del examen de las actas notariales de distintos archivos nacionales desde un enfoque meramente local. Esta circunstancia ha fomentado una visión económica de la esclavitud, eclipsando, en cierto modo, la faceta social del fenómeno.

Partiendo de las ordenanzas municipales como base documental, Raúl González Arévalo analiza la vida cotidiana de los esclavos en la Corona de Castilla, prevaleciendo el ámbito geográfico al sur del río Guadiana, durante el Renacimiento. Esta contribución goza de un notable valor por diferentes razones: de un lado, rompe con los tradicionales marcos temporales, pues se abarca hasta mediados del siglo XVI, dotando de una mayor coherencia a su investigación y abordando el fenómeno de la esclavitud en la transición de la Edad Media a la Moderna desde un planteamiento global. De otro lado, contribuye al desarrollo de una vertiente más social y cultural de la población esclava, dejando en un segundo plano los habituales enfoques económicos, interesados en el funcionamiento del mercado y en los precios. Finalmente, ahonda en asuntos menos precisados como la vida de los esclavos en el mundo rural y en la jurisdiccional señorial.

Sin ánimos de revelar detalles de esta obra, cabe mencionar que está perfectamente estructurada en seis capítulos interrelacionados. En este sentido, el primer capítulo aborda el incalculable valor de las ordenanzas municipales para profundizar en la realidad social y cotidiana de las poblaciones esclavas como vía complementaria a la información proporcionada por las fuentes notariales y parroquiales, más frecuentadas en los estudios tradicionales sobre la esclavitud ibérica. Así pues, el examen de estas disposiciones locales ha permitido constatar problemas y soluciones similares en diversos municipios castellanos. De igual modo, se expone un elenco actualizado de las ordenanzas editadas, así como las principales limitaciones para estudiar la problemática esbozada.

Siguiendo el hilo conductor, en el segundo capítulo centra su atención en el análisis de los aspectos sociales más referidos en las ordenanzas municipales, que aúnan diversas perspectivas sobre el esclavo, abarcando desde la exclusión, mediante los procesos de deshumanización y de animalización, hasta la integración social. Resulta muy interesante la explicación desde el punto de vista jurídico de la condición de «ser esclavo», al igual que la reglamentación de las acciones de la población esclava en espacios ajenos al ámbito doméstico, como los lavaderos y fuentes, en los que confluyeron e interactuaron con otros esclavos y con personas libres al margen de la moralidad sexual.

En cambio, el tercer capítulo está dedicado a las regulaciones sobre la convivencia entre libres y esclavos, pero también a las dinámicas de integración y exclusión. Fruto del examen de la normativa y de un diálogo conceptual con la Antropología cultural y la Psicología social, el profesor González Arévalo confirma la existencia de los esclavos como una «categoría social», definida por la condición jurídica y por la privación de libertad. En esta misma línea, las ordenanzas municipales analizadas abordan asuntos relacionados con la identidad grupal, el comportamiento social y el orden público. Llama la atención la promulgación de disposiciones que prohibían a los esclavos celebrar fiestas con el fin de velar por la seguridad.

Estrechamente vinculado con el anterior, el cuarto capítulo trata la consideración de la población esclava como «peligro social». A partir de la lectura de las ordenanzas, el autor ha apuntado tres vértices de «un triángulo de conflictividad» en torno al alcohol, el juego y el robo, que manifiestan los principales problemas originados por los esclavos en los espacios públicos. A tenor de estas premisas, las autoridades municipales castellanas promovieron disposiciones para prohibirles el acceso al vino, al juego y a las armas a fin de evitar alteraciones del orden público, así como también se les impidió dormir en casas ajenas. Varios de los ejemplos expuestos ponen de relieve la connivencia entre los esclavos y los libertos y la población libre. También es interesante la cita en la normativa a las recompensas para quienes entregasen esclavos fugitivos.

El quinto capítulo focaliza en la función económica y en el trabajo esclavo tanto en el mundo urbano como en el rural. Bien es cierto que la historiografía ha insistido más en el comercio de esclavos que en la realidad de la función económica de la esclavitud en la Baja Edad Media. Con relación a las ciudades, las actividades de la población esclava son mejor conocidas, concentrándose principalmente en tareas domésticas y artesanales, entre las que predominaron la limpieza, el lavado de ropa y la elaboración del pan en el ámbito doméstico, en cambio en el ámbito artesanal estuvieron implicados en los oficios textiles, metalúrgicos y alimenticios. Resulta necesario realizar una distinción de género en las labores urbanas: así los esclavos varones participaron en las obras de construcción y en la carga y descarga de las mercancías en los puertos, mientras que las esclavas destacaron en la venta de cántaros de agua. Asimismo, fue frecuente la participación de población esclava en servicios públicos como en el oficio de pregonero y el verdugo. Al contrario, en el ámbito rural las ordenanzas municipales revelan el uso de esclavos en actividades de naturaleza agraria, ganadera y cinegética,

entre las que sobresalen la recogida de leña, la tala de caña de azúcar, la labranza y la carga de trigo y harina.

Previamente a las conclusiones, en el último capítulo, como colofón, se estudia la influencia de las ordenanzas municipales castellanas en las colonias americanas. Como bien ha indicado el autor, la historiografía tradicional ha tendido a «separar la esclavitud europea de la americana en época moderna». Rompiendo con este esquema, analiza las disposiciones a ambas orillas del Atlántico durante la primera mitad del siglo XVI. Del análisis de las ordenanzas se desprende una visión del esclavo como objeto legal, así como se manifiesta «una conexión directa entre los problemas asociados a la población esclava a ambas orillas del Atlántico». De un lado, hay explícita mención a la concentración y la agrupación de esclavos de diferente amo, al igual que a la prohibición de venderles vino, lo que evidencia, de nuevo, el triángulo de conflictividad social. De otro lado, la mayoría de las disposiciones coinciden en la visión del esclavo como un peligro social, motivo por el que se legisló para restringir su acceso a las armas, pero también para evitar la fuga mediante el veto a deambular de noche. Finalmente, resulta llamativo la autorización a los colonos españoles a matar a sus esclavos o libertos negros, lo que no casa con la legislación alfonsí que impedía a los dueños matarlos o castigarlos en exceso.

A modo de conclusión, cabe subrayar que la obra del profesor González Arévalo es una aportación original y necesaria a la historiografía por ofrecer un estudio íntegro de la esclavitud en Castilla desde una mirada más social. Una monografía con una prosa ágil e impecable, que acerca al lector a la vida cotidiana de los esclavos en el espacio geográfico al sur del río Guadiana en la transición del Medievo a la Modernidad. Al mismo tiempo, cubre una laguna historiográfica, remediada con la aplicación de las ordenanzas municipales, con el conocimiento exhaustivo de la bibliografía nacional e internacional y con las reflexiones del autor, fruto de una larga trayectoria investigadora dedicada al estudio de la esclavitud.

SIMONE LOMBARDO, *LA CROCE DEI MERCANTI. GENOVA, VENEZIA E LA CROCIATA MEDITERRANEA NEL TARDO TRECENTO (1348-1402)*. LEIDEN-BOSTON, BRILL SCHÖNINGH, 2023, 652 PÁGS. ISBN: 978-3-506-79085-9

RAÚL GONZÁLEZ ARÉVALO
Universidad de Granada

El estudio del fenómeno cruzado está conociendo en las últimas dos décadas una revitalización historiográfica muy significativa de la mano de las llamadas cruzadas tardías, las expediciones cruzadas que tuvieron lugar con posterioridad a la caída de Acre en 1291. Se trata de un fenómeno complejo, incluso heterogéneo, al que algunos niegan incluso el apelativo de cruzada toda vez que de forma mayoritaria no tuvieron por objetivo la recuperación de Tierra Santa para la Cristiandad, sino que partieron de motivaciones diferentes, desde la mera confrontación con el Islam al combate de la disidencia religiosa dentro de los límites la Iglesia romana. Basta recordar las más conocidas dentro de la península Ibérica, el Báltico o los Balcanes, sin olvidar las expediciones contra las herejías en el Languedoc y Bohemia, o incluso las campañas contra el continente africano: la idea y la práctica de la cruzada sufrieron un profundo cambio en los siglos bajomedievales.

Así las cosas, no es de extrañar que el autor dedique los dos primeros capítulos al debate historiográfico sobre las cruzadas y sus fuentes en el siglo XIV de una parte, y al nuevo contexto internacional, en particular en la segunda mitad del Trecentos, después de la terrible Peste Negra. Es aquí donde comparecen las dos protagonistas del volumen, Génova y Venecia, que inesperadamente recogieron el testigo de la cruzada mediterránea. Precisamente el núcleo de su motivación, económica o en qué medida determinada por razones religiosas, constituye el centro del volumen y su originalidad, en un contexto historiográfico en el que las cruzadas tardías parecían protagonizadas solo por soberanos y Estados o, de forma particular, por poderosos nobles europeos. De esta manera se pone el foco sobre el papel desempeñado por las dos principales potencias marítimas de la península Italiana.

Simone Lombardo consigue dar una nueva vuelta de tuerca al fenómeno cruzado en época tardomedieval gracias a la riqueza y calidad de las fuentes estudiadas, que además de las tradicionales –documentos de gobierno, crónicas, bulas pontificias, correspondencia diplomática y embajadas– añade otras menos habituales como testamentos, resúmenes contables, actas notariales y otra documentación de naturaleza económica, de modo que en última instancia el papel de las dos repúblicas vino determinado no solo por

sus ambiciones mercantiles, con un estilo de vida y una acción política absolutamente marcados por el comercio, sino que la cruzada fue una respuesta inesperada a las dificultades económicas y marítimo-mercantiles que estaban sufriendo en la segunda mitad del siglo.

Se llega así a los capítulos centrales, en los que la nostalgia de Tierra Santa no es más que el reclamo para nuevos llamamientos a la cruzada y al peregrinaje, en los que Venecia y Génova terminan por erigirse en interlocutores papales de pleno derecho, de la misma manera que en el pasado lo habían sido los grandes monarcas cruzados. La razón también se explica por el nuevo contexto del Mediterráneo oriental, cuyas fronteras habían cambiado sustancialmente, tanto con el establecimiento del sultanato mameluco de Egipto hacia 1250 tras sustituir a los Ayubíes, con un control directo sobre Siria y Palestina, como por el surgimiento de una miríada de poderes griegos y francos en el mar Egeo, como consecuencia de la IV cruzada, con el establecimiento del Imperio latino de Constantinopla y su descomposición, escenario en el que resurgió un Imperio bizantino debilitado y se consolidó una nueva potencia regional destinada a absorber a todos los demás actores políticos nombrados: el Imperio otomano, que puso el pie en Europa en 1354.

Precisamente el comercio con el Levante mediterráneo y el origen italiano de algunos de los poderes en el Egeo son otro de los motivos que concurrieron en el protagonismo veneciano y genovés en la cruzada mediterránea del segundo Trescientos, tomando como extremos cronológicos la llamada cruzada de Esmirna (1343-1351) y la batalla de Nicópolis (1396). La pluralidad y variedad de actores en última instancia determinan que, en buena medida, la narración sea un ejemplo renovado de cómo hacer macrohistoria desde la microhistoria, esto es, como abordar marcos generales a partir de casos concretos de estudio, con un atractivo añadido, el de la historia comparada entre los dos grandes poderes marítimos italianos, antagonistas tradicionales y enemigos frecuentes. Así, se dibuja claramente la manera en que el control de las rutas comerciales dio seguridad a los itinerarios para peregrinos y abrió una vía sólida para las expediciones cruzadas marítimas, incluyendo la iniciativa privada, como las expediciones de los Gattiluso genoveses, que finalizaron con la instauración de un señorío en Lesbos y los enlaces matrimoniales con los Paleólogos bizantinos, por citar uno solo.

De esta manera se concreta cómo se renovó la idea de cruzada, incluyendo nuevos instrumentos, como las ligas navales protagonizadas por ambas repúblicas, bajo el patrocinio papal, un mando único y un objetivo claro: hacer frente a turcos y mamelucos también desde el mar, con un ojo asimismo en las llamadas “cruzadas de Berbería” de final de siglo. Superando sin embargo la mera idea de confrontación, y fiel a la tradición mercantil de ambas potencias, el autor también presta atención a las oportunidades de comercio que deparó la implicación en la cruzada mediterránea, de la trata esclava al comercio de reliquias. No en vano esta cruzada, en última instancia y a pesar de la religiosidad que también practicaban sus protagonistas, estaba subordinada a los intereses

económicos de las dos potencias marítimas y mercantiles, como emerge con claridad en las conclusiones.

En definitiva, el lector se encontrará ante un estudio excepcionalmente documentado, indispensable para moverse en un contexto político complejo y cambiante, marco asimismo de una nueva mentalidad, como precisamente revelan las transformaciones del ideal cruzado a través de dos protagonistas inesperados: Génova y Venecia en la segunda mitad del siglo XIV.

PEDRO MARTÍNEZ GARCÍA (COORD.), *EL PASADO EN LA PANTALLA: CINE Y HUMANIDADES DIGITALES*, MURCIA, EDITUM, 2022, 130 PÁGS. ISBN: 978-84-17865-95-5

ANTONIO HUERTAS MORALES
Universidad Rey Juan Carlos

La labor de cualquier ciencia o disciplina del siglo XXI resulta inconcebible sin las nuevas tecnologías, entendidas en un sentido amplio: como objeto de estudio, como herramienta procedimental, como canal de difusión. Sobre este último aspecto, la reciente pandemia provocada por la Covid-19 —a la que la obra que aquí reseñamos, contemporánea a la misma, no puede más que aludir— y la consiguiente apresurada digitalización de materiales, recursos o clases, hace innecesario ahondar. Sin embargo, lejos de su uso o aceptación acríticos, su incorporación debe ir precedida de una continua labor de estudio, validación y reflexión. En este contexto puede entenderse el presente volumen, que se enmarca dentro de la actividad del Grupo de investigación emergente en Identidad y Territorio en la Edad Media (ITEM) de la Universidad Rey Juan Carlos, pero en la que también se incluye la labor de distintos grupos y proyectos liderados o de los que forman parte historiadores de dicha Universidad.

Se trata de una compilación de ocho capítulos, precedidos por unas breves páginas de su coordinador, el medievalista Pedro Martínez García, quien en «El pasado en la pantalla: nuevas formas de acercarse a la Historia» no solo sintetiza las aportaciones de los distintos autores y ofrece algunas de las claves que contextualizan la relevancia del volumen (la pantalla como espacio de representación y divulgación del pasado, la continua transformación metodológica en clave tecnológica de la educación, la digitalización de urgencia de la pandemia), sino que adscribe los trabajos a las dos secciones que dan título a la obra, o «dos relaciones particulares entre el pasado y los nuevos medios: el cine y la televisión por un lado y las humanidades digitales por otro».

La división es pertinente, si bien precisamente en la complementación entre ambas se produce una lectura más sugerente. La primera de ellas está encabezada por «Historia y cine: manipulación o documento», de Fernando Suárez Bilbao (URJC). El capítulo, a pesar de su título, bien puede fungir como marco del resto de trabajos y de introducción al volumen, al replantear o problematizar las posibilidades de la representación del pasado en la pantalla, su acercamiento al público y la utilidad histórica de la imagen. El texto recorre los orígenes y ofrece un conjunto de reflexiones en torno al cine y a la imagen como documento, su diferencia con otros géneros narrativos y el cuestionamiento de

las líneas, a veces presentadas como lábiles, que separan la historiografía incluso de los géneros más objetivistas, como el documental, de evidente valor didáctico, pero donde también se corre el riesgo de distorsionar la verdad.

A continuación, «La edad media en EE.UU. La presencia de lo medieval en el cine de los años 80», de Eduardo Jiménez Rayado (URJC), está dedicado al estudio de lo medieval y de la fantasía histórica en la década de los 80, segunda edad de oro del cine estadounidense. Se inserta así el capítulo en una de las líneas más productivas del (neo) medievalismo, es decir, la Edad Media en los países sin Medievo. El estudio se divide en el análisis de «películas de temática medieval», es decir, aquellas en las que «lo medieval es totalmente reconocible, la acción se desarrolla en un escenario real, así como lo son sus protagonistas»; «La Edad Media en el género de fantasía, donde el Medievo y su imaginario sirven para la elaboración de mundos fantásticos» y un conjunto de motivos (a veces tópicos o estereotipos) o «elementos medievales en la pantalla». La diferenciación resulta operativa para los fines del autor, a la par que evidencia la complejidad —y por ello la pertinencia de esta línea de trabajo— en la génesis —y, por lo tanto, en el deslinde— de estos productos narrativos, donde conviven no solo historia, leyenda y creación ficcional, sino también literatura, sea esta propiamente medieval o medievalista. Se trata de una complejidad que va más allá del basamento documental y que alcanza también el modo o soporte y sus interrelaciones: algunos de los filmes analizados dieron lugar a sus respectivos videojuegos en la década, como es el caso de Indiana Jones. Quede su análisis para el futuro.

De la gran a la pequeña pantalla pasa Teresa Martialay Sacristán en «La Edad Media en las series de ficción españolas» de la última década, y más concretamente, por orden cronológico, *Ermessenda* (TV3, 2011), *Toledo, cruce de destinos* (Antena 3, 2012), *Isabel* (TVE, 2012-2014), los episodios vinculados al Medievo de *El Ministerio del Tiempo* (TVE, 2015-2017), *El final del camino* (TVE-TVG, 2017) y *La Catedral del Mar* (Antena 3, 2017). Se trata de un capítulo especialmente bienvenido porque las reflexiones acerca de las series televisivas españolas siguen brillando por su ausencia, a pesar de su continua producción. Y, cuando las hay, como sucede con la *rara avis* —de calidad, pero también de recepción crítica— de *Isabel*, no intentan ofrecer estudios de conjunto. Desde esa perspectiva, el análisis de la autora pretende dar cuenta de la cuestionable historicidad, con matices, de estas producciones en boga en las que predomina la ficción y que tienden a la épica y a la aventura. Para ello parte de la contraposición entre veracidad y verosimilitud y se centra en aspectos clave como la simplificación de acontecimientos, el insoslayable presentismo, los estereotipos, anacronismos y licencias en la representación de la realidad territorial.

El siguiente capítulo, «Nuevas tecnologías e Historia: la reconstrucción virtual del real sitio de Valsaín», de Félix Labrador Arroyo (URJC), Manuel Álvaro Mora (URJC) y Marta Isabel Sánchez Vasco (UNED), inicia el bloque destinado a las humanidades digitales y supone un excelso ejemplo de cómo las nuevas tecnologías pueden fungir para presentar, divulgar y educar. Exponen los autores el proceso —aún en curso, dada la ambición del mismo—, las bases teóricas y las fases de reconstrucción de los Sitios

Reales y, más concretamente, el de Valsaín, a través de la realidad virtual y la realidad aumentada. El proyecto, llevado a cabo en el seno del CINTER, Grupo de Investigación de Alto Rendimiento de la URJC, aspira a dar de cuenta del verdadero papel que cumplieron estos enclaves, aunando la investigación histórica más rigurosa con el uso de las nuevas tecnologías a través, en este caso, de la colaboración con la empresa Droup y de la quien es la autora material de la reconstrucción, la técnico Ana Isabel Sánchez Vasco. Se trata de una apuesta para poner en valor la riqueza patrimonial, pero sin ingenuidad: ni frente a las limitaciones respecto a la fidelidad en la reconstrucción ni frente a las críticas y numerosos riesgos que conlleva, como la mercantilización de la cultura, la incorrecta interpretación o subjetividad o el riesgo de la ligereza y prisa que tantas veces van parejas a las nuevas tecnologías.

Continúa el bloque —y la misma senda de trabajo— el capítulo «La aplicación de SIG para un análisis espacio-temporal de los bosques reales de Portugal», de Koldo Trapaga Monchet (URJC) y Minerva Centeno Peña (URJC), que también puede enmarcarse tanto en el campo de las humanidades digitales como en la educación para la transmisión y visualización de conocimientos. Consiste la contribución en un empleo de los Sistemas de Información Geográfica, y más concretamente ArcMap, para, partiendo de fuentes históricas —publicadas o no—, realizar una serie de ocho mapas que dan cuenta cabal de las áreas forestales cuya gestión fue desempeñada por los oficiales de la Monarquía portuguesa en la Edad Moderna. Resultan de especial interés tanto la metodología que detallan los autores, así como la exposición de las dificultades, fundamentalmente a la hora de alcanzar una georreferenciación precisa, que se convierten, en realidad, en líneas de trabajo futuro.

A continuación el capítulo «Lo escrito, escrito está, pero mejor en soporte digital: el proyecto *Scripta Manent II* y las Humanidades Digitales», a cargo de Gonzalo Viñuales Ferreiro (URJC), presenta los resultados del proyecto de investigación *Scripta manent II. Conservar para dominar: el archivo nobiliario de los Velasco*, centrado en el estudio de la casa de Velasco y su archivo y desarrollado en la Convocatoria de Proyectos de Investigación de I+D+i del Ministerio de Ciencia, Investigación y Universidades (2017-2020). Se trata de algunos de los más relevantes logros de la tríada de proyectos en los que el autor ha participado y sigue participando, *Scripta manent I. Texto, memoria y poder en linajes bajomedievales* (2012-2016) y *Scripta manent III. De registros privados a textos públicos. Un archivo medieval en la Red* (2021-2025), que ponen en valor el soporte digital, esencial ya a nivel mundial para la conservación de la cultura y el acceso a la misma.

El siguiente trabajo que presenta el volumen lleva por título «Aplicación de las TIC a la Humanidades en la Universidad Rey Juan Carlos: el grupo CINTER» y se debe a José Eloy Hortal Muñoz (URJC) y Soraya Oronoz Rodríguez (URJC). En él se da cuenta de algunas de las iniciativas del grupo de investigación e innovación docente que figura en el título, al que ambos pertenecen, y que, enmarcados dentro de los planes de Universidad Rey Juan Carlos, están desarrollando en los últimos años: una labor entre pasado y futuro que no solo resulta relevante por la apuesta necesaria de la Universidad

del siglo XXI en ámbitos como la docencia virtual, la difusión de la investigación a través de la tecnología, la internacionalización e interdisciplinariedad, sino también por la inclusión, la sostenibilidad, los valores y la universalidad; es decir, proyectos futuros que incluyen la utilización de rigor y tecnología para acercar el patrimonio y la historia al público infantil, a los mayores o a sectores de población que por diversos motivos no han podido seguir sus estudios formales.

Cierra el volumen el capítulo «La utilidad de los sistemas de información geográfica: los *StoryMaps* en la enseñanza de la historia y el patrimonio», de Minerva Centeno Peña (URJC). En él se vuelve a las posibilidades de las nuevas tecnologías en la didáctica de la Historia, concretamente a una propuesta de uso ArcGIS StoryMaps en la enseñanza y narración de la Historia y del Patrimonio Cultural. La autora lo ejemplifica en cuatro StoryMaps (a saber: Residencias actuales de la Reina de Inglaterra, Patrimonio Noble de Madrid en los Siglos XV-XX, Los Sitios Reales en España y, por último, Monumentos del parque del Oeste) realizados en el ámbito de la Historia Moderna y Contemporánea dentro del CINTER, al que ya se ha aludido, y de los proyectos *Royalsites Heritage* y *Masopa* de Grupos de Investigación de la Comunidad de Madrid con financiación del Fondo Social Europeo (convocatorias de 2015 y 2019). Para validar la usabilidad y la efectividad del entendimiento de este tipo de aplicaciones por todos los públicos, pero sobre todo en la docencia de la Historia y el Patrimonio, la autora elabora una encuesta en línea, anexa al trabajo, cuya muestra, aunque no relevante, ofrece valores altos en cuanto a la satisfacción de los usuarios, el fácil uso y el refuerzo de los conocimientos, por lo que puede ser un excelente punto de partida para nuevos trabajos.

En sus dos vertientes, el cine y la televisión, por un lado, y las humanidades digitales, por otro, el volumen se convierte en una necesaria reflexión sobre cómo se divulga el pasado o cómo presentarlo. El primer bloque pone en relieve la necesidad del análisis académico para enfrentar el imaginario, siempre cambiante, del pasado en la pantalla, y más concretamente de aquellas producciones culturales inspiradas en el medievo. Al historiador compete no solo dar cuenta de los límites entre realidad histórica y ficción, sino de cómo y por qué se recrea, falsea o mitifica un tiempo que, lejos de estar periclitado, sigue bien interesando a millones de espectadores.

En el segundo bloque el valor reside precisamente en que muestra la labor consolidada de distintos grupos y proyectos de investigación con las nuevas tecnologías; reflexiones y experiencias prácticas llevadas a cabo por historiadores solventes que apuntan lagunas, muestran limitaciones, pero que también ponen ante nuestros ojos —como lo han hecho ante otros públicos— el buen resultado de proyectos e iniciativas que tienen las humanidades digitales como centro.

Comenta un optimista Jiménez Rayado en su capítulo que la industria del entretenimiento puede ser impulsora de la cantera para medievalistas del futuro. No podemos estar más de acuerdo: la pantalla (del ordenador, del cine, de la tableta) puede motivar a estudiantes o profesionales de otros perfiles a que vuelvan sus ojos —también como copartícipes— hacia lo que no es un pasado cancelado, sino digital, multimedia, tecnológico. Y, por supuesto, futuro.

PEDRO MARTÍNEZ GARCÍA, *EL SACRO IMPERIO EN LA EDAD MEDIA*, MADRID, LA ERGÁSTULA, COLECCIÓN *SINE QVA NON*, 2022, 214 PÁGS.
ISBN: 978-84-16242-50-7

M^a ISABEL DEL VAL VALDIVIESO
Universidad de Valladolid

No es frecuente entre nosotros la existencia de investigadores y especialistas en el pasado medieval de territorios no hispánicos, aunque los hay y los ha habido, algunos de gran relieve. Por eso lo primero que hay que celebrar es que el profesor Martínez García, buen conocedor de la historia de Alemania, se sume a ese camino y nos guíe por el pasado medieval del Sacro Imperio. Lo hace sirviéndose de su amplio conocimiento de la historiografía germana pero también, y considero que aquí radica uno de sus méritos, de fuentes medievales que conoce muy bien y maneja con soltura. Lo hace además con un estilo directo y claro, lo que favorece una lectura fluida y la comprensión de las ocasiones intrincadas circunstancias históricas que narra.

El autor busca facilitar la tarea a quien se acerque a su libro mediante unos breves y útiles recursos que incluye en las últimas páginas. Ofrece una amplia relación de fuentes primarias y una selecta bibliografía, en la que se incluyen algunos trabajos españoles sobre el tema, como los de Estepa y Diago. Añade una muy útil cronología que marca los hitos principales entre los años 800 y 1495; tres mapas, en dos de los cuales se refleja el espacio imperial en el 843 y en torno a 1024, mientras en el tercero se visualiza la zona de influencia de las grandes familias del imperio entre 1273 y el siglo XIV; y una relación de reyes y emperadores, en la que se indica la dinastía a la que cada uno pertenecía y los años en los que ejercieron el cargo. Por último, proporciona un sucinto pero muy oportuno glosario sobre los principales términos y conceptos, en el que explica el sentido que tienen en el contexto estudiado. A estos apéndices hay que sumar una sucesión de ilustraciones que recorren todo el texto proporcionando, mediante la visualización, una buena herramienta para la mejor comprensión de alguno de los argumentos expuestos.

Todo lo anterior puede aclarar algunas dudas o preguntas e incluso evitar ciertos “falsos amigos”, pero lo relevante de la obra de Martínez García son los cinco capítulos en los que está organizada. Tras los agradecimientos de rigor se incluye un preámbulo en el que, además de explicar sus objetivos y la estructura del contenido, arranca su exposición con la decisión de disolver el Imperio tomada por Francisco II en 1806 y los

acontecimientos que se sucedieron, porque, como bien dice, los historiadores sabemos que se explica y comprende mejor el pasado conociendo el final.

A partir de ahí dedica el primer capítulo a la formación del imperio carolingio, periodo en el que se ponen los cimientos de lo que será esa compleja realidad geopolítica que fue el Sacro Imperio. Desde ese momento sigue el sucederse de reyes y emperadores de manera que a continuación se fija en la dinastía sajona, responsable de la restauración y *renovatio* del imperio. El capítulo tercero gira en torno a los salios, etapa en la que crece el peso del alto clero, y en la que se vive la gran crisis del enfrentamiento con el papado que conducirá al concordato de Worms. Los Staufen son los siguientes protagonistas. Con Federico I nace el imperio *Sacro*, denominación que aparece en este momento cuando el emperador, en el diploma de 1157, define sus dominios como *Sacrum imperium*, con lo que se sitúa simbólicamente al mismo nivel que la Iglesia, a la vez que posibilita el inicio de un proceso que agranda la distancia entre papado e imperio. Más adelante, Federico II, al que un cronista denominó *stupor mundi*, atendió a muy diversos frentes, desde los asuntos de Tierra Santa al interés por la cultura y el saber (por ejemplo, profesionalizó la escuela de medicina salernitana), pasando por la cuestión del reino de Sicilia y los privilegios que concedió a la Orden Teutónica en Prusia. Por fin, el último capítulo se ocupa de la Baja Edad Media, periodo en el que, tras el interregno, se alternan en el trono del Rey de Romanos y en el imperial Habsburgos, Luxemburgos y Wittelsbach, un periodo en el que se observa la progresiva secularización de la coronación imperial como ocurre en 1328 cuando Luis IV, excomulgado, es coronado en Roma por dos obispos con el apoyo de las autoridades de la ciudad, siendo sancionado el acto por el antipapa Nicolás V. También es entonces cuando el águila de dos cabezas se incorpora como estandarte oficial, en 1433, en la coronación imperial de Segismundo de Luxemburgo. La obra se cierra con el gobierno de Federico III de Habsburgo, que fue sucedido tras su muerte en 1493 por Maximiliano I, casado con María de Borgoña.

A medida que va avanzando a través de todos esos reinados, el autor explica la formación y evolución territorial y política de Alemania y del imperio, la expansión alemana con la incorporación de nuevas áreas y los conflictos derivados de la difícil conjunción de los reinos que conforman el imperio y de la rivalidad de los ducados alemanes; y al hilo de esto proporciona información para comprender el nacimiento de algunos espacios particulares de poder como Suiza, Austria y el Delfinado. Presta atención a las luchas por el poder, al papel de los grandes alemanes y al establecimiento definitivo de una monarquía electiva en la que el peso y la fuerza de los electores fue en aumento.

Proporciona además las claves para entender todo ese complejo proceso. En este sentido Pedro Martínez resalta el valor tanto del poder simbólico como de las relaciones familiares, llamando la atención sobre el cuidado con el que se establecieron los acuerdos matrimoniales. Respecto al primer asunto, lo aborda desde el inicio cuando recoge que Carlomagno ordenó trasladar la estatua de Teodorico de Rávena a Aquisgrán, ciudad que tendrá un valor central para los reyes de Alemania como lo demuestran las coronaciones que allí tuvieron lugar a lo largo de los siglos. Otro elemento en esa línea fue

la utilización que se hizo de las insignias imperiales, entre ellas la corona y la lanza sagrada, que al final del periodo fueron trasladadas a Nuremberg, localidad que de esta forma afianzó su valor simbólico. Y también algunos gestos, como el traslado a la catedral de Colonia de las reliquias conservadas en Milán una vez que Federico I conquistó esta ciudad.

Tanto en el ámbito de lo simbólico como en el del ejercicio directo del poder las mujeres tuvieron un protagonismo evidente. Martínez García se fija en ellas destacando, por ejemplo, su formación desde los primeros tiempos, al recordar que Rotruda, hija de Carlomagno, tuvo un maestro griego. Estas mujeres se ocupan de la preservación de la memoria familiar, como lo hizo Matilde de Ringelheim, impulsando la fundación de la abadía de Quellingburg en memoria de su marido Enrique I; o bien Cunegunda de Luxemburgo al respaldar la fundación del obispado de Bamberg, ciudad a la que ella y su marido quedaron ligados en el imaginario popular, hasta el punto de que durante la Segunda Guerra Mundial se pensó que la habían protegido de la destrucción. Destaca que las emperatrices son coronadas junto a sus maridos, como Agnes de Poitiers, que recibió la corona del papa en el mismo acto que su marido, Enrique III, a cuya muerte quedó como regente de su hijo Enrique IV; o bien la cuarta mujer de Carlos IV, quien en 1368 realizó su segundo viaje a Roma con el fin de apoyar simbólicamente a Urbano V y que su mujer fuera coronada por el papa que acababa de regresar a la Ciudad Eterna desde Avignon. Además, algunas tuvieron un evidente y efectivo papel político cuando fue necesario y posible, como Adelaida de Borgoña y Teófano Skleraina, abuela y madre respectivamente de Otón III. Pero no todo es poder y gloria, también hay malos tratos, como los infligidos por Carlos IV sobre su segunda mujer, Eufrasia de Kiev; y reacciones consideradas negativas por la sociedad y moral de la época, como la de Margarita de Tirol que, en el siglo XIV, expulsó a su marido cansada de sus excesos, lo que supuso un gran escándalo y su posterior excomunión cuando se casó con Luis, elector de Brandemburgo, hijo del emperador Luis IV “el Bárbaro”, una vez que este logró acordar con ella esa unión en 1342, con el fin de ampliar los territorios de su casa, la de Wittelsbach.

Al hilo del discurso, el trabajo ofrece también una panorámica de la evolución socioeconómica y cultural del imperio a lo largo de la Edad Media. Hace referencia a la fundación de universidades, vinculadas a la necesidad de formar personas hábiles en los asuntos de administración, gobierno y justicia. Así, recuerda la reunión de Federico I con los miembros de los estudios de Derecho de Bolonia y su concesión del documento *Authentica habita*, en el que se recogen por primera vez los derechos y privilegios de las futuras universidades; la fundación de la de Nápoles en 1224 por Federico II, la de Praga bajo el gobierno de Carlos IV en 1348, la de Viena, impulsada por los duques, y la de Heidelberg, que surge por iniciativa del conde Roberto I del Palatinado en 1386. Apunta los cambios que se producen en la táctica y estrategia militar al narrar algunos acontecimientos de la guerra husita. Se fija en el creciente peso de las ciudades y su evolución urbanística, destacando al respecto las referencias a la Praga de Carlos IV; al impulso que dan a Viena los duques, buscando incrementar su dignidad mediante

el aumento del prestigio de esta ciudad; y las referencias a Nuremberg, importante nudo de comunicaciones, en la que, tras el pogrom, fue demolido el barrio judío para establecer allí una nueva plaza de mercado, que todavía hoy es un punto central para vecinos y visitantes. Y hace referencia a las coaliciones urbanas; por una parte, a las alianzas mercantiles, entre las que destaca la liga hanseática; por otra, al enfrentamiento abierto entre las ciudades y los príncipes en 1388-1389, que condujo a un acuerdo con consecuencias institucionales en lo relativo a la organización político-administrativa del reino alemán.

Por fin hay que resaltar que, a lo largo de la exposición, como recurso para hacer más amable la lectura y favorecer la comprensión de los lazos del presente con el pasado, Pedro Martínez hace algunas referencias a acontecimientos contemporáneos. He mencionado alguno, a ellos se puede añadir la película *Alexander Nevski* de Serguei Eisenstein, que en 1938 se inspiró en el recuerdo de la batalla del lago Perpus de 1242 en la que la orden teutónica, afianzada en la zona del Báltico, se enfrentó al desafío de Alejandro Nevski; y la referencia que hizo Bismarck en el siglo XIX a la “humillación de Canosa” en el contexto de la tensión que se produjo entonces con el pontificado de Pio IX. En definitiva, estamos ante un libro que ofrece una sugerente y dinámica exposición de la historia del Sacro Imperio durante la Edad Media. Una obra que se lee con facilidad; que es amena y rigurosa; que ofrece una buena introducción a quien desee conocer y comprender el largo y a veces complicado camino del Sacro Imperio desde sus orígenes hasta el final del siglo XV.

JUAN MARTOS QUESADA, *HISTORIOGRAFÍA ANDALUSÍ. MANUAL DE FUENTES ÁRABES PARA LA HISTORIA DE AL-ANDALUS*, CÁCERES, UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA-SEEM-CSIC, 2022, 2 VOLS., 652 PÁGS.
ISBN: 978-84-9127-170-3 (VOL. 1-EDICIÓN IMPRESA), ISBN: 978-84-9127-171-0 (VOL. 2-EDICIÓN IMPRESA), E-ISBN: 978-84-9127-162-8 (EDICIÓN ON-LINE)

J. SANTIAGO PALACIOS ONTALVA
Universidad Autónoma de Madrid

A lo largo de mi carrera me he preguntado muchas veces acerca de las cualidades esenciales de los mejores académicos, buscando con suerte reproducirlas o imitarlas. Cada lector pensará en algunas, pero, seguramente, muchos coincidiríamos en priorizar la generosidad, la humildad y el rigor, tres que atesora en grandes dosis la persona y la obra de Juan Martos Quesada, y que son virtudes que se reflejan, además, en el libro que se reseña en este texto. Una obra espléndida y desprendida en términos del ingente trabajo que lo respalda —iniciado casi cincuenta años atrás—; que es extremadamente útil desde la sencillez de su planteamiento —«una herramienta de trabajo que sirva» es el «discreto objetivo de este libro», en palabras de su modesto autor—; pero que al mismo tiempo está colmada de una erudición ingente —que es el solvente armazón científico que la sustenta—.

El libro llega cumplida la jubilación del profesor Martos, cuando seguramente ha gozado del tiempo y la calma para rematar este proyecto de largo aliento, que la actividad académica habitual hubiera hecho inviable. Y constituye el primero de los que la Sociedad Española de Estudios Medievales, junto al Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, edita dentro de su nueva colección *Al-Andalus*, dirigida por Javier Albarrán, quien inaugura así una esperadísima línea editorial dentro del medievalismo patrio, y toma el testigo de la labor científica de nuestro veterano colega, siempre pendiente y disponible para las nuevas generaciones de historiadores y arabistas dedicados a la historia andalusí; y siempre abierto a nuevos retos o temas de investigación ante los que nunca ha escatimado entusiasmo, desde la jurisprudencia islámica hasta la iranología.

Los dos volúmenes de esta obra recogen datos de casi 200 fuentes con las que abordar, desde diferentes ángulos historiográficos, el estudio de al-Andalus; y son más de 650 páginas que, sin embargo, no deben disuadir al lector interesado, porque en ellas todo se dispone con rigor para facilitar diferentes tipos de consultas o formas de acceder a su contenido.

En primer lugar, las obras recogidas se ordenan por su tipología, dejando «al margen del concepto de fuente para la historia de al-Andalus las obras literarias, tanto en prosa como en verso, no tanto porque los datos que nos aportan sean, la mayoría de las veces, escasos y marginales, sino porque su abundante número sobrepasaría y desvirtuaría el presente catálogo y su aspiración a ser una herramienta práctica para el historiador» (vol. I, p. 27). Estas fuentes narrativas se dividen, en primer lugar, en textos históricos de diferente tipo, que quizá son las obras más conocidas *a priori*: fundamentalmente del género *jabar*; anales; memorias históricas personales; textos del subgénero *'ibar*; o bien en forma de distintos tipos de *ta'rīj*, desde la historia universal a la local. Se distingue, asimismo, la literatura geográfica, que se concreta en obras del género *al-masālik wal-mamālik* («los itinerarios y los reinos»); diccionarios geográficos; cosmografías y geografías universales o locales; enciclopedias histórico-geográficas; libros de maravillas y anécdotas; o relatos de viajes, conocidos como *rihla*, que pudieron tener también un sentido más conceptual en cuanto a viajes en busca del saber, y que, en cualquier caso, se consideran obras historiográficas valiosas porque añaden interesante información «desde el punto de vista social y económico; la vida rural, las costumbres, las tradiciones, las leyendas de las diversas comarcas, los productos cultivados...» (vol. I, p. 33). Encontramos también numerosas fuentes jurídicas, que igualmente «se han convertido en un pozo de información, nada desdeñable, de aspectos sociales y económicos» (vol. I, p. 46), y cuyos ejemplos —más de cuarenta relacionados en el libro— incluyen tratados y compendios de aplicación de la jurisprudencia; respuestas jurídicas dadas por los alfaquíes y jueces —las llamadas *fatwà* (fetua)—; tratados y libros de formularios notariales; compendios de casos prácticos de Derecho; tratados de *hisba* o normas de mercado, especialmente elocuentes y capaces de hacernos «respirar la atmósfera del juego social y de las circunstancias sociales» (vol. I, p. 55) vividas en al-Andalus; a los que podríamos sumar, por último, cartas, documentos y archivos de cancillería, especialmente relevantes entre la época almorávide y la nazarí, que evidencian usos diplomáticos y prácticas de conservación documental progresivamente profesionalizadas, de un potencial informativo hasta ahora considerado secundario. Para llegar a una última clasificación de las fuentes recogidas en este libro, en la que el autor se centra en los diccionarios biográficos o *ṭabaqāt*, un género típicamente musulmán consistente en la elaboración y recopilación de repertorios de biografías «sobre los intelectuales y hombres de cultura y de religión andalusíes, sobre los ulemas, alfaquíes, tradicionistas y escritores en general» (vol. I, p. 57), que unas veces tomó la forma de listado alfabético o cronológico de autores, otras de selección de personajes relevantes para una disciplina, a veces se compendiaron en base a los maestros y las tradiciones que transmitieron, o bien se clasificaron simplemente por sus obras. Fuera cual fuese

su forma final, todas estas compilaciones comparten un mismo valor historiográfico, en palabras del profesor Martos, «vienen a cumplir una labor única, una labor de apoyo impagable: los datos acumulados en sus biografías son los que nos van a dar los puntos de referencia exactos de la implantación, entorno, incidencia social, importancia y desarrollo de cualquier función social, bien sea jurídica, religiosa, política o de otro tipo, a través de las personas encargadas de darle vida» (vol. I, p. 58).

Tras esta prolija clasificación tipológica de las fuentes, estas se dividen y pueden consultarse en función de su origen geográfico. En este caso se diferencia entre textos andalusíes —un cincuenta por ciento de ellos—, norteafricanos y orientales —el otro cincuenta—, con sus características y peculiaridades, teniendo en cuenta que ese rasgo de procedencia puede aportar un factor diferencial para comprender el sesgo interpretativo de cada fuente o autor, así como su enfoque sobre un periodo, acontecimiento, institución, dinastía o personaje histórico.

En tercer y cuarto lugar, se aborda un acercamiento cronológico a las obras recopiladas, ordenadas por los siglos en los que fueron producidas, o agrupadas según las consideradas como fuentes básicas para historiar diferentes periodos históricos de la historia andalusí, desde el nacimiento de al-Andalus, el emirato omeya, el califato de Córdoba, los reinos taifas, las épocas almorávide y almohade, hasta llegar al periodo nazarí.

Y, por fin, llegamos al núcleo central de la obra, formado por un largo catálogo de fichas que ordena alfabéticamente las fuentes por el nombre del autor, cuando este se conoce, o por su título, en el caso de las anónimas. Hablamos de 185 fichas que se recogen en el volumen II, el cual se completa con un índice cronológico de los materiales recogidos y varios anexos en forma de cuadros resumen por autores, tipo de obra y origen geográfico, junto a una lista final de etapas históricas y gobernantes andalusíes.

El libro se convierte así, en una herramienta de consulta eficiente y altamente útil, que permite encontrar las fuentes adecuadas para estudiar un periodo determinado de la historia de al-Andalus, acotado incluso a siglos concretos; que discrimina los textos árabes según el tipo de datos historiográficos que contengan; y que permite también conocer la producción de estas obras según su procedencia geográfica. Aunque en esencia, el trabajo del profesor Martos, como él mismo reconoce, no es sino una clásica acumulación de «fichas» iniciada décadas atrás —seguramente en originales cartulinas rayadas—, en las que se han recopilado los datos básicos de cada una de las fuentes. El nombre, título completo y título abreviado por el que se las conoce, junto a la traducción del mismo al castellano; el nombre del autor y los datos biográficos esenciales de sus artífices, importante porque «las fobias y las filias del autor, sus orígenes tribales y étnicos, sus inclinaciones políticas con respecto al poder establecido, sus orientaciones ideológicas» (vol. I, p. 26) pudieron marcar el tipo de información que registraron. En esas fichas se reseña también el género y tipo de obra que se trata; un breve resumen de su contenido; las características y relevancia como fuente historiográfica que posee; los periodos de la historia de Al-Andalus para los que su consulta puede ser relevante; una exhaustiva relación de las ediciones,

totales y parciales de su texto, de las que hay registro, ordenadas cronológicamente; la referencia a las traducciones, totales y parciales conocidas en diferentes lenguas; para terminar con una bibliografía básica de los principales trabajos que abordan el estudio de la fuente en cuestión, que se refieren a su autoría o en torno a su contexto de elaboración, títulos que servirán de ayuda para seguir profundizando en el conocimiento de cada una de las obras analizadas si se desea.

El «discreto objetivo» inicial del libro se cumple, por tanto, sin lugar a dudas; su utilidad para iluminar el camino de los estudios andalusíes es más que evidente, sacando del desconcierto y la oscuridad un impresionante material historiográfico, hasta la fecha disperso y desordenado; confirmando, a un tiempo, que el mundo andalusí fue la «sociedad medieval mediterránea temprana» para la que contamos con más fuentes de información, cuyas ediciones, traducciones y estudios ahora se recopilan sistemáticamente y se ponen al servicio de especialistas o del público interesado en general.

Con reiterada frecuencia leemos en los prólogos e introducciones de obras históricas una especie de mantra, que no por mucho salmodiarlo se convierte en una realidad ni, en ocasiones, responde a un sincero convencimiento de quienes lo emiten. Me refiero a la manoseada idea de la interdisciplinariedad, como bálsamo de Fierabrás que aplicar a cualquier trabajo historiográfico para convertirlo en un producto académico actual, cuando la realidad es que no son pocos los colegas que se resisten a ampliar metodológicamente sus campos de interés y las fuentes de las que nutren sus trabajos, o lo hacen solo de forma tímida y muy parcial. La apertura hacia otras fuentes y ciencias historiográficas, capaces de completar el relato y nuestra visión de un periodo o de un acontecimiento histórico, se queda así, en muchas ocasiones, en una mera declaración estética; en un desiderátum difícil de alcanzar por nuestra propia incapacidad o, simplemente, porque se considera innecesario para tratar según qué temas. Pero lo que, a mi juicio, resulta más grave e incomprensible es que, de forma consciente, se desprecien los materiales historiables y las informaciones procedentes de fuentes fiables, que sí podrían servir en la construcción de relatos y análisis históricos más completos, poliédricos o plurales.

Una parte del medievalismo hispano ha tenido, durante demasiado tiempo, una actitud refractaria al caudal informativo procedente de las fuentes árabes —también de la arqueología, la epigrafía, la historia del arte, etc.—, y, por desconocimiento de estos recursos, por dificultad para acceder a ellos y descifrarlos, o, en el peor caso, por elección alevosa, se ha prescindido de su uso, aun cuando innumerables temas de la historia medieval peninsular no pueden reconstruirse en su integridad sin el concurso de las fuentes escritas en árabe, de las evidencias materiales o de los testimonios artísticos de aquel pasado. Buena parte del medievalismo actual está cambiando, sin embargo, y esa transformación, al menos en lo que se refiere a la valoración y uso de los materiales narrativos y documentales para la historia andalusí, ha encontrado, además, respaldo institucional en varios departamentos universitarios, en el CSIC y en la propia SEEM, que por primera vez hace una apuesta firme por integrar la historia de al-Andalus entre sus objetivos y prioridades de trabajo.

Si resulta harto complicado llegar a verdaderos planteamientos interdisciplinares, el acceso a las fuentes árabes esenciales para reconstruir la Edad Media de la península ibérica y del occidente islámico es ahora mucho más fácil gracias al trabajo del profesor Martos. Ya no caben excusas para no hacerlo, con la intermediación de un libro que solo se puede adjetivar con palabras elogiosas: una obra que era necesaria y, a partir de ahora, será imprescindible; un trabajo sencillo a la par que sistemático; una verdadera enciclopedia totalmente accesible a todo su contenido; y, en suma, una herramienta historiográfica completa que servirá tanto a un lector especialista como profano, que se pone al alcance tanto del medievalista como del arabista, del estudiante o del doctorando, e incluso de aquellos quienes solo tengan la sana curiosidad de iniciarse en la historia de al-Andalus desde sus fundamentos, gracias a su publicación en abierto y en línea a través del portal de la Sociedad, además de hacerse en dos volúmenes en papel.

Antes de concluir, permita el lector que solo advierta dos pequeños defectos del trabajo, que a buen seguro se podrán corregir en ediciones posteriores, y que, en cualquier caso, se pueden perdonar sin necesidad de mucha benevolencia. Me refiero a las erratas que se detectan en sitios, a veces, tan visibles como el índice del volumen II, en el que se deslizan, por ejemplo, varios “al-andalus” así, en minúscula. Y no podemos obviar, sobre todo, que la verdaderamente útil estructura del libro, que puede llegar a mencionar una misma obra en varios lugares diferentes —según su tipología, origen geográfico y cronología, sin contar con la ficha correspondiente contenida en el volumen II—, es, como se puede deducir, un armazón propenso en sí mismo a la reiteración de contenidos, que a veces se repiten miméticamente en distintos epígrafes, teniendo la sensación de un autoplagio que, siendo quizá necesario, podría haberse evitado con un ligero retoque estético.

Felicitémonos, en cualquier caso, por la aparición de este trabajo, que nos ofrece una brújula y una carta de navegación actualizada para adentrarnos en el estudio de al-Andalus, hasta ahora un océano en el que resultaba fácil perder el rumbo, incluso para quienes conocían los vientos y mareas de la lengua árabe. Felicitemos a la SEEM, a sus responsables y al director de la colección, por impulsar un giro que promete contribuir a la renovación del medievalismo y a integrar la historia andalusí en el relato de la historia medieval peninsular, sin subordinaciones ni tuteladas. Pero, sobre todo, felicitemos al profesor Martos por su obra, y agradezcámosle el regalo historiográfico que constituye este último libro salido de su pluma.

CARLOMAGNO EN ESPAÑA. *ANSEIS DE CARTAGO*
(CANTAR DE GESTA DEL SIGLO XIII). ESTUDIO Y
EDICIÓN EN ESPAÑOL DE JAVIER PÉREZ-EMBED.
CÓRDOBA, EDITORIAL ALMUZARA, 2023, 360 PÁGS.
ISBN: 978-84-11315-78-4.

GHISLAIN BAURY

Le Mans Université – Temps, Mondes, Sociétés (TEMOS) UMR CNRS 9016

En 1892 fue publicada en Tübingen por John Alton la única edición impresa hasta el momento de *Anseis de Carthage*, cantar de gesta del Ciclo del Rey que es una de las piezas de este género no traducidas al francés moderno. La razón de esto último puede estribar en su temática extranjera al espacio político francés, admitida desde el siglo XIX al ser reconocida como una apropiación literaria de la leyenda del rey visigodo Rodrigo y la Pérdida de España. Ello no obstante, su publicación en el portal *Gallica* ha facilitado en los últimos años que la obra sea analizada en estudios histórico literarios entre los que cabe destacar los de Dominique Boutet sobre la imagen literaria de Carlomagno, que han venido a situar en su contexto cultural lo que otros investigadores del terreno de la filología (Brettschneider, Jordan, Bédier, Subrenat, Moisan, Simpson, Mori, Horrent, Vallecalle) apuntaron acerca de la cronología, propósitos y contenido general de la obra.

A la citada lista de estudiosos de la literatura épica hay que añadir los más recientes trabajos de S. López Martínez-Morás sobre el Pseudo Turpín, verdadero fautor de las leyendas acerca de Carlomagno en España (título, por cierto, determinado por exigencia editorial en el libro que comentamos), sobre cuyo papel en el imaginario de la inmigración “francesa” en la España de los siglos XII y XIII J. Pérez-Embed se abstiene de abundar en el estudio introductorio con el que presenta su traducción de este cantar de gesta.

Una traducción presidida, según sus palabras, por el “imperativo de apartarse del texto lo menos posible”, lo cual le ha llevado a españolizar los nombres propios mediante la adición de una desinencia en vocal (Agoulant: Agulante; Maupriant: Malpriante). A preferir, también, la elección del término menos eufónico en español, pero más ajustado al parentesco literal de ambas lenguas. Y, lo que no es lo más común en las traducciones al idioma actual de los poemas épicos medievales, a respetar en la prosa castellana algunas rimas del texto original en verso que resultan más próximas al español que al francés moderno. Este recurso —detectable, según él reconoce, en el texto de la *General Estoria* y en otras prosificaciones medievales de cantares como el *Myreur des Histors*

de Jean d'Outremese— parece dirigido a transmitir al lector algo del ánimo con que eran oídos estos productos literarios que se ponían en boca de los juglares. Porque esta traducción al castellano no va a sustituir como fuente de referencia al texto del poema editado por John Alton, o al que antes o después lo sustituya mediante el exhaustivo cotejo de los códices que contienen la obra. Puede, sin embargo, satisfacer el apetito de los amantes de la literatura medieval, complacidos en percatarse cómo la cadencia asonantada de las “laisses” contenía ya a mediados del siglo XIII el relato novelado del *roman*.

La lectura del texto sirve, además, como ilustración del diálogo entre historia y ficción que late tanto en las crónicas como en la literatura medieval. Siguiendo una línea ya incoada en su edición de *La toma de Córdoba y Sevilla* (Universidad de Sevilla, 2020), el autor analiza en su estudio la concepción de la obra, y asumiendo una clave interpretativa inédita, la presenta como opuesta originariamente al ciclo de los cantares narboneses, al que pertenece el antes citado. Pero es, sobre todo, la identificación de los referentes reales de los topónimos lo que constituye la piedra de toque de este estudio. La necesidad de apartarse de la secuencia histórica de la invasión musulmana de España (bien transmitida a la historiografía latina por Jiménez de Rada) llevó al *trouvère* a situar el punto de desembarco, y puerto de embarque hacia África, en una *Conimbres* cuya identificación con Coímbra, aparte la génesis toponímica, la basa el autor en su ubicación occidental y en servir de feudo al traidor. Así, el teatro de esta “pérdida de España” se sitúa no en la Bética sino en una ciudad imaginaria, *Morlingana*, cuyo referente se abstiene de situar en Toledo, por más que sea evidente su ubicación central en el reino de España. Desde la cual la mesnada de Anseis, en su retirada estratégica hacia el espacio inmediatamente septentrional, emprende un periplo de refugio en fortalezas defensivas que desde la noroccidental Luiserna (aquí reducida con varios argumentos y apoyos textuales a Lugo) la lleva por el camino francés —ya en 1865 Gaston Paris había señalado que “el verdadero protagonista de la obra es el Camino de Santiago”— a *Estorges* (Astorga) y, dejando de lado León, Mansilla y Sahagún (donde Carlomagno infeudará el reino a su joven vasallo) hasta la más occidental Castrojeriz, donde se hará inevitable la llamada de auxilio a Carlomagno. En la traducción de estos topónimos (incluyendo la de *Fourniaus*: Hornillos del Camino), desde la forma en que aparecen en el texto del poema y su misma elección como escenarios de la ficción histórica, el autor no se limita a basarla en el texto del Pseudo Turpín, sino que la apoya con argumentos que deberán ser tenidos en cuenta en adelante por la crítica especializada. De la misma forma que la más precisa acotación cronológica de los códices continentales del *Anseis* habrá de aseverar, o desmontar, la propuesta de Pérez-Embid de justificar la intitulación real de *Carthage* para Anseis en la cruzada a Túnez de Luis IX.

Por lo demás, se trata de un cantar de gesta donde los hechos de armas se hallan entremezclados en buena medida con escenas amorosas provenientes de la tradición cortés, y donde las relaciones feudovasalláticas (notablemente el servicio de hueste) se hallan más extensamente desarrolladas que en los textos escritos durante el primer siglo del género, y en el estudio se comentan con base en los estudios ya publicados, principal-

mente en lo concerniente a la visión del mundo musulmán. En este aspecto, un listado onomástico sirve para demostrar la imagen de los sarracenos creada a partir de la propia experiencia francesa en la época de las cruzadas. Ello, el ya aludido análisis de la toponimia imaginaria, y la conciencia de no sustituir como referencia en la investigación a la edición de J. Alton, parece haber eximido al autor de añadir a la traducción un índice onomástico y toponímico completo, que no es, por otra parte, de rigor en todas las ediciones de textos medievales. Sí se ha permitido, en cambio, una capitulación del texto, muy a menudo justificada por las mismas cesuras narrativas explícitamente declaradas por el autor del poema, y a la que remite la guía o índice temático dispuesto al final. Como también resulta de utilidad la serie de notas que saltan a pie de página el texto, allí donde determinado pasaje ha demandado mostrar la traducción practicada, o donde un término relativo a conceptos o instituciones algo particulares de la Edad Media parecía aconsejar una glosa.

En definitiva, estamos ante una muestra de la extensa literatura histórica francesa que, por su ambientación en la España de la Edad Media, parecía demandar una traducción al castellano, aunque no fuera sino por su coetaneidad con el poema de Mío Cid, con el de Fernán González, o con la obra de Berceo. Apuesta por la que hay que felicitar al autor y a la editorial, y que puede estimular otras iniciativas del mismo tipo.

HIPÓLITO SANCHO DE SOPRANIS, *ALFONSO X EL SABIO Y LA PROVINCIA DE CÁDIZ (1255-1282)*, EDICIÓN Y ESTUDIO PRELIMINAR DE JAVIER E. JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, CÁDIZ, EDITORIAL UCA. UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, 2022, 81 PÁGS. ISBN: 978-84-9828-876-6

DIEGO ANTONIO REINALDOS MIÑARRO
Doctor en Historia por la Universidad de Murcia

El Dr. Javier E. Jiménez López de Eguileta, flamante y eminente especialista en Ciencias y Técnicas Historiográficas que desarrolla su labor docente e investigadora en la Universidad de Cádiz, presenta mediante esta obra una cuidada edición de una interesante curiosidad bibliográfica nacida de la erudición de un antepasado colega suyo, el historiador y paleógrafo gaditano Hipólito Sancho de Soprani.

No en vano, se puede considerar a Hipólito Sancho como el padre de la historiografía gaditana contemporánea, pues aun desarrollando el grueso de su obra en unas condiciones y en una época difícil como lo fue la convulsa etapa final de la Restauración, la II República, la Guerra Civil y la posguerra, nos sigue sorprendiendo a día de hoy la sagacidad de las propuestas historiográficas que plantea.

La edición presentada constituye el fruto de una de esas casualidades que muy pocas veces se dan en la vida de un investigador, como es el feliz descubrimiento de un manuscrito inédito de máxima relevancia e interés en un archivo cuando se ha acudido a él para la búsqueda de otros documentos. El cuadernillo mecanografiado original, en concreto, se conserva en los fondos de la Colección África de la Biblioteca Nacional de España, siendo localizado por el Dr. Jiménez López de Eguileta en el transcurso de su labor investigadora a finales de 2016. Su autoría carece de discusión, pues el nombre del autor aparece en él, pero no así su datación, que el Dr. Jiménez consigue fijar en 1953 a raíz de una acertada disquisición argumentativa con los datos de los que se dispone en el segundo apartado del estudio preliminar.

El conjunto de la obra forma parte de la colección *Fuentes para la Historia de Cádiz y su Provincia*, «segunda etapa», publicada por la Universidad de Cádiz, continuidad de la iniciada por Rafael Sánchez Saus y que hoy dirige Arturo Morgado García, constituyendo el número 10 de dicha etapa. Publicada en formato 160 x 230 mm y con la cuidada elección como imagen de portada de una reproducción del lienzo sobre la conquista del mar por Alfonso X tras la toma de Cádiz de Matías Moreno (1866), conservado en el Museo del Prado, la obra es prologada magníficamente por el profesor Rafael Sánchez

Saus (Cátedra Alfonso X el Sabio de la Universidad de Cádiz) y consta de dos partes claramente diferenciadas, pero perfectamente cohesionadas: el estudio preliminar, de seis apartados incluyendo un completo repertorio bibliográfico, y la edición en sí de la introducción, los siete capítulos, el epílogo y la bibliografía que conforman el estudio de Hipólito Sancho de Soprani.

El estudio preliminar destaca, en primer lugar, por su erudición y síntesis, así como por la claridad expositiva y el aparato bibliográfico que contiene, fruto, sin duda, de una buena indagación del Dr. Jiménez López de Eguileta sobre el manuscrito, su autor y su contexto vital e historiográfico, así como su producción bibliográfica. Consta dicho estudio de seis apartados. El primero está dedicado a introducir la figura de Hipólito Sancho de Soprani y su legado investigador, considerándosele, en palabras tomadas de Fernando López Vargas-Machuca, «un referente historiográfico y fuente para la investigación». En segundo lugar, se presenta el contexto de aparición del manuscrito (más bien del cuadernillo mecanografiado), sus características formales, su autoría y su datación y contexto de redacción, mediante una acertada argumentación del autor. El tercer apartado analiza la obra en sí, considerada por el Dr. Jiménez como «el más completo tratado [...] que se haya escrito sobre el siglo XIII en la región gaditana por la historiografía contemporánea». De ella se destaca la humildad con la que se presenta el autor y su correcto proceder metódico y científico, caracterizado por la colación y el contraste de fuentes, la inexistencia de elementos legendarios o un vasto y equilibrado conocimiento tanto de la historiografía clásica como de la bibliografía más actualizada de su época. Ello convierte a la obra de Sancho de Soprani, a juicio del autor, en un análisis de la conquista y organización del territorio gaditano-xericiense tanto desde el punto de vista de la Corona como eclesiástico alejado de localismos, extraordinariamente contextualizado y perfectamente totalizador. Dentro de su contexto vital y del conjunto de su producción bibliográfica, lo cual se analiza en el apartado cuarto del estudio, esta obra del historiador portuense se nos presenta como una de las más destacadas dentro de una dilatada trayectoria investigadora en la que resaltan sus obras dedicadas a la misma temática y área de análisis, siempre fundamentadas en una amplia y variada recopilación de fuentes de archivos notariales, municipales, nobiliarios, etc. Finalmente, las características de la edición presentada son objeto del quinto apartado del estudio del Dr. Jiménez, que opta por una fidelidad al manuscrito original salvo en tres cuestiones de tipo formal, como situar a pie de página las notas del aparato crítico que en el original están al final en aras de una mayor facilidad de consulta y claridad para el lector, completar las referencias bibliográficas inconclusas y dividir en varios párrafos aquellos excesivamente largos. Una completa y adecuada recopilación bibliográfica pone punto y final al estudio y abre paso a la edición en sí sin solución de continuidad. De la cuidada e interesante edición destaca, como se ha señalado previamente, su fidelidad al original y su claridad, en línea con el estilo del propio Hipólito Sancho de Soprani. La obra *Alfonso X el Sabio y la provincia de Cádiz (1255-1282)*, aunque prevista inicialmente también para su publicación posterior, mantiene aún el tono de la conferencia enmarcada en la inauguración de la Cátedra Alfonso X el Sabio en 1953

para la que fue concebida. Se divide en una introducción, en la que se presenta someramente el origen de la iniciativa, el tema y el estado de la cuestión, siete capítulos (los tres primeros dedicados a la «reintegración» de la provincia gaditana a la Corona de Castilla en lo que se refiere a la conquista desde el punto de vista político-militar, estratégico y defensivo –empresa africana– y a la ordenación inicial del sistema; el cuarto a la organización territorial y política del proceso de conquista y repoblación, y los tres últimos a la instauración del obispado de Cádiz y de la vida monástica y al proceso de organización eclesiástica y evangelización), un epílogo a modo de conclusión y síntesis y, por último, un completo repertorio bibliográfico muy actualizado en época de Hipólito Sancho de Soprani.

Del autor destaca su estilo prolijo y bastante depurado para las fechas, la claridad argumentativa e interpretativa y la facilidad de lectura. También son llamativas las alusiones tanto a fenómenos locales como a otros más generales, tal es el caso del *fecho de allende*, la toma de Salé o las pretensiones imperiales de Alfonso X. A mi juicio, son de gran interés las aproximaciones y reflexiones vertidas por Sancho de Soprani en torno a la organización territorial y administrativa del territorio conquistado, especialmente en el capítulo IV, donde se deja ver claramente un vasto dominio de las fuentes procedentes de la cancillería castellana, pero también de los libros de repartimiento y, probablemente, de fuentes notariales. Todo ello le lleva a argumentar sobre los procesos de formación de los concejos de la zona y de repoblación, extrayendo conclusiones acerca de los pobladores asentados a partir de padrones y repartimientos de la zona en un capítulo que no por sintético deja de ser riguroso. Además, también es relevante la capacidad del autor para engarzar hechos sociales, económicos, jurídicos y políticos a lo largo de su análisis, a veces incluso religiosos en lo que se refiere especialmente a los dos últimos capítulos, si bien huye casi siempre de aspectos legendarios típicos de la historiografía de su época y heredada. Ello, junto con su amplio dominio de fuentes y bibliografía, convierten a la obra de Hipólito Sancho de Soprani en un referente para la investigación del siglo XIII en la zona gaditana y, por extensión y por su propio carácter totalizador, en la Edad Media hispánica. Se reafirman así las palabras de Fernando López Vargas-Machuca o del propio Javier E. Jiménez López de Eguileta, cuyo estudio y edición pueden considerarse una fenomenal aportación a la historiografía gaditana, pero también al conjunto del medievalismo.

TERESA VINYOLES VIDAL, *USOS AMOROSOS DE LAS MUJERES EN LA ÉPOCA MEDIEVAL*, MADRID, ED. CATARATA, 2020, 240 PÁGS. ISBN: 978-84-1352-078-0

SERGIO MONTALVO MARECA

Universidad Complutense de Madrid-Instituto Universitario "Seminario Menéndez Pidal"

En la actualidad, una de las líneas más fecundas de la investigación en humanidades es aquella que presta atención a la situación femenina a lo largo de nuestra historia. Los esfuerzos de tantas y tantos investigadores son ya evidentes; gracias a ellos se han logrado importantes avances que han permitido no solo ampliar los conocimientos sobre el verdadero papel de las mujeres a lo largo de la historia del ser humano, sino también otorgarle a la mitad de la población una importancia que durante siglos le fue negada. No obstante, estos ejercicios de rescate han tendido, en su mayoría, a recuperar figuras de mujeres insignes, que si bien continúan arrojando luz a este umbroso panorama, no permiten apreciar la cotidianeidad de las señoras.

En su trabajo, *Usos amorosos de las mujeres en la época medieval*, la historiadora Teresa Vinyoles Vidal persigue este nuevo objetivo, elaborar una aproximación hacia lo que las damas medievales vivieron, sin necesidad de que estas fueran reinas, amazónicas guerreras o pensadoras ilustres: "Mi objetivo con este libro es acercarme a la historia de los sentimientos, de las emociones y vivencias" (pág. 11). Como tal tarea resultaría insondable en caso de no establecer unos límites lógicos, la investigadora pone el acento en esta categoría de la cuestión, "la historia de las risas y de las lágrimas, de las alegrías y las tristezas, de los amores y desamores no está escrita" (pág. 18). Asimismo, Vinyoles Vidal no ignora la dificultad de su empresa; por un lado, no disponemos de la documentación necesaria para dilucidar determinados asuntos, por otro, la gran parte de los testimonios conservados están escritos por varones. A su vez, tales hombres suelen encontrarse vinculados al estamento eclesiástico, por lo que el sesgo contra la mujer es doble:

Debemos hacer una relectura no androcéntrica de las fuentes historiográficas clásicas y también buscar nuevas fuentes que nos permitan encontrar a las mujeres: ir a los documentos primarios, recurrir a la literatura, a la iconografía. [...] Soy consciente de la dificultad del reto: [...] además, cuando nos llegan las voces femeninas, muchas veces han pasado por el tamiz de la sociedad patriarcal (págs. 13-14).

A pesar de las complicaciones mencionadas y de la extensión del campo de estudio, los objetivos propuestos se abordan de un modo eficaz y riguroso. La lectura de los *Usos amorosos de las mujeres en la época medieval* resulta grata, en parte, por la disposición escogida. El trabajo está dividido en diez bloques temáticos o capítulos y se redondea con otros paratextos, como la nota a la edición, el prólogo de la autora —donde expone sus metas, presenta el estado de la cuestión y explica la metodología seguida—, otro apartado dedicado a las fuentes, la bibliografía y un índice onomástico. La bibliografía recoge tanto trabajos ya clásicos de obligatoria presencia en un análisis de esta categoría, como aportes más recientes que prueban el continuo desarrollo del tema.

En este sentido, un buen número de las referencias aportadas atienden a obras y estudios literarios, pues la literatura se yergue como un recurso fundamental para conocer este escenario. Por otro lado, la aportación de las fuentes supone un gesto cortés por parte de la autora, que pone a disposición el conjunto de archivos, fuentes y otros recursos empleados para esta investigación. Esto ratifica la postura defendida al inicio sobre la necesidad de crear un escenario de trabajo común, aprovechable para toda la comunidad científica y que permita continuar sumando aportaciones cada vez más precisas.

El primer capítulo está dedicado al “Sentir de las mujeres” (pág. 25). Bajo este título se abordan las emociones femeniles de índole amorosa. Para ello, las cantigas de amigo resultan el testimonio más adecuado, pues permiten ejemplificar la esperanza y el deseo por el amado, pero también la soledad, la espera o el abandono. Esta idea de la mujer como un ser activo sentimentalmente —pintura en parte contraria a la versión tradicional que presenta a las damas como el mero objeto de amor— queda reforzada con el análisis de diferentes epístolas escritas por doña Serenata de Tous, nutrido carácter de emociones, fortunas y adversidades.

Bajo el nombre de “El cuerpo, los cuerpos” (pág. 39), el segundo apartado se centra en las cuestiones relacionadas con la biología femenina, en especial en la debilidad física y anímica, constatada por diferentes autoridades como Aristóteles, Isidoro de Sevilla o varios padres de la Iglesia. La historiadora enlaza el tema general con dos casos particulares: la importancia de la virginidad y la sabiduría médica en torno a la mujer. El segundo aspecto resulta especialmente relevante, pues abunda en el deber de atender los asuntos de obstetricia, cuidar a los enfermos y amortajar a los que ya murieron que asumieron las mujeres durante la Edad Media. A pesar de una demostrada experiencia y de las noticias de reconocidas médicas —como la señalada Trota de Salerno—, “los conocimientos de las mujeres eran motivo de recelo y de miedo, la misoginia se cernía muy especialmente contra las mujeres sabias que ejercían la medicina y la obstetricia, y contra las mujeres que se consideraba que tenían poderes o realizaban prácticas mágicas” (pág. 49).

El siguiente bloque atiende a la belleza. Allí, Vinyoles Vidal se detiene en los de los que disponían las damas para realzar sus atributos y corregir sus imperfecciones. Estas prácticas no tenían su fundamento en la vanagloria —como defendían los clérigos—, sino que respondían a la necesidad de adaptarse a un ideal de belleza fijado por los

varones y que evolucionó a lo largo de los siglos. Como curiosidad final, la autora trata de recrear un ideal de belleza masculino basado en las descripciones firmadas por mujeres. El resultado resulta contrario al ideal de varón que representa la literatura:

En la cultura dominante, un hombre bello y dulce parecería poco varonil. Pero las mujeres loan la belleza de los hombres, y también de otras mujeres, y ven en la ternura la cualidad más deseable para el hombre ideal, tanto para el amante como para el marido” (pág. 67).

El capítulo cuarto se centra en la sexualidad, si bien la autora advierte que no existen barreras demasiado nítidas entre los aspectos tratados: sentimientos, corporalidad, sexualidad o amor. Aquí la cuestión gira en torno a la tarea de refutar la imagen tradicional que representa a las damas como seres poco sexuales, anticipada anteriormente. Los documentos aportados permiten demostrar que las mujeres disfrutaban del placer del sexo y que no solo lo mantenían para la continuación de la especie: “Las mujeres conocían prácticas anticonceptivas, pociones abortivas, brebajes esterilizantes, productos afrodisiacos, modos de simular la virginidad” (págs. 71-72). Para concluirlo, se destaca la figura de Hildegarda de Bingen, virgen germana que se afanó en la reivindicación del placer femenino y, en especial, en el estudio y la descripción del orgasmo mujeril. Para el capítulo dedicado al amor, Vinyoles Vidal retoma las fuentes del capítulo primero, es decir, las cantigas de amigo y otras formas de lírica oral de esta época. En este caso, lo hace para perfilar el sentimiento amoroso, que rápido queda vinculado al modelo cortés. Para la autora, el *fin' amor* supone el cambio más importante en la forma de entender la sentimentalidad durante la Edad Media y, a su vez, la piedra angular sobre la que se alza la idea moderna del amor. Siguen otras disertaciones acerca del mencionado sentimiento, como el caso de la filósofa francesa Eloísa (1092-1164), los consejos de Juan Ruiz en el *Libro de Buen amor* e, incluso, un sucinto y sugestivo apartado dedicado a las relaciones lésbicas (págs. 116-121).

Los capítulos quinto y sexto están hermanados tal y como muestran sus títulos, que se encuentran fragmentados: “Casarse...” (págs. 122-141) y “...Para siempre, para bien y para mal” (págs. 142-168). En ellos se desarrollan aspectos relativos al sacramento del matrimonio. Estos van desde la figura de las novias y el transcurso de las bodas —con ejemplo extenso de los cantares segundo y tercero del *Mío Cid*—, hasta los enlaces impuestos. Tampoco quedan fuera de esta sección las actitudes que los maridos deben mostrar en sus casas para contener la naturaleza torcida de sus esposas ni la desgraciada vida que muchas señoras pasaron tras unirse a hombres crueles, bebedores o, mujeriegos sin solución sencilla. El contrapunto a esta funesta parte aparece de la mano de la autora de *La ciudad de las damas* y de Violante de Bar (1365-1431), claras señoras que imaginaron un mundo mejor para su sexo y, a la vez, dejaron útiles consejos para que las de su sexo soportasen más gratamente las imposiciones del sistema.

En octavo lugar, la historiadora atiende a la complejidad de la maternidad centrándose en algunos de los casos más complejos, por ejemplo, las disfunciones biológicas, las situaciones de extrema pobreza o los hijos fruto de violaciones. Con todo, se trata de un apartado breve que brilla por la recuperación de la figura de Dhuoda, dama carolingia y autora del *Manual para mi hijo* (843), texto singular en el que una madre prepara a su descendiente para la vida adulta (págs. 175-180).

El noveno epígrafe se ocupa de otro tipo de amor posible, el divino. Aquí, la mirada penetra los muros de los conventos para ilustrar la vida de las religiosas. Para muchas, la vida monjil se alzaba como la única alternativa a las imposiciones sociales, a las bodas preparadas y a convertirse, en muchos casos, en sujetos al servicio de la reproducción. Contrariamente a la lógica, estas mujeres lograban *intramuros* mayores libertades y podían desarrollarse intelectualmente a través de la lectura, la escritura o la meditación. Asimismo, Vinyoles Vidal rescata las relaciones de sororidad que se establecían entre las religiosas, quienes encontraban en sus compañeras apoyos sinceros. Con asiduidad esta amistad femenil quedaba representada mediante la escena de la Visitación: “El abrazo de dos mujeres [María e Isabel], fuerte y tierno a la vez, representa lo que llamamos la sororidad, que es la amistad, la complicidad, la ayuda mutua, la alegría o la tristeza compartidas” (pág. 199).

En último lugar, el capítulo décimo aborda la cuestión de la libertad femenina, triplemente limitada “por las leyes, las costumbres, la moral” (pág. 210). El mal llamado *bello sexo* permaneció preso del patriarcado durante la época medieval. Para ello, el sistema había elaborado un atento plan de formación para las niñas, a las que se les negaba la educación intelectual y, en su lugar, se prescribía una instrucción que sembrase en ellas la distinción de las tareas y comportamientos asignados a cada sexo. Esta planta, símbolo de la ausencia de libertad, seguía creciendo conforme las muchachas maduraban gracias a las imposiciones sociales, religiosas y morales, que, con mirada atenta, vigilaban que no se desviasen del camino determinado.

En conclusión, *Usos amorosos de las mujeres en la época medieval* supone un aporte fundamental para visibilizar otra parte de la historia femenina que, hasta el momento, había quedado entre las sombras del tiempo. Así, el trabajo de Vinyoles Vidal permite trascender las ya conocidas nóminas de ilustres señoras y apreciar los sentimientos, deseos y frustraciones de los millones de damas que poblaron Europa durante la Edad Media.

SUMMARY

ARTICLES

- (Dis)integrating. Endogenous episodes in the history of the Franciscan order... 15
María Paula Castillo
- Jódar (Jaén) in the 13th century: manorial town or royal village? 35
Pablo Cucart Espina
- On History and its controversies. The medieval monarchy in five Portuguese short stories 53
Ana Rita Gonçalves
- The notarial institution in Medina Sidonia (13th-15th centuries) 71
Javier E. Jiménez López de Eguileta
- The prenotarial period in “Alto Aragón” 105
Ángel Nasarre Rodríguez
- The fulling mills of Aragon (12th-16th centuries)..... 139
Germán Navarro Espinach
- The farmhouses of the ancient Axarquía of Malaga: settlement and characteristics . 181
David Ortega López
- Votive offerings in Hispanic texts from the 13th to the 16th centuries: stones and minerals as objects of a devotional sensorium 225
Gerardo F. Rodríguez and Lidia Raquel Miranda
- Palafanguers*. Specialists in medieval agricultural drainage in Iberian Mediterranean wetlands 261
Josep Torró

REVIEWS

- Juan Alfonso de Benavente, *De scientiarum laudibus. Sobre el elogio de las ciencias. Una oración bilingüe para el comienzo del curso académico en el Estudio salmantino*, edición y estudio Francisco Bautista y Pedro Martín Baños, Salamanca, Ediciones Universidad Salamanca, 2020, 339 pp. ISBN: 9788413114415, by David Nogales Rincón..... 295

- María Asenjo González, David Alonso García, Silvia María Pérez González (eds.), *Ciudades en expansión. Dinámicas urbanas entre los siglos XIV-XVI*, Madrid, Dykinson, S.L., 2022, 424 pp. ISBN: 978-84-1122-540-3, by Manuel García Fernández..... 299
- Bárbara Boloix-Gallardo (ed.), *A Companion to Islamic Granada*, Leiden, Brill, 2022, XVI + 573 pp. ISBN: 9789004425811, by Daniela Perez-Sebastian 303
- Stefano M. Cingolani, Joel Colomer Casamitjana, *El matrimoni entre l'infant Pere i Joana de Foix. Política europea, i impacte local*, Barcelona, Universitat de Barcelona Edicions, 2022, 240 pp. ISBN: 978-84-9168-885-3, by Manuel García Fernández..... 307
- Nadia Mariana Consiglieri, *Los animales en los Beatos. Representación, materialidad y retórica visual de su fauna apocalíptica (ca. 900-1248)*, Buenos Aires – Barcelona, Miño y Dávila Editores, 2022, 552 pp. ISBN: 978-84-18095-92-4, by Adriana Gallardo Luque..... 309
- Maria Barreto Dávila, *A mulher dos descobrimentos. D. Beatriz, infanta de Portugal*, Lisboa, A Esfera dos Livros, 2019, 320 pp. ISBN: 9789896268695, by Judit Gutiérrez de Armas..... 313
- Laura Díez Gutiérrez, *Edad Media y cultura escrita: libros y bibliotecas en los reinos de León y Castilla (Ssglos VII-XV)*, León, Universidad de León, 2023, 118 pp. ISBN: 978-84-19682-09-3, by Raúl González González..... 317
- Ekaitz Etxeberria Gallastegi, *Fazer la guerra. Estrategia y táctica militar en la Castilla del siglo XV*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2022, 365 pp. ISBN: 978-84-00-11016-1, by Juan Francisco Jiménez Alcázar .. 319
- Ángel Galán Sánchez, Ramón Lanza García y Pablo Ortego Rico (coords.), *Contribuyentes y cultura fiscal (siglos XIII-XVIII)*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2022, 584 págs. ISBN: 978-84-472-2306-0, by Andrés Requena Parra. 323
- Raúl González Arévalo, *La vida cotidiana de los esclavos en la Castilla del Renacimiento*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2022, 172 pp. ISBN: 978-84-18752-53-7, by Daniel Ríos Toledano 329
- Simone Lombardo, *La croce dei mercanti. Genova, Venezia e la crociata mediterranea nel Tardo Trecento (1348-1402)*, Leiden-Boston, Brill Schöningh, 2023, 652 pp. ISBN: 978-3-506-79085-9, by Raúl González Arévalo 333
- Pedro Martínez García (coord.), *El pasado en la pantalla: cine y humanidades digitales*, Murcia, EDITUM, 2022, 130 pp. ISBN: 978-84-17865-95-5, by Antonio Huertas Morales..... 337

Pedro Martínez García, <i>El Sacro Imperio en la Edad Media</i> , Madrid, La Ergástula, Colección «Sine Qva Non», 2022, 214 pp. ISBN: 978-84-16242-50-7, by M ^a Isabel del Val Valdivieso	341
Juan Martos Quesada, <i>Historiografía andalusí. Manual de fuentes árabes para la historia de al-Ándalus</i> , Cáceres, Universidad de Extremadura-SEEM-CSIC, 2022, 2 vols., 652 pp. ISBN: 978-84-9127-170-3 (vol. 1- print edition), ISBN: 978-84-9127-171-0 (vol. 2- print edition), e-ISBN: 978-84-9127-162-8 (on-line), by J. Santiago Palacios Ontalva	345
<i>Carlomagno en España. Anseis de Cartago</i> (cantar de gesta del siglo XIII). Estudio y edición en español de Javier Pérez-Embid. Córdoba, Editorial Almuzara, 2023, 360 pp. ISBN: 978-84-11315-78-4, by Ghislain Baury	351
Hipólito Sancho de Sopranis, <i>Alfonso X El Sabio y la provincia de Cádiz (1255-1282)</i> , edición y estudio preliminar de Javier E. Jiménez López de Eguileta, Cádiz, Editorial UCA (Universidad de Cádiz), 2022, 81 pp. ISBN: 978-84-9828-876-6, by Diego A. Reinaldos Miñarro	355
Teresa Vinyoles Vidal, <i>Usos Amorosos de las mujeres en la época medieval</i> , Madrid, Ed. Catarata, 2020, 240 pp. ISBN: 978-84-1352-078-0, by Sergio Montalvo Mareca.....	359
SUMMARY	363
PUBLICATION INSTRUCTIONS	367

MEDIEVALISMO

NORMAS EDITORIALES

MEDIEVALISMO es una revista publicada por la Sociedad Española de Estudios Medievales. Su objetivo es estimular la producción y el intercambio científico en el campo de los estudios sobre la Edad Media, especialmente en el ámbito hispánico. Para ello, incentiva la publicación de artículos que contribuyan a renovar los conocimientos procedentes de la investigación histórica, el análisis heurístico, la reflexión historiográfica o la revisión bibliográfica. Fue fundada por D. Eloy Benito Ruano en 1991. Los miembros de la *SEEM* pueden acceder en línea a todos los números publicados en <http://www.medievalistas.es>

1. REMISIÓN DE ORIGINALES

La revista acepta textos completamente originales e inéditos, que deben de ser propuestos para su publicación por electrónico a:

medievalismo@medievalistas.es

2. PROCESO EDITORIAL Y EVALUACIÓN DE ORIGINALES

- 2.1.- Una vez recibidos los originales, el Consejo de Redacción acusará recibo al autor o autores, comprometiéndose a tenerlos informados de cada paso del proceso editorial.
- 2.2.- En el plazo de quince días desde su recepción, los manuscritos recibirán una primera evaluación interna por parte de los miembros del Consejo de Redacción, en la que se comprobará que cumplen las normas de presentación de originales y que se insertan en la temática general de la revista. A la luz del resultado de esta evaluación interna, el Consejo de Redacción podrá aceptar, rechazar o solicitar a los autores que realicen las modificaciones que se consideren oportunas. No se procederá a ulteriores trámites editoriales en tanto que los autores no subsanen los requisitos formales que se les planteen.
- 2.3.- Los artículos aceptados por el Consejo de Redacción serán posteriormente sometidos a dos evaluaciones externas al Consejo de Redacción realizadas por sendos especialistas en la materia. El sistema de evaluación de originales será de “doble ciego”, de modo que tanto los evaluadores como los autores permanecerán en el anonimato.
- 2.4.- A tal efecto los evaluadores seleccionados por el Consejo de Redacción recibirán las instrucciones y el modelo de evaluación que se publican al final de estas “Normas Editoriales”. Estos emitirán sus informes en el plazo máximo de un mes. En caso de disparidad de criterios sobre su publicación, los originales se enviarán a un tercer evaluador o resolverá sobre el asunto el Consejo de Redacción, según el caso. Todos los contactos entre los evaluadores externos y el Consejo de Redacción se realizarán a través de correo electrónico.
- 2.5.- En función de las evaluaciones recibidas y tras la pertinente deliberación interna por parte del Consejo de Redacción, el manuscrito podrá ser: aceptado sin objeciones, aceptado si se introducen modificaciones o rechazado.
- 2.6.- El Consejo de Redacción comunicará a los autores, en el plazo de quince días y de forma motivada, la decisión editorial.

2.7.- En caso de que la aceptación del original quede condicionada a la introducción de modificaciones por parte del autor, éste dispondrá de un mes para corregirlo y devolverlo por correo electrónico al Consejo de Redacción, señalando claramente en el texto las modificaciones efectuadas o las alegaciones que considere pertinentes. Si las modificaciones que hubieran de introducirse fueran sustanciales, el Consejo de Redacción se reserva el derecho de someter el original a un nuevo proceso evaluador. No se procederá a ulteriores trámites editoriales en tanto que los autores no realicen las modificaciones sugeridas por el Consejo de Redacción.

2.8.- Los autores recibirán pruebas de imprenta de sus artículos, en las que podrán corregir erratas, errores gramaticales o actualizar alguna información, siempre y cuando ello no suponga una alteración sustancial del texto. Una vez corregidos, los textos serán devueltos al Consejo de Redacción en el plazo de quince días desde la recepción por parte del autor.

2.9.- Los autores recibirán un ejemplar del número de la revista en la que hayan publicado su artículo, así como una copia de su trabajo en formato PDF.

3. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

3.1.- Los originales deben presentarse en su redacción definitiva en formato electrónico, preferiblemente en programa Word, y contando entre 40.000 y 90.000 caracteres. Se recomienda utilizar la letra Times New Roman (12 puntos para el texto y 10 para notas a pie de página).

3.2.- Los autores podrán utilizar en sus artículos cualquier lengua oficial del Estado Español, así como el inglés, francés, italiano, portugués o alemán.

3.3.- El texto original debe presentarse con una primera página donde sólo conste el título, el nombre del autor, su afiliación institucional y su dirección postal, telemática y telefónica.

3.4.- Todos los textos deben ir acompañados de un resumen de 100-120 palabras en tres idiomas, entre los que se debe incluir el castellano, el inglés y la lengua en la que estuviera escrito el artículo si fuera distinta de las dos anteriores. Así mismo, deben añadirse cinco palabras claves, redactadas en los tres idiomas utilizados en los resúmenes.

3.5.- Los autores remitirán un breve Curriculum Vitae -no más de diez líneas- que será publicado en la revista en el que den cuenta de su categoría académica, dirección institucional, correo electrónico, principales líneas de investigación y publicaciones más relevantes.

3.6.- Cuando los textos estén divididos en capítulos, todas las subdivisiones deben ser indicadas numéricamente (1, 1.1, 1.2, 1.3, 2, 2.1, 2.2...). El primer nivel de capítulo debe escribirse en negrita. El segundo nivel debe escribirse en cursiva.

3.7.- Las citas de más de tres líneas deben escribirse en un cuerpo de letra menor y con el margen izquierdo sangrado 1.5 cm.

3.8.- Las citas, tanto en la lengua del texto como en lenguas distintas a la de este, deben aparecer entre comillas.

3.9.- El autor debe incluir un listado bibliográfico de las obras citadas en el artículo, al final del mismo, según la forma y disposición que se especifica a continuación:

Referencias a libros: a) apellidos del autor (en **versalita**), y nombre (en tipo normal); b) título en *cursiva*; c) editorial; d) lugar de publicación; e) año de edición; f) edición utilizada (ej.: 2ª ed.); g) número del volumen o tomo en cifra arábica, tras la abreviatura t. o vol. según corresponda. Todos estos datos deben separarse entre sí por una coma.

Ejemplo: SÁEZ SÁNCHEZ [**recordar que los apellidos han de ir en versalita, no en mayúsculas**], Emilio y ROSSELL [**recordar que los apellidos han de ir en versalita, no en mayúsculas**], Mercé, *Repertorio de Medievalismo Hispánico (1955-1975)*, El Albir, Barcelona, 1976.

Referencias a artículos de revistas y publicaciones periódicas: a) apellidos del autor (en **versalita**), y nombre (en tipo normal); b) título del artículo entre comillas; c) nombre de la revista o publicación periódica en *cursiva*; d) número del volumen en cifras arábigas; e) año de publicación entre paréntesis; f) página o páginas citadas tras la abreviatura p. o pp., según corresponda. Todos estos datos deben separarse entre sí por una coma.

Ejemplo: BENITO RUANO [**recordar que los apellidos han de ir en versalita, no en mayúsculas**], Eloy, “La merindad y alcaldía mayores de Asturias a mediados del s. XV”, *Asturiensia medievalia*, 2 (1975), pp. 275-330.

Referencias a capítulos de obras colectivas: a) apellidos del autor (en **versalita**), y nombre (en tipo normal); b) título del capítulo entre comillas; c) título del libro en *cursiva*; d) nombre y apellidos del editor del libro, seguido de la abreviatura que corresponda: dir./ dirs., ed./eds., coord./coords. según conste como director/es, editor/es o coordinador/es.; e) editorial; f) lugar de publicación; g) año de edición; h) edición utilizada (ej.: 2ª ed.); i) número del volumen o tomo en cifra arábica, tras la abreviatura t. o vol. según corresponda; j) página o páginas citadas, tras la abreviatura p o pp., según corresponda. Todos estos datos deben separarse entre sí por una coma.

Ejemplo: GONZÁLEZ JIMÉNEZ [**recordar que los apellidos han de ir en versalita, no en mayúsculas**], Manuel, “Sobre la ideología de la Reconquista: realidades y tópicos”, *Memoria, mito y realidad en la historia medieval: XIII Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 29 de julio al 2 de agosto de 2002*, José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.) y José Luis Martín Rodríguez (dir.), Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2003, pp. 151-170.

Referencias a ediciones de textos: a) apellidos del autor (en **versalita**), y nombre (en tipo normal), si consta; b) título en *cursiva*; c) nombre y apellido del editor científico, precedido de la abreviatura ed.; d) editorial; e) lugar de publicación; f) año de edición; g) edición utilizada (ej.: 2ª ed.); h) número del volumen o tomo en cifra arábica, tras la abreviatura t. o vol. según corresponda; i) página o páginas citadas, tras la abreviatura p. o pp., según corresponda. Todos estos datos deben separarse entre sí por una coma.

Ejemplo: BERNÁLDEZ [**recordar que los apellidos han de ir en versalita, no en mayúsculas**], Andrés, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, ed. Manuel Gómez-Moreno y Juan de Mata Carriazo, Real Academia de la Historia, Madrid, 1962.

Referencias a sitios web: a) apellidos del autor (en **versalita**), y nombre (en tipo normal); b) título del artículo entre comillas; c) título de la página web en *cursiva*; d) fecha de publicación (si aparece); e) institución asociada (si aparece); f) dirección telemática; g) fecha de consulta entre corchetes. Todos estos datos deben separarse entre sí por una coma.

Ejemplo: MARTÍN[**recordar que los apellidos han de ir en versalitas, no en mayúsculas**], George, “Linaje y legitimidad en la historiografía regia hispana de los siglos IX al XIII”, *e-Spania*, 11, junio 2011, <https://journals.openedition.org/e-spania/20335> [18 diciembre 2017].

3.10.- Todas las notas deben colocarse a pie de página, con la nota en número en formato superíndice.

3.11.- Las citaciones bibliográficas en nota a pie de página deben indicarse de manera abreviada, una vez que la referencia completa ya aparecerá al final del artículo:

Referencias a libros: a) apellidos del autor (en **versalita**); b) título, si es posible abreviado, en *cursiva*; c) página o páginas citadas, tras la abreviatura p. o pp. según corresponda. Todos estos datos deben separarse entre sí por una coma.

Ejemplo: SÁEZ SÁNCHEZ y ROSSELL [**recordar que los apellidos han de ir en versalitas, no en mayúsculas**], *Repertorio de Medievalismo Hispánico*.

Referencias a artículos de revistas y publicaciones periódicas: a) apellidos del autor (en **versalita**); b) título, si es posible abreviado, del artículo entre comillas; c) página o páginas citadas tras la abreviatura p. o pp., según corresponda. Todos estos datos deben separarse entre sí por una coma.

Ejemplo: BENITO RUANO [**recordar que los apellidos han de ir en versalitas, no en mayúsculas**], “La merindad y alcaldía mayores de Asturias a mediados del s. XV”, pp. 275-330.

Referencias a capítulos de obras colectivas: a) apellidos del autor (en **versalita**); b) título, si es posible abreviado, del capítulo entre comillas; c) página o páginas citadas, tras la abreviatura p o pp., según corresponda. Todos estos datos deben separarse entre sí por una coma.

Ejemplo: GONZÁLEZ JIMÉNEZ [**recordar que los apellidos han de ir en versalitas, no en mayúsculas**], “Sobre la ideología de la Reconquista”, pp. 151-170.

Referencias a ediciones de textos: a) apellidos del autor (en **versalita**) (si consta); b) título, si es posible abreviado, en *cursiva*; c) página o páginas citadas en el caso de que sea preciso, tras la abreviatura p. o pp., según corresponda. Todos estos datos deben separarse entre sí por una coma.

Ejemplo: BERNÁLDEZ [**recordar que los apellidos han de ir en versalita, no en mayúsculas**], *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*.

Referencias a sitios web: a) apellidos del autor (en **versalita**); b) título, si es posible abreviado, del artículo entre comillas; c) dirección telemática. Todos estos datos deben separarse entre sí por una coma.

Ejemplo: MARTIN [**recordar que los apellidos han de ir en versalita, no en mayúsculas**], “Linaje y legitimidad en la historiografía regia hispana”.

3.12. El Consejo de Redacción de *Medievalismo* se reserva el derecho de devolver a los autores los textos enviados que no cumplan escrupulosamente con estas normas. En ese caso, los artículos no serán sometidos a evaluación mientras no se vuelvan a recibir en el formato adecuado, de modo que tampoco constarán como recibidos.

INSTRUCCIONES PARA LOS EVALUADORES

MEDIEVALISMO

1. Con el objetivo de mantener la uniformidad del sistema de evaluación, se ruega que se atengan, en la medida de lo posible, al formato de evaluación y cuestionario proporcionado por la Revista.
2. Los evaluadores son completamente libres para emitir opiniones sobre los textos, pero se ruega corrección y respeto en las expresiones y se requiere un compromiso de confidencialidad respecto a los originales evaluados.
3. La evaluación es a “doble ciego”, lo que significa que tanto la identidad de los autores como la de los evaluadores será anónima.
4. En caso de que el evaluador encontrara motivos para no emitir el informe o posibles conflictos de interés, se ruega que se abstenga de realizarlo y comunique las circunstancias a la Revista.
5. Los evaluadores remitirán el informe a la secretaría de la Revista, a través de correo electrónico, a la dirección medievalismo@medievalistas.es
6. El plazo para la entrega de los informes por los evaluadores es de treinta días a partir de la fecha de envío del original desde la Revista.

Modelo de evaluación de originales para la revista *Medievalismo*

Título del trabajo:

Fecha de envío:

1. OBSERVACIONES SOBRE EL CONTENIDO

- 1.1. ¿El título del trabajo es adecuado y refleja claramente el objetivo y contenidos?
- 1.2. Interés científico del trabajo (actualidad, originalidad, contribución científica al conocimiento del tema, relevancia historiográfica, etc.)
- 1.3. El estudio ¿es completo u ofrece una visión fragmentaria del problema que requiere un análisis más riguroso?
- 1.4. Metodología y fuentes empleadas, ¿detecta carencias en los planteamientos metodológicos?, ¿detecta carencias en el empleo de las fuentes?
- 1.5. Actualidad y relevancia de la bibliografía, ¿detecta lagunas bibliográficas significativas?, ¿puede añadir algunas publicaciones importantes que no se hayan referenciado por el autor?
- 1.6. Las conclusiones alcanzadas, ¿son claras y relevantes?
- 1.7. ¿Hay coherencia entre objetivos, hipótesis, metodología y conclusiones?
- 1.8. ¿Debe ser suprimida alguna parte del trabajo?
- 1.9. ¿Debe ser añadido algún aspecto sustancial que se haya obviado?

2. OBSERVACIONES SOBRE LA FORMA

- 2.1. La redacción: ¿es de calidad?, ¿existen erratas?, ¿hay problemas gramaticales?
- 2.2. El estudio: ¿está correctamente estructurado?
- 2.3. Es comprensible en los objetivos que pretende?, ¿la exposición es clara?
- 2.4. En caso de existir gráficos o tablas, ¿opina que son claros, correctos, útiles, actuales, con fuentes y referencias al uso adecuadas?

3. VALORACIÓN GLOBAL

En su opinión el trabajo debe ser:

- Aceptado sin objeciones
- Aceptado si se introducen pequeñas modificaciones formales

- **Aceptado si se introducen modificaciones sustanciales de contenido**
- **Rechazado**

4. SI HA CONSIDERADO QUE EL AUTOR DEBE INTRODUCIR ALGUNA CORRECCIÓN, POR FAVOR, EXPLÍQUELA

5. SI HA CONSIDERADO QUE EL ARTÍCULO DEBE SER RECHAZADO, POR FAVOR, RESUMA LAS RAZONES

6. OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS

7. COMENTARIOS GENERALES PARA LA DIRECCIÓN DE LA REVISTA

(Estos comentarios son SÓLO para conocimiento de la Dirección de la revista y no serán enviados al autor. Si se considera que con el informe para el autor es suficiente, no haría falta rellenar esta parte).

ARTÍCULOS

(Des)integrarse. Episodios endógenos en la historia de la orden franciscana

María Paula Castillo

Jódar (Jaén) en el siglo XIII: ¿villa señorial o villa de realengo?

Pablo Cucart Espina

De la Historia y sus controversias. La monarquía medieval en cinco cuentos portugueses

Ana Rita Gonçalves Soares

La institución notarial en Medina Sidonia (siglos XIII-XV)

Javier E. Jiménez López de Eguileta

La época prenotarial en el Alto Aragón

Ángel Nasarre Rodríguez

Los batanes de Aragón (siglos XII-XVI)

Germán Navarro Espinach

Las alquerías de la antigua Axarquía de Málaga: asentamiento y características

David Ortega López

Los exvotos en textos hispánicos de los siglos XIII al XVI: piedras y minerales como objetos de un sensorium devocional

Gerardo F. Rodríguez y Lidia Raquel Miranda

Palafanguers. Los especialistas del drenaje agrícola medieval en humedales mediterráneos ibéricos

Josep Torró

RESEÑAS

SUMMARY

ISSN 1131-8155



Nº 33

2023

373 pp.

ISSN: 1131-8155



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales

